ISSN 0124-0552

TOMO 1

REGISTRO DISTRITAL

ALCALDESA MAYOR
Claudia Nayibe López Hernández

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL
BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Descentralizado

ACUERDOS DE 2023
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP - JUNTA DIRECTIVA
ACUERDO Nº 168
Por medio del cual se prorroga la vigencia de la planta de setenta (70) cargos de trabajadores oficiales vinculados a término fijo, para la prestación del servicio de atención al cliente a través del canal telefónico call center de la EAAB-ESP. 4
ACUERDO Nº 169
Por medio del cual se modifica el Acuerdo N° 095 del 24 febrero de 2022 para suprimir la Gerencia Corporativa Liquidación Aseo y crear la Gerencia Corporativa Analítica y Pérdidas y las áreas que la conforman en la EAAB-ESP 7
ACUERDO Nº 170
Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 28 del 02 de diciembre de 2019 y el Acuerdo No. 136 del 20 de diciembre de 2022, para suprimir unos cargos y crear la planta de cargos en la Gerencia Corporativa Analítica y Pérdidas y las áreas que la conforman, en la EAAB-ESP 21

Sector Central

DECRETOS DE 2023
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
DECRETO Nº 593
"Por medio del cual se adopta el ajuste al Plan de Gestión Ambiental (PGA) para el periodo 2023-2038 y se dictan otras disposiciones" 30

AÑO 58
NÚMERO 7885
18 • DICIEMBRE • 2023

REGISTRO DISTRITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.

LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTRITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".

IMPRENTA DISTRITAL
Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN
CORREO: REGISTRODISTRITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTRITAL: MARCELA IRENE DE JESÚS GONZÁLEZ BONILLA

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP - JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO Nº 168

(14 de diciembre de 2023)

Por medio del cual se prorroga la vigencia de la planta de setenta (70) cargos de trabajadores oficiales vinculados a término fijo, para la prestación del servicio de atención al cliente a través del canal telefónico call center de la EAAB-ESP.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS CONSAGRADAS EN EL LITERAL C) NUMERAL 1º. DEL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO 05 DE 2019, Y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de enero de 2013, las actividades propias de los procesos que estaban tercerizados en las cinco (5) zonas de servicio de la ciudad de Bogotá, son ejecutadas directamente por personal de la Gerencia Corporativa Servicio al Cliente de la EAAB-ESP.

Que el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 23 de 11 de diciembre de 2012, dispuso "*Crear una planta de cargos de carácter transitorio, de trabajadores oficiales a término fijo, hasta por doce (12) meses, para cumplir las funciones propias de la operación comercial, de acueducto y gestión social de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP, la cual estará compuesta hasta por 1263 cargos de trabajadores oficiales (…).*" dentro de los cuales se encuentran setenta (70) cargos de trabajadores oficiales, encargados de atender el canal telefónico de la empresa (call center).

Que mediante Acuerdos de Junta Directiva fue prorrogada la planta transitoria así: Acuerdo No. 13 del 25 de julio de 2013 que modifica el Acuerdo No. 23 del 11 de diciembre de 2012, se amplió por 12 meses hasta el 31 de diciembre de 2014; con Acuerdo No. 14 del 3 de diciembre de 2014; se prorrogó la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015; con Acuerdo No. 25 del 20 de noviembre de 2015, se prorrogó la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016; con Acuerdo No. 22 del 7 de diciembre de 2016, se prorrogó la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017; con Acuerdo No. 23 del 25 de octubre de 2017, se prorrogó la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018; con Acuerdo No. 22 del 18 de octubre de 2018, se prorrogó la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019; con Acuerdo No. 27 del 2 de diciembre de 2019, se prorrogó la vigencia hasta el 30 de junio de 2020; con Acuerdo No. 37 del 25 de junio de 2020, se prorrogó la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020; con Acuerdo No. 61 del 17 de diciembre de 2020, se prorrogó la vigencia hasta el 30 de junio de 2021; con Acuerdo No. 71 del 28 de junio de 2021, se prorrogó la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021; con Acuerdo No. 85 del 28 de octubre de 2021, se prorrogó la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022; y con Acuerdo No. 135 del 20 de diciembre de 2022, se prorrogó la vigencia de esta planta transitoria hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que en el artículo 209 de la Convención Colectiva de Trabajo 2015-2019 del 24 de noviembre de 2015, suscrita con la organización sindical SINTRASERPUCOL, se acordó "*Los 70 trabajadores que hoy se encuentran realizando las actividades de Call Center ejercida al interior de la EAAB-*

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 168
(14 de diciembre de 2023)

Por medio del cual se prorroga la vigencia de la planta de setenta (70) cargos de trabajadores oficiales vinculados a término fijo, para la prestación del servicio de atención al cliente a través del canal telefónico call center de la EAAB-ESP.

ESP, continuarán vinculados mediante Contratos de Trabajo a Término Fijo, hasta tanto se celebre un Convenio Interadministrativo con una entidad de derecho público, del que dependerá la plataforma del Call Center (...)". Así mismo, en el parágrafo 2, artículo 38 de la Convención Colectiva de Trabajo 2015-2019 del 24 de noviembre de 2015, suscrita con la organización sindical SINTRAEMSDES, se acordó que "(...) *La actividad de Call Center que en la actualidad se ejecuta a través de la planta de personal transitoria se desarrollará a través de un asocio público- público que garantice a los trabajadores actuales su vinculación en condiciones salariales equivalentes a las actuales (...).*"

Que la EAAB-ESP ha realizado las debidas diligencias para cumplir lo acordado con los sindicatos mencionados, sin embargo, el intento de concretar y llevar a cabo el convenio interadministrativo o en asocio público-público para el manejo integral del call center no ha sido posible, dado que las entidades que prestan estos servicios no se han interesado en este proceso, motivo por el cual, es necesario adelantar la prórroga de la planta transitoria de los setenta (70) cargos para continuar con la prestación del servicio al cliente a través del canal telefónico (call center).

Que dado que no se ha suscrito el convenio público-público descrito en las Convenciones Colectivas de trabajo vigentes y por ende las actividades de atención del Canal Telefónico -Call Center se siguen prestando en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP quien debe garantizar la prestación de este servicio, se hace necesario prorrogar la vigencia de los setenta (70) cargos que desarrollan las actividades de Call Center, por un término de un (1) año, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que para adelantar el trámite de prórroga de la planta provisional para ejecutar las actividades de atención al cliente canal telefónico (call center) se han obtenido: (i) certificación de disponibilidad de recursos presupuestales de la Dirección de Presupuesto de la EAAB-ESP, mediante memorando interno No. 1370001-2023-0367 del 1° de noviembre de 2023; (ii) certificación sobre el cubrimiento de los gastos generales y operacionales de la Dirección Planeación y Control Rentabilidad, Gastos y Costos de la EAAB-ESP, mediante memorando interno No. 1240001-2023-0143 del 23 de noviembre de 2023; (iii) concepto técnico favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital con oficio No. 2-2023-16163 del 23 de noviembre de 2023; (iv) estudio jurídico del acuerdo por la Oficina de Asesoría Legal de la EAAB-ESP, mediante memorando interno No. 15200-2023-0533 del 13 de diciembre de 2023 y (v) viabilidad presupuestal emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante oficio 2023EE500630O1 de fecha 13 de diciembre de 2023.

Que en sesión ordinaria No. 2663 del 14 de diciembre de 2023 de la Junta Directiva de la EAAB-ESP, se autorizó por unanimidad prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2024, la planta de setenta

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 168
(14 de diciembre de 2023)

Por medio del cual se prorroga la vigencia de la planta de setenta (70) cargos de trabajadores oficiales vinculados a término fijo, para la prestación del servicio de atención al cliente a través del canal telefónico call center de la EAAB-ESP.

(70) cargos de trabajadores oficiales, con vinculación a término fijo, para dar continuidad a la prestación del servicio de atención al cliente a través del canal telefónico, call center.
Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2024, la planta de setenta (70) cargos de trabajadores oficiales, con vinculación a término fijo, conformada como se detalla a continuación, para dar continuidad a la prestación del servicio de atención al cliente a través del canal telefónico, call center:

Denominación del cargo	Nivel	No. Cargos
Profesional Especializado	21	2
Profesional	22	3
Auxiliar Administrativo	40	65
Total cargos		**70**

PARÁGRAFO PRIMERO: El término establecido hasta el 31 de diciembre de 2024, se extinguirá en el evento de que dentro de la vigencia del presente Acuerdo, se suscriban las nuevas convenciones colectivas de trabajo con las organizaciones sindicales de la Empresa, en las cuales se pacten nuevos compromisos en relación con esta planta transitoria.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

NADYA MILENA RANGEL RADA
Presidenta

HEYBY POVEDA FERRO
Secretaria

ACUERDO Nº 169
(14 de diciembre de 2023)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo N° 095 del 24 febrero de 2022 para suprimir la Gerencia Corporativa Liquidación Aseo y crear la Gerencia Corporativa Analítica y Pérdidas y las áreas que la conforman en la EAAB-ESP

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUARIAS, CONSAGRADAS EN EL LITERAL C) NUMERAL 1°. DEL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO 05 DE 2019, Y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo de Junta Directiva No. 11 del 25 de julio de 2013 modificó la estructura organizacional de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, para ampliar su objeto social, creando la Gerencia Corporativa de Residuos Sólidos, la Dirección Recolección, Barrido y Limpieza, y la Dirección Aprovechamiento y Reciclaje y actualizó y/o modificó las responsabilidades de las diferentes áreas que la conforman.

Que el Acuerdo de Junta Directiva No. 26 del 20 de noviembre de 2018 modificó la estructura organizacional de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, creando la División Sistema Abastecimiento Tibitoc en la Dirección de Abastecimiento de la Gerencia Corporativa Sistema Maestro y una planta de setenta y siete (77) cargos para su administración y operación.

Que a través del Acuerdo de Junta Directiva No. 004 del 09 de enero de 2019 se modificó la estructura organizacional de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, suprimiendo la Gerencia Corporativa Residuos Sólidos, la Dirección Recolección, Barrido y Limpieza y la Dirección Aprovechamiento y Reciclaje, con sus respectivos cargos de empleos públicos y creó la Gerencia Corporativa Liquidación Aseo y el cargo de Gerente Corporativo Liquidación Aseo.

Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 095 del 24 de febrero de 2022, se modificaron los artículos 3°, 5° y 11° del Acuerdo No. 11 del 25 de julio de 2013 y el artículo tercero del Acuerdo No. 004 del 9 de enero de 2019 de la Junta Directiva de la EAAB-ESP, para adoptar los ajustes al proceso disciplinario de la Empresa, con el propósito de preservar la garantía de la doble instancia, encargada de conocer y fallar los procesos disciplinarios que se adelanten contra sus servidores. Al mismo tiempo, en este Acuerdo se modificó la denominación de la Oficina de Investigaciones Disciplinarias a Oficina de Control Disciplinario Interno, sus responsabilidades, las de la Gerencia General y las de la Gerencia Jurídica.

Que mediante memorando interno N° 1020001-2023-0044, del 22 de junio de 2023, la Gerencia General de la EAAB-ESP solicita la creación de la Gerencia Corporativa Analítica y Pérdidas y su correspondiente planta de cargos, debido a que la reducción de pérdidas de agua, ya sean comerciales o técnicas es un objetivo para todas las empresas prestadoras de servicios públicos de acueducto y alcantarillado por su impacto en los ingresos, en los costos, en la sostenibilidad ambiental y en la operación, sin embargo, no existe un diseño institucional único que garantice el

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 169
(14 de diciembre de 2023)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo N° 095 del 24 febrero de 2022 para suprimir la Gerencia Corporativa Liquidación Aseo y crear la Gerencia Corporativa Analítica y Pérdidas y las áreas que la conforman en la EAAB-ESP

cumplimiento de este objetivo en el mediano y largo plazo. Asimismo, de conformidad con la regulación vigente, las empresas prestadoras de servicios públicos deben realizar una caracterización de las pérdidas que le permita conocer cuales se presentan en su sistema, para priorizar las inversiones asociadas a la reducción de estas y mejorar los indicadores de desempeño.

Que mediante memorando interno N° 1020001-2023-0069, del 6 de septiembre de 2023, la Gerencia General de la EAAB-ESP solicita retomar el proyecto de supresión de la Gerencia Corporativa Liquidación Aseo y el cargo de empleo público, considerando que el proyecto no llegó a aprobación de la Junta Directiva, para lo cual anexa la justificación técnica al memorando citado, en la que se describen las actividades ya terminadas y las actividades pendientes que serán asumidas por las áreas de la Empresa, de acuerdo con su competencia, en relación con la prestación del servicio de aseo, soportando la supresión de esta área en la estructura organizacional.

Que en las Convenciones Colectivas de Trabajo vigentes, en el artículo 27 de la Organización Sindical SINTRAEMSDES y el artículo 28 de la Organización Sindical SINTRASERPUCOL, se pactó (...) *Para el Plan de Control de Pérdidas la dirección, formulación, implementación y control del programa de control de perdidas estará a cargo de la EAAB-ESP, para lo cual se compromete a estudiar, discutir y definir en el seno del CODHE la creación del área, así como los requerimientos de personal de la misma (...).*

Que en sesiones del CODHE desarrolladas el 28 de junio de 2023 y el 30 de agosto de 2023 con la Organización Sindical SINTRAEMSDES se aprobó la creación de la Gerencia Corporativa Analítica y Pérdidas, conformada por la Dirección Analítica y la Dirección Control de Pérdidas, esta última conformada por la División Recuperación de Consumos y la División Gestión de Perdidas. Igualmente, en sesión del CODHE del 28 de junio de 2023, la cual tuvo continuación el 30 de agosto de 2023 con la Organización Sindical SINTRASERPUCOL se aprobó la creación de la Gerencia Corporativa Analítica y Pérdidas, conformada por la Dirección Analítica y la Dirección Control de Pérdidas, esta última conformada por la División Recuperación de Consumos y la División Gestión de Perdidas.

Que la Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa realizó el estudio técnico de la modificación a la estructura organizacional para la creación de la Gerencia Corporativa Analítica y Pérdidas y las áreas que la componen, según documento de octubre 2023. De igual manera, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante oficio radicado N° 2-2023-16384 del 28 de noviembre de 2023, emitió concepto técnico favorable para la modificación de la estructura organizacional, de la planta de cargos y manual especifico de funciones y competencias laborales de la EAAB-ESP. También, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 169
(14 de diciembre de 2023)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo N° 095 del 24 febrero de 2022 para suprimir la Gerencia Corporativa Liquidación Aseo y crear la Gerencia Corporativa Analítica y Pérdidas y las áreas que la conforman en la EAAB-ESP

Jurídica de la EAAB-ESP, realizó la revisión jurídica del presente Acuerdo y mediante memorando interno N° 15200-2023-0531 del 13 de diciembre 2023, emitió su aprobación jurídica formal.

Que en sesión ordinaria No. 2663 de la Junta Directiva de la EAAB–ESP, se autorizó por unanimidad efectuar las modificaciones a la estructura organizacional de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP con la creación de la Gerencia Corporativa Analítica y Pérdidas, la Dirección Analítica, la Dirección Control de Pérdidas, la División Recuperación de Consumos y la División Gestión de Pérdidas, así como las responsabilidades asignadas a las mismas.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el artículo segundo del Acuerdo de Junta Directiva No. 004 del 09 de enero de 2019 para suprimir la Gerencia Corporativa Liquidación Aseo y las funciones que le fueron asignadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo 1º del Acuerdo de Junta Directiva No. 95 del 24 de febrero de 2022, para crear en la estructura organizacional de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, la Gerencia Corporativa Analítica y Perdidas, la Dirección Analítica, la Dirección Control de Pérdidas, la División Recuperación de Consumos y la División Gestión de Perdidas.

La estructura organizacional de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, queda integrada de la siguiente manera:

1. **JUNTA DIRECTIVA**

2. **GERENCIA GENERAL**

2.1. Oficina de Control Interno y Gestión
2.2. Oficina de Control Disciplinario Interno

3. **SECRETARÍA GENERAL**

3.1. Oficina Asesora de Imagen Corporativa y Comunicaciones
3.2. Dirección Seguros
3.3. Dirección Seguridad
3.4. Dirección Contratación y Compras

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 169
(14 de diciembre de 2023)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo N° 095 del 24 febrero de 2022 para suprimir la Gerencia Corporativa Liquidación Aseo y crear la Gerencia Corporativa Analítica y Pérdidas y las áreas que la conforman en la EAAB-ESP

4. **GERENCIA JURÍDICA**

4.1. Oficina Asesoría Legal
4.2. Oficina Asesora Representación Judicial y Actuación Administrativa

5. **GERENCIA CORPORATIVA PLANEAMIENTO Y CONTROL**

5.1. Dirección Gestión de Calidad y Procesos
5.2. Dirección Planeación y Control de Resultados Corporativos
5.3. Dirección Planeación y Control de Inversiones
5.4. Dirección Planeación y Control Rentabilidad, Gastos y Costos

6. **GERENCIA CORPORATIVA FINANCIERA**

6.1. Dirección Tesorería
6.2. Dirección Contabilidad
6.3. Dirección Presupuesto
6.4. Dirección Tributaria
6.5. Dirección Jurisdicción Coactiva
6.6. Dirección Análisis de Riesgos Financieros

7. **GERENCIA CORPORATIVA GESTIÓN HUMANA Y ADMINISTRATIVA**

7.1. Dirección Servicios Administrativos
7.2. Dirección Administración Activos Fijos
7.2.1. División Almacenes
7.3. Dirección Salud
7.3.1. División Salud Ocupacional
7.4. Dirección Mejoramiento Calidad de Vida
7.4.1. Colegio Ramón B. Jimeno
7.5. Dirección Gestión de Compensaciones
7.6. Dirección Desarrollo Organizacional

8. **GERENCIA CORPORATIVA SISTEMA MAESTRO**

8.1. Dirección Abastecimiento
8.1.1. División Sistema Norte Abastecimiento
8.1.2. División Sistema Sur Abastecimiento
8.1.3. División Sistema Abastecimiento Tibitoc

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 169
(14 de diciembre de 2023)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo N° 095 del 24 febrero de 2022 para suprimir la Gerencia Corporativa Liquidación Aseo y crear la Gerencia Corporativa Analítica y Pérdidas y las áreas que la conforman en la EAAB-ESP

8.2 Dirección Red Matriz Acueducto
8.2.1. División Apoyo Técnico
8.2.2. División Planeación y Control
8.2.3. División Centro de Control
8.2.4. División Operación y Mantenimiento
8.3 Dirección Red Troncal Alcantarillado
8.3.1 División Planeación y Operación Red Troncal
8.3.2 División Obras Civiles Red Troncal
8.4 Dirección Bienes Raíces
8.4.1 División Técnica Predial
8.4.2 División Jurídica Predial

9. **GERENCIA CORPORATIVA SERVICIO AL CLIENTE**

9.1 Gerencia Zona Uno

9.1.1 Dirección Servicio Comercial Zona Uno
9.1.1.1 División Atención al Cliente Zona Uno
9.1.1.2 División Operación Comercial Zona Uno
9.1.2 Dirección Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona Uno
9.1.2.1 División Servicio Acueducto Zona Uno
9.1.2.2 División Servicio Alcantarillado Zona Uno

9.2 Gerencia Zona Dos

9.2.1 Dirección Servicio Comercial Zona Dos
9.2.1.1 División Atención al Cliente Zona Dos
9.2.1.2 División Operación Comercial Zona Dos
9.2.2 Dirección Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona Dos
9.2.2.1 División Servicio Acueducto Zona Dos
9.2.2.2 División Servicio Alcantarillado Zona Dos

9.3 Gerencia Zona Tres

9.3.1 Dirección Servicio Comercial Zona Tres
9.3.1.1 División Atención al Cliente Zona Tres
9.3.1.2 División de Operación Comercial Zona Tres
9.3.2 Dirección Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona Tres
9.3.2.1 División Servicio Acueducto Zona Tres
9.3.2.2 División Servicio Alcantarillado Zona Tres

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 169
(14 de diciembre de 2023)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo N° 095 del 24 febrero de 2022 para suprimir la Gerencia Corporativa Liquidación Aseo y crear la Gerencia Corporativa Analítica y Pérdidas y las áreas que la conforman en la EAAB-ESP

9.4 Gerencia Zona Cuatro

9.4.1 Dirección Servicio Comercial Zona Cuatro
9.4.1.1 División Atención al Cliente Zona Cuatro
9.4.1.2 División Operación Comercial Zona Cuatro
9.4.2 Dirección Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona Cuatro
9.4.2.1 División Servicio Acueducto Zona Cuatro
9.4.2.2 División Servicio Alcantarillado Zona Cuatro

9.5 Gerencia Zona Cinco

9.5.1 Dirección Servicio Comercial Zona Cinco
9.5.1.1 División Atención al Cliente Zona Cinco
9.5.1.2 División Operación Comercial Zona Cinco
9.5.2 Dirección Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona Cinco
9.5.2.1 División Servicio Acueducto Zona Cinco
9.5.2.2 División Servicio Alcantarillado Zona Cinco

9.6 Dirección Gestión Comunitaria
9.7 Dirección Apoyo Comercial
9.8 Dirección Apoyo Técnico

10. GERENCIA DE TECNOLOGÍA

10.1 Dirección Ingeniería Especializada
10.2 Dirección Servicios de Electromecánica
10.2.1 División Logística de Mantenimiento
10.2.2 División Táctica de Mantenimiento
10.2.3 División Ejecución de Mantenimiento
10.3 Dirección Servicios Técnicos
10.4 Dirección Servicios de Informática
10.5 Dirección Información Técnica y Geográfica
10.6 Dirección Sistema de Información Empresarial

11. GERENCIA CORPORATIVA AMBIENTAL

11.1 Dirección Gestión Ambiental del Sistema Hídrico
11.2 Dirección Saneamiento Ambiental

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 169
(14 de diciembre de 2023)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo N° 095 del 24 febrero de 2022 para suprimir la Gerencia Corporativa Liquidación Aseo y crear la Gerencia Corporativa Analítica y Pérdidas y las áreas que la conforman en la EAAB-ESP

12. GERENCIA CORPORATIVA ANALÍTICA Y PÉRDIDAS

12.1. Dirección Analítica
12.2. Dirección Control de Pérdidas
12.2.1. División Recuperación de Consumos
12.2.2. División Gestión de Pérdidas

ARTÍCULO TERCERO: Establecer las responsabilidades de la Gerencia Corporativa Analítica y Pérdidas y las áreas que la conforman, en los siguientes términos:

Gerencia Corporativa Analítica y Pérdidas:

1. Gestionar la realización de estudios y análisis socioeconómicos, estadísticos y econométricos a partir de los datos disponibles de los procesos misionales de la Empresa, para apoyar la construcción de escenarios que contribuyan a la toma de decisiones de mediano y largo plazo en la eficiencia de la gestión del agua.
2. Liderar, programar y priorizar la realización de estudios, evaluaciones e investigaciones para la definición de las políticas, la formulación de planes, programas, proyectos, y la aplicación de buenas prácticas y mejoras tecnológicas relacionadas con la gestión y control de las pérdidas técnicas y comerciales de agua, en coordinación con la Dirección de Ingeniería Especializada.
3. Formular políticas, lineamientos y estrategias en materia de gestión y control de pérdidas técnicas y comerciales, para la estandarización e implementación de los planes, programas y proyectos, en cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Empresa.
4. Liderar la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de reducción de pérdidas con el objeto de identificar los programas, proyectos, estrategias y actividades que contribuyan a que la Empresa alcance los estándares de eficiencia.
5. Establecer las pautas para la elaboración, desarrollo, actualización y evaluación del balance hídrico.
6. Gestionar la elaboración, optimización y actualización de los procesos, procedimientos, lineamientos, normas técnicas y demás documentación respecto a las pérdidas técnicas y comerciales de agua, bajo el contexto de análisis de impacto normativo, para contribuir al cumplimiento de las metas e indicadores establecidos por la regulación y la ley.
7. Liderar la definición, formulación, aplicación, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos de recuperación de los consumos y defraudación de fluidos, con el fin de dar cumplimiento al plan de reducción de pérdidas.
8. Realizar propuestas de mejora regulatoria con base en las experiencias e investigaciones realizadas por la Empresa.

9. Impartir lineamientos respecto al control y mitigación de riesgos asociados al proceso de recuperación de consumos dejados de facturar y a la defraudación de fluidos por causas externa e internas a la Empresa, gestionar convenios con las autoridades respectivas y hacer el seguimiento a su implementación.
10. Gestionar recursos financieros y técnicos para contribuir a la ejecución de proyectos priorizados en la gestión integral de pérdidas.
11. Suministrar la información requerida para atender las acciones jurídicas y demás solicitudes que deba gestionar la Empresa, respecto al periodo en que fue prestador del servicio público de aseo, dando el soporte técnico correspondiente y articulando las acciones que correspondan con las demás áreas de la Empresa.

Dirección Analítica:

1. Formular y desarrollar estudios, análisis, evaluaciones, proyectos de investigación e innovación y estrategias a partir de la analítica de datos, para explicar, predecir, pronosticar, perfilar, prevenir o detectar factores y comportamientos que incidan en la ejecución de los procesos misionales de la Empresa.
2. Adelantar los proyectos de investigación, evaluación y análisis que requiera la Empresa para la identificación, selección, diseño, construcción y aplicación de buenas prácticas de optimización de procesos y tecnologías, respecto a la gestión y control de las pérdidas técnicas y comerciales de agua, en coordinación con la Dirección de Ingeniería Especializada.
3. Promover la gestión interinstitucional con entidades públicas y privadas a nivel Distrital, Nacional o Internacional, en lo referente a la gestión y control de las pérdidas técnicas y comerciales.
4. Estructurar y proponer a la Gerencia Corporativa Analítica y Pérdidas políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y lineamientos relacionadas con el control de pérdidas técnicas y comerciales.
5. Realizar la caracterización de las pérdidas de agua identificando las causas técnicas y comerciales de estas y su incertidumbre y proponer los mecanismos de seguimiento, monitoreo, control y reporte que permitan cuantificar y prevenir oportunamente las mismas.
6. Realizar el balance hídrico y establecer la metodología estándar del cálculo de las pérdidas técnicas y comerciales del agua.
7. Recopilar, sistematizar, analizar y mantener actualizada la información que se genere en la Empresa respecto a la gestión y control de pérdidas técnicas y comerciales del agua y comunicar los resultados de las investigaciones y análisis a las áreas involucradas.
8. Evaluar los procesos, factores y componentes que determinan y explican las pérdidas técnicas y comerciales del agua, para identificar las acciones de prevención y mejora a

implementar en las áreas involucradas, en coordinación con la Dirección de Control de Pérdidas y las otras Gerencias de la Empresa, en los temas de su competencia.

9. Promover acciones que permitan la optimización de procesos, procedimientos, lineamientos, normas técnicas y demás documentación respecto a las pérdidas técnicas y comerciales, mediante informes analíticos.
10. Diseñar y proponer modelos predictivos, métodos estadísticos, técnicas de automatización y generar capacidades de análisis de datos, para diagnosticar la detección temprana de fraudes y facilitar la toma de decisiones.
11. Realizar los estudios, cálculos y estimaciones de los índices establecidos en la regulación vigente y entregar los insumos que se requieran para soportar las propuestas de mejora regulatoria respecto a la gestión integral de las pérdidas.
12. Establecer y controlar los indicadores relacionados con la recuperación y la aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos, estrategias e iniciativas adoptadas respecto a la gestión y control de pérdidas técnicas y comerciales, en coordinación con la Gerencia Corporativa Planeamiento y Control.

Dirección Control de Pérdidas:

1. Contribuir en la formulación y desarrollo de los estudios, análisis, evaluaciones, proyectos y experimentos que proponga la Dirección de Analítica para el cumplimiento de los objetivos, metas y prioridades respecto a la eficiencia de la gestión del agua establecidas por la Empresa.
2. Promover la estructuración de mejoras tecnológicas y de optimización de procesos respecto a la medición de presiones, caudales, volúmenes de agua, consumos, fugas y de fraudes para gestionar integralmente las pérdidas de agua.
3. Evaluar los programas y proyectos relacionados con el control de las pérdidas técnicas y comerciales que sean propuestos y formulados por las otras áreas de la Empresa para asegurar el cumplimiento de las políticas, lineamientos y estrategias definidos por la Gerencia Corporativa Analítica y Pérdidas.
4. Socializar y sensibilizar a los usuarios internos y externos sobre la implementación de las políticas, lineamientos y estrategias para gestionar y controlar las pérdidas técnicas y comerciales y promover la cultura de la legalidad.
5. Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación a los planes, programas, proyectos, estrategias y actividades que se ejecuten en la Empresa, para gestionar y controlar las pérdidas técnicas y comerciales, en el marco del plan de reducción de pérdidas.
6. Consolidar la información de las pérdidas técnicas y comerciales, como insumo para la elaboración y actualización periódica del balance hídrico por parte de la Dirección de Analítica.

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 169
(14 de diciembre de 2023)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo N° 095 del 24 febrero de 2022 para suprimir la Gerencia Corporativa Liquidación Aseo y crear la Gerencia Corporativa Analítica y Pérdidas y las áreas que la conforman en la EAAB-ESP

7. Realizar la verificación de la información registrada en los catastros de usuarios y de redes, así como en los diferentes instrumentos de medición de las presiones, de los caudales y de los volúmenes de agua, para establecer los niveles de incertidumbre en la calibración del balance hídrico.
8. Realizar seguimiento a la sectorización y armonización de las porciones de facturación con sectores y distritos hidráulicos para generar programas en las zonas que tengan la mejor utilización de los recursos.
9. Evaluar los procesos, factores y componentes que determinan y explican las pérdidas técnicas y comerciales del agua, para identificar las acciones de prevención y mejora a implementar en las áreas involucradas, en coordinación con la Dirección de Analítica y las otras Gerencias de la Empresa, en los temas de su competencia.
10. Monitorear los resultados de la gestión para controlar las pérdidas técnicas y comerciales, en relación con inexactitudes en la medición de consumos, deficiencias en la gestión de datos de lectura, errores en la crítica analítica por desviaciones importantes, consumos no autorizados, consumidores no regulares – porción i, gestión frente a grandes consumidores, medición en conjuntos habitacionales y en la gestión de fugas visibles y no visibles en las redes matrices, de distribución y en el almacenamiento y demás criterios que se incorporen.
11. Proponer acciones para el diseño y mejoramiento de los programas de actualización del parque de medidores, partiendo de los análisis e investigaciones realizados por la Gerencia Corporativa de Analítica y Pérdidas, en coordinación con la Gerencia Corporativa Servicio al Cliente.
12. Evaluar y proponer a la Gerencia Corporativa Analítica y Pérdidas la optimización de los procesos, procedimientos, lineamientos y demás normas relacionadas con las pérdidas técnicas y comerciales de agua.
13. Estructurar, evaluar y hacer seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos de recuperación de los consumos y defraudación de fluidos, adoptando controles que minimicen el fraude.
14. Adoptar las medidas tendientes a garantizar la cadena de custodia de los elementos materiales probatorios y evidencias físicas que resulten de los casos sobre los cuales se adelante la recuperación de consumos por servicio no autorizado, en coordinación con la Oficina Asesora Representación Judicial y Actuación Administrativa de la Gerencia Jurídica.
15. Gestionar los requerimientos funcionales que se requieran para implementar mejoras en los sistemas de información, aplicaciones, base de datos y demás infraestructura tecnológica relacionada con la gestión y control de pérdidas.
16. Gestionar la planificación, programación y formulación de los proyectos de inversión y funcionamiento requeridos para cumplir con las responsabilidades asignadas a la Gerencia Corporativa Analítica y Pérdidas y las áreas que la componen.

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 169
(14 de diciembre de 2023)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo N° 095 del 24 febrero de 2022 para suprimir la Gerencia Corporativa Liquidación Aseo y crear la Gerencia Corporativa Analítica y Pérdidas y las áreas que la conforman en la EAAB-ESP

División Recuperación de Consumos:

1. Analizar y evaluar los proyectos y estrategias relacionadas con las responsabilidades a cargo de la División.
2. Identificar buenas prácticas e implementar mejoras a partir de la investigación y análisis de información relacionadas con las responsabilidades a cargo de la División.
3. Soportar logística y técnicamente la socialización y sensibilización de las políticas, lineamientos y estrategias relacionadas con las responsabilidades a cargo de la División.
4. Formular e implementar proyectos, estrategias y actividades para la recuperación de consumos, proponer mejoras y generar los insumos de su competencia para la actualización del plan de reducción de pérdidas.
5. Suministrar a la Dirección de Control de Pérdidas la información de recuperación de consumos, como insumo para la elaboración y actualización periódica del balance hídrico.
6. Identificar predios, usuarios, zonas o actividades a los cuales se les debe hacer seguimiento y control para evitar posibles fraudes y reportar el análisis de los casos a la División de Gestión de Pérdidas o a las Gerencias Zonales para que se adelanten las acciones operativas correspondientes.
7. Suministrar la información y realizar los análisis requeridos para adelantar las evaluaciones de los procesos, factores y componentes que determinan y explican las pérdidas generadas por hábitos fraudulentos e irregulares por parte de los usuarios.
8. Identificar los procesos, factores o componentes que explican el uso no autorizado del servicio por los usuarios, con base en la información suministrada por la Dirección de Analítica y demás canales de atención al usuario establecidos por la Empresa,
9. Promover la optimización, mejoramiento e implementación de los procesos, procedimientos, lineamientos, normas y demás documentos relacionados con la recuperación de consumos.
10. Planificar e implementar las actividades de recuperación de consumos de acuerdo con las políticas, planes, programas y proyectos adoptados por la Gerencia Corporativa Analítica y Pérdidas.
11. Adelantar la gestión comercial y la actuación administrativa y remitir el acervo probatorio a la Gerencia Jurídica en los procesos judiciales, para gestionar la recuperación de los consumos dejados de facturar por uso no autorizado del servicio, de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos por la Gerencia Corporativa Analítica y Pérdidas.
12. Realizar el seguimiento a los sectores, zonas, predios y usuarios objeto del proceso de recuperación de consumos, con el fin de reducir el riesgo de reincidencia en fraudes.
13. Atender las peticiones, quejas y reclamos, realizar la atención de los usuarios por los diferentes canales y gestionar las denuncias, todo esto relacionado con la gestión administrativa y trámites asociados a la recuperación de consumos por uso no autorizado del servicio.

14. Gestionar acciones con otros prestadores de servicios públicos para optimizar y consolidar estrategias que mejoren la gestión de la recuperación de consumos y apoyar el diseño e implementación de campañas internas y externas asociadas con el uso no autorizado del servicio y la cultura de la legalidad.
15. Gestionar las actividades requeridas para atender las solicitudes y dar cumplimiento a las decisiones impartidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD.
16. Mantener actualizados los datos registrados en el Sistema de Información Empresarial, relacionados con el proceso de recuperación de consumos dejados de facturar
17. Calcular y reportar los indicadores del proceso de recuperación de consumos dejado de facturar y adoptar las acciones de mejora cuando se requieran.
18. Identificar y reportar a las áreas competentes, la necesidad de adelantar inspecciones técnicas, visitas u operativos para verificar anomalías y apoyar administrativa, técnica y comercialmente la ejecución de las mismas.

División Gestión de Pérdidas:

1. Gestionar la ejecución de los componentes técnicos y operativos que requieran los estudios, análisis, evaluaciones, proyectos y estrategias que desarrolle la Dirección de Analítica, para contribuir al cumplimiento de los objetivos, metas y prioridades propuestas.
2. Desarrollar con las áreas competentes de la Empresa, pruebas piloto, investigaciones y evaluaciones que tengan como propósito implementar estrategias de innovación, optimización de procesos o aplicación de mejoras tecnológicas respecto al control de las pérdidas técnicas y comerciales de agua, para verificar su eficacia, eficiencia, efectividad y pertinencia.
3. Realizar las evaluaciones de los programas y proyectos que presenten las otras áreas de la Empresa, en relación con la gestión y control de las pérdidas de agua, verificando el cumplimiento de los políticas, lineamientos y estrategias definidas por la Gerencia Corporativa Analítica y Pérdidas y estructurar y madurar los proyectos priorizados por la misma.
4. Verificar la implementación de las políticas, lineamientos y estrategias definidas para el control de las pérdidas técnicas y comerciales de agua, cumpliendo con los procedimientos y normativa vigente.
5. Efectuar seguimiento y control a la implementación de los programas, proyectos y actividades del plan de reducción de pérdidas, evaluar el desempeño de las áreas y el desarrollo de los proyectos y entregar los insumos de su competencia para su actualización.
6. Reportar a los usuarios internos y externos la información relacionada con el seguimiento a la adopción de las políticas y a la implementación de los planes, programas y proyectos, relacionados con el control de las pérdidas técnicas y comerciales.

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 169
(14 de diciembre de 2023)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo N° 095 del 24 febrero de 2022 para suprimir la Gerencia Corporativa Liquidación Aseo y crear la Gerencia Corporativa Analítica y Pérdidas y las áreas que la conforman en la EAAB-ESP

7. Suministrar a las áreas competentes, la información consolidada y los resultados del seguimiento realizado a la ejecución del plan de reducción de pérdidas para elaborar y actualizar el balance hídrico.
8. Verificar la información registrada en los catastros de usuarios y de redes y hacer seguimiento a la sectorización y armonización de las porciones de facturación con los sectores y distritos hidráulicos, en coordinación con la Dirección Apoyo Comercial.
9. Hacer seguimiento a la ejecución de las políticas y lineamientos adoptados respecto al manejo de los consumos propios de la Empresa, utilizados en las labores o actividades misionales u operacionales de la misma.
10. Suministrar la información y efectuar los análisis para adelantar las evaluaciones de los procesos, factores y componentes que determinan y explican las pérdidas técnicas y comerciales del agua.
11. Realizar la medición, seguimiento y reporte de los resultados de la gestión para controlar las pérdidas técnicas y comerciales, en relación con inexactitudes en la medición de consumos, deficiencias en la gestión de datos de lectura, errores en la crítica analítica por desviaciones importantes, consumos no autorizados, consumidores no regulares – porción i, gestión frente a grandes consumidores, medición en conjuntos habitacionales y en la gestión de fugas visibles y no visibles en las redes matrices, de distribución y en el almacenamiento y demás criterios que se incorporen.
12. Implementar pilotos y estrategias para la ejecución de los programas de actualización del parque de medidores, en coordinación con la Gerencia Corporativa Servicio al Cliente y hacer el respectivo seguimiento para generar las acciones de mejora correspondientes.
13. Promover la optimización y mejoramiento de los procesos, procedimientos, lineamientos, normas y demás documentos relacionados con el control a las pérdidas técnicas y comerciales de agua y realizar seguimiento a su implementación por parte de las demás áreas de la Empresa.
14. Realizar visitas técnicas, operativos e inspecciones para identificar o confirmar anomalías que den origen a procesos de recuperación de consumos, de acuerdo con los procedimientos y normativa vigentes, en coordinación con las Zonas de servicio, en caso que sea requerido.
15. Realizar seguimiento a las actividades operativas del subproceso de facturación relacionadas con la gestión y control de pérdidas de agua, que corresponden a lectura, revisión interna, volanteo y reparto con el fin de verificar el cumplimiento de la actividad ejecutada por las zonas, contribuyendo a la mejora continua del mismo.
16. Calcular y reportar los indicadores del proceso de recuperación de gestión de pérdidas y adoptar las acciones de mejora cuando se requieran.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el artículo segundo del Acuerdo N° 004 del 09 de enero de 2019

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 169
(14 de diciembre de 2023)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo N° 095 del 24 febrero de 2022 para suprimir la Gerencia Corporativa Liquidación Aseo y crear la Gerencia Corporativa Analítica y Pérdidas y las áreas que la conforman en la EAAB-ESP

y el artículo 1º del Acuerdo N° 095 del 24 de febrero de 2022 y demás normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

NADYA MILENA RANGEL RADA
Presidenta

HEYBY POVEDA FERRO
Secretaria

ACUERDO Nº 170
(14 de diciembre de 2023)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 28 del 02 de diciembre de 2019 y el Acuerdo No. 136 del 20 de diciembre de 2022, para suprimir unos cargos y crear la planta de cargos en la Gerencia Corporativa Analítica y Pérdidas y las áreas que la conforman, en la EAAB-ESP

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUARIAS, CONSAGRADAS EN EL LITERAL C) NUMERAL 1°. DEL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO 05 DE 2019, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 12 de 25 de junio de 2007, se modificó la planta de cargos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP. Disposición modificada por el Acuerdo de Junta Directiva No. 24 del 20 de noviembre de 2015 que crea 1.274 cargos para garantizar la prestación de las actividades de la operación comercial, operativa de acueducto y gestión social y cumplir las funciones del proceso de facturación, urbanismo y construcción, en las actividades específicas de redensificación y 69 cargos a término indefinido para continuar con las actividades comerciales y financieras del servicio público de aseo, que se encontraban tercerizadas.

Que a través del Acuerdo de Junta Directiva No. 27 del 23 de diciembre de 2015, se modificó el Acuerdo No. 24 del 20 de noviembre de 2015, para aclarar que los 69 cargos del servicio de aseo se mantenían como planta transitoria, en consecuencia, se derogó el artículo tercero que creó la planta de personal de 69 cargos de trabajadores oficiales a término indefinido, y modificó el artículo cuarto que creó la planta de personal de trabajadores oficiales.

Que el Acuerdo de Junta Directiva No. 26 del 20 de noviembre de 2018 modificó la estructura organizacional de la EAAB-ESP para crear la División Sistema Abastecimiento Tibitoc en la Dirección de Abastecimiento de la Gerencia Corporativa Sistema Maestro y una planta de 77 cargos para su administración y operación.

Que a través del Acuerdo de Junta Directiva No. 04 del 09 de enero de 2019 se modificó la estructura organizacional de la EAAB-ESP, para suprimir la Gerencia Corporativa Residuos Sólidos, la Dirección Recolección, Barrido y Limpieza y la Dirección Aprovechamiento y Reciclaje, con sus respectivos cargos de empleos públicos y creó la Gerencia Corporativa Liquidación Aseo y el cargo Gerente Corporativo Liquidación Aseo. Este Acuerdo fue modificado con el Acuerdo de Junta Directiva No. 28 de 02 de diciembre de 2019, para corregir el error de digitación del cuadro general de cargos originado en el Acuerdo 27 de 2015, el cual se mantuvo en el Acuerdo de Junta Directiva N° 26 de 2018 y 04 del 9 de enero de 2019.

Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 136 del 20 de diciembre de 2022, se modifican las denominaciones de los cargos de trabajadores oficiales de la planta de la EAAB-ESP,

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 170
(14 de diciembre de 2023)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 28 del 02 de diciembre de 2019 y el Acuerdo No. 136 del 20 de diciembre de 2022, para suprimir unos cargos y crear la planta de cargos en la Gerencia Corporativa Analítica y Pérdidas y las áreas que la conforman, en la EAAB-ESP

incorporando lenguaje incluyente, en el marco del Sistema de Gestión de Igualdad de Género y el programa Equipares.

Que mediante memorando interno N° 1020001-2023-0044, del 22 de junio de 2023, la Gerencia General de la EAAB-ESP solicita la creación de la Gerencia Corporativa Analítica y Pérdidas y su correspondiente planta de cargos, debido a que la reducción de pérdidas de agua, ya sean comerciales o técnicas es un objetivo para todas las empresas prestadoras de servicios públicos de acueducto y alcantarillado por su impacto en los ingresos, en los costos, en la sostenibilidad ambiental y en la operación, sin embargo no existe un diseño institucional único que garantice el cumplimiento de este objetivo en el mediano y largo plazo. Adicionalmente, de conformidad con la regulación vigente, las empresas prestadoras de servicios públicos deben realizar una caracterización de las pérdidas que le permita conocer cuales presenta su sistema, para que se pueda priorizar las inversiones asociadas a la reducción de estas y mejorar los indicadores de desempeño.

Que mediante memorando interno N° 1020001-2023-0069, del 6 de septiembre de 2023, la Gerencia General de la EAAB-ESP solicita retomar el proyecto de supresión de la Gerencia Corporativa Liquidación Aseo y el cargo de Gerente Corporativo, considerando que el proyecto no llegó a aprobación de la Junta Directiva, para lo cual anexa la justificación técnica actualizada al citado memorando, en el que se describen las actividades ya terminadas y las actividades pendientes que serán asumidas por las áreas de la EAAB-ESP de acuerdo con su competencia, en relación con la prestación del servicio de aseo, soportando la supresión de esta área en la estructura organizacional de la Empresa.

Que en las Convenciones Colectivas de Trabajo vigentes, en el artículo 27 de la Organización Sindical SINTRAEMSDES y artículo 28 de la Organización Sindical SINTRASERPUCOL, se pactó (...) *Para el Plan de Control de Pérdidas la dirección, formulación, implementación y control del programa de control de perdidas estará a cargo de la EAB-ESP., para lo cual se compromete a estudiar, discutir y definir en el seno del CODHE la creación del área, así como los requerimientos de personal de la misma (...).*

Que en sesiones del CODHE desarrolladas el 28 de junio de 2023 y el 30 de agosto de 2023 con la Organización Sindical SINTRAEMSDES se aprobó la creación de la Gerencia Corporativa Analítica y Pérdidas, conformada por la Dirección Analítica y la Dirección Control de Pérdidas, esta última conformada por la División Recuperación de Consumos y la División Gestión de Perdidas. Igualmente, en sesión del CODHE del 28 de junio de 2023, la cual tuvo continuación el 30 de agosto de 2023 con la Organización Sindical SINTRASERPUCOL se aprobó la creación de la Gerencia Corporativa Analítica y Pérdidas, conformada por la Dirección Analítica y la

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 170
(14 de diciembre de 2023)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 28 del 02 de diciembre de 2019 y el Acuerdo No. 136 del 20 de diciembre de 2022, para suprimir unos cargos y crear la planta de cargos en la Gerencia Corporativa Analítica y Pérdidas y las áreas que la conforman, en la EAAB-ESP

Dirección Control de Pérdidas, esta última conformada por la División Recuperación de Consumos y la División Gestión de Perdidas.

Que la Dirección de Presupuesto de la Gerencia Corporativa Financiera emitió certificación de disponibilidad financiera para la creación de 14 cargos de trabajadores oficiales para la vigencia 2023, mediante memorando interno No. 1370001-2023-0313 del 25 de septiembre de 2023 y para la vigencia 2024, mediante memorando interno No. 1370001-2023-366 del 1° de noviembre de 2023. De igual manera, la Dirección Planeación y Control Rentabilidad, Gastos y Costos de la Gerencia Corporativa Planeamiento y Control, emitió certificación sobre los costos asociados requeridos para la creación de un cargo de empleo público y 13 cargos de trabajadores oficiales, mediante memorando interno No. 1240001-2023-0129 del 14 de noviembre de 2023.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante oficio radicado No. 2-2023-16384 de 28 de noviembre de 2023, emitió concepto técnico favorable para la modificación de la estructura organizacional, de la planta de cargos y manual especifico de funciones y competencias laborales de la EAAB-ESP. Asimismo, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaria Distrital de Hacienda emitió concepto de viabilidad presupuestal para la supresión de 3 cargos (los que se encuentran asignados en la Gerencia Corporativa Liquidación Aseo) y la creación de 17 cargos en la Empresa, mediante oficio No. 2023EE491045O1 de 07 de diciembre de 2023. De igual manera, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Jurídica de la EAAB- ESP, estudió el presente Acuerdo y mediante memorando interno N° 15200-2023-0530 del 13 de diciembre de 2023, remitió concepto jurídico formal.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Suprimir los cargos que se describen a continuación:

Cargos Empleos Públicos:

ÁREA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NIVEL	NÚMERO DE CARGOS
Gerencia Corporativa Liquidación Aseo.	Gerente Corporativo Liquidación Aseo.	04	1
Gerencia General	Asesor	08	1
TOTAL CARGOS			2

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 170
(14 de diciembre de 2023)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 28 del 02 de diciembre de 2019 y el Acuerdo No. 136 del 20 de diciembre de 2022, para suprimir unos cargos y crear la planta de cargos en la Gerencia Corporativa Analítica y Pérdidas y las áreas que la conforman, en la EAAB-ESP

Cargos Trabajadores Oficiales:

ÁREA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NIVEL	NÚMERO DE CARGOS
Gerencia Corporativa Planeamiento y Control	Secretaria	40	1
TOTAL CARGOS			1

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la planta de cargos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, creando 3 cargos de empleos públicos y 14 cargos de trabajadores oficiales a término indefinido, con las denominaciones y niveles descritos a continuación para planificar, ejecutar y controlar los subprocesos de analítica, gestión de pérdidas de agua y recuperación de consumos dejados de facturar:

Cargos Empleos Públicos:

Denominación del cargo	Nivel	Área	# de cargos
Gerente	04	Gerencia Corporativa Analítica y Pérdidas	1
Director Técnico	08	Dirección Analítica	1
Director Técnico	08	Dirección Control Pérdidas	1
Total cargos a crear			3

Cargos Trabajadores Oficiales:

Denominación del cargo	Nivel	Área	# de cargos
Jefa de División / Jefe de División	20	División Recuperación de Consumos	1
Jefa de División / Jefe de División	20	División Gestión de Pérdidas	1
Profesional	22	Dirección Analítica	1
Profesional	22	División Recuperación de Consumos	1

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 170
(14 de diciembre de 2023)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 28 del 02 de diciembre de 2019 y el Acuerdo No. 136 del 20 de diciembre de 2022, para suprimir unos cargos y crear la planta de cargos en la Gerencia Corporativa Analítica y Pérdidas y las áreas que la conforman, en la EAAB-ESP

Profesional	22	División Gestión de Pérdidas	1
Profesional	22	División Gestión de Pérdidas	1
Tecnóloga Administrativa / Tecnólogo Administrativo	32	Dirección Analítica	1
Auxiliar Administrativa / Auxiliar Administrativo	40	Gerencia Corporativa Analítica y Pérdidas	1
Técnica / Técnico	42	División Gestión de Pérdidas	6
Total cargos a crear			14

ARTÍCULO TERCERO: Las funciones propias de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, serán cumplidas por la planta de cargos que se establece a continuación, compuesta por 78 cargos de empleos públicos de libre nombramiento y remoción y por 3.221 cargos de trabajadores oficiales:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	N° DE EMPLEOS
Gerente General de Entidad Descentralizada	050	02	1
Secretario General de Entidad Descentralizada	054	04	1
Gerente	039	04	9
Gerente	039	06	5
Asesor	105	06	3
Asesor	105	08	8
Jefe de Oficina	006	06	1
Jefe de Oficina	006	08	1
Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones	115	08	1
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	115	08	2
Director Administrativo	009	08	12

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 170
(14 de diciembre de 2023)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 28 del 02 de diciembre de 2019 y el Acuerdo No. 136 del 20 de diciembre de 2022, para suprimir unos cargos y crear la planta de cargos en la Gerencia Corporativa Analítica y Pérdidas y las áreas que la conforman, en la EAAB-ESP

Director Técnico	009	08	15
Director Financiero	009	08	5
Director Operativo	009	08	14
TOTAL EMPLEOS LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN			**78**

DENOMINACIÓN DEL CARGO	NIVEL	No. DE CARGOS
Jefa de División / Jefe de División	20	38
Pagadora / Pagador	20	1
Profesional Especializada / Profesional Especializado	20	112
Profesional Especializada / Profesional Especializado	21	175
Profesional	22	238
Médica / Médico	30	10
Odontóloga / Odontólogo	30	1
Tecnóloga Administrativa / Tecnólogo Administrativo	30	71
Tecnóloga Operativa / Tecnólogo Operativo	30	4
Topógrafa / Topógrafo	30	21
Bibliotecaria / Bibliotecario	31	1
Secretaria Profesional / Secretario Profesional	31	3
Técnica en tratamiento de Aguas / Técnico en tratamiento de Aguas	31	13
Tecnóloga Administrativa / Tecnólogo Administrativo	31	112
Tecnóloga en Obras Civiles / Tecnólogo en Obras Civiles	31	4
Tecnóloga Operativa / Tecnólogo Operativo	31	49
Aforadora / Aforador	32	24
Auxiliar Administrativa / Auxiliar Administrativo	32	177
Auxiliar Operativa / Auxiliar Operativo	32	33

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 170
(14 de diciembre de 2023)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 28 del 02 de diciembre de 2019 y el Acuerdo No. 136 del 20 de diciembre de 2022, para suprimir unos cargos y crear la planta de cargos en la Gerencia Corporativa Analítica y Pérdidas y las áreas que la conforman, en la EAAB-ESP

Operadora Equipo Técnico Especializado / Operador Equipo Técnico Especializado	32	37
Secretaria Profesional / Secretario Profesional	32	8
Soldadora / Soldador	32	4
Técnica / Técnico	32	6
DENOMINACIÓN DEL CARGO	**NIVEL**	**No. DE CARGOS**
Técnica Administrativa / Técnico Administrativo	32	35
Técnica en Tratamiento de Aguas / Técnico en Tratamiento de Aguas	32	23
Tecnóloga en Obras Civiles / Tecnólogo en Obras Civiles	32	85
Tecnóloga Operativa / Tecnólogo Operativo	32	69
Auxiliar Administrativa / Auxiliar Administrativo	40	43
Auxiliar Operativa / Auxiliar Operativo	40	16
Auxiliar Técnica / Auxiliar Técnico	40	13
Operadora de Válvulas / Operador de Válvulas	40	35
Secretaria / Secretario	40	24
Sustanciadora / Sustanciador	40	3
Técnica en Tratamiento de Aguas / Técnico en Tratamiento de Aguas	40	17
Técnica / Técnico	40	1
Auxiliar Administrativa / Auxiliar Administrativo	41	22
Auxiliar Operativa / Auxiliar Operativo	41	33
Celadora / Celador	41	5
Conductora Operativa / Conductor Operativo	41	92
Fontanera / Fontanero	41	57
Secretaria / Secretario	41	55
Técnica / Técnico	41	60
Albañila / Albañil	42	23
Auxiliar Administrativa / Auxiliar Administrativo	42	69

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 170
(14 de diciembre de 2023)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 28 del 02 de diciembre de 2019 y el Acuerdo No. 136 del 20 de diciembre de 2022, para suprimir unos cargos y crear la planta de cargos en la Gerencia Corporativa Analítica y Pérdidas y las áreas que la conforman, en la EAAB-ESP

Auxiliar en Topografía	42	49
Auxiliar Operativa / Auxiliar Operativo	42	6
Ayudanta / Ayudante	42	15
DENOMINACIÓN DEL CARGO	**NIVEL**	**No. DE CARGOS**
Ayudanta Operativa / Ayudante Operativo	42	121
Celadora / Celador	42	2
Fontanera / Fontanero	42	211
Guardabosques Hoyas Hidrográficas	42	30
Operadora de cabrestantes / Operador de cabrestantes	42	19
Operadora de válvulas / Operador de válvulas	42	65
Secretaria / Secretario	42	6
Técnica / Técnico	42	452
Auxiliar	50	35
Secretaria / Secretario	50	2
Ayudanta / Ayudante	52	252
CARGOS COLEGIO RAMÓN B. JIMENO		
Rectora / Rector	20	1
Vicerrectora / Vicerrector	22	1
Docente	31	26
Orientadora Escolar / Orientador Escolar	31	1
Secretaria Académica / Secretario Académico	32	1
Técnica Administrativa / Técnico Administrativo	32	1
Bibliotecóloga / Bibliotecólogo	41	1
Secretaria / Secretario	41	1
TOTAL TRABAJADORES OFICIALES		**3220**

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 170
(14 de diciembre de 2023)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 28 del 02 de diciembre de 2019 y el Acuerdo No. 136 del 20 de diciembre de 2022, para suprimir unos cargos y crear la planta de cargos en la Gerencia Corporativa Analítica y Pérdidas y las áreas que la conforman, en la EAAB-ESP

ARTÍCULO CUARTO: Facultar al Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, para distribuir los cargos de la planta global y asignar las funciones, teniendo en cuenta la estructura y necesidades del servicio.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el artículo primero del Acuerdo No. 28 del 02 de diciembre de 2019 y el artículo primero del Acuerdo No. 136 del 20 de diciembre de 2022 y demás normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

NADYA MILENA RANGEL RADA
Presidenta

HEYBY POVEDA FERRO
Secretaria

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO Nº 593
(13 de diciembre de 2023)

"Por medio del cual se adopta el ajuste al Plan de Gestión Ambiental (PGA) para el periodo 2023-2038 y se dictan otras disposiciones"

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 1, 3 y 4 artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, numerales 1 y 2 del artículo 65 de la Ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que:

> *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; (...)".*

Que el artículo 8 *ídem*, consagra la obligación a cargo del *"Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".*

Que los artículos 79 y 80 *ibidem*, establecen el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y determinan, bajo el modelo de desarrollo sostenible, teniendo el Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales.

Que el artículo 95 *ejusdem* determina como deberes de la persona y el ciudadano entre otros, *"proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano".*

Que el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 hace referencia a las atribuciones del Alcalde Mayor, dentro de las cuales se encuentra

> "*Hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno Nacional y los acuerdos del Concejo"* así como *"Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01

"Por medio del cual se adopta el ajuste al Plan de Gestión Ambiental (PGA) para el periodo 2023-2038 y se dictan otras disposiciones"

las obras a cargo del Distrito" y *"Ejercer la potestad reglamentaria, expidiendo los decretos, órdenes y resoluciones necesarios para asegurar la debida ejecución de los acuerdos".*

Que según el artículo 65 de la Ley 99 de 1993, en materia ambiental corresponde a los municipios y distritos elaborar y adoptar planes, programas y proyectos ambientales y dictar normas para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico.

Que el artículo 66 *ídem*, establece que los municipios y distritos de más de un millón (1.000.000) de habitantes ejercerán dentro del perímetro urbano, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo aplicable al medio ambiente urbano.

Que el artículo 68 *ibidem* establece que los departamentos, municipios y distritos elaborarán sus planes, programas y proyectos de desarrollo, en lo relacionado con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, con la asesoría y bajo la coordinación de las autoridades ambientales, quienes se encargarán de armonizarlos.

Que el Decreto Distrital 681 de 2011 *"Por medio del cual se adopta el Observatorio Ambiental de Bogotá, D.C., como sistema oficial de reporte y divulgación de la información, estadísticas e indicadores ambientales que producen las entidades de la Administración Pública Distrital"*, definió el objeto del instrumento así *"adoptar el Observatorio Ambiental de Bogotá, como sistema oficial de reporte y divulgación de la información, estadísticas e indicadores ambientales que producen las entidades de la administración pública de Bogotá D.C."*.

En este orden de ideas, conviene señalar que, en otros instrumentos normativos del Distrito Capital, desarrollados a partir del Decreto Distrital 456 de 2008, se hace mención del Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental de Bogotá D.C., por este motivo, resulta pertinente unificar los conceptos que se materializan actualmente a través del Observatorio Ambiental de Bogotá D.C. e integrarlos al mismo.

Que en el 2015 fueron adoptados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), como un llamamiento universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad

y que, de acuerdo con ello, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 280 de 2015 *"Por el cual se crea la Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para el alistamiento y la efectiva implementación de la Agenda de Desarrollo Post 2015 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)"*, que sirvió de soporte para que el Consejo Nacional de Política Económica y Social de Colombia expidiera los Documentos CONPES 3874 de 2016, 3918 de 2018 y 3934 de 2018 para orientar el accionar del Estado Colombiano a su cumplimiento.

Que, a nivel distrital, el artículo 2 del Decreto Distrital 555 de 2021 *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."*, establece que se deben armonizar los objetivos y metas de la Agenda 2030, vinculando los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el ordenamiento territorial.

Que el artículo 103 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, consagra que la Secretaría Distrital de Ambiente debe garantizar los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el ambiente, para ello orienta y lidera la formulación de las políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, así como *"Formular, ajustar y revisar periódicamente el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital"*.

Que el parágrafo del artículo 2 del Acuerdo Distrital 267 de 2006, "*Por el cual se establecen mecanismos de seguimiento a los programas de prevención, control y mitigación de los impactos ambientales en Bogotá, D.C.*", consagra la obligación para la Secretaría Distrital de Ambiente de presentar un informe donde se muestren los avances alcanzados por el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital.

Que el artículo 5 del Decreto Distrital 109 de 2009, "*Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones*", establece como una de las funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente formular, ajustar y revisar periódicamente el Plan de Gestión Ambiental y coordinar su ejecución a través de las instancias de coordinación establecidas.

Que el artículo 18 del Decreto Distrital 456 de 2008, *"Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*, dispone que la Secretaría Distrital

"Por medio del cual se adopta el ajuste al Plan de Gestión Ambiental (PGA) para el periodo 2023-2038 y se dictan otras disposiciones"

de Ambiente debe realizar las revisiones del Plan de Gestión Ambiental cada diez (10) años y que sus ajustes serán adoptados mediante Decreto Distrital.

Que el Acuerdo Distrital 761 de 2020 *"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024, un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"* incluye cinco propósitos y 30 logros de ciudad con metas que se orientan al cumplimiento de los ODS, que se implementan a través de los programas y metas estratégicas y sectoriales en el presente cuatrienio, siendo objeto de seguimiento por parte de la SDA, a través del Observatorio Ambiental de Bogotá (OAB).

Que la Secretaría Distrital de Ambiente adelantó la revisión del Plan de Gestión Ambiental (PGA) correspondiente a los 10 años del instrumento (periodo 2008-2018), de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 2 del Decreto Distrital 456 de 2008, proceso que se realizó durante el año 2019 y que se publicó en el año 2020.

Posteriormente, se efectuó una indagación del marco normativo y de las características situacionales ambientales actuales de Bogotá durante los años 2020 y 2021, la cual se encuentra consignada dentro del documento principal de ajuste del Plan de Gestión Ambiental (PGA).

Los resultados de los procesos mencionados anteriormente arrojaron la necesidad de organizar la estructura programática del Plan de Gestión Ambiental con todos los instrumentos de planeación ambiental del Distrito Capital. Así mismo, incluir nuevas temáticas como: protección y bienestar animal, salud ambiental, paz y justicia ambiental. De igual forma articular la agenda 2030 y fortalecer el sistema de seguimiento y evaluación del instrumento que permita evaluar el cumplimiento de lo estipulado en el PGA 2008-2038.

Que, por lo anteriormente expuesto, se considera necesario ajustar del Plan de Gestión Ambiental con el propósito de lograr que la implementación, seguimiento, evaluación y revisión de este instrumento sean más detallados y se adecuen a las nuevas necesidades y dinámicas de la ciudad, así como propender por la armonización regional, especialmente con la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, creada mediante Acto Legislativo 02 de 2020.

En mérito de lo expuesto,

"Por medio del cual se adopta el ajuste al Plan de Gestión Ambiental (PGA) para el periodo 2023-2038 y se dictan otras disposiciones"

DECRETA:

Artículo 1°.- Objeto. Adóptese el ajuste al Plan de Gestión Ambiental (PGA) contenido en el documento denominado *"Plan de Gestión Ambiental 2023 - 2038"* y sus anexos que forman parte integral del presente acto administrativo, como instrumento de planeación de largo plazo de Bogotá, D.C., que orienta la gestión ambiental de todos los actores distritales con el propósito de que el proceso de desarrollo propenda por la sostenibilidad del territorio distrital y la región.

El Plan de Gestión Ambiental, es el instrumento de mayor jerarquía, el cual se materializa a través de los instrumentos operativos, los instrumentos de planeación y las metas estratégicas.

Parágrafo. Los anexos que se mencionan en el presente artículo y hacen parte integral del presente acto administrativo son:

- Plan de Gestión Ambiental 2023 - 2038.
- Resumen ejecutivo PGA.

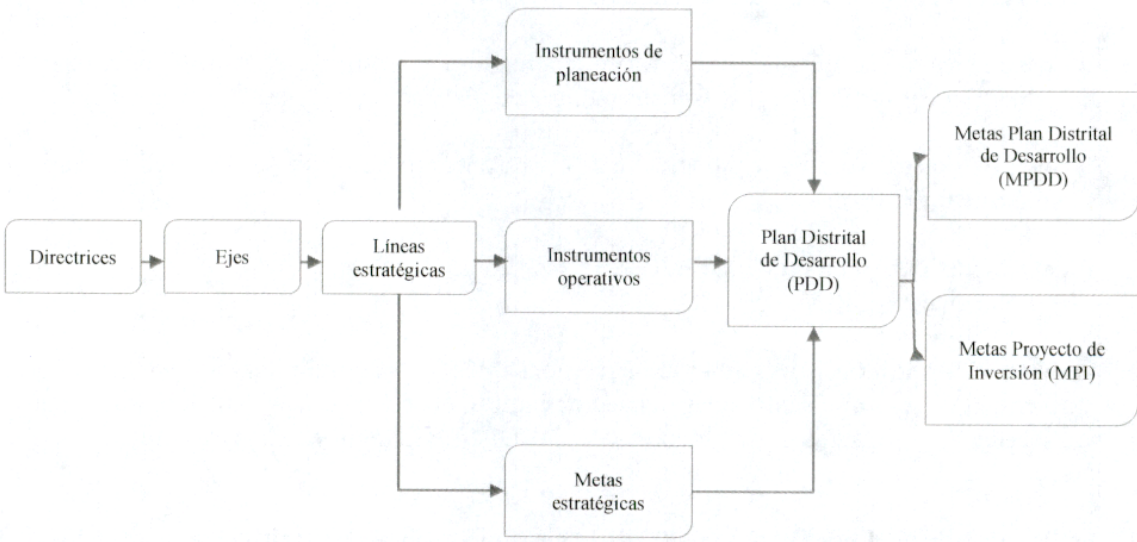
Artículo 2°.- Sujetos obligados. Los responsables del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental (PGA) son las entidades del sector central, el sector descentralizado, funcionalmente o por servicios, y el sector de las localidades del Distrito Capital de manera directa y, de manera indirecta las demás que contribuyan a él.

Artículo 3°.- Visión para el desarrollo de la gestión ambiental distrital con incidencia regional. Los actores institucionales y no institucionales que dan viabilidad a la gestión ambiental en Bogotá D.C. deben dirigir sus acciones enfocadas a dar cumplimiento a la siguiente visión:

> *En 2039 Bogotá D.C. es reconocida por ser líder en la planificación y gestión ambiental. Se enfoca en conservar el patrimonio natural, los servicios ecosistémicos y la calidad ambiental de manera sistémica y sostenible en alianza con la región, armonizándose con los parámetros nacionales y el sector privado. Esto se logra a través de una gobernanza con participación ciudadana y apoyo institucional fortaleciendo y adoptando los*

instrumentos de planeación, en educación, acción climática, innovación, ecoeficiencia, economía circular, ciencia y tecnología. Las decisiones en este marco se basarán en datos y evidencia científica, cumpliendo con compromisos internacionales y en armonía con instancias de planeación, todo con el propósito de mejorar la gestión en el Distrito Capital.

Artículo 4º.- Estructura del Plan de Gestión Ambiental. Para dar cumplimiento a la visión para el desarrollo de la gestión ambiental distrital con incidencia regional, el instrumento se compone de:



Artículo 5º.- Directrices. Son entendidas como el conjunto de orientaciones que dirigirán el accionar de los actores, así:

1. Desarrollo sostenible.
2. Articulación de la gestión ambiental.
3. Integración urbano - rural.

"Por medio del cual se adopta el ajuste al Plan de Gestión Ambiental (PGA) para el periodo 2023-2038 y se dictan otras disposiciones"

Parágrafo. La definición de cada directriz se encuentra en el numeral 3.4.1 del documento denominado *"Plan de Gestión Ambiental 2023 - 2038"*.

Artículo 6°.- Ejes. Son los contenidos temáticos que definen las acciones a realizar por parte de los actores del Plan de Gestión Ambiental (PGA), así:

1. Eje de calidad ambiental.
2. Eje de ecoeficiencia.
3. Eje de armonía socioambiental.
4. Eje de gobernanza.
5. Eje de gestión de la biodiversidad.
6. Eje de gestión del riesgo y cambio climático.

Parágrafo. La definición de cada eje se encuentra en el numeral 3.4.2 del documento denominado *"Plan de Gestión Ambiental 2023 - 2038"*.

Artículo 7°.- Líneas estratégicas. Son las encargadas de ejecutar los ejes, por medio de los instrumentos operativos, es decir, Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA), Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), Plan Ambiental Local (PAL), los instrumentos de planeación y las metas estratégicas, como se evidencia a continuación:

EJE	LÍNEA ESTRATÉGICA
Eje de calidad ambiental	Calidad del aire
	Calidad del agua y regulación hidrológica
	Calidad sonora
	Comando y control del suelo
	Calidad ambiental del espacio público y del paisaje
Eje de ecoeficiencia	Uso eficiente de los recursos
	Manejo de residuos y economía circular
Eje de armonía socioambiental	Ordenamiento territorial

"Por medio del cual se adopta el ajuste al Plan de Gestión Ambiental (PGA) para el periodo 2023-2038 y se dictan otras disposiciones"

EJE	LÍNEA ESTRATÉGICA
	Ecourbanismo
	Salud ambiental
	Protección y bienestar animal
	Ruralidad
Eje de gobernanza	Educación y cultura ambiental
	Gestión del conocimiento y la innovación
	Articulación y alianzas estratégicas
	Instrumentos económicos ambientales
	Sistemas de información ambiental
	Paz, participación y justicia ambiental
Eje de gestión de la biodiversidad	Fauna y flora silvestre
	Arbolado y silvicultura urbana
	Áreas protegidas y otras de interés ambiental
	Restauración ecológica
Eje de gestión del riesgo y cambio climático	Acción climática
	Gestión del riesgo

Parágrafo. La definición de cada línea estratégica se encuentra en el numeral 3.4.2 del documento denominado *"Plan de Gestión Ambiental 2023 - 2038"*.

Artículo 8°.- Metas estratégicas. Son complementarias a los instrumentos operativos, es decir, Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA), Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), Planes Ambientales Locales (PAL) y a los instrumentos de planeación.

Parágrafo. Las metas estratégicas se encuentran en el numeral 3.5 del documento denominado *"Plan de Gestión Ambiental 2023 - 2038"*.

Artículo 9°.- Instrumentos operativos. Son instrumentos de planeación ambiental de corto plazo que se formulan a partir del Plan Distrital de Desarrollo vigente:

"Por medio del cual se adopta el ajuste al Plan de Gestión Ambiental (PGA) para el periodo 2023-2038 y se dictan otras disposiciones"

1. Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA): Contempla las acciones que benefician al ambiente de la ciudad, resultado de la gestión ambiental realizada por las entidades distritales.
2. Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA): Considera acciones encaminadas a mejorar el desempeño ambiental de las entidades del Distrito Capital, así como promover la conservación de los recursos naturales conforme a su misionalidad. Se encuentra reglamentado por la Secretaría Distrital de Ambiente mediante la Resolución 242 de 2014, o la norma que la sustituya o modifique.
3. Plan Ambiental Local (PAL): Prioriza y proyecta las acciones e inversiones de la gestión ambiental a ejecutar en las localidades del Distrito Capital durante el cuatrienio, teniendo como base el diagnóstico ambiental local.

Artículo 10°.- Entidades responsables de la formulación del PACA. El Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA) se formula a partir de los respectivos PACA institucionales de las entidades distritales que desarrollan acciones ambientales complementarias a las realizadas por la autoridad ambiental, específicamente las siguientes:

1) Secretaría Distrital de Gobierno
2) Secretaría Distrital de Planeación
3) Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
4) Secretaría de Educación del Distrito
5) Secretaría Distrital de Salud
6) Secretaría Distrital de Ambiente
7) Secretaría Distrital de Movilidad
8) Secretaría Distrital del Hábitat
9) Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá
10) Empresa de Transporte del Tercer Milenio Transmilenio S. A.
11) Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá
12) Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático
13) Instituto Distrital de Recreación y Deporte
14) Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
15) Instituto Distrital de Turismo
16) Instituto de Desarrollo Urbano

17) Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
18) Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público
19) Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
20) Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial
21) Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis
22) Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Parágrafo. También deberán formular el PACA las demás entidades distritales que desarrollen acciones ambientales complementarias incluidas en cada Plan Distrital de Desarrollo adoptado, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente y en concordancia con la estructura programática del PGA.

Artículo 11°.- Instrumentos de planeación del Distrito Capital. Los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA), Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y los instrumentos de ordenamiento territorial y planeamiento que lo desarrollan, las Políticas Públicas Sectoriales, Planes de Manejo Ambiental (PMA), el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas (PDD), Plan de Desarrollo Local (PDL), planes y programas ambientales, son instrumentos de planeación del Distrito Capital que deben armonizarse en su ejecución presupuestal y programática con lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental que se adopta en el presente Decreto.

Artículo 12°.- Implementación del Plan de Gestión Ambiental (PGA). Las entidades del Distrito de que trata el artículo 2 del presente decreto, serán las encargadas de la implementación del Plan de Gestión Ambiental (PGA), es decir, de ejecutar las metas estratégicas, los instrumentos operativos y los instrumentos de planeación del Distrito Capital, por ende, en el marco de la formulación de sus proyectos de inversión, deberán relacionar las metas Plan Distrital de Desarrollo, Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), las metas proyecto de inversión y las líneas estratégicas del PGA, para dar cumplimiento a la visión ambiental contemplada en el artículo 3 del presente acto administrativo.

Artículo 13°.- Seguimiento y evaluación al Plan de Gestión Ambiental (PGA). La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de efectuar el seguimiento y la evaluación de la siguiente manera:

1) **Seguimiento.** A través de la elaboración de informes de manera anual y cuatrienal, el primero remitido al Concejo de Bogotá y el segundo publicado en el micrositio de instrumentos de planeación en el portal web de la entidad se desarrolla el seguimiento.
2) **Evaluación.** A través de informes ejecutivos de tipo institucional y de impacto en los años 2031 y 2039 respectivamente se realizan las evaluaciones.

Parágrafo 1. La descripción del seguimiento y la evaluación se encuentran en los numerales 3.8.1 y 3.8.2 respectivamente dentro del documento denominado *"Plan de Gestión Ambiental 2023 - 2038"*.

Parágrafo 2. Las entidades del Distrito de qué trata el artículo 2 del presente Decreto, están obligadas a reportar la información que requiera la Secretaría Distrital de Ambiente para alimentar el tablero de control.

Parágrafo 3. La metodología para realizar las evaluaciones se determina al momento de su ejecución por parte del equipo técnico de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Artículo 14°.- Modificación de los instrumentos de planeación y metas. El equipo técnico de la Secretaría Distrital de Ambiente debe realizar la inclusión, modificación o eliminación de los instrumentos de planeación o metas estratégicas, que contribuyan a la gestión ambiental de acuerdo con su expedición o vigencia en el marco del proceso de implementación o seguimiento del Plan de Gestión Ambiental (PGA).

Artículo 15°.- Revisión del Plan de Gestión Ambiental (PGA). La Secretaría Distrital de Ambiente es la entidad encargada de realizar la revisión del Plan de Gestión Ambiental (PGA) cada 10 años a partir de la entrada en vigencia del presente acto administrativo.

Parágrafo. El equipo técnico de la Secretaría Distrital de Ambiente determinará la pertinencia de aplicar la metodología descrita en el numeral 3.1 *"Metodología para el ajuste del instrumento"* dentro del documento denominado *"Plan de Gestión Ambiental 2023 - 2038"* o utilizar otra.

Artículo 16°.- Modifíquese el artículo 1 del Decreto Distrital 681 de 2011, el cual quedará así:

"Por medio del cual se adopta el ajuste al Plan de Gestión Ambiental (PGA) para el periodo 2023-2038 y se dictan otras disposiciones"

Artículo 1.- Objeto. El objeto del presente Decreto es adoptar el Observatorio Ambiental de Bogotá, como sistema oficial unificado de reporte y divulgación de la información, estadísticas e indicadores ambientales que producen las entidades de la Administración Pública de Bogotá D.C. y como el Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental de Bogotá D.C.

Parágrafo. Lo dispuesto en el presente Decreto se aplicará sin perjuicio de lo ordenado en el Acuerdo 67 de 2002, el Acuerdo 405 de 2009 y el Decreto Distrital 508 de 2010.

Artículo 17°.- Publicación, vigencia y derogatoria. Publíquese el presente Decreto en el Registro Distrital, el cual rige a partir del día siguiente de su publicación y deróguense todas las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 456 de 2008 y la Resolución de la Secretaría Distrital de Ambiente 3514 de 2010.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

13 DIC 2023

CLAUDIA NAYIBE LOPEZ HERNANDEZ
Alcaldesa Mayor

CAROLINA URRUTIA VÁSQUEZ
Secretaria Distrital de Ambiente

Proyectó: Yecika Fernanda Mora Gamez – Contratista / Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental – SDA.
Dayana Fernanda Sierra Vargas – Contratista / Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental – SDA.
Revisó: Mariana Unda Venegas – Contratista / Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental – SDA.
Angelica Lorena Rodriguez Aponte – Contratista / Dirección Legal Ambiental – SDA.
Juan Carlos Niño Acevedo – Funcionario / Dirección Legal Ambiental – SDA.
Aprobó: Luisa Fernanda Moreno Panesso – Directora de Planeación y Sistemas de Información Ambiental – SDA.
Yesenia Donoso Herrera – Directora Legal Ambiental – SDA.


Plan de Gestión
Ambiental (PGA)
2023 -2038
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE
AMBIENTE
BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ

Alcaldesa Mayor de Bogotá

CAROLINA URRUTIA VÁSQUEZ

Secretaria Distrital de Ambiente

JULIO CESAR PULIDO PUERTO

Subsecretario General

LUISA FERNANDA MORENO PANESSO

Directora de Planeación y Sistemas de Información Ambiental

MARÍA DEL CARMEN PÉREZ PÉREZ

Subdirectora de Políticas y Planes Ambientales

EQUIPO TÉCNICO

Dayana Fernanda Sierra Vargas

Leidy Vanesa Gualaco Morales

Javier Orlando Herrera Rodríguez

Mariana Unda Venegas

Yecika Fernanda Mora



Carta de Presentación

Bogotá, como gran centro urbano, enfrenta problemáticas socio ambientales por su extensión, complejidad, densidad y condiciones territoriales. Con la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, D.C. y el ajuste del Plan de Gestión Ambiental se apuesta a la planeación y gestión del territorio desde acciones orientadas a la recuperación y conservación de las áreas protegidas, el control de la contaminación de los recursos naturales y el fortalecimiento de las actuaciones estratégicas de las entidades en estos aspectos.

La apuesta se materializa mediante modos de ocupar el territorio que permitan generar una nueva forma de relacionarnos con la naturaleza, el agua y las especies que conviven con nosotros. El ordenamiento de Bogotá, D.C. tiene como eje de mayor jerarquía la Estructura Ecológica Principal (EEP) que reconoce e incorpora los ecosistemas estratégicos y áreas de importancia ambiental como parte fundamental del desarrollo del territorio y todos sus habitantes. Así mismo, la gestión ambiental y el desarrollo sostenible del territorio son pilares fundamentales para garantizar un futuro próspero y equilibrado para los habitantes de Bogotá.

Con esto en mente, hemos ajustado el Plan de Gestión Ambiental (PGA) a fin de fortalecer la gestión ambiental que realizamos en el Distrito Capital a partir de las políticas públicas, los Planes Ambientales Locales, los Planes Institucionales de Gestión Ambiental, el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental y nuevas metas estratégicas que complementan las metas ambientales con las que Bogotá ya se ha comprometido. Además, se incluyeron aspectos cruciales como la evaluación y el seguimiento a las metas de los diferentes instrumentos de planeación ambiental, mejorando su comprensión y apropiación por parte de todos los actores involucrados y la ciudadanía. Reconocemos que un plan efectivo es aquel que es claro, accesible y que se adapta a las necesidades dinámicas de nuestro territorio.

Con este Plan de Gestión Ambiental 2023 -2038 aspiramos a que Bogotá continúe siendo líder en planificación y gestión ambiental a nivel nacional, y a continuar consolidando una ciudad sostenible, que se destaque por la articulación de sus instrumentos de planeación ambiental y por la eficacia de sus instancias de coordinación. Juntos podemos construir una Bogotá reverdecida que sea modelo de sostenibilidad y cuidado ambiental.

Con gratitud y compromiso,

Carolina Urrutia Vásquez
Secretaria de Ambiente de Bogotá.

Introducción

El Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital (PGA) 2008-2038 fue adoptado mediante el Decreto Distrital 456 de 2008. Este es el instrumento de planeación ambiental por medio del cual se orienta la gestión ambiental de los actores distritales, con el propósito de propender por la sostenibilidad del territorio distrital y la región (Alcaldía



Mayor de Bogotá, 2008, art. 1). Su horizonte de implementación es de 30 años y plantea revisiones cada década; a la fecha el instrumento tiene una vigencia de 14 años desde su adopción.

De conformidad con lo consagrado en el Decreto previamente mencionado, desde el año 2019 se inició la revisión del PGA, de manera participativa, donde se concluyó la pertinencia de ajustar el instrumento de planeación y derogar el acto administrativo que lo adopta, conforme a las siguientes necesidades:

- Dar mayor claridad a lo referenciado en el PGA: conceptos, términos, formas de implementación, revisión, ajuste, seguimiento y evaluación.
- Articular el PGA con los instrumentos de planeación vigentes, como la Agenda 2030, el Plan de Ordenamiento Territorial (Decreto Distrital 555 de 2021), la Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el Distrito Capital, la Política pública Distrital de Protección y Bienestar Animal (2014-2038), entre otras.
- Incluir nuevas metas estratégicas que permitan complementar el alcance de los instrumentos operativos, las políticas públicas, planes, programas y estrategias ambientales del Distrito Capital.
- Reformular las instancias de coordinación ambiental para impulsar la adecuada gestión a escala local, regional, nacional e internacional, como respuesta a las nuevas dinámicas ambientales y los diversos actores.
- Generar una óptima divulgación y apropiación del instrumento.

En razón a lo anterior, se genera un ajuste en la estructura programática del instrumento, con una prospectiva a 16 años. El nuevo enfoque propuesto orientará cuatro periodos de gobierno local, lo que permitirá continuar posicionando la dimensión ambiental en la agenda pública distrital.

Dentro del contexto previamente expuesto, el presente documento está estructurado en tres capítulos:

1. **Marco de referencia.** Se identifican los referentes normativos, el propósito de la gestión ambiental, el contexto urbano, rural y regional y, las generalidades del estado del ambiente, es decir, la enunciación de los resultados más relevantes de la revisión del instrumento a la fecha y la situación ambiental en Bogotá, D.C.

2. **Planeación de la gestión ambiental del Distrito Capital.** Se presenta un recuento de los antecedentes del PGA, su definición, actores clave e instrumentos de planeación que harán parte de su implementación.

3. **Ajuste del PGA.** Se expone la metodología utilizada para el ajuste del instrumento, los cambios que se realizan, la visión ambiental, la implementación del instrumento y la estructura programática; a partir del planteamiento de los ejes que se desarrollan en líneas estratégicas con enfoques que inciden en la protección



y uso sostenible de los recursos naturales. Así mismo, describe las etapas de financiación, seguimiento y evaluación, y la revisión y ajuste.

Adicionalmente, se describe cómo se establecerá la relación de las metas plan de desarrollo distrital y las metas proyecto de inversión con las líneas estratégicas planteadas en el presente documento, para así, efectuar el seguimiento, evaluación y revisión, que establezca cómo funciona el instrumento y sí se logró consolidar la visión planteada.

Por último, es importante mencionar que para la construcción del documento y sus anexos se tomó la guía de citación y referenciación de normas Apa 7.ª edición de la Universidad Central (2019).

5

TABLA DE CONTENIDO

Introducción 3
1. Marco de referencia. 11
1.1 Fundamentos normativos. 11
1.2 Propósito de la gestión ambiental del Distrito Capital. 13
1.3 Contexto urbano - rural - regional. 15
1.4 Generalidades del estado del ambiente de Bogotá. 17
2. Gestión Ambiental del Distrito Capital. 20
2.1 Antecedentes. 20
2.2 Plan de Gestión Ambiental (PGA). 22
2.3 Instrumentos operativos. 29
2.3.1. Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA). 29
2.3.2 Planes Institucionales de Gestión Ambiental (PIGA). 31
2.3.3 Planes Ambientales Locales (PAL). 32
2.4 Instrumentos de planeación. 33
2.4.1 Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA). 34
2.4.2 Plan de Ordenamiento Territorial (POT). 34
2.4.3 Políticas Públicas Sectoriales Distritales. 41
2.4.4 Planes de Manejo Ambiental (PMA). 46
2.4.5 Plan de Desarrollo Distrital (PDD). 49
2.4.6 Plan de Desarrollo Local (PDL). 51
2.4.7 Planes y programas ambientales. 52
3. Ajuste del Plan de Gestión Ambiental. 54
3.1 Metodología para el ajuste del instrumento. 55
3.2 Visión para el desarrollo de la gestión ambiental distrital con incidencia regional. 56
3.3 Implementación. 56
3.4 Estructura programática PGA. 57
3.4.1. Directrices. 58
3.4.2. Ejes y líneas estratégicas. 59



3.5 Metas estratégicas. 94
3.7 Financiamiento 101
3.8 Seguimiento y evaluación. 107
3.8.1 Seguimiento. 108
3.8.2. Evaluación. 109
3.9 Revisión y ajuste. 110

LISTADO DE ANEXOS

Anexo 1. Proceso de revisión, 10 años de ejecución, del PGA 2008 – 2038.
Anexo *2*. Acta segunda sesión ordinaria CIPSSA.
Anexo 3. Evaluación de la inversión de la gestión ambiental.
Anexo 4. Características situacionales ambientales actuales de Bogotá.
Anexo 5. Metodología para el ajuste del PGA.
Anexo 6. Relación instrumentos de planeación con el PGA.
Anexo 7. Matriz relación de las MPDD y MPI a la estructura programática del PGA.

LISTADO DE FIGURAS

Figura 1. Distribución urbano - rural de Bogotá 16
Figura 2. Mapeo de actores del PGA 28
Figura 3. Elementos de la Estructura Ecológica Principal 40
Figura 4. Proceso de revisión y ajuste del PGA 55
Figura 5. Estructura del PGA 58

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Resultados de las características ambientales de la ciudad 18
Tabla 2. Antecedentes del PGA 21
Tabla 3. Identificación de actores claves 24
Tabla 4. Estructura Ecológica Principal 37
Tabla 5. Áreas protegidas del orden distrital 38
Tabla 6. Políticas públicas ambientales 42
Tabla 7. Información de Planes de Manejo Ambiental (PMA) del Distrito Capital 48
Tabla 8. Ajuste PGA 59
Tabla 9. Metas estratégicas 96



8



LISTADO DE SIGLAS, ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

BID: Banco Interamericano de Desarrollo
CAL: Comisión Ambiental Local
CAR: Corporación Autónoma Regional
CEERCCO: Comisión Conjunta de Ecosistemas Estratégicos de la Región Central de la Cordillera Oriental
CIIRC: Comisión Intersectorial para la Integración Regional y la Competitividad del Distrito Capital
CIMAB: Centro de Información y Modelamiento Ambiental de Bogotá
CIPSSA: Comisión Intersectorial para la Protección, la Sostenibilidad y la Salud Ambiental
CONFIS: Consejo Superior de Política Fiscal
CONPES: Consejo Nacional de Política Económica y Social
CONPES D.C. Consejo Distrital de Política Económica y Social del D.C.
DAMA: Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente
DNP: Departamento Nacional de Planeación
DPSIA: Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental
DTS: Documento Técnico de Soporte
EEP: Estructura Ecológica Principal
EEPR: Estructura Ecológica Principal Regional
IEA: Instrumentos Económicos Ambiental
IDPAC: Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
IUDIC: Inventario Único Distrital de Instancias de Coordinación
GEI: Gases de Efecto Invernadero
JAL: Junta Administradora Local
MAC: Mapeo de Actores Clave
MADS: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
MER: Mapas Estratégicos de Ruido
MFMP: Marco Fiscal de Mediano Plazo
MOT: Modelo de Ocupación Territorial
MPDD: Meta Plan Distrital de Desarrollo
MPI: Meta Proyecto de inversión
NASA: Administración Nacional de Aeronáutica y el Espacio
OAB: Observatorio Ambiental de Bogotá
ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible
ONU: Organización de Naciones Unidas
OPEL: Oficina de Participación, Educación y Localidades
PACA: Plan de Acción Cuatrienal Ambiental
PAL: Plan Ambiental Local
PDGRDCC: Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá, D.C.
PDL: Plan Desarrollo Local
PDD: Plan Distrital de Desarrollo



PETI: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información
PGA: Plan de Gestión Ambiental
PGAR: Plan de Gestión Ambiental Regional
PHSP: Plan del Hábitat y Servicios Públicos
PIB: Producto Interno Bruto
PIGA: Plan Institucional de Gestión Ambiental
PM: Material Particulado
PMA: Plan de Manejo Ambiental
PND: Plan Nacional de Desarrollo
PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
POMCA: Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica
POT: Plan de Ordenamiento Territorial
PTD: Plan de Transformación Digital
RAP-E : Región Administrativa y de Planificación Especial
RCD: Residuos de Construcción y Demolición
RMCAB: Red de Monitoreo de Calidad de Aire de Bogotá
SDA: Secretaría Distrital de Ambiente
SDH: Secretaría Distrital de Hacienda
SDP: Secretaría Distrital de Planeación
S.F: Sin fecha
SIAC: Sistema de Información Ambiental de Colombia
SIG: Sistema de Información Geográfica
SIGAU: Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano
SINAP: Sistema Nacional de Áreas protegidas
SPCI: Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional
SPPA: Subdirección de Políticas y Planes Ambientales

10



1. Marco de referencia.

En el marco del ajuste del Plan de Gestión Ambiental (PGA), el presente capítulo identifica la normatividad vigente, revisa y enfoca el propósito de la gestión ambiental a las nuevas dinámicas de ciudad, y busca actualizar el contexto urbano, rural y regional incorporando al instrumento los nuevos esquemas asociativos como la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca y la Región Administrativa y de Planificación Especial (RAP-E); así como las instancias de coordinación en las que participa la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la SDA. Finalmente, describe los resultados de la revisión del PGA y la actual situación ambiental de Bogotá desde las generalidades del estado del ambiente, entendidas como, los componentes biofísico, social, económico, cultural y de planeación ambiental.

1.1 Fundamentos normativos.

El proceso de ajuste del PGA, para la vigencia 2023-2038, obedece al cumplimiento de fines, principios, mandatos constitucionales, legales y normativos que se desarrollan a continuación. La Constitución Política de Colombia de 1991 consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado colombiano con la protección de la diversidad e integridad del ambiente y la conservación de las áreas de especial importancia ecológica (Asamblea Nacional Constituyente, 1991, art. 79); así como con aquellos otros deberes estatales relativos a la planificación, el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, a efectos de *"*garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución*"* (Asamblea Nacional Constituyente, 1991, art. 80).

El artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 hace referencia a las atribuciones del alcalde mayor, dentro de las cuales se encuentra "hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno Nacional y los acuerdos del Concejo" (Presidencia de la República, 1993, art. 38) así como "dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito" (Presidencia de la República, 1993, art. 38) y "ejercer la potestad reglamentaria, expidiendo los decretos, órdenes y resoluciones necesarios para asegurar la debida ejecución de los acuerdos" (Presidencia de la República, 1993, art. 38).

Por otro lado, las disposiciones de los artículos 65 y 66 de la Ley 99 de 1993 integran la obligación que tienen los municipios y distritos de elaborar sus planes, programas y proyectos ambientales de manera articulada con los regionales, departamentales y nacionales, dictando así, las normas que se requieran para *"*el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico*"* (Congreso de Colombia, 1993). Conforme a lo consagrado en el artículo 66 de esta misma Ley, *"*en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano" el Distrito Capital ejerce dentro del perímetro que tenga tal carácter "las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionale*s"* (Congreso de Colombia, 1993).



Además, el ajuste del PGA adopta el enfoque de planeación basado en metas propuestas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), así como las estrategias establecidas por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), con el fin de fomentar la conservación ambiental y el uso eficiente de recursos, en cumplimiento de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que fueron adoptados por el Estado mediante el CONPES 3918 de 2018. La Agenda 2030 establece indicadores, que pretenden alcanzar niveles mínimos que garanticen el bienestar de las personas y la preservación del ambiente; cuenta con 17 objetivos, 169 metas que incorporan tres dimensiones: social, económica y ambiental.

Así mismo, es oportuno que el PGA se armonice con las leyes relacionadas que surgieron desde su expedición, entre ellas, la Ley 1931 de 2018 que dicta las directrices para la gestión del cambio climático, la Ley 1454 de 2011 sobre ordenamiento territorial y la Ley 1844 de 2017 por la cual se aprobó el "Acuerdo de París". Así como el Decreto Nacional 1076 de 2015 que compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector ambiente.

A nivel regional, la gestión ambiental se orienta de acuerdo con el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) adoptado mediante Acuerdo 027 del 9 de noviembre de 2012[1] del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR). En este sentido, el PGA se alinea con la región promoviendo, desde la estructura programática, la protección y el uso sostenible de los elementos naturales, el control ambiental, la conservación de la biodiversidad, la participación ciudadana y el trabajo coordinado entre diferentes actores para el logro de metas.

Así mismo, el parágrafo del artículo 2 del Acuerdo Distrital 267 de 2006[2] consagra la obligación para la Secretaría Distrital de Ambiente de presentar un informe donde se muestren los avances alcanzados por el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital.

El Decreto Distrital 815 de 2017 "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación e implementación de los instrumentos operativos de planeación ambiental del Distrito PACA, PAL y PIGA, y se dictan otras disposiciones*",* redefiniendo los instrumentos de planeación ambiental del Distrito Capital y detallando el funcionamiento de los operativos.

En la escala territorial, el Acuerdo Distrital 761 de 2020 "Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024, un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" incluye cinco propósitos y 30 logros de ciudad con metas que se orientan al cumplimiento de los ODS y que se implementan a través de los programas y metas estratégicas y sectoriales en el presente cuatrienio; siendo objeto de seguimiento por parte de la SDA, a través del Observatorio

[1] Por el cual se aprueba el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR 2012 - 2023, para el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR

[2] Por el cual se establecen mecanismos de seguimiento a los programas de prevención, control y mitigación de los impactos ambientales en Bogotá, D.C.



Ambiental de Bogotá (OAB), donde se evidencian los indicadores que se encuentran relacionados a cada ODS.

De igual forma, el Acuerdo Distrital establece en el propósito 2 modificar los hábitos de vida de los habitantes de la ciudad y en su artículo 32, menciona que es necesario "actualizar los instrumentos de gestión ambiental con miras a buscar soluciones de adaptación y mitigación de la crisis climática" (Concejo de Bogotá, 2020, art. 32).

Además, conforme a lo establecido en el literal c del artículo 5 del Decreto Distrital 109 de 2009, es competencia de la SDA "formular, ajustar y revisar periódicamente el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y coordinar su ejecución a través de las instancias de coordinación establecidas" (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2009, art. 5). El mismo Decreto en el literal f del artículo 13, da la potestad a la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental (DPSIA) para orientar y coordinar la formulación y actualización del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital" (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2009, art. 13).

Teniendo en cuenta que el PGA 2008-2038[3], completa un periodo de implementación de 14 años, y define una revisión cada 10 años[4], se identificó la necesidad de realizar un ajuste al documento formulado en el año 2010, adoptado por la Resolución SDA 3514 de 2010[5]. Lo anterior justificado en que la incidencia directa de la gestión ambiental en el contexto global, con especial atención en los grandes centros urbanos, ha surtido cambios en el marco normativo; así como los instrumentos de política pública territorial, la agenda y los compromisos nacionales e internacionales en aspectos de gobernanza participativa y el avance técnico en diversos campos, se han orientado a la sostenibilidad del territorio en la escala local con enfoque regional. Por lo cual, se considera pertinente realizar este ajuste acorde a las características y necesidades actuales y la prospectiva a 16 años para la gestión ambiental del Distrito Capital.

El ajuste del Plan de Gestión Ambiental para Bogotá contempla la armonización con las agendas internacionales y sus compromisos vinculantes y no vinculantes, promoviendo la acción local del gobierno por medio de los ejes y líneas estratégicas, con el fin de hacerle frente a los desafíos ambientales y territoriales que enfrenta Bogotá en el siglo XXI.

1.2 Propósito de la gestión ambiental del Distrito Capital.

En el marco del ajuste del PGA, conviene señalar que se considera pertinente mantener la interpretación que se dio al propósito de la gestión ambiental 2008-2038, así:

> En una ciudad como Bogotá, donde convergen dinámicas particulares de funcionamiento, basadas en actividades socioeconómicas que coexisten con una Estructura Ecológica

[3] Adoptado mediante el Decreto Distrital 456 de 2008

[4] Parágrafo del artículo 2 del Decreto Distrital 456 de 2008

[5] "Por la cual se adopta el Documento Técnico del Plan de Gestión Ambiental PGA del Distrito Capital 2008-2038



> Principal, se hace prioritario contar con un plan de gestión orientado a la sostenibilidad ambiental.
>
> Es importante entender la gestión ambiental como un proceso de corto, mediano y largo plazo, en el que se busca prevenir o resolver las problemáticas ambientales, así como mantener y fortalecer las potencialidades del territorio hacia un desarrollo sostenible para la ciudad y la región, propendiendo por el uso racional de los recursos y un ambiente saludable, seguro, diverso, incluyente y participativo (SDA, 2010a, p 13-14).

En este sentido, la participación debe ser un proceso transversal a la gestión ambiental, es decir, al accionar del gobierno distrital y de quienes habitan el territorio; ésta se desarrolla principalmente en dos escenarios, el primero son las instancias de coordinación que responden a la interacción de organismos y entidades del Distrito Capital, cuyo propósito es "garantizar la efectividad de los derechos humanos, individuales y colectivos, y el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo de la Administración Distrital" (Concejo de Bogotá, 2006, art. 14) y, forman parte del sistema establecido en el artículo 32 del Acuerdo Distrital 257 de 2006[6].

Según la Secretaría Distrital General (s.f) en la actualización correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2023 del Inventario Único Distrital de Instancias de Coordinación (IUDIC); el Distrito Capital cuenta con 132 instancias de coordinación de los diversos sectores administrativos, de estas, 12 son del sector ambiente, dentro de las cuáles cabe destacar, la Comisión Intersectorial para la Protección, la Sostenibilidad y la Salud Ambiental del Distrito Capital (CIPSSA), Consejo Distrital de Protección y Bienestar Animal y el Consejo Consultivo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

El segundo escenario, son las instancias de participación que fueron diseñadas para que las personas puedan informarse e intervenir en asuntos tanto de nivel local como distrital. En otras palabras, son "espacios de conexión, diálogo e interlocución entre la institucionalidad y la ciudadanía en sus diversas dinámicas organizativas" (IDPAC, 2021, párr. 3) por ello, juegan un papel fundamental en la promoción de la igualdad y la transparencia.

En los espacios anteriormente mencionados, confluyen diversos actores que propenden por generar una mejor comprensión de los conflictos socioambientales, lo que permite abordarlos desde diferentes perspectivas para determinar sus causas, la situación actual, actores clave y definir las posibles soluciones, a través de las herramientas estatales, tales como, las políticas públicas, instrumentos normativos o demás formas de intervención.

En este sentido, el PGA fue concebido como una herramienta esencial para orientar la actuación ambiental del Distrito Capital, con una perspectiva a largo plazo. Sin embargo, resulta apropiado ajustar su estructura, replanteando los objetivos como ejes programáticos, que se desarrollarán mediante líneas estratégicas y se complementarán con determinadas metas que atienden a la visión ambiental de la ciudad. La nueva estructura permitirá realizar

[6] Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones

el seguimiento periódico en relación con los avances y oportunidades de mejora de la gestión ambiental. Así mismo, la evaluación del instrumento deberá desarrollarse de manera clara, para generar acceso oportuno a la información como una concreción del principio de transparencia y participación ciudadana.

Así mismo, el Distrito Capital requiere fortalecer el proceso de planeación administrativa para dar cumplimiento a la gestión ambiental de la ciudad, por tanto, los Planes Distritales de Desarrollo y sus correspondientes proyectos de inversión deben contribuir a la materialización de lo aquí consagrado, específicamente, en las acciones de corto plazo de los gobiernos locales y con la visión al largo plazo de los demás instrumentos de planeación ambiental de Bogotá, D.C. Por ello, se espera alcanzar con la nueva estructura del PGA, mayor efectividad en la articulación de los tres (3) instrumentos operativos, que son: los Planes Institucionales de Gestión Ambiental (PIGA), Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA) y Planes Ambientales Locales (PAL), así como, con las políticas públicas, los programas, los planes de manejo ambiental, el Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA), el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), el Plan Distrital Local (PDL) y planes de carácter ambiental vigentes.

Adicionalmente, es fundamental que Bogotá, D.C. logre establecer relaciones mutuamente beneficiosas con la región y los entornos nacionales, a través de la promoción de intercambios efectivos de bienes, cultura y recursos. Esto requiere también comprender la importancia de cada uno de sus sistemas y flujos como elementos estructurantes de la movilidad, servicios, salud, y seguridad alimentaria.

1.3 Contexto urbano - rural - regional.

El Distrito Capital está constituido, actualmente, por 20 localidades, de las cuales siete comparten área urbana y rural (Usaquén, Suba, Chapinero, Santafé, San Cristóbal, Usme y Ciudad Bolívar). Por otra parte, Sumapaz se caracteriza por ser la única localidad netamente rural (SDA, 2010a) (Figura 1), donde conviven diferentes elementos, como ríos, humedales, cultivos, montañas, páramos, industrias y la infraestructura, con una población altamente diversa (Urrutia, 2023).

Bogotá cuenta con zonas rurales, que representan el 75 % del área total del territorio, desde allí se suministra gran parte de los servicios ecosistémicos como regulación del clima, provisión de alimentos, oferta y regulación hídrica, y servicios culturales, entre otros, para la ciudad y la región. Por este motivo, para evitar la degradación de los ecosistemas, es necesario atender los conflictos ambientales que se presentan en la actualidad mediante un desarrollo rural sostenible, de modo que se mejoren las condiciones de vida de todos los campesinos, campesinas y comunidades rurales (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2021d).

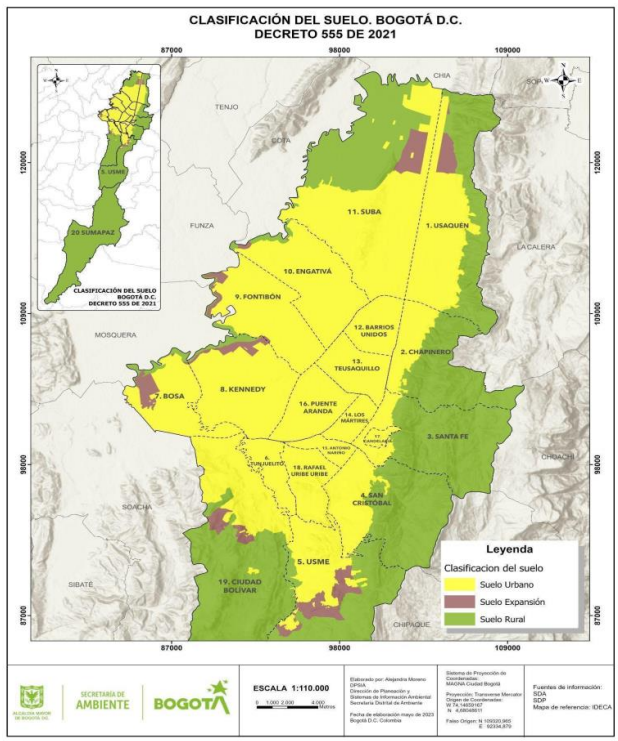
Es importante resaltar que, con la expedición del Decreto Distrital 555 de 2021, se desarrolló un Modelo de Ocupación Territorial (MOT) multiescalar, en el cual, la escala local presenta

un cambio significativo puesto que surgen las Unidades de Planeamiento Local (UPL)[7] y las piezas rurales[8] como respuesta a las nuevas condiciones del territorio, incluyendo los determinantes ambientales y sociales, las condiciones de proximidad, servicios del cuidado y acceso a empleo (Alcaldía mayor de Bogotá, 2021).

Dicho modelo, también contempla el propósito de articular la escala distrital y regional,

> (…) a través de las áreas de importancia ambiental y de los patrimonios culturales; que responde a la emergencia climática y disminuye la vulnerabilidad territorial, que brinda soportes de proximidad con un mejor aprovechamiento del suelo para tener equilibrio territorial y que propicia la revitalización sobre áreas consolidadas con oferta de vivienda, empleo, espacio público y equipamientos (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2021, art. 6).

Figura 1. Distribución urbano - rural de Bogotá



Fuente: elaboración propia SDA, 2023

[7] Antes Unidades de Planeamiento Zonal.

[8] Antes Unidades de Planeamiento Rural.



De acuerdo con lo descrito anteriormente, se trae a colación lo establecido en el PGA de 2008 (SDA, 2010a, p. 17 y 18):

> La gestión ambiental debe considerar al Distrito Capital desde un punto de vista integral y holístico, como un sistema abierto, no solamente contenido en unos límites político administrativos, sino percibido desde el concepto mismo de territorio, que no es sólo un espacio geográfico contenedor de elementos bióticos, abióticos o antrópicos, sino que se construye socialmente, y como tal, allí convergen estos elementos y también un componente inmaterial e intangible, materializado en sus relaciones, sus problemáticas, sus soluciones y todo lo que compone el imaginario colectivo de sus habitantes. (...) Este PGA es pensado desde y hacia un entorno regional, donde se articulen los planteamientos de políticas regionales y nacionales, y se fortalezcan los actuales y paulatinos esfuerzos por dejar de ver la ciudad sólo como el perímetro urbano o como una isla dentro de un gran territorio, sino por el contrario, donde se fomenten y consoliden relaciones funcionales entre Bogotá y los municipios aledaños (principalmente), con los que intercambia energía y materia fundamentales para desarrollo y sostenimiento.

Dicha perspectiva debe mantenerse en el instrumento teniendo en cuenta que, en los últimos años, Bogotá ha sido parte de procesos de integración a nuevos esquemas asociativos de vital importancia para las convergencias administrativas, técnicas, ambientales y de otras índoles, dentro de ellas resalta la creación de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca adoptada en la Ley Orgánica 2199 de 2022 cuyo objeto está orientado a garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo sostenible. Además, la Región Administrativa y de Planificación Especial (RAP-E) constituida por el Convenio 1676 de 2014, contempla dentro de sus funciones la organización en torno a los recursos naturales, ecológicos y ambientales de la región, así como la ejecución de planes programas y proyectos para el desarrollo sostenible (RAP-E, 2014).

Adicionalmente, se dio la integración a instancias de coordinación con otras entidades y autoridades ambientales con la finalidad de consolidar una agenda regional robusta y congruente con la visión de ciudad, por ello, la SDA solicitó recientemente integrarse a la Comisión Conjunta de Ecosistemas Estratégicos de la Región Central de la Cordillera Oriental (CERCCO) y a la Comisión Intersectorial para la Integración Regional y la Competitividad (CIIRC) del Distrito Capital.

En este sentido, el objetivo de este plan de gestión ambiental es *"*enmarcar y articular las acciones de todos los actores estratégicos hacia el fortalecimiento de la sostenibilidad ambiental y, por lo tanto, por el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes*"* (SDA, 2010a, p.11). Algunas medidas ambientales contemplan la integración de instrumentos económicos, la consolidación de sistemas de información, el cuidado del recurso hídrico, la conservación de la biodiversidad, el mantenimiento de la Estructura Ecológica Principal (EEP) y regional, el uso eficiente de los recursos naturales, la educación ambiental, la consolidación de medidas de adaptación y la mitigación al cambio climático.

1.4 Generalidades del estado del ambiente de Bogotá.



En el marco del ajuste del PGA, fue necesario aproximarse a las características de la situación ambiental actual de Bogotá, recopilando y analizando la información oficial de las entidades del orden distrital, nacional e internacional, con el uso de datos que permitieron identificar los problemas de la gestión ambiental, a través de un registró técnico en términos: socioambientales, culturales, económicos, biofísicos y de planeación ambiental. A continuación, se presenta la descripción de la revisión bibliográfica contenida en el Anexo 4.

Se incluye la calidad del agua de las (4) cuencas hidrográficas (Tunjuelito, Torca, Salitre y Fucha) que atraviesan la ciudad y desembocan en el río Bogotá, así como la ubicación de los pozos de captación de agua subterránea y la oferta y demanda de este recurso vital para la subsistencia de las personas. También se enuncian el comportamiento del material particulado (PM_{10} y $PM_{2.5}$), dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno y ozono al año 2021, que determinan la calidad del aire. Dichos datos son reportados a la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá (RMCAB) y fueron contrastados con los límites permisibles de la normatividad vigente[9].

Se muestran, adicionalmente, los puntos críticos de disposición de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y la cantidad de desperdicios que llegan al relleno sanitario Doña Juana. Así mismo, dentro de las características de la situación ambiental de Bogotá, se describe la Estructura Ecológica Principal (EEP), establecida en el Decreto Distrital 555 de 2021, enunciando los ecosistemas que aportan a la mitigación del cambio climático, a la prevención de las inundaciones y que son el hábitat de especies de fauna y flora. Del mismo modo, se realizó el análisis de implementación de los instrumentos de planeación ambiental con el propósito de evidenciar su articulación.

La revisión bibliográfica, contempló diferentes factores sociales como demografía, educación, salud y cobertura de servicios públicos, así como los criterios para clasificar los conflictos socioambientales y presentó la participación y el diálogo como herramientas en la incidencia de la toma de decisiones para la protección de los recursos naturales en la ciudad. Por otro lado, se identificó en relación con el desarrollo económico los índices de: Producto Interno Bruto (PIB), coeficiente de GINI y el índice de competitividad de ciudades, para establecer el crecimiento de los ingresos de Bogotá, D.C. Además, se caracterizaron las manifestaciones culturales que existen en la ciudad para explicar de una manera didáctica la relación del ambiente y los habitantes.

Producto de la revisión técnica (Anexo 4) se determinaron, de manera general, las dificultades ambientales y de planeación, que fueron agrupadas en problemáticas más amplias, (tabla 1), lo cual permitió generar mayor flexibilidad y adaptabilidad para abordar los retos y cambios del contexto ambiental actual, que serán considerados en los ajustes de la estructura programática del PGA.

Tabla 1. Resultados de las características ambientales de la ciudad

[9] Resolución Nacional 2254 de 2017 "Por la cual se adopta la norma de calidad del aire ambiente y se dictan otras disposiciones"



Problemática específica	Problemática general
Contaminación atmosférica y auditiva	Degradación de la calidad ambiental
Contaminación del recurso hídrico	
Degradación del suelo	
Alteración de los elementos paisajísticos de la ciudad	
Disposición inadecuada de residuos sólidos	
Contaminación asociada a los residuos generados en los procesos productivos	Agotamiento de los recursos naturales
Uso ineficiente de los recursos naturales	
Conflicto de uso del suelo	Deficiencias en las relaciones socio ambientales
Efectos negativos a la salud por causas ambientales	
Maltrato animal	
Conflicto ambiental	
Deficiencias en el manejo del arbolado urbano	Deterioro de la biodiversidad
Tráfico de flora y fauna	
Fragmentación de los ecosistemas	
Pérdida de especies	
Cambios de las temperaturas	Variación climática
Cambios en la precipitación	
Alteración de los fenómenos naturales[10] debido al cambio climático	
Débil gestión institucional de la investigación ambiental	Falta de sinergia entre los diferentes actores en la toma de decisiones
Desarticulación interinstitucional	
Limitado seguimiento de la inversión de la gestión ambiental	
Conflictos provocados por el modelo de crecimiento económico y desarrollo de la ciudad	

Fuente: elaboración propia SDA, 2023, con base en la información del anexo 4.

[10] Inundaciones, movimientos de masa, tormentas, sequías etc



Los insumos expuestos en este capítulo brindan el contexto de Bogotá, D.C. y permiten identificar las nuevas dinámicas del distrito; el siguiente apartado analiza la gestión ambiental de la ciudad, con el fin de contar con todas las herramientas necesarias para realizar el ajuste del PGA.

2. Gestión Ambiental del Distrito Capital.

La gestión ambiental "se materializa a través de instrumentos de planeación ambiental, los cuales varían en temporalidad según sus alcances y de acuerdo con las necesidades particulares del territorio" (SDA, 2010a, p. 27). En este sentido, y atendiendo a lo establecido en el parágrafo del artículo 2 del Decreto Distrital 456 de 2008, a partir del año 2019 se inició la revisión del instrumento de planeación ambiental de mayor jerarquía, es decir, el PGA.

Por tanto, el presente capítulo relaciona: los antecedentes desde el año 1992 del PGA, establece los actores clave, presenta los tres (3) instrumentos operativos (PACA, PIGA y PAL) y los demás instrumentos de planeación que aportan a la ejecución de lo consagrado en el PGA.

2.1 Antecedentes.

Mediante el Acuerdo Distrital 9[11] de 1990, el Distrito Capital creó el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (DAMA) (hoy Secretaría Distrital de Ambiente (SDA)), identificando la importancia de la gestión ambiental para la ciudad, y en el artículo segundo del mismo acuerdo se incorpora la obligación para el Distrito de desarrollar y ejecutar el PGA, como instrumento rector en materia ambiental.

De acuerdo con el Documento Técnico de Soporte (DTS) del PGA 2008-2038 elaborado por la SDA en el 2010, el Distrito Capital a lo largo de su historia ha contado con cuatro versiones de este instrumento[12]. El primer PGA fue adoptado en el año 1992 y contempló, entre sus principales aspectos, el planteamiento de iniciativas que sirvieron para dar cuenta de la magnitud de la gestión ambiental de la ciudad y, así mismo, evidenció la necesidad de fortalecer y posicionar la Autoridad Ambiental del Distrito (SDA, 2010a). Dicha versión del PGA carecía de un diagnóstico ambiental y de un componente financiero que permitiera su ejecución.

En segundo PGA, fue formulado en marzo de 1995 y su principal característica fue un plan de inversiones articulado a los programas de la Alcaldía Mayor con base en un diagnóstico de la problemática ambiental de la ciudad. Sin embargo, dichos programas se encontraban alineados únicamente a la estructura del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 1995-1998. Posteriormente, se adoptó la tercera versión correspondiente al periodo 2001-2009. Sin

[11] "Por el cual se crea el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, se conceden unas facultades extraordinarias y se dictan otras disposiciones".

[12] Los cuales han buscado orientar, "la gestión ambiental de todos los actores Distritales" (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2008)



embargo, en el 2007, la SDA adelantó una evaluación de los lineamientos y criterios allí consignados, encontrando que las directrices eran abstractas, su lenguaje era complejo y sus componentes no estaban acordes a la nueva estructura administrativa del Distrito Capital (SDA, 2010a).

A su vez, en el año 2008, como consecuencia del análisis realizado, se modificó el PGA, el cual fue adoptado mediante el Decreto Distrital 456 del mismo año. La principal modificación efectuada fue la adaptación del instrumento a través de objetivos, estrategias y principios ambientales. En la Tabla 2 se presentan las principales características programáticas de las cuatro versiones del PGA, donde se destaca la orientación hacia los programas en las dos primeras versiones y la orientación hacia los objetivos ambientales y estrategias adoptadas por las dos últimas versiones.

En el mismo sentido, las dos primeras versiones del PGA, de los años 1992 y 1995, estuvieron enfocados en la definición de programas, mientras que en las versiones correspondientes a 2001 y 2008 se formularon objetivos y estrategias similares (como se muestra en negrilla y subrayado). En la tabla 2 se pueden evidenciar los cambios entre las cuatro (4) versiones del PGA. Los ajustes de los PGA del Distrito Capital permitieron incorporar temáticas esenciales para la sostenibilidad ambiental como: la variabilidad climática, la gestión de riesgos y desastres, la ecoeficiencia, la calidad sonora, ambiental, del espacio público y del paisaje, que surgieron en respuesta a la transformación del ordenamiento del territorio y la relación de sus habitantes con el entorno (SDA, 2010a).

Tabla 2. Antecedentes del PGA

PGA 1992	PGA 1995
Se establecieron los siguientes 7 programas: •Planificación ecológica del uso del territorio. •Desarrollo de empresas productivas, eficientes y ambientalmente sanas. •Protección y mejoramiento de la calidad de los recursos hídricos. •Aire limpio para los ciudadanos de hoy y de mañana. •Reducción de los niveles de ruido. •Manejo adecuado de las basuras de la ciudad. •Gestión ambiental en forma responsable.	Las principales líneas del programa de inversión fueron: •Divulgación y educación ambiental. •Recuperación del río Bogotá. •Administración y protección de ecosistemas estratégicos y prevención y atención de desastres. •Transferencia de tecnología ambientalmente sana. •Control, vigilancia, seguimiento y monitoreo del deterioro y la contaminación. •Fortalecimiento institucional.
PGA (2001–2009)	**PGA (2008-2038)**
Los objetivos que se fijaron fueron: **1. Objetivos de Calidad Ambiental** **1.1 Calidad del aire.** **1.2 Calidad del agua.** **1.3 Conservación de la biodiversidad.** **1.4 Calidad del suelo.** **1.5 Estabilidad climática.** **1.6 Control de riesgos naturales, tecnológicos y biológicos.** **1.7 Calidad sensorial.**	**1. Objetivos de Calidad Ambiental** **1.1 Calidad del aire.** **1.2 Calidad del agua y regulación hidrológica.** **1.3 Conservación y adecuado manejo de la fauna y la flora.** **1.4 Calidad del suelo.** **1.5 Estabilidad climática.** **1.6 Gestión ambiental de riesgos y desastres.** 1.7 Calidad ambiental del espacio público. **1.8 Calidad sonora.**

1.8 Objetivos de Ecoeficiencia 1.9 Objetivos de Armonía **2. Objetivos de Ecoeficiencia** **2.1 Uso eficiente del espacio.** **2.2 Uso eficiente del agua.** **2.3 Uso eficiente de los materiales.** **2.4 Uso eficiente de la energía.** 2.5 Uso eficiente del tiempo. 2.6 Incorporación eficiente de los ecosistemas. **3.Objetivos de Armonía** **3.1 Productividad y competitividad.** 3.2 Enriquecimiento ambiental – cultural. 3.3 Habitabilidad e inclusividad. **4.Estrategias** **4.1 Investigación.** **4.2 Educación ambiental.** **4.3 Fortalecimiento institucional.** **4.4 Coordinación interinstitucional.** **4.5 Control y vigilancia.** **4.6 Manejo físico.** **4.7 Participación y descentralización.**	1.9 Calidad del paisaje. **2. Objetivos de Ecoeficiencia** **2.1 Uso eficiente del espacio.** **2.2 Uso eficiente del agua.** **2.3 Uso eficiente de la energía.** **2.4 Uso eficiente de los materiales.** **3.Objetivos de Armonía Socioambiental** **3.1 Productividad y competitividad sostenibles.** 3.2 Cultura ambiental. 3.3 Habitabilidad e inclusión. 3.4 Ocupación armónica y equilibrada del territorio. 3.5 Socialización y corresponsabilidad. 3.6 Ordenamiento y gestión de la Ciudad–Región. **4. Estrategias** **4.1 Investigación.** **4.2 Educación ambiental.** **4.3 Fortalecimiento institucional.** **4.4 Cooperación y coordinación interinstitucional.** **4.5 Control y vigilancia.** **4.6 Manejo físico y ecourbanismo.** **4.7 Participación.** 4.8 Sostenibilidad económica. 4.9 Información y comunicaciones**.**

Fuente: elaboración propia SDA, 2023 con base en (SDA, 2010a p. 27-32).

2.2 Plan de Gestión Ambiental (PGA).

El Plan de Gestión Ambiental (PGA) es el instrumento de planeación ambiental de largo plazo de Bogotá, D.C., que guía la gestión ambiental de los actores claves en el área rural y urbana para asegurar el desarrollo sostenible en la ciudad y la región. Es indispensable que cualquier intervención en el territorio se desarrolle de acuerdo con los lineamientos del PGA y se implemente a través de instrumentos de corto, mediano y largo plazo. Además, este plan debe ser revisado cada diez años bajo la coordinación de la autoridad ambiental (SDA, 2010a).

Conforme al artículo 2 del Decreto Distrital 456 de 2008, durante los años 2019 y 2020 la SDA efectuó la revisión a la implementación del PGA del Distrito Capital 2008-2038 (Anexo 1). Dicho proceso se realizó por medio de una metodología compuesta por las siguientes tres (3) fases de trabajo (SDA, 2020a):

- En la fase 1 se desarrollaron procesos participativos con entidades e instancias involucradas en la gestión ambiental del Distrito tales como: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), SDA y Comisiones Ambientales Locales (CAL). Además, durante esta fase, se realizaron mesas de trabajo con la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) y se elaboró un juicio de expertos entre los funcionarios de la Subdirección de



Políticas y Planes Ambientales (SPPA), en el cual se identificó el alcance para el ajuste del PGA.

- En la fase 2 se llevó a cabo un diagnóstico de la articulación del PGA con los instrumentos de planeación ambiental, mediante el cual se validó la articulación programática del instrumento con las políticas públicas ambientales del Distrito, los instrumentos operativos de planeación ambiental, el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático (PDGRDCC) y las instancias de coordinación ambiental del Distrito Capital. Dentro de este proceso se estableció la correlación entre la estructura programática de dichos instrumentos y los objetivos y/o estrategias del PGA.
- En la fase 3 se consolidó la información allegada por las entidades del Sistema Ambiental del Distrito Capital (SIAC)[13], acerca de las actuaciones realizadas en el periodo 2008-2018 que apuntaban a los objetivos y estrategias del PGA. Así mismo, se efectuó la documentación del inventario de instrumentos de planeación ambiental del Distrito y la definición de los lineamientos del plan de cambio del PGA.

Adicionalmente, el proceso de revisión fue presentado y socializado, de manera virtual, en la Comisión Intersectorial para la Protección, Sostenibilidad, y la Salud Ambiental (CIPSSA) el día 5 de noviembre de 2020 (Anexo 2). Durante dicho espacio se expusieron los fundamentos normativos, las posibles soluciones identificadas y las actividades realizadas en el marco de la revisión.

Como resultado de la revisión del PGA, se identificó: I) la necesidad de documentar la articulación programática de este con los instrumentos de planeación ambiental vigentes para el Distrito Capital, II) la oportunidad de adecuar el sistema de seguimiento que permita evaluar el cumplimiento de lo estipulado en el PGA 2008-2038 (SDA, 2020a) y III) la pertinencia de integrar los ODS de la "Agenda 2030" en este instrumento de planeación ambiental.

Como se mencionó anteriormente, en el PGA confluyen diferentes actores que inciden en la implementación de las acciones planteadas bajo la orientación de esta autoridad ambiental. Por lo que, es necesario identificar los actores y su relación en la implementación del PGA, es decir, la ejecución de la estructura programática del instrumento. Esto, considerando que la gestión ambiental requiere de un trabajo coordinado con la ciudadanía, otras entidades,

[13] Según el Acuerdo 019 de 1996 las entidades pertenecientes al SIAC son: I) Secretaría Distrital de Ambiente,IIi) Jardín Botánico José Celestino Mutis, IIIi) Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, IV) Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, V) Secretaría Distrital del Hábitat, VI) Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, VII) Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, VIII) Empresa de Energía de Bogotá, IX) Secretaría Distrital de Salud, X) Instituto Distrital de Recreación y Deporte, XI) Secretaría Distrital de Movilidad, XII) Instituto de Desarrollo Urbano, XIII) Empresa de Transporte del Tercer Milenio - Transmilenio S.A., XIV) Unidad Administrativa de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, XV) Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, XVI) Secretaría de Educación del Distrito, XVII) Universidad Distrital Francisco José de Caldas, XVIII) Secretaría Distrital de Gobierno, XIX) Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y XX) Secretaría Distrital de Planeación.

autoridades y sectores, a fin de encaminar y articular la labor de cada uno hacia un escenario de sostenibilidad ambiental de largo plazo en el Distrito Capital.

A continuación, se identifican y analizan los actores más relevantes para el PGA: primero, se establecieron todos los actores que pudieran tener alguna relación directa o indirecta con el PGA; segundo, se describió de forma general las funciones de cada uno y se categorizaron de acuerdo con los siguientes criterios: I) dan lineamientos normativos; II) ejercen control sobre las actuaciones efectuadas por otros actores; III) ejecutan o tienen funciones relacionadas con las líneas estratégicas del PGA, y IV) pueden aportar recursos a la gestión ambiental. Esto sin perjuicio de que más adelante, durante la implementación del PGA, puedan identificarse otros que desde su misionalidad puedan contribuir a la ejecución de este instrumento. La tabla 3 describe los actores clave para el PGA de acuerdo con su escala de acción y función.

Tabla 3. Identificación de actores claves

Escala	Sector	Actor	Descripción
Nacional	Ejecutivo	MADS	De acuerdo con la Ley 99 de 1993, el MADS como ente rector del SINA es el encargado de dictar la política nacional ambiental a fin de garantizar el desarrollo sostenible. No ejecuta acciones del PGA, pero sus decisiones en materia de normativa pueden afectar al instrumento.
Nacional	Legislativo	Congreso de la República	En cumplimiento de las disposiciones constitucionales, el Congreso de la República se encarga del correspondiente desarrollo legislativo de la Carta Política dictando las leyes relacionadas, entre otros, con los temas ambientales. No ejecuta acciones del PGA, pero sus decisiones en materia de normativa pueden afectar al instrumento.
Nacional	Judicial	Altas Cortes y tribunales	Las decisiones tanto de las altas cortes como de los tribunales abordan la constitucionalidad de las leyes que se convierten en antecedentes jurisprudenciales y fuente de derecho generando obligaciones a las entidades encargadas de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución y la Ley, como es el caso, por ejemplo, de la sentencia proferida por el Consejo de Estado sobre el río Bogotá. No ejecuta acciones del PGA, pero sus decisiones en materia jurídica pueden afectar al instrumento.
Regional	Ejecutivo	Instancias de coordinación regional	Las instancias de coordinación regional son espacios clave de articulación institucional en el marco de la implementación y seguimiento a proyectos ambientales regionales que se desarrollen en el territorio y atiendan a lo planteado en instrumentos de planeación como el PGA y otros con carácter de superior jerarquía y de desarrollo regional, si bien no ejecutan acciones relacionadas al



Escala	Sector	Actor	Descripción
			instrumento, pueden realizar aportes desde sus jurisdicciones a la gestión ambiental regional.
Regional	Ejecutivo	Autoridad ambiental regional	Corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, especialmente, la CAR Cundinamarca, que, desde su misionalidad y conocimiento del territorio, cuenta con la competencia para el diseño, formulación y ejecución de proyectos y programas de alcance regional en torno a la conservación de los recursos naturales y los servicios ecosistémicos de la región. No ejecuta acciones del PGA, pero su articulación con el instrumento es necesaria para la adecuada gestión ambiental regional.
Regional	Ejecutivo	Esquemas asociativos	Teniendo en cuenta las dinámicas territoriales, la Constitución Política y la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (Ley 1454 de 2011) abren la posibilidad de conformar Esquemas asociativos territoriales a fin de consolidar alianzas estratégicas en torno al desarrollo autónomo y autosostenible de las comunidades. Si bien no ejecutan acciones relacionadas al PGA, pueden realizar aportes desde sus jurisdicciones a la gestión ambiental regional que se pretende ayudar a consolidar desde Bogotá.
Local	Sociedad civil	Grupos de ciencias ciudadanas	La ciudadanía es esencial a la hora de generar acciones colectivas en donde se incursiona en la recopilación, gestión y análisis de información sobre diversos asuntos ambientales, convirtiéndose en un actor clave para la generación de nuevo conocimiento sobre el estado ambiental de la ciudad, dando paso a la consolidación de nuevas metodologías y herramientas para la investigación científica. No tienen a cargo acciones a implementar en el PGA, no obstante, su colaboración ayudará a mejorar la gestión ambiental de la ciudad.
Local	Sociedad civil	Reservas Naturales de la Sociedad Civil	Las reservas naturales de la sociedad civil representan áreas de conservación de ecosistemas naturales y son manejadas bajo principios de sustentabilidad en el uso de los recursos naturales. Estas reservas contribuyen significativamente a la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, Además, su preservación beneficia la mitigación del cambio climático y el bienestar de las comunidades locales. No tienen a cargo acciones a implementar en el PGA, no obstante, su colaboración ayudará a mejorar la gestión ambiental de la ciudad.
Local	Sociedad civil	Organizaciones ciudadanas	En Bogotá, existen grupos de ciudadanos que, sin contar con una personería jurídica se organizan para velar y actuar por el cuidado y protección del ambiente y de sus elementos. No tienen a cargo acciones a implementar en el PGA, no



Escala	Sector	Actor	Descripción
			obstante, su veeduría ayudará a mantener y mejorar la adecuada gestión ambiental de la ciudad.
Local	Privado	Empresas	Como interesados en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y servicios ecosistémicos del Distrito Capital, las empresas deben acatar la normatividad ambiental y propender por el desarrollo sostenible. No tienen a cargo acciones a implementar en el PGA, no obstante, su colaboración ayudará a mejorar la gestión ambiental de la ciudad.
Local	Ejecutivo	SDA	La SDA como autoridad ambiental y encargada de la administración de los recursos naturales y del ambiente en el Distrito Capital, tiene entre sus competencias y funciones la expedición de regulación ambiental que le permita ejercer las acciones de control y vigilancia propias de su rol como autoridad ambiental distrital. La SDA es la principal entidad a cargo de ejecutar y realizar seguimiento al PGA.
Local	Ejecutivo	Instancias de coordinación distritales	Las diferentes instancias, incluyendo el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente y la Comisión Intersectorial para la Protección, la Sostenibilidad y la Salud Ambiental del Distrito Capital, facilitarán la articulación interinstitucional para la implementación del PGA en el marco de sus funciones y competencias. Estas instancias serán fundamentales para el completo seguimiento y ejecución del PGA, buscando la cooperación entre el sector distrital
Local	Ejecutivo	Entidades distritales	Las entidades distritales desde sus funciones y competencias pueden definir estrategias, programas, planes y políticas intersectoriales que propendan por el mejor uso y aprovechamiento de los recursos naturales, así como, la protección y conservación del ambiente orientado por los lineamientos que se determinen en el PGA. Además, las entidades distritales por medio de acción, planes, políticas, programas y proyectos contribuyen a la ejecución del PGA
Local	Ejecutivo	Alcaldías locales	Las alcaldías locales son un actor fundamental para el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental de Bogotá, ya que son las responsables de implementar las políticas y acciones específicas en su respectiva jurisdicción. Adicionalmente, cuentan con actividades específicas de gestión ambiental establecidas en los PAL. Como máximo órgano administrativo de la localidad y como ejecutores de los PAL, las alcaldías contribuyen en gran medida a la ejecución del PGA.



Escala	Sector	Actor	Descripción
Local	Órgano especial	Concejo de Bogotá	El Concejo tiene como misión la gestión normativa y el control político a las autoridades distritales, entre ellas, la SDA, es importante considerar los acuerdos y disposiciones que allí se determinen en temas ambientales que requieren ser contemplados en el marco regulatorio ambiental del Distrito Ambiental. No ejecuta acciones del PGA, pero sus decisiones en materia de normativa pueden afectar al instrumento.
Local	Control	Personería Distrital	Realiza control disciplinario y verifica el cumplimiento de las normas y órdenes de las autoridades del Distrito Capital, así como las acciones desarrolladas en el marco del PGA.
Local	Control	Veeduría Distrital	Realiza control preventivo y propende por involucrar a la ciudadanía en el cuidado de los recursos públicos y en la toma de decisiones. Como ente de control, realiza una supervisión del cumplimiento de la ejecución de las tareas a realizar en el marco del PGA.
Local	Control	Contraloría de Bogotá	Realiza control fiscal a las diferentes entidades de la Administración Distrital, verificando que los recursos destinados para la ejecución de proyectos, programas y planes como el PGA sean ejecutados.
Todos	Sociedad civil	Academia	La academia tiene un rol fundamental en la generación y gestión del conocimiento ambiental. Su participación en los procesos de investigación y formación de profesionales resulta clave en la coadyuvancia para la toma de decisiones sobre la gestión ambiental. No tienen a cargo acciones a implementar en el PGA, no obstante, su colaboración ayudará a mejorar la gestión ambiental de la ciudad.
Todos	Sociedad civil	ONG	Las ONG contribuyen con la gestión de conocimiento sobre los temas ambientales en el territorio y su incidencia en los aspectos sociales, económicos, culturales y políticos de la ciudad. No tienen a cargo acciones a implementar en el PGA, no obstante, su colaboración ayudará a mejorar la gestión ambiental de la ciudad.

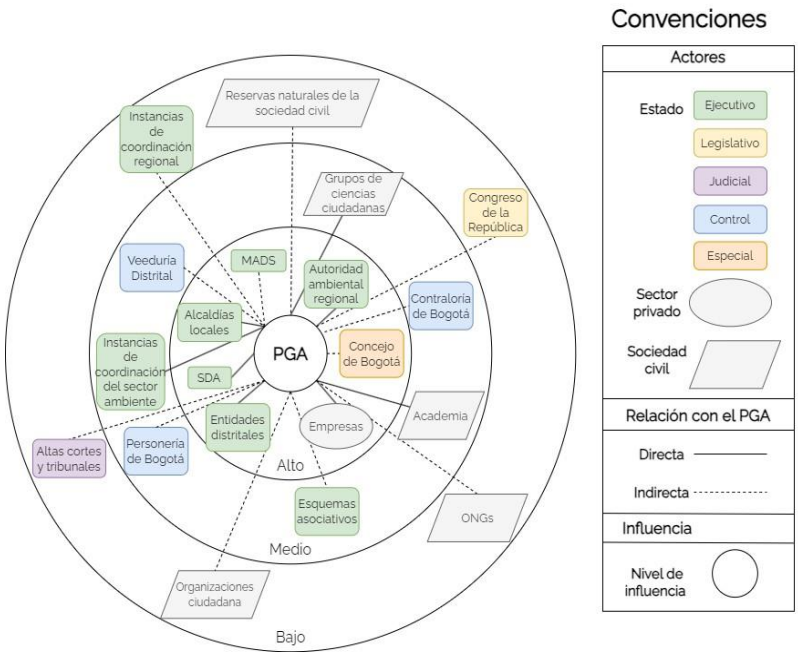
Fuente: elaboración propia, SDA, 2022.

Posteriormente, a través de un Mapeo de Actores Clave (MAC) se determinó el nivel de influencia (alta, media o baja) de cada uno de ellos sobre el PGA. Lo anterior, de acuerdo con su misionalidad y sus funciones, las cuales pueden incidir en la implementación o no del instrumento, tanto por el cambio en las directrices normativas o procedimentales para su

ejecución, como por la importancia que representa su aporte en el cumplimiento de los ejes y líneas estratégicas. De esta manera los actores con una alta influencia pueden efectuar cambios o aportes significativos al PGA. Los actores con influencia media, pueden tener un interés en el instrumento y son cruciales como colaboradores, sus aportes pueden ayudar a la implementación. Finalmente, los actores con baja influencia no tienen un interés particular en la gestión ambiental del Distrito. Sin embargo, pueden incidir desde acciones de control o con diferentes clases de aportes a la ejecución del instrumento, si así lo desean.

Adicionalmente, se evaluó la relación de los actores con el PGA, determinando dos tipos: directa, aquellos con competencias sobre la implementación del instrumento e indirecta, los que no cuentan con funciones específicas, pero, pueden tener un interés en participar en la gestión ambiental de la ciudad, ya sea desde un rol activo, normativo o de supervisión. En la Figura 2 se presenta el resultado del mapeo de actores.

Figura 2. Mapeo de actores del PGA



Fuente: elaboración propia SDA, 2023.

Como se observa en la Figura 2, la mayor parte de los actores identificados se encuentra en un alto nivel de influencia, por lo que el PGA podría verse beneficiado o afectado por sus actuaciones. En este nivel, existe una relación directa con entidades gubernamentales del sector ejecutivo, como las entidades distritales y las alcaldías locales que son las principales responsables de la ejecución del PGA, así como, con la autoridad ambiental regional, es decir,



la CAR y las empresas del sector privado, las cuales desde sus actividades y procesos aportan al cumplimiento del instrumento.

2.3 Instrumentos operativos.

El Decreto Distrital 456 de 2008 estableció que el PGA se operativiza e implementa, a través de instrumentos de corto plazo y alcance específico que son: el PACA, el PIGA y el PAL, que se caracterizan por direccionarse a escalas político-administrativas, priorizando la dimensión ambiental en los periodos de ejecución del gobierno distrital en los que se abordan acciones en una vigencia determinada (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2017). Durante la revisión llevada a cabo en 2019 y 2020 por la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales (SPPA), se concluyó que de esta manera no es posible evaluar la implementación del PGA en términos de eficacia. Lo anterior debido a que el instrumento cuenta con un sistema de seguimiento incompleto que genera inconvenientes al establecer una correlación con el cumplimiento de sus principios, estrategias y objetivos por medio de los instrumentos operativos (SDA, 2020a).

Producto de la revisión se realizaron ajustes a la estructura programática del PGA, en donde se incluyen las nuevas dinámicas y las posibles soluciones a los problemas ambientales de la ciudad, propendiendo por una redacción más clara que permita la adecuada implementación del PGA y consecuentemente su seguimiento y evaluación. Actualmente, una vez formulado el PDD, cada instrumento operativo PACA, PIGA y PAL debe relacionarse con los objetivos y estrategias del Decreto Distrital 456 de 2008. No obstante, se espera que con la adopción del ajuste del PGA, la formulación del PDD se desarrolle atendiendo y alineándose con los ejes y líneas estratégicas del presente documento, es decir, se armonice con los compromisos ambientales y la visión ambiental de la ciudad.

A continuación, se exponen de manera general los aspectos más relevantes de cada uno de estos instrumentos. Es pertinente aclarar que, sus especificidades de formulación, implementación y seguimiento se contemplan en sus respectivos instructivos o guías, los cuales deberán armonizarse conforme al presente ajuste.

2.3.1. Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA).

La Alcaldía Mayor de Bogotá, en el artículo 5 del Decreto Distrital 815 de 2017, define el PACA como "(...) el instrumento de planeación de corto plazo que visibiliza el beneficio ambiental en la ciudad, resultado de la gestión ambiental realizada por las entidades distritales que, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital vigente, desarrollan acciones ambientales complementarias" (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2017, art. 5). Es decir, integra y armoniza las metas/acciones de carácter ambiental que las entidades distritales desarrollan de acuerdo con las metas del PDD y los proyectos de inversión de las mismas.



Las entidades responsables de formular el PACA institucional, el cual contiene las metas/acciones ambientales priorizadas y su asignación presupuestal correspondiente[14], deben hacerlo de conformidad a cada PDD y presentarlo ante la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales (SPPA) de la SDA. Posteriormente, la SPPA consolida la información para formular el PACA distrital y presentarlo en sesión del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente[15], quién es el órgano competente para adoptar el instrumento. Cabe destacar que las entidades pueden realizar modificaciones a las programaciones planteadas, siempre y cuando estén debidamente justificadas y soportadas ante la SDA (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2017).

De igual forma, la SPPA se encarga de orientar y acompañar el proceso de formulación e implementación de los PACA institucionales. Así mismo, realiza el seguimiento de su cumplimiento de manera semestral, mediante la verificación de la información cargada por cada entidad en la herramienta sistematizada STORM (SDA, 2021). Adicionalmente, esta dependencia consolida anualmente la información reportada en un informe que entrega a la Contraloría de Bogotá, conforme a lo establecido en el parágrafo 7 del artículo 2 de la Resolución Reglamentaria 004 del 2016[16]. El artículo 6 del Decreto Distrital 815 de 2017[17], establece las entidades que deben formular el PACA son:

1. Secretaría Distrital de Ambiente.
2. Secretaría Distrital de Planeación.
3. Secretaría Distrital del Hábitat.
4. Secretaría Distrital de Educación.
5. Secretaría Distrital de Salud.
6. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
7. Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá.
8. Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.
9. Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
10. Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.
11. Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

Adicionalmente, el parágrafo del artículo previamente mencionado, enuncia que aquellas entidades distritales que contemplen acciones ambientales complementarias deberán participar en la formulación del correspondiente PACA. En ese sentido, la SDA, (2021) menciona que para el cuatrienio 2020 - 2024 en el PACA distrital[18] se incluyeron las siguientes entidades:

[14] Corresponde a los proyectos de inversión establecidos para cada entidad en el PDD.

[15] A la fecha los comités sectoriales del Distrito Capital no se encuentran reglamentados en virtud de la derogatoria del Decreto Distrital 505 de 2007 realizada por el el Decreto Distrital 222 de 2023.

[16] "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Reglamentaria No. 011 del 28 de febrero de 2014."

[17] "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación e implementación de los instrumentos operativos de planeación ambiental del Distrito PACA, PAL y PIGA, y se dictan otras disposiciones."

[18] Adoptado mediante Acuerdo Distrital 0001 del 19 de marzo de 2021 del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente



1. Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.
2. Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá.
3. Secretaría Distrital de Movilidad.
4. Empresa de Transportes del Tercer Milenio.
5. Instituto de Desarrollo Urbano.
6. Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.
7. Instituto Distrital de Turismo.
8. Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
9. Secretaría Distrital de Gobierno.
10. Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal.
11. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

Ahora bien, cada PDD contempla diferentes acciones que abarcan diversas temáticas, dentro de las cuales se encuentran las de carácter ambiental. En este sentido, en el marco del presente ajuste, se revisaron aquellas entidades que reportaron acciones ambientales complementarias en más de dos periodos de gobierno distrital, como resultado de esta revisión, es pertinente incluir en la lista de responsables las mencionadas antes, indicando adicionalmente, que se mantiene la obligación de formular los PACA para las demás entidades que reporten las actividades con cada nuevo PDD.

Por último, conviene señalar que, en concordancia con las modificaciones que plantea el presente ajuste, la SDA deberá expedir la reglamentación correspondiente a los lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de los PACA, con el fin de alinearlos a la visión del PGA.

2.3.2 Planes Institucionales de Gestión Ambiental (PIGA).

La SDA (s.f.i) define el PIGA como un instrumento de planificación que busca proponer acciones de gestión ambiental institucional, a partir de un análisis situacional propio de cada entidad u organismo distrital y sus sedes, procurando la adopción y puesta en marcha de acciones ambientales basados en las normas técnicas adoptadas. Los responsables de formular el PIGA deben ser los mismos que ejecutan el PGA. Sin embargo, este instrumento operativo contempla la posibilidad de que aquellas entidades públicas de cualquier orden diferente al distrital y las entidades privadas que se encuentren ubicadas en Bogotá D.C, y estén interesadas, puedan formular e implementar el PIGA (SDA, 2014a). Actualmente, la SDA (2021b) indica que para el periodo 2020-2024 se encuentran inscritas 80 entidades, de las cuales 5 son voluntarias[19].

Para realizar la formulación del PIGA las entidades, a partir del inicio del periodo de gobierno, deben verificar las condiciones que llevarán a fortalecer la gestión ambiental dentro de sus instalaciones, por medio de la implementación de acciones enmarcadas en los

[19] La SPPA indica que estas son: I) Colvatel S.A E.S.P, II) Artesanías de Colombia, III) Agencia de Renovación del Territorio, IV) Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) y) Jurisdicción Especial para la Paz.



programas propios del instrumento (SDA, 2014a). La SPPA es la dependencia encargada de aprobar los PIGA, además, realiza la orientación, seguimiento y evaluación del instrumento a partir de lo reportado por las entidades en la herramienta sistematizada STORM.

Por otro lado, la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público (SCASP) de la SDA, en virtud de la función de seguimiento efectúa visitas técnicas a las sedes de los organismos o entidades, para evaluar el desempeño ambiental (SDA, 2014a). Otra de las dependencias que apoya el proceso de formulación de los PIGA es la Dirección de Gestión Ambiental (DGA) de la SDA, quienes en el proceso de acompañamiento desarrollan estrategias y capacitaciones en temas ambientales, las cuales están dirigidas a los funcionarios y contratistas de las entidades responsables de ejecutar los PIGA.

Cabe destacar que, actualmente la reglamentación del PIGA se encuentra en proceso de actualización, con el fin de optimizar su estructura y funcionamiento, así como, mejorar sus lineamientos de formulación, orientación, aprobación y seguimiento. También, se busca armonizar el instrumento con lo planteado en el presente documento.

2.3.3 Planes Ambientales Locales (PAL).

La Alcaldía Mayor de Bogotá define los Planes Ambientales Locales, en el artículo 15 del Decreto Distrital 815 de 2017 como:

> (...) el instrumento de planeación ambiental de corto plazo que, partiendo del diagnóstico ambiental local, prioriza y proyecta las acciones e inversiones de la gestión ambiental a ejecutar en las localidades del Distrito Capital durante el cuatrienio, en concordancia con el Plan de Desarrollo Local, con los objetivos y estrategias del Plan de Gestión Ambiental - PGA y con las políticas ambientales del Distrito Capital (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2017, art. 15).

El artículo 17 del Decreto previamente mencionado, indica que las etapas para la formulación e implementación de los PAL son: "1) Diagnóstico ambiental local; 2) Priorización de acciones ambientales; y, 3) Componente ambiental del Plan de Desarrollo Local" (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2017, art.17). En la primera etapa cada Comisión Ambiental Local (CAL), identifica las problemáticas presentes en su localidad relacionadas a los recursos naturales y al estado ambiental consolidándolas en un documento diagnóstico que sirve en el desarrollo de las mesas temáticas ambientales de los encuentros ciudadanos desarrollados (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2017).

En la segunda etapa, se presenta ante la CAL los resultados de los encuentros ciudadanos haciendo énfasis en las problemáticas destacadas por la comunidad, para priorizar acciones, en el marco de las líneas de inversión establecidas por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) y el PDD. En la última etapa, cada una de las 20 alcaldías locales recoge lo revisado, el Plan de Desarrollo Local (PDL) y las acciones definidas dentro de los presupuestos participativos para formular los PAL (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2017).



La SPPA apoya y orienta técnicamente los presupuestos participativos que son "un proceso institucional, democrático, incluyente y pedagógico con enfoque territorial, por medio del cual la ciudadanía y sus organizaciones deciden anualmente la inversión de un porcentaje de los recursos del Fondo de Desarrollo Local." (Concejo de Bogotá, 2023, art. 66). De igual manera, esta subdirección ayuda en la formulación de proyectos de inversión local y hace seguimiento a los PAL con la información que reportan las alcaldías en la herramienta sistematizada STORM y lo consolidan en el informe, el cual es presentado a la Contraloría de Bogotá conforme a lo estipulado en el parágrafo 7 del artículo 2 de la Resolución reglamentaria 004 de 2016 de la Contraloría de Bogotá.

Por otro lado, la Oficina de Participación, Educación y Localidades (OPEL) de la SDA, de acuerdo con el literal a) del artículo 10 del Decreto Distrital 109 de 2009 orienta "la gestión ambiental a cargo de las localidades del Distrito Capital, coordinando con las distintas áreas técnicas de la Secretaría la estrategia para la formulación, implementación y seguimiento de los Planes Locales de Gestión Ambiental y agendas ambientales locales" (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2009, art. 10). Es decir, identifica los actores relevantes en las localidades, para poder definir las actividades de apoyo, siendo la primera fuente de consulta el equipo de los gestores locales.

Por último, es importante que, en línea con las modificaciones que plantea el presente ajuste, la SDA desarrolle la reglamentación de los lineamientos y formulación de los PAL, con el fin de alinearlos a la visión del PGA.

2.4 Instrumentos de planeación.

Son los instrumentos que orientan de forma específica el manejo de los recursos y permiten construir una visión de futuro a partir de la planificación de las actuaciones. Es decir, son las herramientas que materializan los procesos de planeación de corto, mediano y largo plazo, con el objetivo de modificar las problemáticas identificadas en el territorio (DNP, 2012). Específicamente, los instrumentos de planeación ambiental son aquellos que buscan manejar, conservar y recuperar los recursos naturales, ordenar el territorio y gestionar áreas de interés o valor ambiental (SDA, s.f.j).

En ese sentido, se identificaron los instrumentos de planeación que aportan a la implementación del PGA, por tanto, se deben armonizar con la visión de ciudad descrita en el presente documento. Por ello, se buscaron diferentes instrumentos de planeación que son coherentes a dicha visión. Sin embargo, de considerarse pertinente por parte del equipo técnico de la Autoridad Ambiental, se deberá realizar la inclusión de nuevos instrumentos al PGA, en el marco del proceso de implementación o seguimiento, estos se listan a continuación:

- Planes de Ordenación Ambiental de Cuencas Hidrográficas (POMCA).
- Plan de Ordenamiento Territorial (POT). y los instrumentos de ordenamiento territorial y planeamiento que lo desarrollan.



- Políticas Públicas Sectoriales Distritales.
- Planes de Manejo Ambiental (PMA).
- Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas (PDD).
- Planes de Desarrollo Locales (PDL).
- Planes y programas ambientales.

2.4.1 Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA).

De acuerdo con el artículo 2.2.3.1.5.1 del Decreto Nacional 1076 de 2015, el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (POMCA), es el:

> Instrumento a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca entendido como la ejecución de obras y tratamientos, en la perspectiva de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de tales recursos y la conservación de la estructura físico-biótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico (Presidencia de la República de Colombia, 2015, art. 2.2.3.1.5.1).

Los POMCA, según el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2014), son instrumentos propicios para la construcción de escenarios que permitan el desarrollo de la gobernanza del agua con vigencia de 15 a 20 años. Estos se constituyen como determinantes ambientales para elaborar los POT, el cual se articula al PGA.

En este sentido, en el acta de concertación de asuntos ambientales de la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, D.C., suscrita en el año 2021, entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y Bogotá, D.C., se integraron como determinantes ambientales el POMCA del río Bogotá y del POMCA del río Guayuriba (CAR, 2021). Permitiendo fortalecer el Modelo de Ocupación Territorial (MOT) propuesto en el instrumento de ordenamiento, con el propósito de lograr la articulación, protección y conservación de la Estructura Ecológica Principal Regional establecida en el POMCA del río Bogotá adoptado mediante Resolución CAR No. 957 de 2019 y del POMCA del río Blanco – Guayuriba, adoptado por la Resolución 3415 de 2019 de la CAR. así como su conectividad con la Estructura Ecológica Principal del Distrito Capital.

2.4.2 Plan de Ordenamiento Territorial (POT).

Conforme al artículo 9 de la Ley 388 de 1997 el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) "(...) se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo" (Congreso de la República, 1997, art. 9)

La SDP (s.f.d, párr. 1), establece la función y la importancia que tiene el POT para el territorio de la siguiente manera:



> El POT orienta y prioriza las decisiones e intervenciones generales que debe hacer la Administración Distrital, que permiten el desarrollo y mejoramiento de los parques, andenes, ciclorrutas, los centros de atención a la población, las vías, los servicios públicos y los equipamientos. Es por eso que es importante conocerlo, para que en los Planes de Desarrollo de cada una de las administraciones que lleguen, se dé continuidad a los proyectos estratégicos. Es importante mencionar que el POT también prevé las posibilidades de desarrollo de programas conjuntos entre el sector público y privado.
>
> (...)
> Permite un uso racional del suelo, así mismo las condiciones para el reparto equitativo de cargas y beneficios, relación equilibrada con el medio ambiente, preservación del patrimonio cultural, fortalecimiento de los agentes que influyen en el mejoramiento de la calidad de vida y la generación de recursos propios.

Según el artículo 10 de la Ley 388, para la elaboración y adopción de los planes de ordenamiento territorial, se debe prever diferentes determinantes y su orden de prevalencia. En dicho orden, el nivel 1 corresponde a los determinantes del ordenamiento territorial que se encuentran "relacionadas con la conservación, la protección del ambiente y los ecosistemas, el ciclo del agua, los recursos naturales, la prevención de amenazas y riesgos de desastres, la gestión del cambio climático y la soberanía alimentaria" (Congreso de la República, 1997, art. 10).

En este sentido, el instrumento de mayor jerarquía de ordenamiento territorial, que para el caso del Distrito Capital es el POT, el cual incorpora las determinantes ambientales en los modelos de desarrollo del territorio, define el uso y ocupación del suelo, las áreas protegidas, el sistema hídrico y los conectores ecosistémicos, entre otros. Por su parte, el PGA da lineamientos para que se ejecuten acciones en pro del fortalecimiento de la gestión ambiental en Bogotá, D.C.

Por esta razón, es esencial que ambos instrumentos estén armonizados, ya que, desde su posición jerárquica consagran una visión integral, técnica y sistémica que guía el desarrollo sostenible del territorio, garantizando así, la conservación y el adecuado manejo de los recursos naturales, velando por una amplia variedad de servicios ecosistémicos, mediante el diseño de herramientas e instrumentos que buscan concretar la prevalencia del interés común, propendiendo, entre otras, por la protección del derecho colectivo a un medio ambiente sano.

El Decreto Distrital 555 de 2021 adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del Distrito Capital. En este instrumento se definen aspectos ambientales de la ciudad, como las políticas de largo plazo y la Estructura Ecológica Principal.



Las políticas de largo plazo[20] del POT se listan en el artículo 3 del Decreto 555 de 2021, ahora bien, las relacionadas con aspectos ambientales y su descripción se muestra a continuación:

1. **Política Ambiental y de Protección de Recursos Naturales del Distrito Capital.** Se orienta a establecer las medidas para la protección del ambiente, la conservación y manejo de los recursos naturales en el Distrito Capital. Tiene como eje ordenador la Estructura Ecológica Principal y busca la protección de los paisajes bogotanos, para mejorar la calidad vida de sus habitantes, así como la calidad de los ecosistemas urbanos y rurales.
   Esta política se desarrolla por medio de estrategias orientadas a consolidar el sistema hídrico, fortalecer el objeto y función de los ecosistemas de los bordes rural – urbano, implementar estrategias de conectividad y complementariedad de los ecosistemas como articuladores con su entorno regional y la protección del Río Bogotá.

2. **Política de Movilidad Sostenible y Descarbonizada.** Se orienta a privilegiar los desplazamientos en modos de transporte activos, de cero y bajas emisiones. El eje estructurador de la movilidad es el peatón y el desarrollo de un sistema de corredores verdes de alta y media capacidad, que cambien el modelo la movilidad urbana, descarbonicen el sistema de transporte público, conecten la ciudad con la región, soporten una ciudad de proximidad, cuidadora e incluyente, mejoren las condiciones de accesibilidad de las zonas de origen informal e incorpore el desarrollo orientado al transporte y la revitalización alrededor de las infraestructuras de movilidad.
   Esta Política se soporta en la construcción de cinco líneas de metro, dos regiotram y siete cables aéreos, que junto con la consolidación de corredores verdes y una red de infraestructura peatonal y de cicloinfraestructura buscan establecer una movilidad sostenible y segura en el marco de las descarbonización de los viajes en el Distrito capital.

   (…)

4. **Política de Población y Poblamiento en el contexto de la emergencia climática y postpandemia.** (…) busca la articulación e implementación de acciones que aumenten la resiliencia, controlando el crecimiento de la huella ecológica de Bogotá y adoptando acciones a partir de la correcta identificación, caracterización y gestión del riesgo. De igual forma, se orienta a incrementar la capacidad de reacción ante eventos naturales por medio de la adaptación del territorio ante los efectos del cambio climático global, la utilización de energías limpias, la promoción de prácticas sostenibles de movilidad, y el manejo técnico y sostenible del sistema de saneamiento básico.
   (…)

12. **Política de Reverdecimiento.** Se orienta a la restauración de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, para disminuir la huella de carbono de Bogotá, a través del uso racional y controlado de los recursos naturales, la protección del corredor de páramos de

[20] Artículo 3 del Decreto Distrital 555 de 2021.



> Sumapaz- Chingaza - Guerrero y del complejo de alta montaña, la economía de energía y el uso de energías renovables, la descarbonización de la movilidad priorizando al peatón, el incentivo de la movilidad sostenible, el reverdecimiento general del espacio público, renaturalizando corredores de movilidad arteriales, intermedios y locales, mayor capacidad de resiliencia frente a los riesgos que nos impone el cambio climático y atención a las necesidades de recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y fortalecimiento de las cadenas de gestión de residuos en el Distrito Capital, en el marco del concepto de economía circular y de desarrollo urbano sostenible. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2021, art. 3).

En otro aspecto, la Estructura Ecológica Principal (EEP) actúa como ordenadora del territorio, asegurando la armonía ecosistémica en el marco del modelo de ocupación. Se compone de diversos componentes vivos y no vivos que respaldan las funciones ecológicas y su objetivo es preservar, rehabilitar, utilizar y gestionar de forma sostenible los recursos naturales renovables (Alcaldía Mayor de Bogotá 2021e).

La EEP está compuesta por cuatro componentes: las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), las zonas de conservación, las áreas de especial importancia ecosistémica y las áreas complementarias para la conservación (Tabla 4, Figura 3).

Tabla 4. Estructura Ecológica Principal

COMPONENTE	CATEGORÍA	ELEMENTO
Áreas Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP	Áreas protegidas públicas del orden nacional	Parque Nacional Natural Sumapaz
		Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá
	Áreas protegidas privadas del orden nacional	Reservas Naturales de la Sociedad Civil
Zonas de Conservación	Áreas de conservación in situ	Reserva Forestal Protectora Productora de la Cuenca Alta del Río Bogotá
		Reserva Forestal Regional Productora del Norte de Bogotá Thomas Van Der Hammen
	Áreas protegidas del orden Distrital	Paisajes Sostenibles
		Parques Distritales Ecológicos de Montaña
		Reservas Distritales de Humedal
Áreas de Especial Importancia Ecosistémica	Páramos	Corredor de Páramos Cruz Verde- Sumapaz
	Sistema hídrico	Cuerpos hídricos naturales
		Cuerpos hídricos artificiales
Áreas Complementarias para la Conservación	Parques Contemplativos y de la Red Estructurante que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal y Parques de Borde	Parques Contemplativos y de la Red Estructurante que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal
		Parques de borde
	Subzona de importancia ambiental de los POMCA	Áreas provenientes de la subzona de importancia ambiental del POMCA río Bogotá
	Áreas de resiliencia climática y protección por riesgo	Áreas de resiliencia climática y protección por riesgo

Fuente: artículo 41 del Decreto Distrital 555 de 2021



De acuerdo con lo anterior, en el Distrito Capital se encuentran dos áreas protegidas públicas del orden nacional, dos reservas naturales de la sociedad civil (El Tauro y El Horadado de San Alejo), dos áreas de conservación in situ, siete (7) áreas protegidas denominadas Paisaje Sostenible, ocho (8) Parques Ecológicos Distritales de Montaña y diecisiete (17) Reservas Distritales de Humedal. En la Tabla 5 se listan las áreas protegidas públicas del orden distrital.

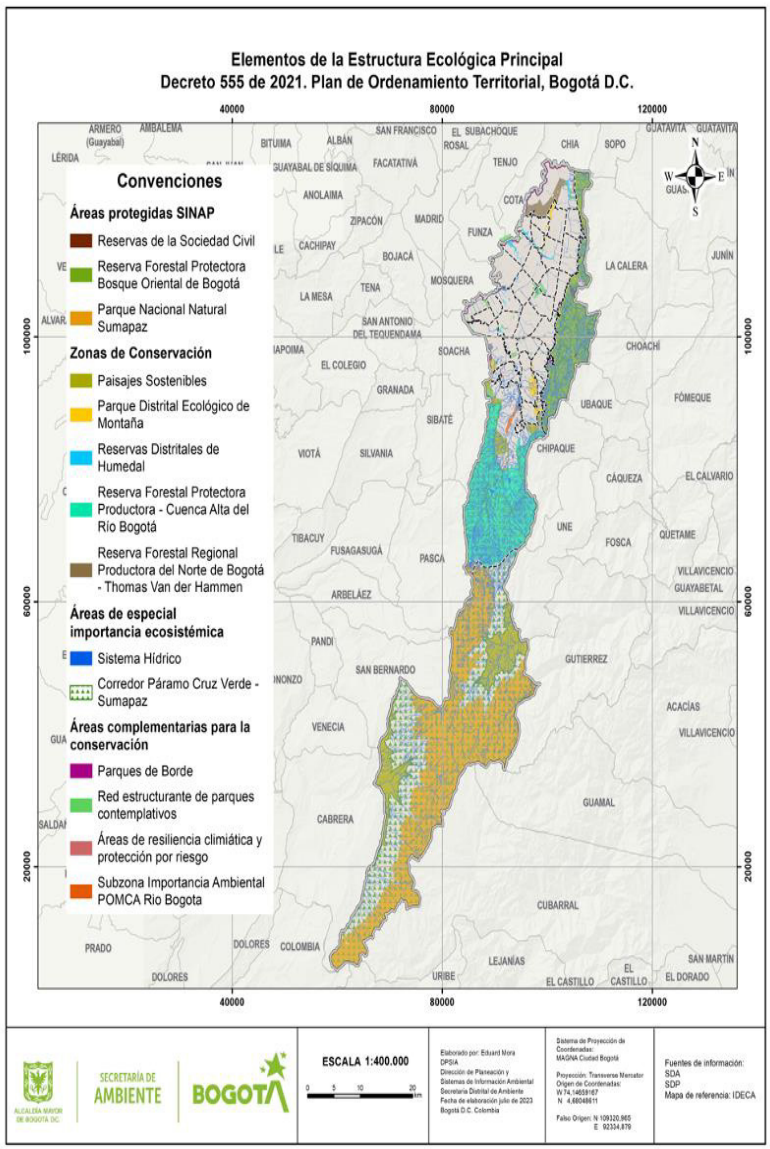
Tabla 5. Áreas protegidas del orden distrital

ELEMENTO	ÁREA PROTEGIDA
Paisaje Sostenible	Peñas Blancas – Corredor Paso Colorado
	Cuenca del río Guayuriba
	Corredor Santa Librada Bolonia
	Agroparque de Quiba
	Agroparque Los Soches
	Agroparque La Requilina – El Uval
	Agroparque San Juan, Pilar y Sumapaz
Parque Distrital Ecológico de Montaña	Cerro de la Conejera
	Cerro de Torca
	Entre Nubes
	Cerros de Suba y Mirador de los Nevados
	Cerro Seco
	Serranía de Zuqué
	Sierra de Chicó
	Soratama

ELEMENTO	ÁREA PROTEGIDA
Reserva Distrital de Humedal	Humedales de Torca y Guaymaral
	Humedal de Tibanica
	Humedal de La Vaca
	Humedal del Burro
	Humedal de Techo
	Humedal de Capellanía o La Cofradía
	Humedal del Meandro del Say
	Humedal de Santa María del Lago
	Humedal de Córdoba y Niza
	Humedal de Jaboque
	Humedal de Juan Amarillo o Tibabuyes
	Humedal de La Conejera
	Complejo de Humedales El Tunjo
	Humedal Salitre
	Humedal Chiguasuque – La Isla
	Humedal Tingua Azul
	Humedal Hyntiba – El Escritorio

Fuente: artículos 52, 54 y 55 del Decreto Distrital 555 de 2021.

Figura 3. Elementos de la Estructura Ecológica Principal



Fuente: equipo SIG de la DPSIA.



2.4.3 Políticas Públicas Sectoriales Distritales.

Las políticas públicas son instrumentos de planeación de largo plazo que buscan orientar los procesos de la Administración Distrital para hacer frente a realidades sociales relevantes. Es decir, son un conjunto de acciones orientadas a lograr objetivos prioritarios para el territorio y las poblaciones que lo habitan. Específicamente, es un proceso que demanda la acción de más de una administración, la cooperación interinstitucional y sectorial y el conocimiento de la situación desde diferentes perspectivas. Además, las políticas públicas se apoyan y complementan a otros instrumentos de planeación, económicos, institucionales, financieros, regulatorios y de participación (SDP, 2019).

Para dar orden a las políticas públicas distritales, en el 2017 se creó el Consejo Distrital de Política Social y Económica (CONPES D.C.)[21], el cual tiene como objetivo la articulación en la formulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas distritales, de acuerdo con criterios de unidad y coordinación.

Dando cumplimiento a lo anterior, la Secretaría Distrital de Planeación expidió la Guía para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas, donde se define la inclusión de los enfoques de Derechos Humanos, diferencial-poblacional, territorial, de género y ambiental en las políticas formuladas y adoptadas por el CONPES D.C. (SDP, 2019).

En este sentido, se definió el enfoque ambiental como el análisis transversal en las problemáticas desde las relaciones existentes entre la sociedad, el entorno, la cultura y la posible construcción del instrumento para mejorar el entorno, la calidad de vida y el bienestar social. De acuerdo con lo anterior, las políticas públicas que se adoptan por medio del CONPES D.C. deben analizar la relación de la problemática que buscan abordar mediante el enfoque ambiental, para establecer su injerencia en los conflictos socioambientales del territorio, su aporte a la armonía socioambiental, al fortalecimiento de la gobernanza y manejo de los recursos naturales. Así mismo, deben identificar sí las acciones que proponen se articulan con el PGA y a qué nivel (SDP, 2019).

A continuación, se presentan las políticas públicas ambientales del Distrito Capital, las cuales han sido coordinadas por parte de la SPPA de acuerdo con el Decreto Distrital 109 de 2009, que son las que guardan mayor coherencia con lo contemplado en el ajuste del presente PGA:

[21] Decreto Distrital 668 de 2017.



Tabla 6. Políticas públicas ambientales

Instrumento de planeación ambiental	Objetivo	Norma de adopción	Vigencia	Estado
Política Pública de Humedales del D.C.	"Conservar los ecosistemas de humedal por el valor intrínseco de la vida que sustentan, y los bienes y servicios que ofrecen, siendo todo ello imprescindible para el desarrollo sustentable de la ciudad y la región." (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2007, art. 4).	Decreto Distrital 624 de 2007 Resolución SDA 02988 del 2015	2027	En implementación
Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad del D.C.	"(...) definir las medidas necesarias que garanticen una gestión eficiente de la conservación de la biodiversidad del Distrito Capital; para que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de sus pobladores y a la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del conocimiento y uso sostenible de sus componentes" (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2011, art. 4).	Decreto Distrital 607 de 2011.	2038	En implementación (Plan de acción actualizado, aprobado mediante Documento CONPES No.22 de 2022
Política Pública de Acción Climática Bogotá 2050.	Gestionar integralmente las acciones que la ciudad debe tomar para la adaptación a los efectos del cambio climático y la mitigación de emisiones de Gases Efecto Invernadero (CONPES D:C., 2023e).	Documento CONPES No.31 de 2023	2023-2050	En implementación
Política Distrital de Salud Ambiental.	"(...) orientar la gestión para el mejoramiento de la salud ambiental en el territorio urbano y rural del Distrito Capital, mediante el fortalecimiento institucional, el trabajo articulado de la Administración y la construcción de espacios de coordinación, investigación y acción participativa en las diferentes líneas de intervención (...)" (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2011c, art. 2).	Decreto Distrital 596 de 2011.	2011-2023	En implementación: En proceso de evaluación por parte de la SDS.
Política pública Distrital de Protección y Bienestar Animal (2014-2038).	"Transformar en el Distrito Capital la relación entre animales humanos y no humanos, hacia una cultura del buen trato y respeto por estos últimos, basada en su reconocimiento como seres sintientes y en su propia valía, que es independiente de los intereses humanos." (CONPES D.C., 2022a, p.15).	Decreto Distrital 242 de 2015.	2014-2038	En implementación (Plan de acción adoptado por el Documento CONPES D.C. 17 de junio de 2021.)



Instrumento de planeación ambiental	Objetivo	Norma de adopción	Vigencia	Estado
Política para el Manejo del Suelo de Protección en el Distrito Capital.	"Consolidar la gestión sobre el suelo de protección, como parte integral del ordenamiento territorial del Distrito Capital, en todas las clases de suelo, a las formas más convenientes para el cumplimiento de sus funciones, asegurando su apropiación colectiva" (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2008b, art. 5).	Decreto Distrital 462 de 2008.	En el texto del Decreto no se estipula una fecha límite ni un intervalo de duración para la vigencia o la aplicación de la norma.	En implementación. De acuerdo con la sesión 1 del CONPES D.C. de abril de 2022, la política se encuentra en proceso de derogación.
Política de Producción Sostenible para Bogotá, D.C.	"Mejorar la calidad de vida de la población, el entorno ambiental y la competitividad empresarial en la ciudad, a través de programas de producción y operación sostenibles en los sectores productivos, considerando el sector servicios e institucional del Distrito"(Alcaldía Mayor de Bogotá, 2003, art. 3).	Decreto Distrital 482 de 2003.	Sujeta al análisis y competencias que determine la Ley.	En implementación. La SDA está realizando la reformulación de la política para que se convierta en la Política Pública Distrital de Economía Circular.
Política Pública Distrital de Educación Ambiental (2019-2030).	"(...) Consolidar una ética ambiental en el Distrito Capital, que coadyuve a la mejora de las condiciones ambientales de la ciudad, y que redunde, por lo tanto, en la calidad de vida de quienes transitan, disfrutan y habitan en ella." (CONPES D.C., 2019a, p.2)	Decreto Distrital 675 de 2011.	2019 - 2030	La política se encuentra en implementación desde el año 2019, de acuerdo con los productos formulados y sus respectivas metas. Fue actualizado mediante el documento CONPES 13.

Fuente: elaboración propia SDA, 2023, con base en SDA 2022b.[22]

[22] Con base en la información suministrada por la SPPA mediante memorando 2022IE192700 del 29 de julio de 2022

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7885 • PP. 1-84 • 2023 • DICIEMBRE • 18



Adicionalmente, el Distrito Capital cuenta con las siguientes políticas públicas sectoriales, no ambientales, que aportan al cumplimiento del PGA:

- Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación[23]. Consolida una visión en donde se impulse el ecosistema de ciencia tecnología e innovación en Bogotá, para establecerla como una ciudad que se distinga por su competitividad, sostenibilidad, innovación e integración mediante el fortalecimiento de capacidades que deriven en la generación de valor mediante la aplicación del conocimiento. (CONPES D.C., 2019b).

- Política Pública del Espacio Público[24]. Tiene como fin modificar los comportamientos de la ciudadanía, para garantizar el disfrute de los espacios públicos relacionados con los componentes ambiental, económico, social e institucional, para la generación y recuperación de estos lugares (CONPES D.C., 2022c).

- Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá[25]. Tiene como objetivo "Superar de manera progresiva la inseguridad alimentaria y la malnutrición en los habitantes de Distrito Capital al 2031" (CONPES D.C., 2019d, P.84).

- Política Pública de Cultura Ciudadana[26]. Dentro de su objetivo general plantea impulsar cambios culturales en la ciudadanía donde se promueva entre otros "el ejercicio pleno de los derechos, la convivencia pacífica, el respeto de todas las formas de vida, la sostenibilidad de la ciudad y el cuidado de lo público como patrimonio común, *en perspectivas de género, poblacional-diferencial, territorial y ambiental*." (CONPES D.C., 2019c, p.7)

- Política Pública de Mujeres y Equidad de Género[27]. Cuenta con un enfoque ambiental que pretende contribuir a visibilizar los aportes de las mujeres para que Bogotá sea una ciudad ecológica, adaptada y resiliente en términos de producción sostenible, seguridad alimentaria, cambio climático, ordenamiento territorial, entre otros (CONPES D.C, 2021b).

- Política Pública Distrital de Turismo "Bogotá Destino Turístico Sostenible, Inteligente, Responsable e Incluyente"[28]. Busca consolidar a Bogotá región como un destino turístico sostenible, inteligente, responsable e incluyente, que desarrolla la

[23] Documento CONPES D.C No 04 de 2019
[24] Documento CONPES D.C No 06 de 2022.
[25] Documento CONPES D.C No 09 de 2019.
[26] Documento CONPES D.C. No 10 de 2019.
[27] Documento CONPES D.C. No 14 de 2021.
[28] Documento CONPES D.C. No 26 de 2022.



actividad turística en equilibrio con el desarrollo social, ambiental y económico de los territorios, sectores, pueblos y comunidades (CONPES D.C, 2023a).

- Política Pública Bogotá Territorio Inteligente[29]. Busca impulsar en Bogotá el "uso y aprovechamiento de los datos, la tecnología y la innovación por parte de los actores y sectores del territorio, para la solución de problemáticas y la generación de oportunidades que mejoren la calidad de vida de las personas." (CONPES D.C., 2023d).

- Política Pública de Movilidad de Cero y Bajas Emisiones[30]: tiene como alcance promover las tecnologías de cero y bajas emisiones, como una alternativa de movilidad (CONPES D.C., 2023b).

- Política Pública de la Bicicleta para el Distrito[31]. Tiene como objetivo: "Mejorar las condiciones físicas, socioeconómicas y culturales de la ciudad para el uso y disfrute de la bicicleta." (CONPES D.C, 2021a, p.76).

- Política Pública de Gestión Integral del Hábitat[32]. Busca "Mejorar la calidad del hábitat urbano y rural de la ciudad por medio de una gestión integral del territorio, de la producción y acceso a soluciones habitacionales, soportada en criterios de desarrollo territorial, equidad, sostenibilidad ambiental y eficiencia institucional" (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2022a, art. 7)

- Política Distrital de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico de Bogotá, D.C[33]. Tiene el fin de promover el desarrollo de alternativas productivas, así como de robustecer las empresas para posicionar competitivamente a la ciudad al tiempo que se mejora ambiente (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2011b).

- Política Pública Distrital de Educación[34]. Tiene como objetivo aportar al cumplimiento de los ODS. Así como, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante la educación como un avance en términos sociales, culturales y ambientales (CONPES D.C., 2023c).

- Política Pública Distrital de Ruralidad[35]. Tiene como objeto "garantizar el desarrollo humano sostenible de las comunidades rurales y la protección del patrimonio

[29] Documento CONPES D.C. No 29 de 2023.

[30] Documento CONPES D.C. No 30 de 2023.

[31] Documento CONPES D.C. No. 15 de 2021.

[32] Decreto Distrital 561 de 2022.

[33] Decreto Distrital 64 de 2011. Actualmente esta política cuenta con su plan de acción desde el CONPES D.C 25 de 2023.

[34] Documento CONPES D.C. No 24 de 2023.

[35] Decreto Distrital 327 de 2007, Sin embargo, actualmente se encuentra en proceso de reformulación en el marco del procedimiento CONPES D.C.



ambiental del Distrito Capital, a través de una adecuada articulación entre los ciudadanos, la sociedad civil y las entidades del Distrito Capital" (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2007b, art. 5)

El presente listado de políticas públicas, podrá ser modificado incluyendo, sustituyendo o eliminando ítems en los momentos de seguimiento del PGA, según se considere por el equipo técnico a razón de la expedición o vigencia de las mismas.

2.4.4 Planes de Manejo Ambiental (PMA).

En el artículo 2.2.1.2.16.2 del Decreto Nacional 1076 de 2015, se define el PMA como:

> (...) prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia, y abandono según la naturaleza del proyecto, obra o actividad "(Presidencia de la República de Colombia, 2015, art.2.2.1.2.16.2).

En el Distrito Capital la Estructura Ecológica Principal (EEP) está definida en el artículo 41 del Decreto Distrital 555 de 2021[36] y está compuesta por Áreas Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), Zonas de Conservación, Áreas de Especial Importancia Ecosistémica y Áreas Complementarias para la Conservación, específicamente, las áreas protegidas del orden distrital hacen parte de las zonas de conservación y se dividen en: Reservas Distritales de Humedal, Parques Ecológicos Distritales de Montaña y Paisajes Sostenibles; para cada uno de estos elementos de la EPP se define cuál sería su instrumento de manejo, en caso de aplicar. La formulación de dicho instrumento estará a cargo de la autoridad ambiental competente, con el propósito de preservar, conservar y restaurar los recursos naturales renovables.

Cabe destacar que, dentro de estos instrumentos de planeación se resalta la formulación del Plan de Manejo Ambiental[37] del Sitio Ramsar Complejo de Humedales Urbanos del Distrito Capital[38], con el cual se da cumplimiento al artículo 2.2.1.4.12.3 del Decreto Nacional 1076 de 2015. Dicho Complejo de Humedales se encuentra constituido por 11 de las 17 Reservas Distritales de Humedal de Bogotá, que fueron designadas como sitios de importancia internacional Ramsar (CAR y SDA, 2023).

De acuerdo con el Decreto Distrital 555 de 2021[39], la SDA debe formular y adoptar por acto administrativo los Planes de Manejo Ambiental de los Parques Distritales Ecológicos de

---

[36] "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, D.C."

[37] Plan de Manejo de Ambiental adoptado mediante la Resolución Conjunta SDA-CAR 37 de 2023.

[38] Designado mediante el Decreto Nacional 1468 de 2018. "Por el cual se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015, con el fin de designar al Complejo de Humedales Urbanos del Distrito Capital de Bogotá para ser incluido en la lista de Humedales de Importancia Internacional Ramsar, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 357 de 1997"

[39] Inciso 2 del artículo 51 del Decreto Distrital 555 de 2021



Montaña y de las Reservas Distritales de Humedal, como áreas protegidas del orden distrital, y dicha función se encuentra a cargo de la SPPA, de conformidad con el Decreto Distrital 109 de 2009. Dichos instrumentos se articulan para el adecuado manejo de espacios estratégicos ambientales desde los procesos de conservación, uso sostenible y recuperación, los cuales deben alinearse a los ejes y líneas estratégicas del PGA, para dar cumplimiento a la visión ambiental descrita en este documento.

Adicionalmente, dentro del proyecto de inversión de la SDA 7805 Fortalecimiento de la planeación ambiental para la sostenibilidad ambiental distrital y regional, se establece como Meta Plan Distrital de Desarrollo (MPDD) "Formular y/o actualizar el 100% de los instrumentos de planeación ambiental priorizados" (SDA, 2023d, p.24), entre los cuales se encuentran los Planes de Manejo Ambiental de las Reservas Distritales de Humedal, La isla, Burro, Vaca, Techo, Santa María del Lago, Tibanica, Capellanía, los Planes de Manejo Ambiental de los Parques Distritales Ecológicos de Montaña: Cerro Torca, Cerro Seco y Cerro La Conejera (SDA, 2023d)

En ese sentido, con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación previamente enunciada en el POT, la SDA expidió la Resolución 00886 del 2023, "Por la cual se definen los lineamientos para la formulación y el alcance de los planes de manejo ambiental (PMA) para los Parques Distritales Ecológicos de Montaña (PDEM)", con el objetivo de unificar los lineamientos que permitan la formulación de los PMA de los PDEM acorde con las áreas protegidas definidas en el Decreto Distrital 555 de 2021.

Respecto de las Reservas Distritales de Humedal, Bogotá cuenta con 17, de las cuales 14 tienen formulado, aprobado y adoptado su correspondiente PMA, por parte de la SPPA conforme a los lineamientos de la Resolución MADS 0196 de 2006. Cabe destacar, que el Decreto Distrital 450 del 2017, da la obligación a la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad (SER) o quien haga sus veces de realizar el seguimiento permanente a estos instrumentos. A continuación, se muestra la información más relevante de cada uno de ellos:



Tabla 7. Información de Planes de Manejo Ambiental (PMA) del Distrito Capital

NOMBRE ÁREA PROTEGIDA	LOCALIDAD	TOTAL, ÁREA LEGAL (ha)	NORMA DE APROBACIÓN PMA	ESTADO PMA a 2023
Humedal de Juan Amarillo o Tibabuyes	Suba - Engativá	225,25	Resolución SDA 3887 del 2010	En implementación.
Humedal de Jaboque	Engativá	166,53	Resolución Conjunta CAR-SDA 01 del 2015	En implementación.
Humedales de Torca y Guaymaral	Suba - Usaquén	96,83	Resolución Conjunta CAR-SDA No. 29 del 8 de febrero de 2023	En implementación.
Humedal de La Conejera	Suba	63,23	Resolución SDA 069 de 2015	En implementación.
Humedal de Córdoba y Niza	Suba	44,00	Resolución SDA 1504 del 2008	En implementación.
Complejo de Humedales El Tunjo	Tunjuelito - Ciudad Bolívar	86,04	Resolución SDA 3561 del 2019	En implementación.
Humedal del Meandro del Say	Fontibón	30,71	Resolución Conjunta CAR-SDA 03 de 2015	En implementación.
Humedal de Capellanía o la Cofradía	Fontibón	29,32	Resolución SDA 7474 del 2009	En implementación.
Humedal de Tibanica	Bosa	26,82	Resolución SDA 0334 del 2007	En proceso de actualización en conjunto con el Cabildo Muisca de Bosa (Consulta Previa)
Humedal del Burro	Kennedy	19,75	Resolución SDA 4383 del 2008	En proceso de actualización.
Humedal de Techo	Kennedy	12,30	Resolución SDA 4573 del 2009	En proceso de actualización.
Humedal de Santa María del Lago	Engativá	10,86	Resolución SDA 7773 del 2010	En proceso de actualización.
Humedal de La Vaca	Kennedy	9,94	Resolución SDA 7473 del 2009	En proceso de actualización.
Humedal Chiguasuque- La Isla	Bosa	7,75	NA	En proceso de formulación de acuerdo con los acuerdos protocolizados de la Consulta Previa con el Cabildo Muisca de Bosa.
Humedal Salitre	Barrios Unidos	5,70	Resolución SDA 1656 del 2019	En implementación.
Humedal Tingua Azul	Kennedy	37,16	NA	Se debe priorizar para formulación.
Humedal Hyntiba- El Escritorio	Fontibón	28,67	NA	Se debe priorizar para formulación.

Fuente: elaboración propia SDA, 2023 con base en SDA, 2023b.



2.4.5 Plan de Desarrollo Distrital (PDD).

La SDP define el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) como "(...) una herramienta de gestión que promueve el desarrollo social en un determinado territorio. De esta manera, sienta las bases para atender las necesidades insatisfechas de la población y para mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos" (s.f.c, párr 1). De conformidad con la Ley 152 de 1994[40], la planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental en las entidades territoriales goza de autonomía, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades atribuidas a través de la Constitución y la ley, atendiendo a los principios generales consagrados en el artículo 3 de la ley previamente referenciada, dentro de los cuales se encuentra:

> (...) **Sustentabilidad Ambiental.** Para posibilitar un desarrollo socio-económico en armonía con el medio natural, los planes de desarrollo deberán considerar en sus estrategias, programas y proyectos, criterios que les permitan estimar los costos y beneficios ambientales para definir las acciones que garanticen a las actuales y futuras generaciones una adecuada oferta ambiental (Congreso de la República de Colombia, 1994, art. 3).

De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 388 de 1997, se puede entender la relación directa que tienen el POT y el PDD, el primero al establecer el modelo de ocupación y las acciones requeridas para la organización del territorio y el segundo al establecer los programas, proyectos y obras que ejecutan las entidades distritales para garantizar el desarrollo del POT. Es decir, dentro de la estructura del PDD, se encuentran la parte estratégica, plan de inversiones y programa de ejecución del POT (SDP 2022). A continuación, se describe cada una de ellas según lo descrito por la SDP (2022):

- Parte estratégica: se enfoca hacia dónde se quiere llegar en un tiempo determinado, el objetivo, así como el planteamiento de las estrategias y programas que contienen metas e indicadores para su ejecución y seguimiento.

- Plan de inversiones: permite ejecutar la parte estratégica, debido a que desde aquí se asegura los recursos para desarrollar los programas, proyectos y obras, los cuales deberán estar en armonía con el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) definido como:

  > (…) es el instrumento que sirve de referencia para que el plan de desarrollo sea viable financieramente porque, de manera indicativa, presenta la proyección de los recursos financieros disponibles en la entidad territorial, con perspectiva de 10 años, lo cual permite que de manera más acertada la administración programe los pagos a sus acreedores, el servicio a la deuda y sus gastos de funcionamiento e inversión (DNP, 2012, p. 6).

[40] Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo



Es importante mencionar que dentro del plan de inversiones está la estrategia financiera, en la que se establecen los recursos y las fuentes de financiación y el presupuesto plurianual, son responsabilidad del Consejo Distrital de Gobierno y la Secretaría Distrital de Hacienda.

- Programa de ejecución: el instrumento debe estar armonizado a las disposiciones establecidas por el POT, debido a que buscan mejorar la calidad de vida de los habitantes, mediante la organización de la ocupación del territorio

El PDD se debe armonizar con el Plan Nacional de Desarrollo (PND), dado que, este último tiene una mayor jerarquía normativa, también debe hacerlo con los demás instrumentos de planeación sectorial; el Sector Ambiente del Distrito Capital posee diversos instrumentos de planeación ambiental, dentro de los cuales se destaca el PGA, como el "instrumento sombrilla" que orienta el desarrollo sostenible del territorio.

El Plan Distrital de Desarrollo 2020 - 2024: un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI fue adoptado mediante el Acuerdo Distrital 761 de 2020[41], el cual se enfoca en la reactivación económica, garantizando la igualdad de oportunidades, por medio de un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional (Concejo de Bogotá, 2020), que "constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital" (Concejo de Bogotá, 2020, art. 1) cuenta con 5 propósitos que contienen 76 metas trazadoras, 30 logros de ciudad, 17 programas estratégicos, 57 programas generales y 554 metas sector (GAB, s.f.). Los propósitos del PDD son (Concejo de Bogotá, 2020):

1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.
3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.
4. Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.
5. Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.

Para dar cumplimiento a lo anteriormente mencionado, el PDD plantea generar transformaciones en "educación, salud, cultura, productividad, innovación, generación de ingresos y disminución de la pobreza multidimensional" (Concejo de Bogotá, 2020, art. 1). así como, propiciar la integración regional a través de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca y la visión consagrada en el POT (Concejo de Bogotá, 2020).

[41] Acuerdo Distrital 761 de 2020 "Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 "un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo xxi"



Ahora bien, entendiendo las diferentes vigencias de los instrumentos, el primero (PDD) de 4 años y el segundo (PGA) 30 años, resulta coherente que para la formulación de los PDD se tengan en cuenta los ejes, líneas y metas, que se encuentran descritas en este documento, en el cual se identifican las causas y problemáticas del distrito, así como las acciones planteadas para cumplir con la visión ambiental de la capital. Es decir, a partir del presente ajuste se deben relacionar las metas del PDD y sus proyectos de inversión con los ejes y líneas estratégicas del PGA, tanto del actual que se termina en junio del 2024, así como para los posteriores PDD. Con el propósito de asegurar los recursos, la armonización, el desempeño y operatividad de la gestión ambiental en Bogotá.

2.4.6 Plan de Desarrollo Local (PDL).

El artículo 55 del Acuerdo Distrital 878 de 2023[42] define al Plan de Desarrollo Local (PDL), de la siguiente manera:

> (...) Es un instrumento de la planeación en el que se establece el marco del desarrollo de la localidad con una visión estratégica compartida y de futuro con base en las necesidades de la localidad, el cual es resultado de un proceso de concertación entre los diversos actores de la planeación local y la comunidad. En él se definen las prioridades del desarrollo para orientar la aplicación racional de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, permitiendo así concebir objetivos y metas alcanzables en un período determinado que contribuyan al desarrollo de la localidad (Concejo de Bogotá, 2023, art. 55).

Los PDL están armonizados con el PDD, buscando el cumplimiento de los objetivos y metas planteados en este último, desde las alcaldías locales, quienes ejecutan programas, proyectos y obras. Para ello estructuran el instrumento de planeación, de manera similar al PDD, adaptando la parte estratégica y el plan de inversiones a las necesidades de la localidad (Concejo de Bogotá D.C, 2023).

En este sentido, para formular el PDL se debe contemplar, según la SDP (2022) "el PDD, las Líneas de Inversión Local aprobadas por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), los diagnósticos y las caracterizaciones locales, las iniciativas de los encuentros ciudadanos, el análisis del gasto recurrente y las demandas de inversión para el fortalecimiento institucional" (p.68). Una vez aprobado el PDL por parte de la Junta Administradora Local (JAL), las alcaldías locales formulan los proyectos en línea con la metodología establecida por la SDP (Concejo de Bogotá D.C, 2023).

Según lo enunciado por la SDP (2022), las líneas de inversión local permiten, entre otras, articular las necesidades de las localidades con las prioridades de los sectores de la administración. Por lo tanto, a partir del presente ajuste, el componente ambiental de los PDL

[42] Acuerdo Distrital 878 de 223 "por medio del cual se dictan lineamientos para el Sistema Distrital de Planeación, la creación de planes de desarrollo, se garantiza la participación ciudadana en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"



deberá estar relacionados de manera específica con lo dispuesto en la estructura programática del PGA, puesto que las líneas estratégicas definen las prioridades de la gestión ambiental en el Distrito Capital.

2.4.7 Planes y programas ambientales.

Según la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas de la SDP (2019), los planes y programas son un marco estratégico que reúne en su conjunto objetivos, acciones y decisiones propuestas y ejecutadas por el sector público y la sociedad en general. En concordancia con el ajuste del PGA, es necesario integrar estas dos formas de planeación ambiental al instrumento, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la visión ambiental. A continuación, se listan los identificados por el equipo técnico, que se encuentran más relacionados con los ejes y líneas estratégicas del presente documento:

1. Plan Estratégico para la Gestión Integral de la Calidad del Aire de Bogotá 2030 (Plan aire 2030)[43]. Tiene como objetivo "cumplir con la norma nacional y lo recomendado por la OMS en su objetivo intermedio 3, en lo correspondiente a las concentraciones de material particulado y otros contaminantes atmosféricos criterio" (SDA, 2021e).

2. Plan de Descontaminación Acústica[44]

3. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)[45]. Tiene por objeto "incorporar lineamientos en el modelo de gestión de residuos sólidos del Distrito Capital, dejando atrás el esquema de tratamiento lineal de los residuos para adoptar una gestión integral que incorpore los elementos de la economía circular" (UAESP, 2020, p.8)

4. Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos[46]. Busca cumplir con las metas de cargas contaminantes y aportar al saneamiento de los cuerpos hídricos del Distrito Capital (EAAB, 2015)[47].

5. Plan de Transformación Digital de la SDA[48]. Busca generar cambios a corto y mediano plazo para fortalecer los procesos, trámites y servicios que ofrece la SDA, haciendo uso de las tecnologías digitales (SDA, 2022d)

---

[43] Adoptado por el Decreto Distrital 332 de 2021.

[44] En actualización de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución MADS 627 de 2006

[45] Adoptado mediante Decreto Distrital 345 de 2020

[46] Resolución Distrital 3428 del 04 de diciembre de 2017 de la SDA

[47] Información obtenida del sistema de información FOREST de la SDA en el radicado 2015ER245775

[48] Se encuentra en la versión 1, aprobada por el Acta de reunión del 11 de noviembre de 2022 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.



6. Plan Distrital de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería[49]. Contempla "Consolidar el arbolado, las zonas verdes y la jardinería como elementos integradores y estructurantes del diseño urbano y ambiental de la ciudad" (Alcaldía Mayor de Bogotá, et al., 2019, p.7).

7. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la SDA[50]. Tiene como objeto contar con proyectos o acciones de Tecnología de la Información en "el marco de trabajo establecido por la política de gobierno digital establecida por el Gobierno de Colombia, el marco de arquitectura empresarial y el marco de transformación digital" (SDA, 2021c, p.13).

8. Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá, D.C.[51]

9. Plan Maestro del Sistema de Acueducto y Alcantarillado para Bogotá Distrito Capital[52]. Tiene como objetivo "garantizar el abastecimiento actual y futuro de agua potable y el servicio de alcantarillado pluvial y sanitario para el Distrito Capital" (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2006, art. 4).

10. Programa de Agricultura Urbana y Periurbana Agroecológica en la ciudad de Bogotá[53]. Tiene como objeto formular los lineamientos para que el programa sea sostenible y de bajo costo. Asimismo, busca reforzar el tejido social, a través de redes y grupos de trabajo (Concejo de Bogotá, 2015).

11. Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial Bogotá-Región (PDET B-R). Son instrumentos desarrollados entre el gobierno y la ciudadanía y "son la apuesta del Distrito Capital a 10 años para transformar los territorios más vulnerables de Bogotá y convertirlos en epicentros de paz y reconciliación para toda la región aledaña." (Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, 2022, p.5).

12. Programa de gestión ambiental empresarial. Busca acompañar a las empresas en el fortalecimiento de sus capacidades al tiempo que se generen beneficios para el ambiente de la ciudad (SDA, s.f.f).

13. Programa de reconocimiento Bogotá construcción sostenible[54]. Busca dar reconocimiento público a los proyectos de construcción desarrollados en el perímetro

[49] Adoptado mediante la Resolución Distrital SDA 3965 de 2019.

[50] Se encuentra en la versión 4, aprobada por el Acta de reunión del 4 de agosto de 2023 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

[51] Adoptado mediante Decreto Distrital 837 de 2018 pero se encuentra en reformulación por parte del IDIGER

[52] Decreto Distrital 314 de agosto 15 de 2006

[53] Acuerdo Distrital 605 de 2015

[54] Adoptado mediante Resolución Distrital 3654 de 2014, cabe aclarar que este programa se encuentra en actualización.



urbano que minimizan sus impactos ambientales y pretenden elevar la calidad de vida de la ciudadanía (SDA, 2014b).

14. Programas posconsumo. Tiene como objetivo, "garantizar la gestión y manejo de residuos, que han sido establecidas como de interés prioritario, buscando que se efectúen de una manera productiva y eficiente" (SDA, s.f.g. Párr 1).

15. Programa de Pagos por Servicios Ambientales Hídricos del Distrito Capital[55]. Tiene como objeto "establecer los lineamientos para el Programa Distrital de Pago por Servicios Ambientales Hídricos – PSA Hídrico, para la conservación de las áreas estratégicas que surten de agua a los acueductos del distrito capital" (SDA, 2021d, art. 1).

Es pertinente aclarar que, el listado de los planes y programas mencionados anteriormente podrá ser objeto de modificación, eliminación o inclusión, de acuerdo con factores como la vigencia y la formulación de nuevos instrumentos de este tipo que se identifiquen al momento de realizar el seguimiento al PGA; como es el caso del Plan de Investigación Ambiental de Bogotá (PIAB) y el Plan Distrital del Agua que deberán incorporarse una vez se expida el acto administrativo correspondiente.

3. Ajuste del Plan de Gestión Ambiental.

El PGA es un instrumento de planeación de largo plazo[56], sujeto a cambios estructurales que lo dinamizan. Este capítulo presenta el ajuste, donde se tomará como referencia el artículo 5 del estándar de planificación ambiental regional, contenido en el Decreto Nacional 1200 de 2004, compilado en el Decreto Nacional 1076 de 2015, que contempla como mínimo cuatro componentes: diagnóstico ambiental, visión regional, líneas estratégicas e instrumentos de seguimiento y evaluación.

Comprendiendo que el diagnóstico es un insumo importante para la formulación de un instrumento de planeación, al ser en este caso no una formulación sino un ajuste del PGA, el equipo técnico de la SDA optó por realizar una revisión técnica, para actualizar la información disponible a la fecha, la cual se encuentra descrita en el numeral 1.4 "Generalidades del estado del ambiente de Bogotá" y se profundiza en el Anexo 4.

El capítulo inicia con descripción de la metodología utilizada para el ajuste del PGA, proceso que fue necesario una vez concluida la revisión del instrumento (Anexo 1). Posteriormente, se presentan las formas de implementación del PGA, los cambios realizados a la estructura

[55] Resolución Distrital 5480 de 2021

[56] 10 años en adelante

programática del PGA, las metas estratégicas y se concluye con la definición de su financiamiento y los lineamientos para el seguimiento, evaluación y revisión del instrumento.

3.1 Metodología para el ajuste del instrumento.

Una vez efectuada la revisión al PGA versión 2008 (Anexo 1) y la evaluación de la inversión de la gestión ambiental (Anexo 3) se concluyó que es necesario ajustar el instrumento, específicamente en aspectos relacionados con: el diagnóstico, los principios, objetivos, estrategias, su implementación mediante los instrumentos operativos, el seguimiento y la evaluación por: características situacionales ambientales de Bogotá, directrices, ejes, líneas estratégicas; así como su implementación por medio de los instrumentos operativos, de planeación, metas estratégicas, el seguimiento a través del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) y la evaluación con nuevos intervalos respectivamente. En ese sentido, debido a la ausencia de una metodología de ajuste del PGA, el equipo técnico de la SDA construyó una, la cual se encuentra descrita en el Anexo 5.

A partir del reconocimiento de las nuevas dinámicas ambientales de Bogotá, D.C., se realizó la visión ambiental a 2038, a partir de la cual se generaron los lineamientos para organizar la estructura programática y redefinir los mecanismos de seguimiento y evaluación del PGA. Cabe resaltar que, al efectuar estas modificaciones, es necesario derogar el Decreto Distrital 456 de 2008 y la Resolución SDA 3514 de 2010[57]. A continuación, se presenta (Figura 4) el proceso que se efectuó para la revisión y ajuste del instrumento:

Figura 4. Proceso de revisión y ajuste del PGA



Fuente: Elaboración propia, SDA, 2023.

[57] Resolución SDA 3514 de 2010 "Por la cual se adopta el Documento Técnico del Plan de Gestión Ambiental PGA del Distrito Capital 2008-2038"



3.2 Visión para el desarrollo de la gestión ambiental distrital con incidencia regional.

Como se menciona en la metodología (Anexo 5), en la revisión bibliográfica se consultó el Decreto Nacional 1200 de 2004, que establece los contenidos mínimos para la formulación de los PGAR, dentro de los que se destaca la visión. Si bien, el Distrito no está obligado a ceñirse a estos parámetros, se consideró pertinente incluir este ítem como norte del instrumento, dando horizonte al ajuste de la estructura programática.

En este sentido, se define la visión ambiental para el desarrollo distrital con incidencia regional, mediante la revisión de los principales desafíos, necesidades, mandatos, y lineamientos establecidos en la normatividad ambiental vigente y las características ambientales actuales (Anexo 4), con el fin de concretar un enfoque innovador y transformador, sobre el fortalecimiento del entramado de los actores institucionales y no institucionales que dan viabilidad a la gestión ambiental en Bogotá, por tanto, desde SDA se formuló de la siguiente visión:

En 2039 Bogotá, D.C. es reconocida por ser líder en la planificación y gestión ambiental. Se enfoca en conservar el patrimonio natural, los servicios ecosistémicos y la calidad ambiental de manera sistémica y sostenible en alianza con la región, armonizándose con los parámetros nacionales y el sector privado. Esto se logra a través de una gobernanza con participación ciudadana y apoyo institucional fortaleciendo y adoptando los instrumentos de planeación, en educación, acción climática, innovación, ecoeficiencia, economía circular, ciencia y tecnología. Las decisiones en este marco se basarán en datos y evidencia científica, cumpliendo con compromisos internacionales y en armonía con instancias de planeación, todo con el propósito de mejorar la gestión en el Distrito Capital.

3.3 Implementación.

De acuerdo con la revisión del PGA dispuesto por el Decreto Distrital 456 de 2008, se evidenció que existía una estructura programática conformada por principios, objetivos y estrategias; posteriormente, se estableció que la implementación del instrumento se realizaría a través de los instrumentos operativos, (PACA, PIGA y PAL)[58] y que los demás instrumentos eran complementarios. Sin embargo, al momento de implementar el PGA se generaba dificultad para entender la interrelación de lo mencionado antes con dicha estructura. Por ende, mediante el presente ajuste se considera pertinente rediseñar la estructura programática de forma organizada y coherente con la manera en la cual se desarrollará el PGA.

[58] Establecido en el Parágrafo del artículo 4 del Decreto Distrital 815 de 2017

Adicionalmente, en el Decreto Distrital 456 de 2008, se plantearon dos categorías de principios, de planeación y gestión ambiental. No obstante, la creación de principios es de competencia exclusiva de los órganos del derecho internacional y el Congreso de la República, por tanto, denominar dichos conceptos como "principios" podría llevar a confusión con aquellos mandatos de optimización estipulados por la normatividad[59], por este motivo, el equipo técnico consideró pertinente establecer directrices en lugar de principios.

También se llegó a la conclusión que los objetivos no atendían a características de especificidad y temporalidad requeridas. De la misma manera se evidenció confusión con la interpretación de los alcances y aportes al PGA de las estrategias por lo que se consideró conveniente ajustarlos a ejes y líneas, respectivamente. Éstos se desarrollarán a través de 3 formas:

1. Instrumentos operativos: PACA, PIGA y PAL
2. Instrumentos de planeación: PMA, políticas públicas, planes y programas
3. Metas estratégicas. son las metas que fortalezcan la gestión ambiental del Distrito y que no se encuentran en los instrumentos operativos o instrumentos de planeación ambiental.

Es pertinente mencionar, que dentro de la ejecución de los ejes y líneas estratégicas del PGA deben considerarse los instrumentos normativos y herramientas por medio de los cuales se establecen diversas acciones de gestión ambiental a cargo de la Administración Distrital; quien define el mecanismo ideal para ejecutar las acciones, como por ejemplo: la estrategia de crecimiento verde, el Acuerdo Distrital 790[60] de 2020, Acuerdo Distrital 811[61] de 2021, Acuerdo Distrital 806[62] de 2021 y aquellas que surjan después de la entrada de vigencia del presente documento.

En la estructura programática, se explica y describe a detalle la manera en la cual se ejecutará el instrumento.

3.4 Estructura programática PGA.

La estructura programática del PGA se organiza a partir de directrices, ejes y líneas estratégicas, las cuales se implementan por medio de los instrumentos operativos, los instrumentos de planeación y las metas estratégicas. La Figura 5 presenta la estructura ajustada del PGA y su relación con el PDD y sus metas.

---

59 Constitución política de Colombia, derecho internacional como Acuerdo ESCAZÚ y leyes ambientales ejemplo: Ley 99 de 1993.

60 "Por el cual se declara la emergencia climática en Bogotá, D.C., se reconoce esta emergencia como un asunto prioritario de gestión pública, se definen lineamientos para la adaptación, mitigación y resiliencia frente al cambio climático y se dictan otras disposiciones"

61 "Por medio del cual se impulsan acciones para enfrentar la emergencia climática y el cumplimiento de los objetivos de descarbonización en Bogotá, D.C."

62 "Por medio del cual se establece BACATÁ HIDRÓPOLIS, se dan los lineamientos para su implementación y se dictan otras disposiciones"

Figura 5. Estructura del PGA



***Nota**: *Las metas, programas, productos y acciones de los instrumentos son transversales y aportan al cumplimiento de las líneas estratégicas.*

Fuente: Elaboración propia SDA, 2023.

3.4.1. Directrices.

Para el presente documento las directrices son transversales y deben ser entendidas como un conjunto de orientaciones para proyectar el accionar del instrumento y de quienes lo ejecutan, teniendo como premisa la integralidad del territorio, la prospectiva, la gobernabilidad, el liderazgo y la participación ciudadana. Estas directrices son:

- **Desarrollo sostenible.** Orientará la gestión ambiental de la ciudad, desde el cumplimiento de los principios de derecho ambiental, para satisfacer las necesidades de las generaciones presentes, sin comprometer las de las generaciones futuras. La administración distrital promoverá la economía circular, la ecoeficiencia y el cumplimiento de la Agenda 2030 así como los demás compromisos internacionales que adquieran la nación y el Distrito Capital.

- **Articulación de la gestión ambiental.** Guiará la planificación de la gestión ambiental distrital de manera integral frente a sus componentes, actores, interrelaciones e interacciones ambientales y territoriales, para concretar un proceso armónico, mediante las instancias de coordinación y participación, cooperación desde el nivel local hasta el internacional y las diversas formas de asociatividad administrativa, contribuyendo al intercambio de experiencias y técnicas con otros territorios. Además, promueve la participación de la ciudadanía de manera informada, equitativa e inclusiva en la toma de decisiones, aportando a la transparencia y la gobernanza.

- **Integración urbano-rural y regional.** Fortalecerá la gestión ambiental del Distrito Capital concibiendo el territorio como una unidad urbano-rural y regional. Además,



incentiva la colaboración intersectorial, uniendo esfuerzos entre planificación del territorio, el turismo, la agricultura, el transporte, y otros sectores relevantes. Asimismo, prioriza la consolidación de los conectores ecosistémicos que conectan y enriquecen la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos a nivel urbano, rural y regional.

3.4.2. Ejes y líneas estratégicas.

Para efectos de este plan, se entiende como un eje la agrupación de contenidos temáticos que buscan dar cumplimiento a la visión ambiental. Las líneas estratégicas son los componentes específicos que buscan aportar al desarrollo de los ejes. A continuación (Tabla 8) se presentan los ajustes realizados.

Tabla 8. Ajuste PGA

PGA (2008-2038)		**PGA (2023-2038)**	
OBJETIVO/ ESTRATEGIAS		**EJE**	**LÍNEA ESTRATÉGICA**
1. Objetivos de Calidad Ambiental	1.1 Calidad del aire. 1.2 Calidad del agua y regulación hidrológica. 1.3 Conservación y adecuado manejo de la fauna y la flora. 1.4 Calidad del suelo. 1.5 Estabilidad climática. 1.6 Gestión ambiental de riesgos y desastres. 1.7 Calidad ambiental del espacio público. 1.8 Calidad sonora. 1.9 Calidad del paisaje.	1. Eje de calidad ambiental	1.1. Calidad del aire 1.2 Calidad del agua y regulación hidrológica 1.3 Calidad sonora 1.4 **Comando y control del suelo** 1.5 Calidad ambiental del espacio público y del paisaje
2. Objetivos de Ecoeficiencia	2.1 Uso eficiente del espacio. 2.2 Uso eficiente del agua. 2.3 Uso eficiente de la energía. 2.4 Uso eficiente de los materiales.	2. Eje de ecoeficiencia	2.1. Uso eficiente de los recursos **2.2 Manejo de residuos y Economía circular**
3. Objetivos de Armonía Socioambiental	3.1 Productividad y competitividad sostenibles. 3.2 Cultura ambiental. 3.3 Habitabilidad e inclusión. 3.4 Ocupación armónica y equilibrada del territorio. 3.5 Socialización y corresponsabilidad.	3. Eje de armonía socioambiental	3.1. Ordenamiento territorial 3.2 Ecourbanismo **3.3 Salud ambiental** **3.4 Protección y bienestar animal** **3.5 Ruralidad**



PGA (2008-2038)		PGA (2023-2038)	
	3.6 Ordenamiento y gestión de la Ciudad–Región.		
4. Estrategias	4.1 Investigación. 4.2 Educación ambiental. 4.3 Fortalecimiento institucional. 4.4 Cooperación y coordinación interinstitucional. 4.5 Control y vigilancia. 4.6 Manejo físico y ecourbanismo. 4.7 Participación. 4.8 Sostenibilidad económica. 4.9 Información y comunicaciones	4. Eje de gobernanza	4.1. Educación y cultura ambiental **4.2 Gestión del conocimiento y la innovación** **4.3 Articulación y alianzas estratégicas** **4.4 Instrumentos Económicos Ambientales** **4.5 Sistemas de información ambiental** **4.6 Paz, participación y justicia ambiental**
		5. Eje de gestión de la biodiversidad	5.1 Fauna y flora silvestre **5.2 Arbolado y silvicultura urbana** **5.3 Áreas protegidas y otras de interés ambiental** **5.4 Restauración ecológica**
		6. Eje de gestión del riesgo y cambio climático	6.1 Acción climática 6.2 Gestión del riesgo

Fuente: elaboración propia SDA, 2023 con base en SDA, 2010a.

Las líneas estratégicas del PGA serán implementadas por medio de los instrumentos operativos (PACA, PIGA y PAL), los PMA, las políticas públicas, planes, programas, estrategias y acuerdos, descritos en el Anexo 6, y las metas estratégicas. Asimismo, es oportuno señalar que dentro del numeral 2.4 se encuentra el objeto de cada una de ellas a excepción de los instrumentos operativos y las estrategias.

Es necesario aclarar que, el equipo técnico de la Secretaría Distrital de Ambiente, durante el proceso de implementación o seguimiento al PGA podrá incluir o eliminar los instrumentos previamente mencionados en el párrafo anterior, conforme a la expedición o vigencia de cada uno de ellos.

Debido a que los PDD se actualizan cada cuatro años y establecen las acciones que la administración distrital llevará a cabo durante su mandato y entendiendo que este instrumento será la base para efectuar el seguimiento al PGA. Es indispensable que las dependencias de las entidades del distrito en el marco de la formulación de los proyectos de inversión, los



PIGA[63], PACA[64] y PAL[65], deben relacionar las acciones de los instrumentos de planeación con los que se implementa el PGA con las metas proyecto de inversión y metas PDD, que a su vez estarán alineadas a los ODS y a las líneas estratégicas del PGA. La Dirección de Planeación y Sistemas de información Ambiental (DPSIA) de la SDA, será la encargada de realizar la revisión de dicha información. Al estar los instrumentos de planeación y las metas estratégicas, relacionadas con las líneas del PGA, se podrán enlazar a las metas plan distrital de desarrollo y las metas proyecto de inversión (Anexo 7). Con el fin de hacer el seguimiento de una manera fácil y clara.

Al clasificar los instrumentos de planeación dentro de los ejes y líneas estratégicas del PGA (Anexo 6), es importante destacar que un instrumento puede no circunscribirse exclusivamente a una línea o eje particular. Esto se debe a que los instrumentos suelen presentar acciones o metas que apuntan a diferentes ejes y líneas. Por lo tanto, en el proceso de clasificación que se realizó y los posteriores que se desarrollan en el marco del seguimiento, deben identificar de qué manera aporta cada instrumento de planeación a las distintas líneas del PGA. Esta característica transversal implica que un mismo instrumento puede aparecer como ejecutor de diversas líneas.

A continuación, se describen y desglosan los ejes con sus respectivas líneas estratégicas.

3.4.2.1. Eje 1. De calidad ambiental.

Este eje verifica el estado, las condiciones y la calidad del agua, aire, sonora, suelo, espacio público y paisaje. Además, procura la protección integral de los elementos naturales y el direccionamiento de acciones para mantener un equilibrio entre la oferta, demanda ambiental y la calidad vida de los Bogotanos (SDA, 2010a).

Línea estratégica 1.1 Calidad del aire.

Contempla las acciones para el monitoreo continuo de las fuentes fijas y móviles, la descontaminación del aire y mitigación de emisión de contaminantes atmosféricos propendiendo por la aplicación de tecnologías que fortalezcan los procesos para una efectiva toma de decisiones. Considera también los instrumentos técnicos normativos y de planeación que buscan la mejora de la calidad del aire, apoyando la formulación de estrategias, planes, programas y políticas, con el fin de evaluar la efectividad de las acciones.

Esta línea busca aportar en la solución de los problemas de calidad del aire, identificados en el anexo 4, derivados por el uso de combustibles fósiles (fijas y móviles) y otras fuentes (material resuspendido, vías no pavimentadas y actividades de demolición, entre otras)

[63] Se clasifica en las líneas estratégicas de acuerdo con sus programas.

[64] Se clasifica en todas las líneas estratégicas puesto que se identificó que las acciones reportadas en anteriores periodos de gobierno se pueden distribuir en la nueva estructura programática.

[65] Debido a que cada cuatro años se actualiza con acciones diferentes según las necesidades de las localidades, no se incluyó como aportante en las líneas estratégicas, no obstante, cada cuatro años se incluirá para efectuar el seguimiento.



aplicando acciones como: implementación de transportes limpios, tecnologías de reducción de emisiones atmosféricas, tratamiento de fuentes difusas, fijas y móviles.

Para la implementación de esta línea se tendrán en cuenta las acciones que se encuentran en los instrumentos de planeación o los que hagan sus veces. A continuación, se enuncian las políticas y planes que dan cumplimento a esta línea y sus principales metas.

1. Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA) (cuatrienal). Consolida la gestión ambiental de la ciudad en las entidades distritales, para cuatro años.
2. Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) (cuatrienal). Tiene por objeto ejecutar acciones en el marco de los programas establecidos, para mejorar la gestión ambiental dentro de las entidades que implementan este instrumento.
3. Plan Estratégico para la Gestión Integral de la Calidad del Aire de Bogotá 2030 (Plan aire 2030).
4. Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035 (POT).[66] Define entre sus desafíos el ambiental que busca responder "a la emergencia climática y de pandemia, así como a la pérdida de biodiversidad y de servicios ecosistémicos, para mejorar el entorno de vida y promover la salud y el bienestar de sus habitantes". (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2021, art.2).
5. Política Pública Distrital de Salud Ambiental (2011-2023).
6. Política Pública Movilidad Motorizada Cero y Bajas Emisiones (2023 -2040).
7. Política Pública de la Bicicleta para el Distrito Capital (2021 - 2039).
8. Acuerdo Distrital 811[67] de 2021. Tiene como objetivo "impulsar la movilidad sostenible y la implementación de tecnologías cero emisiones" (Concejo de Bogotá, 2021a, art 1).

De estos instrumentos se identificaron que las metas más importantes son:

- Plan Aire 2030: disminuir a 2030 la concentración de material particulado (PM) 2.5 en un 16.6 % y de PM10 en un 14,2 %; además, reducir las toneladas de este contaminante emitidas por las diversas fuentes de contaminación en un 22 % para PM2.5 y del 17 % para PM10 (SDA, s.f.d., Párr 7).
- Política Pública de Movilidad de Cero y Bajas Emisiones (2023 -2040): contar a 2035 con el 100% de los vehículos de carga con tecnologías de cero y bajas emisiones matriculados en Bogotá, que circulen en áreas con alta contaminación y vulnerabilidad (CONPES D.C., 2023b).
- Política Pública de Movilidad de Cero y Bajas Emisiones (2023 -2040): contar a 2038 con el 10% de la flota del sistema integrado de transporte público masivo de pasajeros de cero y bajas emisiones (CONPES D.C., 2023b).
- Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035 (POT):

66 Decreto Distrital 555 de 2021

67 "Por medio del cual se impulsan acciones para enfrentar la emergencia climática y el cumplimiento de los objetivos de descarbonización en Bogotá, D.C."



- Zonas Urbanas por un Mejor Aire (ZUMA).

- Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035 (POT):
  - Subprograma de impulso a la cicloinfraestructura como alternativa de transporte urbano y rural del programa para descarbonizar la movilidad, definido en el artículo 567 Decreto Distrital 555 de 2021: 416 km de red de ciclo infraestructura en las 33 UPL y 11 corredores verdes para la micromovilidad-cicloalameda (84 km).

- Acuerdo Distrital 811 de 2021: todas las acciones definidas en este instrumento referentes a movilidad sostenible aportan al cumplimiento de la línea estratégica.

En el marco de la actualización del PIGA, el aporte de este instrumento a esta línea, se medirá a través del indicador de línea de movilidad urbana sostenible del Programa de Cambio Climático de este instrumento o el que haga sus veces.

Adicionalmente a lo anterior, se ha identificado la necesidad de fortalecer tecnológicamente la gestión de la contaminación, apuntando al estándar mundial, esto por ejemplo mediante el conteo de partículas, la instalación de sensores remotos para obtener información sobre la contaminación entre otros.

Línea estratégica 1.2 Calidad del agua y regulación hidrológica.

Esta línea considera acciones de vigilancia y mejoramiento de la disponibilidad, cantidad y calidad del sistema hídrico del Distrito que contempla: "Nacimientos de agua y sus rondas hídricas, ríos y quebradas y sus rondas hídricas, lagos y lagunas, humedales y sus rondas hídricas, áreas de recarga de acuíferos, cuerpos hídricos naturales canalizados y sus rondas hídricas, canales artificiales, embalses y vallados." (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2021, art. 60).

Además, busca aportar en la solución de problemáticas relacionadas a la contaminación del agua, por el vertimiento de productos químicos, aceites, trazas de pintura, residuos de pesticidas, entre otras, que pueden derivar en una escasez del recurso. Esto mediante el seguimiento continuo del sistema hídrico, la implementación de sistemas de tratamiento y la elaboración de planes, programas y proyectos que garanticen la disponibilidad y acceso al agua.

Para la implementación de esta línea se tendrán en cuenta las acciones que se encuentran en los instrumentos de planeación o los que hagan sus veces. A continuación, se enuncia la política y los planes que dan cumplimento a esta línea y sus principales metas.

1. Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA)
2. Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035 (POT).
3. Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (2017 -2027)
4. Política Distrital de Salud Ambiental para Bogotá, D.C. (2011-2023)



5. Acuerdo Distrital 806[68] de 2021. Tiene como objeto "establecer Bacatá Hidrópolis y dar los lineamientos para su implementación" (Concejo de Bogotá, 2021b, art. 1).
6. Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) río Bogotá (2019-2029)[69]. Planea el uso y manejo de los recursos naturales renovables en la cuenca y particularmente del recurso hídrico (Presidencia de la República, 2015).
7. Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) río Guayuriba[70] (2019-2029). establece "medidas de conservación y protección de los recursos naturales renovables" (CORMACARENA, et al., 2019. art. 3)
8. Plan Distrital del Agua[71]

De estos instrumentos se identificaron como las metas más importantes:

- Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (2017 -2027): cumplir anualmente las metas individuales de carga contaminante establecidas para los diferentes tramos de los ríos Torca, Salitre, Fucha y Tunjuelo según los dispuesto en la Resolución Distrital 3428 de 2017 para la EAAB.
- Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035 (POT): subprograma de protección y recuperación del Río Bogotá del programa conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática definido en el artículo 566 del Decreto Distrital 555 de 2021:
    - 100% de las aguas servidas tratadas
- Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035 (POT): subprograma de construcción, expansión y/o rehabilitación de acueducto y alcantarillado del programa para la vitalidad y cuidado definido en el artículo 568 del Decreto Distrital 555 de 2021:
    - 100% de cobertura regulatoria acumulada para los servicios de acueducto y alcantarillado en Bogotá
- Acuerdo Distrital 806 de 2021: todas las acciones definidas en este instrumento aportan al cumplimiento de la línea estratégica.

Para el cumplimiento de esta línea es pertinente que la Red de Calidad Hídrica de Bogotá continúe con su funcionamiento de modo que se monitoree constantemente la variación y la calidad del recurso hídrico, el cual es vital para la existencia de la población.

Línea estratégica 1.3 Calidad sonora.

Se orienta en disminuir la contaminación por ruido en la ciudad de Bogotá, con un énfasis en minimizar los impactos ambientales generados por las diferentes fuentes, buscando el

[68] "Por medio del cual se establece BACATÁ HIDRÓPOLIS, se dan los lineamientos para su implementación y se dictan otras disposiciones".

[69] Adoptado mediante Resolución conjunta, CAR, CORPOGUAVIO, CORPORINOQUIA 957 de 2019.

[70] Adoptado por comisión conjunta con Resolución No. 300.36.19.1904 del 23 de octubre de 2019.

[71] Actualmente se encuentra en reformulación.



bienestar de los ciudadanos, particularmente en zonas residenciales, educativas y hospitalarias. También, incorpora el monitoreo acústico para identificar y controlar las fuentes de ruido, de modo que se garantice el cumplimiento normativo en materia de emisión de ruido y ruido ambiental. Así mismo, contempla las acciones para la articulación con las alcaldías locales, la policía nacional y metropolitana de Bogotá, la Secretaría Distrital de Salud, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Movilidad, la Secretaría Distrital de Planeación y la Aeronáutica Civil de Colombia en los procesos de control y gestión, fortaleciendo la cooperación y coordinación para la implementación de medidas efectivas de mitigación del ruido (SDA, 2010a).

Esa línea busca contribuir a la solución de la "insuficiente cobertura de monitoreo de fuentes de emisión" (SDA, 2023e, p.11) y a la disminución del deterioro por el ruido generado por fuentes móviles y por las actividades económicas de comercio e industria mediante la implementación de tecnologías para el seguimiento al ruido ambiental y acciones conjuntas que minimicen y controlen el ruido, entre otros.

Para la ejecución de esta línea se tendrán en cuenta las acciones que se encuentran en los instrumentos de planeación o los que hagan sus veces. A continuación, se enuncian los planes y la política que dan cumplimento a esta línea y sus principales metas.

1. Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA) (cuatrienal).
2. Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035 (POT).
3. Plan de descontaminación acústica.[72]
4. Política Distrital de Salud Ambiental para Bogotá, D.C. (2011-2023).

Las principales metas en materia de calidad sonora serán las establecidas por el plan de descontaminación acústica, de la misma manera se debe tener en cuenta las acciones y directrices establecidas por el POT en materia de control de ruido. Adicionalmente, se evidencia la necesidad de fortalecer los Mapas Estratégicos Ruido (MER) en términos del tejido social, los fondos existentes y ampliar la red de monitoreo de calidad del ruido.

Línea estratégica 1.4 Comando y control del suelo.

Esta línea se enfoca en mantener y aumentar las acciones de prevención, seguimiento, comando y control a las actividades antrópicas que puedan causar contaminación al suelo y a las aguas subterráneas por infiltración.

Esta línea contribuye a la solución de problemáticas como el déficit operativo para el monitoreo de las actividades potenciales de generar contaminación al suelo y al agua subterránea como lo son: las estaciones de servicio, actividades industriales, entre otras, mediante la generación de diagnósticos, adquisición de tecnologías para el monitoreo de

[72] Se encuentra en actualización, razón por la cual no se incluye la vigencia.



sitios contaminados o con sospecha de contaminación e implementación de proyectos para la descontaminación del suelo etc.

Para el desarrollo de esta línea se tendrán en cuenta las acciones que se encuentran en los instrumentos de planeación o los que hagan sus veces. A continuación, se enuncian los planes que dan cumplimento a esta línea y sus principales metas.

1. Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA) (cuatrienal).
2. Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035 (POT).

De estos instrumentos se identificaron como las metas más importantes:

- Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035 (POT): listado de predios con sospecha de contaminación y sitios contaminados por parte de la SDA (artículo 247 del Decreto Distrital 555 de 2021).

Línea estratégica 1.5 Calidad ambiental del espacio público y del paisaje.

Busca que las personas perciban a la ciudad como un territorio armónico, en donde la interacción del espacio público y los habitantes sea equilibrada. Para mejorar la calidad del paisaje es necesario ejecutar acciones dirigidas al cumplimiento normativo, por ejemplo, en temas de publicidad exterior visual, lugares en los cuales los habitantes puedan gozar, a través de la conservación, recuperación e incremento de los medios naturales que generen agrado para los ciudadanos (SDA, 2010a).

Adicionalmente esta línea recoge lo descrito por la SDA respecto a la calidad del paisaje:

> (...) se orienta a contribuir en la protección e incremento del valor escénico del medio urbano y rural, preservando y fomentando el predominio paisajístico de formas y elementos naturales y construidos que contribuyan al disfrute estético, la generación de identidad y arraigo. En este sentido se armonizarán acciones en torno a la generación de "topofilias", o lugares de agrado o atracción para los habitantes a través de su percepción, cotidianidad e imaginario colectivo (2010a, p.48).

Para el desarrollo de esta línea se tendrán en cuenta las acciones que se encuentran en los instrumentos de planeación o los que hagan sus veces. A continuación, se enuncian las políticas, el plan y programa que dan cumplimento a esta línea y sus principales metas.

1. Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035 (POT).
2. Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el D.C. (2022-2038).
3. Política Pública de Espacio Público (2019-2038).
4. Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios (2022 -2032).



5. Política Pública de Gestión Integral del Hábitat (2021-2030).
6. Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA).
7. Plan Distrital de Silvicultura urbana, Zonas Verdes y Jardinería para Bogotá, D.C. (2019-2030).
8. Programa de huertas Urbanas[73] (Continuo). Tiene como objetivo utilizar "prácticas propias de la agroecología, el fortalecimiento del tejido social por medio de las redes y grupos de trabajo para el establecimiento de cultivos limpios y por último favorecerá la disponibilidad de alimentos sanos" (Concejo de Bogotá, 2015, art.1).

De estos instrumentos se identificaron como las metas y acciones más importantes:

- Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035 (POT): subprograma de renaturalización y/o reverdecimiento de los espacios públicos peatonales y para el encuentro (artículo 566):
    - 171,88 hectáreas de espacios públicos peatonales y para el encuentro renaturalizados y reverdecidos
- Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035 (POT): en el Programa de Vitalidad y Cuidado del POT (artículo 568 del Decreto Distrital 555 de 2021), se definen las siguientes metas:
    - Subprograma de cualificación, conectividad ambiental y funcional del sistema de espacio público peatonal y de encuentro con las demás estructuras territoriales: 18 parques cualificados y ejecutados.
    - Subprograma Consolidación de espacio público para el encuentro en suelo público no intervenido: 283,47 hectáreas de parques de la red estructurante consolidada.
- Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el D.C. (2022-2038):
    - Producto 2.2.1 Plan de conservación de ecosistemas estratégicos para la protección y áreas de especial importancia para Bogotá.
    - Producto 2.2.2. Programa de conectividad ecológica.
- Política Pública de Espacio Público (2019-2038): todos los productos de la política aportan al cumplimiento de esta línea estratégica.
- Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios (2022 -2032):
    - Producto 5.2.2 Intervenciones de siembra, cuidado y mantenimiento del arbolado en los parques existentes.
- Política Pública de Gestión Integral del Hábitat (2021-2030):
    - Producto 1.1.4. Mejoramiento integral del espacio público a escala barrial con participación ciudadana en los territorios priorizados.
    - Producto 1.1.10. Barrios legalizados urbanísticamente de conformidad con el modelo de ordenamiento territorial.

[73] Acuerdo 605 de 2015



- Producto 1.1.14. Intervenciones de acupuntura urbana y táctica.

- Plan Distrital de Silvicultura urbana, Zonas Verdes y Jardinería para Bogotá, D.C. (2019-2030):
  - Aumentar en 20% la reconversión de áreas duras en zonas verdes del espacio público.
  - Incrementar a 4.6 m2 el área verde por habitante con capacidad de infiltración en el espacio público urbano de Bogotá.
  - Mantener 5.554,63 hectáreas de áreas verdes de la ciudad.
  - Aumentar y mantener 126.075,5 m2 de área ajardinada en espacio público de la ciudad.
- Programa de huertas urbanas: las acciones que se realicen en el marco de este programa que aporten a la calidad del espacio público.

A parte de estas metas se evidencia la necesidad de contar con herramientas para dinamizar el aprovechamiento del espacio público.

3.4.2.2. Eje 2. De ecoeficiencia.

Se enfoca en el uso eficiente de los recursos, la disposición de materiales y la economía circular, con el fin de obtener beneficios económicos, sociales y ambientales mediante el mejoramiento del ciclo de vida de los productos, bienes y servicios del sector público y privado para el funcionamiento urbano, centrado en los propósitos del PGA.

Línea estratégica 2.1 Uso eficiente de los recursos.

Consolida las acciones para el consumo racional de diferentes recursos naturales y energía, buscando un uso sostenible mediante las estrategias y fomento de nuevas tecnologías en el sector privado y público. Con esto se busca que Bogotá se convierta en una ciudad sostenible y competitiva.

Esta línea busca aportar a la solución de problemas ocasionados por el uso ineficiente de los recursos naturales, que generan sobreexplotación de los mismos. Para ello se contemplan entre otras las acciones establecidas por la SDA (2010a) como la promoción del consumo responsable, la Identificación y aplicación de medidas racionales para el ahorro de recursos, la identificación de procesos, equipos y máquinas que consumen recursos de forma intensiva y la exploración de alternativas tecnológicas existentes para optimizar su uso, entre otros.

Para la implementación de esta línea se tendrán en cuenta las acciones que se encuentran en los instrumentos de planeación o los que hagan sus veces. A continuación, se enuncian las políticas, programas, estrategias y planes que dan cumplimento a esta línea y sus principales metas.

1. Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) (cuatrienal).



2. Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA) (cuatrienal).
3. Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035 (POT).
4. Política de Producción Sostenible para Bogotá, D.C[74].
5. Política Distrital de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico de Bogotá, D.C (2011-2038).
6. Estrategia distrital de crecimiento verde (2021-2030). "orientará a todos los sectores de Bogotá, pero especialmente al empresarial, en la adopción de mejores prácticas y tecnologías para reducir los impactos negativos de las actividades diarias en el medioambiente e incrementar la competitividad de la ciudad" (SDA, s.f.e, párr. 1).
7. Programa de gestión ambiental empresarial (continuo).

De estos instrumentos se identificó los productos y metas más importantes:

- Política Distrital de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico de Bogotá, D.C (2011-2038): producto 3.1.6: plan estratégico para el fomento de la industria manufacturera en el Distrito Capital, según lo establecido en el Acuerdo 851 de 2022.
- Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035 (POT): establece en el artículo 3 la formulación de la Política de Desarrollo Económico y Competitividad.
- Estrategia distrital de crecimiento verde (2021-2030): promover un desarrollo empresarial que permita diseñar e implementar proyectos de sostenibilidad.
- Estrategia distrital de crecimiento verde (2021-2030): desarrollar herramientas que incentiven el mercado de bienes y servicios sostenibles.

Una vez sea actualizada la Política Pública de Producción Sostenible para Bogotá, D.C, las metas contempladas allí referentes a uso eficiente de los recursos serán de gran importancia para el cumplimiento de esta línea. Adicionalmente, el instrumento PIGA reportará los indicadores que reflejan las acciones ejecutadas en los programas de uso eficiente del agua, la energía y consumo sostenible, en el marco de su actualización.

De igual manera, las acciones que se ejecuten en el marco del programa de gestión empresarial en términos de uso eficiente de los recursos, aportarán al cumplimiento de esta línea.

Línea estratégica 2.2 Manejo de residuos y economía circular

Se enfoca en la generación de acciones y directrices locales, para los actores públicos y privados de Bogotá, que promuevan la recolección, almacenamiento, valorización, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de manera adecuada, segura y sostenible de los residuos, buscando modelos de consumo sostenible y cíclico, haciendo uso de las 9R reducir, repensar, reutilizar, reparar, renovar, remanufacturar, reproponer, reciclar y recuperar) (CONPES D.C., s.f, p.34).

[74] Se encuentra en reformulación, razón por la cual no se incluye su vigencia



Esta línea busca contribuir a la solución de problemas como: el aumento en la producción de residuos, la inadecuada separación en la fuente y disposición, el aumento del consumo de insumos y materiales durante la producción de bienes y servicios. Lo anterior mediante la implementación de "tecnologías de producción más limpias en las empresas, el desarrollo de parques industriales ecológicos y una planificación integrada basada en los recursos para el desarrollo de las zonas industriales, agrícolas y urbanas" (PNUMA, 2010, p.24); así como, el incremento de proyectos del modelo de aprovechamiento, construcción de plantas de tratamiento, acompañamiento técnico a la población recicladora, entre otras acciones (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2023), que están principalmente en cabeza del sector hábitat del Distrito Capital, con apoyo desde el control y monitoreo por parte de la SDA.

Para la implementación de esta línea se tendrán en cuenta las acciones que se encuentran en los instrumentos de planeación o los que hagan sus veces. A continuación, se enuncian las políticas, planes y programas que dan cumplimento a esta línea y sus principales metas.

1. Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) (cuatrienal).
2. Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA) (cuatrienal).
3. Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035 (POT).
4. Política Pública Movilidad Motorizada Cero y Bajas Emisiones (2023 -2040).
5. Política Pública de Producción Sostenible para Bogotá, D.C.
6. Programas posconsumo (continuo).
7. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) (2020-2032).
8. Programa de gestión ambiental empresarial (continuo).
9. Estrategia distrital de crecimiento verde (2021-2030).
10. Política Distrital de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico de Bogotá, D.C (2011-2038).
11. Estrategia distrital de crecimiento verde (2021-2030).

De estos instrumentos se identificaron como las metas más importantes:

-Política Pública Movilidad Motorizada Cero y Bajas Emisiones (2023 -2040): busca aumentar, a 2038, un 29% la capacidad de gestión de las baterías de vehículos eléctricos. (CONPES D.C., 2023b).

-Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) (2020-2032): plantea para el 2030, "Implementar un sistema de medición de separación en la fuente que permita diagnosticar e implementar estrategias para maximizar el aprovechamiento de residuos" (UAESP, 2020, p. 232).

-Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035 (POT): subprograma de manejo Integral de residuos sólidos del programa para la vitalidad y cuidado definido en el artículo 568 del Decreto Distrital 555 de 2021: 50% de residuos aprovechables aprovechados.

-Estrategia distrital de crecimiento verde (2021-2030): promover una cultura ciudadana que genere productos sostenibles.



-Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) (2020-2032): formular e implementar a 2032 un instrumento normativo que permita fortalecer y dinamizar la cadena de gestión de residuos orgánicos o biomasa residual hacia el desarrollo de modelos de economía circular.

Cuando entre en vigencia el Plan del Hábitat y Servicios Públicos (PHSP), del que habla el artículo 488 del Decreto Distrital 555 de 2021, se deberán integrar las metas relacionadas con el manejo de residuos al presente plan. Adicionalmente, cuando la Política Distrital de Economía Circular sea formulada y aprobada, las metas contempladas allí serán de gran importancia para el cumplimiento de esta línea. Asimismo, El PIGA evidenciará el aporte a esta línea mediante el indicador relacionado al programa de gestión integral de residuos y consumo sostenible en el marco de la actualización del PIGA.

3.4.2.3. Eje 3. De armonía socioambiental.

El ámbito socioambiental es el resultado de la interacción de los aspectos sociales, económicos, políticos, culturales con el medio biofísico en donde se producen (ONU, 2004), es así como, se hace necesario entender de manera holística estas relaciones y cómo se manifiestan en la realidad con el fin de guiar la gestión ambiental en un desarrollo armónico entre lo social y lo ambiental. De esta manera este eje se desarrolla a partir del ordenamiento territorial, el urbanismo, la salud ambiental, la protección y bienestar animal y la ruralidad. Así mismo, tiene como insumo las acciones definidas en los Planes Ambientales Locales formulados por cada Alcaldía Local, de acuerdo con su diagnóstico ambiental y las prioridades de su territorio.

Línea estratégica 3.1 Ordenamiento territorial.

Esta línea contempla las acciones planteadas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y de manera general las demás encaminadas a orientar el uso y ocupación del territorio, buscando una composición que armonice las relaciones entre los diferentes paisajes, infraestructura, ecosistemas y modos de vida.

También, busca incidir desde el ordenamiento, en la articulación con la región, contemplando los diferentes esquemas asociativos como la RAP-E y la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, consolidando el mantenimiento y mejoramiento de las relaciones socioambientales y garantizando condiciones ambientales seguras y saludables para todos los habitantes de Bogotá, D.C.

Para la implementación de esta línea estratégica se tienen en cuenta las definiciones del Decreto Distrital 555 de 2021, o el acto administrativo que lo modifique, específicamente en lo relacionado con el libro VII en donde se definen los programas del POT y las actuaciones de carácter obligatorio que se deben desarrollar en el territorio durante la vigencia del plan.



De igual forma, se identificaron los siguientes instrumentos de planeación o los que hagan sus veces que ayudan al cumplimiento de esta línea:

1. Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) río Bogotá (2019-2029).
2. Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) río Guayuriba (2019-2029).
3. Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital.[75]
4. Política de Humedales del Distrito Capital (2015-2027).
5. Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA) (cuatrienal).

De estos instrumentos se identificaron como programas más importantes:

El POT define seis (6) programas (artículo 565 del Decreto Distrital 555 de 2021):

1. Programa conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática.
2. Programa descarbonizar la movilidad e infraestructura sostenible.
3. Programa vitalidad y cuidado.
4. Programa hábitat y vivienda popular.
5. Programa Territorios Productivos, Competitivos e Innovadores.
6. Programa de resignificación de nuestra identidad, cultura y patrimonio.

Línea estratégica 3.2 Ecourbanismo.

Aborda aquellas acciones con un enfoque de planificación y diseño urbano que establezcan espacios sostenibles para la mitigación del impacto ambiental, mediante la creación de entornos urbanos adaptados al medio ambiente, buscando una transición hacia un modelo de construcción sostenible y armónica (SDA, s.f.h).

Esta línea se enfoca en disminuir los impactos ambientales causados por la intervención humana en la adecuación de espacios para la habitabilidad, como la construcción de edificaciones, viviendas e industrias entre otros, a través de creación de lineamientos y estrategias de urbanismo y construcción sostenibles como: ecobarrios, barrios vitales, Bogotá a cielo abierto, red de urbanismos tácticos sociales (Alcaldía mayor de Bogotá, 2021), entre otros.

Para la implementación de esta línea se tendrán en cuenta las acciones que se encuentran en los instrumentos de planeación o los que hagan sus veces. A continuación, se enuncian las políticas, planes y programas que dan cumplimento a esta línea y sus principales metas.

[75] En reformulación



1. Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035 (POT).
2. Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA) (cuatrienal).
3. Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) (cuatrienal).
4. Programa de reconocimiento Bogotá construcción sostenible[76].
5. Política Pública Distrital de Acción Climática Bogotá 2050.[77]

De los instrumentos mencionados anteriormente, se identificó como meta más relevante:

- Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035 (POT):
    - Subprograma de Construcción Sostenible y Resiliente del programa de Conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática definido en el artículo 566 del Decreto Distrital 555 de 2021: 100% de edificaciones nuevas con criterios de sostenibilidad.
    - Subprograma de Monitoreo y Control de Vivienda del programa de hábitat y vivienda popular del artículo 569 del Decreto Distrital 555 de 2021: 100% del monitoreo de las áreas con restricciones urbanísticas, ambientales y de riesgo.
    - Subprograma de Construcción Sostenible y Resiliente del programa Conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática definida en el artículo 566 del Decreto Distrital 555 de 2021: 100% de edificaciones nuevas con criterios de sostenibilidad.

- Política Pública Distrital de Acción Climática Bogotá 2050: las metas establecidas referentes al ecourbanismo hacen parte del cumplimiento de esta línea estratégica.

Para la implementación de esta línea se debe contemplar las medidas que se establezcan en la reglamentación de las disposiciones de Ecourbanismo y Construcción sostenible de las que habla el artículo 117 del Decreto Distrital 555 de 2021 y las estrategias de transformación de entornos tratadas en el artículo 118 del mismo decreto.

Frente al PIGA en el marco de su actualización, la manera en la cual se reportará el aporte a esta línea será a través de un indicador que refleje las acciones ejecutadas en el programa de cambio climático frente a la infraestructura sostenible.

Línea estratégica 3.3 Salud ambiental.

Contempla las acciones que formulan e implementan los diferentes sectores, para ayudar a prevenir enfermedades mediante el monitoreo del agua, aire, suelo, ruido, vectores, zoonosis, y radiación electromagnética en relación a la salud de las personas que viven en el entorno rural y urbano del Distrito Capital.

Busca ayudar a minimizar los impactos en la salud causados por el material particulado, la contaminación del agua y la producción de alimentos en suelos contaminados por aplicación de químicos nocivos para la salud, así como las enfermedades que pudieran ser transmitidas

[76] En actualización

[77] En aprobación por el CONPES D.C.



por vectores entre otros, que afecta no solo a la salud individual sino colectiva de las personas que viven en el entorno rural y urbano del Distrito Capital. Esto mediante la prevención, tratamiento oportuno, implementación de regulaciones y la identificación de la relación entre contaminantes y enfermedad, etc.

Para la implementación de esta línea se tendrán en cuenta las acciones que se encuentran en los instrumentos de planeación o los que hagan sus veces. A continuación, se enuncian las políticas y planes que dan cumplimento a esta línea y sus principales metas.

1. Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035 (POT).
2. Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA) (cuatrienal).
3. Política Pública Distrital de Salud Ambiental (2011-2023).
4. Plan Estratégico para la Gestión Integral de la Calidad del Aire de Bogotá 2030 (Plan aire 2030).

De estos instrumentos se identificó como meta más relevante:

- Plan Estratégico para la Gestión Integral de la Calidad del Aire de Bogotá 2030 (Plan aire 2030): Reducir a 2024 un 5% la morbilidad asociada a la concentración de $PM_{2.5}$.
- Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035 (POT): para esta línea es importante tener en cuenta las acciones que se desarrollen en el marco de las ZUMA relacionadas con la salud pública según lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 120 del Decreto 555 de 2021.

Debido a que la Política Pública Distrital de Salud Ambiental se encuentra en proceso de evaluación por parte de la Secretaría Distrital de Salud (SDS). Es necesario que una vez se tenga el resultado de esta. la entidad ejecute acciones en pro de mejorar la salud ambiental, las cuales se tendrán en cuenta para el cumplimiento de esta línea.

Línea estratégica 3.4 Protección y bienestar animal.

Esta línea busca mantener y mejorar las condiciones de protección y bienestar animal para la fauna doméstica, los animales sinantrópicos y ferales. Contempla todas las acciones de manejo, monitoreo, adopción, esterilización y vacunación de los animales mencionados. Además, se enfoca en las situaciones de maltrato animal y en los comportamientos que afectan el bienestar de los animales. Específicamente, en las causas del maltrato animal, tenencia irresponsable de animales de compañía, adquisición y disposición de individuos, deficiente atención en salud animal y falta de información y conocimiento para el manejo y atención de animales.

La implementación de esta línea estratégica se realiza por medio de los siguientes instrumentos de planeación que se identificaron o los que hagan sus veces:

1. Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA) (cuatrienal).
2. Política Pública de Protección y Bienestar Animal (2014-2038).



Se detallan como productos más relevantes los siguientes:

- Política Pública de Protección y Bienestar Animal (2014-2038): todos sus productos y resultados aportan al cumplimiento. Se identificaron como productos más relevantes los siguientes:
    - Producto 2.1.1. Programa de esterilización canina y felina del Distrito Capital.
    - Producto 2.1.3. Programa de urgencias veterinarias.
    - Producto 2.1.4. Programa de atención a casos de maltrato animal.
    - Producto 2.3.3. Casa ecológica de los animales.

Línea estratégica 3.5 Ruralidad.

Contempla las acciones encaminadas al equilibrio del desarrollo económico y la conservación del medio ambiente en áreas rurales, fomentando prácticas agrícolas sostenibles, la seguridad alimentaria, la protección de la biodiversidad, y el manejo responsable de los recursos naturales. También incluye la promoción de la participación de las comunidades rurales y campesinas de modo que incidan en la toma de decisiones aprovechando sus conocimientos y tradiciones, a partir de la relación funcional y de complementariedad de las áreas urbanas y rurales.

Así mismo, busca aportar a modificar la problemática identificada por la Alcaldía mayor de Bogotá (2021) en el Diagnóstico Rural del POT, en donde se identificó que el relacionamiento con el territorio rural de Bogotá es desarticulado, debido a la falta de sentido de pertenencia de las comunidades rurales y de reconocimiento de los ciudadanos urbanos hacía la ruralidad. Además, se ha identificado impactos importantes en las áreas rurales como procesos de urbanización ilegal, avance de la frontera agrícola, desconocimiento de las potencialidades de producción de bienes y servicios ambientales, aumento de la minería extractiva y pérdida de variedades y especies locales de cultivos autóctonos (Alcaldía mayor de Bogotá, 2021).

Para la implementación de esta línea se tendrán en cuenta las acciones que se encuentran en los instrumentos de planeación o los que hagan sus veces. A continuación, se enuncian las políticas y planes que dan cumplimento a esta línea y sus principales metas.

1. Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035 (POT).
2. Política Pública de Ruralidad[78].
3. Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el D.C. (2022-2038).
4. Política Pública de Gestión Integral del Hábitat (2022 - 2031).
5. Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA).
6. Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá (2019- 2031).

[78] Adoptada por medio del Decreto 327 de 2009. Actualmente. se encuentra en reformulación



7. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) (2020-2032).
8. Política Pública Distrital de Turismo "Bogotá Destino Turístico Sostenible, Inteligente, Responsable e Incluyente" (2023-2033).

De los instrumentos anteriormente mencionados, se identificaron las siguientes metas como las más importantes:

- Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035 (POT): programa de Vitalidad y Cuidado (artículo 568 del Dc. 555 de 2021):
  - Subprograma Fortalecimiento de equipamientos rurales en núcleo: 10 nodos de equipamientos rurales construidos.
  - Subprograma mejoramiento de la malla vial rural: 58 km de la malla vial rural mejorados.
- Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el D.C. (2022-2038):
  - Producto 2.2.1 Plan de conservación de ecosistemas estratégicos para la protección y áreas de especial importancia para Bogotá.
  - Producto 2.2.2. Programa de conectividad ecológica.
  - Producto 3.1.3. Implementación de instrumentos económicos articulados y complementarios a las medidas de conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
  - Producto 3.1.6. Manejo y/o erradicación de especies exóticas invasoras de flora y fauna en el área urbana y rural.
- Política Pública de Gestión Integral del Hábitat (2022 - 2031):
  - Producto 1.2.1. Proyectos de mejoramiento de espacio público rural en centros poblados.
  - Producto 3.1.13. Banco Regional de Tierras implementado.
- Política Pública Distrital de Turismo "Bogotá Destino Turístico Sostenible, Inteligente, Responsable e Incluyente" (2023-2033): producto 3.1.3 Estrategia para la promoción del turismo rural en Bogotá.
- Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá: Producto 1.2.1 Unidades productivas de la ruralidad bogotana, fortalecidas en materia de producción, comercialización y asociatividad rural a través del impulso a los procesos de reconversión productiva y tecnológica rural sostenible.
- Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) (2020-2032): programa Gestión De Residuos Sólidos En El Área Rural El programa de prestación en área rural está orientado a fortalecer el servicio público de aseo, complementando la gestión integral de residuos sólidos con soluciones diferenciales territoriales en áreas rurales y zonas de expansión.

Apenas se termine de reformular la Política Pública de Ruralidad, todos los productos y resultados de la política aportarán a la implementación de esta línea estratégica.



De igual manera, los PMA contribuyen al cumplimiento de la línea por medio de las acciones que se ejecuten en este instrumento.

3.4.2.4 Eje 4. De gobernanza.

La gobernanza ambiental se refiere a los proyectos, programas, planes y políticas que contribuyen a la gestión y regulación de los recursos naturales y el ambiente, caracterizada por la participación de diversos actores en las acciones ambientales. En ese sentido, la justicia ambiental se complementa con la gobernanza, buscando abordar las desigualdades ambientales que afectan de manera desproporcionada a comunidades marginadas y vulnerables, mediante la educación ambiental, la cultura ambiental y la participación en la toma de decisiones informadas, con el objetivo de velar por una gestión ambiental sostenible y equitativa para todos los seres vivos y las generaciones futuras (Ramírez, et al, 2015).

Línea estratégica 4.1 Educación y cultura ambiental.

Fortalece la construcción de una ciudad enfocada al bien común, utilizando instrumentos de planeación y gestión ambiental, fomentando una ciudadanía activa y comprometida con la protección y mejora del medio ambiente a través de la cultura y educación en temas ambientales.

Esta línea busca aportar a la solución del "desconocimiento que tienen las personas sobre las dinámicas territoriales, agua y estructura ecológica principal, gestión de riesgos, cambio climático, manejo de residuos sólidos y biodiversidad" (SDA, 2022c, p.5), por medio del desarrollo de una cultura de respeto y cuidado hacia el ambiente, que transforme los comportamientos y los hábitos mediante la educación en donde la ciudadanía reconozca los conceptos claves, valores y servicios ecosistémicos. También contempla las acciones que impulsan conductas sostenibles en la vida diaria, generando un cambio en la percepción del entorno.

Para la implementación de esta línea se tendrán en cuenta las acciones que se encuentran en los instrumentos de planeación o los que hagan sus veces. A continuación, se enuncian las políticas, planes y el programa que dan cumplimento a esta línea y sus principales metas.

1. Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) (cuatrienal).
2. Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA) (cuatrienal).
3. Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035 (POT).
4. Política Pública de Producción Sostenible para Bogotá, D.C.[79]
5. Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital (2020-2030).
6. Política Pública Distrital de Educación (2022-2038).
7. Política Pública Distrital de Educación Ambiental (2019-2030).

[79] Decreto Distrital 482 de 2003, esta norma actualmente se encuentra en reformulación



8. Política pública Distrital de Protección y Bienestar Animal (2014-2038).
9. Política Pública de Humedales del Distrito Capital (2015-2027).
10. Programa de agricultura urbana y periurbana agroecológica en la ciudad de Bogotá (continuo).
11. Política Pública de Cultura Ciudadana (2019-2030).
12. Plan Distrital de Silvicultura urbana, Zonas Verdes y Jardinería para Bogotá, D.C. (2019-2030).
13. Política Pública Distrital de Turismo "Bogotá Destino Turístico Sostenible, Inteligente, Responsable e Incluyente" (2023-2033).

De estos instrumentos se identificaron como las metas más importantes:

- Política Pública Distrital de Educación (2022-2038): contar a 2038 con 48 procesos de formación dirigidos a la comunidad educativa, orientados a fortalecer competencias ambientales.
- Política pública Distrital de Protección y Bienestar Animal (2014-2038):
- cumplir al 2038 con el 100% de la estrategia pedagógica distrital para la Protección y el Bienestar Animal.
- Política Pública Distrital de Educación Ambiental (2019-2030): realizar para el 2030, 115 encuentros de educación ambiental.
- Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035 (POT): subprograma para la promoción, atracción y permanencia de actividades tradicionales y artesanales del programa de resignificación de nuestra identidad, cultura y patrimonio definido en el artículo 571 del Decreto Distrital 555 de 2021: 24 Sectores de Interés Cultural con inversiones integrales para la recuperación del patrimonio material y la promoción y puesta en valor del patrimonio inmaterial.
- Plan Distrital de Silvicultura urbana, Zonas Verdes y Jardinería para Bogotá, D.C. (2019-2030): línea Estratégica de participación, educación y comunicación: Sensibilización de la ciudadanía bogotana para el manejo y protección del arbolado y las zonas verdes urbanas, con el fin de reducir el daño y el deterioro de origen antrópico.
    - Meta: Incorporar actividades de sensibilización ciudadana en el 100% de los proyectos que involucren actividades silviculturales.
- Política Pública Distrital de Turismo "Bogotá Destino Turístico Sostenible, Inteligente, Responsable e Incluyente" (2023-2033): producto 4.6.1 Intervenciones de sensibilizaciones sobre el uso y disfrute del espacio público realizadas en las Zonas de Interés Turístico (ZIT).
- Política Pública Distrital de Turismo "Bogotá Destino Turístico Sostenible, Inteligente, Responsable e Incluyente" (2023-2033): producto 4.1.1 Acciones para la promoción de comportamientos adecuados para la gestión de residuos en lugares turísticos de la ciudad.



- Política Pública Distrital de Turismo "Bogotá Destino Turístico Sostenible, Inteligente, Responsable e Incluyente" (2023-2033): producto 3.1.1 Estrategia para la promoción del turismo cultural en Bogotá.

En el marco de la actualización del PIGA, la manera en la cual se identificará el aporte a esta línea, es a través del indicador del programa enfocado a temas de comunicación, formación y sensibilización. Asimismo, se contempla las acciones encaminadas a la educación dentro de los PMA.

Línea estratégica 4.2 Gestión del conocimiento y la innovación.

Comprende la generación, captura, distribución y uso efectivo de los datos, información y los conocimientos científicos y técnicos para la gestión y protección del ambiente. Fortalece la gobernanza ambiental propendiendo por una toma de decisiones efectiva con acceso oportuno a información precisa y relevante. Impulsa la innovación al fomentar la generación, el desarrollo y la aplicación de soluciones nuevas y mejoradas para abordar los desafíos ambientales.

Esta línea contribuye a la solución de problemas identificados en el anexo 4 como la limitada gestión institucional de la investigación ambiental, la obsolescencia en la priorización de las temáticas a investigar, así como el rezago tecnológico al enfrentar desafíos ambientales, entre otros. Esto por medio de la innovación en tecnología, procesos, servicios o incluso en modelos de gobernanza, con el fin de facilitar la mejora continua y la adaptación al cambio.

Para la implementación de esta línea se tendrán en cuenta las acciones que se encuentran en los instrumentos de planeación o los que hagan sus veces. A continuación, se enuncian las políticas, planes y la estrategia que dan cumplimento a esta línea y sus principales metas.

1. Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035 (POT).
2. Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA) (cuatrienal).
3. Política Pública Distrital de Ruralidad.[80]
4. Política Pública de Humedales del Distrito Capital (2015-2027).
5. Política Pública Distrital de Salud Ambiental (2011-2023).
6. Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el D.C. (2022-2038).
7. Política Pública Distrital de Educación Ambiental (2019-2030).
8. Política pública Distrital de Protección y Bienestar Animal (2014-2038).
9. Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación (2019-2038).
10. Estrategia distrital de crecimiento verde (2021-2030).
11. Plan Distrital de Silvicultura urbana, Zonas Verdes y Jardinería para Bogotá, D.C. (2019-2030).

[80] Decreto Distrital 327 de 2009. Actualmente, esta política se encuentra en reformulación.



12. Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá, D.C.[81]
13. Política Pública Bogotá Territorio Inteligente (2023-2032).

De estos instrumentos se identificaron como las metas más importantes:

- Política Pública Distrital de Educación Ambiental (2019-2030): contar a 2030 con 29 artículos sobre educación ambiental publicados en revistas indexadas.
- Política pública Distrital de Protección y Bienestar Animal (2014-2038): contar a 2038 con 109 investigaciones aplicadas en temas relacionados con la Protección y Bienestar Animal.
- Plan Distrital de Silvicultura urbana, Zonas Verdes y Jardinería para Bogotá D.C (2019-2030): realizar 7 investigaciones a corto plazo, 8 a mediano plazo y 6 a largo plazo utilizando información existente en las entidades del sector ambiente, y a mediano y largo plazo con financiación adicional generando información nueva, de acuerdo con las necesidades de la ciudad en silvicultura urbana y jardinería con el fin de aumentar la disponibilidad del conocimiento científico como base para la toma de decisiones.
- Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación (2019-2038): mejorar a 2038 la eficiencia y efectividad de la gestión pública contando elevando a 66 el Índice de Innovación Pública de Bogotá.

Inmediatamente después que se haya adoptado mediante acto administrativo el Plan de Investigación Ambiental de Bogotá (PIAB), éste se debe contemplar como parte integral para el cumplimiento de la línea estratégica.

Línea estratégica 4.3 Articulación y alianzas estratégicas.

Promueve las colaboraciones, convenios y acuerdos entre diferentes actores de las escalas local, regional, nacional e internacional, que involucran tanto al sector público y privado para abordar problemas mediante un "conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que realizan, direccionan y propenden la gestión ambiental del Distrito Capital" (SDA, 2010a, p. 69).

Esta línea contribuye al aumento de la coordinación y colaboración en los diferentes esquemas asociativos de nivel distrital, regional, nacional e internacional mediante la implementación de acciones, procesos o proyectos que fortalezcan y transformen de manera positiva dichos espacios, favoreciendo la toma de decisiones informadas con visión sistémica de los conflictos socioambientales y gestionando acuerdos que permitan el adecuado desarrollo sostenible del territorio; a través de las instancias de coordinación como la

[81] Decreto Distrital 837 de 2018. Actualmente se encuentra en reformulación



CIPSSA[82] y el Concejo Consultivo de Ambiente; la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, la Región Administrativa y de Planificación Especial (RAP-E) y el Nodo Regional Centro Oriente Andino de Cambio Climático (NRCOA); el Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC) y los diversos procesos de cooperación internacional para atender los desafíos ambientales que traspasan las fronteras político administrativas.

Para la implementación de esta línea se tendrán en cuenta las acciones que se encuentran en los instrumentos de planeación o los que hagan sus veces. A continuación, se enuncian la política, los planes y la estrategia que dan cumplimento a esta línea y sus principales metas.

1. Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035 (POT).
2. Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA) (cuatrienal).
3. Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el D.C. (2022-2038).
4. Estrategia distrital de crecimiento verde (2021-2030).

De estos instrumentos se identificaron como las metas más importantes:

- Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el D.C. (2022-2038): implementar anualmente hasta 2038 el 100% de las acciones para la articulación de instituciones distritales, regionales y nacionales para la gestión integral de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.
- Estrategia distrital de crecimiento verde (2021-2030): establecer mecanismos de articulación interinstitucional alrededor de la implementación de la estrategia distrital de crecimiento verde.

Desde la Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional (SPCI) de la SDA, se realizan alianzas estratégicas con entidades de los niveles internacional, nacional y territorial, con el objetivo de gestionar recursos tanto técnicos como financieros, para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos que desarrolla la entidad en virtud de su misionalidad (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2009).

En ese sentido, durante el presente cuatrienio a partir del PDD[83] se ha incrementado el número de alianzas, dentro de las cuales conviene mencionar: 12 memorandos de entendimiento con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Renting - Bavaria S.A., entre otros, 6 convenios y/o acuerdos internacionales, uno de ellos con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), 25 eventos/foros, resaltando el desarrollado con la Embajada de Suecia, 1 comisión mixta Colombia - Chile para la economía circular y 9

[82] Comisión Intersectorial para la Protección, Sostenibilidad, y la Salud Ambiental

[83] Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XX



alianzas, de las cuales destaca la desarrollada entre la Administración Nacional de Aeronáutica y el Espacio (NASA) y SDA[84] (SDA, s.f.l).

El aporte que realiza esta línea es de vital importancia para alcanzar una gobernanza con enfoque ambiental sobresaliente en el estado colombiano. Por esta razón, se requiere mantener e incrementar las alianzas y los acuerdos que buscan la adquisición de recursos técnicos, financieros e intercambio de experiencias para abordar los desafíos ambientales presentes en el territorio nacional, los cuales tienen un impacto a nivel distrital.

Línea estratégica 4.4 Instrumentos Económicos Ambientales (IEA).

Busca la promoción de prácticas sostenibles mediante la creación y el análisis de instrumentos económicos y financieros para determinar su efectividad y necesidad de mejora en la generación de cambios de comportamientos y la movilización de recursos dirigidos a la gestión e implementación de proyectos de conservación, restauración y recuperación de los sistemas ambientales y sus servicios ecosistémicos.

Esta línea atiende, entre otros, los problemas identificados en la caracterización situacional ambiental de Bogotá (Anexo 4), como: la baja trazabilidad de los IEA, lineamientos de aplicación confusos y su limitada creación. Esto, a través de la realización de diagnósticos y revisiones de los IEA implementados, y el diseño de nuevos instrumentos económicos y financieros, etc.

Para la implementación de esta línea se tendrán en cuenta las acciones que se encuentran en los instrumentos de planeación o los que hagan sus veces. A continuación, se enuncian la política, los planes, el programa y la estrategia que dan cumplimento a esta línea y sus principales metas.

1. Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035 (POT).
2. Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA) (cuatrienal).
3. Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el D.C. (2022-2038).
4. Programa de Pagos por Servicios Ambientales Hídricos del Distrito Capital (continuo).
5. Estrategia distrital de crecimiento verde (2021-2030).

De estos instrumentos se identificaron como las metas más importantes:

- Estrategia distrital de crecimiento verde (2021-2030): formular instrumentos normativos, económicos y técnicos para dinamizar el crecimiento verde.
- Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el D.C. (2022-2038): formular a 2038, 6 incentivos e instrumentos económicos articulados y

[84] Información remitida via correo electrónico por la Subdirección de Proyectos y Cooperación internacional



complementarios a las medidas de conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

A la presente línea estratégica se vinculará el portafolio de instrumentos económicos y financieros elaborado por la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental (DPSIA), cuyo objeto es orientar la gestión de la SDA en esta materia. Este portafolio contiene propuestas sobre el diseño y formulación de instrumentos económicos y financieros ambientales para robustecer las acciones de adaptación y mitigación del cambio climático, así como, de preservación, conservación, recuperación y restauración de áreas de importancia estratégica ambiental, recursos o bienes ambientales de la ciudad.

Dichos instrumentos permitirán recaudar y administrar recursos de manera eficiente, provenientes de fuentes de financiación alternativas, comprendiendo las competencias, responsabilidades y capacidades de los distintos niveles de gobierno, el sector privado y la sociedad civil frente a los asuntos ambientales.

En ese contexto, la implementación de esta línea estratégica permitirá la consolidación en el largo plazo de los instrumentos económicos y financieros ambientales necesarios para la ejecución de las acciones priorizadas por el sector ambiente, en el marco de los instrumentos de planeación ambiental y la normatividad vigente.

Línea estratégica 4.5 Sistemas de información ambiental.

Promueve la operación continua, mejora y optimización de los sistemas de información ambiental, para asegurar herramientas que recopilen, almacenen, procesen y presenten datos de acceso abierto, relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales; reforzando la divulgación de información para el conocimiento de la ciudadanía y comunidad académica que deben aportar a una apropiada y efectiva toma de decisiones. Lo anterior, con modelos de interoperabilidad para posibilitar el modelamiento y comprensión de dinámicas ambientales y su interrelación con los aspectos sociales, económicos y culturales de Bogotá y la región.

Esta línea busca mantener integrados y actualizados los sistemas de información ambiental como: el Sistema de Información Ambiental (SIA), el Sistema de Información para la Gestión del Arbolado (SIGAU), Sistema de información de la Defensoría del Espacio Público (SIDEP), el Centro de Información y Modelamiento Ambiental de Bogotá (CIMAB), el Observatorio Ambiental de Bogotá (OAB) y el Visor Geográfico Ambiental, para entre otras, contribuir a la adecuada visualización y divulgación de los ejes, las líneas y las metas estratégicas que se desarrollarán en el marco de la gestión ambiental planteada en el presente ajuste. Ahora bien, también deben generar información que permita nutrir los otros sistemas de información como: el SIAC y la red de observatorios distritales[85].

[85] Decreto Distrital 548 de 2016



En ambos casos, mejorando los estándares de seguridad, operación, transparencia y acceso a la información ambiental, entre otros. Esto a partir de la aplicación de los lineamientos nacionales e internacionales, la mejora continua y la aplicación de planes, programas y proyectos de renovación tecnológica.

Para la implementación de esta línea se tendrán en cuenta las acciones que se encuentran en los siguientes instrumentos de planeación o los que hagan sus veces.

1. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) (2021-2024).
2. Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA) (cuatrienal).
3. Plan de Transformación Digital de la SDA (PTD) (2022-2023).
4. Plan Distrital de Silvicultura urbana, Zonas Verdes y Jardinería para Bogotá D.C (2019-2030).

De estos instrumentos se identificó como meta relevante:

- Plan Distrital de Silvicultura urbana, Zonas Verdes y Jardinería para Bogotá D.C (2019-2030): Integración y actualización permanente de los sistemas de Información: Sistema de Información Ambiental (SIA), Sistema de Gestión de Arbolado Urbano (SIGAU) y el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público (SIDEP).

Cabe destacar que, tanto el PETI, como el PTD de la entidad líder de la gestión ambiental en el distrito, es decir, la SDA, son formulados para el corto y mediano plazo. No obstante, son actualizados constantemente incorporando las necesidades y ajustando la hoja de ruta en términos de sistemas de información ambiental. Por lo tanto, para el cumplimiento de esta línea se deberán contemplar las metas establecidas en estos planes.

Línea estratégica 4.6 Paz, participación y justicia ambiental.

Abarca las acciones que desde la gestión ambiental se enfocan en promover el desarrollo económico y social. Así como, el fomento de la equidad en términos de acceso, uso y beneficios de los recursos ambientales, especialmente en los territorios más afectados por la pobreza multidimensional y la violencia. Adicionalmente, propicia la participación ciudadana activa y significativa en la toma de decisiones ambientales, haciendo uso de los mecanismos dispuestos por la Constitución y la ley facilitando la colaboración entre autoridades, organizaciones de la sociedad civil, empresas y ciudadanos.

Esta línea busca disminuir los conflictos e impactos ambientales generados por el crecimiento y desarrollo de la ciudad, que perpetúan y acentúan las desigualdades sociales, por ejemplo, afectando la calidad de vida de ciertas poblaciones por su color, origen, estrato, ingreso o ubicación espacial, implementando soluciones basadas en derechos humanos y en la aplicación del principio de sostenibilidad y el de precaución.



Para la implementación de esta línea se tendrán en cuenta las acciones que se encuentran en los instrumentos de planeación o los que hagan sus veces. A continuación, se enuncian las políticas, planes y programas que dan cumplimento a esta línea y sus principales metas.

1. Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035 (POT).
2. Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA) (cuatrienal).
3. Política Pública Integral de Derechos Humanos de Bogotá (2019-2034).
4. Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial Bogotá-Región (PDET B-R) Urbano (2022-2032).
5. Política Pública Distrital de Turismo "Bogotá Destino Turístico Sostenible, Inteligente, Responsable e Incluyente" (2023-2033).

De estos instrumentos se identificó como metas relevantes:

- Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035 (POT): dentro del artículo 397 del Decreto Distrital 555 de 2021, se establece el Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).
- Política Pública Integral de Derechos Humanos de Bogotá: aumentar en un 72 % a 2034 la participación de los diferentes actores sociales en los escenarios de incidencia distrital.
- Política Pública Distrital de Turismo "Bogotá Destino Turístico Sostenible, Inteligente, Responsable e Incluyente" (2023-20333): producto 1.7 Estrategia para la promoción del turismo para la paz, la memoria y la reparación en Bogotá.

Las acciones que se desarrollen en el marco de los PDET B-R, harán parte fundamental para el cumplimiento de esta línea.

3.4.2.5 Eje 5. De gestión de la biodiversidad.

Se centra en la implementación de estrategias efectivas de manejo, conservación y uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, que abarcan la protección de las especies y sus hábitats, así como la promoción de una coexistencia armoniosa con el entorno urbano. También se enfoca en el mantenimiento y fortalecimiento del arbolado urbano, considerando los servicios esenciales que este aporta. Finalmente, propende por la preservación y cuidado de las áreas protegidas y otras de interés ambiental.

Este eje, busca generar acciones para contrarrestar las problemáticas relacionadas con la pérdida de biodiversidad como: la pérdida y fragmentación del hábitat, los cambios no planificados del uso del suelo, la introducción de especies invasoras de flora y fauna, el tráfico y comercialización ilegal de especies silvestres.



Línea estratégica 5.1 Fauna y flora silvestre

Promociona las acciones que reduzcan el tráfico ilegal de la flora y fauna silvestre, así como las dirigidas a proteger, conservar y recuperar las especies silvestres que viven y se desarrollan en su entorno natural. Además, busca generar acciones para el manejo de especies exóticas invasoras que han favorecido la pérdida de biodiversidad.

La implementación de esta línea se realiza por medio de las acciones definidas en los siguientes instrumentos de planeación, o los que hagan sus veces:

1. Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035 (POT).
2. Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el D.C. (2022-2038).
3. Política Pública de Humedales del Distrito Capital (2015-2027).
4. Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA) (cuatrienal).

De estos se identifican las siguientes metas o productos:

- Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el D.C. (2022-2038):
    - Producto 2.1.3. Implementación de planes de conservación para especies de flora y fauna bajo alguna categoría de amenaza, endémicas, emblemáticas, en riesgo de extinción por cambio climático y cambio de uso del suelo.
    - Producto 3.1.6. Manejo y/o erradicación de especies exóticas invasoras de flora y fauna en el área urbana y rural

- Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035 (POT): dentro del artículo 86 del Decreto Distrital 555 de 2021, busca proteger y visibilizar los ecosistemas, especies nativas o endémicas de fauna y flora de Bogotá.

Es importante continuar con el fototrampeo realizado por el CIMAB de la SDA y con la construcción y puesta en marcha de la Casa Ecológica de los Animales. Además, las acciones que se desarrollen en los Planes de Manejo Ambiental enfocadas a fauna y flora que harán parte del cumplimiento de esta línea.

Línea estratégica 5.2 Arbolado y silvicultura urbana

Se enfoca en efectuar acciones para consolidar el arbolado urbano, las zonas verdes y la jardinería como elementos integradores y estructurantes del diseño urbano y ambiental de la ciudad a través de: I) la planificación de la gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital en articulación con la región, II) incrementar las coberturas vegetales, III) Reducir la desarticulación y fragmentación de los elementos naturales del sistema de áreas protegidas y la Estructura Ecológica Principal, mejorar la conectividad y la prestación de los servicios



ecosistémicos en la ciudad, IV) mejorar la calidad de las coberturas vegetales, V) gestionar integralmente el riesgo asociado a las coberturas vegetales urbanas (JBB, 2021), VI) garantizar el mantenimiento técnico adecuado del arbolado, las zonas verdes y jardinería urbana, VII) superar la baja capacidad institucional para la gestión técnica del arbolado urbano y las zonas verdes y VII) Superar la baja capacidad institucional para la gestión técnica del arbolado urbano y las zonas verdes e VIII) Incrementar el acompañamiento social en la gestión del arbolado y las zonas verdes urbanas.

Así mismo, busca actuar sobre problemáticas como la desarticulación de los elementos naturales del sistema de áreas protegidas, el detrimento de los servicios ecosistémicos ofrecidos por las coberturas verdes y la baja capacidad institucional para la gestión del arbolado urbano.

La implementación de esta línea se realiza por medio de las acciones definidas en los siguientes instrumentos de planeación, o los que hagan sus veces:

1. Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035 (POT).
2. Plan Distrital de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería (2019-2030).
3. Política Pública de Gestión Integral del Hábitat (2021-2030).
4. Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el D.C. (2022-2038).
5. Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA) (cuatrienal).

De estos se identifican las siguientes metas o productos:

- Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035 (POT): subprograma de Bosques Urbanos (artículo 566): 139,38 hectáreas potenciales para consolidación de bosques urbanos en espacios públicos de la red estructurante.
- Plan Distrital de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería (2019-2030):
    - aumentar de 5.3% a 5.8% de área de proyección de copa neta en relación con el área de la ciudad.
    - aumentar la densidad arbórea a 36.2 árboles por hectárea.
    - Mantener 855.985 árboles jóvenes y de porte bajo y 395.229 árboles de portes medio y alto.
    - Recuperar 41.234 árboles afectados fitosanitariamente.
    - Mantener por debajo del 0.1% el estado crítico de valoración sanitaria del inventario forestal urbano.
    - Reducir la mortalidad de árboles en plantaciones nuevas de 40% a 10%.
    - Aumentar de 4.4m a 5.5m la altura promedio del arbolado urbano.
- Política Pública de Gestión Integral del Hábitat (2021-2030): producto 1.1.17. Árboles nuevos plantados en la ciudad.
- Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el D.C. (2022-2038).



- Producto 2.1.4. Banco de germoplasma para la recuperación, protección y conservación de semillas y variedades nativas.
- Producto 2.1.5. Porcentaje de implementación del plan de enriquecimiento de especies vivas de flora de bosque alto andino y páramo.
- Producto 2.1.7. Aumento del número de individuos vegetales de especies nativas plantadas en Bogotá.
- Producto 2.1.8. Especies nativas implementadas en jardinería convencional.
- Producto 2.1.9. Techos verdes y jardines verticales.

Línea estratégica 5.3 Áreas protegidas y otras de interés ambiental.

Esta línea estratégica, desarrolla todas las acciones para la preservación, conservación, cuidado, uso sostenible y gestión adecuada de las áreas protegidas y otras de interés ambiental. Esto incluye, la EEP, los paisajes sostenibles, las zonas de borde urbano-rural, la EEPR, suelo de protección por riesgo y todas aquellas áreas de importancia ecosistémica y paisajística, definidas por el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

Adicionalmente, busca la implementación de estrategias integrales para la conservación de áreas de alto valor ecosistémico con el fin de evitar la degradación y pérdida de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos; así como los conflictos socio ambientales que presentan en las áreas protegidas del Distrito Capital,

La implementación de esta línea se realiza por medio de las acciones definidas en los siguientes instrumentos de planeación, o los que hagan sus veces:

1. Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035 (POT).
2. Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el D.C. (2022-2038).
3. Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA) (cuatrienal).
4. Política Pública de Humedales del Distrito Capital (2015-2027).
5. Plan de Manejo Ambiental del Humedal Juan Amarillo (2010-2020).
6. Plan de Manejo Ambiental del Humedal de Jaboque (2015-2035).
7. Plan de Manejo Ambiental del Humedal de Torca-Guaymaral (2023-2033).
8. Plan de Manejo Ambiental del Humedal de La Conejera (2015-2025).
9. Plan de Manejo Ambiental del Humedal de Córdoba y Niza (2008-2018).
10. Plan de Manejo Ambiental del Complejo de Humedales El Tunjo (2019-2029).
11. Plan de Manejo Ambiental del Humedal del Meandro del Say (2015-2035).
12. Plan de Manejo Ambiental del Humedal de Capellanía o la Cofradía (2009-2019).
13. Plan de Manejo Ambiental del Humedal de Tibanica (2007-2017).
14. Plan de Manejo Ambiental del Humedal del Burro (2008-2018).
15. Plan de Manejo Ambiental del Humedal de Techo (2009-2019).
16. Plan de Manejo Ambiental del Humedal de Santa María del Lago (2010-2020).
17. Plan de Manejo Ambiental del Humedal de La Vaca (2009-2019).
18. Plan de Manejo Ambiental del Humedal Salitre (2019-2029).



19. Política Pública Distrital de Turismo "Bogotá Destino Turístico Sostenible, Inteligente, Responsable e Incluyente".

De estos se identifican las siguientes metas:

- Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035 (POT): programa de Vitalidad y Cuidado (artículo 568 del Decreto Distrital 555 de 2021):
    - Subprograma de generación de nuevos parques estructurantes y de proximidad: 1.770 Ha de nuevos parques estructurantes.
- Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el D.C. (2022-2038): Producto 3.1.4. Insumos técnicos para la conservación de los ecosistemas del Sistema de Áreas Protegidas del orden distrital.
- Política Pública Distrital de Turismo "Bogotá Destino Turístico Sostenible, Inteligente, Responsable e Incluyente": Producto 4.2.1 Estudios de carga en ecosistemas de la Estructura Ecológica Principal (EEP) que son atractivos turísticos.

Cabe aclarar que una vez adoptados los PMA de los humedales Chiguasuque- La Isla, Tingua Azul, Hyntiba- El Escritorio, así como la actualización de aquellos planes que lo requieran, deberán ser contemplados como parte de esta línea estratégica.

Línea estratégica 5.4 Restauración ecológica

Esta línea busca mantener, fortalecer y desarrollar procesos que restauren, rehabiliten, remedien, reparen, y recuperen ecosistemas degradados y disturbados con respecto a su composición, estructura y funcionamiento. Con el fin de garantizar la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos ofrecidos a la ciudad y a sus habitantes (Aguilar-Garavito y Ramírez Hernández, 2015).

Se pretende abordar las problemáticas causadas por especies invasoras, deslizamientos, agricultura extensiva, ganadería expansiva, deforestación, etc, (Vargas Ríos, 2011) mediante acciones como: Creación de refugios artificiales para fauna, plantación de especies nativas, implementación de corredores ecológicos entre otros.

La implementación de esta línea se realiza por medio de las acciones definidas en los siguientes instrumentos de planeación, o los que hagan sus veces:

1. Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035 (POT).
2. Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el D.C. (2022-2038).
3. Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA) (cuatrienal).
4. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) (2020-2032):



5. Política Pública de Humedales del Distrito Capital (2015-2027).
6. Plan de Manejo Ambiental del Humedal Juan Amarillo (2010-2020).
7. Plan de Manejo Ambiental del Humedal de Jaboque (2015-2035).
8. Plan de Manejo Ambiental del Humedal de Torca-Guaymaral (2023-2033).
9. Plan de Manejo Ambiental del Humedal de La Conejera (2015-2025).
10. Plan de Manejo Ambiental del Humedal de Córdoba y Niza (2008-2018).
11. Plan de Manejo Ambiental del Complejo de Humedales El Tunjo (2019-2029).
12. Plan de Manejo Ambiental del Humedal del Meandro del Say (2015-2035).
13. Plan de Manejo Ambiental del Humedal de Capellanía o la Cofradía (2009-2019).
14. Plan de Manejo Ambiental del Humedal de Tibanica (2007-2017).
15. Plan de Manejo Ambiental del Humedal del Burro (2008-2018).
16. Plan de Manejo Ambiental del Humedal de Techo (2009-2019).
17. Plan de Manejo Ambiental del Humedal de Santa María del Lago (2010-2020).
18. Plan de Manejo Ambiental del Humedal de La Vaca (2009-2019).
19. Plan de Manejo Ambiental del Humedal Salitre (2019-2029).

De estos se identifican las siguientes metas:

- Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035 (POT): programa conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática (artículo 566 del Decreto Distrital 555 de 2021):
    - Subprograma de recuperación, restauración y renaturalización del sistema hídrico: 2.838.2 hectáreas en ronda hídrica y cauces recuperadas, restauradas y renaturalizadas en humedales, ríos y quebradas.
    - Subprograma de bordes urbano-rurales: 1304 hectáreas de bordes rurales con procesos de restauración, recuperación, y proyectos de reconversión productiva y gestión integral de hábitat.
    - Subprograma de protección a los elementos de importancia ambiental: 4000 hectáreas recuperadas, rehabilitadas o restauradas de elementos de importancia ambiental.
    - Subprograma de protección y recuperación del río Bogotá: 493 hectáreas en proceso de restauración de cobertura vegetal en la red de parques del río Bogotá.
- Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el D.C. (2022-2038): Producto 3.1.5. Programa de restauración ecológica para la rehabilitación y recuperación de áreas disturbadas en áreas protegidas del orden distrital.
- Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) (2020-2032): desarrollo de diagnóstico para la recuperación de suelos degradados y reconformación de canteras.



3.4.2.6 Eje 6. De gestión del riesgo y cambio climático.

Este eje busca promover una ciudad resiliente ante los efectos del cambio climático y los que se puedan generar a causa de desastres, calamidades y emergencias. todas aquellas acciones encaminadas a la reducción de gases de efecto invernadero, así como las que permitan a la ciudad y a sus habitantes adaptarse y responder de manera eficiente a los cambios y desafíos del cambio climático. Respecto a la gestión del riesgo se pretende abordar las diferentes eventualidades provocadas por desastres desde enfoques de prevención y de rápida respuesta con el apoyo de la ciudadanía.

Línea estratégica 6.1 Acción climática.

Promueve la eficiencia energética, la adopción de tecnologías limpias y sostenibles de modo que se reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero. Al mismo tiempo, apunta a la planificación y preparación para la adaptación al cambio climático, buscando garantizar la resiliencia de Bogotá, D.C. frente a los desafíos climáticos presentes y futuros.

Esta línea se enfoca en las acciones que permitan mejorar la adaptación del territorio ante los efectos del cambio climático, aumentando la resiliencia a los riesgos derivados como las islas de calor, inundaciones, movimientos en masa, avenidas torrenciales e incendios. Así mismo, incluye las actuaciones relacionadas con la mitigación de Gases de Efecto Invernadero (GEI), la generación de los Inventarios de Emisión de Gases de Efecto Invernadero y de los escenarios de emisión para Bogotá. La implementación de esta línea se realiza por medio de las acciones definidas en los siguientes instrumentos de planeación, o los que hagan sus veces:

1. Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035 (POT).
2. Acuerdo Distrital 790 de 2020.
3. Política Pública Distrital de Acción Climática Bogotá 2050.
4. Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA). (cuatrienal).
5. Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA) (cuatrienal).

De estos se identifican las siguientes metas:

- Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035 (POT): el capítulo 2 incorpora la gestión integral del riesgo de desastres y del cambio climático en el ordenamiento territorial. Para esto define medidas de mitigación y adaptación al cambio climático como el manejo y conservación de ecosistemas, el desarrollo rural bajo de carbono, la construcción sostenible, la movilidad baja en carbono, la infraestructura para la gestión integral de residuos, la eficiencia energética e infraestructura para fuentes no convencionales, la protección de las zonas naturales de amortiguación para mejorar las funciones protectoras de los ecosistemas, la gestión



integral del recurso hídrico, el reverdecimiento urbano y la reducción del Riesgo asociado al cambio climático.

- Acuerdo Distrital 790 de 2020: este acuerdo declara la emergencia climática en Bogotá, D.C. y reconoce que el cambio climático es un asunto prioritario para la gestión pública. Por lo tanto, todas las acciones definidas en este instrumento aportan al cumplimiento de la línea estratégica.
- Política Pública Distrital de Acción Climática Bogotá 2050: todos los productos y resultados de la política aportarán al cumplimiento de la línea estratégica.

En el marco de la actualización del PIGA, la manera en la cual se identificará su aporte, es a través del indicador que refleja las acciones ejecutadas en el programa Gestión del Cambio Climático.

Línea estratégica 6.2 Gestión del riesgo.

Impulsa acciones e instrumentos destinados a "la prevención, atención, recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible" (Congreso de Colombia, 2012, art. 1).

Esta línea tiene como objetivo contribuir a la reducción de la vulnerabilidad tanto de la población como de las estructuras urbanas, rurales y regionales, así como fortalecer la resiliencia de la ciudad (Congreso de Colombia, 2012), definida como la capacidad para enfrentar, absorber, adaptarse y recuperarse de manera eficiente y oportuna frente a diversos riesgos (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2014); considerando procesos de uso y ocupación sostenible del territorio.

Para la implementación de esta línea se tendrá en cuenta las acciones que se encuentran en los instrumentos de planeación o los que hagan sus veces. A continuación, se enuncian los planes que dan cumplimento a esta línea y sus principales metas.

1. Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035 (POT).
2. Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA) (cuatrienal).
3. Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá, D.C. (2018-2030). [86]

De estos instrumentos se identificaron las metas más importantes

- Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035 (POT): Desarrollo del artículo 30 y 31 sobre Gestión del Riesgo por Fenómenos de Origen Tecnológico y sistemas de monitoreo y registro de eventos

[86] Actualmente se encuentra en actualización



- Todos los proyectos de inversión pública en el Distrito Capital deben desarrollar un análisis de riesgo de desastres de acuerdo con su naturaleza y complejidad, el cual deberá ser considerado desde las etapas tempranas de la maduración de los proyectos, conforme a lo señalado en la Ley 1523 de 2012 o la norma que la modifique o sustituya
- Las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, operación de rellenos sanitarios, actividades industriales y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas o que en ejercicio de sus actividades y operaciones, puedan encontrarse o generar condiciones de riesgo, deberán llevar a cabo los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres de entidades Públicas y Privadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nacional 2157 de 2017 y el que lo modifique o sustituyan, de acuerdo con su naturaleza y complejidad. Dichos planes de gestión de riesgo deberán ser entregados al Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC.
- Crear redes de monitoreo geotécnico para aumentar el conocimiento y definir medidas de reducción del riesgo por movimientos en masa.
- Desarrollar en el corto plazo, un sistema de monitoreo para los jarillones de la ciudad, como uno de los componentes del sistema de alerta de inundaciones del Distrito Capital.
- Continuar el fortalecimiento y mejoramiento del sistema de monitoreo hidrometeorológico de la ciudad de Bogotá.
- Diseñar e implementar un sistema de monitoreo de incendios forestales.
- Impulsar el sostenimiento, operación, desarrollo y fortalecimiento técnico, científico y social del Sistema de Alerta sobre la amenaza sísmica de Bogotá.
- Establecer los acuerdos necesarios para el suministro de la información producida por la Red Nacional de Acelerógrafos del Servicio Geológico Colombiano en el Distrito Capital y en particular por la generada de los registros relacionados con la instrumentación sísmica que trata el Capítulo A.11 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente o la norma que lo modifique o sustituya.
- Articular los sistemas de alerta temprana de la ciudad, para garantizar la adecuada implementación de protocolos de alerta para el escenario de inundación (desbordamiento, rotura de jarillón y encharcamiento) buscando la participación de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), la Empresa de Generación Eléctrica (EMGESA), y el Grupo de Energía de Bogotá, en el marco de las competencias de cada una de estas entidades.
- Impulsar el componente comunitario en los sistemas de alerta temprana.
- Mantener, mejorar y ampliar el registro sistemático de eventos para todas las amenazas mediante la centralización en la base única de datos del Distrito Capital en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático -SIRE.

- Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035 (POT): subprograma Gestión del riesgo e impactos ambientales y de reasentamiento del programa de conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática definido en el artículo 566 del Decreto Distrital 555 de 2021:
    - 1.500 hectáreas priorizadas con estudios detallados para zonas identificadas en condición de riesgo y/o amenaza (75.000 personas beneficiadas).
    - 150 hectáreas beneficiadas con obras de mitigación.
    - 60 hectáreas rehabilitadas por especies invasoras y áreas afectadas por incendios forestales.
    - 100 ha de suelos de protección por riesgo (áreas de resiliencia climática) intervenidas y adecuadas.
    - Puesta en marcha de una estación de bomberos en las localidades de: Sumapaz, Usme, Kennedy, Engativá (Las Ferias), estación y academia de bomberos.
    - 9.600 familias reasentadas por riesgo no mitigable.

Es preciso mencionar que no se señalan metas del Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá, D.C., como se denomina actualmente, dado que se encuentra en proceso de actualización, por parte del IDIGER, como entidad técnica y secretaría técnica de las instancias de coordinación que tiene a cargo la gestión de riesgos y cambio climático, con el propósito de establecer acciones basadas en estudios recientes que detallan la vulnerabilidad actual y amplían el horizonte para dar respuesta a la gestión del riesgo de desastres de la ciudad.

Es de aclarar, que la actualización del plan no contendrá el componente de cambio climático, dado que este se incorporará en la Política Pública Distrital de Acción Climática Bogotá 2050 y, por lo tanto, se denominará Plan Distrital de Gestión de Riesgos, el cual deberá ser considerado para el cumplimiento de esta línea.

3.5 Metas estratégicas.

Adicional a los instrumentos de planeación y los operativos, se consideró relevante establecer metas a mediano y largo plazo alineadas a la visión para el desarrollo de la gestión ambiental distrital con incidencia regional 2023 - 2038, que abarquen acciones para complementar el desarrollo de los ejes y líneas estratégicas.

Los instrumentos operativos (PACA, PIGA y PAL), se formulan a partir de la expedición del PDD y contemplan acciones enfocadas al uso eficiente de los recursos, la gestión de residuos, compras sostenibles y prácticas como el uso de la bicicleta. Sin embargo, estas acciones se proyectan para 4 años.



Para el caso de los instrumentos de planeación en los que se encuentran PMA, políticas públicas ambientales, estrategias, planes, programas y proyectos ambientales (crecimiento verde, silvicultura, agricultura urbana y gestión ambiental empresarial), estos cuentan con una vigencia a largo plazo. Sin embargo, algunos de estos planes terminan antes de la vigencia del PGA, por lo cual se requiere la evaluación del cumplimiento de cada uno de los instrumentos de planeación expirados y la formulación de su prolongación de acuerdo con sus bases normativas para garantizar la realización de sus actividades durante la vigencia del PGA.

Así las cosas, se revisaron las acciones planteadas en los diferentes instrumentos de mediano y largo plazo y se propusieron metas estratégicas que serán ejecutadas por el sector ambiente, cultura, hábitat, movilidad, y gobierno, como parte del fortalecimiento de la gestión ambiental de la ciudad.

Las metas estratégicas están contempladas para desarrollarse a partir del año 2024 al 2038, es decir, cubren 4 periodos de gobierno, esto significa que con cada PDD se deberá relacionar las metas PDD y metas proyecto de inversión con los ejes y líneas del PGA. Lo anterior, con el fin de hacer seguimiento a las metas planteadas.

Es pertinente aclarar que, el equipo técnico de la Secretaría Distrital de Ambiente podrá incluir o eliminar metas estratégicas (Tabla 9) conforme a los resultados obtenidos en el seguimiento o durante el proceso de implementación del PGA, siempre y cuando sean para complementar las acciones que se encuentran en los instrumentos de planeación.



Tabla 9. Metas estratégicas

Eje programático	Línea estratégica	Meta	Responsable (s)	Corresponsable (s)
De calidad ambiental	Calidad del aire	Implementar a 2035 al menos 5 Zonas Urbanas por un Mejor Aire en el Distrito Capital.	Secretaría Distrital de Ambiente	
		Generar a 2030 una herramienta de seguimiento y comunicación de las emisiones locales de black carbon que permita evidenciar la efectividad de las intervenciones realizadas en el marco del Plan Aire para reducir emisiones de contaminación por combustión en la ciudad.	Secretaría Distrital de Ambiente	
	Calidad del agua y regulación hidrológica	Implementar a 2034 una estrategia para aumentar la capacidad de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales con tratamiento secundario, para poder tratar las aguas residuales generadas en la ciudad.	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	
	Comando y control del suelo	Adoptar a 2026 el catastro Distrital de sitios contaminados y pasivos ambientales y de las herramientas de su gestión.	Secretaría Distrital de Ambiente	
		Contar a 2028 con el modelo hidrogeológico del acuífero somero y modelación de pluma de afectación por sitios contaminados y pasivos ambientales.	Secretaría Distrital de Ambiente	
	Calidad ambiental del espacio público	Realizar al 2030 la caracterización, y análisis integral de los valores naturales, históricos, sociales y paisajísticos de los árboles patrimoniales del Distrito.	Jardín Botánico de Bogotá	Secretaría Distrital de Turismo, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y Secretaría Distrital de Ambiente
		Desarrollar al 2038 un programa de protección y	Jardín Botánico de Bogotá	Secretaría Distrital de Turismo, Instituto Distrital de Patrimonio



Eje programático	Línea estratégica	Meta	Responsable (s)	Corresponsable (s)
		conservación de los árboles patrimoniales, a partir de instrumentos técnicos y alianzas estratégicas.		Cultural y Secretaría Distrital de Ambiente
De ecoeficiencia	Manejo de residuos y economía circular	Formular e implementar a 2035 un modelo de aprovechamiento de residuos provenientes del Parque de Innovación Doña Juana orientado hacia la producción de combustibles.	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	Secretaría Distrital de Ambiente y Secretaría Distrital del Hábitat
		Realizar e implementar a 2028 un programa para la identificación y seguimiento de los RCD provenientes de pequeños generadores, donde se identifiquen oportunidades para el aprovechamiento y la reducción de la disposición clandestina.	Secretaría Distrital de Ambiente	Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Movilidad, Secretaría Distrital del Hábitat y Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
		Realizar e implementar a 2028 un programa para automatizar el procedimiento de seguimiento al manejo de escombros Residuos de construcción y demolición (RCD) que permita verificar la trazabilidad con los diferentes actores desde la cantidad y tipo de RCD generados, el gestor transportador, gestores de aprovechamiento y el cierre del ciclo con la disposición final.	Secretaría Distrital de Ambiente	
De armonía socioambiental	Salud ambiental	Monitorear anualmente los posibles impactos en salud de la población debido a factores ambientales a través del Observatorio de Salud de Bogotá SALUDATA.	Secretaría Distrital de Salud	Secretaria Distrital de Ambiente
De gobernanza	Gestión del conocimiento y la	Crear a 2025 un banco de necesidades de innovación de la gestión ambiental del Distrito Capital.	Secretaría Distrital de Ambiente	
		Establecer a 2025 un Laboratorio de Gestión Ambiental del	Secretaría Distrital de Ambiente	

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7885 • PP. 1-138 • 2023 • DICIEMBRE • 18



Eje programático	Línea estratégica	Meta	Responsable (s)	Corresponsable (s)
	innovación	Distrito que realice pruebas piloto de soluciones ambientales a escala local, en colaboración con el sector privado y la comunidad.		
	Sistemas de información	Diseñar y poner en marcha, para el año 2030, un sistema de interoperabilidad de los sistemas de información ambiental del Sector Ambiente, buscando la integración con la región y la nación, facilitando la toma de decisiones.	Secretaría Distrital de Ambiente	Jardín Botánico de Bogotá, Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y Alta Consejería para las TICS
	Paz, participación y justicia ambiental	Realizar el análisis a la cartografía social a 2030 sobre los conflictos socio ambientales que se presentan en Bogotá, D.C.	Secretaría Distrital de Ambiente	
De gestión de la biodiversidad	Arbolado y silvicultura urbana	Desarrollar para 2036 una estrategia para realizar la planificación en términos de servicios ambientales con información de árboles en espacio público y privado.	Secretaría Distrital de Ambiente	Jardín Botánico de Bogotá
		Implementar a 2027 un programa de incentivos para el desendurecimiento de áreas urbanas de modo que se amplíen las áreas verdes de Bogotá.	Secretaría Distrital de Ambiente	Jardín Botánico de Bogotá
		Consolidar a 2038 al menos 16 bosques urbanos establecidos en el POT.	Jardín Botánico de Bogotá	Secretaría Distrital de Ambiente e Instituto Distrital de Recreación y Deporte
	Fauna y flora silvestre	Consolidar a 2026 un sistema de monitoreo ecológico que incluya información de distribución y representatividad de flora y fauna en función a la conectividad ecológica.	Secretaría Distrital de Ambiente	



Eje programático	Línea estratégica	Meta	Responsable (s)	Corresponsable (s)
	Áreas protegidas y otras de interés ambiental	Implementar 2027 una estrategia para conservar la cobertura vegetal de la Estructura Ecológica Principal basada en un análisis de prospectiva.	Secretaría Distrital de Ambiente	Jardín Botánico de Bogotá, Instituto Distrital de Recreación y Deporte, Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Secretaría Distrital de Gobierno, Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, Alcaldías Locales, Secretaría Distrital del Hábitat, Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría General
		Expedir a 2026 una norma sectorial para ampliar y promover acciones de compensación en la Estructura Ecológica Principal.	Secretaría Distrital de Ambiente	
	Restauración ecológica	Implementar a 2038 un programa de recuperación de los pasivos ambientales en la Estructura Ecológica Principal.	Secretaría Distrital de Ambiente	Jardín Botánico de Bogotá, Instituto Distrital de Recreación y Deporte, la Secretaría Distrital de Gobierno y las Alcaldías locales
De de gestión del riesgo y cambio climático	Acción climática	Reducir a 2030 el 50 % las emisiones de Gases de Efecto Invernadero con respecto al año 2017.	Secretaría Distrital de Ambiente	Secretaría Distrital del Hábitat, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría Distrital de movilidad, Transmilenio S.A, Metro de Bogotá, Secretaría Distrital de Hacienda, Unidad Administrativa de Espacio Público, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7885 • PP. 1-140 • 2023 • DICIEMBRE • 18



Eje programático	Línea estratégica	Meta	Responsable (s)	Corresponsable (s)
		A 2038 reducir a 51 % la vulnerabilidad ante amenazas climáticas con respecto al 2020.	Secretaría Distrital de Ambiente	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, Jardín Botánico de Bogotá, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Secretaría Distrital de Salud, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Instituto Distrital de Recreación y Deporte, Caja de Vivienda Popular e Instituto de Desarrollo Urbano
	Gestión de riesgo	Definir a 2026 al menos un mecanismo financiero de retención intencional o transferencias del riesgo que se establece en forma ex ante al evento, para la atención de emergencias en el Distrito.	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	
		Desarrollar a 2032 un sistema de alerta temprana de las diferentes amenazas presentes en el Distrito, con base en la información de riesgos incluidas las medidas de mitigación, independientemente de quien las haya adelantado.	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	
		Diseñar y poner en marcha, para el año 2030, un sistema de interoperabilidad que permita que la información relacionada a la gestión de riesgo se pueda compartir y utilizar de forma eficiente, buscando la integración con la región y la nación, facilitando la toma de decisiones.	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	

Fuente: elaboración propia SDA, 2023.



3.7 Financiamiento

El capítulo que aquí se presenta tiene como objetivo describir las principales fuentes de financiación para el ajuste del PGA y su interrelación con el PDD. Es importante mencionar que, como parte de este ajuste, se llevó a cabo un análisis horizontal y vertical, de la información disponible para los PAL y los PACA, el cual se encuentra en el Anexo 3. Este análisis, realizado con la herramienta STORM de la SDA, se centró en examinar el comportamiento de los recursos financieros destinados a las distintas estrategias y objetivos del PGA 2008-2038.

Ahora bien, con el objetivo de ejecutar las acciones ambientales del PGA se hace importante identificar las principales fuentes de financiación del sector ambiente, las cuales se clasifican de acuerdo a su tipo de destinación:

> **(...) Fuentes de libre destinación:** provienen del recaudo de los ingresos ordinarios de la Administración Distrital, cumplen con el Principio de Unidad de Caja y no están destinadas a la financiación de gastos predeterminados.
>
> **Fuentes de destinación específica:** son recursos que corresponden a fuentes externas o exógenas provenientes de la Nación, tales como el Sistema General de Participaciones, otras naciones, Fosyga, y las rentas cedidas; se registran en cuentas tesorales y contables en forma separada. Incluyen también las rentas endógenas que hacen parte de la unidad de caja pero que, por una disposición legal, se deben orientar a la financiación de las inversiones de un sector, por ejemplo, la sobretasa a la gasolina, las estampillas y la plusvalía (...) (SDA, 2023a, p.2).

A continuación, se indican las principales fuentes de financiación descritas por la SDA (2023, p.3), se indica su normatividad, destinación específica, si la tiene y algunos ejemplos de las acciones que se desarrollan gracias a estos recursos.

De manera excepcional se podrán invertir estos recursos, por fuera de la jurisdicción, "(...) siempre que el área seleccionada para compra, mantenimiento o pago por servicios ambientales sea considerada estratégica y prioritaria para la conservación de los recursos hídricos que surtan el respectivo acueducto (...)." (Presidencia de la República, 2013b, art 10).

> (...) las autoridades ambientales y las demás entidades públicas, en el marco de sus competencias, podrán articularse para la adquisición y mantenimiento de predios. Así mismo, en el desarrollo de los esquemas de pago por servicios ambientales podrán a su vez involucrarse otros actores de carácter privado (Presidencia de la República, 2013b, art 10).

Para el cuatrienio 2020-2024 la SDA (s.f.k) indicó que los recursos provenientes de esta fuente, se han usado en acciones como la administración y manejo de áreas protegidas, la consolidación de nuevos espacios para el manejo sostenible de la biodiversidad y los



servicios ecosistémicos, áreas de Importancia Estratégica para la conservación del recurso hídrico, a partir de este modelo permitió la toma de decisiones para la gestión del territorio, como protección de las zonas, compra de predios y proyectos de pagos por servicios ambientales y la recuperación de hectáreas del Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes

a. Tasas retributivas

- Ley 99 de 1993 – Art 42 y 46
- Ley 1450 de 2011 – Art 211 y 214
- Decreto 1076 de 2015 - Artículo 2.2.9.7.5.3

Destinación:

Se contemplan las siguientes destinaciones específicas:

"proyectos de inversión en descontaminación hídrica y monitoreo de la calidad del agua." (Presidencia de la República de Colombia, 2015, art. 2.2.9.7.5.3)

"Para cubrir los gastos de implementación y seguimiento de la tasa, la autoridad ambiental competente podrá utilizar hasta el 10% de los recursos recaudados (...) (Presidencia de la República de Colombia, 2015, art. 2.2.9.7.5.3).

Por este motivo en la SDA, estos recursos son usados para realizar el control sobre las concentraciones límites máximas establecidas en los vertimientos a la red de alcantarillado público del Distrito Capital, el cual comprende las actividades de control a las caracterizaciones de vertimientos y cargas contaminantes de los sectores industriales, comerciales y de servicios que generan vertimientos a la red de alcantarillado público de la ciudad y están obligados a remitir caracterización de sus vertimientos a la EAAB-ESP y esta a su vez comunicar los presuntos infractores a la Secretaría Distrital de Ambiente a fin de iniciar los procesos y procedimientos establecidos en la Ley 1333 de 2009. El control como ejercicio dinámico incluye actividades que van desde la planificación hasta el cumplimiento de las medidas administrativas que son competencia de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, con el fin de lograr un mejoramiento de las condiciones ambientales del recurso hídrico de la ciudad. (s.f.k).



b. Crédito

- Decreto Distrital 714 de 1996
- Ley 358 de 1997[87]- Parágrafo artículo 2
- Decreto Distrital 192 de 2021[88]
- Acuerdo 761 de 2020

Destinación

El Concejo, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales vigentes, autorizará el cupo de endeudamiento del Distrito, mediante fijación para aquel y cada una de sus entidades, de un monto global que constituye su capacidad máxima de endeudamiento. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2021c).

Su destinación solo aplica para gastos de inversión y depende de la determinación de la necesidad de la entidad. Para el periodo 2020-2024 la SDA destinó estos recursos para el cumplimiento del plan de manejo de la franja de adecuación de los cerros orientales y la implementación de la estrategia de "Mujeres que Reverdecen", entre otros.

Multas ambientales

- Ley 1333 de 2009[89] - numeral 1 del artículo 40
- Resolución 2086 de 2010[90]
- Concepto Jurídico N° 37 de 27 de febrero de 2015

Destinación

El legislador no otorgó destinación específica a las multas ambientales, Sin embargo, se recomienda que contribuya de forma genérica a la recuperación del recurso natural que se encuentre involucrado. Dentro de la SDA, de acuerdo con las directivas de la Alcaldía Mayor (2022b), estos recursos se usan para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo del recurso hídrico, de tal manera que no se incurra en sanciones disciplinarias y/o hallazgos por entes de control producto de la no atención a los trámites permisivos y sancionatorios ambientales.

Plusvalía

Ley 388 de 1997- artículo 85

Destinación

[87] Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.

[88] Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones

[89] Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.

[90] Por el cual se adopta la metodología para la tasación de multas consagradas en el numeral 1 del artículo 40 de la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 y se toman otras determinaciones



El artículo 85 de la ley 388 de 1997 indica que se destinará específicamente para:

> Compra de predios o inmuebles para desarrollar planes o proyectos de vivienda de interés social.
>
> Construcción o mejoramiento de infraestructuras viales, de servicios públicos domiciliarios, áreas de recreación y equipamientos sociales para la adecuación de asentamientos urbanos en condiciones de desarrollo incompleto o inadecuado.
>
> Ejecución de proyectos y obras de recreación, parques y zonas verdes y expansión y recuperación de los centros y equipamientos que conforman la red del espacio público urbano
>
> Financiamiento de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo de interés general.
>
> Actuaciones urbanísticas en macroproyectos, programas de renovación urbana u otros proyectos que se desarrollen a través de unidades de actuación urbanística.
>
> Pago de precio o indemnizaciones por acciones de adquisición voluntaria o expropiación de inmuebles, para programas de renovación urbana.
>
> Fomento de la creación cultural y al mantenimiento del patrimonio cultural del municipio o distrito, mediante la mejora, adecuación o restauración de bienes inmuebles catalogados como patrimonio cultural, especialmente en las zonas de las ciudades declaradas como de desarrollo incompleto o inadecuado. ((Congreso de la República de Colombia, 1997, art. 85)

Así las cosas, la SDA ha hecho uso de estos recursos en la ejecución de acciones para el cumplimiento del plan de manejo de la franja de adecuación de los Cerros Orientales y la consolidación de nuevas hectáreas para implementar estrategias de conservación, entre otras.

Tasa por uso de aguas subterráneas

- Ley 99 de 1993 - artículo 43
- Ley 1930 de 2018 - artículo 25

Destinación

Respecto a la destinación de estos recursos se indica en el parágrafo 2 del artículo 25 de la Ley 1930 de 2018 que deberán usarse en:



a) En las cuencas con Plan de Ordenamiento y Manejo adoptado, se destinarán exclusivamente a las actividades de protección recuperación y monitoreo del recurso hídrico definidas en el mismo;
b) En las cuencas declaradas en ordenación, se destinarán a la elaboración del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca;
c) En ausencia de las condiciones establecidas en los literales a) y b), se destinarán a actividades de protección y recuperación del recurso hídrico definidos en los instrumentos de planificación de la autoridad ambiental competente y teniendo en cuenta las directrices del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, o quien haga sus veces.

Para cubrir gastos de implementación, monitoreo y seguimiento; la autoridad ambiental podrá utilizar hasta el diez por ciento (10%) de los recaudos. Un porcentaje de los recursos provenientes del recaudo de las tasas por utilización de agua se destinarán de manera prioritaria a la conservación de los páramos, a través de la subcuenta establecida para tal fin en el Fondo Nacional Ambiental (Fonam), bajo la reglamentación que determine el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Los recursos provenientes de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 43 de la Ley 99 de 1993, se destinarán a la protección y recuperación del recurso hídrico, de conformidad con el respectivo Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca o en la formulación y adopción del Plan. (Congreso de la República de Colombia, 2018b, art 25).

Dentro de la SDA, para el periodo 2020-2024, los recursos provenientes de esta fuente son usados en el marco de la evaluación, para desarrollar las acciones de evaluación de instrumentos ambientales, se contemplan las solicitudes de permiso de vertimientos, permiso de exploración de aguas subterráneas, concesiones de aguas subterráneas, concesiones de agua superficiales y plan de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV). En cuanto a acciones de control, se precisa que estas se dirigen a los usuarios que realizan vertimientos a corrientes superficiales y/o al suelo sin permiso de vertimientos, al igual que los que explotan el recurso hídrico subterráneo y superficial, sin concesión de aguas otorgada. En lo que respecta al seguimiento, estas acciones se desarrollan con los usuarios que cuentan con permisos de vertimientos vigentes, con los usuarios con concesión de aguas subterráneas vigentes, con la EAAB-ESP como usuario del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) y con los usuarios con concesión de agua superficiales vigentes. (s.f.k)

c. Otros recursos de gestión ambiental

- Artículo 46 a la Ley 99 de 1993
- Artículo 44 ley 99 de 1993

Destinación



El artículo 44 de la Ley 99 de 1993 indica que estos recursos se deben destinar a "(...) programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios (...)". La SDA ha destinado los recursos provenientes de esta fuente a la realización de acciones relacionadas con la formulación y actualización de instrumentos de planeación y la articulación en las distintas escalas (local, regional, nacional e internacional), entre otras (SDA, s.f.k).

d. Explotación de canteras

Los ingresos que van a la fuente denominada *"Explotación de Canteras"* es por concepto de regalías. El Congreso de la República de Colombia (2020) indica que "los recursos del Sistema General de Regalías se financiarán proyectos de inversión en sus diferentes etapas, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización."

- Ley 2056 de 2020[91]
- Ley 141 de 1994[92]

Destinación

Respecto a su destinación el Congreso de la República de Colombia, (2020) se indica que:

> (...) se podrán financiar estudios y diseños como parte de los proyectos de inversión, que deberán contener la estimación de los costos del proyecto en cada una de sus fases subsiguientes, con el fin de que se pueda garantizar la financiación de éstas. Así mismo, se podrán financiar las obras complementarias que permitan la puesta en marcha de un proyecto de inversión (...) (art. 28).

En todo caso, no podrán financiarse gastos permanentes y una vez terminada la etapa de inversión, la prestación del servicio debe ser sostenible y financiada por recursos diferentes al Sistema General de Regalías. (Congreso de la República de Colombia, 2020, art. 28) Desde la SDA, para el periodo 2020-2024, se han financiado acciones en relación con el diagnóstico y control de suelos contaminados (SDA, s.f.k).

Donaciones

- Decreto Distrital 714 de 1996 - artículo 17
- Acuerdo 20 de 1996[93] - artículo 11

[91] Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías

[92] Por la cual se crea el Fondo Nacional de Regalías, la Comisión Nacional de Regalías, se regula el derecho del Estado a percibir regalías por la explotación de recursos naturales no renovables, se establecen las reglas para su liquidación y distribución y se dictan otras disposiciones.

[93] "Por el cual se modifica el Estatuto Orgánico del Presupuesto para el Distrito Capital."



Las donaciones son recursos que se perciben de diferentes entidades u organismos del nivel nacional o internacional sin contraprestación alguna, de carácter no reembolsable. Su ejecución se realiza de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos que los originen y estarán sometidos a la vigilancia del órgano de control fiscal competente. (Concejo de Bogotá, 1996). La SDA (s.f.k), indica que esta fuente se utiliza en la financiación de acciones encaminadas al desarrollo de la estrategia de crecimiento verde y a la reducción del promedio ponderado de PM10 y PM 2.5, entre otras.

Las fuentes mencionadas anteriormente, se destinan para la ejecución del PDD, que está en línea al cumplimiento de los ODS y se desarrolla a través de metas estratégicas y sectoriales, las cuales buscan integrar a los sectores para aportar a grandes propósitos de corto y largo plazo.

Por este motivo, el PDD debe garantizar la continuidad de los instrumentos de planeación, en particular del PGA, comprendiendo su jerarquía, vigencia y que adicionalmente establece la visión ambiental de la ciudad a 2038, con el objetivo de establecer a Bogotá como una ciudad sostenible, buscando el equilibrio entre el desarrollo económico, el cuidado del ambiente, el bienestar social y la integración con la región.

Por lo anterior, se requiere gestionar los recursos financieros necesarios provenientes de los ingresos del distrito para dar cumplimiento a los elementos de la estructura programática del PGA, que abarcan como se ha mencionado: los instrumentos operativos, de planeación, metas estratégicas, actos administrativos y herramientas, que se encuentran alineados a los ejes y líneas estratégicas de este instrumento, con: I) las metas plan distrital de desarrollo y II) las metas proyecto de inversión; como se evidencia en los anexos 6 y 7.

3.8 Seguimiento y evaluación.

Las etapas de seguimiento y evaluación son de vital importancia, ya que permiten confirmar o rectificar los resultados obtenidos en el avance de la estructura programática del presente documento, así como informar a la ciudadanía en general, con el propósito de incrementar la participación, transparencia y acceso a la información. Y así, tomar decisiones, tales como, reorientar o ajustar el instrumento, para lograr la efectividad e impacto del PGA.

Ahora bien, Görgens-Albino y Kusek (2009) citados por la SDP (2019) definen el seguimiento como una actividad fundamental en la gestión pública en la que constantemente se recopila y analiza información de modo que se evidencie el avance en la consecución de los logros, objetivos o metas, así como los recursos asignados para ello.

Adicionalmente, la AEVAL, 2010 citado por la SDP, (2019), definen la evaluación como:

> (...) el proceso sistémico de observación, medida, análisis e interpretación encaminado al conocimiento de una intervención pública, ya sea una política, un plan, un programa o un proyecto, para alcanzar un juicio valorativo basado en evidencias respecto a su diseño, puesta



> en práctica, efectos, resultados e impactos. La finalidad de la evaluación es ser útil para la toma de decisiones y como mecanismo de rendición de cuentas a la ciudadanía (p.16).

A continuación, se describen los procesos de seguimiento y evaluación para el presente PGA.

3.8.1 Seguimiento.

En Bogotá, D.C., la planeación de corto y mediano plazo, se desarrolla a partir de los PDD, que tienen una vigencia de cuatro (4) años. Cada alcalde(sa) en su periodo de gobierno determina las acciones a ejecutar mediante Metas Plan Distrital de Desarrollo (MPDD) y Metas Proyecto de Inversión (MPI), que se llevarán a cabo durante su mandato. Convirtiendo al PDD en la principal fuente de información para el seguimiento del PGA. Así las cosas, como se ha mencionado anteriormente, los futuros PDD deben acoger la visión de largo plazo del PGA.

Una vez se adopte el PDD en cada cuatrienio, se deberán relacionar sus MPDD y MPI con los ejes y líneas estratégicas del PGA, como se realizó en el anexo 7 del presente documento. Con el fin de evidenciar el avance mediante: I) las fuentes de inversión que se utilizan, II) el progreso y cumplimiento de las MPDD y las MPI con su magnitud y III) los recursos disponibles y ejecutados anualmente.

Es pertinente aclarar que, el éxito del proceso de seguimiento por parte del equipo técnico de la DPSIA depende de mantener actualizada la relación de los ejes y las líneas estratégicas del PGA con los instrumentos operativos y de planeación, plasmada en el Anexo 6, así como la relación con las metas estratégicas expresada en el capítulo 3.5 del presente texto.

En este orden de ideas, comprendiendo que la financiación del PGA proviene del PDD, es pertinente indicar que el responsable del seguimiento del instrumento es la SDA, bajo la coordinación de la DPSIA[94]. Este se realizará, mediante la consolidación y verificación de las principales fuentes de información: I) herramienta sistematizada STORM, II) los informes de seguimiento de los instrumentos de planeación, III) el SEGPLAN[95] y IV) los avances de las metas estratégicas.

Por ende, la DPSIA debe solicitar al sector ambiente y a las entidades competentes, así como de las dependencias de la SDA, la información requerida sobre los instrumentos operativos, de planeación y metas estratégicas; de ser necesario se podrá complementar la información con los sistemas de información disponibles, para generar los informes compilatorios, remitirlos o publicarlos en el portal web, de conformidad con las normas y principios de la archivística.

---

[94] Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental o quien haga sus veces.

[95] Sistema de Seguimiento a los Programas proyectos y Metas al Plan de Desarrollo de Bogotá o el que haga sus veces.



Así, en el marco de las competencias de la DPSIA: la SPPA[96] enviará lo referente al avance de los instrumentos operativos (PACA, PIGA y PAL) y de las políticas públicas ambientales; la SPCI[97] el avance de las MPDD y MPI de sector ambiente, con el propósito de evidenciar el aporte al cumplimiento de los ejes y líneas estratégicas del PGA.

Así las cosas, el proceso de seguimiento se desarrollará por medio de dos (2) modalidades:

1. Informe anual, para mostrar el avance del PGA, de conformidad con la obligación contenida en el parágrafo del artículo 2 del Acuerdo Distrital 267 de 2006.
2. Informe cuatrienal, para evidenciar el avance del PGA con relación a la finalización de cada PDD desde su enfoque y armonización ambiental.

Los contenidos mínimos de los informes de seguimiento, deben evidenciar los avances del PGA en relación con:

- Avances en los ejes y líneas estratégicas del PGA (Instrumentos operativos, de planeación y metas estratégicas).
- Metas Plan Distrital de Desarrollo.
- Metas Proyecto de Inversión.
- Fuentes de financiación.
- Magnitud.
- Recursos disponibles y ejecutados.
- Análisis de estado, necesidades y prioridades (debe indicar si se requieren o no ajustes para la adecuada ejecución del PGA).

Finalmente, para robustecer este componente, se estableció como meta estratégica del presente PGA, se tendrá que desarrollar un tablero de control que permita identificar de manera minuciosa los avances de los ejes y las líneas estratégicas, facilitando así, la visualización, comprensión y análisis del progreso en la ejecución de las metas del plan distrital de desarrollo y los proyectos de inversión.

3.8.2. Evaluación.

El proceso de evaluación es importante para tomar decisiones respecto al PGA y de esta manera entender cuáles son las fortalezas y debilidades en la implementación e impacto del instrumento. Por ende, la evaluación permitirá identificar sí en 2039 se logró la consolidación de la visión planteada.

Se proponen dos momentos y tipos de evaluación establecidos a partir de la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas de la SDP del año 2019. Sin embargo,

[96] Subdirección de Políticas y Planes Ambientales o quien haga sus veces.

[97] Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional o quien haga sus veces..



conviene señalar que, la metodología para realizar la evaluación se podrá determinar cuando llegue el momento de su ejecución, puesto que, con el transcurrir del tiempo pueden surgir mejores métodos a los establecidos a día de hoy, ya sea por la misma SDP u otros actores.

La primera evaluación, de carácter institucional, se realizará en el año 2031 y tendrá como objetivo el determinar sí las diferentes entidades involucradas en la ejecución del PGA hacen uso de los recursos financieros, técnicos y humanos de manera eficiente en la implementación del instrumento. De la misma manera, podrán determinarse las sinergias posibles o existentes entre los diferentes actores y generar, de ser pertinente, propuestas que fortalezcan las instituciones para alcanzar la visión ambiental propuesta.

Los resultados de esta evaluación se deberán presentar mediante un informe ejecutivo que contenga como mínimo:

- Introducción con el contexto del instrumento y el alcance de la evaluación.
- Descripción de la metodología utilizada para realizar la evaluación.
- Alertas que reflejan los avances o retrasos en la implementación del instrumento.
- Debilidades y fortalezas del instrumento.
- Lecciones aprendidas y las propuestas para alcanzar la visión ambiental.

El segundo y último momento de evaluación se realizará en el año 2039, una vez culmine el periodo de ejecución del PGA y tendrá como objetivo determinar el impacto de la implementación del instrumento para la ciudad de Bogotá, D.C. Por lo tanto, el resultado de esta evaluación determinará la necesidad de replantear o descartar el PGA como instrumento de planeación para la ciudad.

Para este caso, el producto será un informe ejecutivo que contenga como mínimo:

- Introducción con el contexto del instrumento y el alcance de la evaluación.
- Descripción de la metodología utilizada para realizar la evaluación.
- Recopilación y análisis de las lecciones aprendidas.
- Necesidad de replantear o descartar el PGA como instrumento de planeación para la ciudad.

3.9 Revisión y ajuste.

Conforme al procedimiento actual, el proceso de revisión continuará desarrollándose cada 10 años a partir de la entrada en vigencia del presente ajuste. Para ello, al momento de realizar este proceso, el equipo técnico de la SDA (DPSIA) debe determinar la metodología a aplicar que se considere más idónea en términos de coherencia con los resultados del seguimiento y evaluación.

Ahora bien, sí producto de la revisión, se determina la necesidad de ajustar el PGA, en primera medida se optará por aplicar la metodología descrita en el numeral 3.1 del presente



documento, o en caso de considerarse necesario por parte del equipo técnico, se podrá utilizar una nueva herramienta en pro de mejorar la propuesta.



Agradecimientos

Agradecemos a todas y todos aquellos que desempeñaron un papel fundamental en el análisis y ajuste del Plan de Gestión Ambiental de Bogotá. Su compromiso, esfuerzo y dedicación son un ejemplo de trabajo y, sin lugar a dudas, generará beneficios para nuestro territorio y en bienestar de sus habitantes.

Extendemos un reconocimiento y gratitud a los funcionarios de la Secretaría Distrital de Ambiente cuya labor ha sido importante en las diversas fases del proceso: Mary Teresa Lizarazo Ramírez, Sandra Patricia Montoya Villarreal, Germán Tovar Corzo, Ricardo Ramírez, Aleyda Avellaneda y María del Carmen Pérez. Además, reconocemos el esfuerzo del equipo técnico de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, cuyo trabajo ha sido fundamental durante todo el proceso. Al equipo Directivo de la SDA, cuyo compromiso y aportes han dado al instrumento una visión holística y progresista, también les extendemos nuestro más sincero agradecimiento.

Así mismo, queremos dirigir unas palabras de reconocimiento anticipado a la ciudadanía del Distrito Capital. Valoramos profundamente su compromiso con la gestión ambiental de nuestro territorio. Agradecemos a aquellos ciudadanos que, desde sus roles individuales, ejercen una vigilancia activa y han aportado con acciones en favor del entorno en el que vivimos. Cada esfuerzo por adoptar prácticas más sostenibles, por cuidar nuestros espacios naturales y por promover la conciencia ambiental, contribuye a la visión que todos compartimos para un futuro más verde y próspero.

GLOSARIO

Adaptación al cambio climático: “proceso de ajuste a los efectos presentes y esperados del cambio climático. En ámbitos sociales de decisión corresponde al ajuste que busca atenuar los efectos perjudiciales y aprovechar las oportunidades beneficiosas actuales o futuras del clima y sus efectos.” (Congreso de la República de Colombia, 2018a, art. 3).



Ajuste: "proceso que busca modificar, cambiar o actualizar un instrumento de planeación, con el fin de mejorarlo teniendo en cuenta las nuevas situaciones y/o las conclusiones plasmadas en el informe de evaluación respectivo." (SDA, 2019).

Ambiente: "todo aquello que rodea al ser humano y que comprende elementos naturales, tanto físicos como biológicos, elementos artificiales y elementos sociales y las interacciones de éstos entre sí." (MADS y ANLA, 2018)

Área protegida: "área definida geográficamente que haya sido designada, regulada y administrada con el fin de alcanzar objetivos específicos de conservación" (Congreso de la República de Colombia, 1994, art. 2).

Árbol patrimonial: "Hace referencia al biotipo de arbolado que se destaca por alguno de los siguientes atributos: características físicas singulares, representatividad paisajística; historia y permanencia en el lugar, carácter simbólico, entre otros" (Acero, et al, 2023, p.117).

Cambio climático: "variación del estado del clima, identificable, por ejemplo, mediante pruebas estadísticas, en las variaciones del valor medio o la variabilidad de sus propiedades, que persiste durante largos períodos, generalmente decenios o más largos. El cambio climático puede deberse a procesos internos naturales o forzamientos externos como modulaciones de los ciclos solares, erupciones volcánicas o cambios antropogénicos persistentes de composición de la atmósfera por el incremento de las concentraciones de gases de efecto invernadero o el uso del suelo. El cambio climático podría modificar características de los fenómenos meteorológicos e hidroclimáticos extremos en su frecuencia promedio e intensidad, lo cual se expresará paulatinamente en el comportamiento espacial y ciclo anual de estos" (Congreso de la República de Colombia, 2018a, art. 3).

Calidad del suelo: "la capacidad que tiene este componente para funcionar dentro de los límites de ecosistemas (naturales o manejados) para mantener la productividad biológica, conservar la calidad ambiental, promover la salud de plantas y animales" (Doran y Parkin, 1994), así como, para mantener la resiliencia de los sistemas socioecológicos. Según Bouma (2002) la capacidad de funcionamiento del suelo depende además de factores climáticos y de manejo. Autores como Doran, (2002) y Acton y Gregorich, (1995) utilizan el término salud del suelo como equivalente al de calidad". (MADS, 2016a, p. 69).

Conocimiento: es la suma de datos transformados en información, que son generados por las personas de una organización y que a través del aprendizaje se encuentran listos para la solución de problemas (Departamento Administrativo de la Función Pública, s.f.).

Conservación: "es el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies en su entorno natural y, en el caso de las especies domesticadas y cultivadas, en los entornos en que hayan desarrollado sus propiedades específicas. La conservación in situ hace referencia a la preservación, restauración, uso sostenible y conocimiento de la biodiversidad" (MADS, 2010, art. 2).



Desarrollo Sostenible: "se entiende por desarrollo sostenible el que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades" (Congreso de Colombia, 1993, art. 3).

Ecoeficiencia: "es la manera en que se mide la vinculación entre economía y medio ambiente en una perspectiva práctica de la sostenibilidad" (Garcia Lorenzo y Slocombe, 2005, p. 5).

Economía circular: "la economía circular es un modelo que busca que el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible y que se reduzca la generación de residuos" (SDA, 2022a, párr. 3).

Ecosistema: "nivel de la biodiversidad que hace referencia a un complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y de microorganismos y su medio no viviente que interactúan como una unidad funcional" (Presidencia de la República de Colombia, 2015, art 2.2.2.1.1.2).

Ecosistemas estratégicos: son aquellos que "garantizan la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo humano sostenible del país. Estos ecosistemas se caracterizan por mantener equilibrios y procesos ecológicos básicos tales como la regulación de climas, del agua, realizar la función de depuradores del aire, agua y suelos; y ayudan a la conservación de la biodiversidad" (MADS, 2016, párr 1).

Ecourbanismo: "conjunto de decisiones y actuaciones de planificación, desarrollo, construcción y adecuación de las ciudades, orientada hacia el desarrollo sostenible, para minimizar los impactos ambientales donde la relación de los ambientes naturales y construidos es equilibrada y sus infraestructuras utilizan sus recursos de manera segura y eficiente" (SDA, s.f.h, párr. 1).

Estructura Ecológica Principal: "comprende todos los elementos naturales que mantienen y sostienen la biodiversidad. El territorio debe planificarse alrededor de los recursos naturales. Esta va a ser la ciudad que respete, reconozca y proteja esta estructura y todos los ecosistemas que hacen parte" (SDA, s.f.a, párr. 1).

Gestión ambiental: "es un proceso que está orientado a resolver, mitigar y/o prevenir los problemas de carácter ambiental, con el propósito de lograr un desarrollo sostenible, entendido éste como aquel que le permite al hombre el desenvolvimiento de sus potencialidades y su patrimonio biofísico y cultural y, garantizando su permanencia en el tiempo y en el espacio" (Red de Desarrollo Sostenible de Colombia, s.f. p. 2).

Gestión del conocimiento: "proceso mediante el cual se implementan acciones, mecanismos o instrumentos orientados a generar, identificar, capturar, valorar, transferir, apropiar, analizar, difundir y preservar el conocimiento tácito y explícito de las entidades públicas con



el fin de fortalecer la gestión, facilitar procesos de innovación y mejorar la prestación de bienes y servicios a los grupos de valor" (Departamento Administrativo de la Función Pública, s.f., párr 2).

Gobernanza: "se refiere a las interacciones entre estructuras, procesos y tradiciones que determinan cómo se ejerce el poder y las responsabilidades, cómo se toman las decisiones y cómo intervienen los ciudadanos u otros actores. La gobernanza incluye los mecanismos, procesos e instituciones mediante los cuales los ciudadanos expresan sus intereses, ejercen sus derechos, satisfacen sus obligaciones y resuelven sus diferencias" (CONPES, 2021c, p. 99).

Humedales: "son ecosistemas de gran valor natural y cultural, constituidos por un cuerpo de agua permanente o estacional de escasa profundidad, una franja a su alrededor que puede cubrirse por inundaciones periódicas (Ronda hidráulica) y una franja de terreno no inundable, llamada Zona de manejo y preservación ambiental. Estas áreas (Ronda hidráulica y Zona de manejo y preservación ambiental) deben tener un tamaño acorde con las características ecosistémicas particulares" (Jardín Botánico de Bogotá, s.f.c, párr. 1).

Instancias de participación: "punto de encuentro entre la administración pública y la ciudadanía en donde a través de procesos de diálogo, deliberación y concertación, se determinan acciones en procura del bienestar general" (IDPAC, 2021, párr. 1).

Instrumentos económicos ambientales: "mecanismos e incentivos diseñados, desarrollados e implementados por todos los niveles de gobierno en el ámbito de sus competencias, con el propósito de que las personas jurídicas o naturales, públicas o privadas, muestran cambios de comportamiento y asuman los beneficios y costos relacionados con la mitigación de gases de efecto invernadero y adaptación al cambio climático, contribuyendo así a la gestión del cambio climático (en acciones de adaptación y mitigación), con el objetivo final de reducir la vulnerabilidad de la población y de los ecosistemas del país frente a los efectos de este fenómeno y promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y un desarrollo bajo en carbono" (MADS, s.f.b, párr. 1).

Investigación ambiental: "aplicación de los métodos científicos formales, físicos y sociales, para el conocimiento de un territorio determinado, de las características y las consecuencias de las relaciones entre el conjunto de los elementos bióticos y abióticos con los grupos humanos de cara a la sostenibilidad y a la construcción de una sociedad humana del buen vivir" (MADS, 2020, p. 77).

Innovación: "Producto o proceso nuevo o mejorado (o una combinación de ellos) que difiere significativamente de los productos o procesos anteriores de la unidad y que ha sido puesto a disposición de los usuarios potenciales (producto) o usado por la unidad (proceso)" (Minciencias, s.f, párr 1)



Justicia ambiental: La Sentencia T-294 citada en La Sentencia SU123/18 de la Corte Constitucional define justicia ambiental "como el tratamiento justo y la participación significativa de todas las personas independientemente de su raza, color, origen nacional, cultura, educación o ingreso con respecto al desarrollo y la aplicación de las leyes, reglamentos y políticas ambientales. La justicia ambiental es entonces un marco analítico que ha permitido terciar ante un conflicto ecológico distributivo, dado que intenta eliminar la discriminación que padecen algunas comunidades en relación con el acceso de servicios ambientales y de la exposición superlativa a los desechos de ciertas industrias. La Corte ha considerado que la justicia ambiental, dentro del marco de la Constitución, está compuesta por cuatro elementos interrelacionados: I) la justicia distributiva; II) la justicia participativa; III) el principio de sostenibilidad; y iv) el principio de precaución." (Corte Constitucional, 2018, núm. 10.3)

Manejo sostenible: "planificación y ejecución de prácticas sostenibles para el manejo, uso y aprovechamiento de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables, que, salvaguardando el equilibrio de los ecosistemas y sus funciones, permitan mejorar la producción de bienes y servicios, apoyado en la evaluación de su estructura, características intrínsecas y potencial y, respetando los usos tradicionales y el valor cultural" (Presidencia de la República de Colombia, 2015, art 2.2.2.1.1.2).

Mitigación de Gases de Efecto Invernadero: "es la gestión que busca reducir los niveles de emisiones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a través de la limitación o disminución de las fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero y el aumento o mejora de los sumideros y reservas de gases de efecto invernadero. Para efectos de esta ley, la mitigación del cambio climático incluye las políticas, programas, proyectos, incentivos o desincentivar y actividades relacionadas con la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono y la Estrategia Nacional de REDD+ (ENREDO+)" (Congreso de la República de Colombia, 2018a, art. 1).

Parques Distritales Ecológicos de Montaña: "áreas de altas pendientes en suelo urbano y rural, caracterizadas por contar con remanentes de bosques altoandinos dispersos y ecosistemas subxerofíticos de gran importancia biológica, declaradas como Parques Distritales Ecológicos de Montaña" (SDP, s.f.a, p. 25).

Plan de Manejo Ambiental (PMA): "conjunto detallado de actividades, (...) que están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad" (SDP, s.f.b, p. 17).

Plan de ordenamiento territorial (POT): "conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo" (Congreso de la República de Colombia, 1997, art. 9).



Planificación ambiental regional: "es un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables, para contribuir desde lo ambiental a la consolidación de alternativas de desarrollo sostenible en el corto, mediano y largo plazo, acordes con las características y dinámicas biofísicas, económicas, sociales y culturales" (MADS, 2004, art. 1).

Preservación: proceso mediante el cual se busca "mantener la composición, estructura y función de la biodiversidad, conforme su dinámica natural y evitando al máximo la intervención humana y sus efectos" (Presidencia de la República de Colombia, 2015, art 2.2.2.1.1.2).

Recuperación: "restablecimiento de algunos atributos perdidos o que han sido transformados completamente en el sistema disturbado con respecto a su estado original. Generalmente, el sistema final recuperado es diferente al pre -disturbio y no es auto sostenible, por lo cual requiere una asistencia permanente para mantenerse" (Barrera, et al, 2010, p. 364).

Región metropolitana Bogotá - Cundinamarca: "entidad administrativa de asociatividad regional de régimen especial, con el objeto de garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo sostenible y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo" (Congreso de la República de Colombia, 2022, art 3).

Reservas Distritales de Humedal: "áreas definidas geográficamente que, por su funcionalidad ecosistémica, aporta a la conservación de hábitat de especies y poblaciones, a la conectividad y a la resiliencia climática de los entornos urbanos a escala local y regional" (SDP, s.f.a, p.42). Dentro de esta categoría se incorporan las áreas designadas como sitios de importancia internacional Ramsar y los humedales declarados previamente como Parque Ecológico de Humedal (SDP, s.f.a).

Residuos de construcción y demolición (RCD): "es todo residuo sólido resultante de las actividades de construcción, reparación o demolición, de las obras civiles o de otras actividades conexas, complementarias o análogas" (Presidencia de la República de Colombia, 2013, art. 2).

Resiliencia o capacidad de adaptación: "capacidad de los sistemas sociales, económicos y ambientales de afrontar un suceso, tendencia o perturbación peligrosa, respondiendo u organizándose de modo que mantengan su función esencial, su identidad y su estructura, y conservando al mismo tiempo la capacidad de adaptación, aprendizaje y transformación" (Congreso de la República de Colombia, 2018, art. 1).

Restauración ecológica: "proceso de asistir al restablecimiento de áreas que han sido degradadas dañadas o destruidas, por medio de la aplicación de diferentes técnicas y estrategias que analizan el área como un sistema" (Barrera, et al, 2010, p. 364).



Servicios ambientales: "son aquellos servicios que son prestados por personas naturales y empresas para el mejoramiento de la calidad ambiental. Dentro de estos se encuentran el manejo de residuos, de aguas residuales, el control de la contaminación del aire y auditiva, la potabilización del agua, entre otros" (Barrera, et al, 2010, p. 365).

Servicios culturales: "beneficios materiales que se obtienen de los ecosistemas. Recreación y turismo. Diversidad e identidad cultural. Paisajes culturales y herencia de valores. Sistemas de conocimiento indígena. Servicios de inspiración, espirituales y estéticos (Consejo de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, 2005, p. 5).

Servicios ecosistémicos: "aquellos procesos y funciones de los ecosistemas que son percibidos por el humano como un beneficio (de tipo ecológico, cultural o económico) directo o indirecto. Incluyen aquellos de aprovisionamiento, como comida y agua; servicios de regulación, como la regulación de las inundaciones, sequías, degradación del terreno y enfermedades; servicios de sustento como la formación del sustrato y el reciclaje de los nutrientes; y servicios culturales, ya sean recreacionales, espirituales, religiosos u otros beneficios no materiales" (MADS, 2012, p. 13).

Sistema Distrital de Áreas Protegidas: "corresponde al conjunto de áreas definidas geográficamente que por sus condiciones biofísicas y culturales aportan a la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos a nivel regional o local" (Alcaldía Mayor de Bogotá. 2021, art. 51)

Sistemas de información ambiental: entendiéndose como "el conjunto integrado de actores, políticas, procesos, y tecnologías involucradas en la gestión de información ambiental del país, para facilitar la generación de conocimiento, la toma de decisiones, la educación y la participación social para el desarrollo sostenible" (IDEAM, s.f. b, párr. 1).

Sostenibilidad ambiental: "se obtendrá siempre y cuando la explotación de los recursos naturales se mantenga dentro de los límites de la regeneración y el crecimiento natural, a partir de planear la explotación de los recursos y de precisar los efectos que la explotación tendrá, sobre el conjunto del ecosistema" (Ávila, 2018, p. 418)**.**

Uso sostenible: "utilizar los componentes de la biodiversidad de un modo y a un ritmo que no ocasione su disminución o degradación a largo plazo alterando los atributos básicos de composición, estructura y función, con lo cual se mantienen las posibilidades de ésta de satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones actuales y futuras" (Presidencia de la República de Colombia, 2015, art 2.2.2.1.1.2).

Zonas de conservación: "estrategias de conservación in situ que aportan a la protección, planeación y manejo de los recursos naturales renovables y al cumplimiento de los objetivos generales de conservación del país y del Distrito Capital" (SDP, s.f.b, p. 18).



REFERENCIAS

Aguilar-Garavito, M y Ramírez Hernández, W. (2016). *Fundamentos y consideraciones generales sobre restauración ecológica para Colombia. Instituto de Investigación de Recursos Biológico*s Alexander von Humboldt, 1(1), 147-176. http://repository.humboldt.org.co/bitstream/handle/20.500.11761/9894/06_Fundamentos_RE.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Acero, J., Álvarez, G., Carvajal, L., Cordon, L., Páez, G., Quitián, R., Palacios, J. y Román, Y. (2023). *Guía Técnica para la Valoración, Exaltación y Gestión de los Árboles Patrimoniales en el Distrito Capital. Bogotá D. C.*: Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis. https://jbb.gov.co/documentos/cientifica/publicaciones/19.Arboles_Patrimoniales_11_09_23.pdf



Alcaldía Mayor de Bogotá. (2003, 30 de diciembre). *Decreto 482 de 2003 Por el cual se adopta la Política de Producción Sostenible para Bogotá, D.C.* https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=11272&dt=S

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2006, 15 de agosto). Decreto 314 de 2006. *Por el cual se adopta el Plan Maestro del Sistema de Acueducto y Alcantarillado para Bogotá Distrito Capital.* https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=21061

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2007, 28 de diciembre). *Decreto 624 de 2007 Por el cual se adopta la visión, objetivos y principios de la Política de Humedales del Distrito Capital.* *https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=28132*

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2007b, 25 de julio). Decreto 327 de 2007 "Por el cual se adopta la Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital". https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=25933

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2008, 23 de diciembre). *Decreto Distrital 456 de 2008. Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.* https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=34284

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2008b, 23 de diciembre). *Decreto 462 de 2008 Por el cual se adopta la Política para el Manejo del Suelo de Protección en el Distrito Capital.* *https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=34288*

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2009, 16 de marzo). *Decreto 109 de 2009 "Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones".* https://www.catorce6.com/images/legal/Decreto_109_de_2009

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2011, 22 de diciembre). *Decreto 607 de 2011 Por medio del cual se adopta la Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el Distrito Capital.* https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=45095

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2011b, 24 de febrero). *Decreto 064 de 2011 "Por el cual se formula la política Distrital de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico de Bogotá, D.C."* https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=41651



Alcaldía Mayor de Bogotá. (2011c, 19 de diciembre). *Decreto 596 de 2011 "Por medio del cual se adopta la Política Distrital de Salud Ambiental para Bogotá, D.C. 2011- 2023.".* https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=45088

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2014, 30 de abril). *Decreto 172 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento".* https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=57274

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2017, 29 de diciembre). Decreto 815 de 2017. *Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación e implementación de los instrumentos operativos de planeación ambiental del Distrito PACA, PAL y PIGA, y se dictan otras disposiciones*. https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=75162&dt=S

Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Ambiente [SDA], Secretaría Distrital de Planeación [SDP] y Jardín Botánico José Celestino Mutis [JBB]. (2019). *Plan Distrital de Silvicultura urbana, Zonas Verdes y Jardinería para Bogotá, D.C.* https://oab.ambientebogota.gov.co/?post_type=dlm_download&p=18398

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2021, 29 de diciembre). *Decreto 555 de 2021. "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, D.C."* https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=119582&dt=S

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2021b, 7 de septiembre). *Decreto 332 de 2021. "Por medio del cual se adopta el Plan Estratégico para la Gestión Integral de la Calidad del Aire de Bogotá 2030 - Plan Aire". https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=116481&dt=S*

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2021c, 2 de junio). *Decreto 192 de 2021 Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones.* https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=112838#102



Alcaldía Mayor de Bogotá. (2021d). Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035 Documento Técnico de Soporte Libro III Componente Rural. https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/dts_libroiii_componente_rural_2.pdf

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2021e). Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035 Documento Técnico de Soporte Libro I Componente General. https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/dts_libroi_componente_general_1.pdf

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2022a, 8 de marzo). *Decreto 561 de 2022. Por medio del cual se adopta la Política Pública de Gestión Integral del Hábitat de Bogotá 2022-2031.* *https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/decretos-conpes/decreto_561_de_2022.pdf*

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2022b). *Directiva No. 001 del 30 de marzo de 2022 Lineamientos de política para el presupuesto anual.* https://back.haciendabogota.gov.co/sites/default/files/documentos/Anexo%20Directiva%20001%202022_Circular%20Externa%20DDP-00003_0.pdf

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2023). Banco Distrital de Programas y Proyectos Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D Proyecto 7569 Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá. https://www.uaesp.gov.co/sites/default/files/planeacion/Ficha_EBI-D_Proyecto_7569_1.pdf

Asamblea Nacional Constituyente. (1991, 6 de julio). *Constitución Política de la República de Colombia de 1991.* https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125

Ávila, P. (2018). La sustentabilidad o sostenibilidad: un concepto poderoso para la humanidad. *Tabula rasa*, (28), 409-423. DOI: https://doi.org/10.25058/20112742.n28.18

Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación. (2022). *Plan Estratégico PDET B-R Urbano borde con Soacha.* [Documento no publicado]

Barrera, J., Contreras, S., Garzón, N., Moreno, A. y Montoya, S. (2010). *Manual para la restauración ecológica de los ecosistemas disturbados del distrito capital.* Secretaría Distrital de Ambiente & Pontificia Universidad Javeriana. En



Observatorio Ambiental de Bogotá, de https://oab.ambientebogota.gov.co/?post_type=dlm_download&p=14853

Concejo de Bogotá. (1996, 20 de octubre). Acuerdo 20 de 1996 *"Por el cual se modifica el Estatuto Orgánico del Presupuesto para el Distrito Capital."*. https://www.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=2051#11

Concejo de Bogotá. (2006, 30 de noviembre). Acuerdo 257 de 2006. *Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones.* http://www.gobiernobogota.gov.co/sgdapp/sites/default/files/normograma/Acuerdo%20257%20de%202006.pdf

Concejo de Bogotá. (2015, 27 de agosto). Acuerdo 605 de 2015. *Por el cual se formulan los lineamientos para institucionalizar el programa de agricultura urbana y periurbana agroecológica en la ciudad de Bogotá.* *https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62903&dt=S*

Concejo de Bogotá. (2020, 11 de junio). Acuerdo 761 de 2020. *Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI".* https://www.catorce6.com/images/legal/Decreto_109_de_2009

Concejo de Bogotá. (2023, 10 de febrero). Acuerdo 878 de 2023. *Por medio del cual se dictan lineamientos para el Sistema Distrital de Planeación, la creación de planes de desarrollo, se garantiza la participación ciudadana en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.* *https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=136399*

Congreso de la República de Colombia. (1993, 22 de diciembre). *Ley 99 de 1993. "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones".* https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/08/ley-99-1993.pdf

Congreso de la República de Colombia. (1994, 15 de julio). *Ley 152 de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo".* http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0152_1994.html



Congreso de la República de Colombia. (1997, julio 18). *Ley 388 de 1997. "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones"* http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0388_1997.html

Congreso de la República de Colombia. (2012, abril 24). Ley 1523 de 2012. *Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.* *https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=47141*

Congreso de la República de Colombia. (2018a, julio 27). *Ley 1931 de 2018. Por el cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático.* https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=87765

Congreso de la República de Colombia. (2018b, julio 27). *Ley 1930 de 2018 "Por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia".* https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=87764

Congreso de la República de Colombia. (2020, septiembre 30) *Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".* https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=142858

Congreso de la República de Colombia. (2022, febrero 8). *Ley 2199 de 2022. Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la constitución política y se expide el régimen especial de la región metropolitana Bogotá – Cundinamarca.* https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=179486

Consejo de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio. (2005). *Ecosistemas y Bienestar Humano. Síntesis sobre desertificación.* En Millennium Assessment Reports (ISBN 1-56973-590-5). De https://www.millenniumassessment.org/documents/document.796.aspx.pdf

Consejo Nacional de Política Económica y Social [CONPES]. (2018). *Documento CONPES 3918. Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia.* En el Departamento Nacional de



Planeación [DNP]. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3918.pdf

Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital [CONPES D.C]. (2019a). Documento CONPES D.C 13 "Política Pública Distrital de Educación Ambiental 2019-2030". https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/conpes_13_sda_pp_ea-convertido.pdf

Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital [CONPES D.C]. (2019b). *Documento CONPES D.C 04 "Política Pública de ciencia tecnología e innovación 2019-2038". https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/documentoconpes_04.pdf*

Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital [CONPES D.C]. (2019c). *Documento CONPES 10 "Política Pública de cultura ciudadana 2019-2038".* https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/conpes_10_scrd_doc_conpes_pp_cultrciudadana-convertido_1.pdf

Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital [CONPES D.C]. (2019d). *Documento CONPES 09 "Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá: Construyendo Ciudadanía Alimentaria 2019-2031".* *https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/conpes_09_sdde_pp_san_aprobado.pdf*

Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital [CONPES D.C]. (2021a). *Documento CONPES D.C. 15 "Política Pública de la bicicleta 2021-2039".* https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/doc_conpes_dc_pp_bicicleta_-20210224_vconpes_0.pdf

Consejo Nacional de Política Económica y Social [CONPES]. (2021b). *Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.* https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/doc_conpes_d.c_14_ppmyeg_1.pdf

Consejo Nacional de Política Económica y Social [CONPES]. (2021c). *Política para la consolidación del Sistema Nacional de Áreas protegidas-SINAP.* En el Departamento Nacional de Planeación [DNP]. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Ambiente/CONPES_4050%20Politica_Sinap.pdf



Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital [CONPES D.C]. (2022a). *Documento CONPES D.C. 17 Actualización del Plan de Acción de la "Política pública Distrital de Protección y Bienestar Animal (2014-2038) 2014-2038".* https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/conpes_dc_17_pp_pyba_0.pdf

Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital [CONPES D.C]. (2022b). Documento CONPES D.C. 22 *Actualización del Plan de Acción de la "Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el Distrito Capital 2022-2038*". https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/doc_conpes_dc_22_pp_biodiversidad.pdf

Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital [CONPES D.C]. (2022c). Documento CONPES D.C. 06 "*Política Pública Distrital de Espacio Público 2019 – 2038".* https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/conpes_d.c_06_pp_distrital_espacio_publico_adenda_01.pdf

Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital [CONPES D.C]. (2023a). *Documento CONPES D.C. 26 "Política pública distrital de turismo "Bogotá destino turístico sostenible, inteligente, responsable e incluyente" 2023-2033".* https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/doc_conpes_dc_26_pp_turismo_bogota_2023-2033.pdf

Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital [CONPES D.C]. (2023b). *Plan de acción Política Pública de Movilidad Motorizada de Cero y Bajas Emisiones 2023-2040. Documento Excel.* *https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/conpes_30_plan_accion_pp_movilidad0be.xlsx*

Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital [CONPES D.C]. (2023c). *Documento CONPES D.C. 24 "Política Pública Distrital de Educación 2022-2038".* *https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/doc_conpes_pp_educacion_-_def.pdf*

Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital [CONPES D.C]. (2023d). *Documento CONPES D.C. 29 "Política Pública Bogotá Territorio Inteligente 2023-2032".* *https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/doc_conpes_29_pp_bti.pdf*



Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital [CONPES D.C]. (2023e). Documento CONPES D.C 31 "Política Pública de Acción Climática 2023-2050. https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/doc_conpes_31_pp_aclimatica.pdf

Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital [CONPES D.C]. (s.f). *Documento CONPES D.C. "Política Pública Distrital de Economía Circular".* [Documento no publicado].

Contraloría General de Bogotá. (2016, 11 de febrero). Resolución Reglamentaria 004 de 2016 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Reglamentaria No. 011 del 28 de febrero de 2014." https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=65191

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca [CAR]. (2021). Acta de concertación, Revisión general del POT Bogotá. https://www.car.gov.co/uploads/files/ActaConcertacion_POT_Bogota.pdf

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca [CAR] y Secretaría Distrital de Ambiente [SDA]. (2023, 16 de febrero). *Resolución conjunta No. 37 de 2023 "Por la cual se adopta el Plan de Manejo Ambiental del Sitio Ramsar Complejo de Humedales Urbanos del Distrito Capital de Bogotá y se toman otras determinaciones".* https://recursos.ambientebogota.gov.co/PMA-RAMSAR/Resoluci%C3%B3n%20de%20adopci%C3%B3n_Resoluci%C3%B3n%20SDA-CAR%20No.%2037%20de%202023.pdf

Corte Constitucional (2018, 15 de noviembre). Sentencia SU123/18 (Alberto Rojas Ríos M.P., Rodrigo Uprimny Yepes M.P.) https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/SU123-18.htm

CORMACARENA, CORPORINOQUIA, CORPOGUAVIO y CAR (2019, 23 de octubre). *Resolución No. 1161 del 23 de octubre de 2019 "Por medio de la cual se aprueba y adopta el ajuste del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Guayuriba (3502) y se dictan otras disposiciones.* *https://www.corpoguavio.gov.co/wp-admin/admin-ajax.php?juwpfisadmin=false&action=wpfd&task=file.download&wpfd_category_id=507&wpfd_file_id=35050&token=&preview=1*

Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP], (s.f.). *Gestión del conocimiento.* Función pública. Consultado el 10 de abril 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/que-es-gestion-del-conocimiento



Departamento Nacional de Planeación [DNP]. (2012). I*nstrumentos para la gestión pública territorial por resultados.* https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Instrumentos%20gesti%C3%B3n%20resultados.pdf

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá [EAAB]. (2015). Actualización Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos entregado a la SDA mediante Radicado 2015ER245775 del 7 de diciembre de 2015.

García Lorenzo, D., Y Slocombe, D. (2019). Procedimiento metodológico para la gestión de proyectos de inversión en producción más limpia. Universidad y Sociedad, 11(1), 376-383. http://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus

Gobierno Abierto Bogotá [GAB]. *Así es nuestro plan de desarrollo Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI.* Consultado el 15 de agosto de 2023. https://asivaelplan.sdp.gov.co/

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal [IDPAC]. (2021). *asesoria tecnica instancias espacios de participacion.* https://www.participacionbogota.gov.co/somos-idpac/estructura/promocion/asesoria-tecnica-instancias-espacios-de-participacion

Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales [IDEAM]. (s.f.b). *Ecosistemas.* IDEAM. Consultado el 10 de abril de 2023, de http://www.ideam.gov.co/web/ecosistemas/sistema-informacion-colombia-siac

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal [IDPAC]. (2021). *Asesoría técnica instancias espacios de participación.* IDPAC. Consultado el 10 de abril de 2023, de https://www.participacionbogota.gov.co/somos-idpac/estructura/promocion/asesoria-tecnica-instancias-espacios-de-participacion

Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis [JBB]. (2021). *Manual de Gestión.* https://jbb.gov.co/documentos/planeacion/2021/junio/manual_Gestion_JBB_2021.pdf

Jardín Botánico de Bogotá [JBB]. (s.f.c). *Humedales de Bogotá. Jardín Botánico de Bogotá.* Consultado el 10 de abril de 2023, de https://jbb.gov.co/generacion-de-conocimiento/humedales-en-bogota/

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible [MADS]. (2004, 20 de abril). Decreto 1200 de 2004. *"Por el cual se determinan los Instrumentos de*



Planificación Ambiental y se adoptan otras disposiciones". http://www.ideam.gov.co/documents/51310/536020/Decreto+1200+de+2004.pdf/6c173c1d-7bc3-49bc-a6cf-04539795b482

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible [MADS]. (2004, 20 de abril). Decreto 1200 de 2004. *"Por el cual se determinan los Instrumentos de Planificación Ambiental y se adoptan otras disposiciones".* http://www.ideam.gov.co/documents/51310/536020/Decreto+1200+de+2004.pdf/6c173c1d-7bc3-49bc-a6cf-04539795b482

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible [MADS]. (2010, 1 de julio). Decreto 2372 de 2010. *"Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones.* https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=39961

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible [MADS]. (2012). *Guía de aplicación de la valoración económica ambiental.* En Asociación Nacional de Industriales (ANDI). De https://www.andi.com.co/Uploads/Gu%C3%ADa%20de%20Aplicaci%C3%B3n%20de%20la%20Valoraci%C3%B3n%20Econ%C3%B3mica%20Ambiental%20(00000002).pdf

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible [MADS]. (2014). *Guía Técnica para la Formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas. En archivo.minambiente.gov.co (*ISBN: 978-958-8491-89-9). https://archivo.minambiente.gov.co/images/GestionIntegraldelRecursoHidrico/pdf/cuencas-hidrograficas/GUIA_DE_POMCAS.pdf

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible [MADS]. (2016). *Generalidades sobre los ecosistemas estratégicos. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.* Consultado el 10 de abril de 2023, de https://www.minambiente.gov.co/direccion-de-bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistemicos/generalidades-de-los-ecosistemas-estrategicos/#:~:text=Los%20ecosistemas%20estrat%C3%A9gicos%20garantizan%20la,desarrollo%20humano%20sostenible%20del%20pa%C3%ADs.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible [MADS]. (2016a). *Política para la gestión sostenible del suelo. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.* Consultado el 11 de septiembre de 2023, de https://www.andi.com.co/Uploads/Pol%C3%ADtica_para_la_gesti%C3%B3n_sostenible_del_suelo_FINAL.pdf



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible [MADS] y Autoridad Nacional de Licencias Ambientales [ANLA]. (2018). Términos de referencia para la elaboración del diagnóstico ambiental de alternativas –daa en proyectos lineales de infraestructura de transporte (vías carreteras y líneas férreas, incluyendo túneles) tdr-022. https://www.anla.gov.co/documentos/normativa/terminos_referencia/tdr_daa_proyectos_lineales_infraestructura.pdf

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible [MADS]. (2020). Plan Estratégico Nacional de Investigación Ambiental PENIA 2021-2030. https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/12/PLAN-ESTRATEGICO-NACIONAL-DE-INVESTIGACION-AMBIENTAL-PENIA-2021-2030_12.pdf

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible [MADS]. (s.f.b). *Instrumentos económicos*. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Consultado el 10 de abril de 2023, de https://www.minambiente.gov.co/cambio-climatico-y-gestion-del-riesgo/instrumentos-economicos/

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación [Minciencias]. (s.f). *Innovación*. Consultado el 9 de octubre de 2023, de https://minciencias.gov.co/glosario/innovacion

Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (2004). Diseño de un sistema de Indicadores socioambientales para el Distrito Capital de Bogotá. En la Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]. (ISBN 92-1-322505-9). https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/4800/S044210_es.pdf

Presidencia de la República de Colombia. (1993, 21 de julio). Decreto Ley 1421 de 1993 "*Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá*". https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=106394

Presidencia de la República de Colombia. (2013, 20 de diciembre). Decreto 2981 de 2013 "*Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo*". https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=56035

Presidencia de la República de Colombia. (2013b, 17 de mayo). Decreto 953 de 2013 "Por el cual se reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011". -



Presidencia de la República de Colombia. (2015, mayo 26). *Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.* https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=78153

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente [PNUMA]. (2010). *El ABC del CPS. Aclarando Conceptos sobre el Consumo y la Producción Sostenible*. https://www.oneplanetnetwork.org/sites/default/files/10yfp-abc_of_scp-es.pdf

Ramírez, S., Galindo, M., y Contreras, C. (2015). *Justicia ambiental: Entre la utopía y la realidad social. Culturales, 3*(1), 225-250. https://www.scielo.org.mx/pdf/cultural/v3n1/v3n1a8.pdf

Red de Desarrollo Sostenible de Colombia. (s.f.). *Gestión Ambiental.* Consultado el 23 de junio de 2023. https://rds.org.co/apc-aa-files/ba03645a7c069b5ed406f13122a61c07/gestion_ambiental.pdf

Región Administrativa y de Planificación Especial [RAP-E]. (2014, septiembre 25). Convenio 1676 de 2014 *"Por medio del cual se constituye la Región Administrativa y de Planeación Especial -RAPE- entre Bogotá Distrito Capital y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Tolima"*. https://regioncentralrape.gov.co/wp-content/uploads/2019/11/CONVENIO-1676-DE-2014.pdf

Secretaría Distrital de Ambiente. (2010a). *Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital 2008-2038.* https://www.ambientebogota.gov.co/documents/10184/755630/documento-plan-gestion-ambiental-2008-2038.pdf/5e84cdb5-39c8-4419-b144-6f0c35a364c2

Secretaría Distrital de Ambiente [SDA]. (2014a, 28 de enero). Resolución 242 de 2014 *"Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA"*. https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/2019-03/Resoluci%C3%B3n%20Distrital%20242%20de%202014.pdf

Secretaría Distrital de Ambiente [SDA]. (2014b, 20 de noviembre). *Resolución 3654 de 2014. "Por la cual se establece el programa de reconocimiento -BOGOTÁ CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE-", y se deroga la resolución 5926 de 2011.* https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=60054



Secretaría Distrital de Ambiente [SDA]. (2019). PM02-PR13 *Procedimiento: Formulación y/o ajustes de Políticas y/o Instrumentos de planeación ambiental.* https://isolucion.ambientebogota.gov.co/Isolucionsda/FrameSetGlosario.asp?Termino=AJUSTAR

Secretaría Distrital de Ambiente [SDA]. (2020a). *Revisión del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital 2008 - 2038*. En Observatorio Ambiental de Bogotá. De https://www.ambientebogota.gov.co/documents/10184/755630/documentos-revision-pla-gestion-ambiental-2008-2038.pdf/72dd9ed4-ef36-4301-bc01-01a87698ff35

Secretaría Distrital de Ambiente [SDA]. (2021). *Plan de Acción Cuatrienal del Distrito Capital. Seguimiento 2020.* https://ambientebogota.gov.co/documents/10184/560174/Seguimiento+PACA+Distrital+2020+-+30+Marzo+2021.pdf/7dfb5eac-4d24-4acd-be6d-8b9f7b8eb131

Secretaría Distrital de Ambiente [SDA]. (2021b). *Informe de gestión y resultados. Plan de Desarrollo Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI.* https://www.ambientebogota.gov.co/documents/893475/2051731/Informe+de+gesti%C3%B3n-UNCSAB-2020.docx/02df42d2-10f6-4fb3-a16b-aca4eb2e8c19

Secretaría Distrital de Ambiente [SDA]. (2021c). *Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI 2021- 2024.* https://www.ambientebogota.gov.co/documents/893475/1882433/PETI+2021-2024.pdf/46568243-b129-44f4-be70-42c7e1808e53?version=1.0

Secretaría Distrital de Ambiente [SDA]. (2021d, 24 de diciembre). *Resolución 5480 de 2021 "Por la cual se establecen los lineamientos para el Programa de Pago por Servicios Ambientales Hídricos del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones*".

Secretaría Distrital de Ambiente [SDA].(2021e). Plan estratégico para la gestión Integral de la calidad del aire de Bogotá 2030. https://drive.google.com/file/d/1Pt7cGCRSzm8ogsA450Tauy0J065ZU9nW/view



Secretaría Distrital de Ambiente [SDA]. (2022a). *¿Qué es la economía circular*? Observatorio Ambiental de Bogotá. Consultado el 5 de marzo de 2023, de https://oab.ambientebogota.gov.co/que-es-la-economia-circular

Secretaría Distrital de Ambiente [SDA]. (2022b). Memorando interno de la Subdirección de políticas y Planes Ambientales para la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental de la SDA Radicado 2022IE192700..

Secretaría Distrital de Ambiente [SDA]. (2022c). *Formulación de proyectos de inversión proyecto 7657 - Transformación cultural ambiental a partir de estrategias de educación, participación y comunicación en Bogotá.* https://www.ambientebogota.gov.co/documents/893475/2051970/k%29-Formulacion-7657-IV-Trim-2022.docx/f188755f-96d2-476f-848f-91d5f0c485ad

Secretaría Distrital de Ambiente [SDA]. (2022d). *Plan de Transformación Digital Visión digital y hoja de ruta 2022 - 2024. https://humedalesdebogota.ambientebogota.gov.co/documents/893475/1882421/Plan+Transformacion+Digital+SDA.pdf/e502ed0a-81af-4ded-bbc5-7cf19b902dd1?version=1.0*

Secretaría Distrital de Ambiente [SDA]. (2023a). *Proyección ppto fondo cuenta PGA 2022-2033.* Documento excel, [Documento no publicado].

Secretaría Distrital de Ambiente [SDA]. (2023b). *Información de Planes de Manejo Ambiental (PMA) del Distrito Capital.* Documento excel, [Documento no publicado].

Secretaría Distrital de Ambiente [SDA]. (2023c, 29 de mayo). Resolución 00886 "Por la cual se definen los lineamientos para la formulación y el alcance de los planes de manejo ambiental (pma) para los parques distritales ecológicos de montaña (pdem) del distrito capital y se dictan otras disposiciones". http://190.27.245.106/BLA/resoluciones/RESOLUCIONES%202023/0886.pdf

Secretaría Distrital de Ambiente [SDA]. (2023d). *Formulación de Proyectos de inversión. Nombre Proyecto de inversión: 7805 - Fortalecimiento de la planeación ambiental para la sostenibilidad ambiental distrital y regional.* https://www.ambientebogota.gov.co/documents/893475/2052074/l%29-Formulacion-7805-I-Trim-2023.docx/b5123751-78be-4980-97ee-36a0db303ef0?version=1.0

Secretaría Distrital de Ambiente [SDA]. (2023e). *Formulación de Proyectos de inversión. Nombre Proyecto de inver*sión: 7778- Control a los Factores de Deterioro de Calidad del Aire, Acústica y Visual del Distrito Capital - Bogotá https://www.ambientebogota.gov.co/documents/893475/2052104/l%29-Formulacion-7778-I-Trim-2023.docx/a553c188-e3f6-4917-9c00-206ff3aaf72e

Secretaria Distrital de Ambiente [SDA]. (s.f.a). *Estructura ecológica principal*. Observatorio Ambiental de Bogotá. Consultado el 10 de abril de 2023, de https://www.ambientebogota.gov.co/estructura-ecologica-principal#:~:text=La%20Estructura%20Ecol%C3%B3gica%20Principal%20comprende,los%20ecosistemas%20que%20hacen%20parte.

Secretaria Distrital de Ambiente [SDA]. (s.f.d). *Bogotá ya cuenta con su Plan Estratégico para mejorar la calidad del aire: todos ponemos*. Consultado el 3 de agosto de 2023. https://www.ambientebogota.gov.co/noticias-de-ambiente/-/asset_publisher/Fziya03up5Z6/content/bogota-ya-cuenta-con-su-plan-estrategico-para-mejorar-la-calidad-del-aire-todos-ponemos

Secretaria Distrital de Ambiente [SDA]. (s.f.e). *Estrategia de crecimiento verde*. Consultado el 04 de agosto de 2023. https://www.ambientebogota.gov.co/estrategia-distrital-de-crecimiento-verde

Secretaria Distrital de Ambiente [SDA]. (s.f.f). *Gestión Ambiental empresarial.* Consultado el 04 de agosto de 2023. https://www.ambientebogota.gov.co/gestion-ambiental-empresarial

Secretaria Distrital de Ambiente [SDA]. (s.f.g). *Programas posconsumo o sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental*. Consultado el 7 de agosto de 2023. https://www.ambientebogota.gov.co/programas-posconsumo

Secretaría Distrital de Ambiente [SDA]. (s.f.h). *Ecourbanismo. Secretaría Distrital de Ambiente.* Consultado el 23 de junio de 2023, de https://www.ambientebogota.gov.co/ecourbanismo1

Secretaría Distrital de Ambiente [SDA]. (s.f.i). *Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA.* Consultado el 14 de agosto de 2023. https://www.ambientebogota.gov.co/plan-institucional-de-gestion-ambiental-piga1

Secretaría Distrital de Ambiente [SDA]. (s.f.j). *Instrumentos de Planeación Distrital.* Consultado el 18 de agosto de 2023. https://www.ambientebogota.gov.co/instrumentos-de-planeacion-distrital



Secretaría Distrital de Ambiente [SDA]. (s.f.k). *Presupuesto Cuatrienio sector ambiente*. Consultado el 31 de agosto de 2023. https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZWM1ZDRhOWYtNWJiYS00MTdlLTk1YWEtNzE3OTU1NWQxY2YwIiwidCI6IjA1MDU2NGQ3LWQ3NmMtNGFhMy05MGE1LTU2Y2RmMzViNmI0ZCJ9

Secretaría Distrital de Ambiente [SDA]. (s.f.l). INFORME DE GESTIÓN COOPERACIÓN INTERNACIONAL 2020 - 2023. [Correo eléctrónico]

Secretaría Distrital General (s.f). *"Inventario Único Distrital de Instancias de Coordinación - IUDIC" actualizado con fecha de corte 30 de junio de 2023.* Documento excel. https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/instancias_coordinacion/inventario-unico-distrital-de-instancias-de-coordinacion-iudic

Secretaría Distrital de Planeación [SDP]. (2019). *Guía para el seguimiento y evaluación de políticas públicas.* https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/guia_para_el_seguimiento_final_impresa.pdf

Secretaría Distrital de Planeación [SDP]. (2022). *Guía de planes de Desarrollo Distrital y local Versión 3. https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/m-le-122_guia_planes_desarrollo_distrital_y_local_v3.pdf*

Secretaría Distrital de Planeación [SDP]. (s.f.a). *UNIDAD DE PLANEAMIENTO RURAL (URP) Reglamentación de las Piezas Rurales de Bogotá*. Consultado el 15 de junio de 2023. https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/generales/anexo08-decisiones_sistema_areas_protegidas_ordendistrital_parquesborde.pdf

Secretaría Distrital de Planeación [SDP]. (s.f.b). *Áreas de actividad y usos*. Consultado el 15 de junio de 2023. De https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/glosario.pdf

Secretaría Distrital de Planeación [SDP]. (s.f.c). *Planes de Desarrollo Distrital.* Consultado el 7 de julio de 2023 .https://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/programacion-y-seguimiento-a-la-inversion/planes-de-desarrollo-distrital#:~:text=Un%20plan%20de%20desarrollo%20es,vida%20de%20todos%20los%20ciudadanos.

Secretaría Distrital de Planeación [SDP]. (s.f.d). *POT ¿Qué es?*. Consultado el 2 de agosto de 2023. https://www.sdp.gov.co/micrositios/pot/que-es

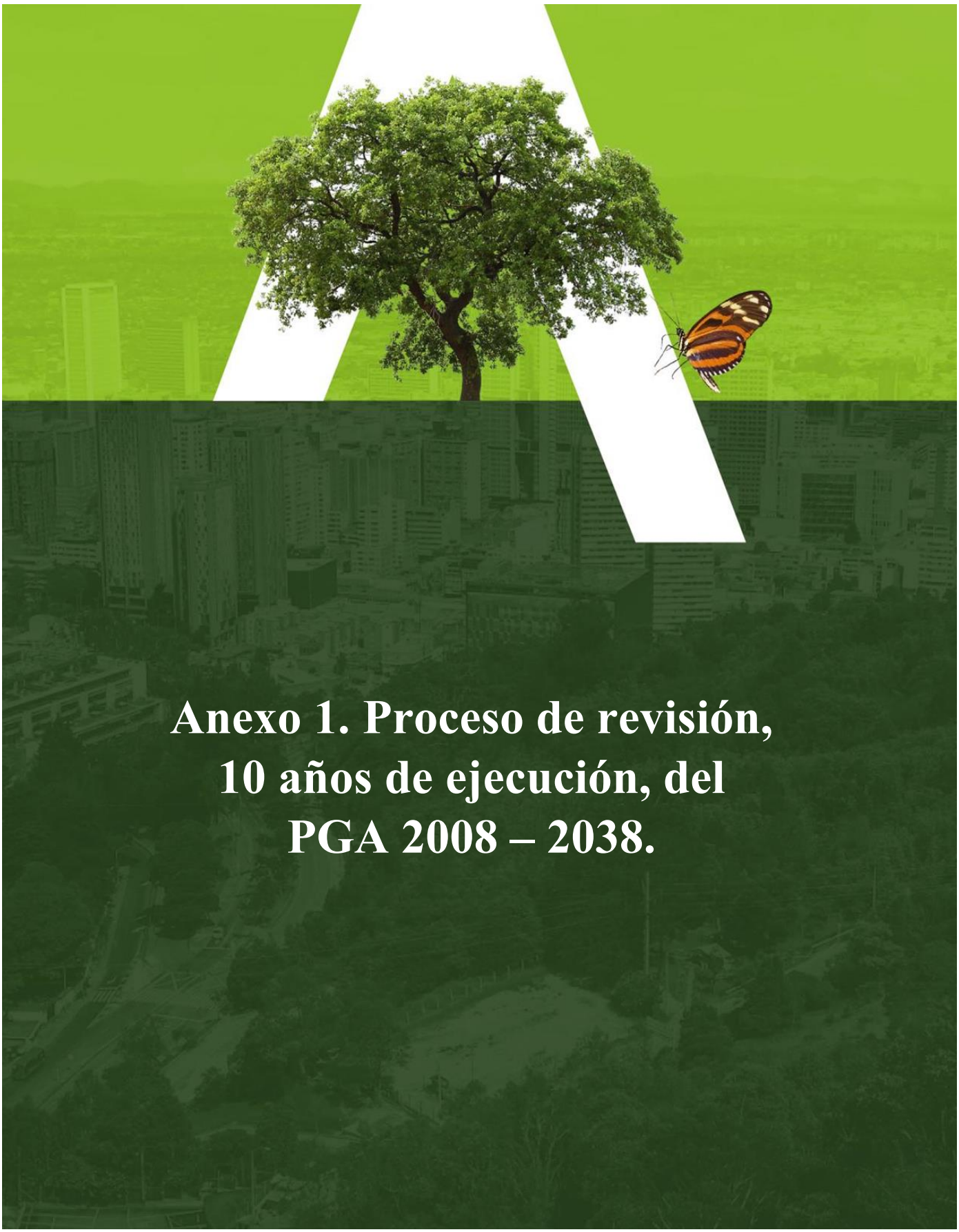


Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos [UAESP]. (2020). *Documento Técnico Soporte del Plan Integral de Residuos Sólidos.* https://www.uaesp.gov.co/sites/default/files/planeacion/DTS_PGIRS_345_2020.pdf

Vargas Ríos, O. (2011). *Restauración ecológica:: Biodiversidad y conservación. Acta biológica colombiana*, 16(2), 221-246. http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0120-548X2011000200017&script=sci_arttext

Universidad Central. (2019). *Normas APA 7.ª edición Guía de citación y referenciación.* https://www.revista.unam.mx/wp-content/uploads/3_Normas-APA-7-ed-2019-11-6.pdf

Urrutia, C. (2023). *Cuerdamente poblada* [manuscrito no publicado]



Anexo 1. Proceso de revisión, 10 años de ejecución, del PGA 2008 – 2038.



REVISIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO CAPITAL 2008-2038

PGA
Plan de Gestión Ambiental

PERIODO DE REVISIÓN 2008-2018

SUBDIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANES AMBIENTALES
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.

2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DE AMBIENTE | BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ

Alcaldesa Mayor de Bogotá

CAROLINA URRUTIA VÁSQUEZ

Secretaria Distrital de Ambiente

CLAUDIA PATRICIA CALAO GONZÁLEZ

Directora de Planeación y Sistemas de Información Ambiental

LUISA FERNANDA MORENO PANESSO

Subdirectora de Políticas y Planes Ambientales

RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO

Subdirección de Políticas y Planes Ambientales

FRANCISCO JAVIER CASTRO VARELA

Grupo PGA, Subdirección de Políticas y Planes Ambientales

MARIA DEL CARMEN PEREZ PEREZ

ALEYDA AVELLANEDA MESA

RICARDO RAMIREZ

ALBA RUTH ALEJO CANO

MARIANA UNDA

OMAR BERNARDO MILLÁN BAUTISTA

JAIME EDUARDO CARMONA VALENCIA

Grupo Políticas, Subdirección de Políticas y Planes Ambientales

DIANA YANNETH PEÑA VALERO

Grupo Plan de Acción Cuatrienal Ambiental –SPPA

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N0 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

LEIDY VANESSA RAMIREZ LÓPEZ
KELLY TATIANA AVILÉS ROJAS
Grupo Plan Institucional de Gestión Ambiental-SPPA

BLANCA CECILIA SEMA
Grupo Plan Ambiental Local –SPPA

JORGE ALBEIRO BENITES ZAPATA
Grupo Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático-SPPA

NESTOR EDUARDO ESCOBAR DE LA PAVA
PEDRO FAUSTINO CARDENAS AVILA
Grupo Planes de Manejo Ambiental-SPPA

EDISON FABIAN MONRROY
Grupo Instancias Ambientales de Coordinación- DPSIA

DANIEL ALARCON R.
FANNY CHAPARRO TORRES
Dirección de Políticas Sectoriales
Secretaría Distrital de Planeación

MONICA AYALA CAMELO
JAVIER CAMILO REDONDO VANEGAS
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

ENLACES DESIGNADOS POR ENTIDADES DE LA SIAC

ENLACES DESIGNADOS POR DEPENDENCIAS DE LA SDA

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N0 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

TABLA DE CONTENIDO

1. RESUMEN 12

2. JUSTIFICACIÓN 13

3. REVISIÓN NORMATIVA 14

4. METODOLOGÍA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL 2008-2038 18

5. OBJETIVOS 20

5.1 Objetivo General 20

5.2 Objetivos específicos 20

6. ETAPA 1 IDENTIFICACIÓN DEL ALCANCE ESPERADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PGA POR PARTE DE LOS GRUPOS DE INTERESADOS 20

6.1 Identificación del Problema o Necesidad 20

6.1.1 Planteamiento de Solución y Objetivos Proyecto de Inversión 1029 22

6.1.2 Árbol de Objetivos 24

6.1.3 Objetivo General proyecto inversión 1029 25

6.1.4 Objetivos Específicos proyecto inversión 1029 25

6.2 Actividad de participación oportunidades de mejora para el PGA 25

6.2.1 Objetivo 26

6.2.2 Objetivos específicos 26

6.2.3 Personal requerido para apoyo logístico y desarrollo de actividad 26

6.2.4 Participantes 26

6.2.5 Metodología 27

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N0 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

6.2.6 Agenda 28

6.2.7 Desarrollo de la actividad 31

6.3 Encuesta Virtual Identificación de Oportunidades de Mejora 45

6.3.1 Cuestionario 45

6.3.2 Principales Resultados 46

6.4 Juicio de Expertos 48

6.5 Mesas de trabajo con Secretaría Distrital de Planeación 49

6.5.1 Mesa de trabajo 29-03-2019 49

6.5.2 Mesa de trabajo 06-05-2019 51

7. ETAPA 2 DIAGNÓSTICO DE ARTICULACIÓN DEL PGA CON INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN AMBIENTAL 52

7.1 Políticas Públicas Ambientales del Distrito Capital 52

7.1.1 Justificación y Metodología 54

7.1.2 Primera Línea de Revisión: Articulación del Plan de Gestión Ambiental con los objetivos y ejes de las Políticas Públicas Ambientales del Distrito 55

7.1.3 Segunda Línea de revisión: Articulación de la estructura programática de las Políticas Públicas Ambientales con las estrategias del PGA 68

7.2 Instrumentos Operativos de Planeación Ambiental 80

7.2.1 Metodología de Diagnóstico 81

7.2.2 Plan de Acción Cuatrienal Ambiental –PACA 83

7.2.3 Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA 105

7.2.4 Planes Ambientales Locales-PAL 115

7.2.5 Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para

Bogotá D.C. 2018-2030. 126

7.2.6 Planes de Manejo Ambiental 162

7.2.7 Diagnóstico de Instancias de Coordinación Ambiental 165

7.2.8 Informe Diagnóstico de Integración Regional 170

8. IDENTIFICACIÓN DE ACTUACIONES REALIZADAS Y PLAN DE CAMBIO PGA. 185

8.1 Identificación de inventario de Planes Ambientales del Distrito. 185

8.2 Actuaciones realizadas en el periodo 2008-2018 en cumplimiento a las estrategias y objetivos del PGA 189

8.2.1 Periodo administrativo 2008-2012 192

8.2.2 Periodo administrativo 2012-2016 195

8.2.3 Periodo administrativo 2016-2020 198

8.2.4 Alertas tempranas desde los objetivos ambientales y estrategias del Plan de Gestión Ambiental 201

8.3 Plan de cambio del PGA 206

8.3.1 Definición de esquema sistémico 207

8.3.2 Actores involucrados 208

8.3.3 Sensibilización y Capacitación 209

8.3.4 Cambios e Impactos 211

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 219

9.1 Alcance esperado por los actores involucrados en la Gestión Ambiental del Distrito Capital, frente a la actualización del Plan de Gestión Ambiental vigente. 219

9.1.1 Actividades de participación con actores involucrados en la Gestión Ambiental.

9.2 Diagnóstico de articulación del PGA con los instrumentos de planeación ambiental del Distrito Capital. 223

9.2.1 Políticas Públicas Ambientales del Distrito 227

9.2.2 Intrumentos operativos de planeación ambiental 234

9.2.2.1 Plan de Acción Cuatrienal Ambiental 234

9.3 Instancias de Coordinación Ambiental 245

10. BIBLIOGRAFÍA 247

TABLA DE FIGURAS

Figura 1 Proceso de revisión y actualización del PGA 2008-2038. 18
Figura 2 Metodología de revisión del PGA 19
Figura 3 Árbol de problemas Proyecto de inversión 1029 22
Figura 4 Árbol de Objetivos Proyecto de inversión 1029 24
Figura 5 Mapa mental problema y causas de la planeación ambiental, SDA – IDPAC 33
Figura 6 Actividad 1 por grupos de trabajo 33
Figura 7 Actividad 2 por grupos, SDA – IDPAC 37
Figura 8 Diagrama de ilustración de la propuesta. 39
Figura 9 Carteleras conclusiones actividad 2 41
Figura 10 Evaluación criterios 1 y 2, IDPAC 43
Figura 11 Evaluación abierta - aportes personales, IDPAC 44
Figura 12 Encuesta virtual actores involucrados - pregunta # 1 45
Figura 13 resultados pregunta 1 encuesta 46
Figura 14 Principales oportunidades de mejora identificadas. 47
Figura 15 Etapas de diagnóstico Políticas Públicas Ambientales del Distrito Capital 55
Figura 16 Tendencia de actividades ejecutadas reportadas por Estrategia del PGA 57
Figura 17 Tendencia de actividades ejecutadas reportadas por Política Pública Ambiental. 58
Figura 18 Categorías de objetivos del PGA 59
Figura 19 Correlación de la Política Distrital para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad 60
Figura 20 Correlación de la Política Producción y Consumo con Objetivos del PGA 61
Figura 21 Correlación de la Política de protección y bienestar animal con objetivos del PGA 62
Figura 22 Correlación de la Política Pública Distrital de Ruralidad con objetivos del PGA 63
Figura 23 Correlación de la Política para el manejo del suelo con objetivos del PGA 64
Figura 24 Correlación de la Política Educación Ambiental con objetivos del PGA 65
Figura 25 Correlación de la Política Salud Ambiental con objetivos del PGA 66

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N0 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

Figura 26 Correlación de la Política Distrital de Humedales con objetivos del PGA..... 67
Figura 27 Correlación de la Política de Biodiversidad con estrategias PGA 68
Figura 28 Correlación de la Política Pública de Educación Ambiental con estrategias del PGA 69
Figura 29 Correlación de Política Pública de Humedales con estrategias del PGA..... 70
Figura 30 Correlación de la Política Pública Distrital de Producción y Consumo Sostenible con estrategias del PGA 71
Figura 31 Correlación Política Pública Distrital de Ruralidad con estrategias del PGA..... 72
Figura 32 Correlación Política Pública de Salud Ambiental con estrategias del PGA 73
Figura 33 Correlación de la Política Pública Distrital para el manejo del suelo de protección74
Figura 34 Correlación de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal..... 75
Figura 35 Categorías de objetivos PGA, Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital 2008-2038..... 82
Figura 36 Estrategias del PGA, Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital 2008-2038 .. 82
Figura 37 Correlación de pilares y ejes PACA con objetivos de calidad ambiental PGA..... 96
Figura 38 Correlación de pilares y ejes PACA con objetivos de Ecoeficiencia..... 97
Figura 39 Correlación de pilares y ejes PACA con objetivos de Armonía Socio-ambiental.. 98
Figura 40 Correlación de pilares y ejes PACA con estrategias del PGA 103
Figura 41 Integración programas PIGA – Objetivos Calidad Ambiental PGA 110
Figura 42 Integración programas PIGA – Objetivos Ecoeficiencia PGA 111
Figura 43 Integración programas PIGA – Objetivos Armonía socio-ambiental PGA..... 113
Figura 44 Porcentaje de correlación final programas PIGA..... 114
Figura 45 Correlación PAL –PGA Objetivos de Calidad Ambiental..... 122
Figura 46 Correlación PAL –PGA Objetivos de Ecoeficiencia 123
Figura 47 Correlación PAL –PGA Objetivos de Armonía Socio-ambiental..... 124
Figura 48 Correlación PAL con estrategias del PGA..... 125
Figura 49 Metodología de Revisión PDGRDCC 128
Figura 50 Estrategias del PGA 130

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N0 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

Figura 51 Total programas PDGRCC por estrategia del PGA....131
Figura 52 Total estrategias del PGA articuladas con los programas PDGRCC....132
Figura 53 Total programas PDGRCC por objetivos del PGA....137
Figura 54 Programas del PDGRCC relacionados con objetivos específicos del PGA....141
Figura 55 Integración programas PDGRDCC – Objetivos Calidad Ambiental PGA....154
Figura 56 Integración programas PDGRDCC – Objetivos Ecoeficiencia PGA....155
Figura 57 Integración programas PDGRDCC – Objetivos Armonía Socio-Ambiental PGA....157
Figura 58 Correlación programas PDGRDCC 2018-2030 con objetivos del PGA....158
Figura 59 Articulación programas PDGRDCC 2018-2030 con estrategias del PGA....160
Figura 60 Diagnóstico Regional....171
Figura 61 Fuentes de financiación de la RAPE....175
Figura 62 ODS 8.9 y 12....176
Figura 63 ODS 1, 6, 11, 13,15....177
Figura 64 Ilustración 23 ODS 7, 8,9, 11....177
Figura 65 ODS 10, 11, 16,17....178
Figura 66 ODS 2, 8,12....178
Figura 67 Población Densidad Huella Urbana....181
Figura 68 Estudio Huella Urbana....182
Figura 69 Crecimiento Reciente....182
Figura 70 Campos de generación de información....184
Figura 71 Municipios con proyectos de desarrollo de impacto regional....184
Figura 72 Información reportada frente a los objetivos de Calidad Ambiental del PGA....192
Figura 73 Información reportada frente a objetivos de Ecoeficiencia....193
Figura 74 Información reportada frente a objetivos de Armonía Socio-Ambiental....194
Figura 75 Información reportada frente a objetivos de Calidad Ambiental....195
Figura 76 Información reportada frente a objetivos de Ecoeficiencia....196
Figura 77 Información reportada frente a objetivos de Armonía Socio-Ambiental....197

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N0 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

Figura 78 Información reportada frente Objetivos de Calidad Ambiental 198
Figura 79 Información reportada frente Objetivos de Ecoeficiencia.....199
Figura 80 Información reportada frente Objetivos de Armonía Socio-Ambiental.....200
Figura 81 Reporte de actuaciones 2008-2018 en relación con los Objetivos PGA.....202
Figura 82 Reportes por sector frente a las categorías de objetivos PGA 203
Figura 83 Reporte de actuaciones 2008-2018 en relación con los Objetivos PGA.....205
Figura 84 Sistema de Planeación Ambiental del Distrito Capital 207
Figura 85 Actores Involucrados 208

RELACIÓN DE TABLAS

Tabla 1 Normatividad planeación ambiental del Distrito..... 14
Tabla 2 Agenda Actividad de participación PGA 28
Tabla 3 Políticas Públicas Ambientales del Distrito Capital..... 53
Tabla 4 Convenciones de color Políticas Públicas Ambientales. 76
Tabla 5 Correlación entre Políticas Públicas Ambientales del Distrito con estrategias y objetivos del PGA 77
Tabla 6 Correlación PACA –PGA Objetivos de Calidad Ambiental..... 84
Tabla 7 Correlación PACA –PGA Objetivos de Ecoeficiencia..... 89
Tabla 8 Correlación PACA –PGA Objetivos de Armonía Socio-ambiental..... 92
Tabla 9 Articulación PACA con estrategias del PGA..... 99
Tabla 10 Correlación PIGA con objetivos del PGA..... 106
Tabla 11 Correlación por categoría objetivos del PGA..... 109
Tabla 12 Correlación PAL objetivos específicos del PGA 119
Tabla 13 Programas PDGRDCC 2015-2050..... 129
Tabla 14 Discriminado de articulación..... 133
Tabla 15 Objetivos del PGA 2008-2038 136

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N0 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

Tabla 16 Articulación programas PDGRCC 2015 – 2050 con objetivos del PGA 2008-2038
. 138
Tabla 17 Programas PDGRDCC 2018-2038.... 143
Tabla 18 Articulación PDGRDCC 2018-2030 /PGA.... 145
Tabla 19 Porcentaje de correlación por categoría de objetivos PGA.... 152
Tabla 20 Documentación información Feed Back 164
Tabla 21 Relación información de convenios 173
Tabla 22 Instrumentos de planeación ambiental del Distrito 186
Tabla 23 Instrumentos de Planeación Distrital.... 187
Tabla 24 Instrumentos de Planeación Ambiental Regional.... 187
Tabla 25 Instrumentos de Planeación Ambiental Nacional e Internacional.... 188
Tabla 26 Sectores administrativos Distrito Capital.... 190
Tabla 27 Plan de Sensibilización.... 209
Tabla 28 Plan de Capacitación del PGA 210
Tabla 29 Matriz de cambios e impactos del PGA 211

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N0 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

1. RESUMEN

El presente documento tiene como objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el (Decreto 456 de 2008), en el cual se estipula que el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital-PGA deberá efectuar su revisión cada 10 años, proceso en el cual la Secretaría Distrital de Ambiental será la encargada de coordinar el proceso.

De tal forma teniendo en cuenta que cualquier estrategia e intervención sobre el territorio Distrital debe corresponder y estar de acuerdo con los lineamientos ambientales del PGA, el cual se hace operativo a través de los instrumentos de planeación ambiental de corto plazo y de alcances específicos, los cuales de acuerdo con artículo 15 del mencionado Decreto deberán contar con una apéndice en la cual se demuestre la correspondencia y compatibilidad con el Plan de Gestión Ambiental -PGA, para verificar el cumplimiento de las directrices del Plan de Gestión Ambiental -PGA.

De acuerdo con lo anterior la Secretaría Distrital de Ambiente en cabeza de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientes, efectuó durante la vigencia 2019 el proceso de revisión del PGA, correspondiente a los primeros (10) años de ejecución del instrumento, correspondientes al periodo de ejecución 2008-2018. Para dicho proceso después de revisar la normatividad vigente, las características del instrumento y los aportes realizados por los diferentes actores involucrados en la gestión ambiental del Distrito Capital, se definió una metodología a través de la cual se logra identificar el alcance esperado por los actores involucrados frente a la actualización del Plan de Gestión Ambiental vigente; generar un diagnóstico de articulación del PGA frente a los instrumentos de planeación ambiental del Distrito Capital e identificar las actuaciones realizadas durante el periodo 2008-2018, en coherencia a los lineamientos ambientales definidos a largo plazo por el PGA, a través de sus objetivos ambientales y estrategias.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N0 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

2. JUSTIFICACIÓN

El Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital 2008-2038, es el instrumento de planeación ambiental a largo plazo de Bogotá, D.C. en el área de su jurisdicción, que permite y orienta la gestión ambiental de todos los actores estratégicos distritales, con el propósito que los procesos de desarrollo propendan por la sostenibilidad en el territorio distrital y en la región.

Cualquier estrategia e intervención sobre el territorio debe corresponder y estar conforme con los lineamientos ambientales del PGA, el cual se hace operativo a través de los instrumentos de planeación ambiental de corto plazo y de alcances específicos.

Según lo dispuesto en el Decreto 456 por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones, en su artículo 2: *"Parágrafo. - El Plan de Gestión Ambiental - PGA, tendrá un plazo de ejecución de treinta (30) años y su revisión deberá efectuarse cada diez (10) años; las revisiones del PGA serán coordinadas por la Secretaría Distrital de Ambiente".*

Así mismo, el artículo 11 del mencionado Decreto establece que: *"Conforme a lo dispuesto en los Acuerdos Distritales 19 de 1996 y 257 de 2006, las entidades que integran el Sistema Ambiental del Distrito Capital -SIAC- son ejecutoras principales del Plan de Gestión Ambiental, conforme a sus atribuciones y funciones misionales".*

"Las demás entidades distritales, organizadas por sectores, son ejecutoras complementarias del Plan de Gestión Ambiental, conforme a sus atribuciones y funciones misionales, en la medida en que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y estrategias del mismo desde su Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA".

Hay que mencionar además que el artículo 18 del Decreto 456 de 2008 contempla que*: "La Comisión Intersectorial para la Sostenibilidad, Protección Ambiental y el Ecourbanismo del Distrito Capital ahora llamada Comisión Intersectorial para la Protección la Sostenibilidad y la*

Salud Ambiental del Distrito Capital – CIPSSA, en coherencia del Decreto 365 del 2019, apoyará las revisiones y ajustes del Plan de Gestión Ambiental-PGA.

3. REVISIÓN NORMATIVA

Tabla 1 Normatividad planeación ambiental del Distrito

NORMA (NÚMERO Y FECHA)	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia de 1991	Título II – Capitulo 3: De los derechos colectivos y del ambiente y Titulo XII – Capitulo 2: De los planes de desarrollo
Decreto - Ley 2811 de 1974	Código Nacional de Recursos Naturales Renovables
Ley 99 del 22 de Diciembre de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental –SINA y se dictan otras disposiciones.
Ley 134 de 1994	Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
Ley 165 de 1994 Convenio de las Naciones Unidas	Por medio de la cual se ratifica el Convenio de Diversidad Biológica (CDB).
Ley 357 de 1997	Colombia adhirió a la Convención de Ramsar, Esta ley fue declarada exequible mediante sentencia de la Corte Constitucional C-582 de 1997.
Ley 962 de 2005	Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
Decreto Nacional - Ley 2811 de 1974	Código Nacional de Recursos Naturales Renovables
Decreto Nacional 1200 de 2004	Por el cual se determinan los instrumentos de planeación ambiental y se dictan otras disposiciones.
Decreto Nacional 103 de 2015	Decreto 103 de 2015: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones

NORMA (NÚMERO Y FECHA)	DESCRIPCIÓN
Decreto Nacional 1200 de 2004	Por el cual se determinan los instrumentos de planificación ambiental y se adoptan otras disposiciones.
Resolución Nacional 157 de 2004	Reglamenta el uso sostenible, la conservación y el manejo de los humedales, y se desarrollan aspectos relativos a la aplicación de la Convención Ramsar.
Resolución Nacional 196 de 2006 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.	Adoptar la Guía técnica para la formulación, complementación o actualización, por parte de las autoridades ambientales competentes en su área de jurisdicción, de los planes de manejo para los humedales prioritarios y para la delimitación de los mismos, que se anexa y hace parte integral de la presente resolución"
Directiva presidencial No. 10 de 2013	Guía para la realización de la Consulta Previa
Decreto Distrital 190 de 2004	Alcalde Mayor POT. Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003
Decreto Distrital 062 de 2006	Por medio del cual se establecen mecanismos, lineamientos y directrices para la elaboración Y ejecución de los respectivos Planes de manejo ambiental para los humedales ubicados dentro del Perímetro urbano del Distrito Capital.
Decreto Distrital 624 de 2007	Se adoptó la Política de Humedales del Distrito Capital como directriz principal para el Distrito Capital en materia de gestión ambiental en humedales, como herramienta dinámica, y autorregulada a través de los procesos de participación que la sustentan y que promueve. Esta Política estableció una estructura programática basada en estrategias, líneas programáticas, metas y acciones, con base en lo cual se ha desarrollado la gestión en los humedales del Distrito.
Decreto Distrital 456 de 2008	Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
Decreto Distrital 109 de 2009	Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.
Decreto Distrital 509 de 2009	Por el cual se adopta el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental PACA del D.C. 2009-2012 y se dictan otras disposiciones.
Decreto Distrital 689 de 2011	Por medio del cual se adopta la Guía para la formulación, implementación y evaluación de Políticas Públicas Distritales.
Decreto 575 de 2011	Por medio del cual se reglamenta la organización y conformación de las Comisiones Ambientales Locales

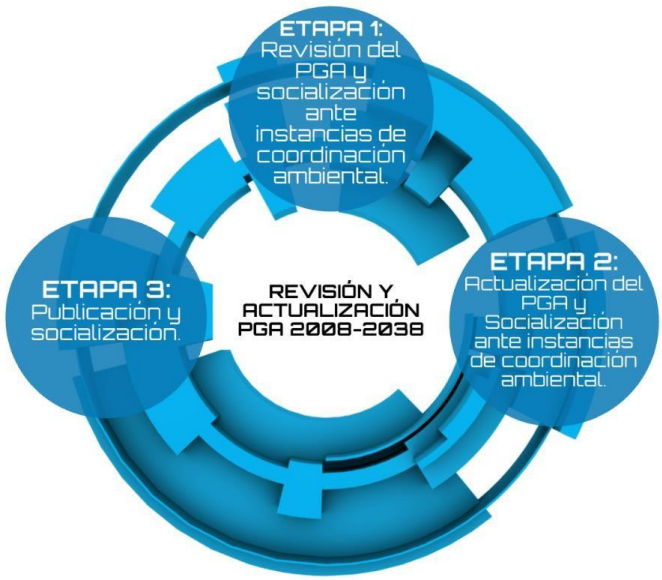
NORMA (NÚMERO Y FECHA)	DESCRIPCIÓN
Decreto Distrital 165 de 2015	Por el cual se reglamenta la figura de Gestor Ambiental para las entidades Distritales, prevista en el Acuerdo 333 de 2008, y se dictan otras disposiciones.
Decreto Distrital 103 de 2015	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
Decreto Distrital 723 de 2017	Por medio del cual se "Adopta el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA del Distrito Capital 2016 – 2020".
Decreto Distrital 668 de 2017	Por medio del cual se reglamentan los artículos 127 y 128 del Acuerdo 645 de 2016 y se dictan otras disposiciones
Decreto Distrital 815 de 2017	Por medio del cual se establecen "Lineamientos para la formulación e implementación de los instrumentos operativos de planeación ambiental del Distrito PACA, PAL y PIGA y se dictan otras disposiciones".
Decreto Distrital 703 de 2018	Por el que se efectúan unos ajustes al Decreto 1076 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y se dictan otras disposiciones
Decreto Distrital 323 de 2018	Por medio del cual se modifican los artículos 4 y 30 del Decreto Distrital 062 de 2006, "Por medio del cual se establecen mecanismos, lineamientos y directrices para la elaboración y ejecución de los respectivos Planes de Manejo Ambiental para los humedales ubicados dentro del perímetro urbano del Distrito Capital.
Acuerdo Distrital 7 de 1979, del Concejo de Bogotá	Acogió de manera genérica la normativa establecida en los Decretos – Ley 2811 de 1974, 1541 de 1978 y 1449 de 1977, determinando lo concerniente al manejo y la administración del sistema hídrico, incluyendo las rondas de los ríos como zonas de reserva natural con fines de protección. Adicionalmente, obligó a la E.A.A.B. a realizar el acotamiento y la demarcación de las rondas de los ríos, embalses, lagunas, quebradas y canales.
Acuerdo Distrital 6 de 1990, del Concejo de Bogotá	Fundamentado en la Ley 9ª de 1989, denominado Estatuto para el Ordenamiento Físico del Distrito Especial de Bogotá: avanza en cuanto a la incorporación de normas encaminadas a proteger los elementos naturales y del ambiente que conforman los sistemas hídrico del Distrito Especial, como las rondas de los ríos, embalses, lagunas, quebradas y canales, y el sistema montañoso, localizados en suelo urbano y rural.
Acuerdo Distrital 19 de 1996	Por el cual se adopta el Estatuto General de Protección Ambiental del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y se dictan normas básicas necesarias para garantizar la preservación y defensa del patrimonio ecológico, los recursos naturales y el medio ambiente.

NORMA (NÚMERO Y FECHA)	DESCRIPCIÓN
Acuerdo Distrital 13 de 2000	Por el cual se reglamenta la participación ciudadana en la elaboración aprobación, ejecución, seguimiento, Evaluación y control del plan de desarrollo económico y Social para las diferentes localidades que conforman el Distrito capital y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo Distrital 257 de 2006	Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones.
Acuerdo Distrital 248 de 2006	Por el cual se modifica el Acuerdo 19 de 1996, teniendo entre otras las siguientes modificaciones: la incorporación de otras entidades al SIAC y la inclusión de ocho delegados de los territorios ambientales definidos por la Secretaría Distrital de Ambiente al Consejo Ambiental del Distrito Capital.
Acuerdo Distrital 333 de 2008	Desarrolla la política de reducción de costos ambientales en las entidades del D.C. y crea la figura de Gestor Ambiental Distrital.
Acuerdo 645 de 2016	Por el cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS"
Resolución SDA 3514 de 2010	Por la cual se adopta el Documento Técnico del Plan de Gestión Ambiental PGA del Distrito Capital 2008-2038.
Resolución 242 de 2014	Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA.
Resolución No 3514 de 2008	Por la cual se adopta el Documento Técnico del Plan de Gestión Ambiental PGA del Distrito Capital 2008-2038.
Resolución 1033 de 2008	Por la cual se aclara el artículo 1 de la Resolución 771 de abril 8 de 20008.
Resolución 0771 2008 del 08	Por la cual se deroga la Resolución 777 de junio 27 de 2002.
Resolución 2045 de 2017	Por la cual se adopta la guia para la formulacion e implementacion de las politicas publicas del Distrito Capital

Fuente: Grupo PGA -SPPA 2019

4. METODOLOGÍA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL 2008-2038

Figura 1 Proceso de revisión y actualización del PGA 2008-2038.



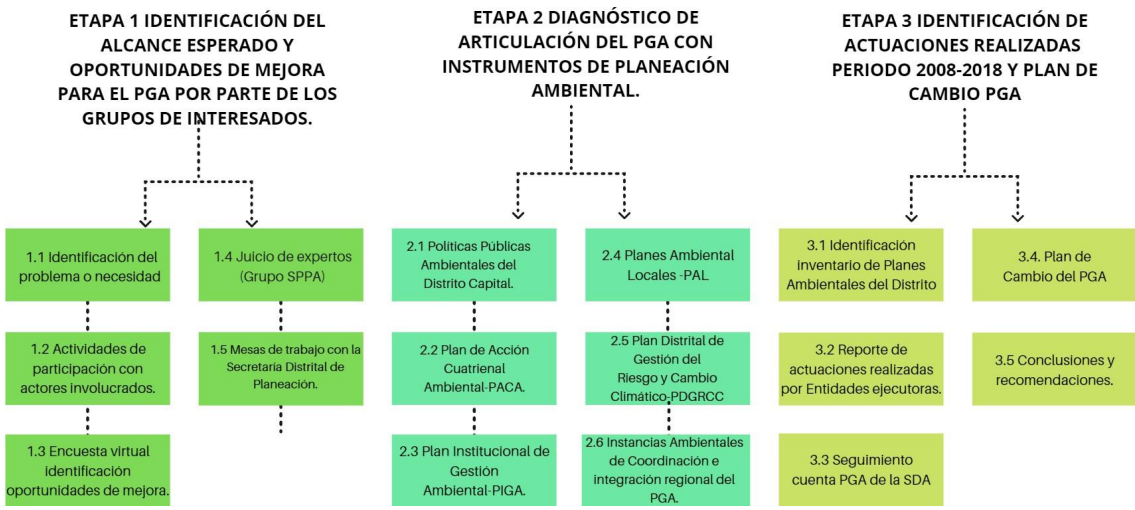
Fuente: Grupo PGA -SPPA 2019

En la imagen anteriormente expuesta se puede evidenciar las tres etapas definidas para el proceso de revisión y actualización del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital 2008-2038, el presente documento a partir de este momento se centrará en la ejecución de la etapa número (1) Revisión del PGA y socialización ante instancias de coordinación ambiental; por medio de la cual se dará cumplimiento a cabalidad de lo expuesto en el artículo 2 del Decreto 456 de 2008, en lo referente al proceso de revisión del instrumento.

Es pertinente aclarar que el alcance de la revisión del PGA, no contempla como objetivo de esta primera etapa efectuar una actualización el documento técnico vigente, toda vez que el Decreto 456 de 2008 no contempla dicha situación como parte del proceso de revisión y además se considera fundamental antes de adelantar dicho proceso, lograr identificar y documentar el alcance esperado para el proceso de actualización por parte de los actores involucrados; generar un diagnóstico de articulación del PGA con los instrumentos de planeación ambiental y así mismo identificar los avances generados durante el periodo 2008-2018.

A continuación en la figura número 2 se sustenta gráficamente la metodología empleada.

Figura 2 Metodología de revisión del PGA



Fuente: Grupo PGA -SPPA 2019

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

- Realizar revisión del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital vigente, correspondiente al periodo 2008-2018 en coherencia a lo expuesto en el Decreto 456 del 2008.

5.2 Objetivos específicos

a) Identificar alcance esperado por los actores involucrados en la Gestión Ambiental del Distrito Capital, frente a la actualización del Plan de Gestión Ambiental vigente.
b) Realizar diagnóstico de articulación del PGA con los instrumentos de planeación ambiental del Distrito Capital.
c) Identificar y documentar las actuaciones realizadas durante el periodo 2008-2018, en coherencia a las estrategias y objetivos ambientales del PGA.

6. ETAPA 1 IDENTIFICACIÓN DEL ALCANCE ESPERADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PGA POR PARTE DE LOS GRUPOS DE INTERESADOS

6.1 Identificación del Problema o Necesidad

De acuerdo con lo dispuesto en el proyecto de inversión (1029 - PLANEACIÓN AMBIENTAL PARA UN MODELO DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL DISTRITO Y LA REGIÓN., 2017) Bogotá es la capital de Colombia y de Cundinamarca, y es una de las urbes más grandes de Suramérica, cuenta con una población de 7.980.001 de habitantes. Según el (DANE , 2016). Bogotá ejerce influencia directa sobre los municipios vecinos, de los cuales también se provee de bienes y servicios ambientales. En la práctica, todas las decisiones de

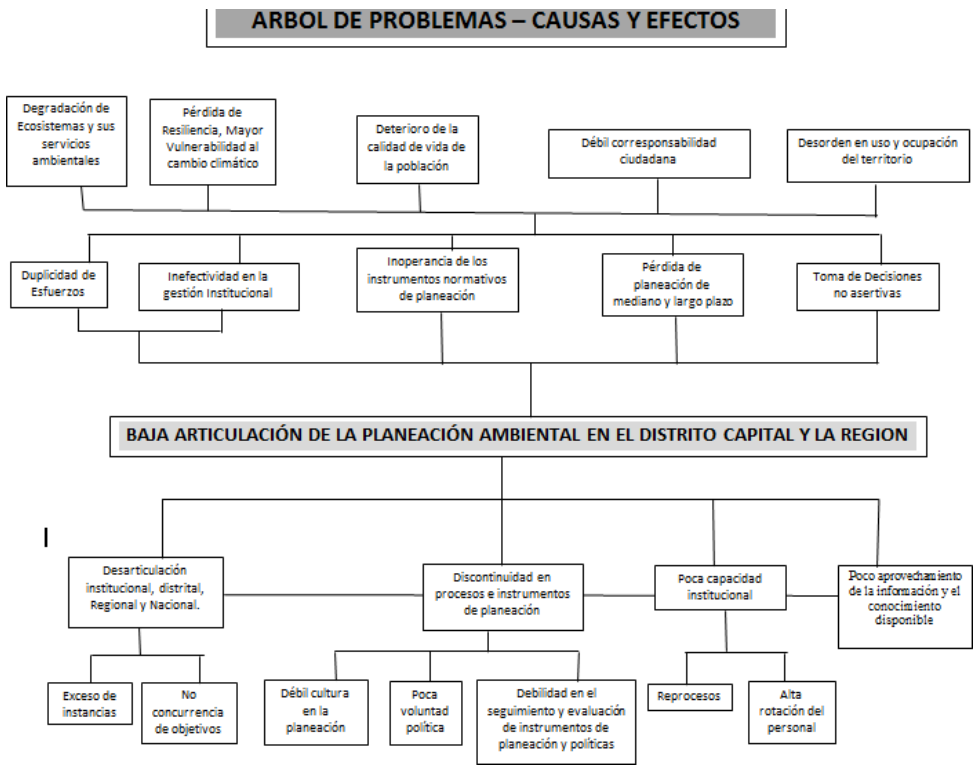
planeación y de ordenamiento del territorio tomadas en Bogotá impactan (positiva o negativamente) toda la región, por ello se han desarrollado múltiples herramientas de planeación ambiental (Políticas Ambientales, PGA, PACA, PRICC, POMCA, PMA´s, etc.) y se ha avanzado en estrategias como la Región Central y de Planificación Especial RAPE.

No obstante, a pesar de los importantes esfuerzos en la formulación de instrumentos de planeación (políticas, planes, programas y proyectos) éstos no han alcanzado la efectividad deseada.

Se contempla como problema central una baja articulación de la planeación ambiental en el Distrito Capital y la Región y las principales causas que han hecho ineficiente el proceso de planeación ambiental, se sintetizan en: i. La desarticulación y descoordinación institucional entre los niveles Distrital, Regional, y Nacional; ii. La discontinuidad en la formulación e implementación de los instrumentos de planeación; iii. La poca capacidad institucional para la planeación; y iv. El poco aprovechamiento de la información y el conocimiento disponible".

A continuación, se presenta de forma esquemática el árbol de problema desarrollado en el marco del mencionado proyecto de inversión, a través del cual se contribuye a explicar el marco causal y los principales efectos.

Figura 3 Árbol de problemas Proyecto de inversión 1029



Fuente: (Secretaría Distrital de Ambiente, 2017)

6.1.1 Planteamiento de Solución y Objetivos Proyecto de Inversión 1029

De acuerdo con la (Secretaría Distrital de Ambiente, 2017) en el documento de descripción del proyecto de inversión anteriormente mencionado, se plantea como solución para el problema identificado, la ejecución de un proyecto integral de Planeación ambiental para un modelo de desarrollo sostenible en el Distrito y la región, el cual incluya perspectivas de adaptación y

mitigación frente al cambio climático y que reconozca que las dinámicas naturales sobrepasan los límites político-administrativos.

La solución de los problemas ambientales requiere de un esfuerzo institucional, administrativo, social y económico en conjunto para que los resultados se potencialicen. A su vez que la información que se genera junto con la investigación reducen las incertidumbres siendo la base para la oportuna y asertiva toma de decisiones.

De igual forma, se considera necesario fortalecer el desarrollo misional a través del diagnóstico e identificación de las necesidades operativas de la Secretaria Distrital de Ambiente que permita orientar el desarrollo de actividades enfocadas hacia un mejor seguimiento y evaluación, con el fin de optimizar la eficiencia y eficacia de la gestión de la Entidad al contar con herramientas oportunas para la toma de decisiones asertivas.

Dentro de los aspectos relevantes que se contemplan en el proyecto para la solución a la problemática, se encuentran:

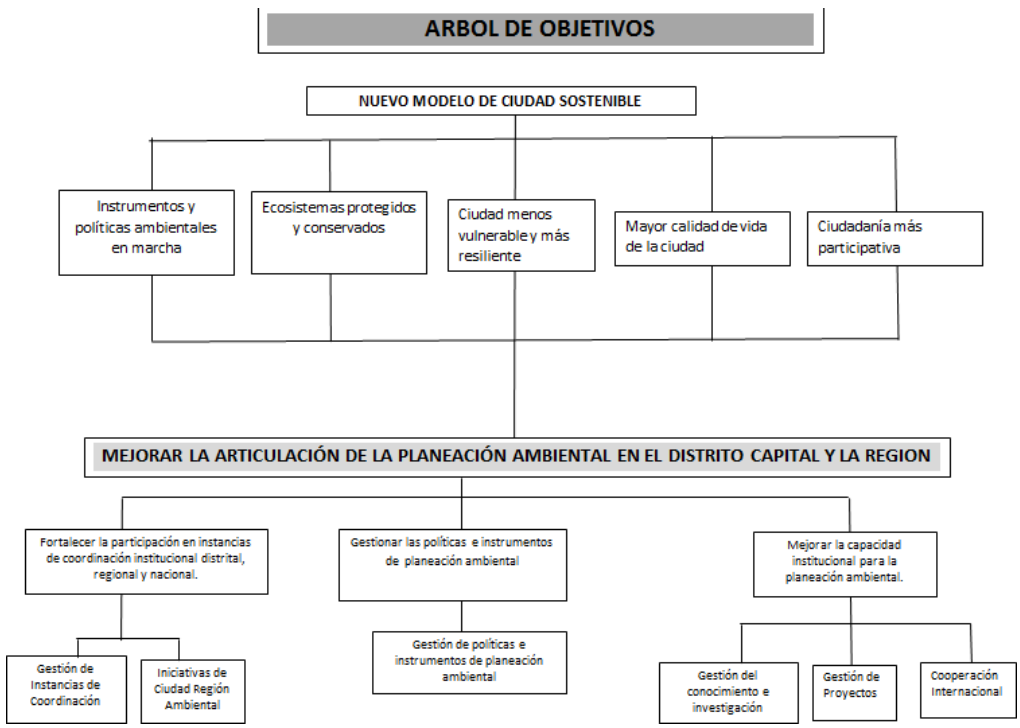
a) Apoyar la coordinación interinstitucional con incidencia en la temática ambiental del territorio, integrados estratégicamente desde sus funciones y competencias misionales, fortaleciendo la gestión bajo principios de cooperación, corresponsabilidad y funcionalidad; logrando la armonización de políticas, planes e instrumentos y la concertación para la formulación y la ejecución de proyectos.
b) Participar en la coordinación de la planeación ambiental regional, enfocando los esfuerzos de articulación en la RAPE, los nodos regionales de cambio climático y las entidades territoriales, para armonizar los instrumentos de planeación y las políticas ambientales.
c) Coordinar la gestión de las políticas, instrumentos de planeación ambiental, incluyendo instrumentos económicos ambientales, que contribuyan a la conservación de los ecosistemas estratégicos.
d) Incrementar el uso del conocimiento técnico-científico del territorio, que permita la toma asertiva de decisiones y la aplicación de técnicas y tecnologías nuevas y adecuadas para el mismo.

e) Aumentar las capacidades institucionales para la formulación y seguimiento a proyectos en todo su ciclo de gestión y la búsqueda de socios estratégicos para emprender iniciativas de cooperación internacional".

6.1.2 Árbol de Objetivos

Finalmente, con el objetivo de lograr generar una integración entre el proceso de revisión del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y los objetivos planteados en el proyecto de inversión 1029 se dan a conocer a continuación los objetivos establecidos por (Secretaría Distrital de Ambiente, 2017) en el marco de un modelo de Ciudad Sostenible.

Figura 4 Árbol de Objetivos Proyecto de inversión 1029



Fuente: (Secretaría Distrital de Ambiente, 2017)

6.1.3 Objetivo General proyecto inversión 1029

Mejorar la articulación de la planeación ambiental en el Distrito Capital y la Región.

6.1.4 Objetivos Específicos proyecto inversión 1029

- Fortalecer la participación en instancias de coordinación institucional, Distrital, Regional y Nacional.
- Gestionar las políticas e instrumentos de planeación ambiental
- Mejorar la capacidad institucional para la planeación ambiental.

6.2 Actividad de participación oportunidades de mejora para el PGA

Con la finalidad de hacer partícipes a los actores involucrados en la gestión ambiental del Distrito Capital la Subdirección de Políticas Ambientales de la SDA como parte del proceso proceso de revisión al Plan de Gestión Ambiental-PGA 2008-2038, llevó a cabo campaña #YoParticipoConELPGA; por medio de la cual se convocó a los grupos interesados a participar en una jornada de planeación participativa organizada con el apoyo del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal: IDPAC, como referente de participación ciudadana en el Distrito Capital y así mismo colaboración de la Oficina de Participación Educación y Localidades de la SDA.

A continuación se detalla la metodología empleada en dicho espacio realizado en las instalaciones del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis el 16 de de mayo de 2019.

6.2.1 Objetivo

Conocer los retos y oportunidades de mejora del Plan de Gestión Ambiental 2008-2038, desde el punto de vista de los diferentes actores involucrados.

6.2.2 Objetivos específicos

a) Identificar oportunidades de mejora para el Plan de Gestión Ambiental 2008-2038, de acuerdo al problema y las causas identificadas en el proceso de planeación de la Secretaría Distrital de Ambiente.
b) Identificar oportunidades de mejora frente a la imagen "estructura del PGA", propuesta en el numeral 2.3 del Plan de Gestión Ambiental 2008-2038.

6.2.3 Personal requerido para apoyo logístico y desarrollo de actividad

- ✓ (1) Moderador (a) general de la actividad. (Servidor asignado por el IDPAC)
- ✓ (5) Coomoderadores y relatores (Servidores asignados por la SDA, Oficina de Participación Educación y Localidades.)
- ✓ (1) Relator general (Servidor asignado por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal: IDPAC)

6.2.4 Participantes

- ✓ Un representante por cada una de las Entidades pertenecientes al Sistema Ambiental del Distrito Capital SIAC.
- ✓ Enlaces designados por las diferentes dependencias de la SDA.
- ✓ Líderes y Lideresas comunitarios pertenecientes a la Comisiones Ambientales Locales.
- ✓ Un representante de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR.
- ✓ Un representante del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- ✓ Directivas del IDPAC y SDA.
- ✓ Servidores del IDPAC y OPEL
- ✓ Servidores de la SPPA de la SDA

6.2.5 Metodología

La lógica de desarrollo se centra en el reconocimiento de la experiencia de los y las participantes en su relacionamiento con la Gestión Ambiental. Por lo tanto, se hará uso de técnicas de visualización o lluvia de ideas analítica, de esta manera se trabajarán dos bloques, a través de 5 grupos de trabajo. En primer lugar, se identificarán propuestas mediante las cuales el Plan de Gestión Ambiental puede aportar en la solución del problema y causas identificadas en el proceso de planeación de la SDA, y en segundo lugar se identificarán las oportunidades de mejora a la estructura del Plan de Gestión Ambiente 2008-2038.

Finalmente, cada grupo de trabajo dará a conocer a los asistentes los resultados obtenidos en las dos actividades. Dicha información será tenida en cuenta por la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales como un insumo fundamental para el cumplimiento a la etapa de "diagnóstico situacional" del proceso de revisión del PGA

La actividad se cierra con la moderadora general del evento, quien dirá conclusión e informará sobre próxima reunión. La moderadora/moderador, estará encargada/encargado del uso del tiempo.

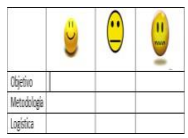
6.2.6 Agenda

Tabla 2 Agenda Actividad de participación PGA

Tiempo	Descripción	Responsable y detalles de actividad.	Requerimientos
9:00 a.m. – 9:15 a.m.	Recepción e inscripción.	Personal de apoyo definido por la SDA y el IDPAC recibirán a los participantes y manejarán listados de asistencia. Mientras tanto en el auditorio se proyectarán videos de la Secretaría Distrital de Ambiente.	1. Listados de asistencia con espacio de firma. 2. Videos seleccionados. 3. Video beam 4.Computador portátil 5.Sonido
9:16 am a 9:31 am	Bienvenida a los asistentes por parte de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales de la Secretaría Distrital de Ambiente.	Doctora: Diana Carolina Vargas Gutiérrez, Subdirectora de Políticas y Planes Ambientales.	Computador portátil (1), micrófonos (2), video beam (1) sonido
9:32 am a 9:50 am	Presentación proceso de revisión al Plan de Gestión Ambiental 2008-2038 y objetivos de reunión.	Francisco Javier Castro Profesional Subdirección de Políticas y Planes Ambientales.	Computador portátil (1), micrófonos (2), video beam (1) sonido
9:51 am a 10:15 am	Presentación del moderador general y actividad de apertura. El moderador/a tendrá una pelota de caucho pequeña dirá su nombre y una palabra que le identifique, al terminar la pasará a cualquier participante que replique el ejercicio; al cumplir una ronda de 10 personas	Moderador / Moderadora general En la medida en que el tiempo lo permita se irán poniendo a jugar pelotas de caucho	4 pelotas de caucho o bombas rellenas de arroz

Tiempo	Descripción	Responsable y detalles de actividad.	Requerimientos
	presentadas, pondrá a circular otra pelota con las mismas instrucciones, pero esta vez hacia otro participante, ambas pelotas siguen circulando por el grupo al mismo tiempo.		
10:15 am a 10:25 am	**Acuerdos de convivencia** Se sugiere preguntar primero a los participantes, dando como ejemplo acuerdos acerca del uso del celular, escucha activa, entre otros. Un último acuerdo será utilizar las tarjetas para escribir de manera clara, sencilla y corta, lo que se quiera decir de acuerdo a las instrucciones brindadas por el moderador.	Moderador / Moderadora general	1 cartel papel kraft en el que se va escribiendo los acuerdos y al final de la actividad se pega a la entrada del salón.
10:26 am a 11:10 am	**Taller #1** Se numeran los participantes y se conforman 5 grupos de trabajo mínimo de 5 y máximo de 14 personas. Una vez se organizan el moderador explicará la imagen "Mapa mental problemas y causas de la planeación ambiental" y dará instrucciones sobre la actividad #1. •Se entregará a los participantes materiales de trabajo y mapa mental, por medio del cual se evidencia el problema y las causas identificadas en el proceso de planeación de la Secretaría Distrital de Ambiente. •Cada grupo de trabajo clasificará las causas por medio de las tarjetas entregadas, teniendo en cuenta las instrucciones brindadas.	Moderador / Moderadora general Personal de apoyo y logístico	Tarjetas (blanco, azul, amarillo, rosado y verde; 100 tarjetas de cada color) Marcadores permanentes negros y azules (de acuerdo con número de participantes) 6 barras medianas de pegastic 5 rollos de cinta de enmascarar gruesas 2 rollos de cinta de enmascarar delgada 1 pegante en spray de arquitectura 3m

Tiempo	Descripción	Responsable y detalles de actividad.	Requerimientos
	•Cada integrante de los grupos de trabajo escribirá en la tarjeta correspondiente una propuesta por medio de la cual el PGA puede contribuir a la solución de las causas identificadas. •El grupo seleccionara las dos propuestas que considere mejores para cada causa, del total opciones generadas. El grupo de trabajo elegirá un representante, el cual leerá las dos propuestas seleccionadas para cada causa y cuales quedaron descartadas		
11:11 am – 11:40 am	Refrigerio		
11:41 am – 12:30 pm	**Taller #2** Se pide a los participantes que sigan en sus grupos de trabajo y se dispongan en círculo. •Se entregará imagen de estructura actual del PGA 2008-2038 a los grupos de trabajo conformados. •Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, deberá responder las siguientes preguntas teniendo en cuenta los resultados dados a conocer en la presentación del PGA. • ¿Cómo considera que se podría mejorar la imagen? • ¿Cómo podría involucrarse en la "Estructura del PGA 2008-2038" las propuestas planteadas en el taller #1?	Moderador / Moderadora general Personal de apoyo y logístico	

Tiempo	Descripción	Responsable y detalles de actividad.	Requerimientos
	Se da 5 minutos para que los grupos definan la línea de acción, se les pide que la presenten en plenaria.		
12:31 pm – 01:00 pm	Compromisos y finalización de taller. Se hace lectura de los resultados y se pide a los participantes que den su evaluación del taller en el cartel de la salida, se preguntará por: Objetivos, metodología y logística.		

Fuente: Grupo PGA -SPPA 2019

6.2.7 Desarrollo de la actividad

Atendiendo la agenda propuesta y los objetivos del encuentro, se realizó la inscripción de 60 participantes entre ciudadanos líderes ambientales a nivel distrital y funcionarios de entidades distritales, regionales y nacionales del sector ambiente.

6.2.7.1 Bienvenida y presentación de objetivos y metodología de trabajo:

El evento comenzó con el saludo de bienvenida de la Doctora Diana Carolina Vargas Gutiérrez, Subdirectora de Políticas y Planes Ambientales, quien agradeció a los y las asistentes por participar de este importante evento, dada la trascendencia de contar con su percepción acerca del Plan de Gestión Ambiental vigente en el Distrito Capital y la necesidad de actualizar su contenido e imagen

en aras de hacerlo parte de la vida de la ciudadanía de Bogotá. Dando la palabra a los participantes solicita que se presenten.

Complementó la bienvenida el señor Francisco Javier Castro contratista de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales, diciendo que el evento es resultado de un esfuerzo conjunto entre la Secretaría Distrital de Ambiente y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Presenta a la moderadora, Mónica Ayala Camelo, miembro del equipo de la Gerencia de Juventud del IDPAC; quien presenta a los y las participantes los objetivos y metodología ya relacionados en este documento. Igualmente procede a proponer algunos pactos de convivencia tales como: estar aquí y ahora, lo que implica poner el celular en silencio y, en caso de tener que contestar, hacerlo afuera; igualmente se pacta tener escucha activa, compromiso que se revela en poner atención a lo que dice el otro y entenderlo de tal forma que no se repitan ideas o distracciones en el diálogo de construcción colectiva; por último, se explica que la metodología funciona mediante la técnica de visualización, de tal forma que las ideas que queden en las tarjetas que se adhieren al papel Kraft son aquellas que se extraen de los acuerdos y desacuerdos grupales, que para ser diferenciados se distinguieron en tarjetas verdes y rosadas respectivamente. Se precisa en esta misma vía que hay funcionarios del IDPAC apoyando las relatorías en cada grupo y funcionarias de la SDA en la labor de moderación de la palabra.

6.2.7.2 Actividad #1 Retroalimentación al Mapa mental: Problemas y causas de la planeación ambiental:

La moderadora solicita a los y las participantes que se numeren del 1 al 4, de esta manera se organizaron en 4 grupos. Al interior de los grupos se mostró la figura a continuación:

Figura 5 Mapa mental problema y causas de la planeación ambiental, SDA – IDPAC



Fuente: Grupo PGA -SPPA 2019

Se explicó que la planeación ambiental para un modelo de desarrollo sostenible en el Distrito y la Región pretende abordar el problema acerca de la baja articulación de la planeación a estos niveles territoriales, de allí se derivan 4 causas identificadas que se expresan en las consecuencias listadas a la derecha. Se pidió a los grupos que priorizaran una de las 4 causas listadas, estableciendo variables para ello y, a partir de allí construyeran conjuntamente propuestas de mejora que atacaran estas causas.

Figura 6 Actividad 1 por grupos de trabajo







Fuente: SDA – IDPAC 2019.

A continuación, se presentan los asuntos que abordaron al interior de cada grupo, los cuales fueron documentados por los relatores de cada grupo.

6.2.7.2.1 Grupo #1:

Se elige por parte de los miembros del grupo la causa número uno que de acuerdo con su criterio tiene más peso. Se dice que la participación es casi nula por parte de la comunidad y siempre queda la sensación que a alguien corresponde la responsabilidad, pero la desarticulación hace que no se cumpla a cabalidad.

En términos de construir propuestas para atacar las causas dicen que:

- ✓ Es importante tener en cuenta la necesidad de generar un cambio social por parte de las grandes industrias, como también el papel importante que tiene la educación.
- ✓ Los principales problemas tienen que ver con la división de trabajo por sectores, pues esto aumenta el problema sin darle solución alguna. Expresan que debería crearse una mesa

interinstitucional para poner en práctica una política pública, en la que participen todas las entidades que aportan al ambiente.

- ✓ Dicen que la norma ISO 26000, que refiere una regulación y formulación de normas ambientales para las empresas, pero el problema es que las instituciones no tienen bien definidas las competencias que les corresponde.
- ✓ Se debe mantener continuidad en los procesos por parte de comunidades e instituciones como también contar con mesas de concertación.
- ✓ No se cuenta con una autoridad ambiental "real", a la cual se pueda acudir para contar con una solución concreta.
- ✓ Una solución también sería la reglamentación normativa para cada proceso; un ejemplo de ello es la capacitación específica para los gestores y profesionales que van pasando por dichos procesos, de tal forma que tengan claro quién maneja cada tema y no tener descoordinación en el plan de acción.

6.2.7.2.2 Grupo # 2

Se hizo lectura de las causas para determinar cuál tiene más peso y realizar su análisis. Según la votación del grupo, proceden a proponer el análisis de la primera causa trabajando al mismo tiempo en una nueva redacción así:

Redacción original:La desarticulación y descoordinación institucional entre los niveles distrital, regional y nacional. Una inadecuada articulación institucional a nivel distrital y de la nación.

Proceden entonces a postular ideas para solucionar esta causa, se describen a continuación:

- ✓ Coherencia entre los instrumentos
- ✓ Definición y continuidad de responsables para la toma de decisiones
- ✓ Definición de planes reales y acordes a la realidad ambiental de cada nivel (distrital, regional y nacional).

6.2.7.2.3 GRUPO #3

En este grupo se procedió a votar por la causa más significativa para todos, inicialmente seleccionan la causa número 1, de acuerdo con la estadística uno de los participantes argumenta que hay poco aprovechamiento de la información y el conocimiento disponible, por lo que pide trabajar la causa 4 con respecto de la gestión del conocimiento; al escuchar a esta persona, el grupo decide hacer la reflexión en relación con la causa que propone el compañero.
Agregan a la propuesta:

- ✓ El enfoque del plan de gestión ambiental se mira de diferentes puntos de vista de acuerdo con la competencia de cada entidad, sin que haya unidad de criterio
- ✓ Falta transparencia
- ✓ Debe procurarse por el acceso abierto a información
- ✓ La propuesta está en crear un banco de datos donde se maneje información de tipo ambiental, económico y social, de tal manera que se posibilite ampliar la transversalización y uso del conocimiento.

6.2.7.2.4 GRUPO # 4

En este grupo se escogió la causa número 3 acerca de la capacidad institucional para la planeación. Uno de los participantes indica que no hay ética profesional por parte del distrito, agregando que los presupuestos son limitados y no hay continuidad en el Plan de Gestión Ambiental por cambio de funcionarios; esto sumado a que no hay un plan maestro y a los cambios de administración no da continuidad, lo que lleva a que la planeación no funcione.
Entre las propuestas de este grupo estuvieron:

- ✓ Establecer un plan maestro a través de un proceso que involucre y garantice la articulación de los diferentes actores del territorio

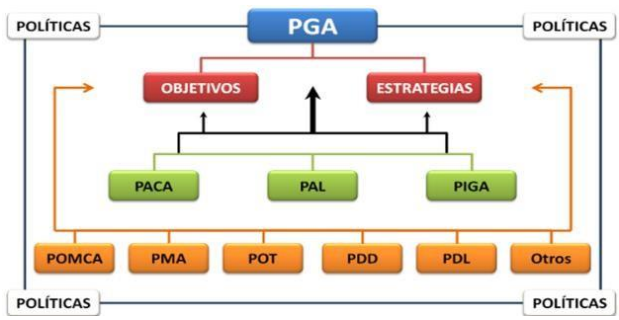
- ✓ El fortalecimiento de los mecanismos e instancias de participación
- ✓ Más que fortalecer la capacidad institucional, se requiere fortalecer los procesos de participación (instancias, procesos, actores) con el fin de construir instrumentos con un mejor impacto.

6.2.7.3 Actividad #2 percepción acerca de la imagen de la estructura del plan de gestión ambiental.

Al terminar la primera actividad, la moderadora reflexiona acerca de los diálogos desarrollados en los grupos, resaltando dicho mecanismo como una herramienta ágil para llegar a consensos o disensos, en donde prevalece cuidar a las personas y debatir acerca de las ideas.

El ejercicio siguiente estuvo relacionado con la percepción de los y las participantes acerca de la imagen presentada a continuación:

Figura 7 Actividad 2 por grupos, SDA – IDPAC



Fuente: SDA – IDPAC 2019

Francisco Castro, contratista de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales de la SDA explica que dicho instrumento de planeación ambiental de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 456 de 2008, presenta una revisión cada 10 años, por lo cual teniendo en cuenta que la Subdirección de Políticas de la SDA durante la vigencia 2019 se encuentra adelantando dicha tarea, se considera

necesario contar con retroalimentación de su estructura, con la finalidad de comenzar el trabajo de ajustes que sea pertinente.

Se pide entonces que al interior de los grupos:

- ✓ Se pregunte si se entiende la imagen presentada
- ✓ Se establezcan propuestas para mejorar su comprensión

6.2.7.3.1 Grupo #1

En este grupo se considera que para desarrollar bien la actividad no solo se debe explicar lo que significa cada sigla y cada palabra, sino que también debe decirse para qué sirve cada componente. Se propone manejar convenciones y mapa de procesos, decidiendo finalmente por las convenciones y la definición de las siglas.

Se considera que debe tenerse en cuenta cuál es el tipo de población para el manejo del lenguaje, además de dar claridad en cuáles son las líneas de acceso para llegar a estos procesos.

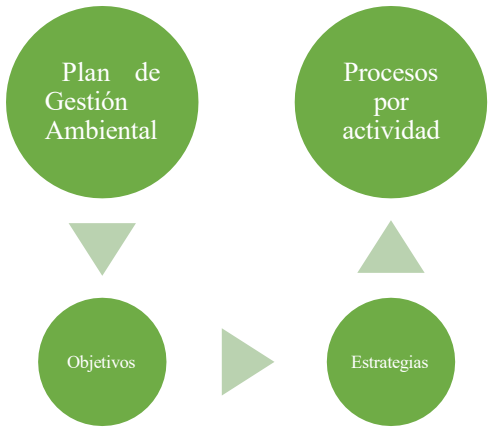
En el diagrama hace falta un título para tener más claridad acerca de qué trata, contar con un diseño interactivo y claro.

6.2.7.3.2 GRUPO #2

En este grupo los aportes fueron los que se relacionan a continuación:

- ✓ Debe cambiarse el título de la imagen, pues se trata del relacionamiento con otros instrumentos
- ✓ La estructura debería ser:

Figura 8 Diagrama de ilustración de la propuesta.



Fuente: *IDPAC 2019*

- ✓ Describir cada una de las siglas y convenciones usadas en la figura
- ✓ Dar claridad en las siglas para así orientar a las personas del común
- ✓ Organizar los instrumentos en orden jerárquico con prevalencia del orden territorial
- ✓ Reestructurar el organigrama por instrumentos operativos del PGA (PACA, PAL, PIGA) e instrumentos de planeación (POMA, PMA, PDD, POT, PDL); en relación con estos últimos se hace la reflexión frente a la planeación desde la cuenca hidrográfica y de allí en adelante realizar aportes de mediano plazo, definiendo aquellos de largo plazo para que funcione la implementación de los procesos para una planeación integral óptima.
- ✓ Ampliar el análisis de problemas frente al modelo de desarrollo y su relación con la planeación ambiental y, por lo tanto, con el PGA.

6.2.7.3.3 GRUPO # 3

Los participantes en este grupo eligieron trabajar la imagen teniendo en cuenta que debe estar dirigida a la ciudadanía en general. Y sus aportes al mejoramiento de la imagen fueron los siguientes:

- ✓ Visibilizar el significado de las siglas
- ✓ Aclarar la relación entre componentes (flechas – figuras – palabras – ubicación)
- ✓ Enunciar en el gráfico los objetivos y estrategias del PGA
- ✓ Cambiar la forma de rectángulo a un círculo
- ✓ Contenido en lenguaje claro
- ✓ Incluir una figura que tenga en cuenta la escala desde lo nacional a lo local
- ✓ Debe explicarse si los instrumentos son de ámbito nacional o regional
- ✓ Especificar qué tipo de imagen se va a utilizar
- ✓ Incluir un mapa conceptual

6.2.7.3.4 GRUPO # 4

Este grupo decide que el diagrama debe ir dirigido a toda la comunidad, por lo que establece que:

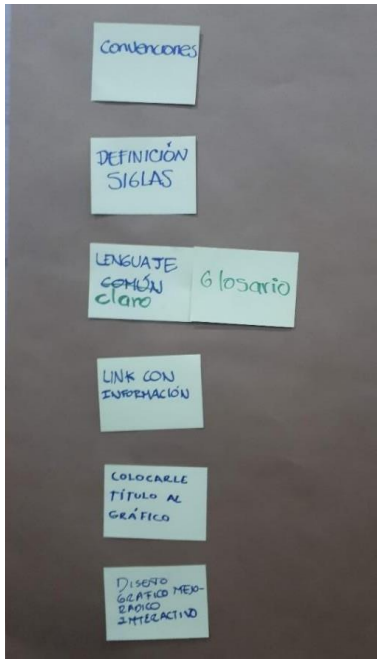
- ✓ La figura es compleja, pues se trata de definiciones muy complejas y, en el caso de los niños tendrían que explicar a través de otros recursos como dibujos.
- ✓ Para superar el problema que causan las siglas, ellas deben ir acompañadas de convenciones o una imagen que las represente
- ✓ Hacer mejores conectores con otros colores
- ✓ Incluir nociones de cada sigla
- ✓ En el gráfico no es claro cuántas políticas tiene el PGA, pues hay una en cada esquina del mismo.

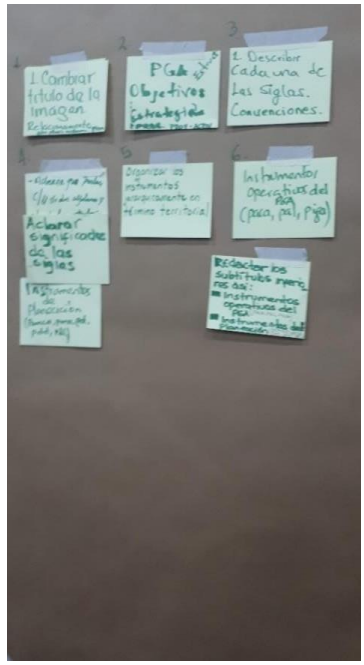
6.2.7.3.5 Plenaria del trabajo en grupos

Lo presentado por los grupos en relación a la primera actividad, mediante la cual se realizó priorización de las causas y las formas de tratarlas, se ajusta a lo documentado anteriormente para cada uno de los grupos.

En el caso de la actividad 2, Los siguientes fueron los puntos destacados en la plenaria:

Figura 9 Carteleras conclusiones actividad 2





Fuente: SDA- IDPAC 2019

Hubo acuerdo general en los siguientes puntos:

- ✓ Debe incluirse convenciones o ajustar con imágenes más cercanas a cada instrumento
- ✓ Ajustar la jerarquización de instrumentos de todos los niveles, aclarando desde lo nacional a lo local
- ✓ Definir las siglas y favorecer la presentación con convenciones
- ✓ Debe titularse la imagen de manera clara
- ✓ El diseño gráfico debe ser interactivo presentando los conceptos de cada instrumento
- ✓ Diferenciar entre instrumentos de planeación y operativos
- ✓ Manejar lenguaje claro y sencillo

6.2.7.3.6 Compromisos:

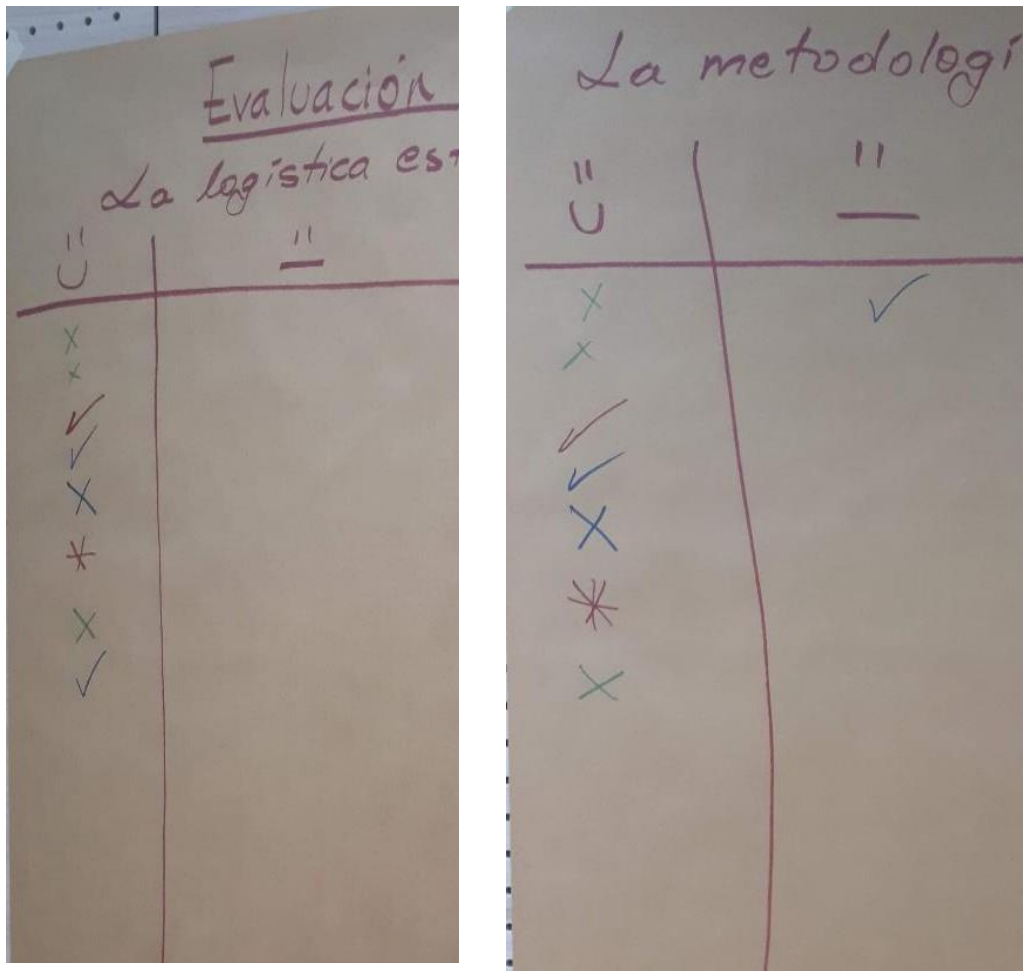
Para terminar el encuentro, el equipo de la Subdirección de Políticas y Planes ambientales y los participantes sugirieron:

- ✓ Profundizar el problema de la gestión ambiental
- ✓ Nunca se ha tenido una instancia que haga seguimiento a estos procesos
- ✓ Debe hacerse estos ejercicios con universidades y colegios
- ✓ Donde no se garantice el derecho al agua no debe haber procesos urbanísticos
- ✓ Es clave articular el primer punto acerca de las causas del problema del PGA con el segundo acerca de su estructura
- ✓ Establecer claramente la planeación participativa incluyendo a universidades
- ✓ Falta mucha información hacia la ciudadanía

6.2.7.3.7 Evaluación

El equipo de trabajo propuso realizar la evaluación al evento con base en tres variables: la logística, la metodología utilizada y aportes personales; los resultados se relacionan a continuación:

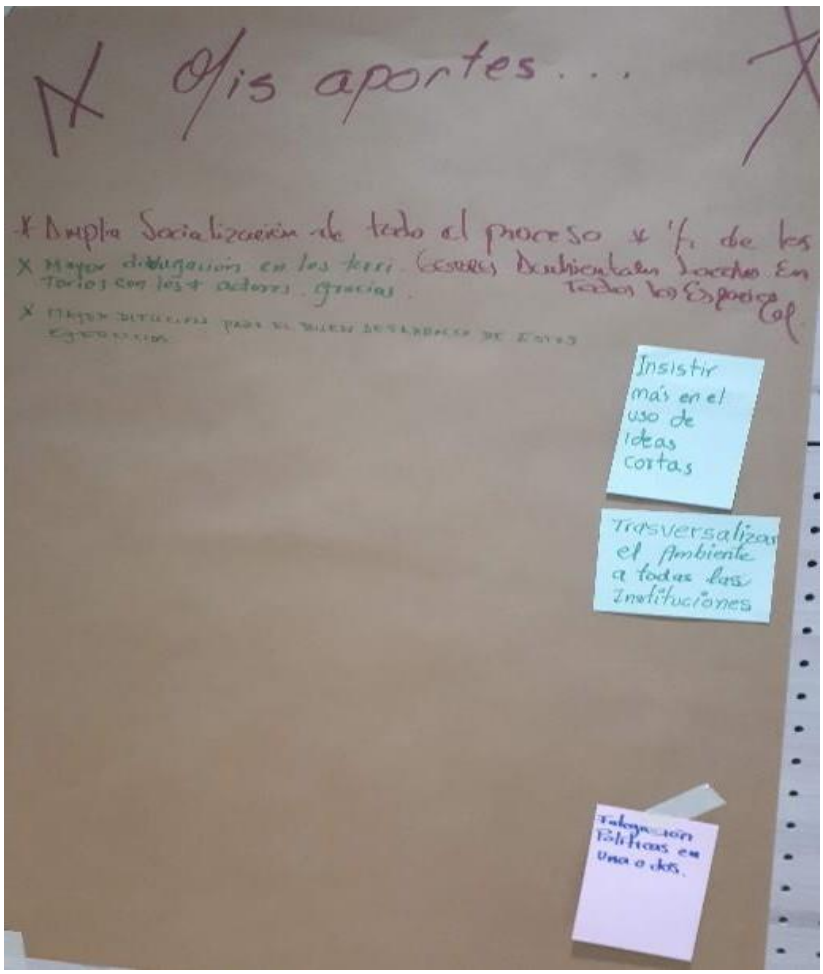
Figura 10 Evaluación criterios 1 y 2, IDPAC



Fuente: SDA-IDPAC, 2019

Finalmente se realizaron aportes personales por parte de los asistentes a la actividad, los cuales se presentan aquí:

Figura 11 Evaluación abierta - aportes personales, IDPAC



Fuente: SDA,IDPAC, 2019

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N0 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

6.3 Encuesta Virtual Identificación de Oportunidades de Mejora

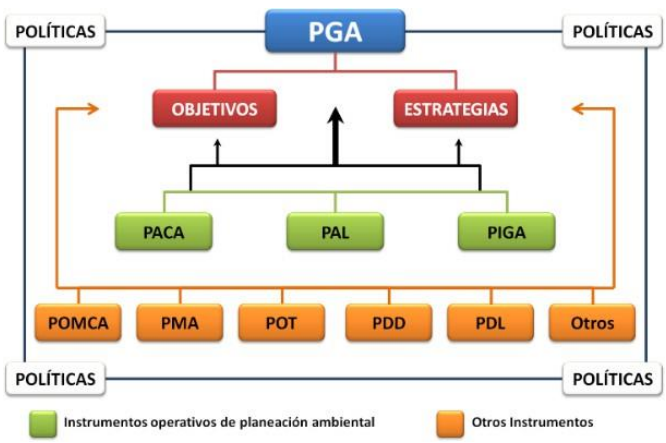
Se llevó a cabo encuesta virtual a los actores involucrados en la gestión ambiental del Distrito Capital, por medio del correo institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente, formulando así un cuestionario de (6) seis preguntas, por medio del cual se busca identificar aspectos a mejorar en la estructura de planeación ambiental del Distrito Capital. Dicha información fue remitida a todos los enlaces designados por las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de Ambiente; Entidades pertenecientes al Sistema Ambiental del Distrito Capital y Comisiones Ambientales Locales, alcanzando de tal forma el diligenciamiento del formulario virtual por parte de (27) veintisiete personas, a continuación se da a conocer el cuestionario utilizado y los principales resultados obtenidos:

6.3.1 Cuestionario

6.3.1.1 Pregunta # 1:

¿Considera que la imagen estructura del Plan de Gestión Ambiental es?

Figura 12 Encuesta virtual actores involucrados - pregunta # 1



Fuente: Grupo PGA, SPPA 2019

6.3.1.2 **Pregunta#2:**
¿Qué no entiende de la imagen?

6.3.1.3 Pregunta#3:
¿Considera que la imagen Estructura del Plan de Gestión Ambiental es?

a) Muy clara

b) Clara

c) No tan clara

d) Confusa

e) Otra ¿Cuál?

6.3.1.4 Pregunta#4:
¿Cómo cree que participa usted y su organización en el Plan de Gestión Ambiental?

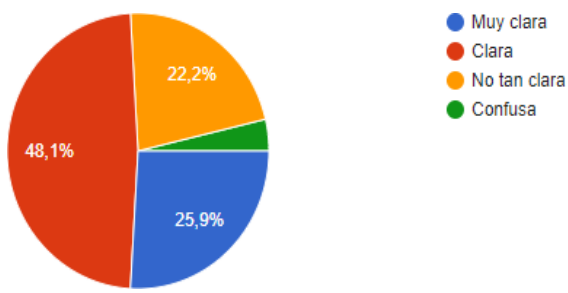
6.3.1.5 Pregunta#5:
¿Qué se podría mejorar en la imagen?

6.3.1.6 Pregunta #6:
¿Tiene otra recomendación adicional?

6.3.2 Principales Resultados

6.3.2.1 ¿Considera que la imagen estructura del Plan de Gestión Ambiental es?

Figura 13 resultados pregunta 1 encuesta

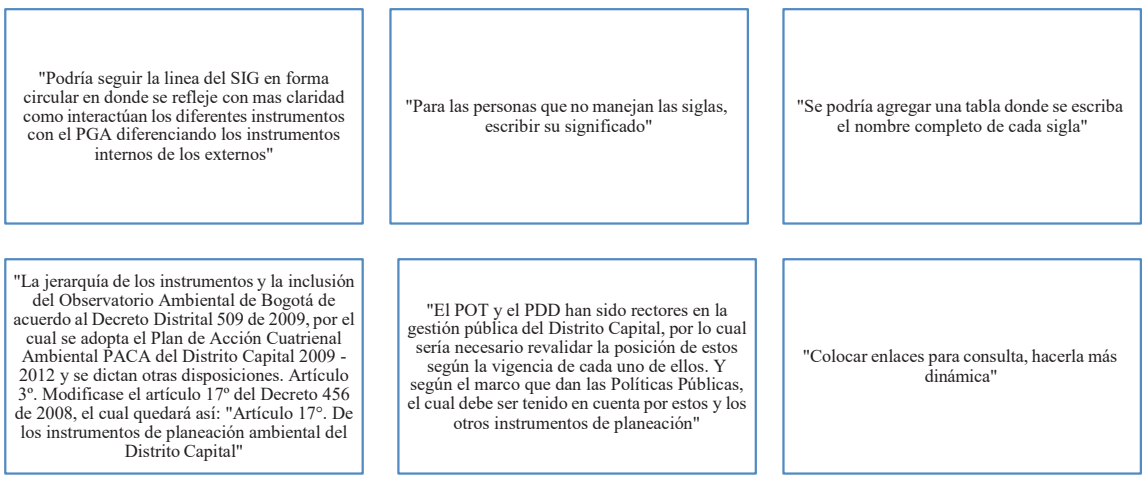


Fuente: Grupo PGA, SPPA 2019

En los resultados obtenidos se evidencia que del total de participantes en la encuesta virtual, el 48.1% considera que la imagen de la estructura del Plan de Gestión Ambiental es “clara”, seguido del 25.9% de los participantes quienes consideran “Muy clara”; por otra parte es pertinente analizar también el 22.2% registrado por la categoría “No es tan clara” lo cual plantea una alternativa de mejoramiento para la actual imagen objeto de estudio.

6.3.2.2 ¿Qué se podría mejorar en la imagen?

Figura 14 Principales oportunidades de mejora identificadas.



Fuente: Grupo PGA, SPPA, 2019

6.4 Juicio de Expertos

Teniendo en cuenta que el Decreto 456 de 2008, por medio del cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital no contempla dentro de su estructura un proceso detallado que contenga un paso a paso para la elaboración de la revisión del PGA y su posterior proceso de actualización; se consideró fundamental realizar una actividad de "Juicio de Expertos"; con el fin de recibir retroalimentación y aportes sobre la metodología propuesta inicialmente para el proceso de revisión al Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital, por parte de los servidores y funcionarios de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales de la Secretaría Distrital de Ambiente, quienes gozan de experiencia en procesos de formulación y seguimiento a instrumentos de planeación ambiental del Distrito Capital, y que producto de su interacción constante con los actores involucrados en el PGA, pueden aportar relevantes propuestas de mejora para el instrumento.

Adicionalmente mediante el presente mecanismo se buscó mitigar el grado de incertidumbre identificado, ante la no existencia de un mecanismos de revisión oficial documentado, a través del cual se base el proceso de revisión del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital 2008-2038.

De tal forma los asistentes a la mesa de trabajo brindaron su opinión frente al proceso de actualización del PGA, consolidando las siguientes temáticas como aspectos relevantes para tener en cuenta:

a) Componente territorial (Ruralidad)

b) Inteligencia Ambiental

c) Economía Circular

d) Eco inteligencia

e) Conectividad Ambiental

f) Comités sectoriales

g) Comisión intersectorial para la sostenibilidad, la protección ambiental, el

h) eco urbanismo y ruralidad (CISPAER).

i) Plan de gestión del riesgo de desastres y del cambio climático para Bogotá D.C 2018-2030 (PDGRDCC)

Así mismo se validó y recibió comentarios en dicho espacio, acerca de la "matriz de revisión al PGA" herramienta elaborada para el proceso de revisión del instrumento, mediante la cual se documenta las actuaciones realizadas por parte de los instrumentos de planeación del Distrito y entidad ejecutoras, de acuerdo con el alcance de los objetivos y estrategias del PGA.

6.5 Mesas de trabajo con Secretaría Distrital de Planeación

Teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Planeación tiene como misión: *"Diseñar y liderar la planeación territorial, económica social y ambiental, y la articulación de las políticas públicas en el D. C. en búsqueda del bienestar de todos, en un territorio equitativo, sostenible, competitivo e integrado con la región",* durante el presente proceso de revisión se efectuaron mesas de trabajo con la Dirección de Políticas Sectoriales, con el fin de validar la metodología y plan de trabajo formulado para el proceso de revisión al Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital 2008-2038.

6.5.1 Mesa de trabajo 29-03-2019

Teniendo en cuenta que el plan de trabajo definido inicialmente para la revisión del PGA 2008-2038, contemplaba tener como referencia la guía para el seguimiento y evaluación de las políticas públicas elaborada por la Secretaría Distrital de Planeación; mediante mesa de trabajo realizada el 29-03-2019 con Secretaría Distrital de Planeación, se revisó a profundidad la estructura y características del Plan Gestión Ambiental vigente y los tipos de evaluación (momento del tiempo; alcance y actor que lo realiza), definidos en la guía anteriormente mencionada. De acuerdo con lo anterior el profesional de Secretaría Distrital de Planeación Daniel Alarcón y el servidor de la Secretaría Distrital de Ambiente identificaron que no es pertinente acoger dicha metodología para la revisión del PGA vigente, pues el actual instrumento no tiene establecidos todos los elementos de la cadena de valor público: metas, indicadores,

responsables etc., lo cual no permite generar el levantamiento de la información para adelantar la metodología propuesta en la guía de una forma exitosa.

De tal forma Daniel Alarcón y Francisco Castro plantearon basarse en los siguientes parámetros para el proceso de revisión del PGA 2008-2038 y dejar de lado el concepto de evaluación, el cual no podrá ejecutarse en este momento, teniendo en cuenta las características del instrumento.

a) Etapa #1 Diagnóstico: Buscara definir que se ha hecho en el periodo 2008-2018, para el cumplimiento de del PGA.

- Se llevará a cabo diligenciamiento de la matriz de seguimiento del PGA revisada y aprobada en este espacio, con el fin de determinar la injerencia del PGA en los instrumentos operativos de planeación ambiental (PIGA, PACA y PAL) y las actividades realizadas en el marco de dichos instrumentos que permiten dar cumplimiento a los objetivos y estrategias del PGA.
- Se llevará a cabo el diligenciamiento de la matriz de seguimiento del PGA por parte de las Entidades pertenecientes al Sistema Ambiental del Distrito Capital- SIAC, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto en los Acuerdos Distritales 19 de 1996 y 257 de 2006, las entidades que estas son ejecutoras principales del Plan de Gestión Ambiental, conforme a sus atribuciones y funciones misionales.
- Producto de la información recolectada por medio del diligenciamiento de las matrices de seguimiento, se podrá obtener un análisis de los temas ambientales, que han sido priorizados por las administraciones Distritales desde el año 2008 al 2018, a través de los proyectos y metas de inversión. Además de un balance de los objetivos específicos y estrategias del PGA.

Posteriormente, dicha información y los ajustes efectuados fueron socializados ante la profesional Fanny Chaparro enlace designado por la Dirección de Políticas Sectoriales para el Sector Ambiente, con la finalidad de establecer si es factible acoger la metodología propuesta en la guía de seguimiento y evaluación de políticas públicas de secretaría Distrital de Planeación en el proceso de revisión del PGA 2008-2038.

De dicho ejercicio se concluyó que no es factible acoger dicho mecanismo, pues actualmente el PGA no tiene definidos indicadores de gestión, metas, línea base y demás información que compone la cadena de valor público, la cual es requerida para la implementación de dicha metodología. Adicionalmente se dio a conocer la metodología inicialmente definida y la matriz de revisión al PGA.

6.5.2 Mesa de trabajo 06-05-2019

Uno de los principales retos en el proceso de revisión y actualización del Plan de Gestión Ambiental, es lograr establecer un modelo de seguimiento y evaluación para dicho instrumento. Frente a dicha situación Fanny Chaparro de Secretaría Distrital de Planeación manifestó que solo existen dos formas de lograr alcanzar dicho objetivo.

La primera es definiendo el Plan de Gestión Ambiental como la gran Política Ambiental del Distrito Capital, la cual recogería dentro de sí las diferentes políticas ambientales e instrumentos de planeación ambiental del Distrito Capital. Dicha alternativa requeriría acogerse a la metodología y pasos definidos en la Guía de formulación de políticas públicas y estructurar un plan de acción.

Por otra parte, la segunda alternativa sería aprovechar el proceso de actualización en el cual se encuentran las 8 políticas ambientales; con el fin de identificar su correlación con los objetivos y estrategias del Plan de Gestión Ambiental. Si se presentará la situación que después de llevar a cabo la revisión mencionada, alguna estrategia u objetivo específico del PGA no presentará correlación con las 8 políticas ambientales, se tendría que definir un seguimiento a través de los instrumentos operativos de planeación ambiental.

A partir de este ejercicio inicial se podría acoger el sistema de seguimiento manejado por las políticas públicas, en donde a través del plan de acción se establecerán indicadores de resultado e indicadores de producto, para identificar avances en el cumplimiento de los objetivos específicos y estrategias del PGA.

7. ETAPA 2 DIAGNÓSTICO DE ARTICULACIÓN DEL PGA CON INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN AMBIENTAL.

7.1 Políticas Públicas Ambientales del Distrito Capital

La necesidad del Estado de regular y controlar el uso de los recursos naturales y la calidad del ambiente, a fin de garantizar la sostenibilidad ambiental y la calidad de vida se materializa en las políticas públicas ambientales, las cuales integran un conjunto de principios, criterios y orientaciones generales, formulados de forma estratégica, para la protección del medio ambiente, el mejoramiento de las condiciones ambientales, y en algunos casos, de manera específica, dan respuesta a problemas ambientales prioritarios.

Así las cosas, la ciudad de Bogotá D.C, tiene contempaldas 8 Políticas Públicas Ambientales del Distrito, las cuales han sido formuladas de manera participativa y concertada con los diferentes actores que integran la ciudad. De las Políticas mencionadas (7) siete se encuentran adoptadas a través de Decreto Distrital y (1) una se encuentra en etapa de formulación.

Es importante mencionar que las Políticas Públicas Ambiental del Distrito se encuentran adelantando un proceso de actualización de la mano de Secretaría Distrital de Planeación, a través de la formulación de un plan de acción en la herramienta de seguimiento definida por dicha entidad, mecanismo mediante el cual se plantea documentar el seguimiento y evaluación de manera magnética de dichos instrumentos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la guía de seguimiento y evaluación de Políticas Públicas definida por Secretaría Distrital de Planeación, basa en un enfoque orientado a los resultados.

A continuación, se relacionan las (8) Políticas Ambientales mencionadas y la normatividad que las rige.

Tabla 3 Políticas Públicas Ambientales del Distrito Capital

	Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal, adoptada por medio del Decreto 242 del 2015.
	Política para Gestión de la Conservación de la Biodiversidad, adoptada por medio del Decreto 607 de 2011.
	Política para el Manejo de suelo de Protección en el D.C, adoptada por medio del Decreto 462 de 2008.
	Política Pública Distrital de Educación Ambiental, adoptada por medio del Decreto 675 de 2011.
	Política de Humedales del Distrito Capital, adoptada por medio del Decreto 624 de 2007.
	Política Pública Distrital de Ruralidad, adoptada por medio del Decreto 327 del 2007.
	Política de Producción Sostenible para Bogotá D.C, adoptada por medio del Decreto 482 de 2003.
	Política Pública de Ecourbanismo y Construcción Sostenible (En proceso de formulación), Su proceso de formulación se está adelantando en el marco del Acuerdo 489 de 2012.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N0 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

	Política Distrital de Salud Ambiental, adoptada por medio de Decreto 596 del 2011.

Fuente: SPPA 2019

7.1.1 Justificación y Metodología

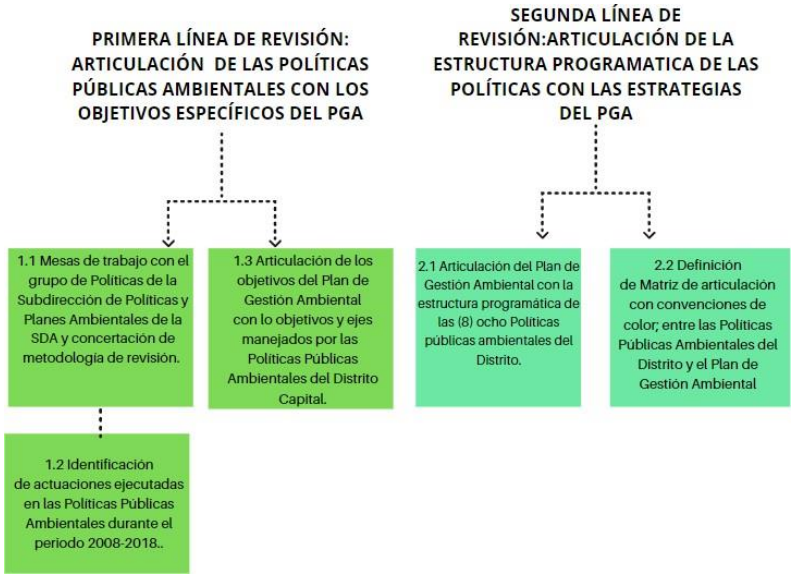
El actual Plan de Gestión Ambiental 2008-2038 contempla las Políticas Públicas Ambientales como el marco de referencia mediante el cual operativiza sus estrategias y objetivos, conjuntamente con los "instrumentos operativos de planeación ambiental" y los denominados "otros instrumentos de planeación ambiental".

Lo anterior se soporta en lo expuesto en el Decreto 456 del 2008, mediante el cual se cita en su artículo 1: *"El Plan de Gestión Ambiental es el instrumento de planeación de largo plazo de Bogotá, D.C., en el área de su jurisdicción, que permite y orienta la gestión ambiental de todos los actores distritales con el propósito de que el proceso de desarrollo propenda por la sostenibilidad del territorio distrital y la región".*

Para abordar el mencionado proceso de revisión, se definió con el apoyo de Secretaría Distrital de Planeación una herramienta de apoyo denominada "Matriz de revisión al PGA", por medio de la cual se plantea identificar la correlación de cada una de las (8) ocho Políticas Públicas Ambientales del Distrito, con los objetivos ambientales y estrategias del PGA, así mismo dicha herramienta permitirá documentar las actuaciones realizadas en el periodo 2008-2018, previamente identificadas mediante ejercicios de seguimiento.

A continuación por medio de la figura 15, se dan a conocer las actuaciones realizadas en las dos líneas de revisión establecidas para la elaboración del diagnóstico de las políticas públicas ambientales del Distrito Capital.

Figura 15 Etapas de diagnóstico Políticas Públicas Ambientales del Distrito Capital



Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

7.1.2 Primera Línea de Revisión: Articulación del Plan de Gestión Ambiental con los objetivos y ejes de las Políticas Públicas Ambientales del Distrito

7.1.2.1 Mesas de trabajo

Con el objetivo de abordar el proceso de diagnóstico de las Políticas Públicas Ambientales del Distrito Capital en el marco de la revisión al Plan de Gestión Ambiental-PGA, se abordó inicialmente la primera línea de revisión con el acompañamiento de los servidores: Mariana Unda; Omar Millán y Jaime Carmona, pertenecientes a la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales de la Secretaría Distrital de Ambiente.

De tal forma mediante mesas de trabajo realizadas, se socializó la matriz de revisión definida conjuntamente con Secretaría Distrital de Planeación, con el objetivo de concertar y definir la

metodología para identificar las actuaciones realizas en el marco de la ejecución de las Políticas Públicas Ambientales del Distrito durante el periodo 2008-2018 que aportan al cumplimiento de los objetivos ambientales y estrategias del PGA; así mismo se planteó por medio del presente ejercicio identificar la correlación existente entre los objetivos del PGA y la estructura programáticas de las Políticas Públicas Ambientales del Distrito.

7.1.2.2 Identificación de actuaciones ejecutadas por las Políticas Públicas Ambientales durante el periodo 2008-2018.

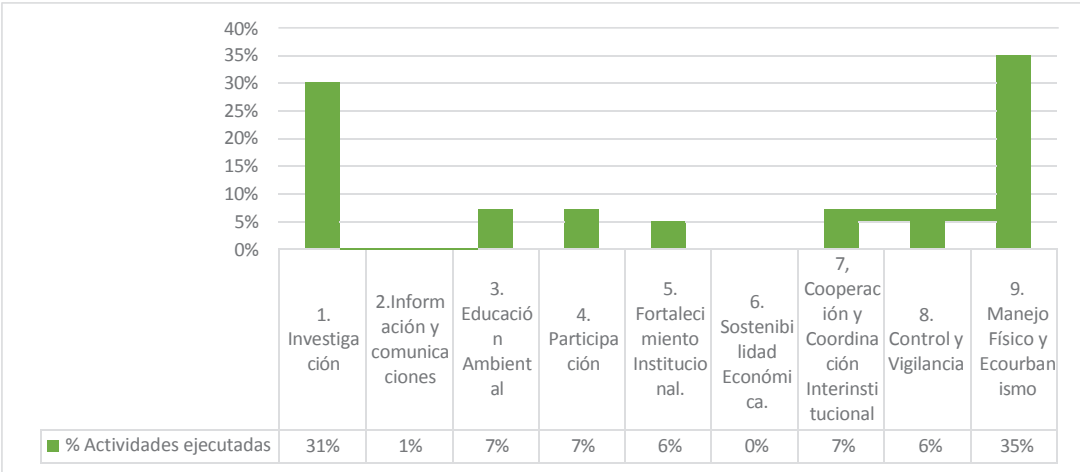
Con la finalidad de identificar las actividades planteadas y ejecutadas en el marco de la revisión de las Políticas Públicas Ambientales del Distrito y definir así el aporte generado al cumplimiento de las estrategias del Plan de Gestión Ambiental; se definió conjuntamente con el grupo de servidores de Políticas de la SPPA herramienta "Matriz de revisión", con la finalidad de consolidar la información de las (8) ocho Políticas Públicas Ambientales del Distrito.

Dicho documento se anexa al presente informe como: Anexo "Actuaciones Políticas 2008-2018" mediante el cual se detalla la información reportada.

Adicionalmente con la finalidad de graficar una tendencia frente a la información recolecta, que permita identificar posibles aspectos a revisar, a continuación mediante figuras 16 y 17 se sustenta el porcentaje de actividades ejecutadas, reportadas en el marco de cada Política Pública Ambiental y estrategias del PGA.

Es importante mencionar que la información reportada corresponde al periodo 2008-2018, por lo cual se debe tener en cuenta el periodo establecido para el seguimiento de las diferentes Políticas Públicas Ambientales.

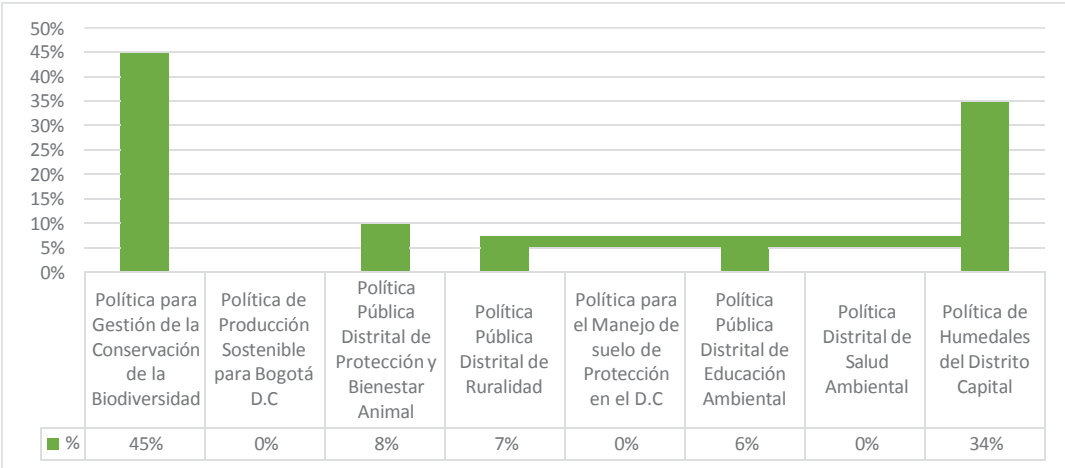
Figura 16 Tendencia de actividades ejecutadas reportadas por Estrategia del PGA.



Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

La estrategia del PGA que presentó un mayor porcentaje de actividades ejecutadas reportas en el periodo 2008-2018 fue: “Manejo físico y Ecourbanismo” con un 35%, seguida de cerca por “Investigación” con el 31%. Así mismo se considera relevante que el grupo de Políticas valide su articulación con la estrategia PGA “Sostenibilidad económica”, la cual en el presente ejercicio no registró ningún reporte; esto con el fin de identificar si dicha situación requiere algún tipo de actualización.

Figura 17 Tendencia de actividades ejecutadas reportadas por Política Pública Ambiental.



Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

Frente a la figura 17 sobresale la Política "Gestión de la Conservación de la Biodiversidad", la cual presentó un porcentaje del 45% de actividades ejecutadas reportadas, seguida de la "Política de Humedales del Distrito Capital" con un 34% de los reportes efectuados.

Finalmente se considera pertinente revisar la articulación del PGA con la "Política de Producción Sostenible"; "Manejo del Suelo de Protección" y "Política Distrital de Salud", teniendo en cuenta que en el presente ejercicio no se recibió reporte al respecto y es pertinente identificar si dicha situación amerita algún tipo de actualización.

7.1.2.3 Articulación de los objetivos del Plan de Gestión Ambiental con la estructura programática de las Políticas Públicas Ambientales del Distrito Capital.

Teniendo en cuenta que el objetivo general de la gestión ambiental del Distrito Capital es propender por el uso racional de los recursos y un ambiente saludable, seguro, propicio, diverso, incluyente y participativo en su territorio para las generaciones presentes y futuras, actuando responsablemente con la región y el planeta.

En este contexto, el PGA tiene planteado diecinueve (19) objetivos ambientales para la ciudad, agrupados en tres grandes categorías: (Calidad ambiental; Ecoeficiencia; Armonía Socio-Ambiental).

A continuación, se dan a conocer los objetivos que integran cada una de las categorías mencionadas, los cuales a través de la primera línea de revisión fueron evaluados de acuerdo al criterio profesional de los servidores del grupo de Políticas de la Secretaría Distrital de Ambiente, con la finalidad de documentar la integración con la estructura programática de las diferentes Políticas Públicas Ambientales del Distrito Capital.

Figura 18 Categorías de objetivos del PGA

DE CALIDAD AMBIENTAL	DE ECOEFICIENCIA	DE ARMONIA SOCIOAMBIENTAL
Calidad del aire	Uso eficiente del espacio	Productividad y competitividad sostenibles
Calidad del agua y regulación hidrológica	Uso eficiente del agua	Cultura ambiental
Conservación y adecuado manejo de la fauna y la flora	Uso eficiente de la energía	Habitabilidad e inclusión
Calidad del suelo	Uso eficiente de los materiales	Ocupación armónica y equilibrada del territorio
Estabilidad climática		Socialización y corresponsabilidad
Gestión ambiental de riesgos y desastres		Ordenamiento y gestión de la Ciudad – Región
Calidad ambiental del espacio público		
Calidad sonora		
Calidad del paisaje		

Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

7.1.2.3.1 Política Pública Distrital para Gestión de la Conservación de la Biodiversidad

Figura 19 Correlación de la Política Distrital para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad



	Obj1	Obj2	Obj3	Obj4	Obj5	Obj6	Obj7	Obj8	Obj9
Calidad ambiental	0	1	0	2	2	1	2	1	1
Ecoeficiencia	0	0	0	0					
Socio Ambiental	0	0	1	0	1	1			

Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

Como se puede evidenciar en la figura 19 anteriormente relacionada la Política Pública Distrital para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad presenta una mayor correlación con las categorías de objetivos específicos del PGA "Calidad Ambiental", en donde sobresale la integración de (2) dos objetivos de la Política con los objetivos del PGA: "4 Calidad del Suelo"; "5 Estabilidad Climática" y "7 Calidad Ambiental del Espacio Público".

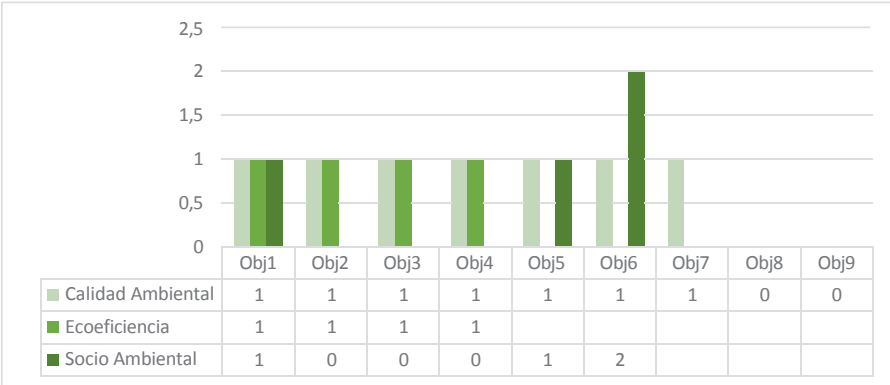
De la misma forma en lo referente a la categoría de objetivos del PGA "Socio Ambiental", se presenta correlación entre un objetivo de la Política y lo objetivos PGA: "3 Habitabilidad e Inclusión"; "5 Socialización y Corresponsabilidad" y "6 Ordenamiento y Gestión de la Ciudad Región".

Finalmente y frente a lo concerniente con la no articulación de la Política con la categoría de objetivos de ecoeficiencia del PGA, es pertinente mencionar que dicha categoría está alineada especialmente con los Planes Institucionales de Gestión Ambiental PIGA, los cuales centran sus

acciones a temáticas ambientales como: el uso eficiente del espacio; del agua; de la energía; de los materiales. Sin embargo se considera pertinente valorar si dicha situación requiere algún tipo de actualización.

7.1.2.3.2 Política Pública Distrital de Producción y Consumo Sostenible para Bogotá D.C.

Figura 20 Correlación de la Política Producción y Consumo con Objetivos del PGA



	Obj1	Obj2	Obj3	Obj4	Obj5	Obj6	Obj7	Obj8	Obj9
Calidad Ambiental	1	1	1	1	1	1	1	0	0
Ecoeficiencia	1	1	1	1					
Socio Ambiental	1	0	0	0	1	2			

Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

En lo concerniente a la Política Pública Distrital de Producción y Consumo Sostenible, sobresale el hecho de presentarse integración con las tres categorías de objetivos del Plan de Gestión Ambiental-PGA, de tal forma es relevante mencionar la categoría "Socio Ambiental", dos objetivos de la Política presentan correlación con "Ordenamiento y Gestión de la Ciudad-Región"; así mismo los objetivos PGA "Productividad y Competitividad Sostenibles" y "Socialización y Corresponsabilidad" presentan integración con (1) un objetivo de la Política mencionada.

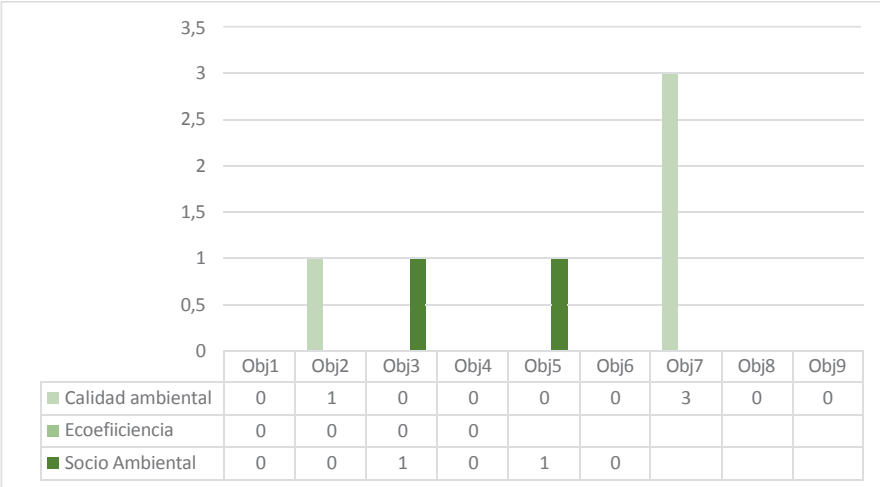
En cuanto a los objetivos PGA de "Calidad Ambiental", se identificó integración de (1) un objetivo de la Política con: "1 Calidad del Aire"; "2 Calidad del Agua y Regulación

Hidrológica"; "3 Conservación y Adecuado Manejo de Fauna y fFora", "4 Calidad del Suelo"; "5 Estabilidad Climática" y "6 Gestión Ambiental de Riesgos y Desastres".

Finalmente, en cuanto a los objetivos del PGA "Ecoeficiencia", se identificó una correlación de la Política con los cuatro objetivos PGA manejados en esta categoría.

7.1.2.3.3 Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal

Figura 21 Correlación de la Política de protección y bienestar animal con objetivos del PGA



	Obj1	Obj2	Obj3	Obj4	Obj5	Obj6	Obj7	Obj8	Obj9
Calidad ambiental	0	1	0	0	0	0	3	0	0
Ecoefiiciencia	0	0	0	0					
Socio Ambiental	0	0	1	0	1	0			

Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

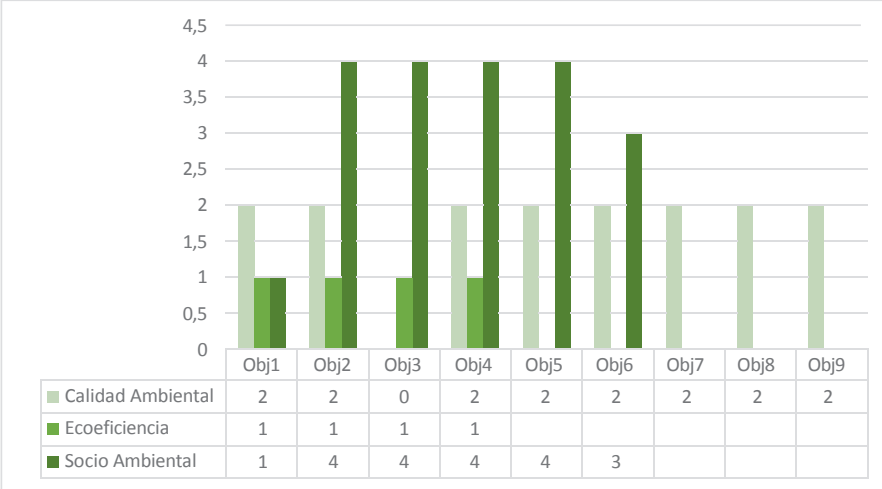
Como se evidencia en la figura 21 dada a conocer anteriormente, la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal presenta una integración con la categoría de objetivos de "Calidad ambiental", la cual se sustenta en la integración de (3) tres de sus objetivos de la Política con el objetivo ambiental del PGA "Calidad Ambiental del Espacio Público"; además de la integración de (1) uno de sus objetivo con "Calidad del Agua y Regulación Hidrológica".

En lo referente a la categoría de objetivos PGA "Socio Ambiental" se identificó una integración con los objetivos PGA: "3 Habitabilidad e Inclusión"; "5 Socialización y Corresponsabilidad" con (1) un objetivo de la Política.

La categoría de objetivos de "Ecoeficiencia", no presenta integración alguna, lo cual puede obedecer a la misionalidad de la Política.

7.1.2.3.4 Política Pública Distrital de Ruralidad

Figura 22 Correlación de la Política Pública Distrital de Ruralidad con objetivos del PGA



	Obj1	Obj2	Obj3	Obj4	Obj5	Obj6	Obj7	Obj8	Obj9
Calidad Ambiental	2	2	0	2	2	2	2	2	2
Ecoeficiencia	1	1	1	1					
Socio Ambiental	1	4	4	4	4	3			

Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

En lo referente a la integración de la Política de Ruralidad con los objetivos del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital, es relevante mencionar que se identificó una integración con 18 objetivos de los 19 existentes en el PGA.

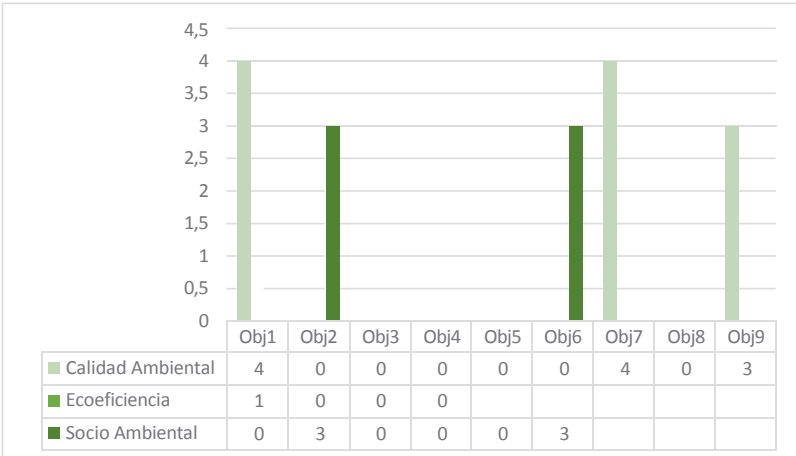
Así mismo sobresale la categoría de objetivos "Socio Ambiental" en donde los objetivos PGA: "2 Cultura ambiental"; "3 Habitabilidad e Inclusión; "4 Ocupación Armónica y

Equilibrada del Territorio"; "5 Socialización y Corresponsabilidad", presentan integración con 4 objetivos de la mencionada Política Ambienta del Distrito.

Es relevante mencionar que el único el objetivo PGA que no presentó una integración con los objetivos de la presente Política fue el "Objetivo 3 Conservación y Adecuado Manejo de Fauna y Flora".

7.1.2.3.5 Política Pública Distrital para el Manejo de Suelo de Protección en el D.C.

Figura 23 Correlación de la Política para el manejo del suelo con objetivos del PGA



	Obj1	Obj2	Obj3	Obj4	Obj5	Obj6	Obj7	Obj8	Obj9
Calidad Ambiental	4	0	0	0	0	0	4	0	3
Ecoeficiencia	1	0	0	0					
Socio Ambiental	0	3	0	0	0	3			

Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

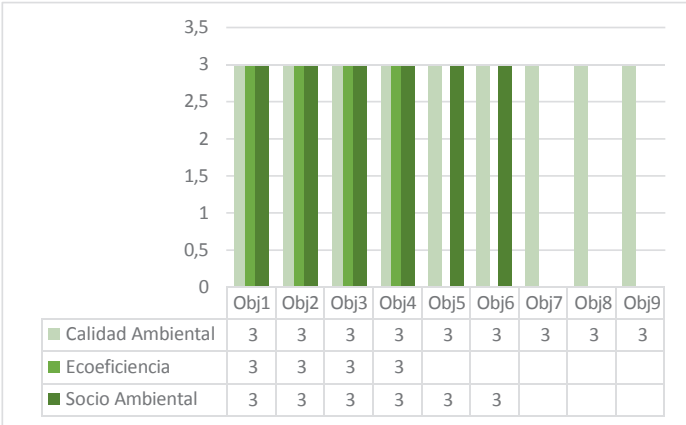
En lo referente a la integración de la Política para el Manejo de Uso del Suelo con los objetivos del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital, sobresale la categoría "Calidad Ambiental", en donde los objetivos PGA "(1) Calidad del Aire" y "(7) Calidad Ambiental del Espacio Público" presentaron integración con (4) cuatro objetivos de la Política Ambiental mencionada.

Así mismo en la categoría de objetivos PGA "Socio ambiental", se evidencia que los objetivos (2) "Cultura Ambiental"; (6) "Ordenamiento y Gestión de la Ciudad Región", presentaron integración con (3) objetivos de la Política.

Finalmente en cuanto a la categoría de objetivos de "Ecoeficiencia" se presentó una integración con el objetivo "1 Productividad y Competitividad Sostenibles".

7.1.2.3.6 Política Pública Distrital de Educación Ambiental

Figura 24 Correlación de la Política Educación Ambiental con objetivos del PGA



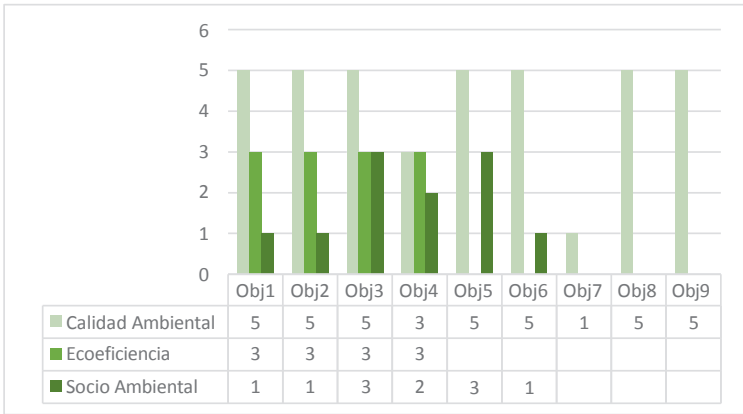
	Obj1	Obj2	Obj3	Obj4	Obj5	Obj6	Obj7	Obj8	Obj9
Calidad Ambiental	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Ecoeficiencia	3	3	3	3					
Socio Ambiental	3	3	3	3	3	3			

Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

La Política Distrital de Educación Ambiental, tal como lo muestra la gráfica anteriormente aportada, presenta una integración con cada uno de los 19 objetivos existentes en el PGA distribuidos en las categorías "Calidad Ambiental"; "Ecoeficiencia" y "Socio-Ambiental"; adicionalmente es relevante mencionar que dicha alineación se genera por medio de (3) tres objetivos de Política Ambiental.

7.1.2.3.7 Política de Salud Ambiental

Figura 25 Correlación de la Política Salud Ambiental con objetivos del PGA



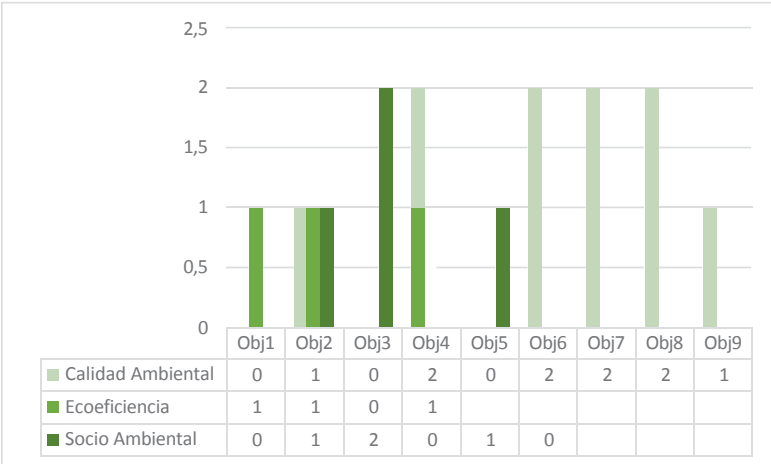
	Obj1	Obj2	Obj3	Obj4	Obj5	Obj6	Obj7	Obj8	Obj9
Calidad Ambiental	5	5	5	3	5	5	1	5	5
Ecoeficiencia	3	3	3	3					
Socio Ambiental	1	1	3	2	3	1			

Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

A través del ejercicio de revisión realizado, se puedo identificar que la Política Distrital de Salud Ambiental presenta una integración con la totalidad de los objetivos manejados en las categorías del PGA. Frente a dicha situación es pertinente resaltar que la categoría "Calidad Ambiental", en donde los objetivos PGA: "(1) Calidad del Aire" , "(2) Calidad del Agua y Regulación Hidrológica", "(3) Conservación y Adecuado Manejo de Fauna y Flora", "(5) Estabilidad Climática", "(6) Gestión Ambiental de Riesgos y Desastres" y "(8) Calidad del Paisaje" presentan integración con 5 objetivos establecidos en la estructura programática de la Política.

7.1.2.3.8 Política de Humedales

Figura 26 Correlación de la Política Distrital de Humedales con objetivos del PGA



	Obj1	Obj2	Obj3	Obj4	Obj5	Obj6	Obj7	Obj8	Obj9
Calidad Ambiental	0	1	0	2	0	2	2	2	1
Ecoeficiencia	1	1	0	1					
Socio Ambiental	0	1	2	0	1	0			

Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

En cuanto a la Política Distrital de Humedales, como parte del resultado alcanzado en el proceso de revisión; se logró identificar que presenta integración con la categoría de objetivos de "Calidad Ambiental", dentro de los cuales los objetivos: "(4) Calidad del Suelo"; "(6) Gestión Ambiental de Riesgos y Desastres"; "(7) Calidad Ambiental del Espacio Público" y "(8) Calidad Sonora" tienen una articulación con dos objetivos de la Política.

En cuanto a los objetivos del PGA que no presentan integración con la Política, sobresalen por la categoría "Calidad ambiental": "(1) Calidad del Aire"; "(3) Conservación y Adecuado Manejo de Fauna y Flora"; "(5) Estabilidad Climática".

7.1.3 Segunda Línea de revisión: Articulación de la estructura programática de las Políticas Públicas Ambientales con las estrategias del PGA

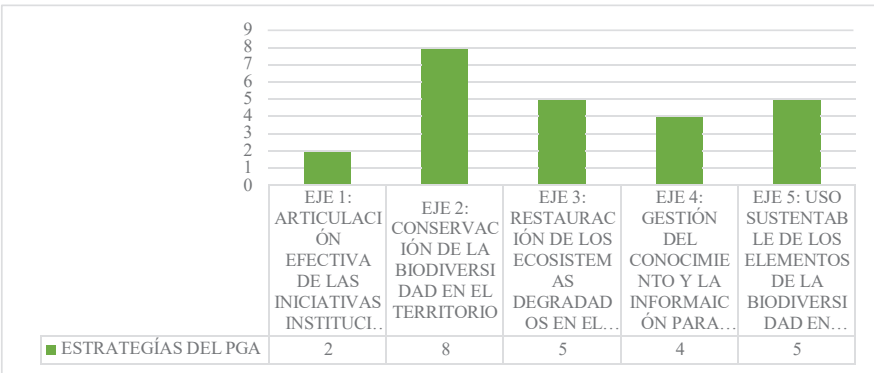
De acuerdo con lo concertado en mesa de trabajo del día 30-07-2019 con el grupo de Políticas de la Subdirección de Políticas Ambientales de la SDA, se consideró pertinente adelantar una segunda línea de revisión a la articulación de las Políticas Públicas Ambientales con el Plan de Gestión Ambiental, lo anterior con el objetivo de profundizar el ejercicio de correlación inicialmente desarrollado, a través de la identificación de la concordancia y articulación de la estructura programática de las Políticas.

De tal forma se concluyó con los integrantes del grupo de Políticas Ambientales desarrollar el mencionado trabajo a través de una metodología "Presencia Ausencia", para lo cual se concertó una herramienta en excel, a través de la cual se identificó la correlación de la estructura programática de cada Política con las (9) nueve estrategias definidas en el PGA.

7.1.3.1 Articulación del Plan de Gestión Ambiental con la estructura programática de las (8) ocho Políticas públicas ambientales del Distrito.

7.1.3.1.1 Política Distrital de Biodiversidad

Figura 27 Correlación de la Política de Biodiversidad con estrategias PGA



Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

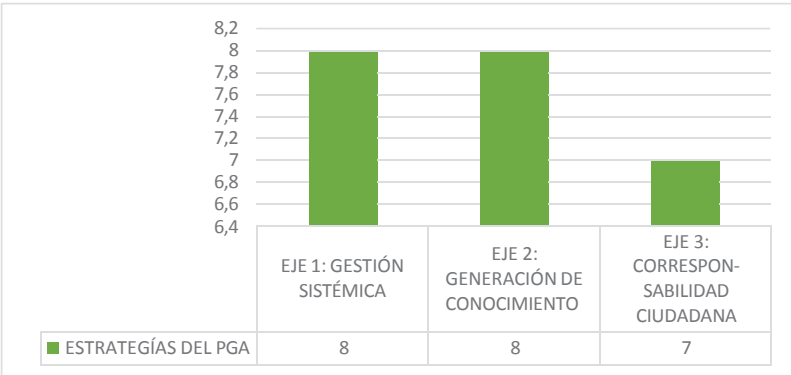
La Política Distrital de Biodiversidad presenta una estructura programática definida mediante la siguiente secuencia: (Eje; estrategia; lineamiento y proyecto), lo cual se podrá verificar a profundidad en la matriz de segunda línea de revisión adjunta al presente informe, por lo cual mediante la gráfica anteriormente relacionada, se llevó a cabo la tabulación del número de estrategias del PGA que se integran con los (5) cinco ejes identificados.

Así las cosas en la información consolidada sobresale el "Eje #2 Conservación de la Biodiversidad en el Territorio", el cual presenta una integración con 8 de las 9 estrategias manejas por el PGA; seguido del "Eje #5 Uso Sustentable de los Elementos de la Biodiversidad", el cual presento integración con 5 estrategias PGA.

Finalmente, el Eje que presentó una menor integración fue el "#1 Articulación Efectiva de las Iniciativas Institucionales", el cual presentó integración solamente con dos estrategias del PGA, "Cooperación y Coordinación internación" y "Manejo Físico y Ecourbanismo".

7.1.3.1.2 Política Distrital de Educación Ambiental

Figura 28 Correlación de la Política Pública de Educación Ambiental con estrategias del PGA



Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

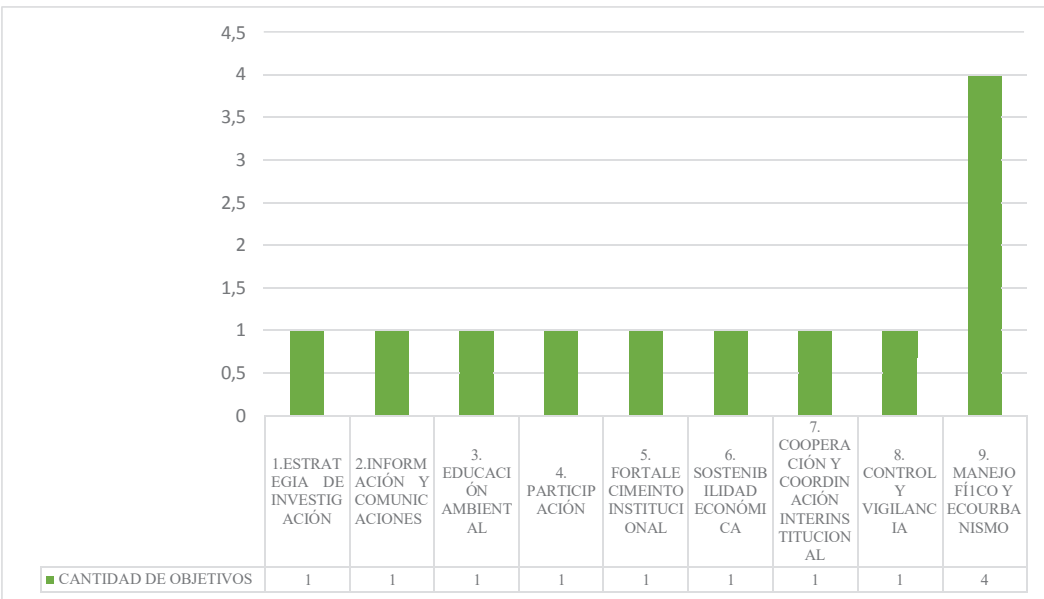
En lo concerniente a la Política de Educación Ambiental del Distrito Capital, se identificó mediante el presente ejercicio de revisión una estructura programática compuesta por: (Eje; programa y línea de acción); de tal forma se determinó realizar la tabulación de la integración de los tres ejes manejados en la política con las 9 estrategias del PGA.

A raíz de lo anterior, se logró determinar una integración de los" Ejes # 1 Gestión Sistemática" y "Eje #2 Generación de Conocimiento" con 7 de las 9 estrategias definidas en el PGA.

Así mismo el "Eje #3 correspondiente a corresponsabilidad ciudadana fue el que presento una menor integración al relacionarse con 7 estrategias del PGA: Información y comunicaciones; Educación ambiental; Participación; Fortalecimiento institucional; Sostenibilidad económica; Cooperación y coordinación interinstitucional y Control y vigilancia.

7.1.3.1.3 Política Distrital de Humedales

Figura 29 Correlación de Política Pública de Humedales con estrategias del PGA



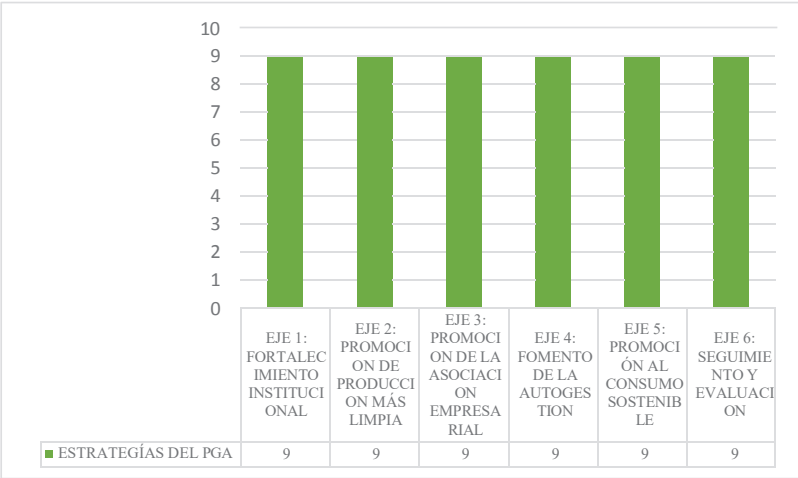
Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N0 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

En cuanto a la Política de Humedales, mediante el presente ejercicio se llevó a cabo la articulación de sus objetivos con las estrategias del PGA, identificando así como hechos más representativos la integración con cada una de las 9 estrategias manejas en el Plan de Gestión Ambiental; de igual forma sobresale la estrategia PGA número 9 "Manejo Físico y Ecourbanismo", quien presenta integración con cuatro de los objetivos de la mencionada Política, a diferencia de las demás estrategias que se integran con tan solo un objetivo.

7.1.3.1.4 Política Pública Distrital de Producción y Consumo Sostenible

Figura 30 Correlación de la Política Pública Distrital de Producción y Consumo Sostenible con estrategias del PGA



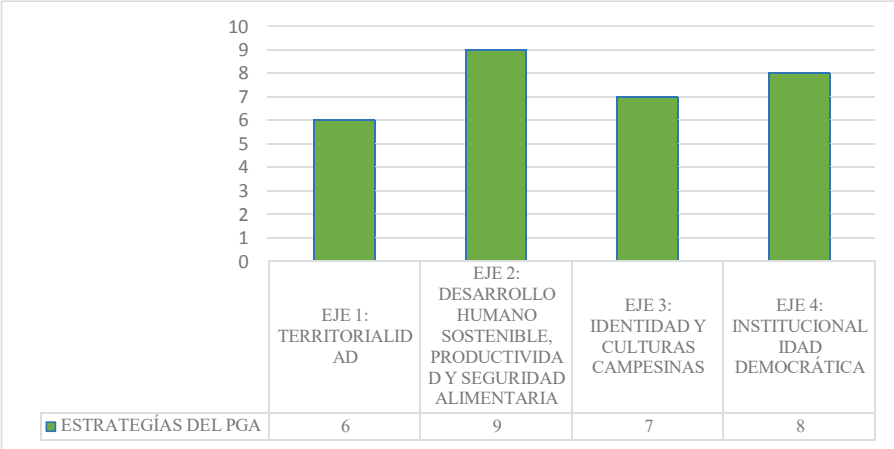
Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

La Política Pública Distrital de Producción y Consumo Sostenible presenta una estructura programática compuesta por (Eje, estrategia) la cual fue confrontada con las estrategias del PGA, para determinar su integración entre los dos instrumentos.

De dicho ejercicio es pertinente mencionar que los seis ejes existentes en la Política presentan una integración con las 9 estrategias manejas en el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital.

7.1.3.1.5 Política Pública Distrital de Ruralidad

Figura 31 Correlación Política Pública Distrital de Ruralidad con estrategias del PGA

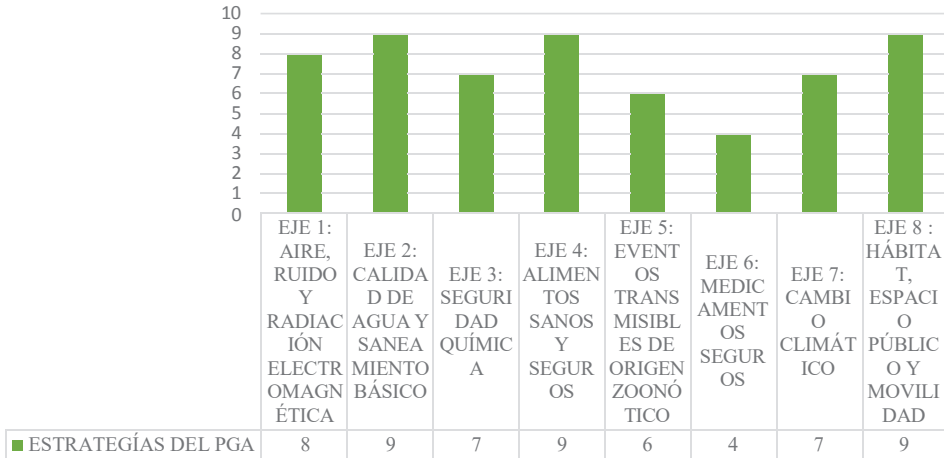


Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

La Política de Ruralidad presenta una estructura programática definida en: (Eje y Programas), la cual se integra con las estrategias del Plan de Gestión Ambiental. Lo anterior se soporta en lo ilustrado en la figura anterior, mediante el cual se puede determinar que los cuatro ejes existentes presentan una correlación. Del resultado obtenido es pertinente mencionar que el "Eje 2 Desarrollo Humano Sostenible, Productividad y Seguridad Alimentaria", se integró con todas las estrategias existentes. Así mismo el "Eje 1 Territorialidad" fue el que presentó una articulación menor con las estrategias, al alinearse con 6 de las 9 estrategias PGA existentes.

7.1.3.1.6 Política Pública Distrital de Salud Ambiental

Figura 32 Correlación Política Pública de Salud Ambiental con estrategias del PGA



Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

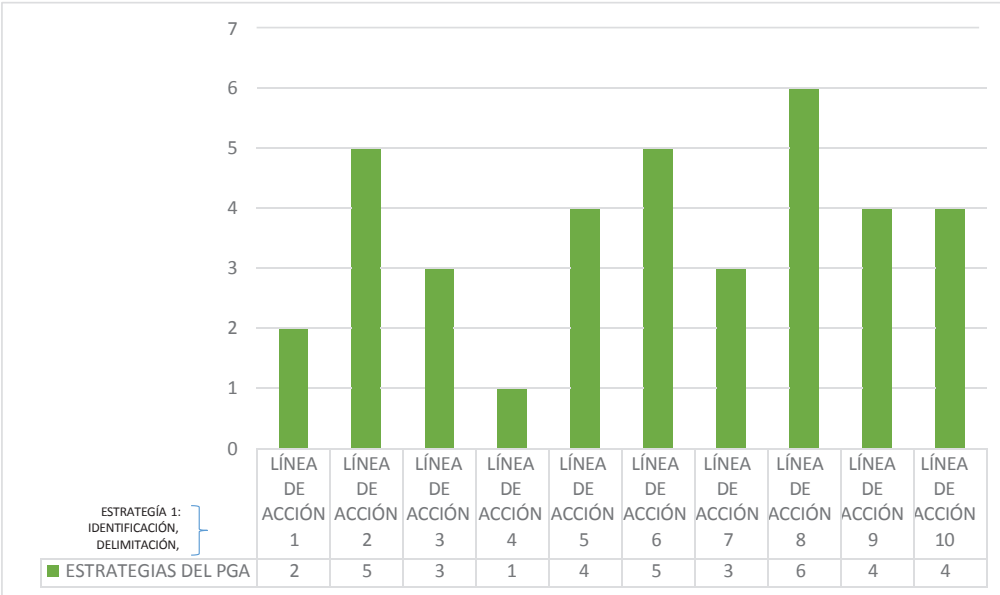
En la figura anteriormente relacionada da a conocer los resultados tabulados frente a la articulación de la estructura programática de la Política Distrital de Salud Ambiental, la cual está compuesta por (Línea de intervención; eje temático y propuesta para la acción) con las estrategias del PGA.

Del proceso descrito es pertinente mencionar que los "Ejes 2 Calidad del agua y saneamiento básico"; "4 Alimentos Sanos y Seguros" y "8 Hábitat Espacio Público y Movilidad", presentaron integración con la totalidad de las estrategias del PGA.

Por otra parte, el "Eje 6 Medicamentos y Seguros, presenta una menor integración con las estrategias del PGA al integrarse con cuatro de ellas: "Investigación"; "Educación ambiental"; "Fortalecimiento Institucional", "Cooperación y Coordinación Internacional" y "Control y Vigilancia".

7.1.3.1.7 Política Pública Distrital para el Manejo del Suelo de Protección

Figura 33 Correlación de la Política Pública Distrital para el manejo del suelo de protección



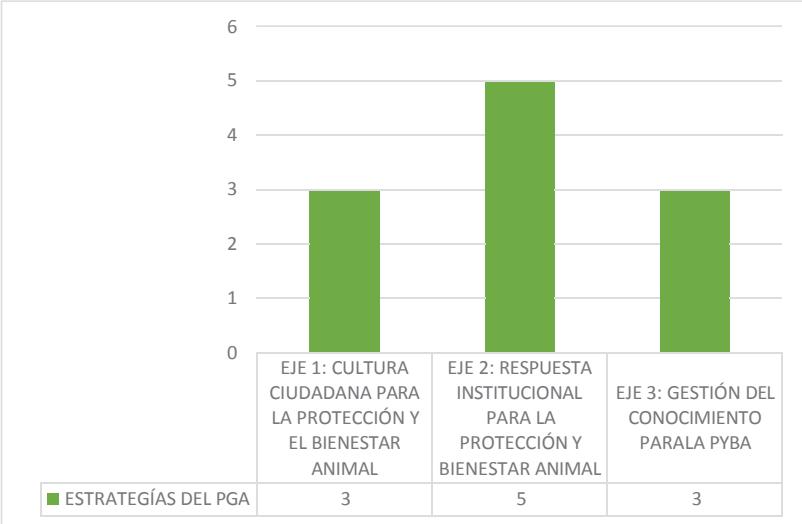
Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

La Política Distrital para el Manejo de Suelo de Protección en el Distrito Capital cuenta con una estructura programática definida a través de (Estrategias, Objetivos y Líneas de Acción), de tal forma es relevante resaltar la "Línea de Acción # 8 Desarrollo Instrumental de la Gestión del Suelo de Protección", la cual presenta integración con 6 de las 9 estrategias existentes en el Plan de Gestión Ambiental.

Po otra parte la "Línea de acción 4 Manejo Integrado del Suelo de Protección por Riesgo", fue la que presentó una menor integración al relacionarse solamente con la estrategia PGA "Fortalecimiento Institucional".

7.1.3.1.8 Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal

Figura 34 Correlación de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal



Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

Finalmente, en lo concerniente a la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal, se identificó que está constituida de acuerdo con una estructura programática (Eje; línea de acción y acciones); de acuerdo con lo anterior a través del ejercicio de revisión efectuado, se logró identificar una integración de los 3 ejes existentes con las estrategias del PGA.

Así las cosas, sobresale el "Eje 2 Respuesta Institucional para la Protección y Bienestar Animal" el cual presentó integración con 5 de las 9 estrategias existentes en el PGA.

Finalmente es relevante mencionar que los Ejes 1 y 3 de la presente política, presentaron concordancia con 3 de las 9 estragias del PGA.

7.1.3.2 Convenciones de color frente a la articulación de las Políticas Públicas Ambientales del Distrito y el Plan de Gestión Ambiental-PGA

Con el objetivo de consolidar la información identificada en la segunda línea de revisión efectuada, frente a la articulación entre el PGA y las diferentes Políticas Públicas Ambientales del Distrito, se estableció la siguiente tabla de convenciones de color y siglas, por medio de la cual se tabuló la información recolectada de las Políticas Públicas Ambientales que son objeto del presente estudio.

Dentro de la información recolectada no aparece registrado lo concerniente a la Política Pública Distrital de Ecourbanismo y Construcción Sostenibles, teniendo en cuenta que se encuentra en etapa de formulación.

Tabla 4 Convenciones de color Políticas Públicas Ambientales.

Convención de color	Nombre de Política	Sigla
	Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal	PPDPYBA
	Política Pública Distrital para Gestión de la Conservación de la Biodiversidad	PPDGCB
	Política Pública Distrital para el Manejo de suelo de Protección en el D.C	PPDMSP
	Política Pública Distrital de Educación Ambiental	PPDEA
	Política Pública Distrital de Humedales.	PPDH
	Política Pública Distrital de Ruralidad	PPDR
	Política Pública Distrital de Producción y Consumo Sostenible para Bogotá D.C	PPDPCS
	Política Pública Distrital de Ecourbanismo y Construcción Sostenible	PPDECS
	Política Pública Distrital de Salud Ambiental.	PPDSA

Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

Tabla 5 Correlación entre Políticas Públicas Ambientales del Distrito con estrategias y objetivos del PGA

OBJETIVOS PGA 2008-2038	1.INVESTIGACIÓN	2.INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	3.EDUCACIÓN AMBIENTAL	4.PARTICIPACIÓN	5.FORTALECIMEINTO INSTITUCIONAL	6.SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	7.COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	8.CONTROL Y VIGILANCIA	9.MANEJO FÍSICO Y ECOURBANISMO
1.1 CALIDAD DEL AIRE:	PPDR PPDMSP PPDEA PPDSA	PPDMSP PPDSA	PPDR PPDMSP PPDEA PPDSA	PPDR PPDMSP PPDEA PPDSA	PPDR PPDMSP PPDSA	PPDR	PPDR PPDMSP PPDEA PPDSA PPDPCS	PPDR PPDMSP PPDSA	PPDR PPDMSP
1.2. CALIDAD DEL AGUA Y REGULACIÓN HIDROLÓGICA	PPDPYBA PPDR PPDEA PPDSA	PPDR PPDSA	PPDR PPDSA PPDPYBA PPDEA	PPDR PPDSA PPDPYBA PPDEA	PPDR PPDSA PPDPYBA PPDGCB	PPDR	PPDR PPDSA PPDPYBA PPDEA PPDGCB PPDPCS	PPDR PPDSA PPDPYBA	PPDR PPDSA PPDPYBA PPDH

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N0 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

OBJETIVOS PGA 2008-2038	1.INVESTIGACIÓN	2.INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	3.EDUCACIÓN AMBIENTAL	4.PARTICIPACIÓN	5.FORTALECIMEINTO INSTITUCIONAL	6.SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	7.COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	8.CONTROL Y VIGILANCIA	9.MANEJO FÍSICO Y ECOURBANISMO
1.3. CALIDAD SONORA	PPDEA PPDSA	PPDSA	PPDEA PPDSA	PPDEA PPDSA	PPDSA	N.A	PPDEA PPDSA PPDPCS	PPDSA	PPDSA
1.4. CALIDAD DEL PAISAJE	PPDGCB PPDR PPDEA PPDSA	PPDR	PPDR PPDEA	PPDR PPDEA PPDSA	PPDR PPDSA	PPDR PPDH	PPDR PPDEA PPDSA PPDPCS	PPDR PPDSA	PPDGCB PPDR PPDSA PPDH
1.5. CALIDAD DEL SUELO	PPDGCB PPDR PPDEA	PPDSA	PPDR PPDEA PPDSA	PPDR PPDEA PPDSA	PPDR PPDSA	PPDR PPDSA	PPDR PPDEA PPDSA	PPDR PPDSA	PPDGCB PPDR PPDSA

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N0 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

OBJETIVOS PGA 2008-2038	1.INVESTIGACIÓN	2.INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	3.EDUCACIÓN AMBIENTAL	4.PARTICIPACIÓN	5.FORTALECIMEINTO INSTITUCIONAL	6.SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	7.COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	8.CONTROL Y VIGILANCIA	9.MANEJO FÍSICO Y ECOURBANISMO
	PPDSA	PPDR					PPDPCS		PPDH
1.6. CALIDAD AMBIENTAL DEL ESPACIO PÚBLICO	PPDR PPDEA PPDSA	PPDR PPDSA	PPDR PPDEA PPDSA	PPDR PPDEA PPDSA	PPDR PPDSA PPDGCB	PPDR PPDSA	PPDR PPDEA PPDSA PPDGCB	PPDR PPDSA	PPDR PPDSA
1.7. CONSERVACIÓN Y ADECUADO MANEJO DE LA FAUNA Y FLORA	PPDGCB PPDPYBA PPDR PPDMSP PPDEA	PPDPYBA PPDR PPDMSP PPDSA	PPDR PPDMSP PPDEA PPDSA PPDPYBA	PPDR PPDMSP PPDEA PPDSA PPDPYBA	PPDR PPDMSP PPDSA	PPDR PPDH	PPDPYBA PPDR PPDMSP PPDEA PPDSA	PPDR PPDMSP PPDSA	PPDGCB PPDPYBA PPDR PPDMSP PPDH
	PPDR	PPDR	PPDR	PPDR	PPDR	PPDR	PPDR	PPDR	PPDR

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N0 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

OBJETIVOS PGA 2008-2038	1.INVESTIGACIÓN	2.INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	3.EDUCACIÓN AMBIENTAL	4.PARTICIPACIÓN	5.FORTALECIMEINTO INSTITUCIONAL	6.SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	7.COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	8.CONTROL Y VIGILANCIA	9.MANEJO FÍSICO Y ECOURBANISMO
1.8. ESTABILIDAD CLIMÁTICA	PPDEA PPDSA	PPDSA	PPDEA PPDSA	PPDEA PPDSA	PPDSA PPDGCB	PPDH	PPDEA PPDGCB		PPDSA PPDH
1.9. GESTIÓN AMBIENTAL DE RIESGOS Y DESASTRES	PPDR PPDMSP PPDEA PPDSA	PPDMSP PPDSA	PPDR PPDMSP PPDEA PPDSA	PPDR PPDMSP PPDEA PPDSA	PPDR PPDMSP PPDSA PPDGCB	PPDR	PPDR PPDMSP PPDEA PPDSA PPDGCB	PPDR PPDMSP PPDSA	PPDR PPDMSP PPDSA PPDH

Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

7.2 Instrumentos Operativos de Planeación Ambiental

Son los instrumentos que operativizan e implementan de manera directa el Plan de Gestión Ambiental, a través de la formulación y seguimiento de planes de acción de corto plazo, cuyos principales responsables son las entidades distritales. Dentro de estos instrumentos se encuentran el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA, los Planes Ambientales Locales - PAL y los Planes Institucionales de Gestión Ambiental - PIGA.

Se caracterizan por no direccionarse a recursos naturales específicos (como los PMA o los POMCA), sino a escalas político-administrativas en general, como la ciudad, las localidades y

las entidades distritales. Además, porque priorizan e incluyen la dimensión ambiental en los periodos de armonización de la administración distrital.

7.2.1 Metodología de Diagnóstico

Como parte del proceso de revisión al Plan de Gestión Ambiental 2008-2038, en su etapa de diagnóstico situacional, se definió realizar un análisis frente a la integración del mismo con los tres instrumentos operativos de planeación ambiental del Distrito Capital: Plan de Acción Cuatrienal Ambiental-PACA; Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA y Planes Ambientales Locales-PAL, lo anterior con el fin de identificar la articulación entre los instrumentos y definir posibles oportunidades de mejora.

De tal forma, con el acompañamiento de Secretaría Distrital de Planeación se estructuró la "Matriz de Revisión al PGA", instrumento por medio del cual conjuntamente con el grupo PACA, PIGA y PAL de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales, Se identificó la concordancia entre la estructura programática de los instrumentos, así como las actividades ejecutadas en el marco de cada programa durante el periodo 2008-2018, que presentan una correlación directa con los objetivos específicos y estrategias del PGA.

La mencionada matriz de revisión al PGA, describe uno a uno los 19 objetivos ambientales existentes, los cuales se agrupan en tres grandes categorías:

Figura 35 Categorías de objetivos PGA, Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital 2008-2038



Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

Así mismo mediante dicha herramienta se dan a conocer las 9 estrategias definidas en el PGA, las cuales se dan a conocer a continuación.

Figura 36 Estrategias del PGA, Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital 2008-2038



Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

7.2.2 Plan de Acción Cuatrienal Ambiental –PACA

El Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA, es el instrumento de planificación estratégica de corto plazo de Bogotá D.C. en el área de su jurisdicción, integra las acciones de gestión ambiental de los ejecutores principales del Sistema Ambiental del Distrito Capital - SIAC, durante cada período de gobierno.

Mediante el Decreto Distrital 723 de 2017 se adoptó el *"Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA del Distrito Capital para el periodo 2017 – 2020 del Distrito Capital, de conformidad con el documento expuesto por la Secretaría Distrital de Ambiente, en la mesa de trabajo de la comisión intersectorial para la sostenibilidad, la protección ambiental, el ecourbanismo y la ruralidad del Distrito Capital, que se llevó a cabo el día 16 de diciembre de 2016 y en concordancia con el Plan de Desarrollo del Distrito Bogotá Mejor para Todos".*

De igual forma, mediante el Decreto 815 de 2017 se establecieron *"Los lineamientos para la formulación e implementación de los instrumentos operativos de Planeación Ambiental, precisando sus alcances, las entidades responsables, su ejecución y seguimiento".*

Así las cosas frente a la ejecución, seguimiento y evaluación del PACA, el mencionado Decreto plantea lo siguiente en sus artículos 9 y 10: *"La ejecución será a partir de su aprobación. Para su seguimiento las Entidades reportarán semestralmente a la Secretaría Distrital de Ambiente un informe que evidencie el beneficio ambiental para la ciudad, en el que se incluya el avance en el cumplimiento de la ejecución física y presupuestal de las acciones consignadas en el PACA".* De igual forma frente al proceso de evaluación se define lo siguiente*: "Se realizará al final del cuatrienio en el marco de la CISPAER, en un proceso que coordinará la Secretaría Distrital de Ambiente con las Entidades correspondientes. Dicha evaluación será insumo para la orientación y formulación del siguiente Plan de Desarrollo y PACA Distrital respectivamente".*

7.2.2.1 Resultados revisión Plan de Acción Cuatrienal Ambiental –PACA

Mediante las tablas presentadas a continuación, se generó tabulación de los resultados obtenidos en la "Matriz de revisión al PGA", diligenciada previamente con apoyo del grupo PACA de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales de la SDA, dicha información se soporta también en el documento de enunciación del Plan de Acción Cuatrienal Ambiental PACA- Bogotá Mejor para Todos, publicado oficialmente en la página web institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente a través del siguiente link: http://www.ambientebogota.gov.co/c/document_library/get_file?uuid=e7d262d8-0219-4871-bf99-944d5d0b7018&groupId=10157 .

De tal forma a través de análisis de "Presencia Ausencia", se revisó los (6) seis pilares y ejes planteados en el documento de formulación al Plan de Acción Cuatrienal Ambiental PACA-Bogotá Mejor para Todos 2016-2020, los cuales son: (Igualdad de Calidad de Vida; Democracia Urbana; Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana; Sostenibilidad Ambiental Basada en la Eficiencia Energética; Gobierno Legítimo; Fortalecimiento Local y Eficiencia y Recursos de Funcionamiento), lo anterior con el fin de identificar su integración con los objetivos y estrategias del PGA

7.2.2.1.1 Articulación PACA con objetivos de "Calidad Ambiental"

"Estos hacen referencia al estado y condiciones de los recursos naturales y en general del ambiente con relación a los valores (límites, umbrales) permisibles determinados por la exigencia normativa y las recomendaciones técnicas relativas a cada uno de sus componentes. Comprende la oferta de recursos, medios, sensaciones, relaciones y dinámicas, que determinan la calidad de vida, así como la viabilidad y la transformación de los distintos modos de vida. Dicha categoría está compuesta de (9) objetivos específicos, a continuación, se dará a conocer cuales pilares y ejes se integran con cada uno y cual es porcentaje de correlación".

Tabla 6 Correlación PACA –PGA Objetivos de Calidad Ambiental

PACA / PGA			Objetivos de Calidad Ambiental										
#	Pilares / Ejes del Plan de Desarrollo	Sector	1.Calidad del Aire	2.Calidad del Agua y Regulación Hidrológica	3.Calidad sonora	4.Calidad del Suelo	5.Calidad Ambiental del espacio público	6.Calidad del Paisaje	7.Estabilidad climática	8.Conservación y manejo adecuado de flora y Fauna	9.Gestión Ambiental de Riesgos y Desastres	TOTAL, POR SECTOR	
1	PILAR IGUALDAD DE VIDA	SECTOR AMBIENTE									1	**1**	**11%**
		SECTOR EDUCACIÓN										**0**	**0%**
		SECTOR SALUD										**0**	**0%**
2	PILAR DEMOCRACIA URBANA	SECTOR AMBIENTE									1	**1**	**11%**

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7885 • PP. 1-264 • 2023 • DICIEMBRE • 18

PACA / PGA			Objetivos de Calidad Ambiental										
#	Pilares / Ejes del Plan de Desarrollo	Sector	1.Calidad del Aire	2.Calidad del Agua y Regulación Hidrológica	3.Calidad sonora	4.Calidad del Suelo	5.Calidad Ambiental del espacio público	6.Calidad del Paisaje	7.Estabilidad climática	8.Conservación y manejo adecuado de flora y Fauna	9.Gestión Ambiental de Riesgos y Desastres	TOTAL, POR SECTOR	
		SECTOR HÁBITAT				1	1					**2**	**22%**
		SECTOR CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE		1		1	1	1		1		**5**	**56%**
		SECTOR MOVILIDAD	1				1		1		1	**4**	**44%**
3	**PILAR CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD Y CULTURA CIUDADANA**	SECTOR HÁBITAT										**0**	**0%**
		SECTOR CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE										**0**	**0%**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N0 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 • NÚMERO 7885 • PP. 1-265 • 2023 • DICIEMBRE • 18

PACA / PGA			Objetivos de Calidad Ambiental										
#	Pilares / Ejes del Plan de Desarrollo	Sector	1.Calidad del Aire	2.Calidad del Agua y Regulación Hidrológica	3.Calidad sonora	4.Calidad del Suelo	5.Calidad Ambiental del espacio público	6.Calidad del Paisaje	7.Estabilidad climática	8.Conservación y manejo adecuado de flora y Fauna	9.Gestión Ambiental de Riesgos y Desastres	TOTAL, POR SECTOR	
4	EJE TRANSVERSAL SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL BASADA EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	SECTOR AMBIENTE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	**9**	**100%**
		SECTOR HÁBITAT		1			1					**2**	**22%**
		SECTOR PLANEACIÓN										**0**	**0%**
5	EJE TRANSVERSAL GOBIERNO LEGÍTIMO,	SECTOR AMBIENTE	1									**1**	**11%**
		SECTOR CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE										**0**	**0%**

PACA / PGA			Objetivos de Calidad Ambiental										
#	Pilares / Ejes del Plan de Desarrollo	Sector	1.Calidad del Aire	2.Calidad del Agua y Regulación Hidrológica	3.Calidad sonora	4.Calidad del Suelo	5.Calidad Ambiental del espacio público	6.Calidad del Paisaje	7.Estabilidad climática	8.Conservación y manejo adecuado de flora y Fauna	9.Gestión Ambiental de Riesgos y Desastres	TOTAL, POR SECTOR	
	FORTALECIMIENTO LOCAL Y EFICIENCIA	SECTOR GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA										**0**	**0%**
		SECTOR MOVILIDAD	1									**1**	**11%**
6	**RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO**	SECTOR EDUCACIÓN										**0**	**0%**
		SECTOR HÁBITAT							1			**1**	**11%**

Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

Frente a los objetivos PGA de "Calidad ambiental", es relevante recalcar que el "Eje transversal Sostenibilidad Ambiental basada en la Eficiencia Energética", presenta integración con los 9 objetivos existentes en esta categoría, dicha situación se soporta en la correlación del 100% que presenta el Sector Ambiente, seguido del Sector Hábitat con el 22%.

El segundo pilar que presentó una mayor correlación con los objetivos PGA de "Calidad Ambiental" fue "Democracia urbana", integrándose así con 8 de los 9 objetivos existentes en la categoría.

En cuanto al pilar "Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana", integrado por el Sector Hábitat y Sector Cultura Recreación y Deporte, no presentó integración con ninguno de los 9 objetivos PGA de la categoría "Calidad Ambiental".

7.2.2.1.2 Articulación PACA con objetivos de Ecoeficiencia

Según el Plan de Gestión Ambiental 2008-2038 *"La ecoeficiencia es un término que tiene su origen en el World Business Council for Sustainable Development (WBCSD), específicamente en la publicación "Changing Course" en 1992, en términos de "crear más bienes y servicios utilizando menos recursos y creando menos basura y polución. Es una condición indispensable para la calidad de vida y la calidad ambiental, por lo que estos objetivos se orientan a la sostenibilidad de las entradas, transformaciones y salidas del crecimiento y funcionamiento urbano, partiendo de parámetros de eficiencia en sus procesos. Una de las herramientas para llegar a dicha condición (principalmente las entidades distritales) son los Planes Institucionales de Gestión Ambiental PIGA, que como ya se mencionó con anterioridad, centran sus acciones en que dichas entidades cumplan los objetivos de ecoeficiencia establecidos en el PGA, entre los que se encuentran: uso eficiente del espacio; del agua; de la energía; de los materiales".*

Tabla 7 Correlación PACA –PGA Objetivos de Ecoeficiencia

PACA / PGA			Objetivos de ecoeficiencia						
#	Pilares / Ejes del Plan de Desarrollo	Sector	10. Uso Eficiente del espacio	11.Uso eficiente del agua	12.Uso eficiente de energía	13.Uso eficiente de materiales	TOTAL POR SECTOR		TOTAL OBJETIVOS DEL PGA AFINES
1	PILAR IGUALDAD DE VIDA	SECTOR AMBIENTE					0	0%	0
		SECTOR EDUCACIÓN					0	0%	
		SECTOR SALUD					0	0%	
2	PILAR DEMOCRACIA URBANA	SECTOR AMBIENTE					0	0%	0
		SECTOR HÁBITAT					0	0%	
		SECTOR CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE					0	0%	
		SECTOR MOVILIDAD					0	0%	
3	PILAR CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD Y CULTURA CIUDADANA	SECTOR HÁBITAT			1		1	25%	1
		SECTOR CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE					0	0%	
4	EJE TRANSVERSAL SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	SECTOR AMBIENTE	1			1	2	50%	2
		SECTOR HÁBITAT					0	0%	

PACA / PGA			Objetivos de ecoeficiencia						
#	Pilares / Ejes del Plan de Desarrollo	Sector	10. Uso Eficiente del espacio	11.Uso eficiente del agua	12.Uso eficiente de energía	13.Uso eficiente de materiales	TOTAL POR SECTOR		TOTAL OBJETIVOS DEL PGA AFINES
	BASADA EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	SECTOR PLANEACIÓN					**0**	**0%**	
5	**EJE TRANSVERSAL GOBIERNO LEGÍTIMO, FORTALECIMIENTO LOCAL Y EFICIENCIA**	SECTOR AMBIENTE					**0**	**0%**	**0**
		SECTOR CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE					**0**	**0%**	
		SECTOR GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA					**0**	**0%**	
		SECTOR MOVILIDAD					**0**	**0%**	
6	**RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO**	SECTOR EDUCACIÓN					**0**	**0%**	**1**
		SECTOR HÁBITAT			1		**1**	**25%**	

Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

En cuanto la categoría de objetivos del PGA "Ecoeficiencia", es relevante resaltar la integración que presenta el "Eje transversal Sostenibilidad Ambiental basada en la Eficiencia Energética", el cual alcanzó un 50% de correlación con los objetivos PGA de la presente categoría, lo anterior soportado en el sector ambiente, el cual presenta concordancia con 2 de los cuatro objetivos existentes en esta categoría.

Adicionalmente el pilar "Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana" y "Recursos de Funcionamiento", presentó integración con un objetivo PGA de "Ecoeficiencia", de los cuatro existentes en esta categoría.

En cuanto a los pilares "Igualdad de vida", "Democracia urbana" y el "Eje Transversal Gobierno Legítimo, Fortalecimiento Local y Eficiencia", no presentaron integración con ninguno de los objetivos PGA de la categoría "Ecoeficiencia".

7.2.2.1.3 Articulación PACA con objetivos de Armonía Socio-Ambiental

De acuerdo con el Plan de Gestión Ambiental 2008-*2038 "Estos objetivos están relacionados con los efectos de la eficiencia del ecosistema y la calidad del ambiente sobre el desarrollo físico, cultural, social y económico. Apuntan a optimizar la relación entre los componentes ambiental-cultural, ambiental-social y ambiental-económico, permitiendo una valoración cuantitativa y cualitativa del efecto de las transformaciones ambientales sobre los intereses y procesos del desarrollo físico, sociocultural y económico de la ciudad-región"* (Documento Técnico del Plan de Gestión Ambiental , 2008)

Entre estos se encuentran los de productividad y competitividad sostenibles; ocupación armónica y equilibrada del territorio; cultura ambiental; habitabilidad e inclusión; socialización y corresponsabilidad; ordenamiento y gestión de la ciudad–región

Tabla 8 Correlación PACA –PGA Objetivos de Armonía Socio-ambiental

PACA / PGA			Objetivos de armonía socio-ambiental								
#	Pilares / Ejes del Plan de Desarrollo	Sector	14.Productividad y competitividad	15.Ocupación armónica y equilibrada del	16. Cultura ambiental	17. Habitabilidad e inclusión	18.Socialización y Corresponsabilidad	19.Ordenamiento y gestión de la cuidad región	TOTAL POR SECTOR		TOTAL OBJETIVOS DEL PGA AFINES CON PILAR O
1	PILAR IGUALDAD DE VIDA	SECTOR AMBIENTE			1		1		2	33%	2
		SECTOR EDUCACIÓN			1				1	17%	
		SECTOR SALUD					1		1	17%	
2	PILAR DEMOCRACIA URBANA	SECTOR AMBIENTE					1		1	17%	3
		SECTOR HÁBITAT		1	1		1		3	50%	
		SECTOR CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE			1				1	17%	
		SECTOR MOVILIDAD							0	0%	

PACA / PGA			Objetivos de armonía socio-ambiental								
#	Pilares / Ejes del Plan de Desarrollo	Sector	14.Productividad y competitividad	15.Ocupación armónica y equilibrada del	16. Cultura ambiental	17. Habitabilidad e inclusión	18.Socialización y Corresponsabilidad	19.Ordenamiento y gestión de la cuidad región	TOTAL POR SECTOR		TOTAL OBJETIVOS DEL PGA AFINES CON PILAR O
3	PILAR CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD Y CULTURA CIUDADANA	SECTOR HÁBITAT							0	0%	1
		SECTOR CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE			1				1	17%	
4	EJE TRANSVERSAL SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL BASADA EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	SECTOR AMBIENTE			1			1	2	33%	4
		SECTOR HÁBITAT							0	0%	
		SECTOR PLANEACIÓN	1	1					2	33%	
5	EJE TRANSVERSAL GOBIERNO LEGÍTIMO, FORTALECIMIENTO LOCAL Y EFICIENCIA	SECTOR AMBIENTE					1		1	17%	2
		SECTOR CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE			1		1		2	33%	
		SECTOR GOBIERNO,			1		1		2	33%	

PACA / PGA			Objetivos de armonía socio-ambiental								
#	Pilares / Ejes del Plan de Desarrollo	Sector	14.Productividad y competitividad	15.Ocupación armónica y equilibrada del	16. Cultura ambiental	17. Habitabilidad e inclusión	18.Socialización y Corresponsabilidad	19.Ordenamiento y gestión de la cuidad región	TOTAL POR SECTOR		TOTAL OBJETIVOS DEL PGA AFINES CON PILAR O
		SEGURIDAD Y CONVIVENCIA									
		SECTOR MOVILIDAD					1		**1**	17%	
6	**RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO**	SECTOR EDUCACIÓN			1		1		**2**	33%	**2**
		SECTOR HÁBITAT							**0**	0%	

Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

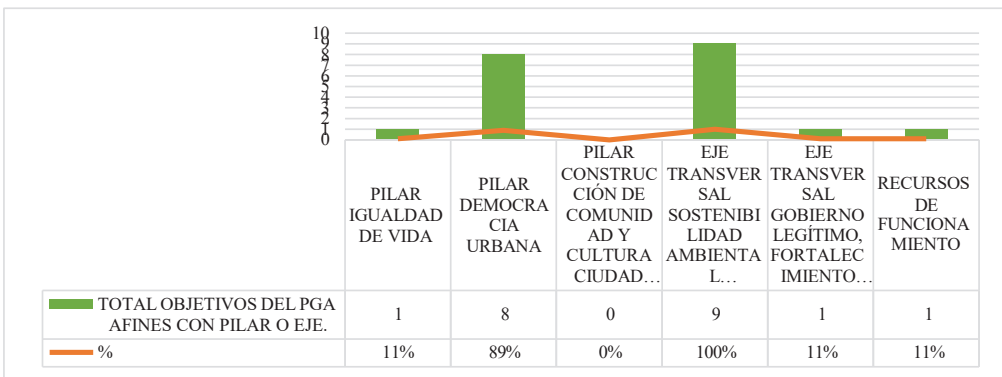
En cuanto a la tercera categoría de objetivos específicos del PGA "Armonía Socio-Ambiental", sobresale el "Eje transversal Sostenibilidad Ambiental basada en la Eficiencia Energética", el cual presenta correlación con 4 objetivos PGA de los seis existentes en esta categoría, dicha situación se presenta por la integración de los Sectores Ambiente y Planeación.

El "Pilar Democracia Urbana" ocupa el segundo lugar en cuanto integración con los objetivos de "Armonía Socio-ambiental", alcanzando así una concordancia con 3 de los 6 objetivos PGA de la categoría, dicha situación se presenta a través de los Sectores: Ambiente; Hábitat y Cultura Recreación y Deporte. Adicionalmente sobresale el hecho que el "Pilar Igualdad de Vida", el "Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia" y los "Recursos de Funcionamiento", presentan integración con dos objetivos de la categoría "Armonía Socioambiental".

Finalmente el "Pilar Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana" presenta integración con un objetivo de la categoría "Armonía Socio Ambiental", soportado en el Sector Cultura Recreación y Deporte.

7.2.2.1.4 Análisis por categoría de los objetivos del PGA.

Figura 37 Correlación de pilares y ejes PACA con objetivos de calidad ambiental PGA



	PILAR IGUALDAD DE VIDA	PILAR DEMOCRACIA URBANA	PILAR CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD Y CULTURA CIUDAD…	EJE TRANSVERSAL SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL…	EJE TRANSVERSAL GOBIERNO LEGÍTIMO, FORTALECIMIENTO…	RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO
TOTAL OBJETIVOS DEL PGA AFINES CON PILAR O EJE.	1	8	0	9	1	1
%	11%	89%	0%	100%	11%	11%

Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

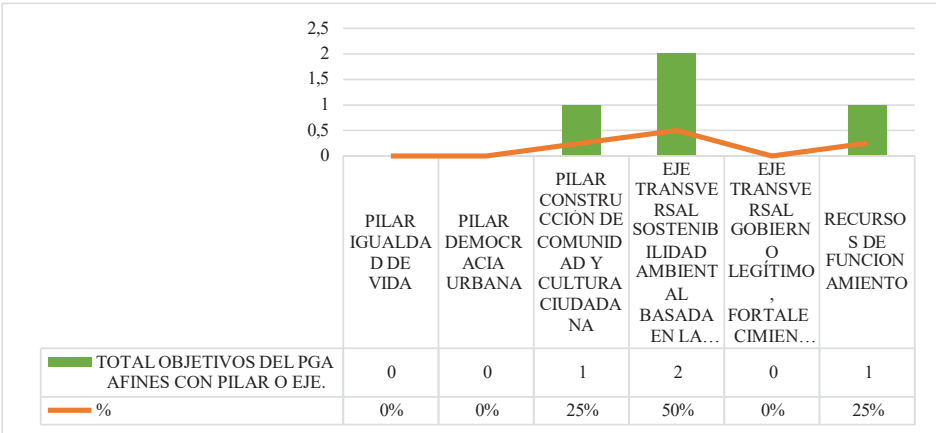
La categoría de objetivos PGA "Calidad Ambiental", tal como lo muestra la figura anterior presenta un alto grado de integración con los ejes y pilares definidos en la estructura del PACA, de tal forma es relevante resaltar que el Eje "Transversal Sostenibilidad Ambiental basada en la Eficiencia Energética", fue el que presentó una mayor tasa de correlación; lo anterior teniendo en cuenta que se relaciona con los nueve objetivos existentes en dicha categoría, a través de los sectores ambiente, hábitat y planeación.

En segundo lugar se encuentra el pilar "Democracia Urbana", el cual presenta afinidad con 8 de los 9 objetivos existentes en la categoría de objetivos PGA "Calidad Ambiental", logrando así un porcentaje de correlación del 89%, alcanzado por medio de los sectores ambiente, hábitat, cultura recreación y deporte; movilidad.

En cuanto al "Pilar Igualdad de vida"; "Eje transversal Gobierno legítimo Fortalecimiento local y Eficiencia" y "Recursos de Funcionamiento" presentan integración con tan solo un objetivo PGA de la presente categoría, alcanzando así un porcentaje de correlación del 11%.

Finalmente es relevante resaltar que el pilar "Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana" no presenta integración con ninguno de los objetivos de la categoría "Calidad Ambiental".

Figura 38 Correlación de pilares y ejes PACA con objetivos de Ecoeficiencia



	PILAR IGUALDAD DE VIDA	PILAR DEMOCRACIA URBANA	PILAR CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD Y CULTURA CIUDADANA	EJE TRANSVERSAL SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL BASADA EN LA…	EJE TRANSVERSAL GOBIERNO LEGÍTIMO, FORTALECIMIEN…	RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO
TOTAL OBJETIVOS DEL PGA AFINES CON PILAR O EJE.	0	0	1	2	0	1
%	0%	0%	25%	50%	0%	25%

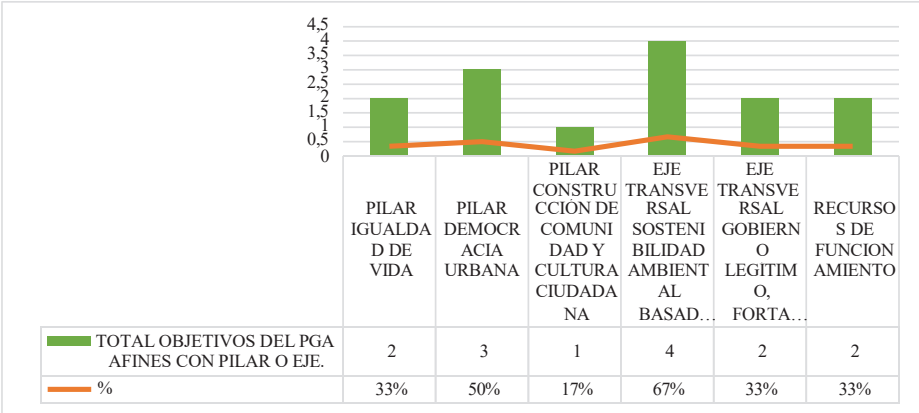
Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

Como lo evidencia la figura dada a conocer anteriormente, la categoría de objetivos PGA "Ecoeficiencia" presenta una moderada integración con los pilares y ejes definidos en la estructura del PACA, dicha situación se concluye al evidenciar que los pilares "Igualdad de vida"; "Democracia urbana" y el "Eje Transversal Gobierno Legítimo, Fortalecimiento Local y Eficiencia", no presentan correlación con ninguno de los 4 objetivos de Ecoeficiencia PGA.

Por otra parte, el Eje transversal "Sostenibilidad Ambiental basada en la Eficiencia Energética", presentó una integración con dos objetivos de Ecoeficiencia del PGA por medio del sector ambiente, de tal forma alcanzó un 50% de correlación con la mencionada categoría.

Finalmente, el pilar "Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana" y "Recursos de Funcionamiento" presentan integración con el objetivo "Uso Eficiente de Energía", alcanzando así un porcentaje de correlación del 25%.

Figura 39 Correlación de pilares y ejes PACA con objetivos de Armonía Socio-ambiental.



	PILAR IGUALDAD DE VIDA	PILAR DEMOCRACIA URBANA	PILAR CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD Y CULTURA CIUDADANA	EJE TRANSVERSAL SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL BASAD…	EJE TRANSVERSAL GOBIERNO LEGITIMO, FORTA…	RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO
TOTAL OBJETIVOS DEL PGA AFINES CON PILAR O EJE.	2	3	1	4	2	2
%	33%	50%	17%	67%	33%	33%

Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

En cuanto a los objetivos de Armonía socio-ambiental del PGA, sobresale el "Eje transversal Sostenibilidad Ambiental basada en la Eficiencia Energética" el cual se relaciona con 4 de los 6 objetivos existentes en la presente categoría, alcanzando así un 67% de correlación gracias a la integración de los sectores ambiente y planeación.

En lo referente al pilar "Democracia Urbana", presenta integración con 3 de los 6 objetivos manejados en la categoría "Armonía ambiental", alcanzando de tal forma el 50% de correlación.

Por otra parte es importante mencionar que el pilar "Igualdad de vida", el "Eje transversal Gobierno legítimo fortalecimiento local y eficiencia" y "recursos de funcionamiento" presentan integración con dos objetivos, alcanzando así una correlación del 33%.

Finalmente en cuanto lo concerniente al pilar "Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana", presentó una integración con (1) un objetivo PGA de la categoría "Armonía Socio Ambiental", alcanzando así un 17% de correlación.

7.2.2.1.5 Análisis de articulación con estrategias del PGA

Según el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital 2008-2038 las estrategias: *"Son los lineamientos que orientan la gestión ambiental en el Distrito Capital hacia el logro de los objetivos ambientales, a la vez que perfilan el método particular por el cual el Plan de Gestión Ambiental los desarrolla, de acuerdo a los instrumentos de planeación ambiental.*

Estas estrategias son Investigación; Información y comunicaciones; Educación ambiental; Participación; Fortalecimiento institucional; Sostenibilidad económica; Cooperación y coordinación interinstitucional; Control y vigilancia; Manejo físico y Ecourbanismo".

Tabla 9 Articulación PACA con estrategias del PGA

PACA / PGA			Estrategias del Plan de Gestión Ambiental 2008-2038											
#	Pilares / Ejes del Plan de Desarrollo	Sector	1.ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN	2.INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	3.EDUCACIÓN AMBIENTAL	4.PARTICIPACIÓN	5.FORTALECIMEINTO INSTITUCIONAL	6.SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	7.COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	8.CONTROL Y VIGILANCIA	9.MANEJO FÍSICO Y ECOURBANISMO	TOTAL	TOTAL POR PILAR O EJE	
1	PILAR IGUALDAD DE VIDA	SECTOR AMBIENTE			1						1	2	2	22%
		SECTOR EDUCACIÓN			1							1		
		SECTOR SALUD			1							1		
2	PILAR DEMOCRACIA URBANA	SECTOR AMBIENTE				1					1	2	5	56%
		SECTOR HÁBITAT			1	1		1			1	4		
		SECTOR CULTURA RECREACIÓN YDEPORTE							1		1	2		
		SECTOR MOVILIDAD			1	1		1			1	4		

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N0 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

PACA / PGA			Estrategias del Plan de Gestión Ambiental 2008-2038											
#	Pilares / Ejes del Plan de Desarrollo	Sector	1.ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN	2.INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	3.EDUCACIÓN AMBIENTAL	4.PARTICIPACIÓN	5.FORTALECIMEINTO INSTITUCIONAL	6.SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	7.COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	8.CONTROL Y VIGILANCIA	9.MANEJO FÍSICO Y ECOURBANISMO	TOTAL	TOTAL POR PILAR O EJE	
3	PILAR CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD Y CULTURA CIUDADANA	SECTOR HÁBITAT						1				1	2	22%
		SECTOR CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE			1							1		
4	EJE TRANSVERSAL SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL BASADA EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	SECTOR AMBIENTE	1	1	1	1	1		1	1	1	8	8	89%
		SECTOR HÁBITAT							1		1	2		
		SECTOR PLANEACIÓN							1		1	2		

PACA / PGA			Estrategias del Plan de Gestión Ambiental 2008-2038											
#	Pilares / Ejes del Plan de Desarrollo	Sector	1.ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN	2.INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	3.EDUCACIÓN AMBIENTAL	4.PARTICIPACIÓN	5.FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	6.SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	7.COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	8.CONTROL Y VIGILANCIA	9.MANEJO FÍSICO Y ECOURBANISMO	TOTAL	TOTAL POR PILAR O EJE	
5	EJE TRANSVERSAL GOBIERNO LEGÍTIMO,FORTALECIMIENTO LOCAL Y EFICIENCIA	SECTOR AMBIENTE					1			1		2	4	44%
		SECTOR CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE					1			1		2		
		SECTOR GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA				1	1		1			3		
		SECTOR MOVILIDAD					1		1			2		
6	RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	SECTOR EDUCACIÓN			1		1					2	2	22%
		SECTOR HÁBITAT					1					1		

Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

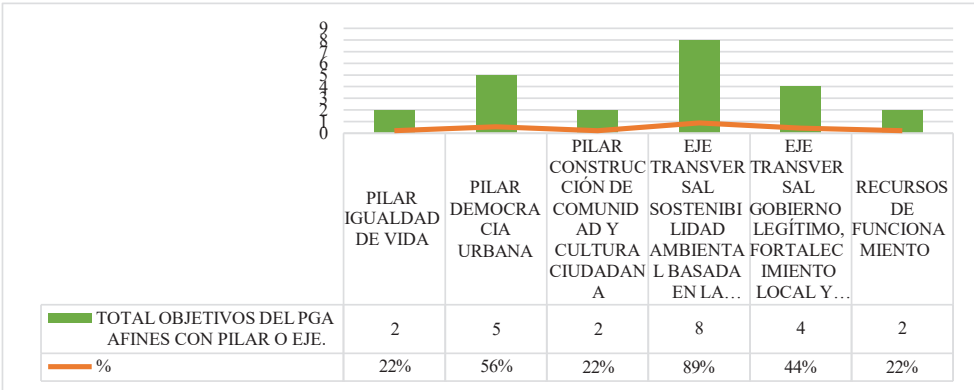
En cuanto a las estrategias del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital-PGA, es relevante resaltar lo acontecido con el "Eje transversal Sostenibilidad Ambiental basada en la Eficiencia Energética" el cual presenta correlación con 8 de las 9 estrategias existentes en el PGA, lo anterior soportado en los sectores Ambiente, Hábitat y Planeación.

Así mismo los Pilares: "Igualdad de vida"; "Construcción de comunidad y cultura ciudadana" y "Recursos de Funcionamiento" presentan un porcentaje de correlación del 22% soportado en la integración con 2 de las 9 estrategias manejadas por el PGA.

En cuanto al pilar "Democracia Urbana" presentó un porcentaje de correlación del 56%, por medio de la correlación con 5 de las 9 estrategias del PGA, dicha situación se soporta en los sectores: Hábitat, Movilidad, Ambiente y Cultura Recreación y Deporte.

Las estrategias del PGA "Investigación" e "Información y Comunicaciones" son las que presentaron un menor porcentaje de correlación con los pilares y ejes definidos en la estructura del PACA, lo anterior teniendo en cuenta que solo se integran a través del "Sector Ambiente" en el "Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia".

Figura 40 Correlación de pilares y ejes PACA con estrategias del PGA



	PILAR IGUALDAD DE VIDA	PILAR DEMOCRACIA URBANA	PILAR CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD Y CULTURA CIUDADANA	EJE TRANSVERSAL SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL BASADA EN LA…	EJE TRANSVERSAL GOBIERNO LEGÍTIMO, FORTALECIMIENTO LOCAL Y…	RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO
TOTAL OBJETIVOS DEL PGA AFINES CON PILAR O EJE.	2	5	2	8	4	2
%	22%	56%	22%	89%	44%	22%

Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

Tal como lo muestra la figura anteriormente relacionada, de los 6 pilares y ejes definidos en la estructura del PACA, el que presenta un mayor porcentaje de correlación es "Eje transversal Sostenibilidad Ambiental basada en la Eficiencia Energética", el cual logró un 89% de correlación, por medio de la afinidad presentada por 8 de las 9 las estrategias del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital 2008-2038.

Así mismo es relevante recalcar lo acontecido con los Pilares: "Igualdad de vida"; "Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana" y el "Eje transversal Gobierno Legítimo, Fortalecimiento Local y Eficiencia", los cuales presentan un porcentaje de correlación del 22%, soportado en la integración con dos estrategias del PGA.

7.2.2.1.6 Análisis del seguimiento establecido por el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental-PACA

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 815 de 2017, en su artículo 9 *"Ejecución y seguimiento*: La ejecución del Plan de Acción Cuatrienal Ambiental-PACA, será a partir de su aprobación. Para su seguimiento, las entidades reportaran semestralmente a la Secretaría Distrital de Ambiente un informe que evidencie el beneficio ambiental para la ciudad, en el que se incluya el avance en el cumplimiento de la ejecución física y presupuestal de las acciones consignadas en el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental-PACA, de acuerdo a los lineamientos establecidos". Así mismo por medio del artículo 10 de la menciona norma se plantea que la evaluación del PACA Distrital se realizará al final del cuatrenio en el marco de la CISPAER, en un proceso que coordinará la Secretaría Distrital de Ambiente con las entidades correspondientes. Dicha evaluación será insumo para la orientación y formulación del siguiente Plan de Desarrollo y PACA Distrital respectivamente.

Así las cosas teniendo en cuenta que el PACA es considerado uno de los instrumentos operativos de planeación ambiental, a través de los cuales el Plan de Gestión Ambiental operativiza su gestión a corto plazo, se evidencia la necesidad de vincular las acciones de seguimiento y evaluación realizadas en el marco de dicho instrumento, con el cumplimiento de los objetivos

ambientales y las estrategias del PGA; lo anterior con el fin de documentar y generar una trazabilidad de las acciones realizadas en cada periodo administrativo, mediante lo cual se genere un aporte por parte de las Entidades ejecutoras a la materialización de los lineamientos ambientales del PGA.

7.2.3 Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA

Es el instrumento de planeación ambiental que parte del análisis de la situación ambiental institucional, con el propósito de brindar información y argumentos necesarios para el planteamiento de acciones de gestión ambiental institucional, que garanticen primordialmente el cumplimiento de los objetivos de ecoeficiencia establecidos en el Decreto 456 de 2008, entre otras acciones ambientales que contemplen las entidades y aporten a la totalidad de los objetivos ambientales establecidos en el PGA. De esta manera se pretende avanzar hacia la adopción e implementación de sistemas integrados de gestión, que, en materia ambiental, se basan en la norma técnica NTC-ISO 14001; y que se debe realizar de manera gradual conforme a la evolución del instrumento en las entidades del Distrito.

La Secretaría Distrital de Ambiente adelanta el proceso de acompañamiento y concertación de los PIGA en más de 80 entidades del Distrito Capital, para lo cual ha preparado los lineamientos generales en el documento base para la formulación.

Es pertinente mencionar que a través de la Resolución No. 00242 de 2014 "*Se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA"* y el Decreto Distrital 165 del 2015, "reglamenta la figura de Gestor Ambiental para las entidades distritales, prevista en el Acuerdo 333 de 2008, y se dictan otras disposiciones.

7.2.3.1 Consolidado de integración entre el PIGA y los Objetivos del Plan de Gestión Ambiental.

Mediante la tabla relacionada a continuación, se generó tabulación de los resultados obtenidos en la "Matriz de revisión al PGA", diligenciada con el apoyo del grupo de PIGA de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales de la SDA.

De tal forma, a través de un análisis "Presencia ausencia", se analizó los (5) cinco programas existentes en el Plan Institucional de Gestión Ambiental y adicionalmente los (3) tres subprogramas pertenecientes a "Practicas sostenibles", con el fin de identificar su integración con las tres categorías de objetivos manejados por el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital.

Tabla 10 Correlación PIGA con objetivos del PGA

PIGA/PGA	Objetivos de Calidad Ambiental										Objetivos de ecoeficiencia					Objetivos de armonía socio-ambiental							Total objetivos
	Calidad del Aire	Calidad del Agua y regulación Hidrológica	Calidad sonora	Calidad del Suelo	Calidad Ambiental del espacio publico	Calidad del Paisaje	Estabilidad climática	Conservación y manejo adecuado	Gestión Ambiental de Riesgos y Desastres	**TOTAL**	Uso Eficiente del espacio	Uso eficiente del agua	Uso eficiente de energía	Uso eficiente de materiales	**TOTAL**	Productividad y competitividad sostenibles	Ocupación armónica y equilibrada del territorio	Cultura ambiental	Habitabilidad e inclusión	Socialización y corresponsabilidad	Ordenamiento y gestión de la cuidad región	**TOTAL**	19
Uso eficiente Agua		1								**1**		1			**1**							**0**	2
Uso eficiente Energía										**0**			1		**1**							**0**	1
Gestión Integral de Residuos		1		1						**2**		1		1	**2**				1			**1**	5
Consumo sostenible										**0**				1	**1**							**0**	1

Practicas sostenibles										**0**				1	**1**							**0**	1
Movilidad Sostenible	1				1					**2**	1				**1**							**0**	3
Mejoramiento de las condiciones internas y/o del entorno			1			1				**2**	1	1	1		**3**		1					**1**	6
Adaptación al cambio climático							1			**1**		1	1		**2**							**0**	3

Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

Como se puede evidenciar en la anterior tabla desarrollada en el ejercicio de articulación de los instrumentos, se identificaron los siguientes aspectos:

- El programa PIGA que presenta una mayor correlación con los objetivos del PGA es: "Gestión Integral de Residuos", el cual se alinea con un total de 5 objetivos del PGA: "Calidad del Agua-Regulación Hidrológica" y "Calidad del Suelo"; "Uso Eficiente de Agua"; "Uso Eficiente de Materiales" y "Habitabilidad e Inclusión"
- Por otra parte, es relevante mencionar que 3 de los 5 programas establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA, presentan integración con tan solo un objetivo ambiental del Plan de Gestión Ambiental, estos programas fueron: "Uso eficiente Energía"; "Consumo sostenible" y "Practicas sostenibles".

7.2.3.2 Análisis porcategoría de objetivos del PGA

Tabla 11 Correlación por categoría objetivos del PGA

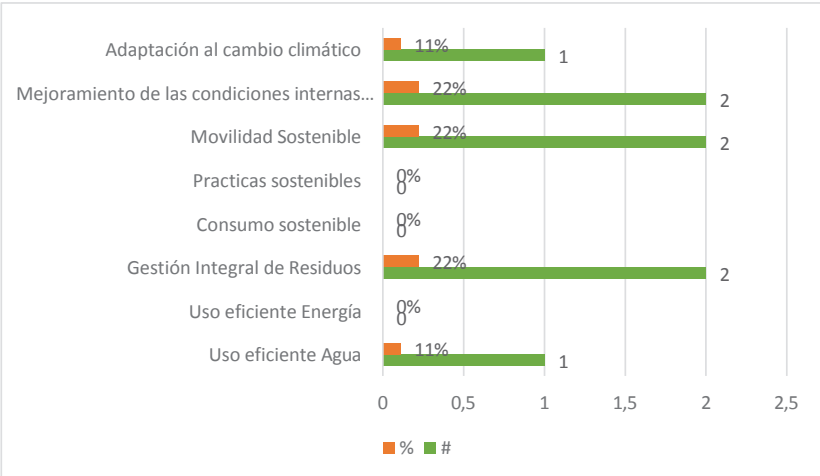
Integración programas PIGA - Objetivos PGA		Objetivos					
		Calidad Ambiental		Ecoeficiencia		Armonía socio ambiental	
		#	%	#	%	#	%
1	Uso eficiente Agua	1	11%	1	25%	1	17%
2	Uso eficiente Energía	0	0%	1	25%	0	0%
3	Gestión Integral de Residuos	2	22%	2	50%	2	33%
4	Consumo sostenible	0	0%	1	25%	1	17%
5	Practicas sostenibles	0	0%	1	25%	1	17%
5.1	Movilidad Sostenible	2	22%	1	25%	1	17%
5.2	Mejoramiento de las condiciones internas y/o del entorno	2	22%	3	75%	3	50%
5.3	Adaptación al cambio climático	1	11%	2	50%	2	33%

Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

En coherencia al ejercicio de revisión desarrollado y con el fin de generar un análisis más detallado de la integración entre los dos instrumentos de planeación, se definió un porcentaje de correlación para los (5) cinco programas y (3) tres subprogramas del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA, teniendo como referencias su integración con las categorías de objetivos ambientales del PGA; los cuales están distribuidos en tres categorías (Calidad ambiental, Ecoeficiencia y Armonía Socio-ambiental).

7.2.3.2.1 Objetivos Calidad Ambiental PGA

Figura 41 Integración programas PIGA – Objetivos Calidad Ambiental PGA



Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

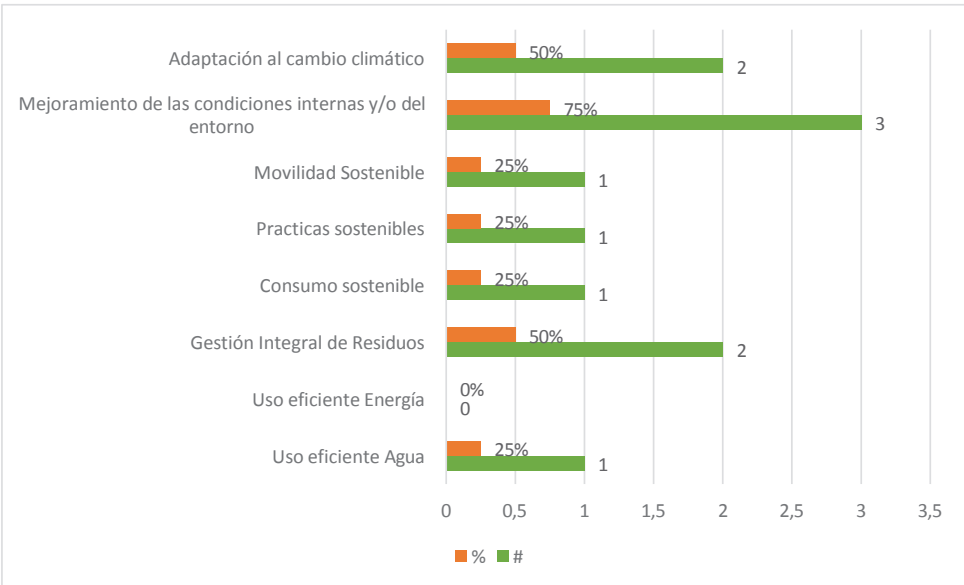
Frente a la integración identificada entre los programas PIGA y la categoría de objetivos del PGA "Calidad Ambiental", sobresalen tres programas que presentan un mayor porcentaje de correlación con el 22%. En primer lugar, se encuentra "Mejoramiento de las Condiciones Internas y/o del Entorno", el cual presenta una correlación con los objetivos PGA: "Calidad del Agua-Regulación Hidrológica" y "Calidad del Suelo".

En segundo lugar, se encuentra el programa "Movilidad Sostenible" el cual presenta una correlación con los objetivos PGA "Calidad del Aire" y "Calidad del Espacio Público" y finalmente el tercer programa que presentó este porcentaje de correlación fue "Mejoramiento de las Condiciones Internas y/o del Entorno", el cual se correlaciona con los objetivos de "Calidad Sonora" y "Calidad del Paisaje".

Finalmente, es relevante recalcar que 3 de los 5 programas manejados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, no presentaron una correlación con los (9) nueve objetivos de calidad ambiental del PGA; dichos programas fueron: "Practicas sostenibles"; "Consumo sostenible" y "Uso eficiente de energía".

7.2.3.2.2 Objetivos Ecoeficiencia PGA

Figura 42 Integración programas PIGA – Objetivos Ecoeficiencia PGA



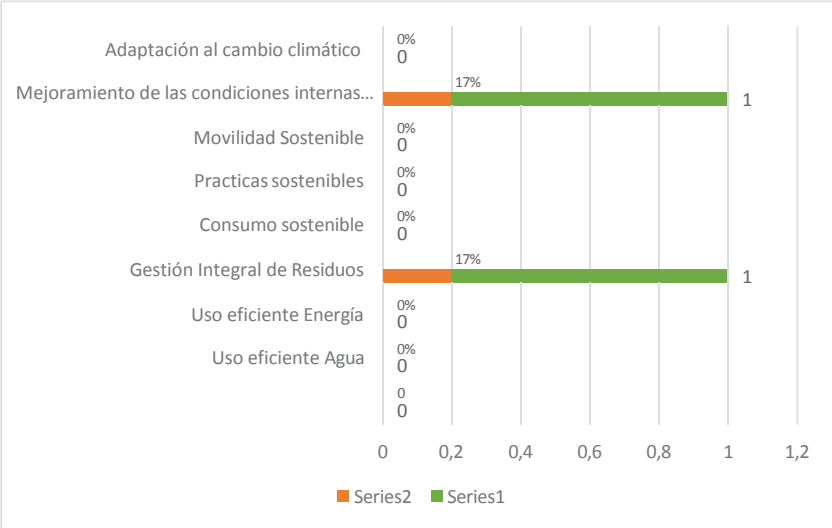
Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

La categoría correspondiente a los objetivos PGA de "Ecoeficiencia" fue la que presentó una mayor integración con los programas establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA, alcanzando de tal forma los siguientes resultados:

- El programa PIGA "Mejoramiento de las condiciones Internas y/o del Entorno" presentó el mayor porcentaje de correlación con los "Objetivos de Ecoeficiencia", al alcanzar un 75% de correlación representado en la integración con 3 objetivos de los 4 existentes en esta categoría, dichos objetivos fueron: "Uso Eficiente del Espacio"; "Uso Eficiente del Agua" y "Uso Eficiente de Energía".
- Por otra parte, los programas "Gestión Ambiental de Residuos" y "Adaptación al Cambio Climático", presentaron un porcentaje de correlación del 50 % con los objetivos de ecoeficiencia, al integrarse con 2 de los 4 objetivos existentes en esta categoría, los cuales fueron: "Uso Eficiente de Agua" y "Uso Eficientes de Materiales".
- Finalmente sobresale el hecho que cuatro programas PIGA presenten una integración con tan solo un objetivo de ecoeficiencia del PGA, dichos programas fueron: "Uso eficiente de Agua"; "Uso Eficiente Energía"; "Consumo Sostenible"; "Practicas Sostenibles"; de igual forma el subprograma "Movilidad Sostenible".

7.2.3.2.3 Objetivos Armonía Socio-Ambiental PGA

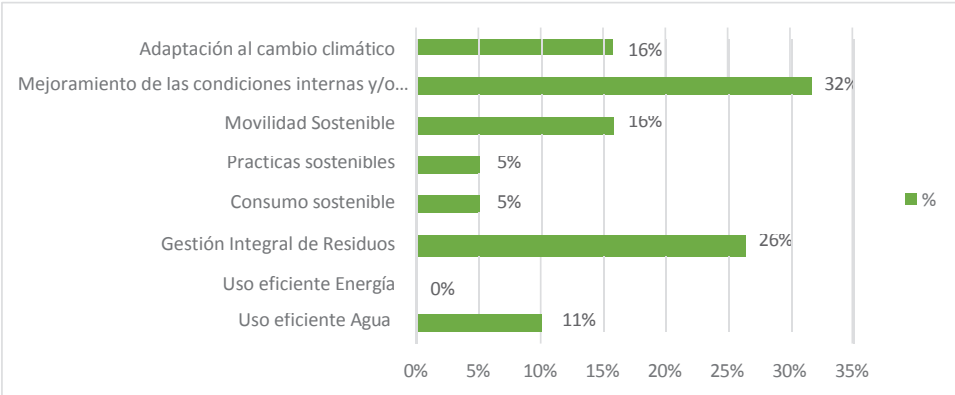
Figura 43 Integración programas PIGA – Objetivos Armonía socio-ambiental PGA



Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

Frente a la categoría de objetivos PGA "Armonía Socio-Ambiental", es pertinente resaltar que solo dos programas PIGA presentaron una correlación con los objetivos del PGA. En primer lugar el programa "Mejoramiento de las Condiciones Internas y/o del Entorno" se articula con el objetivo "Ocupación Armónica y Equilibrada del Territorio", mientras que el programa "Gestión de Residuos" presenta una afinidad con "Habitabilidad e inclusión".

Figura 44 Porcentaje de correlación final programas PIGA.



Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

Finalmente, a través de la figura anterior se busca generar un recuento de la integración de los programas manejados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, frente a los diecinueve (19) objetivos específicos del PGA.

- De tal forma es relevante mencionar que el programa PIGA "Mejoramiento de las Condiciones Internas y/o del Entorno", fue el que presentó un mayor nivel de integración con los objetivos del PGA, alcanzando un porcentaje de correlación del 32%, representado en su integración con 6 objetivos específicos de los 19 existentes en el PGA.
- En segundo lugar se encuentra el programa "Gestión Integral de Residuos" quien presenta un porcentaje de integración del 26% con los objetivos del PGA, correspondiente a la correlación con 5 objetivos específicos de los 19 existentes.
- Los programas PIGA "Practicas Sostenibles" y "Consumo Sostenibles" y "Uso Eficiente de Energía" presentan un porcentaje de correlación de tan solo el 5% frente a los objetivos del Plan de Gestión Ambiental, lo anterior soportado en la integración con (1) un objetivo.

7.2.4 Planes Ambientales Locales-PAL

Son los instrumentos de planeación ambiental de corto plazo que, partiendo del diagnóstico ambiental local, priorizan y proyectan las acciones e inversiones de la gestión ambiental a ejecutar en las localidades del Distrito Capital durante el cuatrienio, en concordancia con el Plan de Desarrollo Local, con los objetivos y estrategias del PGA y con las políticas ambientales del Distrito Capital.

En coherencia al Decreto 509 de 2009 en su artículo 2, mediante el cual se modifica el artículo 14 del Decreto 456 de 2008 se establece: La participación de las localidades en la programación y ejecución del Plan de Gestión Ambiental se concretará con la formulación y adopción de los Planes Ambientales Locales, los cuales corresponderán al componente ambiental de los Planes de Desarrollo Local y tendrán como insumo, entre otros, las Agendas Ambientales Locales.

Los Planes Ambientales Locales:

1. Se deberán formular empleando como marco de referencia el Plan de Gestión Ambiental, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital, y el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental del Distrito Capital.

2. Incorporarán y coordinarán iniciativas y recursos locales y centrales.

3. Coordinarán la intervención de las distintas entidades del Sistema Ambiental del Distrito Capital -SIAC en el ámbito local cuando sea necesario.

4. Coordinarán instancias formales para la participación de la comunidad, generando y fortaleciendo mecanismos eficientes de participación sobre intereses prioritarios y acciones concretas."

Así mismo en el artículo 7 del mencionado Decreto 509 de 2009, se definen los lineamientos generales de los Planes Ambientales Locales:

1. Alcance: Las localidades participarán en la ejecución del Plan de Gestión Ambiental (PGA), formulando y adoptando el componente ambiental de sus respectivos Planes de Desarrollo Local, a través de los Planes Ambientales Locales, en los que a partir del diagnóstico

ambiental local, se priorizan y proyectan las acciones e inversiones de la gestión ambiental a ejecutar en las localidades del Distrito Capital durante el cuatrienio, en el marco del Plan de Desarrollo Local, de los objetivos y estrategias del Plan de Gestión Ambiental y de las políticas ambientales del Distrito Capital.

2. Componentes: Harán parte integral de los Planes Ambientales Locales los siguientes componentes: A) Diagnóstico ambiental local; B) Priorización de acciones ambientales; y, C) Formulación del plan.

A) Diagnóstico ambiental local: Con una antelación no inferior a tres (3) meses a la convocatoria a Encuentros Ciudadanos por parte del Alcalde Local, cada Comisión Ambiental Local (CAL) identificará las principales problemáticas de los recursos naturales y en general del estado del ambiente en la localidad, así como sus respectivas o posibles causas, aspectos que plasmará en un documento de diagnóstico, el cual deberá ser socializado y aprobado en reunión extraordinaria de la Comisión Ambiental Local (CAL).

Este diagnóstico ambiental local será el principal insumo para los Encuentros Ciudadanos, específicamente para la (s) mesa (s) temática (s) relacionada (s) con el ambiente y los recursos naturales de la localidad.

Según lo establecido por el Decreto Distrital 625 de 2007, las Comisiones Ambientales Locales (CAL) serán presididas por los respectivos Alcaldes Locales y la Secretaría Técnica estará a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente.

B) Priorización de acciones ambientales: Conforme al Acuerdo 13 de 2000, durante los Encuentros Ciudadanos con la comunidad, según las metodologías adoptadas, se definirán los planes y programas de interés público para su consideración en la elaboración de los Planes de Desarrollo Local.

Los Consejos de Planeación Local -CPL concretarán las iniciativas comunitarias, y en el marco de las recomendaciones intersectoriales formuladas a los Alcaldes Locales, se incluirán las acciones ambientales prioritarias, las cuales serán socializadas en reunión extraordinaria ante cada Comisión Ambiental Local (CAL) por parte del delegado (a) de las organizaciones ambientales del Consejo de Planeación Local (CPL). Las Comisiones Ambientales Locales

(CAL) adoptarán mediante acta el documento con las acciones prioritarias, el cual será insumo para la formulación de los Planes de Desarrollo Local por parte de las Alcaldías Locales.

Las Comisiones Ambientales Locales participarán y acompañaran activamente los Encuentros Ciudadanos, a través de tres (3) de sus miembros permanentes.

C) Formulación de los Planes Ambientales Locales: Partiendo de las acciones ambientales prioritarias adoptadas por las Comisiones Ambientales Locales, y de conformidad con la estructura programática del Plan de Desarrollo Distrital y con los objetivos y estrategias del Plan de Gestión Ambiental (PGA), cada Alcaldía Local definirá los proyectos ambientales con la respectiva asignación presupuestal, lo cual será el componente ambiental de su Plan de Desarrollo Local.

3. Integración y adopción de los Planes Ambientales Locales. Cada localidad del Distrito Capital conformará su Plan Ambiental Local integrando los tres componentes enunciados en el numeral anterior, en un documento que se adoptará mediante Decreto Local.

Una vez adoptado, las Alcaldías Locales deberán remitir a la Secretaría Distrital de Ambiente el documento del Plan Ambiental Local.

4. Vigencia. Los Planes Ambientales Locales tendrán una vigencia de cuatro (4) años, a partir de su adopción.

5. Ejecución y seguimiento: Previo al inicio de la ejecución de los proyectos definidos en sus Planes Ambientales Locales, las Alcaldías Locales realizarán presentación oficial de los mismos en reunión ordinaria de las Comisiones Ambientales Locales (CAL). De acuerdo con sus funciones y competencias, dichas Comisiones y los Consejos de Planeación Local (CPL) harán seguimiento a la ejecución e implementación de los Planes Ambientales Locales durante su vigencia.

Las Comisiones Ambientales Locales (CAL) realizarán anualmente una evaluación de los impactos generados por los proyectos y acciones ejecutadas en su respectiva localidad. Dicha evaluación, plasmada en un informe ejecutivo de análisis y recomendaciones, será remitida a la Alcaldía Local para su consideración en la programación del Plan Operativo Anual de

Inversiones -POAI. Estas evaluaciones anuales serán insumo, a su vez, para la elaboración del siguiente diagnóstico ambiental local, previo a los Encuentros Ciudadanos.

Las Alcaldías Locales remitirán semestralmente a la Secretaría Distrital de Ambiente un informe sobre el avance en el cumplimiento de la ejecución física y presupuestal de las acciones consignadas en sus respectivos Planes Ambientales Locales.

La Secretaría Distrital de Ambiente, como autoridad ambiental, acompañará y dará los lineamientos necesarios en el desarrollo de los componentes de los Planes Ambientales Locales, así como en su seguimiento y evaluación".

Adicionalmente es importante mencionar que mediante el Decreto 815 de 2017: "Por medio del cual se establecen lineamientos para la formulación e implementación de los instrumentos operativos de planeación ambiental del Distrito PACA, PAL y PIGA y se dictan otras disposiciones".

7.2.4.1 Resultados revisión Planes Ambientales Locales PAL

Mediante la tabla presentada a continuación se generó tabulación de los resultados obtenidos en la "Matriz de revisión al PGA", diligenciada previamente con el acompañamiento del grupo PAL de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales.

De tal forma a través de un análisis "presencia ausencia", se analizó la correlación de los Planes Ambientales Locales con los 19 objetivos del Plan de Gestión Ambiental, correspondientes a las categorías "Calidad Ambiental"; "Ecoeficiencia" y "Armonía Socio-Ambiental", así como las 9 estrategias contempladas en el presente instrumento.

Tabla 12 Correlación PAL objetivos específicos del PGA

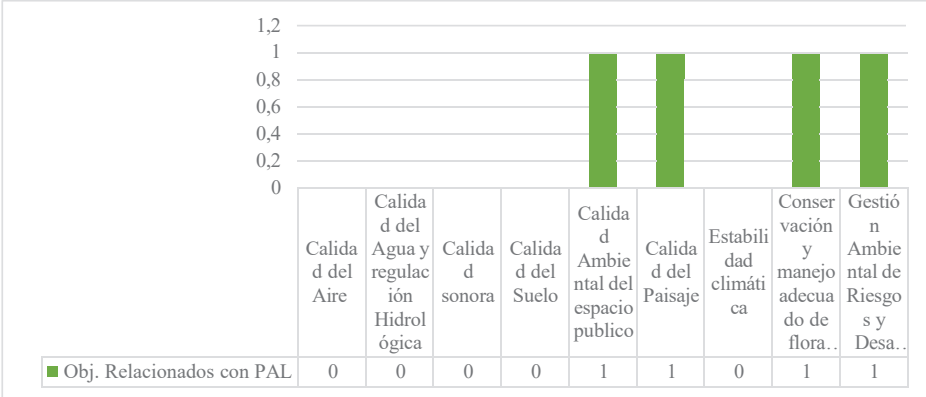
OBJETIVOS/ ESTRATEGIAS	Objetivos de Calidad Ambiental										Objetivos de ecoeficiencia					Objetivos de armonía socio-ambiental							Total objetivos
	Calidad del Aire	Calidad del Agua y regulación Hidrológica	Calidad sonora	Calidad del Suelo	Calidad Ambiental del espacio publico	Calidad del Paisaje	Estabilidad climática	Conservación y manejo adecuado de flora y Fauna	Gestión Ambiental de Riesgos y Desastres	TOTAL	Uso Eficiente del espacio	Uso eficiente del agua	Uso eficiente de energía	Uso eficiente de materiales	TOTAL	Productividad y competitividad sostenibles	Ocupación armónica y equilibrada del territorio	Cultura ambiental	Habitabilidad e inclusión	Socialización y corresponsabilidad	Ordenamiento y gestión de la cuidad región	TOTAL	
INVESTIGACIÓN										**0**					**0**							**0**	**0**
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES										**0**					**0**							**0**	**0**
EDUCACIÓN AMBIENTAL										**0**					**0**			1				**1**	**1**
										0					**0**							**1**	**1**

OBJETIVOS/ ESTRATEGIAS	Objetivos de Calidad Ambiental										Objetivos de ecoeficiencia					Objetivos de armonía socio-ambiental							Total objetivos
	Calidad del Aire	Calidad del Agua y regulación Hidrológica	Calidad sonora	Calidad del Suelo	Calidad Ambiental del espacio publico	Calidad del Paisaje	Estabilidad climática	Conservación y manejo adecuado de flora y Fauna	Gestión Ambiental de Riesgos y Desastres	TOTAL	Uso Eficiente del espacio	Uso eficiente del agua	Uso eficiente de energía	Uso eficiente de materiales	TOTAL	Productividad y competitividad sostenibles	Ocupación armónica y equilibrada del territorio	Cultura ambiental	Habitabilidad e inclusión	Socialización y corresponsabilidad	Ordenamiento y gestión de la cuidad región	TOTAL	19
PARTICIPACIÓN																							
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL										**0**					**0**							**0**	**0**
SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA										**0**					**0**							**0**	**0**
COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN										**0**					**0**							**0**	**0**

OBJETIVOS/ ESTRATEGIAS	Objetivos de Calidad Ambiental										Objetivos de ecoeficiencia					Objetivos de armonía socio-ambiental							Total objetivos
	Calidad del Aire	Calidad del Agua y regulación Hidrológica	Calidad sonora	Calidad del Suelo	Calidad Ambiental del espacio publico	Calidad del Paisaje	Estabilidad climática	Conservación y manejo adecuado de flora y Fauna	Gestión Ambiental de Riesgos y Desastres	TOTAL	Uso Eficiente del espacio	Uso eficiente del agua	Uso eficiente de energía	Uso eficiente de materiales	TOTAL	Productividad y competitividad sostenibles	Ocupación armónica y equilibrada del territorio	Cultura ambiental	Habitabilidad e inclusión	Socialización y corresponsabilidad	Ordenamiento y gestión de la cuidad región	TOTAL	19
INTERINSTITUCIONAL																							
CONTROL Y VIGILANCIA						1		1		**2**					**0**							**0**	**2**
MANEJO FÍSICO Y ECOURBANISMO					1			1	1	**3**					**0**	1						**1**	**4**

Fuente: Grupo PGA, SPPA,201

Figura 45 Correlación PAL –PGA Objetivos de Calidad Ambiental



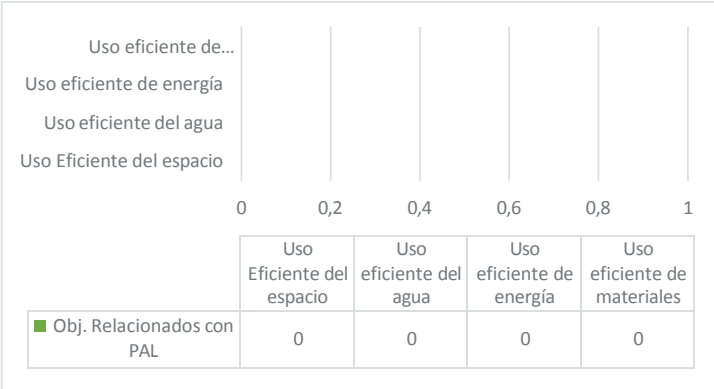
Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

Frente a los objetivos del PGA, es relevante recalcar que la categoría "Calidad Ambiental", fue la que presentó una mayor correlación con los Planes Ambientales Locales. De tal forma 4 de los 9 objetivos existentes en la mencionada categoría presentaron una integración con los PAL formulados en el periodo 2008-2018, dichos objetivos PGA son: "Calidad del Paisaje"; "Calidad Ambiental del Espacio Público"; "Conservación y Adecuado Manejo de Fauna y Flora" y "Gestión Ambiental de Riesgos y Desastres".

Por otro parte es relevante mencionar que cinco objetivos de los 9 existentes en esta categoría no presentaron integración con los Planes Ambiental Locales desarrollados durante el periodo 2008-2018, dichos objetivos son: "Calidad del Aire", "Calidad del Agua y Regulación Hidrológica", "Calidad Sonora", "Calidad del Suelo", "Estabilidad Climática".

7.2.4.1.1 Objetivos PGA de Ecoeficiencia

Figura 46 Correlación PAL –PGA Objetivos de Ecoeficiencia

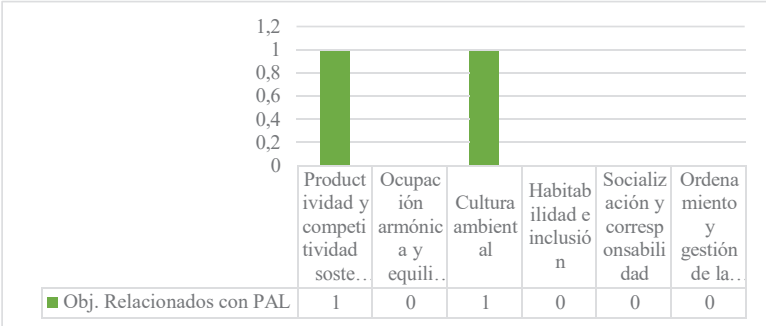


Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

En cuanto la categoría de objetivos del PGA "Ecoeficiencia" es relevante mencionar que en la revisión realizada, no se identificó correlación entre los cuatro objetivos planteados en la menciona categoría del PGA con los Planes Ambientales Locales-PAL desarrollados en el periodo 2008-2018.

En lo referente a la categoría de objetivos del PGA "Ecoeficiencia", es importante mencionar que en la revisión efectuada ninguno de los 4 objetivos PGA presenta una articualción con los PAL, según datos suministrados por el grupo PAL de la SDA.

Figura 47 Correlación PAL –PGA Objetivos de Armonía Socio-ambiental



Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

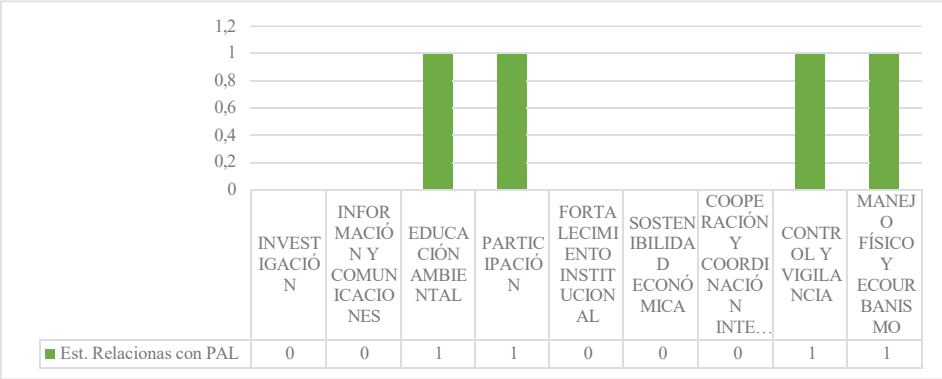
En lo referente a la categoría "Armonía Socio-Ambiental", la cual está compuesta por 6 objetivos del PGA; en donde sobresales "Productividad y Competitividad Sostenibles" y "Cultura Ambiental", quienes de acuerdo al criterio profesional del equipo PAL de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales, presentan una correlación con los Planes Ambientales Locales desarrollados durante el periodo 2008-2018.

Así mismo y de acuerdo al mismo proceso de revisión dado a conocer con antelación, es relevante mencionar que 4 de los 6 objetivos que integran la mencionada categoría no han presentado integración con los Planes Ambientales Locales desarrollados durante el periodo 2008-2018.

Por otra parte en cuanto a la categoría "Armonía Socio-Ambiental", la cual presenta seis objetivos estratégicos, es relevante mencionar que los Planes Ambientales Locales presentaron integración con: "Cultura Ambiental" y "Productividad y Competitividad Sostenibles".

7.2.4.1.2 Estrategias del PGA

Figura 48 Correlación PAL con estrategias del PGA



Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

En cuanto a las estrategias del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital 2008-2038, las cuales son descritas por dicho instrumento como los lineamientos que orientan la gestión ambiental en el Distrito Capital hacia el logro de los objetivos ambientales, a la vez que perfilan el método particular por el cual el Plan de Gestión Ambiental los desarrolla, de acuerdo a los instrumentos de planeación ambiental.

En primera instancia es relevante resaltar que de las 9 estrategias establecidas en el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital, 4 presentaron integración con los Planes Ambientales Locales elaborados durante el periodo 2008-2018, de acuerdo al criterio profesional emitido por el grupo PAL de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales.

Así mismo en la revisión realizada se logró identificar una integración entre los Planes Ambientales Locales y cuatro estrategias del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital "Control y Vigilancia", "Manejo físico y Ecourbanismo" "Educación Ambiental" y "Participación".

Así las cosas 5 estrategias PGA no presentaron correlación con el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital, dichas estrategias son: Investigación; Información y comunicaciones; Fortalecimiento Institucional; Sostenibilidad Económica; Cooperación y coordinación interinstitucional.

7.2.4.1.3 Estructura de seguimiento definida para los Planes Ambientales Locales

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 815 de 2017, en su artículo 23 Ejecución y seguimiento: Previo al inicio de la ejecución de los proyectos definidos en el Plan Ambiental Local, la Alcaldía Local realizará presentación oficial de los mismos ante la CAL. De acuerdo con sus funciones y competencias, tanto la CAL como el CPL harán seguimiento a la ejecución e implementación del PAL durante su vigencia.

El mencionado Decreto Distrital también manifiesta que las CAL realizarán anualmente una evaluación de los impactos generados por los proyectos y acciones ejecutadas en la localidad, lo cual se plasmará en un informe ejecutivo de análisis y recomendaciones que será remitido a la Alcaldía Local para su consideración en la programación del Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI, esta evaluación anual será insumo, a su vez para la elaboración y/o actualización del diagnóstico ambiental local. Las Alcaldías Locales remitirán anualmente a la Secretaría Distrital de Ambiente la información correspondiente al desarrollo y avance en la forma y fechas establecidas por dicha entidad a través de las resoluciones que para tal efecto se emitan.

7.2.5 Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018-2030.

Se constituye en el instrumento de planificación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR – CC, el cual ordena su actividad y genera sinergia con los demás procesos del ordenamiento ambiental, territorial y de desarrollo en el Distrito Capital. Desde aquí se orientan los componentes y programas de cambio climático y gestión de riesgos para los próximos planes de desarrollo, así como la priorización de las inversiones del FONDIGER y de las instituciones que conforman el SDGR- CC.

Además constituye el mecanismo para el seguimiento y la evaluación de las estrategias y programas de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático que se implementarán en el territorio urbano y rural de Bogotá, D.C.

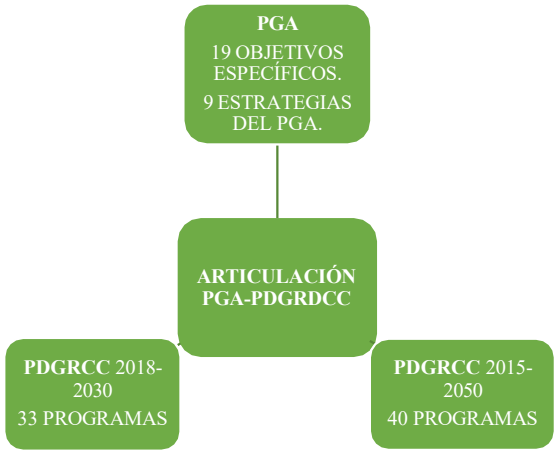
El PDGRCC recoge las disposiciones establecidas para el Plan Distrital de Gestión de Riesgos, el Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y la Estrategia Distrital de Respuesta, establecidas en la Ley 1523 de 2012, el Acuerdo 391 de 2009, el Acuerdo 546 de 2013 y en especial las definidas en el artículo 7 del Decreto 172 de 2014.

7.2.5.1 Metodología de revisión

Tomando como referencia la matriz de revisión del PGA definida con el apoyo de Secretaría Distrital de Planeación y en coherencia a lo concertado con el grupo PDGRDCC de la SPPA en mesas de trabajo realizadas el 12 y 21 de marzo de la vigencia 2019; se definió generar el diagnóstico del instrumento por medio de la articulación de los objetivos y estrategias del PGA con los 40 programas que integran la estructura del PDGRDCC 2015-2050 y posteriormente realizar dicho ejercicio con el PDGRDCC 2018-2030 actualmente vigente. Lo anterior con el fin de identificar posibles oportunidades de mejora en el proceso de revisión y actualización del PGA como instrumento a largo plazo manejado por Bogotá D.C.

A continuación a través de la siguiente figura, se da a conocer la metodología empleada de una forma gráfica.

Figura 49 Metodología de Revisión PDGRDCC



Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

7.2.5.2 Revisión PDGRCC 2015-2050

A continuación se relacionan los (40) programas establecidos en el PDGRCC 2015-2050, los cuales se intregraran con la estructura programática del PGA con la finalidad de identificar la concordancia entre los instrumentos.

Tabla 13 Programas PDGRDCC 2015-2050

1.Programa de Movilidad Sostenible	11. Programa de Tecnologías innovadoras y sostenibles para la reducción de riesgos y adaptación.	21. Redundancia y reducción de vulnerabilidad funcional de los servicios públicos y de movilidad	31. Fortalecimiento del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y desarrollo de la estructura para la gobernanza
2.Programa Bogotá Basura Cero	12.Programa de Infraestructura Adaptativa para el Manejo y Aprovechamiento del Agua	22. Resiliencia asociada al sector productivo	32. Fortalecimiento y generación de nuevas alianzas y plataformas de cooperación
3.Programa Eficiencia Energética	13. Reducción de las pérdidas de agua en el sistema de acueducto de Bogotá.	23. Resiliencia de los servicios sociales de la ciudad	33. Programa de apropiación social y cultural para la reducción del riesgo y la adaptación al cambio climático.
4.Programa de Construcción Sostenible	14. Reducción del consumo de agua potable por el aprovechamiento y uso de agua lluvia	24. Reducción de riesgo sísmico en infraestructura y vivienda	34. Programa de empoderamiento y movilización incidente.
5.Programa de Ordenamiento Territorial y Ecourbanismo para la Adaptación	15. Protección del acuífero de la ciudad	25. Reducción de riesgos tecnológicos	35. Programa de ampliación en el uso de instrumentos y herramientas para la comunicación y la pedagogía
6.Programa para la Recuperación de la Estructura Ecológica Principal de Bogotá	16. Recuperación de la cuenca del río Bogotá	26. Preparativos institucionales (Sistema Operativo Distrital de Emergencias - SODE)	36. Programa de educación y comunicación para la gestión de riesgos y cambio climático
7. Programa para la Recuperación de la Estructura Ecológica Regional.	17.Recuperación del potencial de la Estructura Ecológica Principal como reguladora del drenaje urbano en los corredores hídricos y sus áreas aferentes	27. Preparativos sociales y comunitarios para respuesta a emergencias, calamidades y/o desastres	37. Programa de elaboración y actualización de estudios sobre amenaza, vulnerabilidad, riesgos y efectos del cambio climático en el territorio

8.Programa de Coberturas Vegetales Urbanas y Rurales.	18.Recolección y aprovechamiento del agua lluvia en espacios públicos	28. Respuesta a emergencias, calamidades y/o desastres	38.Programa de generación de líneas de investigación sobre riesgos y efectos del cambio climático en el territorio
9.Programa de Transformación de las Zonas de Riesgos en Suelos de Protección.	19.Programa de Abastecimiento y Resiliencia Alimentaria	29. Rehabilitación y recuperación post-desastre	39.Centro de monitoreo de riesgos y cambio climático para Bogotá
10.Programa de Reasentamiento de Familias en Riesgo.	20. Resiliencia en salud por riesgos y efectos del cambio climático	30.Participación comunitaria para la gestión del riesgo y cambio climático	40.Programa de las Tecnologías de la información y las comunicaciones

Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

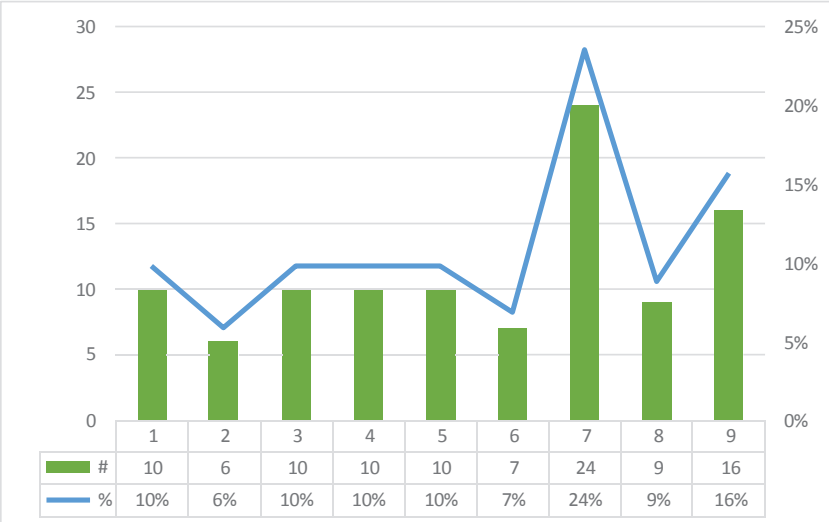
Figura 50 Estrategias del PGA



Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

A través del ejercicio de revisión adelantado y su posterior tabulación, se logró identificar la cantidad de programas del PDGRDCC 2015-2050 que presentan una afinidad con cada una de las 9 estrategias que integran el Plan de Gestión Ambiental vigente , alcanzando así los siguientes resultados.

Figura 51 Total programas PDGRCC por estrategia del PGA



	1	2	3	4	5	6	7	8	9
#	10	6	10	10	10	7	24	9	16
%	10%	6%	10%	10%	10%	7%	24%	9%	16%

Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

Tal como se evidencia en la anterior figura presentada, la estrategia #7 “Cooperación y Coordinación Interinstitucional” cuenta con un total de 24 programas del PDGRCC 2015-2050 que convergen frente a sus planteamientos. Lo anterior evidencia que un gran número de las Entidades Distritales responsables de la implementación del PDGRCC, aportan a la ejecución del PGA. Sin embargo, se advierte la necesidad de mejorar en la articulación interinstitucional para obtener mejores resultados, de acuerdo a lo evidenciado hasta el momento en la evaluación del PDGRCC.

En segundo lugar se encuentra la estrategia #9 “Manejo Físico y Ecourbanismo”, con la cual se integran un total de 16 programas del PDGRCC 2015-2050, lo cual muestra la importancia de las intervenciones sobre el espacio desde las directrices de la gestión ambiental para garantizar indicadores aceptables de sostenibilidad.

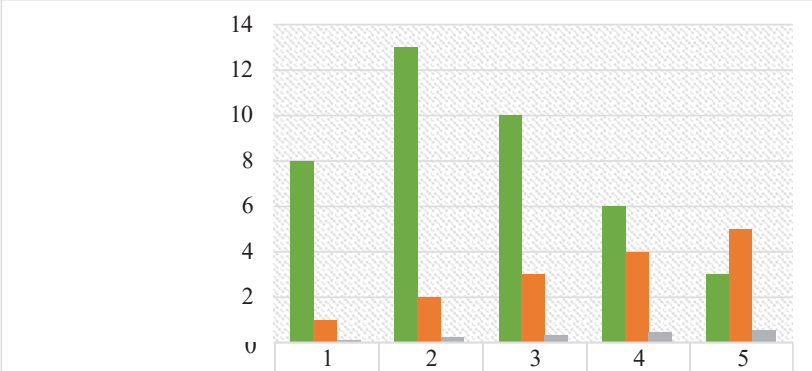
Por otra parte, en lo referente a la estrategia #2 “Información y Comunicaciones”, se identificó que solo 6 programas de los 40 manejados por el PDGRCC 2015 – 2050 presentan

concordancia, lo cual define la necesidad de agilizar los procesos de acopio y verificación de datos por parte de las entidades del SIAC, así como los canales para reporte de los resultados de las ejecución de los demás programas.

Como dato destacable se presenta el mismo número de programas (10) que se integran con las siguientes cuatro (4) estrategias: "#1 Investigación", "#3 Educación Ambiental", "#4 Participación" y "#5 Fortalecimiento Institucional".

En cuanto a la figura 52 dada conocer a continuación, representa el proceso de articulación identificado entre los (40) programas del PDGRCC 2015-2050 y las (9) nueve estrategias del PGA. De tal forma se podrá visualizar como los programas del PDGRCC alcanzaron una integración como mínimo con 1 estrategia del PGA y como máximo con 5 estrategias de las (9) existentes en el PGA, así las cosas de acuerdo a este rango identificado se asignó un porcentaje de correlación, a través del cual se busca detallar dichos resultados alcanzados.

Figura 52 Total estrategias del PGA articuladas con los programas PDGRCC



	1	2	3	4	5
Programas PDGRCC	8	13	10	6	3
Estrategias PGA	1	2	3	4	5
% de correlación	11%	22%	33%	44%	56%

Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

En el ejercicio de revisión efectuado la tendencia que se presentó mayoritariamente corresponde a (3) tres programas del PDGRCC los cuales presentaron integración con (5) cinco

estrategias de la (9) nueve existentes en el PGA, lo cual corresponde a un porcentaje de articulación del 56%.

En segundo lugar se encuentra la articulación de (6) programas PDGRCC 2015 – 2050 con (4) cuatro estrategias de las (9) existentes en el PGA, lo cual equivale a un porcentaje de correlación del 44%.

En tercer lugar se identificó (10) programas PDGRCC 2015 – 2050 que presentaron integración con (3) tres estrategias de las (9) existentes, alcanzando así un porcentaje del 33%.

En cuarto lugar frente al porcentaje de articulación de los dos instrumentos de planeación ambiental se encuentran (13) trece programas del PDGRCC 2015-2050 que presentaron una integración con (2) dos estrategias de las (9) nueve existentes en el PGA, lo cual equivale a un porcentaje de articulación del 22%.

Finalmente (8) ocho programas del PDGRCC presentan integración con (1) una estrategia del PGA, lo cual corresponde al 11% de correlación.

A continuación, mediante la tabla #2 se dan a conocer cuáles son los programas del Plan Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático que presentan correlación con las estrategias del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital de acuerdo a los porcentajes de correlación dados a conocer anteriormente.

Tabla 14 Discriminado de articulación

PROGRAMAS PDGRCC	% CORRELACIÓN	INTERPRETACIÓN
1. Redundancia y reducción de vulnerabilidad funcional de los servicios públicos y de movilidad. 2. Reducción de riesgos tecnológicos. 3. Preparativos institucionales (Sistema Operativo Distrital de Emergencias - SODE).	56 %	3 programas del PDGRCC se integran con 5 estrategias del PGA.
1. Programa Eficiencia Energética. 2. Programa para la Recuperación de la Estructura Ecológica Principal de Bogotá.		

PROGRAMAS PDGRCC	% CORRELACIÓN	INTERPRETACIÓN
3. Programa de Transformación de las Zonas de Riesgos en Suelos de Protección. 4. Programa de Reasentamiento de Familias en Riesgo. 5. Recuperación de la cuenca del río Bogotá. 6. Respuesta a emergencias, calamidades y/o desastres.	44 %	6 programas del PDGRCC se articulan con 4 estrategias del PGA.
1. Programa Bogotá Basura Cero. 2. Programa de Coberturas Vegetales Urbanas y Rurales. 3. Recuperación del potencial de la Estructura Ecológica Principal como reguladora del drenaje urbano en los corredores hídricos y sus áreas aferentes. 4. Resiliencia en salud por riesgos y efectos del cambio climático. 5. Rehabilitación y recuperación post-desastre. 6. Participación comunitaria para la gestión del riesgo y cambio climático. 7. Fortalecimiento del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y desarrollo de la estructura para la gobernanza. 8. Programa de apropiación social y cultural para la reducción del riesgo y la adaptación al cambio climático. 9. Programa de ampliación en el uso de instrumentos y herramientas para la comunicación y la pedagogía. 10. Centro de monitoreo de riesgos y cambio climático para Bogotá.	33 %	10 programas del PDGRCC presentan concordancia con 3 estrategias del PGA.
1. Programa de Movilidad Sostenible 2. Programa de Ordenamiento Territorial y Ecourbanismo para la Adaptación 3. Programa para la Recuperación de la Estructura Ecológica Regional.		

PROGRAMAS PDGRCC	% CORRELACIÓN	INTERPRETACIÓN
4. Programa de Tecnologías innovadoras y sostenibles para la reducción de riesgos y adaptación. 5. Programa de Infraestructura Adaptativa para el Manejo y Aprovechamiento del Agua. 6.Reducción de las pérdidas de agua en el sistema de acueducto de Bogotá 7.Reducción del consumo de agua potable por el aprovechamiento y uso de agua lluvia 8.Protección del acuífero de la ciudad 9.Resiliencia asociada al sector productivo 10. Resiliencia de los servicios sociales de la ciudad 11. Reducción de riesgo sísmico en infraestructura y vivienda 12. Preparativos sociales y comunitarios para respuesta a emergencias, calamidades y/o desastres. 13. Programa de educación y comunicación para la gestión de riesgos y cambio climático.	22 %	13 programas del PDGRCC le apuntan a la propuesta de 2 estrategias del PGA.
1.Programa de Construcción Sostenible 2.Recolección y aprovechamiento del agua lluvia en espacios públicos 3.Programa de Abastecimiento y Resiliencia Alimentaria 4.Fortalecimiento y generación de nuevas alianzas y plataformas de cooperación 5. Programa de empoderamiento y movilización incidente 6. Programa de elaboración y actualización de estudios sobre amenaza,	11 %	7 programas del PDGRCC se articulan con 1 estrategia del PGA.

PROGRAMAS PDGRCC	% CORRELACIÓN	INTERPRETACIÓN
vulnerabilidad, riesgos y efectos del cambio climático en el territorio. 7. Programa de las Tecnologías de la información y las comunicaciones		

Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se puede concluir que los 40 programas existentes en el PDGRCC presentan correlación con al menos una de las estrategias del Plan de Gestión Ambiental 2008-2038.

Adicionalmente ninguno de los (40) cuarenta programas existentes en el PDGRCC 2015-2050, presentó una correlación con la totalidad de las (9) estrategias establecidas en el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital, siendo así la correlación con 5 estrategias del PGA el resultado más alto identificado en el proceso de integración de los instrumentos.

7.2.5.2.1 Articulación con los Objetivos Específicos del PGA

El Plan de Gestión Ambiental 2008-2038 definió como parte de su estructura programática 19 objetivos ambientales, por tal razón un aspecto relevante del presente proceso de revisión, fue identificar los programas del PDGRCC 2015-2050 que presentan correlación con las tres categorías de objetivos manejados por el PGA.

Tabla 15 Objetivos del PGA 2008-2038

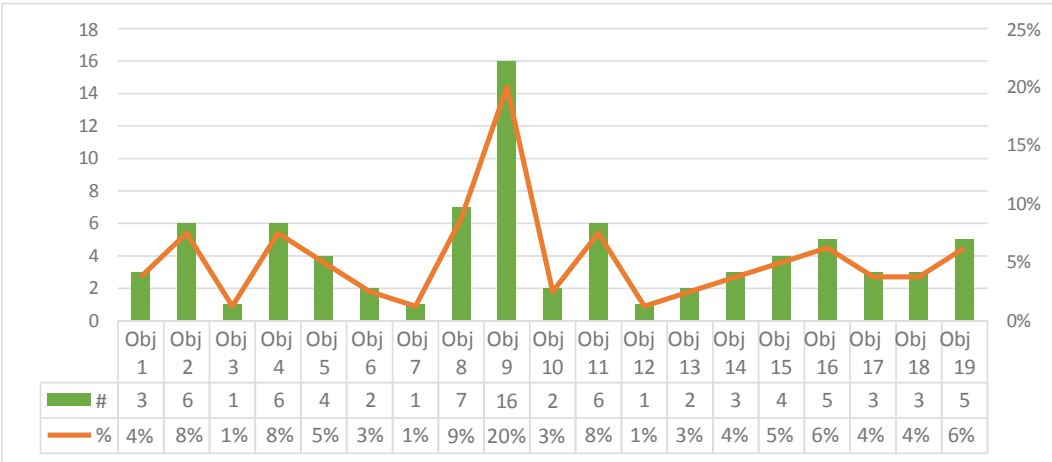
1. CALIDAD DEL AIRE:	6. CALIDAD AMBIENTAL DEL ESPACIO PÚBLICO	11.USO EFICIENTE DEL AGUA:	16.CULTURA AMBIENTAL
2. CALIDAD DEL AGUA Y REGULACIÓN HIDROLÓGICA	7.CONSERVACIÓN Y ADECUADO MANEJO DE LA FAUNA Y FLORA	12.USO EFICIENTE DE ENERGÍA:	17.HABITABILIDAD E INCLUSIÓN

3.CALIDAD SONORA	8.ESTABILIDAD CLIMÁTICA	13. USO EFICIENTE DE MATERIALES:	18.SOCIALIZACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD
4. CALIDAD DEL PAISAJE	9GESTIÓN AMBIENTAL DE RIESGOS Y DESASTRES	14. PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD SOSTENIBLES	19. ORDENAMIENTO Y GESTIÓN DE LA CIUDAD REGIÓN
5. CALIDAD DEL SUELO	10.USO EFICIENTE DEL ESPACIO	15.OCUAPCIÓN ARMÓNICA Y EQUILIBRADA DEL TERRITORIO	

Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

A continuación, por medio de la figura 53, se podrá evidenciar el número total de programas del PDGRCC que presentaron afinidad con los objetivos específicos del PGA.

Figura 53 Total programas PDGRCC por objetivos del PGA



	Obj 1	Obj 2	Obj 3	Obj 4	Obj 5	Obj 6	Obj 7	Obj 8	Obj 9	Obj 10	Obj 11	Obj 12	Obj 13	Obj 14	Obj 15	Obj 16	Obj 17	Obj 18	Obj 19
#	3	6	1	6	4	2	1	7	16	2	6	1	2	3	4	5	3	3	5
%	4%	8%	1%	8%	5%	3%	1%	9%	20%	3%	8%	1%	3%	4%	5%	6%	4%	4%	6%

Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

El objetivo ambiental del PGA que presentó un mayor grado de correlación con los programas del PDGRCC 2015 – 2050 fue el "# 9 Gestión Ambiental De Riesgos y Desastres", con el cual

se identificó una integración de 16 programas de los 40 existentes, lo cual equivale al 20% de correlación.

El segundo objetivo específico del PGA que presentó mayor integración con el PDGRCC 2015 – 2050 fue: "Estabilidad Climática" el cual se integra con (7) programas del PDGRCC, alcanzando así un porcentaje de correlación del 9%.

Por otra parte, es importante resaltar que los objetivos específicos PGA: "#3 Calidad Sonora", "#7 Conservación y Adecuado Manejo de la Fauna y Flora" y el "#12 "Uso Eficiente de Energía", fueron los que presentaron una menor correlación con los programas del PDGRCC 2015 – 2050, pues tan solo 1 programa presenta correlación con ellos.

Tabla 16 Articulación programas PDGRCC 2015 – 2050 con objetivos del PGA 2008-2038

PROGRAMAS PDGRCC	% CORRELACIÓN	INTERPRETACIÓN
1. Programa Bogotá Basura Cero. **2.** Programa de Construcción Sostenible. **3.** Programa para la Recuperación de la Estructura Ecológica Principal de Bogotá. **4.** Programa para la Recuperación de la Estructura Ecológica Regional. **5.** Programa de Coberturas Vegetales Urbanas y Rurales. **6.** Programa de Transformación de las Zonas de Riesgos en Suelos de Protección. **7.** Recuperación del potencial de la Estructura Ecológica Principal como reguladora del drenaje urbano en los corredores hídricos y sus áreas aferentes.	21%	7 programas del PDGRCC le apuntan a 4 objetivos del PGA.

PROGRAMAS PDGRCC	% CORRELACIÓN	INTERPRETACIÓN
1. Programa de Movilidad Sostenible **2.** Programa de Reasentamiento de Familias en Riesgo. **3.** Programa de Tecnologías innovadoras y sostenibles para la reducción de riesgos y adaptación. **4.** Recuperación de la cuenca del río Bogotá. **5.** Recolección y aprovechamiento del agua lluvia en espacios públicos. **6.** Resiliencia en salud por riesgos y efectos del cambio climático.	16%	6 programas del PDGRCC le apuntan a 4 objetivos del PGA.
1. Programa de Infraestructura Adaptativa para el Manejo y Aprovechamiento del Agua. **2.** Reducción del consumo de agua potable por el aprovechamiento y uso de agua lluvia. **3.** Protección del acuífero de la ciudad. **4.** Preparativos sociales y comunitarios para respuesta a emergencias, calamidades y/o desastres. **5.** Participación comunitaria para la gestión del riesgo y cambio climático. **6.** Programa de apropiación social y cultural para la reducción del riesgo y la adaptación al cambio climático. **7.** Programa de empoderamiento y movilización incidente. **8.** Programa de educación y comunicación para la gestión de riesgos y cambio climático.	11%	8 programas del PDGRCC le apuntan a 2 objetivos del PGA.

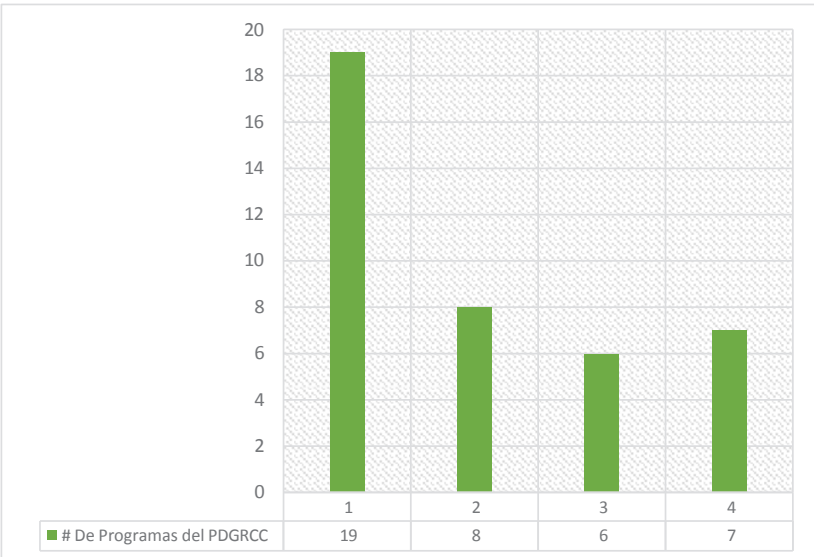
PROGRAMAS PDGRCC	% CORRELACIÓN	INTERPRETACIÓN
1. Programa Eficiencia Energética. **2.** Programa de Ordenamiento Territorial y Ecourbanismo para la Adaptación. **3.** Reducción de las pérdidas de agua en el sistema de acueducto de Bogotá. **4.** Programa de Abastecimiento y Resiliencia Alimentaria. **5.** Redundancia y reducción de vulnerabilidad funcional de los servicios públicos y de movilidad. **6.** Resiliencia asociada al sector productivo. **7.** Resiliencia de los servicios sociales de la ciudad. **8.** Reducción de riesgo sísmico en infraestructura y vivienda. **9.** Reducción de riesgos tecnológicos. **10.** Preparativos institucionales (Sistema Operativo Distrital de Emergencias - SODE). **11.** Respuesta a emergencias, calamidades y/o desastres. **12.** Rehabilitación y recuperación post-desastre. **13.** Fortalecimiento del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y desarrollo de la estructura para la gobernanza. **14.** Fortalecimiento y generación de nuevas alianzas y plataformas de cooperación. **15.** Programa de ampliación en el uso de instrumentos y herramientas para la comunicación y la pedagogía. **16.** Programa de elaboración y actualización de estudios sobre amenaza, vulnerabilidad, riesgos y efectos del cambio climático en el territorio. **17.** Programa de generación de líneas de investigación sobre riesgos y efectos del cambio climático en el territorio. **18.** Centro de monitoreo de riesgos y cambio climático para Bogotá.	5%	19 programas del PDGRCC le apuntan a 1 objetivo del PGA.

PROGRAMAS PDGRCC	% CORRELACIÓN	INTERPRETACIÓN
19. Programa de las Tecnologías de la información y las comunicaciones.		

Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

Así mismo mediante el presente ejercicio se logró identificar cuáles de los programas PDGRCC 2015 – 2050 presentaron correlación con uno o más objetivos del PGA, así las cosas los 40 programas identificados alcanzaron una integración con los (19) objetivos específicos del PGA en un rango de como mínimo de (1) un objetivo específico del PGA y como máximo (4) cuatro de ellos.

Figura 54 Programas del PDGRCC relacionados con objetivos específicos del PGA



Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

La tendencia mayoritaria identificada en este ejercicio de articulación muestra (19) programas del PDGRCC 2015-2050 que presentan integración con 1 de los 19 objetivos del PGA.

Por otra parte es pertinente resaltar, que tal como lo muestra la figura anterior, un total de 8 programas del PDGRCC presentan correlación con 2 objetivos del PGA, seguido por 7 programas del PDGRCC que presentaron correlación con 4 objetivos PGA. Por último se identificó que 6 programas PDGRCC presentan concordancia con las temáticas ambientales expuestas en 3 objetivos del PGA.

7.2.5.3 Revisión PDGRCC 2018-2030

El Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018-2030 fue aprobado en la sesión del Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático del 9 de noviembre de 2018, este reemplaza al Plan Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático aprobado para el periodo 2015-2050 mediante el Acuerdo 002 del 22 de diciembre de 2015 y adoptado por el Decreto Distrital 579 del 22 de diciembre de 2015. Se formuló en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 1523 de 2012, el Acuerdo Distrital 391 de 2009, el Acuerdo Distrital 546 de 2013 y el artículo 7 del Decreto Distrital 172 de 2014. En consecuencia, orienta las acciones para el conocimiento del riesgo de desastres, del cambio climático y sus efectos, la reducción del riesgo, la mitigación y adaptación al cambio climático, y el manejo de emergencias y desastres."

En coherencia a los lineamientos establecidos en la Ley 1931 de 2018, Ley 1523 de 2012, la Política Nacional de Cambio Climático de 2017, el Documento CONPES 3700 de 2011 y el Acuerdo Distrital 391 de 2009, el Plan está estructurado en cinco (5) componentes que agrupan los objetivos, programas y metas (Conocimiento del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático y sus Efectos; Mitigación del Cambio Climático; Reducción del Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático; Manejo de Emergencias y Desastres; Gobernanza para la Gestión del Riesgo y del Cambio Climático).

Adicionalmente se establecen (33) treinta y tres programas por medio de los cuales se busca operativizar la gestión y alcanzar un impacto positivo en la Gestión Ambiental del Distrito, a continuación, se dan a conocer.

Tabla 17 Programas PDGRDCC 2018-2038

1.Elaboración y actualización de estudios de riesgo y cambio climático	8.Construcción Sostenible	15. Resiliencia en salud por cambio climático	22. Reducción del riesgo tecnológico	29. Participación y apropiación social, comunitaria y cultural para la gestión del riesgo y cambio climático.
2.Monitoreo del riesgo, de los fenómenos amenazantes y del cambio climático y sus efectos.	9.Ordenamiento territorial y Ecourbanismo para la adaptación	16.Reglamentación del uso del suelo por amenaza y riesgo	23. Reducción del riesgo sísmico en vivienda, edificaciones indispensables y de atención a la comunidad.	30. Educación para la gestión del riesgo y cambio climático
3.Investigación sobre riesgo de desastres y efectos del cambio climático.	10. Gestión de ecosistemas estratégicos y áreas de interés ambiental para Bogotá y la Región	17.Reasentamiento de familias en riesgo y gestión predial	24. Reducción de la vulnerabilidad funcional de los servicios públicos y de movilidad.	31.Comunicación para la gestión del riesgo y cambio climático
4.Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	11.Gestión integral del agua para la adaptación.	18. Obras de mitigación del riesgo	25. Estrategia de Protección Financiera	32.Fortalecimiento del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.
5.Movilidad Sostenible	12. Protección del acuífero de la Sabana de Bogotá	19. Sector productivo resiliente	26. Preparación interinstitucional para la respuesta a emergencias	
6.Gestión Integral de Residuos	13.Recuperación de la cuenca del río Bogotá	20. Reducción del riesgo por incendios forestales	27.Preparación comunitaria y del sector privado para la	

			respuesta a emergencias.	33.Gestión y promoción de alianzas y cooperación
7. Eficiencia Energética	14. Seguridad y resiliencia alimentaria	21. Reducción del riesgo por aglomeraciones de público	28.Preparación para facilitar la recuperación	

Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

Como parte del proceso de revisión al Plan de Gestión Ambiental en su etapa de diagnóstico situacional, se acordó realizar un análisis frente a la integración del Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá 2018-2030 y el Plan de Gestión Ambiental; con el fin de identificar la integración entre los dos instrumentos y definir oportunidades de mejora. De tal forma, con el acompañamiento del grupo PDGRDCC perteneciente a la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales de la SDA, se llevó a cabo "Matriz de revisión del PGA", instrumento a través del cual se identificó los programas del PDGRDCC 2018-2030, que tienen una correlación directa con los objetivos y estrategias del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital.

Mediante la tabla dada a conocer a continuación, se generó tabulación de los resultados obtenidos, después de realizar un análisis de "presencia ausencia", con los (33) programas existentes. Así las cosas, se identificaron los siguientes aspectos:

El programa PDGRDCC 2018-2030 que presentó una mayor correlación con los objetivos del PGA es: "Gestión y Promoción de Alianzas y Cooperación", el cuales se alinea con 12 objetivos de los 19 existentes en el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital.

En segunda instancia se encuentra ubicado el programa "Eficiencia Energética" quien presenta una correlación con 10 objetivos del PGA.

Así mismo, es relevante mencionar que (3) tres programas PDGRDCC 2018-2030 "Investigación sobre Riesgo de Desastres y Efectos del Cambio Climático"; "Estrategia de Protección Financiera" y "Fortalecimiento del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático", presentan correlación con tan solo un objetivo del PGA.

Tabla 18 Articulación PDGRDCC 2018-2030 /PGA

PDGRDCC/ PGA	Objetivos de Calidad Ambiental										Objetivos de ecoeficiencia					Objetivos de armonía socio-ambiental						
	Calidad del Aire	Calidad del Agua y regulación Hidrológica	Calidad sonora	Calidad del Suelo	Calidad Ambiental del espacio público	Calidad del Paisaje	Estabilidad climática	Conservación Y Adecuado manejo de fauna y	Gestión Ambiental de Riesgos y Desastres	TOTAL	Uso Eficiente del espacio	Uso eficiente del agua	Uso eficiente de energía	Uso eficiente de materiales	TOTAL	Productividad y competitividad sostenibles	Ocupación armónica y equilibrada del territorio	Cultura ambiental	Habitabilidad e inclusión	Socialización y corresponsabilidad	Ordenamiento y gestión de la cuidadregión	TOTAL
1. Elaboración y actualización de estudios de riesgo y cambio climático									1	2					0	1						1
2. Monitoreo del riesgo, de los fenómenos amenazantes y del cambio climático y sus efectos.	1	1							1	3					0							0
3. Investigación sobre riesgo de desastres y efectos del cambio climático.									1	1					0							0
4. Tecnologías de la										0					0			1				2

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N0 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

PDGRDCC/ PGA	Objetivos de Calidad Ambiental										Objetivos de ecoeficiencia					Objetivos de armonía socio-ambiental						
	Calidad del Aire	Calidad del Agua y regulación Hidrológica	Calidad sonora	Calidad del Suelo	Calidad Ambiental del espacio público	Calidad del Paisaje	Estabilidad climática	Conservación Y Adecuado manejo de fauna y	Gestión Ambiental de Riesgos y Desastres	TOTAL	Uso Eficiente del espacio	Uso eficiente del agua	Uso eficiente de energía	Uso eficiente de materiales	TOTAL	Productividad y competitividad sostenibles	Ocupación armónica y equilibrada del territorio	Cultura ambiental	Habitabilidad e inclusión	Socialización y corresponsabilidad	Ordenamiento y gestión de la cuidadregión	TOTAL
Información y las Comunicaciones																						
5. Movilidad Sostenible	1		1		1					4					1	1						2
6. Gestión Integral de Residuos	1	1		1	1					5				1	2			1				1
7. Eficiencia Energética					1					1					1	1		1				2
8. Construcción Sostenible					1					3				1	4	1	1		1			3
9. Ordenamiento territorial y Ecourbanismo para la adaptación					1					1					1				1			3
10. Gestión de ecosistemas estratégicos y áreas de interés ambiental para	1	1		1				1		6					1							2

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N0 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

PDGRDCC/ PGA	Objetivos de Calidad Ambiental										Objetivos de ecoeficiencia					Objetivos de armonía socio-ambiental						
	Calidad del Aire	Calidad del Agua y regulación Hidrológica	Calidad sonora	Calidad del Suelo	Calidad Ambiental del espacio público	Calidad del Paisaje	Estabilidad climática	Conservación Y Adecuado manejo de fauna y	Gestión Ambiental de Riesgos y Desastres	TOTAL	Uso Eficiente del espacio	Uso eficiente del agua	Uso eficiente de energía	Uso eficiente de materiales	TOTAL	Productividad y competitividad sostenibles	Ocupación armónica y equilibrada del territorio	Cultura ambiental	Habitabilidad e inclusión	Socialización y corresponsabilidad	Ordenamiento y gestión de la cuidadregión	TOTAL
Bogotá y la Región																						
11. Gestión integral del agua para la adaptación.		1								1					1							1
12. Protección del acuífero de la Sabana de Bogotá		1								1					1							0
13.Recuperación de la cuenca del río Bogotá		1								2					1							1
14. Seguridad y resiliencia alimentaria										0					1	1			1			3
15. Resiliencia en salud por cambio climático	1	1		1						4									1			2

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N0 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

PDGRDCC/ PGA	Objetivos de Calidad Ambiental										Objetivos de ecoeficiencia					Objetivos de armonía socio-ambiental						
	Calidad del Aire	Calidad del Agua y regulación Hidrológica	Calidad sonora	Calidad del Suelo	Calidad Ambiental del espacio público	Calidad del Paisaje	Estabilidad climática	Conservación Y Adecuado manejo de fauna y	Gestión Ambiental de Riesgos y Desastres	TOTAL	Uso Eficiente del espacio	Uso eficiente del agua	Uso eficiente de energía	Uso eficiente de materiales	TOTAL	Productividad y competitividad sostenibles	Ocupación armónica y equilibrada del territorio	Cultura ambiental	Habitabilidad e inclusión	Socialización y corresponsabilidad	Ordenamiento y gestión de la cuidadregión	TOTAL
16. Reglamentación del uso del suelo por amenaza y riesgo				1						1					1		1					2
17. Reasentamiento de familias en riesgo y gestión predial										0					0		1		1			3
18. Obras de mitigación del riesgo									1	1					0		1		1			3
19. Sector productivo resiliente										0					1	1						3
20. Reducción del riesgo por incendios forestales									1	2					0							2
21. Reducción del riesgo por										0					0		1		1			4

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N0 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

PDGRDCC/ PGA	Objetivos de Calidad Ambiental										Objetivos de ecoeficiencia					Objetivos de armonía socio-ambiental						
	Calidad del Aire	Calidad del Agua y regulación Hidrológica	Calidad sonora	Calidad del Suelo	Calidad Ambiental del espacio público	Calidad del Paisaje	Estabilidad climática	Conservación Y Adecuado manejo de fauna y	Gestión Ambiental de Riesgos y Desastres	TOTAL	Uso Eficiente del espacio	Uso eficiente del agua	Uso eficiente de energía	Uso eficiente de materiales	TOTAL	Productividad y competitividad sostenibles	Ocupación armónica y equilibrada del territorio	Cultura ambiental	Habitabilidad e inclusión	Socialización y corresponsabilidad	Ordenamiento y gestión de la cuidadregión	TOTAL
aglomeraciones de público																						
22. Reducción del riesgo tecnológico									1	1				1	1	1						1
23. Reducción del riesgo sísmico en vivienda, edificaciones indispensables y de atención a la comunidad.					1					1					1		1		1			3
24. Reducción de la vulnerabilidad funcional de los servicios públicos y de movilidad.					1					1					1				1			3
25. Estrategia de Protección Financiera										0					0							1

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N0 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

PDGRDCC/ PGA	Objetivos de Calidad Ambiental										Objetivos de ecoeficiencia					Objetivos de armonía socio-ambiental						
	Calidad del Aire	Calidad del Agua y regulación Hidrológica	Calidad sonora	Calidad del Suelo	Calidad Ambiental del espacio público	Calidad del Paisaje	Estabilidad climática	Conservación Y Adecuado manejo de fauna y	Gestión Ambiental de Riesgos y Desastres	TOTAL	Uso Eficiente del espacio	Uso eficiente del agua	Uso eficiente de energía	Uso eficiente de materiales	TOTAL	Productividad y competitividad sostenibles	Ocupación armónica y equilibrada del territorio	Cultura ambiental	Habitabilidad e inclusión	Socialización y corresponsabilidad	Ordenamiento y gestión de la cuidadregión	TOTAL
26. Preparación interinstitucional para la respuesta a emergencias									1	1					2			1				1
27. Preparación comunitaria y del sector privado para la respuesta a emergencias.									1	1					0			1	1			2
28. Preparación para facilitar la recuperación									1	1					0	1		1	1			4
29. Participación y apropiación social, comunitaria y cultural para la gestión del riesgo y cambio climático.									1	1					0		1	1	1			3
30. Educación para la gestión										0					0	1		1	1			4

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N0 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

PDGRDCC/ PGA	Objetivos de Calidad Ambiental										Objetivos de ecoeficiencia					Objetivos de armonía socio-ambiental						
	Calidad del Aire	Calidad del Agua y regulación Hidrológica	Calidad sonora	Calidad del Suelo	Calidad Ambiental del espacio público	Calidad del Paisaje	Estabilidad climática	Conservación Y Adecuado manejo de fauna y	Gestión Ambiental de Riesgos y Desastres	TOTAL	Uso Eficiente del espacio	Uso eficiente del agua	Uso eficiente de energía	Uso eficiente de materiales	TOTAL	Productividad y competitividad sostenibles	Ocupación armónica y equilibrada del territorio	Cultura ambiental	Habitabilidad e inclusión	Socialización y corresponsabilidad	Ordenamiento y gestión de la cuidadregión	TOTAL
del riesgo y cambio climático																						
31.Comunicación para la gestión del riesgo y cambio climático										0					0			1				2
32.Fortalecimiento del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.									1	1					0							0
33. Gestión y promoción de alianzas y cooperación.	1	1			1			1	1	7				1	2	1						3

Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N0 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

Tabla 19 Porcentaje de correlación por categoría de objetivos PGA

PROGRAMAS PDGRDCC	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PGA					
	Calidad Ambiental		Ecoeficiencia		Armonía socio-ambiental	
	#	%	#	%	#	%
1. Elaboración y actualización de estudios de riesgo y cambio climático	2	22%	0	0%	1	17%
2. Monitoreo del riesgo, de los fenómenos amenazantes y del cambio climático y sus efectos.	3	33%	0	0%	0	0%
3. Investigación sobre riesgo de desastres y efectos del cambio climático.	1	11%	0	0%	0	0%
4. Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	0	0%	0	0%	2	33%
5. Movilidad Sostenible	4	44%	1	25%	2	33%
6. Gestión Integral de Residuos	5	56%	2	50%	1	17%
7. Eficiencia Energética	1	11%	1	25%	2	33%
8. Construcción Sostenible	3	33%	4	100%	3	50%
9. Ordenamiento territorial y Ecourbanismo para la adaptación	1	11%	1	25%	3	50%
10. Gestión de ecosistemas estratégicos y áreas de interés ambiental para Bogotá y la Región	6	67%	1	25%	2	33%
11. Gestión integral del agua para la adaptación.	1	11%	1	25%	1	17%
12. Protección del acuífero de la Sabana de Bogotá	1	11%	1	25%	0	0%
13.Recuperación de la cuenca del río Bogotá	2	22%	1	25%	1	17%
14. Seguridad y resiliencia alimentaria	0	0%	1	25%	3	50%
15. Resiliencia en salud por cambio climático	4	44%	1	0,25	2	33%
16. Reglamentación del uso del suelo por amenaza y riesgo	1	11%	1	25%	2	33%

PROGRAMAS PDGRDCC	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PGA					
	Calidad Ambiental		Ecoeficiencia		Armonía socio-ambiental	
	#	%	#	%	#	%
17. Reasentamiento de familias en riesgo y gestión predial	0	0%	0	0%	3	50%
18. Obras de mitigación del riesgo	1	11%	0	0%	3	50%
19. Sector productivo resiliente	0	0%	1	25%	3	50%
20. Reducción del riesgo por incendios forestales	2	22%	0	0%	2	33%
21. Reducción del riesgo por aglomeraciones de público	0	0%	0	0%	4	67%
22. Reducción del riesgo tecnológico	1	11%	1	25%	1	17%
23. Reducción del riesgo sísmico en vivienda, edificaciones indispensables y de atención a la comunidad.	1	11%	1	25%	3	50%
24. Reducción de la vulnerabilidad funcional de los servicios públicos y de movilidad.	1	11%	1	25%	3	50%
25. Estrategia de Protección Financiera	0	0%	0	0%	1	17%
26. Preparación interinstitucional para la respuesta a emergencias	1	33%	2	50%	1	17%
27. Preparación comunitaria y del sector privado para la respuesta a emergencias.	1	33%	0	0%	2	33%
28. Preparación para facilitar la recuperación	1	33%	0	0%	4	67%
29. Participación y apropiación social, comunitaria y cultural para la gestión del riesgo y cambio climático.	1	11%	0	0%	3	50%
30. Educación para la gestión del riesgo y cambio climático	0	0%	0	0%	4	67%
31. Comunicación para la gestión del riesgo y cambio climático	0	0%	0	0%	2	33%

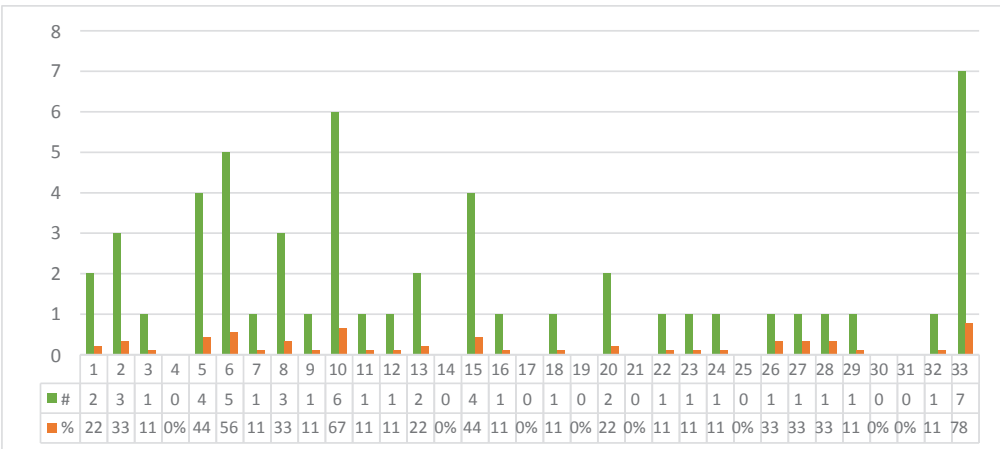
PROGRAMAS PDGRDCC	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PGA					
	Calidad Ambiental		Ecoeficiencia		Armonía socio-ambiental	
	#	%	#	%	#	%
32. Fortalecimiento del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.	1	11%	0	0%	0	0%
33. Gestión y promoción de alianzas y cooperación.	7	78%	2	50%	3	50%

Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

7.2.5.3.1 Análisis por categoría de objetivos

7.2.5.3.1.1 Objetivos de Calidad ambiental

Figura 55 Integración programas PDGRDCC – Objetivos Calidad Ambiental PGA



Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

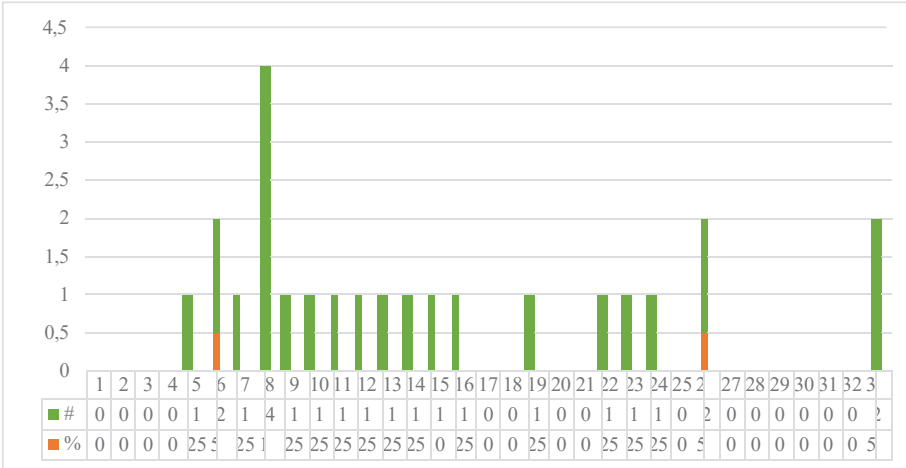
Frente a la integración identificada entre los (33) programas del PDGRDCC 2018-2030 y los 9 objetivos de Calidad Ambiental del PGA sobresalen los siguientes aspectos:

El programa PDGRDCC número “33 Gestión y Promoción de Alianzas y Cooperación”, alcanzó un porcentaje de correlación del 78% al generar integración con 7 objetivos específicos de los 9 existentes en la categoría.

En segundo lugar, se encuentra el programa PDGRDCC 2018-2030 número 10 “Gestión de Ecosistemas Estratégicos y Áreas de Interés Ambiental para Bogotá y la Región”, el cual presentó correlación con 6 objetivos PGA de la categoría “Calidad Ambiental”, alcanzando así un 67%. Por otra parte es relevante mencionar que (8) programas del PDGRDCC 2018-2030 no presentaron correlación con ninguno de los 9 objetivos PGA de la categoría “Calidad Ambiental”, los nombres de los mencionados programas son: “# 4:Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”; “#14: Seguridad y Resiliencia Alimentaria”; “#17 Reasentamiento de Familias en Riesgo y Gestión Predial”; “#19: Sector Productivo Resiliente”; “#21: Reducción del Riesgo por Aglomeraciones de Público”; “#25 Estrategia de Protección Financiera”; “#30: Educación para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático”; “#31:Comunicación para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático”.

7.2.5.3.1.2 Objetivos de Ecoeficiencia

Figura 56 Integración programas PDGRDCC – Objetivos Ecoeficiencia PGA



Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

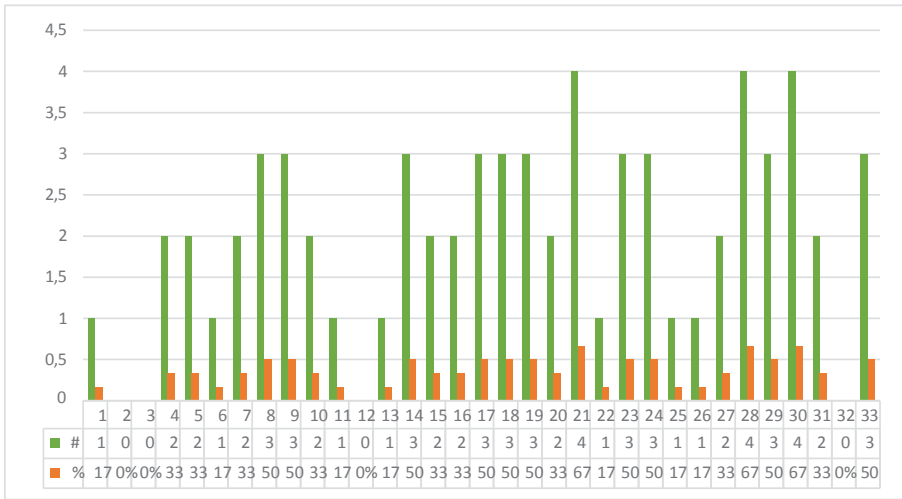
En lo referente a la concordancia de la categoría de objetivos del PGA "Ecoeficiencia" sobresalen los siguientes aspectos:

El programa PDGRDCC 2018-2030 "# 8: Construcción Sostenible" presentó un porcentaje de correlación del 100% con los "objetivos de ecoeficiencia", al tener afinidad con los 4 objetivos existentes: "Uso eficiente del espacio"; "Uso eficiente del agua"; "Uso eficiente de energía"; "Uso eficiente de materiales".

Por otra parte, (15) quince programas de los (33) treinta y tres existentes en la PDGRDCC 2018-2030, no presentan correlación con ninguno de los (4) objetivos planteados en la categoría "Ecoeficiencia", los mencionados programas son: "#1:Elaboración y Actualización de Estudios de Riesgo y Cambio Climático"; "#2Monitoreo del Riesgo, de los Fenómenos Amenazantes y del Cambio Climático y sus Efectos"; "#3 Investigación sobre Riesgo de Desastres y Efectos del Cambio Climático"; "#4 Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"; "#17 Reasentamiento de familias en Riesgo y Gestión Predial"; "#18 Obras de mitigación del riesgo"; "#20 Reducción del riesgo por incendios forestales"; "#21 Reducción del riesgo por aglomeraciones de público"; "Estrategia de Protección Financiera"; "#27 Preparación Comunitaria y del Sector privado para la respuesta a emergencias"; "#28 Preparación para facilitar la recuperación"; "#29 Participación y Apropiación Social Comunitaria y Cultural para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático; "#30 Educación para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático"; "#31 Comunicación para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático"; "#32 Fortalecimiento del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático".

7.2.5.3.1.3 Objetivos de Armonía Socio-Ambiental

Figura 57 Integración programas PDGRDCC – Objetivos Armonía Socio-Ambiental PGA



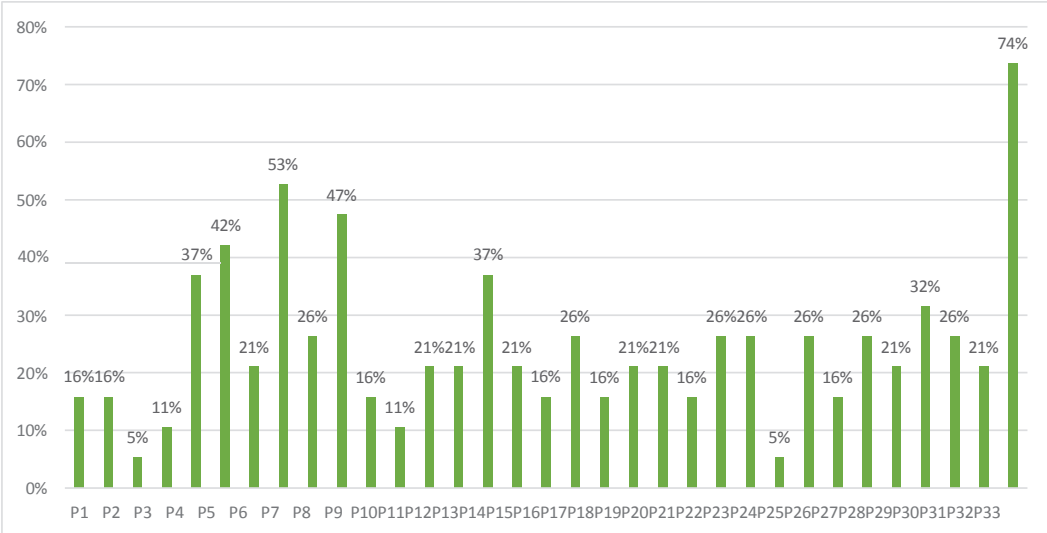
Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

La categoría de objetivos PGA "Armonía Socio-Ambiental" fue la que presentó una mayor integración con los programas PDGRDCC 2018-2030, de tal forma tan solo cuatro programas no tienen relación con ninguno de los 6 objetivos establecidos en dicha categoría, los mencionados programas son: "#2 Monitoreo del Riesgo, de los Fenómenos Amenazantes y del Cambio Climático y sus Efectos"; "#3 Investigación sobre Riesgo de Desastres y Efectos del Cambio Climático";" #12 Protección del Acuífero de la Sabana de Bogotá";" #32 Fortalecimiento del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático".

Adicionalmente sobresalen (3) tres programas PDGRDCC 2018-2030, los cuales alcanzaron el 67% de correlación con esta categoría, al integrarse con 4 objetivos PGA de los 6 existentes, estos son: "#21 Reducción del Riesgo por Aglomeraciones de Público"; "#28 Preparación para Facilitar la Recuperación"; "#30 Educación para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático".

7.2.5.3.2 Análisis consolidado correlación PDGRDCC con Objetivos del PGA

Figura 58 Correlación programas PDGRDCC 2018-2030 con objetivos del PGA



Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

En la figura anterior, el porcentaje de correlación alcanzado es una medida de la cantidad aplicada a cada uno de los (33) treinta y tres programas del PDGRDCC 2018-2030, con el fin de visualizar su impacto en el cumplimiento de los objetivos del Plan de Gestión Ambiental. En consecuencia, un mayor valor de correlación indica que la implementación de ese programa contribuye a la ejecución de mayor número de objetivos del PGA, así las cosas es relevante analizar los siguientes aspectos.

El programa PDGRDCC 2018-2030 que presentó el mayor porcentaje de correlación con los objetivos PGA fue el "# 33 Gestión y Promoción de Alianzas y Cooperación", al lograr un 63%, sustentado en su alineación con 14 de los 19 objetivos existentes.

El segundo programa PDGRDCC 2018-2030 que presentó un mayor porcentaje de correlación con los objetivos del PGA, fue el "# 8 Construcción Sostenible", el cual alcanzó un 53%, sustentado en su alineación con 10 de los 19 objetivos existentes en el PGA.

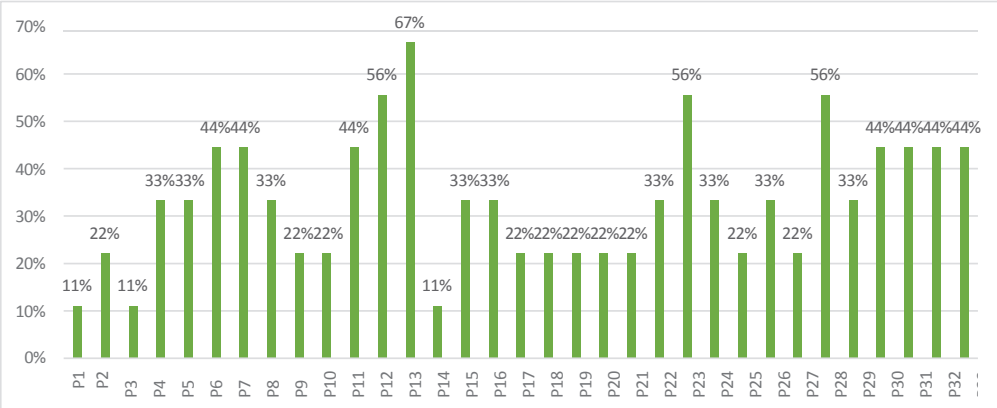
Adicionalmente es relevante mencionar que 8 programas PDGRDCC 2018-2030 de los 33 existentes, presentaron integración con (4 de 19) objetivos PGA, los mencionados programas son: "#7 Eficiencia Energética"; "#13 Recuperación de la Cuenca del Río Bogotá"; "#14 Seguridad y Resiliencia Alimentaria", "#16 Reglamentación del Uso del Suelo por Amenaza y Riesgo", "#20 Reducción del Riesgo por Incendios Forestales", "#21 Reducción del Riesgo por Aglomeraciones de Público", "#29 Participación y Apropiación Social, Comunitaria y Cultural para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático" y "#32 Fortalecimiento del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático". Por otra parte 7 programas PDGRDCC registraron un porcentaje de correlación del 26% al tener participación en 5 de los 19 objetivos PGA, dichos programas fueron: "#9 Ordenamiento Territorial y Ecourbanismo para la Adaptación", "#18 Obras de Mitigación del Riesgo", "#23 Reducción del Riesgo Sísmico en Vivienda, Edificaciones Indispensables y de Atención a la Comunidad", "#24 Reducción de la Vulnerabilidad Funcional de los Servicios Públicos y de Movilidad", "#26 Preparación Interinstitucional para la Respuesta a Emergencias", "#28 Preparación para Facilitar la Recuperación", "#31Comunicación para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático".

De Igual forma 7 programas diferentes registran un nivel de correlación del 16%, lo cual representa su influencia sobre 3 objetivos del PGA de los 19 existentes. Los mencionados programas son: "#1 Elaboración y Actualización de Estudios de Riesgo y Cambio Climático", "#2 Monitoreo del Riesgo, de los Fenómenos Amenazantes y del Cambio Climático y sus efectos", "#11 Gestión Integral del agua para la Adaptación", "#17 Reasentamiento de familias en Riesgo y Gestión Predial", "#19 Sector Productivo Resiliente", "#22 Reducción del Riesgo Tecnológico" y "#27 Preparación Comunitaria y del Sector Privado para la Respuesta a Emergencias".

Finalmente el menor porcentaje de correlación fue del 5% y corresponde a los programas: "#3 Investigación sobre Riesgo de Desastres y Efectos del Cambio Climático"; "#25 Estrategia de

Protección Financiera"; lo anterior teniendo en cuenta que presentan integración con tan solo un (1) objetivo PGA de los 19 existentes.

Figura 59 Articulación programas PDGRDCC 2018-2030 con estrategias del PGA



Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

En la figura anteriormente relacionada, se evidencia el porcentaje de correlación alcanzado por cada uno de los 33 programas del PDGRDCC 2018-2030, frente a las (9) estrategias del PGA. Es pertinente mencionar que de acuerdo a lo planteado en el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital vigente, dichas estrategias son los lineamientos establecidos para alcanzar el cumplimiento de los objetivos ambientales anteriormente mencionados, de tal forma a continuación se analizaran algunos aspectos relevantes.

En primer lugar es relevante mencionar que el programa "#13 Recuperación de la Cuenca del Rio Bogotá" alcanzó el mayor porcentaje de correlación con las estrategias del PGA, al registrar el (67 %), lo cual corresponde a 6 de las 9 estrategias existentes en el PGA.

Así mismo como resultado significativo se encontró que el porcentaje de correlación que se presentó más veces en el proceso de revisión fue el 22%; lo anterior teniendo en cuenta que 10

programas PDGRDCC 2018-2030 tienen correlación con 2 de las 9 estrategias del PGA existentes, dichos programas son: “Monitoreo del Riesgo, de los Fenómenos Amenazantes y del Cambio Climático y sus Efectos”;” Ordenamiento Territorial y Ecourbanismo para la Adaptación”;” Gestión de Ecosistemas Estratégicos y Áreas de Interés Ambiental para Bogotá y la Región”; “Reasentamiento de familias en Riesgo y Gestión Predial”; “Obras de Mitigación del Riesgo”; “Sector Productivo Resiliente”; “Reducción del Riesgo por Incendios Forestales”; “Reducción del Riesgo por Aglomeraciones de Público”; “Preparación Comunitaria y del Sector Privado para la Respuesta a Emergencias”.

Adicionalmente (7) programas PDGRDCC 2018-2030 presentan un nivel de correlación del 44% con las estrategias del PGA, apuntando de tal forma a 4 de las 9 estrategias existentes, las cuales doy a conocer a continuación: “#6 Gestión Integral de Residuos”, “#7 Eficiencia Energética”, “#11 Gestión integral del agua para la adaptación”, “#30 Educación para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático”, “#31 Comunicación para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático”, “#32 Fortalecimiento del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y “#33 Gestión y Promoción de Alianzas y Cooperación”.

Por otra parte en el proceso de revisión (3) tres programas presentaron el menor nivel de correlación con las estrategias del PGA, alcanzando así el 11 % al estar alineados con 1 de las 9 estrategias existentes, los programas mencionados son los siguientes: “#1 Elaboración y Actualización de Estudios de Riesgo y Cambio Climático”, “#3 Investigación sobre Riesgo de Desastres y efectos del Cambio Climático” y “#14 Seguridad y Resiliencia Alimentaria”.

Entre las nueve (9) estrategias del PGA la “#7 Cooperación y Coordinación Interinstitucional” agrupa el mayor número de programas PDGRDCC, seguida de la “#8 Control y Vigilancia” y “#9 Manejo Físico y Ecourbanismo” con 13 programas cada una.

La estrategia PGA que menor número de programas PDGRDCC 2018-2030 agrupa es la “#6 Sostenibilidad Económica”, la cual se integra con tan solo 2 programas.

7.2.6 Planes de Manejo Ambiental

Frente a las áreas protegidas de orden Distrital, la SDA tiene la responsabilidad de formular los Planes de Manejo Ambiental, los cuales son aprobados por Decreto del Alcalde Mayor.

Según el Decreto 190 de 2004, Artículo 83 *"Planes de manejo del sistema de áreas protegidas del Distrito Capital (artículo 16 del Decreto 619 de 2000, modificado por el artículo 82 del Decreto 469 de 2003) "Cada una de las áreas declaradas por el Distrito Capital como parte del Sistema de Áreas Protegidas contará con un Plan de Manejo, que deberá ser aprobado por la autoridad ambiental competente, el cual contendrá como mínimo:*

- *El alinderamiento y amojonamiento definitivo a partir de las áreas propuestas en el Plan de Ordenamiento Territorial. Este proceso demarcará los límites del área protegida.*
- *Zonificación ecológica. Este proceso diferenciará al interior de cada área protegida, los sectores que por su condición requieren la aplicación de acciones de preservación y restauración ecológica e identificará aquellos dentro de los cuales es posible la implementación de acciones de aprovechamiento sostenible, posibilitando el desarrollo de actividades que en todo caso deben sujetarse al régimen de uso establecido para cada categoría en el marco de éste Plan.*
- *Los aspectos técnicos de las acciones de preservación, restauración y aprovechamiento sostenible, se guiarán, entre otros por los lineamientos vigentes del Protocolo Distrital de Restauración y por el Plan de Manejo de Ecosistemas Estratégicos de Área Rural del Distrito Capital, de la Secretaria de Ambiente (SDA).*
- *La definición de los equipamientos necesarios para la implementación de las acciones de preservación, restauración y aprovechamiento sostenible, atendiendo al régimen de uso del presente Plan y aplicándolo a las condiciones propias de cada categoría del sistema de áreas protegidas".*

El POT de Bogotá establece que la SDA y la CAR deben concertar la reglamentación del contenido, alcance y procedimiento para la formulación y aprobación de los Planes de Manejo de las áreas protegidas distritales, así como los lineamientos para su zonificación ecológica.

El Plan de Manejo Ambiental de las áreas protegidas que se localizan en zona rural, deben ser aprobados por la CAR como autoridad ambiental de estas áreas.

Según la Resolución 157 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, los Planes de Manejo de los Parques Ecológicos Distritales de Humedal prioritarios, deben ser formulados por la autoridad ambiental de su jurisdicción de acuerdo a las pautas definidas por la Guía Técnica oficializada por el Ministerio de Ambiente en la Resolución 196 de 2006.

7.2.6.1 Metodología de revisión PMA

Con el objetivo de lograr identificar la correlación entre el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y los Planes de Manejo Ambiental, se determinó en el marco del proceso de revisión del PGA realizar una sesión de Feedback con el grupo de servidores pertenecientes a la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales pertenecientes al grupo PMA, con el objetivo de tener en cuenta las diferentes sugerencias o recomendaciones realizadas por los asistentes a dicho espacio, frente a la articulación de los instrumentos, de tal forma se planteó a los asistentes responder tres preguntas específicas:

- ¿Qué retos o desafíos presentan los actuales Planes de Manejo Ambiental?
- ¿Cómo consideran se podría integrar el Plan de Gestión Ambiental con los ejercicios de formulación y seguimiento a los Planes de Manejo Ambiental?
- ¿Cómo podría impactar de forma positiva la actualización del PGA a los PMA?

Dicha información suministrada por los asistentes se registró por medio de fichas bibliográficas, para posteriormente lograr documentar aquellas sugerencias o conclusiones desarrolladas frente a cada pregunta.

7.2.6.2 Desarrollo sesión de Feedback

Tabla 20 Documentación información Feed Back

Pregunta	Conclusiones y recomendaciones realizadas por participantes.
¿Qué retos o desafíos presentan los actuales Planes de Manejo Ambiental?	• Los Planes de Manejo Ambienta anteriormente eran formulados y actualizados a través de consultorías realizadas por Entidades externas a la Secretaría Distrital de Ambiente, dichas Entidades externas presentaban inconvenientes para el acceso a la información ante las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de Ambiente y demás Entidades de carácter ambientes en el Distrito Capital. • A partir de la vigencia 2019, se constituyó el grupo de trabajo de Planes de Manejo Ambiental perteneciente a la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales de la Secretaría Distrital de Ambiente, con el objetivo de llevar a cabo la actualización de los Planes de Manejo Ambiental de los humedales priorizados RAMSAR (Vaca, Burro, Capellanía y Techo). • Actualmente se tiene planteado el reto de realizar actualización de los PMA correspondientes a ecosistemas de montaña (Torca Guaymaral y Conejera). •Llenar los vacíos metodológicos en los Planes de Manejo Ambiental pendientes por actualizar, los cuales fueron formulados inicialmente por contratistas externos a la Entidad. •Un gran reto existente es lograr identificar ¿cuánta agua entra a los humedales?, en este momento no existe una estación o canaleta de la Secretaría Distrital de Ambiente, por medio de la cual se monitoree dicha situación. Frente a esta situación la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá realiza algunas mediciones y maneja algunos datos relevantes, sin embargo dicha información no se da a conocer a la Secretaría Distrital de Ambiente, pues no está estandarizado algún mecanismo mediante el cual se genere una coordinación interinsticional.
¿Cómo consideran se podría integrar el Plan de Gestión Ambiental con los ejercicios de formulación y seguimiento a los Planes de Manejo Ambiental?	Articular los procesos de formulación y seguimiento de los dos instrumentos de planeación ambiental.

¿Cómo podría impactar de forma positiva la actualización del PGA a los PMA?	• Actualmente se presentan algunas dudas frente a las competencias de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y la Secretaría Distrital de Ambiente en lo concerniente a las áreas protegidas de orden Distrital. • En la actualidad hay un trabajo de investigación desarrollado por varias Universidades en los Humedales, sobre el cual la Secretaría Distrital de Ambiente no recibe ningún tipo de retroalimentación, no se conocen las cifras y resultados obtenidos en este proceso. Sería bueno establecer algún mecanismo mediante el cual se comparta dicha información, con el fin que soporte las diferentes actuaciones realizadas por la SDA. • Lograr conocer la información topográfica manejada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, frente al vaso de cada humedal. • Debería existir una estación de monitoreo, por medio de la cual la Secretaría Distrital de Ambiente realizara un seguimiento constante a la parte hidráulica y estandarizara el proceso. Esto permitiría generar una línea base de información que facilitaría la alta Dirección de la Secretaría Distrital de Ambiente el proceso de toma de decisiones. • Actualmente no hay una integración entre las labores realizadas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y la Secretaría Distrital de Ambiente, por lo cual sería bueno poder estandarizar una metodología que genere una integración y colaboración entre las Entidades, esto permitiría compartir la información generada por las dos partes.

Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

7.2.7 Diagnóstico de Instancias de Coordinación Ambiental

El Acuerdo Distrital 257 de 2006 en el Artículo 32, estableció: "El Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital es el conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que se garantice la efectividad y materialización de los derechos humanos, individuales y colectivos, y el adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios a sus habitantes. El Sistema integra, en forma dinámica y efectiva, las políticas distritales con el funcionamiento de los organismos y las entidades entre sí y establece mecanismos de interrelación entre éstos y las formas organizadas de la sociedad".

De igual manera el Artículo 33 del Acuerdo Ídem establece las instancias del Sistema de Coordinación del Distrito Capital.

7.2.7.1 Justificación

Según (Informe diagnóstico de Instancias ambientales de coordinación, 2018) *"La gestión ambiental en el Distrito Capital se ha caracterizado por ser un proceso en el que intervienen diferentes entidades distritales de acuerdo con sus funciones misionales, de manera que la responsabilidad en la gestión, el control y la planeación ambiental en la ciudad trasciende del alcance únicamente de la autoridad ambiental".*

Así mismo conforme a lo dispuesto por el Decreto 561 de 2006 mediante el cual se adoptó la estructura administrativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, el cual en su artículo 2 establece: *"Corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente."*

De igual forma en el artículo 3 del mencionado Decreto se estableció la función de: *"Liderar y Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medio ambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Ambiental del Distrito Capital -SIAC-. y en especial, asesorar a sus integrantes en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por el Distrito".*

7.2.7.1.1 Contexto general

En el año 2006, en el marco de la reforma de la estructura administrativa del Distrito, a través del Acuerdo 257 de 2006 se estableció el Sistema de Coordinación Distrital como: *"El conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los*

organismos y entidades distritales, de manera que se garantice la efectividad y materialización de los derechos humanos, individuales y colectivos, y el adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios a sus habitantes. El Sistema integra, en forma dinámica y efectiva, las políticas distritales con el funcionamiento de los organismos y las entidades entre sí y establece mecanismos de interrelación entre éstos y las formas organizadas de la sociedad" (Título III, artículo 32).

En este orden, el artículo 33 del Acuerdo Ídem, definió las siguientes instancias de coordinación:

a. El Consejo de Gobierno Distrital,
b. El Consejo Distrital de Seguridad
c. Los Consejos Superiores de la Administración Distrital,
d. Los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo,
e. Las Comisiones Intersectoriales,
f. Los Consejos Consultivos y
g. Los Consejos Locales de Gobierno.

Cada una de estas instancias de coordinación han sido establecidas con fines específicos. Para el caso que nos ocupa, el Sector Ambiente cuenta con 1 Comité Sectorial (para aprobar y adoptar políticas), 3 Comisiones Intersectoriales (para coordinar la implementación de políticas), 3 Consejos Consultivos (para interactuar y dialogar con la comunidad, organizaciones de base y gremios), entre otras figuras de instancias que no se adaptan al sistema de Coordinación Distrital y han persistido en el tiempo ya que han sido creadas de manera transitoria para tratar o resolver temas específicos.

Razón por la cual el Acuerdo Distrital 645 de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 Bogotá Mejor Para Todos, en el artículo 118, dio facultades extraordinarias al Alcalde Mayor para la fusión o reorganización de Observatorios Distritales e Instancias de Coordinación.

Facultades que se materializaron con el Decreto 547 de 2016, *"Por medio del cual se fusionan y reorganizan las Instancias de Coordinación con fundamento en las facultades extraordinarias*

otorgadas al Alcalde Mayor de Bogotá por el artículo 118 del Acuerdo 645 de 2016, y se dictan otras disposiciones", suprimiendo así 20 de las 39 instancias creadas por el Consejo Distrital, mediante acuerdos. El mismo Decreto estableció que la Secretaría General expedirá los lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las instancias de coordinación, donde todas las instancias de coordinación creadas por Acuerdos Distritales u otros actos administrativos deberán acogerse a los lineamientos que se expidan en los términos del presente artículo".

Lineamientos que la Secretaria General consolidó con la expedición de la Resolución 233 de 2018 *"Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital"*, definiendo así lo concerniente al funcionamiento, operación, seguimiento e informes de gestión.

De este modo la Secretaria Distrital de Ambiente a través de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental - DPSIA, incluyó la meta: "Gestionar 4 actividades de Coordinación para la Gestión Ambiental Distrital, en el proyecto de inversión SDA-1029 denominado "Planeación Ambiental para un modelo de Desarrollo Sostenible en el Distrito y la región", a través del cual se busca fortalecer la participación y coordinación de las instancias Distritales.

Para el primer periodo de la vigencia del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", la DPSIA definió como punto de partida realizar un inventario y un informe sobre el estado de las instancias ambientales de coordinación interinstitucional, basado en un análisis normativo y funcional de las mismas, el cual fue el insumo, para el desarrollo de otras actividades que durante el cuatrienio se realizarán progresivamente.

En el 2017, y con base en el diagnóstico de las instancias de coordinación, se realizó la propuesta de reorganización de instancias de coordinación, la cual incluye la justificación técnica y jurídica que busca reorganizar, las instancias del Sector Ambiente.

Así mismo en el capítulo 3, artículo 12 Informes de Gestión, se expresa que *"Las instancias de coordinación deberán publicar un informe de gestión semestral en el sitio web creado para este fin. El informe del primer semestre se publicará en julio y el del segundo semestre en el primer*

mes de la siguiente vigencia y su publicación forma parte de la evidencia histórica y deberá permanecer para consulta en la página web, para lo cual deberán diligenciar el Anexo No.5 denominado: "Informe de Gestión", el cual hace parte integral de la presente Resolución. Para el último año de cada Plan de Desarrollo, el informe del segundo semestre deberá publicarse antes del último día hábil del mes de diciembre de la respectiva vigencia."

7.2.7.2 Racionalización y actualización de instancias de coordinación del sector ambiente.

A partir de la identificación de instancias de coordinación ambiental, la Secretaría Distrital de Ambiente participa como miembro, Presidente y/o Secretaría Técnica; así las cosas se expidió la Resolución 120 de 2019 "*Por medio de la cual se identifican las Instancias de Coordinación en las que participa la Secretaría Distrital de Ambiente, se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones"*, cuyo fin fue recopilar en un solo acto administrativo la delegación del Señor Secretario, dando respuesta a la necesidad de mejorar la articulación y participación de la entidad en las instancias de Coordinación Distrital.

Al mismo tiempo la Secretaría Distrital de Ambiente realizó el proyecto de Decreto *"Por medio del cual se reorganizan las Instancias de Coordinación del Sector Ambiente y se dictan otras disposiciones", el cual fue sancionado el pasado 19 de julio por el Alcalde Mayor. De este modo el proceso de fortalecimiento y reorganización de las de instancias de coordinación creadas mediante decretos distritales para el sector ambiente se da por cumplido de acuerdo con los lineamientos distritales.*

Dicho proceso logró:

•Suprimir el Comité asesor para el fortalecimiento del servicio de bomberos de Bogotá D.C., creada mediante el Decreto Distrital 453 de 2005".

•Modificar la denominación, integrantes, funciones y aspectos de operatividad de la Comisión intersectorial para la sostenibilidad, protección ambiental y el ecourbanismo del Distrito Capital, del consejo consultivo de desarrollo rural, además de fortalecer y reorganizar las instancias en las que la SDA ejerce Secretaria Técnica, con el fin de propender por espacios articulados, funcionales y operativos.

7.2.8 Informe Diagnóstico de Integración Regional

Teniendo en cuenta que el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital es el instrumento de planeación de largo plazo de Bogotá, D.C., en el área de su jurisdicción, que permite y orienta la gestión ambiental de todos los actores distritales con el propósito que el proceso de desarrollo propenda por la sostenibilidad del territorio distrital y la región y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 456 de 2008, el cual establece en su artículo número 5 "Principios de la Gestión Ambiental del Distrito Capital: *"La gestión ambiental distrital debe integrarse y coordinarse con la gestión ambiental regional para contribuir al mejoramiento de la calidad ambiental de la región y a la armonización de sus distintos modos de vida, acercando la toma de decisiones a los actores involucrados y procurando la construcción de un sistema urbano-regional sostenible y competitivo tanto nacional como globalmente".*

En tal sentido la Secretaría Distrital de Ambiente por medio del proyecto de inversión número 1029 de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales determina: *"Se tiene como problema central una baja articulación de la planeación ambiental en el Distrito Capital y la Región, lo cual se evidencia en cinco efectos reales y verificables: i. Deterioro de la calidad de vida de la población, ii. Pérdida de Resiliencia y Mayor Vulnerabilidad al cambio climático, iii. Degradación progresiva de Ecosistemas y sus servicios ambientales, iv. Desorden en uso y ocupación del territorio y iv. Débil corresponsabilidad ciudadana".*

Las principales causas que han hecho ineficiente el proceso de planeación ambiental, se sintetizan en: i. La desarticulación y descoordinación institucional entre los niveles Distrital, Regional, y Nacional; ii. La discontinuidad en la formulación e implementación de los instrumentos de planeación; iii. La poca capacidad institucional para la planeación; y iv. El poco aprovechamiento de la información y el conocimiento disponible.

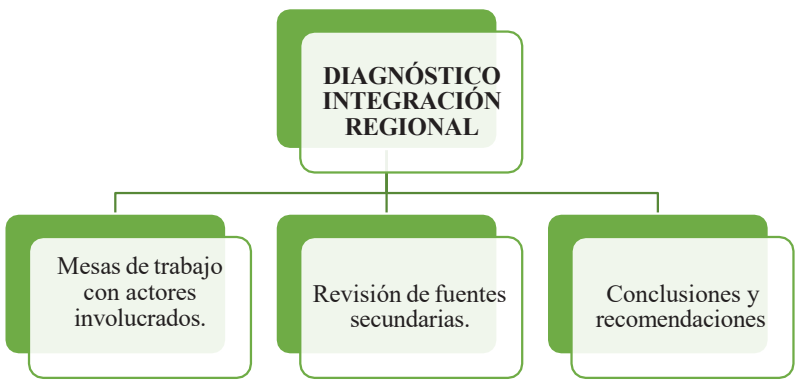
En cuanto a la desarticulación institucional a nivel Distrital, Regional, y Nacional el mencionado proyecto inversión expresa: *"El Exceso de instancias y no concurrencia de objetivos. Para casi todos los instrumentos de planeación existe una serie de instancias (comisiones, comités,*

mesas de trabajo, etc.) cuyas funciones y reglamentos en casi todos los casos han sido normatizados. Sin embargo, dichas instancias de alguna manera han perdido fuerza ejecutoria y capacidad de coordinación debido al exceso de ellas, a la falta de representación institucional.

Adicionalmente, frente a un mismo problema las entidades actúan de forma independiente, sin generar sinergias, eficiencia en el gasto ni concurrencia en los objetivos. A pesar que existen múltiples espacios e instancias para la integración regional en materia ambiental (e.g. CISPAER en el caso del D.C. o la RAPE en el de la región), aún se evidencia un bajo alcance en la concertación y coordinación para la implementación de acciones comunes en la región. Esta situación debe abordarse ya que la ciudad región está llamada a enfrentar grandes retos que superan los límites político- administrativos en materia de sostenibilidad y conservación ambiental".

7.2.8.1 Metodología

Figura 60 Diagnóstico Regional



Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

7.2.8.2 Actuaciones realizadas 2008-2018

El 10 de abril del año 2019, se remitió a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR oficio de salida con número de radicado 2019EE81377, emitido por la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales de la Secretaría Distrital de Ambiental; con la finalidad de informar a dicha entidad sobre el proceso de revisión al Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital que adelantó la SDA durante la vigencia 2019, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 456 de 2008. Así mismo a través de este medio se solicitó la colaboración para el diligenciamiento de "Matriz de revisión al PGA", herramienta definida con acompañamiento de la Secretaría Distrital de Planeación, para identificar las actuaciones realizadas durante el periodo 2008-2018 que aportaron al cumplimiento de los objetivos y estrategias del PGA.

Posteriormente y de acuerdo a lo concertado con la Oficina Asesora de Planeación de la CAR, se definió realizar el diligenciamiento de dicha matriz, a través de enlaces designados por cada una de las dependencias de la mencionada Entidad, para lo cual se llevó a cabo mesa de trabajo con el fin de aclararon posibles inquietudes sobre el proceso de diligenciamiento de la matriz de revisión.

Así las cosas y como producto entregado de dicha tarea la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca remitió matriz diligenciada la cual se anexa al presente documento.

7.2.8.3 Mesas de trabajo con actores involucrados

Con la finalidad de lograr consolidar la información para el presente análisis de integración regional desarrollado en el marco de la revisión del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital, se adelantaron mesas de trabajo con las siguientes instancias:

- Grupo Región: Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, Secretaría Distrital de Ambiente.
- Grupo de Políticas: Subdirección de Políticas y Planes Ambientales de la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Dirección de Integración Regional Nacional e Internacional de la Secretaría Distrital de Ambiente.

De lo mencionados espacios surgió la alternativa de emplear para el presente análisis información recolectada por fuentes secundarias oficiales, la cual se dará a conocer como parte del presente informe.

Así mismo se aporta como parte de los anexos del presente documento, actas de reunión efectuadas.

7.2.8.4 Revisión de fuentes Secundarias

7.2.8.4.1 Conclusiones Secretaría Distrital de Planeación en el marco de convenios de asistencia técnica entre el Distrito Capital y los siete municipios de borde.

Tabla 21 Relación información de convenios

CONVENIO	CONCLUSIONES SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Soacha convenio # 360 de 2016	•Planeación y regulación del espacio público: Con el apoyo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP para revisión y emisión de conceptos a documentos jurídicos sobre la temática. Socialización herramientas para el levantamiento de información bibliográfica, identificación de perfiles viales, reservas viales, criterios para clasificar espacio público, mobiliario urbano, estructura verde, transporte público.
	•Planes de Ordenamiento Territorial: Se han coordinado acciones de integración regional entre los dos entes territoriales en lo relativo a la adopción de lineamientos conjuntos para el POMCA, la zonificación y tratamientos en borde rural, la propuesta de parque para el Embalse Terreros, el análisis de datos poblacionales del municipio articulada a la Dirección de Estudios Macro de la SDP, la entrega de elementos para la conservación del ecosistema subxerofítico entre Soacha y Ciudad Bolívar, elementos de viabilización para obras viales y de infraestructura en los límites jurisdiccionales, y la socialización y articulación de las propuestas de trazado y diseño de ciclorrutas. •Gestión del Riesgo: Se presentó al municipio de Soacha, la estructuración del Sistema de Alerta de Bogotá, que lidera el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER y se articuló con dicha entidad para la conformación de un sistema de monitoreo en el municipio con su

CONVENIO	CONCLUSIONES SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
	asistencia técnica. A la fecha se está a la espera de la adquisición de los equipos para continuar con el proceso. •Ruralidad: Se realizó asistencia técnica con la Dirección de Ambiente y Ruralidad de la SDP sobre el desarrollo agropecuario del municipio, el modelo de desarrollo y el ordenamiento territorial rural.
Funza convenio #188 de 2017	Espacio público producto de cesiones: Procedimientos, marco normativo y competencias en torno al saneamiento de cesiones tipo A y los potenciales de desarrollo de urbanismos tácticos, parques y similares por el Taller De Espacio Público de la SDP y el IDRD. Ruralidad: Se realizó asistencia técnica con la Dirección de Ambiente y Ruralidad de la SDP sobre el desarrollo agropecuario del municipio, el modelo de desarrollo y el ordenamiento territorial rural.
Chía convenio #362 de 2016	• Dignificación de la labor de recicladores de oficio: Por medio de la UAESP se socializó la experiencia y manejo del Distrito del PGIRS, la reglamentación y ejecución de actividades en torno a la dignificación de los recicladores de oficio en el Distrito, así como la incorporación de su pago vía tarifa de servicios públicos, entre otros temas relacionados con el aprovechamiento de residuos sólidos. • Publicidad Exterior Visual: En articulación con la Secretaría Distrital de Ambiente se realizó un compartir de saberes sobre la reglamentación de este tipo de publicidad, la normatividad nacional y la reglamentación del Distrito en la materia, así como varios lineamientos para el perfeccionamiento del proyecto de Acuerdo en proceso de realización por parte del municipio en la materia. • Dignificación de la labor de recicladores de oficio: Por medio de la UAESP se socializó la experiencia y manejo del Distrito del PGIRS, la reglamentación y ejecución de actividades en torno a la dignificación de los recicladores de oficio en el Distrito, así como la incorporación de su pago vía tarifa de servicios públicos, entre otros temas relacionados con el aprovechamiento de residuos sólidos. • Publicidad Exterior Visual: En articulación con la Secretaría Distrital de Ambiente se realizó un compartir de saberes sobre la reglamentación de este tipo de publicidad, la normatividad nacional y la reglamentación del Distrito en la materia, así como varios lineamientos para el perfeccionamiento del proyecto de Acuerdo en proceso de realización por parte del municipio en la materia.
Cajicá convenio #189 de 2017	Ciclovía: Se adelantó la gestión del acompañamiento con el Instituto Distrital para la Recreación y el Deportes -IDRD-, del proceso de implementación de Ciclovías – Dominicales.
La Calera convenio 361 de 2016	Corredor ambiental - Sendero Ecológico Río Teusacá: Este proyecto fue aprobado el 21 de diciembre 2019 para estudios y diseños. Se encuentra en etapa precontractual. Lo está realizando la EAB por un valor de $5.080 millones y un tiempo de 11 meses.

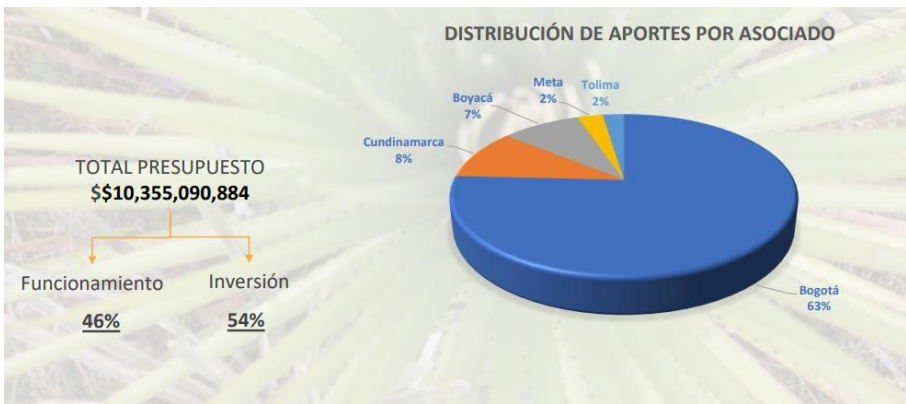
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación, 2019

7.2.8.4.2 Informe de rendición de cuentas RAPE 2018

La RAPE es la primera Entidad pública regional creada en el país en septiembre de 2014, significa Región Administrativa y de Planeación Especial. Fue constituida mediante convenio suscrito por los departamentos Cundinamarca, Boyacá, Meta, Tolima y por Bogotá D. C., con el propósito de impulsar y articular planes regionales de desarrollo económico y ambiental en sus territorios. En coherencia de lo expuesto, se tomará como referencia el informe de rendición de cuentas publicado por la Región Central el 16 de diciembre de 2018.

En dicho documento sobresale el hecho, que de los 5 asociados manejados por la Región Central el 63% de los aportes realizados corresponden a Bogotá Distrito Capital, seguido por Cundinamarca con el 8%, a continuación, se expresa gráficamente dicha situación.

Figura 61 Fuentes de financiación de la RAPE



Fuente: RAPE, 2018

7.2.8.4.2.1 Articulación con los objetivos de desarrollo sostenible

Uno de los aspectos fundamentales para analizar en la planeación estratégica de la Región Central es su alineación con las Políticas Internacionales como la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

En tal sentido en su informe de rendición de cuentas plantean 5 hechos; 15 estrategias; 16 programas y 18 proyectos establecidos, mediante los cuales se busca alcanzar una articulación con los objetivos de desarrollo sostenible.

A continuación, se darán a conocer los aspectos que se consideran más relevantes en relación al componente ambiental del Distrito Capital.

7.2.8.4.2.2 Competitividad y proyección internacional:

La Región Central ha logrado activar una comunidad regional del conocimiento, basada en la innovación para dinamizar la economía regional, en torno al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible: 8 trabajo decente y crecimiento económico; 9 industria, innovación e infraestructura y 12 producción y consumo responsables.

Figura 62 ODS 8.9 y 12



Fuente: RAPE, 2018

7.2.8.4.2.3 Sustentabilidad Ecosistémica y Manejo de Riesgo

La Región Central con seguridad hídrica para la sustentabilidad del territorio en coherencia a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, establece una articulación con los siguientes ODS: "#1 Fin de la Pobreza"; "#6 Agua Limpia y Saneamiento"; "#11 Ciudades y Comunidades Sostenibles"; "#13 Acción por el Clima"; "15 Vida de Ecosistemas Terrestres".

Figura 63 ODS 1, 6, 11, 13,15



Fuente: RAPE, 2018

7.2.8.4.2.4 Infraestructuras de transporte logística y servicios públicos

La Región Central es la promotora del sistema logístico regional para mejorar la competitividad y el desarrollo sostenible y de tal forma se articula con los ODS 7 energía asequible y no contaminante; 8 trabajo decente y crecimiento económico; 9 industria, innovación e infraestructura; 11 ciudades y comunidades sostenibles.

Figura 64 Ilustración 23 ODS 7, 8,9, 11



Fuente: RAPE, 2018

7.2.8.4.2.5 Gobernanza y Buen Gobierno

La Región Central con institucionalidad sólida, enfocada a mejorar los indicadores del desarrollo económico, social y ambiental, fomenta la articulación con los ODS 10 reducción de las desigualdades; 11 Ciudades y comunidades sostenibles; 16 Paz, justicia e instituciones sólidas; 17 Alianzas para lograr los objetivos.

Figura 65 ODS 10, 11, 16,17.



Fuente: RAPE, 2018

7.2.8.4.2.6 Seguridad alimentaria y desarrollo rural

La Región Central se consolida como la despensa agroalimentaria saludable del país, en coherencia a los ODS 2 Hambre cero; 8 trabajo decente y crecimiento económico; 12 producción y consumo responsables.

Figura 66 ODS 2, 8,12



Fuente: RAPE, 2018

7.2.8.4.2.7 Sistema regional de participación ciudadana regional

Consejo Regional de Participación:

- ✓ Formulación de un proyecto de acuerdo regional de creación de una instancia de participación no convencional.
- ✓ Identificación de 500 Organizaciones Pre-identificadas que podrían participar en el concurso.

7.2.8.4.2.8 Sistema de información regional

- ✓ 100% de productos cartográficos elaborados con uso de software disponible y GPS de la Entidad.
- ✓ 1 propuesta de clasificación de la información geográfica.
- ✓ 1 Acuerdo Marco con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de información cartográfica y geoespacial.

7.2.8.4.2.9 Fortalecimiento de comisiones regionales de competitividad:

- ✓ Primer encuentro Confecamaras y Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; 24 de junio en la Ciudad de Ibagué
- ✓ 100% presencia institucional en territorio.
  - OCAD regional
    - ✓ 100% de cumplimiento de las actividades programadas con una articulación institucional con el DNP- Comisión rectora y las RAP.
    - ✓ Acompañamiento a la propuesta de aprobación del proyecto de Ley fortaleciendo regiones, comisión 5 de senado y cámara.

Adicionalmente la RAPE adelanta gestiones para la dinamización de la economía regional a través de:

- ✓ Acercamientos con organismos internacionales-INFYDE
- ✓ Programa IUC-LAC- Región sueca.
- ✓ Programa Innoval- Ciudad

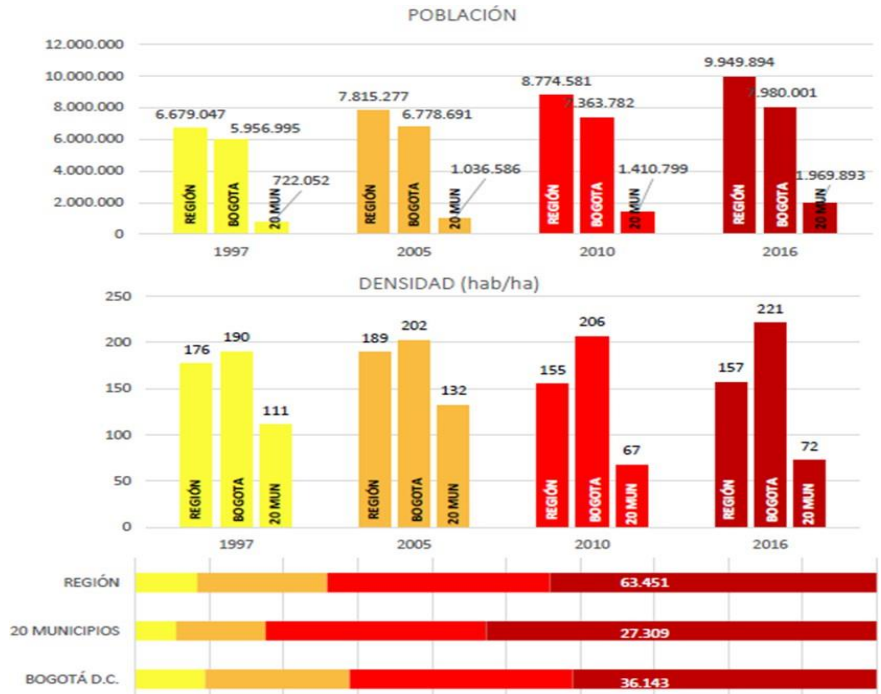
7.2.8.4.3 Estudio de crecimiento y evolución de la huella urbana para Bogotá y la región mayo 2019

Como se reconoce desde los promotores y líderes del estudio de Huella Urbana para Bogotá y 20 municipios de la región, el rigor metodológico, la calidad de la información y el análisis de las dinámicas del territorio, son un insumo de gran valor para los procesos actuales de ordenamiento territorial que se adelantan en términos de modificación de muchos de los POTs y es un llamado de atención para iniciar de manera certera la mirada regional.

Es indiscutible que hay que empeñarse en un arreglo institucional regional. Sin duda habrá que encontrar el mejor escenario de buena gobernanza para que se formulen los mecanismos y se adopten los instrumentos que requiere un ordenamiento territorial regional, y sería deseable que no tomara mucho tiempo. En eso están trabajando muchos actores desde varios niveles. Ahora, también se espera que, para motivar aún más esa dinámica, aportes como los de este estudio de Huella Urbana en sus lecturas de escenarios a 2030 y 2050, sean insumos para acelerar esa decisión.

La metodología propuesta, la información, los resultados del diagnóstico y los escenarios tendencial, municipal y regional, deben ser considerados por los actores institucionales municipales y distritales, como conocimiento a su disposición para tomar conciencia e iniciar una apuesta conjunta. Parece ser claro que la dinámica poblacional de la región no es factible modificarla, por lo menos en el mediano plazo; parece que las demandas de suelo para actividades residenciales seguirán presionando sin reversa. Y lo que también queda claro, es que lo que deje de hacerse en un territorio administrativo, en otro se llevará a cabo y termina afectando a todos.

Figura 67 Población Densidad Huella Urbana

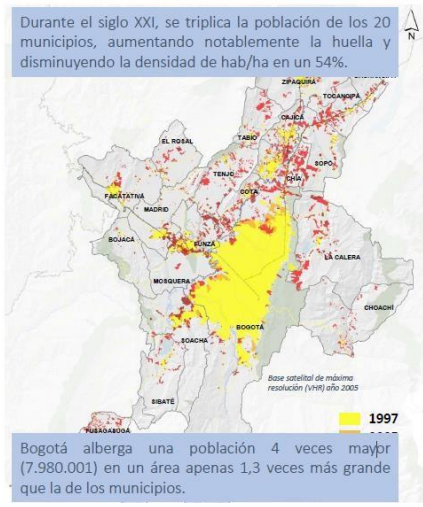


Fuente: Observatorio de Dinámicas Urbano Regionales ODUR, 2019

Durante el siglo XXI, se triplica la población de los 20 municipios, aumentando notablemente la huella y disminuyendo la densidad de hab/a en un 54%.

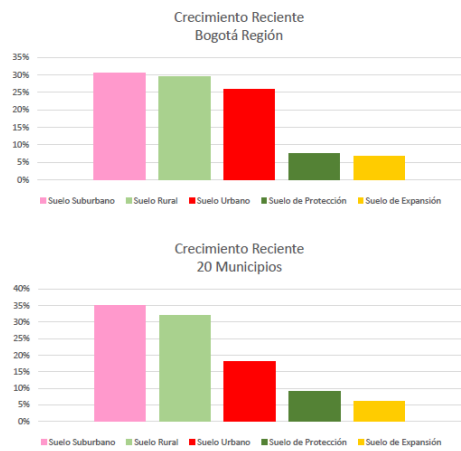
Bogotá alberga una población cuatro veces mayor (7.980.001) en un área apenas de 1.3 veces más grande que la de los municipios.

Figura 68 Estudio Huella Urbana



Fuente: Observatorio de Dinámicas Urbano Regionales ODUR, 2019

Figura 69 Crecimiento Reciente



Fuente: Observatorio de Dinámicas Urbano Regionales ODUR, 2019

7.2.8.4.3.1 Recomendaciones:

- ✓ Planificación territorial a escala metropolitana: Autoridad de alcance regional que defina las vocaciones vocacionales.
- ✓ Sistema de información territorial integrado: Plataforma integrada de información georreferenciada.
- ✓ Desarrollo de una red de centralidades regionales: (Satélites polo de desarrollo)
- ✓ Potencializar las cabeceras de provincia (37% de las viviendas de Bogotá)
- Población atraída por el Dorado II en los núcleos de alrededor (40% de las viviendas de Bogotá).
- ✓ Modelo regional de cohesión social en las nuevas intervenciones urbanas
- ✓ Mezcla de clases sociales
- ✓ Sistema de movilidad regional articulado: Alineación con las recomendaciones del PEM.

7.2.8.4.4 Observatorio de dinámicas urbano regionales –ODUR

Es una herramienta técnica que apoya la coordinación de Políticas Públicas y de los instrumentos de planeación REGIONAL, al tiempo que contribuye a la identificación y valoración de retos, oportunidades y aspectos críticos a considerar, tanto por el Sector Público como Privado. Produce documentos de análisis de la situación ambiental, social, económica e institucional, en los municipios de la región capital, y se soporta en datos relevantes para medir relaciones de interdependencia. A continuación, se dan a conocer las principales temáticas abordadas por cada una de los hechos regionales cubiertos por ODUR.

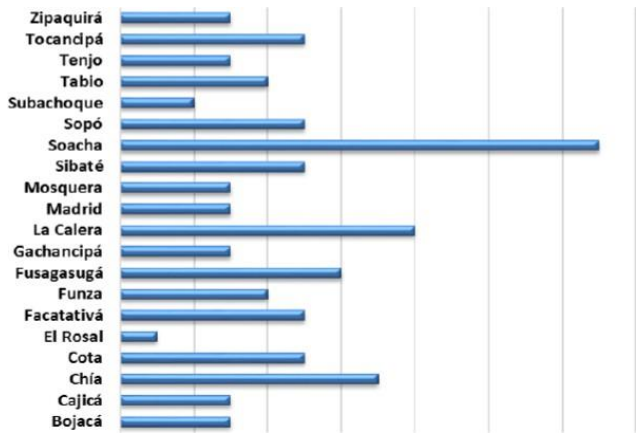
Figura 70 Campos de generación de información

AMBIENTAL TERRITORIAL	• Expansión urbana y conflictos de la ocupación • Presencia de amenazas, vulnerabilidad y riesgos naturales y antrópicos • Uso y gestión de los recursos naturales • Conectividad ecológica • Río Bogotá eje de la planeación y fuente de servicios ambientales
SOCIAL	• Movilidad poblacional en el proceso de consolidación de la región • Desequilibrios territoriales y segregación socio espacial • Desequilibrios en la oferta y demanda de los servicios de salud y educación en la región. • Seguridad y convivencia ciudadana en el ámbito regional
ECONÓMICO	• Desborde de la economía en la región • Especialización y complementariedad de la estructura económica • Conectividad física y digital
INSTITUCIONAL	• Desarticulación de la planeación territorial • Heterogeneidad en la gestión y financiación pública • Articulación en proyectos de desarrollo regional

Fuente: Observatorio de Dinámicas Urbano Regionales ODUR, 2019

Así mismo mediante la figura 70 dada a conocer acontinución se puede visualizar los municipios de borde que desarrollan proyecto de desarrollo Regional según (ODUR,2019)

Figura 71 Municipios con proyectos de desarrollo de impacto regional



Fuente: Observatorio de Dinámicas Urbano Regionales ODUR, 2019

Así las cosas de los 20 municipios que registrados sobresalen los municipios de Soacha, La Calera;Chía; Tocancipá entre otros como aquelllos que contemplan mayo cantidad de proyectos de orden regional

8. IDENTIFICACIÓN DE ACTUACIONES REALIZADAS Y PLAN DE CAMBIO PGA.

8.1 Identificación de inventario de Planes Ambientales del Distrito.

Teniendo en cuenta que cualquier estrategia e intervención sobre el territorio debe corresponder y estar conforme con los lineamientos ambientales del PGA, el cual se hace operativo a través de los instrumentos de planeación ambiental de corto plazo y de alcances específicos, se elaboró inventario de instrumentos de planeación ambiental, con la finalidad de documentar aquellos escenarios en los cuales se ejecuten acciones correspondientes al componente ambiental de la Ciudad y de tal forma establecer mecanismos que contribuyan a la articulación del PGA y la identificación de su aporte al cumplimiento una visión de ciudad a largo plazo orientada hacia el desarrollo sostenible.

La información consolidada, es producto de las respuestas emitidas por las diferentes dependencias de la SDA ante el radicado 2018IE137456 remitido para tal fin e investigación realizada por parte del autor con el fin de complementar la información inicialmente levantada.

Así las cosas producto de este ejercicio se logró identificar un total de 26 instrumentos de planeación ambiental de orden distrital y regional que por sus alcances específicos se relacionan con el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital, por lo cual a través de su ejecución generan un aporte directo o indirecto al cumplimiento de los lineamientos ambientales establecidos por el PGA, a través de una estructura programática compuesta por principios, objetivos y estrategias.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que en la actualidad no existe una estructura de evaluación y seguimiento que permita identificar el aporte de las actuaciones ejecutadas por cada instrumentos en el marco de una gestión sistémica orientada hacia un modelo de ciudad Sostenible, a continuación se da a conocer la información consolidada, con el fin de identificar aquellos instrumentos que requieren acoger lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 456 de 2008, por medio del cual se establecen unos principios de planeación ambiental para el Distrito Capital.

A continuación, se relacionada de forma general los instrumentos de planeación ambiental del Distrito Capital identificados producto del actual proceso de revisión.

Tabla 22 Instrumentos de planeación ambiental del Distrito

1.INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO	
Políticas Públicas Ambientales del Distrito Capital	
1	Política Pública Distrital para la Gestión de la Conservación de la Biodivesidad
2	Política de Humedales del Distrito Capital
3	Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal
4	Política Pública Distrital de Ruralidad
5	Política Pública Distrital para el Manejo de Suelo de Protección en el D.C.
6	Política Pública Distrital de Educación Ambiental
7	Política Publica Distrital de Salud Ambiental
8	PGSS - Política para la Gestión Sostenible del Suelo
9	Política Pública Distrital de Producción y Consumo Sostenible para Bogotá D.C.
Instrumentos Operativos de Planeación Ambiental	
10	Plan de Acción Cuatrienal Ambiental -PACA
11	Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA
12	Planes Ambientales Locales-PAL
Otros Instrumentos de Planeación Ambiental del Distrito Capital	
13	Observatorio Ambiental de Bogotá-OAB
14	Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos
15	Plan Distrital de Gestión de Riesgo y cambio Climático-PDGRCC

1.INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO	
16	Plan Decenal de Descontaminación del Aire para Bogotá - PDDAB
17	Planes de Manejo Ambiental -PMA
18	Plan Distrital del Agua
19	Plan de Manejo Cerros Orientales
20	Plan Distrital de Silvicultura Urbana y Zonas Verdes
21	Plan de Gestión para el Desarrollo Rural Sostenible-PGDR

Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

Tabla 23 Instrumentos de Planeación Distrital

2.INTRUMENTOS DE PLANEACIÓN DISTRITAL	
1	Plan de Ordenamiento Territorial-POT
2	Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024
3	Planes de Desarrollo Local

Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

Tabla 24 Instrumentos de Planeación Ambiental Regional

3.INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN AMBIENTAL REGIONAL	
1	Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá-POMCA
2	Plan Estratégico Regional -PER
3	Plan Regional de Gestión de Riesgo y cambio Climático

Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

Así mismo producto del presente ejercicio, se identificaron una serie de instrumentos de planeación ambiental de orden nacional a los cuales se contribuye con las actuaciones ejecutas en el marco del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital. Situación que igualmente se presenta con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible definida por la ONU, a quien se brinda un aporte a la materialización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Tabla 25 Instrumentos de Planeación Ambiental Nacional e Internacional

4.INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN AMBIENTAL NACIONAL E INTERNACIONAL	
1	Plan Nacional de Desarrollo
2	PNGIBSE - Política Nacional para la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
3	PNGIRH - Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico
4	PNCC – Política Nacional de Cambio Climático
5	PNGIRAEE - Política Nacional Gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y electónicos.
6	Política de crecimiento verde -CONPES 3934
7	Política para el mejoramiento de la calidad del aire - CONPES 3943
8	Política nacional de edificaciones sostenibles – CONPES 3919
9	Estrategia nacional de economía circular
10	Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU

Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y con la finalidad de orientar la gestión ambiental de todos los actores distritales para que el proceso de desarrollo propenda por la sostenibilidad del territorio distrital y la región, se considera fundamente que los diferentes instrumentos de planeación ambiental de orden distrital operen a través de una gestión sitémica que permita contribuir al proceso de toma de desciones del Distrito y genera un impacto mayor en la gestión ambiental. Así las cosas es fundamental que las instancia de coordinación ambiental apoyen la coordinación de la ejecución de los mismos, con la finalidad que los diferentes instrumentos identifiquen y documenten en sus ejercicios de formulación, seguimiento, revisión y evalución, su aporte a la materialización de los objetivos y estrategias del PGA, como parte de una visión a largo plazo trazada para la ciudad.

8.2 Actuaciones realizadas en el periodo 2008-2018 en cumplimiento a las estrategias y objetivos del PGA

Con la finalidad de identificar las actuaciones realizadas por la Entidades ejecutoras del PGA durante el periodo 2008-2018 en el Distrito Capital, se remitió comunicaciones por escrito a las dependencias de la Secretaría Distrital de Ambiente y Entidades pertenecientes a la SIAC, para de tal forma dar a conocer el proceso adelantado por parte de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales de la SDA y a su vez se solicitar el diligenciamiento de la matriz de revisión previamente concertada con Secretaría Distrital de Planeación.

Posterior a dicha situación y con el objetivo de consolidar las actuaciones realizadas por sectores administrativos en los tres periodos existentes entre el 2008-2018, periodo estipulado para la presente revisión. Se llevó a cabo mesas de trabajo con los enlaces de las Entidades de la SIAC que requirieron o solicitaron espacio, lo anterior con la finalidad de aclarar dudas sobre el proceso de diligenciamiento del documento, de acuerdo a los criterios definidos.

Es importante mencionar que varias Entidades ejecutoras presentaron dificultades en la recolección de la información por factores como: rotación de personal; desconocimiento del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital; desconocimiento de los objetivos y estrategias del PGA,

falta de articulación de los proyectos de inversión con la estructura programática del PGA y ausencia de informes de seguimiento y evaluación periódicos que documenten el aporte de las Entidades a la materialización de una visión de ciudad a largo plazo orientada hacia el desarrollo sostenible.

A su vez es relevante mencionar que el ejercio mencionado logró ser consolidado satisfactoriamente, gracias a la participación y apoyo de las diferentes entidades ejecutoras, por lo cual a continuación se da conocer la estructura administrativa del Distrito Capital por sector, distribución por medio de la cual se organizó la información reportada por las entidades, tomando como marco de referencia los objetivos ambientales y estrategias del PGA.

Tabla 26 Sectores administrativos Distrito Capital

Entidad	Sector
Secretaría Distrital de Ambiente	**1.Ambiente**
Jardín Botánico José Celestino Mutis	
Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático	
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	
Secretaría Distrital del Hábitat	**2.Hábitat**
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	
Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá	
Empresa de Energía de Bogotá	
Secretaría Distrital de Salud	**3.Salud**
Instituto Distrital de Recreación y Deporte	**4.Cultura, recreación y Deporte**
Secretaría Distrital de Movilidad	**5.Movilidad**
Instituto de Desarrollo Urbano	
Empresa de Transporte del Tercer Milenio - Transmilenio S.A.	
Unidad Administrativa de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	**6.Desarrollo Económico**
Secretaría de Educación del Distrito	**7.Educación**
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	

Entidad	Sector
Secretaría Distrital de Gobierno	**8.Gobierno**
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal	
Secretaría Distrital de Planeación	**9.Planeación**

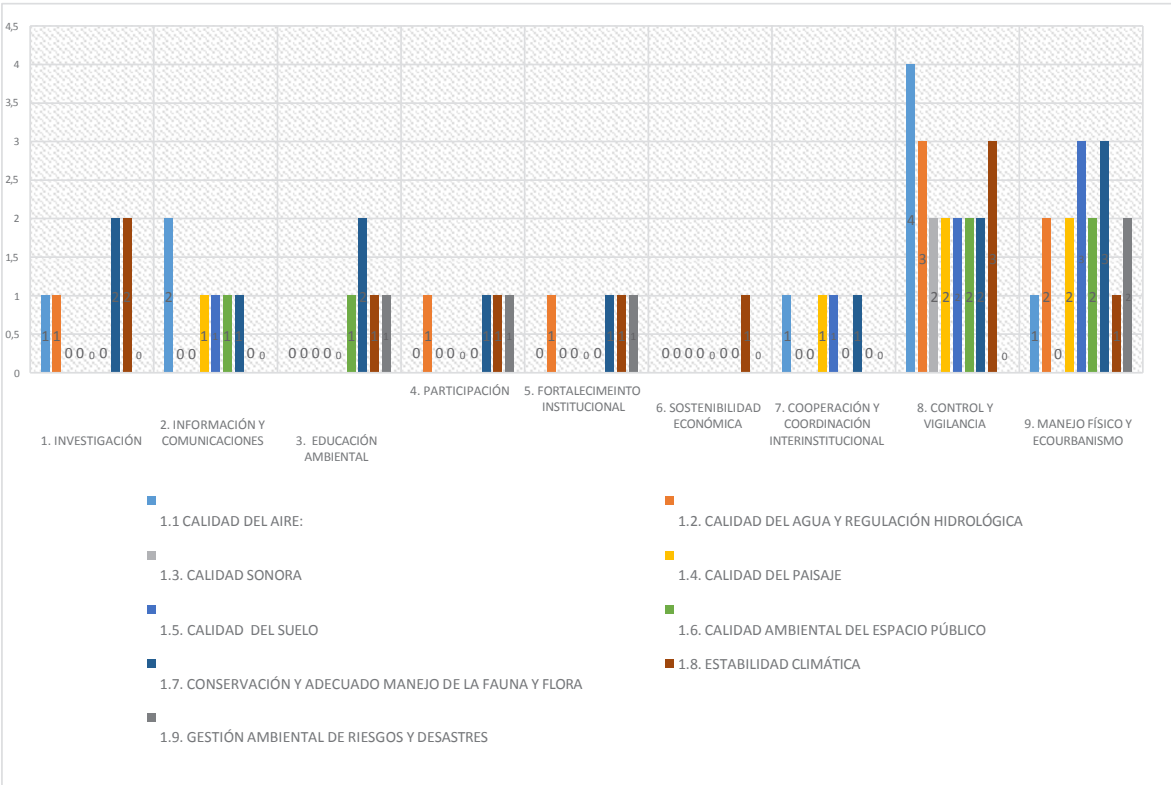
Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

La información recolectada fue analizada por cada periodo administrativo con la finalidad de identificar aquellos objetivos ambientales y estrategias del PGA priorizados, así como aquellos otros que se considera relevante revisar, pues registraron pocas actuaciones reportadas por las Entidades de la SIAC.

8.2.1 Periodo administrativo 2008-2012

8.2.1.1 Calidad Ambiental

Figura 72 Información reportada frente a los objetivos de Calidad Ambiental del PGA



Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

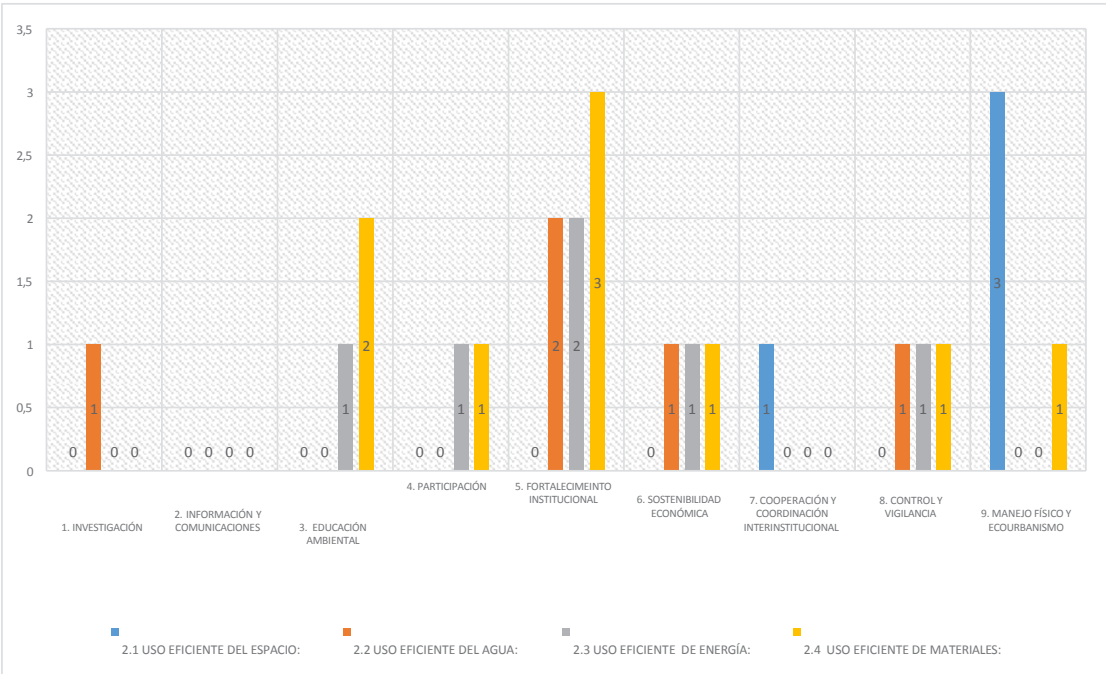
En el presente periodo administrativo, se registró un mayor número de Entidades ejecutoras del PGA que reportaron actividades realizadas en coherencia a la estrategia PGA "Control y

Vigilancia", en donde se registraron actuaciones alineadas a (8) ocho objetivos del PGA, de los (9) nueve existentes en la categoría. Así las cosas el objetivo ambiental "Calidad del Aire" fue el que presentó un mayor número de actuaciones realizadas y el objetivo "Gestión Ambiental de Riesgos y Desastres" no presentó reporte.

Por otra parte la estrategia PGA que registró un menor número reportes por parte de las Entidades de la SIAC fue: "Sostenibilidad Ecónomica", la cual presentó tan solo una actividad ejecutada por el "Sector Movilidad", en el marco del objetivo del PGA "Estabilidad Climatica".

8.2.1.2 Objetivos de Ecoeficiencia

Figura 73 Información reportada frente a objetivos de Ecoeficiencia



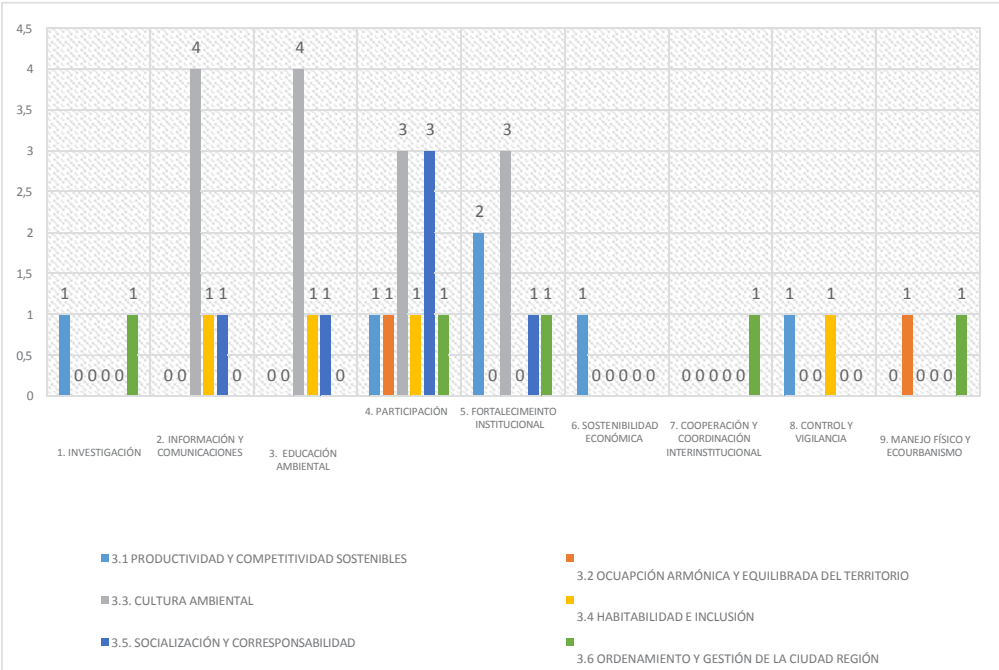
Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

En cuanto a los objetivos PGA de ecoeficiencia, durante el presente periodo adminsitrativo sobresale la estrategia “Fortalecimiento Institucional”, la cual presentó un mayor número de Entidades que reportaron actuaciones realizas en lo referente a (3) tres objetivos del PGA, de los cuatro que componen la categoría. Siendo “Uso eficiente de materiales” el que registró un mayor número de actuaciones reportadas y “Uso eficiente del espacio” el que no registró reporte alguno.

Por otra parte es relevante mencionar que la estrategia PGA “Información y Comunicaciones”, no registró ningún tipo de reporte en la presente categoría por las Entidades pertenecientes a la SIAC.

8.2.1.3 Objetivos de Armonía Socio-Ambiental

Figura 74 Información reportada frente a objetivos de Armonía Socio-Ambiental



Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

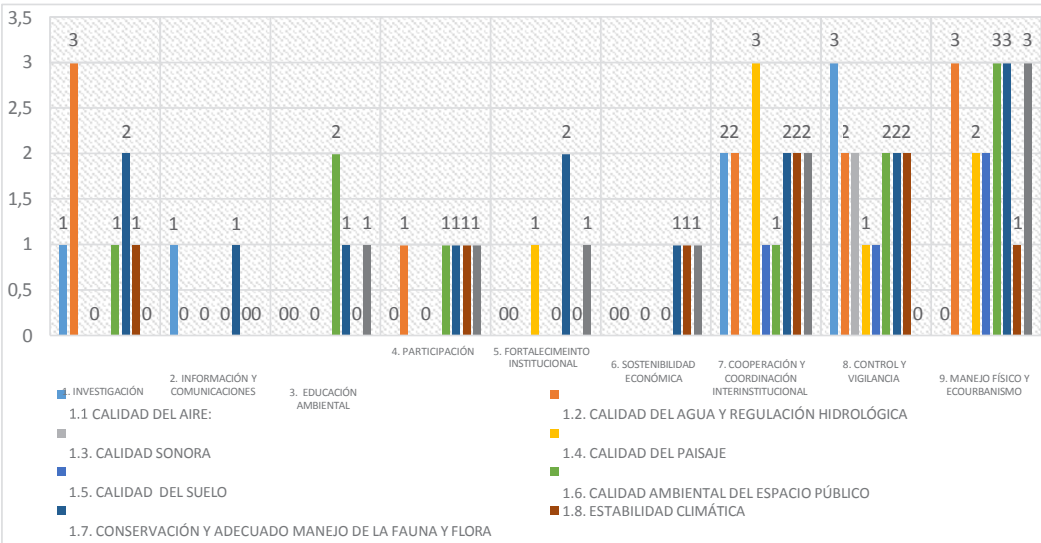
Hay que mencionar, además que la categoría de objetivos PGA "Armonía Socio-Ambiental" registró un mayor número de Entidades ejecutoras que reportaron actividades realizadas en lo referente a la estrategia de "Participación"; sobre lo cual se recibió reportes en lo concerniente a los (6) objetivos que componen la presente categoría, en donde: "Cultura Ambiental" y "Socialización y Corresponsabilidad" fueron los que registraron un mayor número de actividades reportadas. Así mismo es pertinente mencionar que las estrategias PGA que registraron un menor número de actuaciones reportada por las Entidades fueron:

- "Sostenibilidad Económica", la cual registró información reportada en coherencia al objetivos "Productividad y competitividad sostenibles"
- "Cooperación y Coordinación Interinstitucional", la cual presentó reporte en coherencia al objetivo "Ordenamiento y gestión de la ciudad región".

8.2.2 Periodo administrativo 2012-2016

8.2.2.1 Objetivos de Calidad Ambiental

Figura 75 Información reportada frente a objetivos de Calidad Ambiental



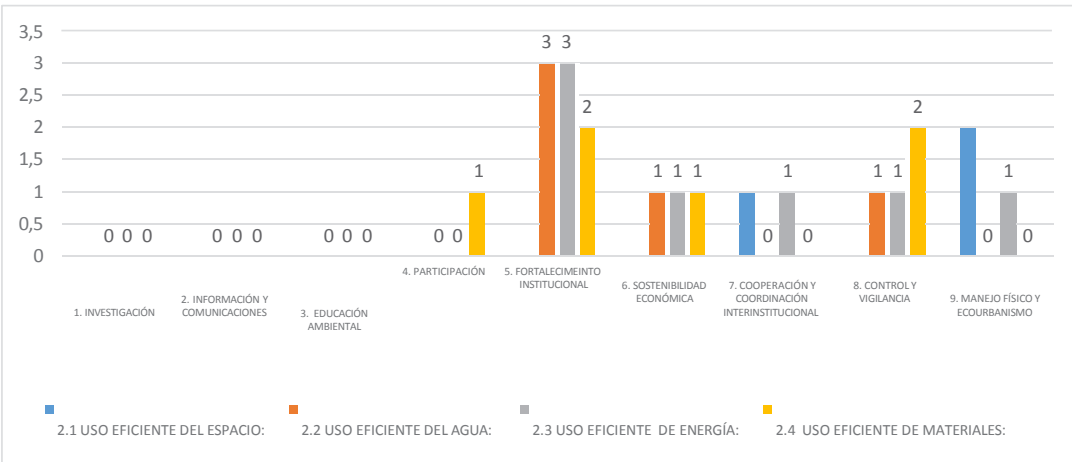
Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

En lo concerniente al periodo administrativo 2012-2016 frente a los objetivos PGA de la categoría “Calidad Ambiental”, sobresalen las estrategias: “Control y Vigilancia” y “Cooperación y Coordinación Interinstitucional”, sobre las cuales las Entidades ejecutoras registraron actividades realizadas en (8) ocho de los (9) objetivosdel PGA existentes en la presente categoría.

Así mismo es relevante mencionar que la estrategia PGA “Información y Comunicaciones”, presentó un menor número de actuaciones reportadas por las Entidades de la SIAC, al registrar actividades realizadas en coherencia a los objetivos específicos del PGA: ”Calidad del Aire” y “Calidad del Suelo”.

8.2.2.2 Objetivos de Ecoeficiencia

Figura 76 Información reportada frente a objetivos de Ecoeficiencia



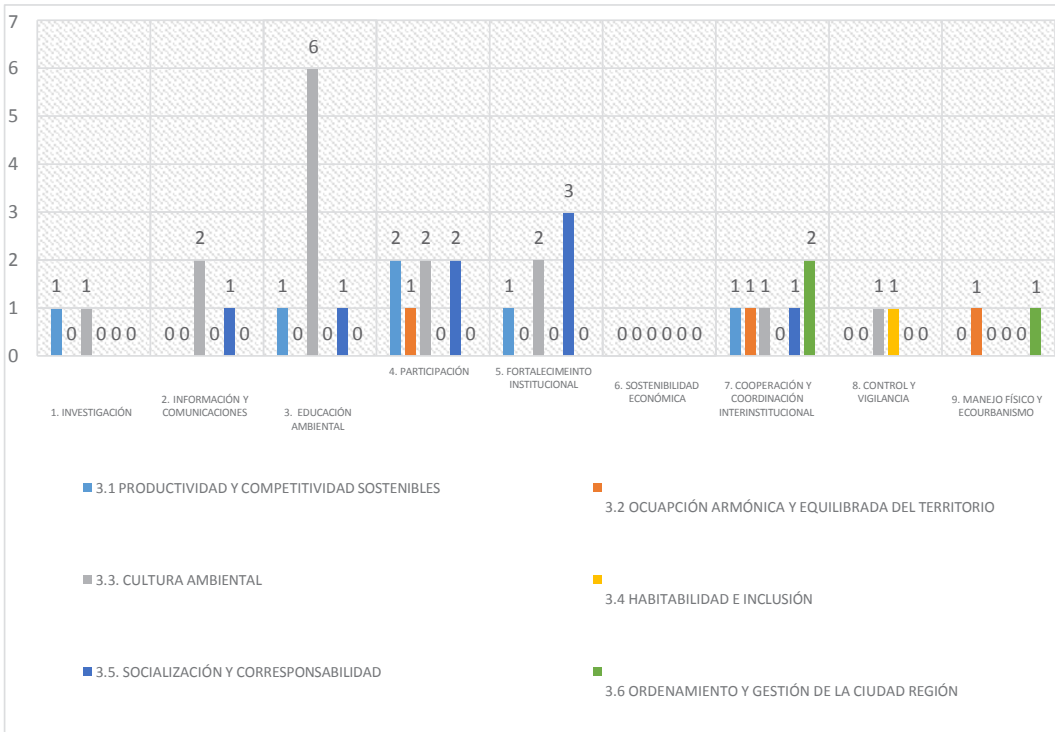
Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

Durante el presente periodo administrativo en lo referente a los objetivos PGA de “Ecoeficiencia”, sobresale la estrategia PGA “Fortalecimiento Institucional”, sobre la cual se reportaron actuaciones realizadas en el marco de (3) tres de los (4) objetivos específicos de la

categoría. Así las cosas, los objetivos "Uso eficiente del agua" y "Uso eficiente de energía" registraron un mayor número de actividades reportadas y el objetivo "Uso eficiente del espacio" no presentó reporte alguno. De igual forma es importante mencionar que (3) tres estrategias de las (9) existentes en el PGA, no recibieron reporte de actividades ejecutas por parte de las Entidades ejecutoras en lo referente a la categoría de "Ecoeficiencia", dichas estrategias son: Investigación; Información y Comunicaciones y Educación Ambiental.

8.2.2.3 Objetivos de Armonía Socio-Ambiental

Figura 77 Información reportada frente a objetivos de Armonía Socio-Ambiental



Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

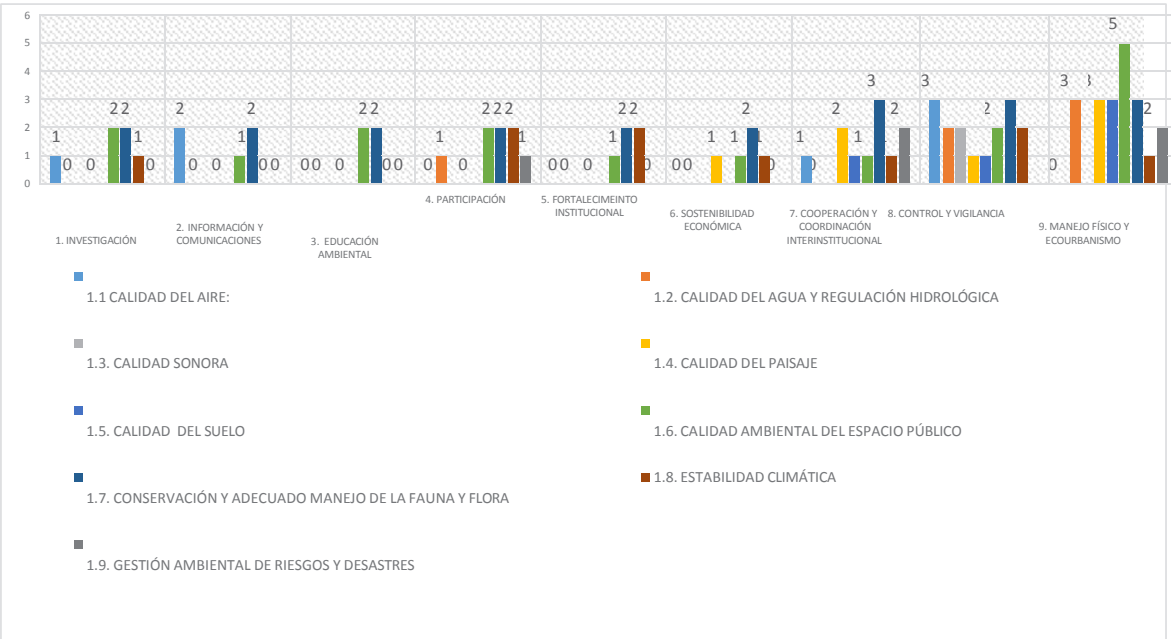
Finalmente en lo referente al periodo adminstrativo 2012-2016, en lo concerniente a la categoría de objetivos específicos del PGA "Socio Ambiental" sobresale la estrategia "Cooperación y Coordinación Interinstitucional", la cual registro actividades reportadas en el marco de (5) cinco objetivos de los (6) seis existentes en esta categoría.

Por otra parte sobresale el hecho que la estrategia "Sostenibilidad Económica" no presentó ningún tipo de reporte frente actividades ejecutadas en el presente periodo por las Entidades de la SIAC.

8.2.3 Periodo administrativo 2016-2020

8.2.3.1 Objetivos de Calidad Ambiental

Figura 78 Información reportada frente Objetivos de Calidad Ambiental



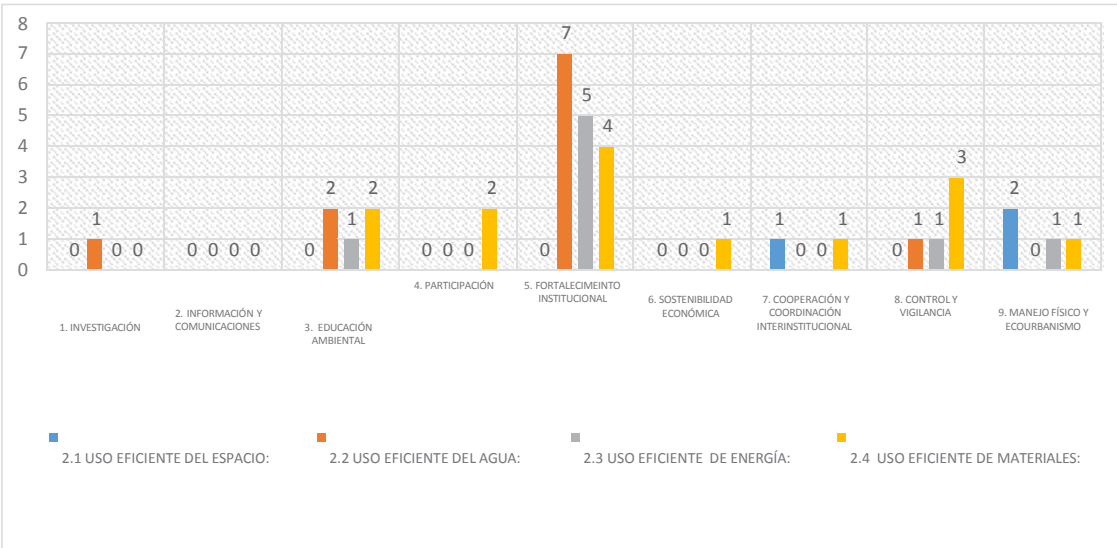
Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

En lo referente a los objetivos del PGA "Calidad Ambiental", es pertinente resaltar la estrategia "Control Ambiental" en donde las Entidades ejecutoras reportaron actuaciones realizadas que presentan integración con (8) ocho de los (9) nueve objetivos existentes en la presente categoría. Así las cosas sobresalen los objetivos específicos "Calidad del aire" y "Conservación y adecuado manejo de la Fauna y Flora" como aquellos que registraron un mayor número de actividades ejecutas. Por otra parte la estrategia Gestión Ambiental de Riesgos y Desastres" no registró reporte alguno.

Así mismo es relevante mencionar que la estrategia "Eduación ambiental" fue la que registró un menor número de actividades ejecutadas por las Entidades reportantes, al presentar actuaciones alineadas a (2) de las (9) estrategias existentes en el PGA, dichas estrategias fueron: "Calidad Ambiental del espacio público" y "Conservación y Adecuado Manejo de Fauna y Flora".

8.2.3.2 Objetivos de Ecoeficiencia

Figura 79 Información reportada frente Objetivos de Ecoeficiencia



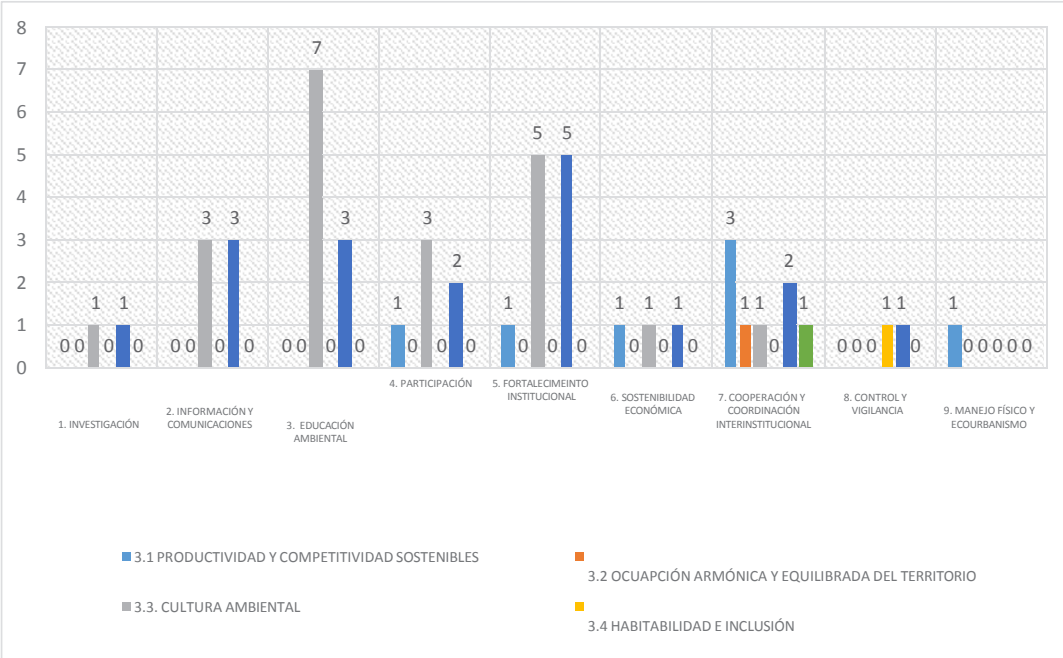
Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

En cuanto a la categoría de objetivos del PGA de Ecoeficiencia, se debe mencionar que de la información reportada por las Entidades ejecutoras, se evidencia que la estrategia que presentó un mayor número de actuaciones reportadas en (3) tres de los (4) cuatro objetivos específicos existentes en la categoría fue: "Fortalecimeinto institucional" en donde sobresale el objetivo específico "Uso eficiente del agua" como aquel que registró un mayor número de actividades reportadas y "Uso eficiente del espacio" como aquel no presentó ningún reporte.

Finalmente la estrategia PGA "Información y Comunicaciones" fue la única que no presentó reporte alguno en la presente categoría.

8.2.3.3 Objetivos de Armonía Socio-Ambiental

Figura 80 Información reportada frente Objetivos de Armonía Socio-Ambiental



Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

Finalmente frente a lo concerniente a la categoría de objetivos PGA "Armonía Socio-Ambiental", sobresale la estrategia "Cooperación y Coordinación Interinstitucional", en la cual las Entidades de la SIAC reportaron actividades ejecutadas en el marco de (5) cinco objetivos del PGA de los (6) seis existentes. Ante dicha situación sobresale el objetivo "Productividad y Competitividad Sostenibles" como aquel sobre el cual reportaron un mayor número de actividades ejecutadas, así mismo el objetivo "Habitabilidad e Inclusión" es sobre el cual no se reportó ninguna actuación al respecto por parte de las Entidades ejecutoras.

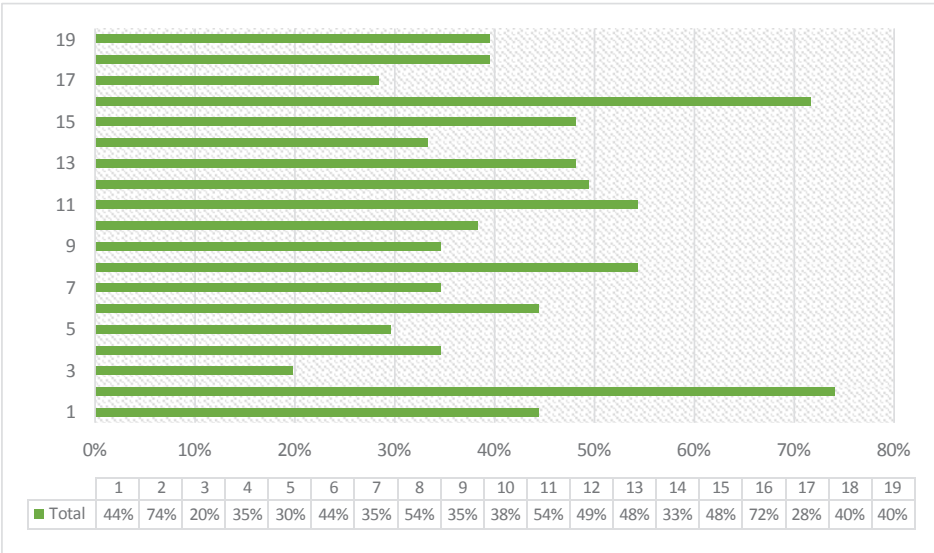
En cuanto a la estrategia que presentó un menor número de actividades ejecutadas en la presente categoría fue: "Manejo físico y Ecourbanismo", la cual contó con actuaciones realizadas en el marco del objetivo "Productividad y Competitividad Sostenibles".

8.2.4 Alertas tempranas desde los objetivos ambientales y estrategias del Plan de Gestión Ambiental

De acuerdo con el contexto dado a conocer y teniendo en cuenta que la estructura programática del Plan de Gestión Ambiental no tiene definida una cadena de valor pública mediante la cual se contemplen unas metas e indicadores para medir su impacto, se tomará como referencia para la identificación de las alertas tempranas en el presente documento los objetivos ambientales y estrategias del instrumento, mediante las cuales se busca concretar el propósito de la gestión pública en cada uno de los aspectos que componen la calidad ambiental y los recursos naturales en general.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el PGA define 19 objetivos ambientales, los cuales se encuentran distribuidos en tres categorías: Calidad ambiental; Ecoeficiencia y Armonía Socioambiental, por medio de la figura 81 dada a conocer a continuación, se consolida los reportes realizados por las entidades ejecutoras del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital, frente a los 19 objetivos existentes, sobre los cuales se llevarán a cabo alertas tempranas teniendo en cuenta aquellos que presentaron un bajo nivel de actuaciones reportadas durante el periodo 2008-2018.

Figura 81 Reporte de actuaciones 2008-2018 en relación con los Objetivos PGA



	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Total	44%	74%	20%	35%	30%	44%	35%	54%	35%	38%	54%	49%	48%	33%	48%	72%	28%	40%	40%

Fuente: Grupo PGA, SPPA,2019

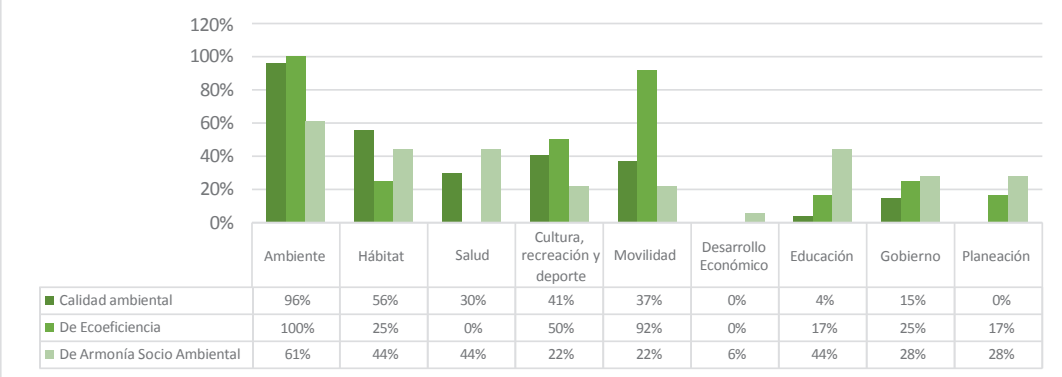
Como se evidencia en la figura anteriormente presentada, los objetivos ambientales del PGA que presentaron un porcentaje menor de actividades reportadas por las entidades ejecutoras en lo concerniente al periodo 2008-2018 fueron: “3. Calidad Sonora”; “17 Habitabilidad e inclusión” “5 Calidad del suelo”, “14. Productividad y Competitividad Sostenibles”; “4 Calidad del Paisaje” y “9 Gestión Ambiental de Riesgos y Desastres”. Conviene subrayar que se considera pertinente generar validación por parte de las entidades ejecutoras del PGA y administradoras de los instrumentos de planeación ambiental del Distrito Capital, con la finalidad de identificar si existe algún grado de competencia con dichos objetivos, con la finalidad de garantizar que a futuro se documente los aportes realizados al PGA en los ejercicios de formulación, seguimiento y evaluación a desarrollarse, para de tal forma dar cumplimiento así al artículo 4 del Decreto 456 de 2008, mediante el cual se establece como uno de los Principios de Planeación del Distrito Capital, la concordación y articulación entre los diferentes instrumentos de planeación ambiental.

De igual forma se considera fundamental que en el marco de las acciones de seguimiento realizadas por la CIPSSA, se propenda por que los diferentes instrumentos de planeación ambiental del Distrito Capital documenten en sus procesos de formulación, seguimiento y evaluación su articulación y aporte con el PGA, lo anterior teniendo en cuenta que el mismo se hace operativo a través de los instrumentos de planeación ambiental de corto y mediano plazo y que cualquier estrategia e intervención sobre el territorio debe corresponder y estar conforme con sus lineamientos.

Así mismo, es relevante resaltar que la información recolectada en el proceso de revisión del Plan de Gestión Ambiental, se consolidó igualmente a nivel de los diferentes sectores adminsitrativos del Distrito Capital, con el fin de identificar las actuaciones reportadas en el periodo 2008-2018 asociadas a las tres categorias de los objetivos del PGA.

A continución por medio de la figura 81, se documenta la información consolidada frente a los reportes realizados, con el fin de realizar alertas tempranas por sector.

Figura 82 Reportes por sector frente a las categorías de objetivos PGA



	Ambiente	Hábitat	Salud	Cultura, recreación y deporte	Movilidad	Desarrollo Económico	Educación	Gobierno	Planeación
Calidad ambiental	96%	56%	30%	41%	37%	0%	4%	15%	0%
De Ecoeficiencia	100%	25%	0%	50%	92%	0%	17%	25%	17%
De Armonía Socio Ambiental	61%	44%	44%	22%	22%	6%	44%	28%	28%

Fuente:Grupo PGA, SPPA,2019

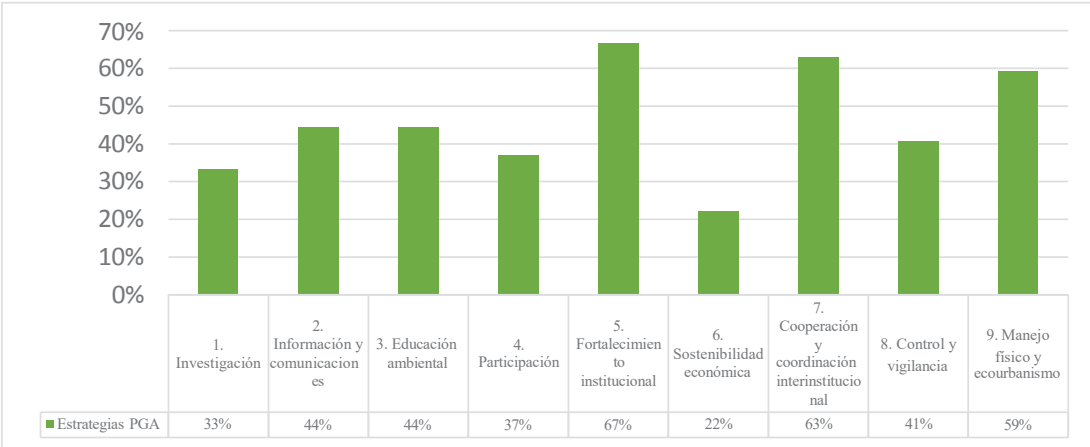
En cuanto a la categoría de objetivos del PGA "Calidad Ambiental", es relevante mencionar que los sectores "Desarrollo Económico" y "Planeación" presentaron el menor porcentaje de actividades reportadas en el periodo 2008-2018. Por lo cual se considera pertinente que las entidades validen internamente si en el marco de su misionalidad o en las actuaciones realizadas producto de la ejecución de los diferentes instrumentos de planeación ambiental del Distrito, ejecutan actividades que generen un aporte a la materialización de dichos objetivos PGA, con la finalidad de garantizar dicha información si es el caso, en posteriores ejercicios de revisión o seguimiento del PGA.

Así mismo frente a la categoría de objetivos PGA de "Ecoeficiencia" conformada por cuatro objetivos ambientales, es pertinente resaltar que los sectores "Salud" y "Desarrollo Económico" presentaron el menor porcentaje de actividades reportadas en el periodo 2008-2018. Por lo cual se considera pertinente validar internamente si en el marco de su misionalidad o en las actuaciones realizadas producto de la ejecución de los diferentes instrumentos de planeación ambiental presentan algún aporte a la materialización de la mencionada categoria del PGA.

Finalmente en lo referente a la categoría de objetivos del PGA "Armonía Socio Ambiental", los sectores que presentaron un menor porcentaje de actividades reportadas en el periodo 2008-2018 fueron "Desarrollo Económico" y "Movibilidad", por lo cual de igual se recomienda revisar a dichas entidades si dicha situación merece algún tipo de actualización a futuro.

Por otra parte, es relevante mencionar que las alertas tempranas desarrolladas en el presente informe se abordaron de igual forma a la luz de las estrategias definidas para el PGA, razón por la cual a continuación por medio de la figura 82, nos permitimos dar a conocer la información reportada por las entidades ejecutoras, representada de manera gráfica.

Figura 83 Reporte de actuaciones 2008-2018 en relación con los Objetivos PGA



Fuente:Grupo PGA, SPPA,2019

En lo referente a las estrategias del PGA, sobresalen como las que presentaron un mayor número de actuaciones reportadas por parte de las entidades ejecutoras en el periodo 2008-2018, la número "5 Fortalecimiento Institucional": la cual busca optimizar el desarrollo de actividades de la gestión ambiental por parte de las instituciones, así mismo la estrategia "7 Cooperación y Coordinación Interinstitucional" , a través de la cual se busca potenciar la gestión ambiental mediante la unión y la visibilización de los esfuerzos y recursos, la operación coordinada entre las entidades del Sistema Ambiental del Distrito Capital –SIAC y finalmente la estrategia "9 Manejo físico y Ecourbanismo", mediante la cual se busca orientar con criterios ambientales las decisiones y acciones de ocupación, aprovechamiento y transformación del territorio y los recursos, propias de los distintos actores particulares e institucionales.

Así mismo, es pertinente mencionar que las estrategias que presentaron un menor número de actuaciones reportadas en el periodo mencionado fueron sostenibilidad económica, investigación y participación.

8.3 Plan de cambio del PGA

El Plan de Cambio propuesto para el actual Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital 2008-2038, se realiza teniendo en cuenta que la alta dirección de la SDA, deberá determinar para dicho proceso si decide mantener el instrumento de planeación ambiental a largo plazo manejado por la Ciudad, bajo la condición de "Plan" actualmente establecida o elevarlo al nivel de Política Pública Distrital para lo cual se debería adelantar las actuaciones de formalización pertinentes para oficializar el proceso de acuerdo con las directrices establecidas por Secretaría Distrital de Planeación y el COMPES Distrital.

En cualquiera de los dos escenarios se considera relevante contar con un plan de acción y una estructura de seguimiento y evaluación estandarizada, a través de la cual se permita identificar los aportes realizados por los diferentes instrumentos de planeación ambiental del Distrito referenciados a la materialización del PGA, así como brindar herramientas e información de interés al gobierno Distrital para el proceso de toma de decisiones y para la atención de las necesidades ambientales de los multiples actores sociales en términos de gobernanza, transparencia, rendición de cuentas y entrega de resultados tangibles por medio de una gestión orientada al resultado y al desarrollo sostenible.

En caso que la alta dirección de la SDA defina elevar el Plan de Gestión Ambiental a novel de Política Ambiental, el presente plan de cambio expuesto a continuación deberá ajustarse con el fin de dar cumplimiento a cabalidad de los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Planeación y el CONPES Distrital; los cuales se encuentran documentados a través de la guía de formulación de Políticas Públicas del Distrito Capital.

8.3.1 Definición de esquema sistémico

Figura 84 Sistema de Planeación Ambiental del Distrito Capital



Fuente:Grupo PGA, SPPA,2019

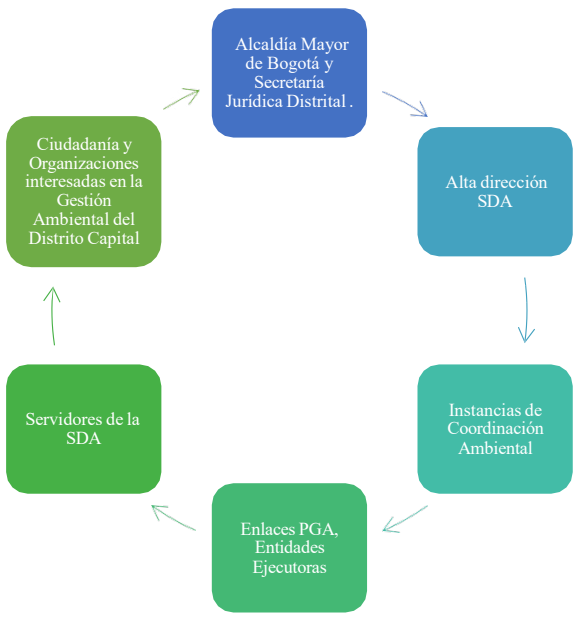
Teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por los diferentes actores involucrados del PGA en las actividades de participación efectuadas, se dearrolló esquema sistémico mediante el cual se representa gráficamente el "Sistema de Planeación Ambiental del Distrito Capital", mediante el cual se vislumbra un modelo de Ciuadad Sostenible, donde los diferentes instrumentos de planeación ambiental del Distrito no operen como apuestas individuales sino generen una gestión sistémica que potencialice su impacto y reconocimiento ante la sociedad.

Através de dicho ejercicio se implementaron las siguientes modificaciones:

- Convenciones de Color
- Categorización de instrumentos de planeación Ambiental del Distrito
- Inclusión de instrumentos de planeación regional
- Inclusión de instrumentos de planeación nacional
- Inclusión de instrumentos de planeación Distrital (POT,PDD)

8.3.2 Actores involucrados

Figura 85 Actores Involucrados



Fuente:Grupo PGA, SPPA,2019

8.3.3 Sensibilización y Capacitación

Tabla 27 Plan de Sensibilización

ACTIVIDAD#1	OBJETIVO	DESCRIPCION / DETALLE	ENTREGABLE	HORAS ESTIMADAS
Sensibilización del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital.	Dar a conocer el instrumento de Planeación Ambiental definido a largo plazo para Bogotá D.C. y conocer cómo se integra con los diferentes sectores administrativos. Concientizar a las Entidades pertenecientes al Sistema Ambiental del Distrito Capital de la importancia que tiene la implementación y seguimiento del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y afrontar las posibles barreras existentes para el proceso de actualización del instrumento.	Se contará con la presencia de los enlaces designados por las Entidades pertenecientes al Sistema Ambiental del Distrito Capital, las cuales de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 456 del 2008 son los ejecutores principales del instrumento, se plantea trabajar por sectores. con la fin de lograr alcanzar acuerdos para el proceso de actualización del Plan de Gestión Ambiental. 1. De tal forma se dará a conocer a los asistentes, qué es el PGA y los casos de éxito registrados en el marco de la ejecución de los instrumentos operativos de planeación ambiental. 2. Finalmente se socializará las etapas definidas para el proceso de actualización del PGA y se dará claridad sobre la participación de las diferentes Entidades por medio de un ejercicio práctico.	Documentos de preparación y ejecución de la actividad. Sistematización de resultados de la actividad (Conclusiones y acuerdos alcanzados.)	2 horas

Fuente:Grupo PGA, SPPA,2019

Tabla 28 Plan de Capacitación del PGA

ACTIVIDAD#2	OBJETIVO	DESCRIPCION / DETALLE	ENTREGABLE	HORAS ESTIMADAS
Capacitación Implementación del Sistema de seguimiento y evaluación ambiental	Socialización del sistema de seguimiento y evaluación ambiental establecido en la actualización del PGA y los controles establecidos.	Se contará con la presencia de la Entidades ejecutoras del PGA 1. Se dará a conocer el proceso de articulación realizado entre el Plan de Gestión Ambiental y los diferentes instrumentos de planeación ambiental. 2. Por medio de un ejercicio práctico se dará a conocer el sistema de seguimiento y evaluación ambiental del Distrito Capital y se identificará el rol de cada Entidad en el mismo.	1. Documentos de preparación y ejecución de la actividad. 2. Sistematización de resultados de la actividad (Conclusiones y acuerdos alcanzados.)	2 horas

Fuente:Grupo PGA, SPPA,2019

8.3.4 Cambios e Impactos

Tabla 29 Matriz de cambios e impactos del PGA

Cambio identificado entre			IMPACTOS ORGANIZACIONALES (SITUACION FUTURA)			ANÁLISIS DEL IMPACTO (De cara a la salida en productivo)		
ACTIVIDAD (Si aplica)	AS IS (Cómo se hacía ANTES)	TO BE (Cómo se hará AHORA)	Estructura Organizacional	Competencias y Perfiles	Datos	Estado	Tipo de Prioridad	Prioridad
1. Formalizar al PGA como la Política Ambiental del Distrito Capital ante CONPES D.C, o actualizar el Plan Gestión Ambiental, creando un plan de acción que permita realizar un	El Plan de Gestión Ambiental actualmente está definido por la SDA como la Política Ambiental del Distrito Capital en cumplimiento a sus funciones misionales, sin embargo dicha condición no se encuentra avalada ante el CONPES D.C, por lo cual oficialmente tiene el alcance de un Plan a largo plazo, el cual no cuenta con un sistema de seguimiento de evaluación ni un plan de acción definido que permita mejorar la	**Escenario 1:** El Plan de Gestión Ambiental del Distrito será formalizado como la Política Ambiental del Distrito ante el CONPES D.C.. Articulando los diferentes instrumentos de planeación ambiental del Distrito; por medio de un plan de acción y una estructura de seguimiento y evaluación enmarcada en el concepto de la generación de valor público. **Escenario 2:** Fortalecer la estructura del Plan de Gestión	1. Constitución de grupo de trabajo PGA, correspondiente a la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales de la Secretaría Distrital de Ambiente 2. Grupos de trabajo SPPA: 2.1Políticas Públicas Ambientales. 2.2Instrumentos	1. Experiencia en redacción y traducción de documentos públicos a lenguaje claro de acuerdo a lineamientos del DNP. 2. Liderazgo 3.Habilidades comunicativas 4.Experiencia en temáticas ambientales 6. Conocimiento de normatividad ambiental vigente. 7.P.A	Aplicativo web Secretaría Distrital de Planeación e informe de seguimiento anuales del Plan de Gestión Ambiental.	Pendiente	Depende de las determinaciones tomadas por la alta dirección de la SDA	Dependede las determinaciones tomadas por la alta dirección de la SDA

Cambio identificado entre			IMPACTOS ORGANIZACIONALES (SITUACION FUTURA)			ANÁLISIS DEL IMPACTO (De cara a la salida en productivo)		
ACTIVIDAD (Si aplica)	AS IS (Cómo se hacía ANTES)	TO BE (Cómo se hará AHORA)	Estructura Organizacional	Competencias y Perfiles	Datos	Estado	Tipo de Prioridad	Priori dad
seguimiento y evalución que permita mejorar la gestión del conocimiento en materia ambiental.	gestión de conocimiento en materia ambiental del Distrtito Capital.	Ambiental vigente, a través de la implementación de las oportunidades de mejora identificadas en el proceso de revisión del PGA y la formalización y estandarización del sistema de seguimiento y evaluación y el plan de acción.	operativos de planeación ambiental del Distrito. 2.3 Otros instrumentos de Planeación Ambiental.					
2.Crear procedimiento para la estandarizació n de la revisión ,seguimiento y evaluación del Plan de	No existe actualmente un procedimiento que haga referencia al proceso de formulación, seguimiento, evaluación o revisión del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital, que permita identificar los	Los ejercicios de seguimiento, evaluación y revisión serán formalizados y documentados a través de un procedimiento específico, en el cual se referencie el marco legal, la participación de los actores involucrados y el proceso de articulación con las Políticas Públicas Ambientales y demás instrumentos de planeación en	1. Constitución de grupo de trabajo PGA, correspondiente a la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales de la Secretaría Distrital de Ambiente	1. Experiencia en redacción y traducción de documentos públicos a lenguaje claro de acuerdo a lineamientos del DNP. 2. Liderazgo 3.Habilidades comunicativas 4.Experiencia en temáticas ambientales 6. Conocimiento de	Aplicativo web Secretaría Distrital de Planeación e informe de seguimiento anuales del Plan de	Pendiente	Obligatori o	Alto

Cambio identificado entre			IMPACTOS ORGANIZACIONALES (SITUACION FUTURA)			ANÁLISIS DEL IMPACTO (De cara a la salida en productivo)		
ACTIVIDAD (Si aplica)	AS IS (Cómo se hacía ANTES)	TO BE (Cómo se hará AHORA)	Estructura Organizacional	Competencias y Perfiles	Datos	Estado	Tipo de Prioridad	Priori dad
Gestión Ambiental.		el marco de un modelo de Ciudad Sostenible.	2. Grupos de trabajo SPPA: 2.1Políticas Públicas Ambientales 2.2Instrumentos operativos de planeación ambiental del Distrito;2.3 Otros instrumentos de Planeación Ambiental.	normatividad ambiental vigente. 7.pA	Gestión Ambiental.			
3.Adopción de lineamientos de lenguaje claro definidas por parte del	El Documento técnico del PGA actual maneja un lenguaje muy técnico y siglas difíciles de entender para el ciudadano del común.	Documento traducido a lenguaje claro de acuerdo a los criterios establecidos por el Departamento Nacional de Planeación, Secretaría General y Veeduría Distrital.	1. Constitución de grupo de trabajo PGA, correspondiente a la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales de la	1. Experiencia en redacción y traducción de documentos públicos a lenguaje claro de acuerdo a lineamientos del DNP. 2. Liderazgo 3. Habilidades comunicativas	Aplicativo web Secretaría Distrital de Planeación e informe de seguimiento	Pendiente	Obligatori o	Alto

Cambio identificado entre			IMPACTOS ORGANIZACIONALES (SITUACION FUTURA)			ANÁLISIS DEL IMPACTO (De cara a la salida en productivo)		
ACTIVIDAD (Si aplica)	AS IS (Cómo se hacía ANTES)	TO BE (Cómo se hará AHORA)	Estructura Organizacional	Competencias y Perfiles	Datos	Estado	Tipo de Prioridad	Priori dad
Departamento Nacional de Planeación en el Plan de Gestión Ambiental.			Secretaría Distrital de Ambiente.	4.Experiencia en temáticas ambientales. 6. Conocimiento de normatividad ambiental vigente. 7. Trabajo en equipo	anuales del Plan de Gestión Ambiental.			
4.Articulación del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital con las Políticas Públicas Ambientales e instrumentos de planeación ambiental del Distrito.	1. Los ejercicios de formulación, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación ambiental del Distrito no documentan la integración de su estructura programática con el PGA ni los aportes realizados al cumplimiento de las estrategias y objetivos ambientales del instrumento en el marco de un modelo de ciudad sostenible.	1. El Plan de Gestión Ambiental referenciará cuales proyectos, programas o demás mecanismos establecidos en la estructura programática de los instrumentos de planeación ambiental del Distrito presentan un aporte al cumplimiento de los objetivos ambientales y estrategias del PGA y los instrumentos de planeación ambiental responsables. 2. Los ejercicios de	1. Constitución de grupo de trabajo PGA, correspondiente a la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales de la Secretaría Distrital de Ambiente 2. Grupos de trabajo SPPA: 2.1Políticas Públicas Ambientales	1. Liderazgo 2.Habilidades comunicativas 3.Experiencia en temáticas ambientales. 4. Experiencia en seguimiento a Planes Ambientales. 5. Manejo de grupo 6. Conocimiento de normatividad ambiental vigente. 7. Trabajo en equipo.	Aplicativo web Secretaría Distrital de Planeación e informe de seguimiento anual del Plan de Gestión Ambiental.	Pendiente	Obligatori o	Alto

Cambio identificado entre			IMPACTOS ORGANIZACIONALES (SITUACION FUTURA)			ANÁLISIS DEL IMPACTO (De cara a la salida en productivo)		
ACTIVIDAD (Si aplica)	AS IS (Cómo se hacía ANTES)	TO BE (Cómo se hará AHORA)	Estructura Organizacional	Competencias y Perfiles	Datos	Estado	Tipo de Prioridad	Priori dad
	2. La estructura programática de las diferentes Políticas y Planes Ambientales es diferente. 3. Los tiempos establecidos para los ejercicios de seguimiento y evaluación varian entre los diferentes instrumentos de planeación.	formulación, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación ambiental del Distrito, deberán documentar su integración y aportes al cumplimiento del PGA.	2.2Instrumentos operativos de planeación ambiental del Distrito. 2.3 Responsables de los instrumentos de planeación ambiental actualmente no contemplados en el PGA.					
5.Definición de estructura de seguimiento y evaluación a la Gestión Ambiental del	Actualmente cada instrumento de planeación ambiental del Distrito Capital realiza ejercicios de formulación, seguimiento y evaluación independientes que no son consolidados en el marco del instrumento de	Se definirá y documentará una estructura de seguimiento y evaluación a través de la cual se desarrolle una gestión sistémica del Distrito Capital, por medio de la cual se garantice una apuesta a largo plazo hacía un modelo de ciudad sostenible y	1.Constitución de grupo de trabajo PGA, correspondiente a la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales de la	1. Liderazgo 2.Habilidades comunicativas 3.Experiencia en temáticas ambientales. 4. Experiencia en	Aplicativo web Secretaría Distrital de Planeación e	Pendiente	Obligatori o	Alto

Cambio identificado entre			IMPACTOS ORGANIZACIONALES (SITUACION FUTURA)			ANÁLISIS DEL IMPACTO (De cara a la salida en productivo)		
ACTIVIDAD (Si aplica)	AS IS (Cómo se hacía ANTES)	TO BE (Cómo se hará AHORA)	Estructura Organizacional	Competencias y Perfiles	Datos	Estado	Tipo de Prioridad	Priori dad
Distrito Capital.	planeación ambiental a largo plazo definidio para Bogotá D.C como parte de una apuesta hacía un modelo de ciudad sostenible.	se documente la información correspondiente a las actuaciones realizadas a través de los instrumentos existentes qiue aportan a la materialización de las estrategias y objetivos del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital.	Secretaría Distrital de Ambiente 2. Grupos de trabajo SPPA: 2.1Políticas Públicas Ambientales 2.2Instrumentos operativos de planeación ambiental del Distrito. 2.3Responsables de los instrumentos de planeación ambiental actualmente no contemplados en el PGA.	seguimiento a Planes Ambientales. 5. Manejo de grupo 6. Conocimiento de normatividad ambiental vigente. 7. Trabajo en equipo.	informe de seguimiento anual del Plan de Gestión Ambiental			

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N0 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 • NÚMERO 7885 • PP. 1-395 • 2023 • DICIEMBRE • 18

Cambio identificado entre			IMPACTOS ORGANIZACIONALES (SITUACION FUTURA)			ANÁLISIS DEL IMPACTO (De cara a la salida en productivo)		
ACTIVIDAD (Si aplica)	AS IS (Cómo se hacía ANTES)	TO BE (Cómo se hará AHORA)	Estructura Organizacional	Competencias y Perfiles	Datos	Estado	Tipo de Prioridad	Priori dad
6.Estandarizar tiempos de Seguimiento y evaluación.	Revisión cada 10 años del Plan de Gestión Ambiental coordinada por la Secretaría Distrital de Ambiente, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 456 de 2008.	En caso que el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital sea formalizado como la Política Pública de Gestión Ambiental del Distrito Capital deberá asumir su seguimiento y evaluación acorde a los criterios establecidos en la Guía de seguimiento y evaluación establecida por Secretaría Distrtial de Planeación. Si el instrumento continua cosiderandose un Plan se considera pertinente valorar acoger los tiempos de seguimiento anual y evaluación cuatrianual manejados por los instrumentos operativos de planeación ambiental.	1. Constitución del grupo PGA. 2. Enlaces Entidades pertenecientes al Sistema Ambiental del Distrito Capital. 3. Grupos de trabajo Políticas Públicas Ambientales e instrumentos operativos de planeación ambiental (PACA, PIGA, PAL).	1. Liderazgo 2.Habilidades comunicativas 3.Experiencia en temáticas ambientales. 4. Experiencia en seguimiento a Planes Ambientales. 5. Manejo de grupo 6. Conocimiento de normatividad ambiental vigente. 7. Trabajo en equipo.	Aplicativo web Secretaría Distrital de Planeación e informe de seguimiento anuales del Plan de Gestión Ambiental.	Pendiente	Obligatori o	Alto

Cambio identificado entre			IMPACTOS ORGANIZACIONALES (SITUACION FUTURA)			ANÁLISIS DEL IMPACTO (De cara a la salida en productivo)		
ACTIVIDAD (Si aplica)	AS IS (Cómo se hacía ANTES)	TO BE (Cómo se hará AHORA)	Estructura Organizacional	Competencias y Perfiles	Datos	Estado	Tipo de Prioridad	Priori dad
6.Conectar el Plan de Gestión Ambiental con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en el documento CONPES 3918.	El Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital se encuentra vigente desde el año 2008, por tal razón no presenta una integración con los Objetivos de Desarrollo Sostenible definidos en el 2015, por medio de la Agenda Mundial de Desarrollo	Se generará una integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con los objetivos específicos y estrategias del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital, con el fin de realizar seguimiento a los aportes generados por medio de la implementación del Plan de Gestión Ambiental a la Agenda 2030. Adicionalmente los formularios de articulación programática desarrollados para la articulación del PGA con los demás instrumentos contemplaran la articulación con los ODS.	1. Constitución del grupo PGA 2. Enlaces dependencias de la SDA. 3. Enlaces Entidades pertenecientes al Sistema Ambiental del Distrito Capital. 4. Grupos de trabajo Políticas e instrumentos operativos de planeación ambiental (PACA, PIGA, PAL).	1. Liderazgo 2.Habilidades comunicativas 3.Experiencia en temáticas ambientales. 4. Experiencia en seguimiento a instrumentos de planeación. 5. Manejo de grupo 6.Conocimiento de normatividad ambiental vigente. 7. Trabajo en equipo.	Aplicativo web Secretaría Distrital de Planeación e informe de seguimiento anuales del Plan de Gestión Ambiental.	Pendiente	Obligatori o	Alto

Fuente:Grupo PGA, SPPA,2019

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

9.1 Alcance esperado por los actores involucrados en la Gestión Ambiental del Distrito Capital, frente a la actualización del Plan de Gestión Ambiental vigente.

9.1.1 Actividades de participación con actores involucrados en la Gestión Ambiental.

Acontinuación se dan a conocer los principales aportes generados por los actores involugrados en el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital, los cuales fueron documentados producto de las actividades de participación desarrolladas en la revisión del instrumento.

9.1.1.1 Oportunidades de mejora problema: Baja articulación de la planeación ambiental en el Distrito Capital y la Región.

- Los grupos de trabajo organizados en la actividad de participación consideraron en su mayoría que la principal causa para el problema identificado en el proyecto de inversión 1029 *"Baja articulación de la planeación ambiental en el Distrito Capital y la Región"* es la "Desarticulación y descoordinación institucional entre los niveles Distrital, Regional y Nacional".
- Es importante recalcar que un grupo de los cuatro conformados, consideró como la causa más importante para la *"Baja articulación de la planeación ambiental en el Distrito Capital y la Región"*, la "Capacidad institucional para la planeación" indicando: "No hay ética profesional por parte del distrito, agregando que los presupuestos son limitados y no hay continuidad en la gestión del Plan de Gestión Ambiental a raíz de las rotaciones de personal presentadas; esto sumado a que no hay un plan maestro y los cambios de administración no dan continuidad a la gestión, lo que lleva a que la planeación no funcione".

- Uno de los participantes argumentó que hay poco aprovechamiento de la información y el conocimiento disponible, por lo que considera que la causa 4 “El poco aprovechamiento de la información y el conocimiento disponibles” es fundamental para el problema existente.
- Un grupo de trabajo considera que más que fortalecer la capacidad institucional, se requiere fortalecer los procesos de participación (instancias, procesos, actores) con el fin de construir instrumentos con un mejor impacto.
- Los asistentes a la actividad de participación manifestaron que se debe mantener continuidad en los procesos por parte de comunidades e instituciones, como también contar con mesas de concertación.
- Adicionalmente consideraron fundamental “Establecer un plan maestro a través de un proceso que involucre y garantice la articulación de los diferentes actores del territorio”.
- Un grupo de trabajó consideró relevante ampliar el análisis de problemas frente al modelo de desarrollo y su relación con la planeación ambiental y por lo tanto, con el PGA.

9.1.1.2 Oportunidades de mejora imagen PGA “Instrumentos de planeación”

- "Podría seguir la línea del SIG en forma circular en donde se refleje con más claridad cómo interactúan los diferentes instrumentos con el PGA diferenciando los instrumentos internos de los externos".
- "Para las personas que no manejan las siglas, escribir su significado"
- "Se podría agregar una tabla donde se escriba el nombre completo de cada sigla"
- "La jerarquía de los instrumentos y la inclusión del Observatorio Ambiental de Bogotá de acuerdo con el Decreto Distrital 509 de 2009, por el cual se adopta el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental PACA del Distrito Capital 2009 - 2012 y se dictan otras disposiciones. Artículo 3º. Modificase el artículo 17º del Decreto 456 de 2008, el cual

quedará así: "Artículo 17°. De los instrumentos de planeación ambiental del Distrito Capital"

- "El POT y el PDD han sido rectores en la gestión pública del Distrito Capital, por lo cual sería necesario revalidar la posición de estos según la vigencia de cada uno de ellos. Lo anterior de acuerdo con el marco que dan las Políticas Públicas, el cual debe ser tenido en cuenta por estos y los demás instrumentos de planeación ambiental".
- "Colocar enlaces para consulta, hacerla más dinámica la imagen instrumentos de planeación ambiental".
- Un grupo de trabajo consideró que para desarrollar bien la actividad no solo se debe explicar lo que significa cada sigla y cada palabra, sino que también debe decirse para qué sirve cada componente. Se propone manejar convenciones y descripción de las siglas.
- Se generó propuesta de crear un banco de datos donde se maneje información de tipo ambiental, económico y social, de tal manera que se posibilite ampliar la transversalización y uso del conocimiento.
- Se considera que debe tenerse en cuenta cuál es el tipo de población para el manejo del lenguaje, además de dar claridad en cuáles son las líneas de acceso para llegar a estos procesos.
- Al diagrama le hace falta un título para tener más claridad acerca de qué trata, contar con un diseño interactivo y claro.
- Debe cambiarse el título de la imagen, pues se trata del relacionamiento con otros instrumentos.
- Describir cada una de las siglas y convenciones usadas en la figura
- Dar claridad en las siglas para así orientar a las personas del común.
- Organizar los instrumentos en orden jerárquico con prevalencia del orden territorial.
- Reestructurar el organigrama por instrumentos operativos (PACA, PAL, PIGA) e instrumentos de planeación (POMA, PMA, PDD, POT, PDL).
- Aclarar la relación entre componentes (flechas, figuras, palabras, ubicación)

- Enunciar en el gráfico los objetivos y estrategias del PGA
- Cambiar la forma de rectángulo a un círculo
- Contenido en lenguaje claro
- Incluir una figura que tenga en cuenta la escala desde lo nacional a lo local
- Debe explicarse si los instrumentos son de ámbito nacional o regional
- Especificar qué tipo de imagen se va a utilizar
- Incluir un mapa conceptual
- La figura es compleja y en el caso de los niños tendrían que explicar a través de otros recursos como dibujos.
- Para superar el problema que causan las siglas, ellas deben ir acompañadas de convenciones o una imagen que las represente
- Hacer mejores conectores con otros colores
- Incluir nociones de cada sigla
- En el gráfico no es claro cuántas políticas tiene el PGA, pues hay una en cada esquina del mismo.
- Ajustar la jerarquización de instrumentos de todos los niveles, aclarando desde lo nacional a lo local
- El diseño gráfico debe ser interactivo presentando los conceptos de cada instrumento
- Diferenciar entre instrumentos de planeación y operativos
- Manejar lenguaje claro y sencillo

9.1.1.3 Oportunidades identificadas en la actividad:

- Profundizar en el problema de la gestión ambiental del Distrito Capital
- Nunca se ha tenido una instancia que haga seguimiento a estos procesos ¿Cómo hacer veeduría?
- Debe hacerse estos ejercicios con universidades y colegios

- En el caso que no se garantice el derecho al agua no debe haber procesos urbanísticos
- Establecer claramente la planeación participativa incluyendo a universidades
- Fortalecer proceso de evaluación del PGA.

9.2 Diagnóstico de articulación del PGA con los instrumentos de planeación ambiental del Distrito Capital.

- Se considera pertinente evaluar la posibilidad de formalizar el Plan de Gestión Ambiental ante el CONPES D.C. como la Política Pública Ambiental del Distrito Capital o robustecer el actual Plan de Gestión Ambiental, a través de la implementación de las oportunidades de mejora identificadas en el proceso de revisión del instrumento y la definición de un plan de acción, a través del cual se pueda establecer una gestión sistémica de los instrumentos de planeación del Distrito e identificar el aporte generado por el instrumento a un modelo de desarrollo sostenible en el territorio Distrtital y en la Región.
- Para garantizar el cumplimiento del plan de cambio definido para el PGA en el proceso de revisión efectuado, es necesario que la Secretaría Distrital de Ambiente constituya y garantice los recursos pertinentes para la conformación de un equipo de trabajo PGA, perteneciente a la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales, por medio del cual se garantice del recurso humano requerido.
- Se considera fundamental soportar la gestión del sistema de seguimiento y evaluación que sea definido para el PGA, a través de la actualización y ampliación del alcance dispuesto actualmente para el Decreto 815 de 2017, con la finalidad de estandarizar lineamientos de formulación, seguimiento y evaluación para los instrumentos de planeación ambiental del Distrito, en coherencia a una gestión sistémica orientada hacia un modelo de ciudad sostenible en el territorio distrital y regional.

- Es necesario revisar el inventario de instrumentos de planeación ambiental del Distrito Capital generado en el presente documento, con la finalidad de documentar la articulación de dichos instrumentos con la estructura programática del PGA, como base para la generación de un plan de acción para el instrumento.
- De acuerdo con lo manifestado por los actores involucrados en la gestión ambiental del Distrito Capital, se requiere generar una traducción a lenguaje claro del Plan de Gestión Ambiental vigente, en coherencia a criterios establecidos por el DNP, Secretaría General de la Alcaldía Mayor y Veeduría Distrtial.
- Es necesario realizar seguimiento al Plan de Gestión Ambiental en un periodo menor al actualmente definido por el Decreto 456 de 2008 para la revisión; lo anterior teniendo en cuenta que se evidenció perdida de información por parte de la Entidades ejecutoras, teniendo en cuenta que en un periodo de (10) años se presentan (3) periodos administrativos y existe una alta rotación de personal, se propone valorar acoger los tiempos de seguimiento empleados por los instrumentos operativos de planeación ambiental.
- Se considera relevante apostar por la digitalización de la información correspondiente en los ejercicios de seguimiento, evaluación y revisión del Plan de Gestión Ambiental y los demás instrumentos de planeación ambiental del Distrito Capital, en coherencia al proyecto manejado por Secretaria Distrital de Planeación para el desarrollo de un aplicarivo web, a través del cual se centralice la información de los seguimientos realizados a las Políticas Públicas Ambientales.
- Es fundamental conectar el Plan de Gestión Ambiental con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en el documento CONPES 3918 del 2018, con la finalidad de identificar el aporte generado en el marco de la ejecución del instrumento, al cumplimiento de la “Agenda 2030” definida por la ONU.

- El grupo PIGA considera relevante plantear una categoría de objetivos específicos adicional para el PGA denominada “Ecointeligencia”, los cuales se refieran a la capacidad de aplicar nuestro conocimiento a los efectos de la actividad humana, comprendiendo las consecuencias que tienen las decisiones que se toman sobre el medio ambiente para hacer el menor daño posible a los ecosistemas y vivir de un modo sostenible, algunos factores relevantes a tener en cuenta en dicho planteamiento son : “Civilidad ambiental” y “Compensación ambiental”.
- Teniendo en cuenta que cualquier estrategia e intervención sobre el territorio debe corresponder y estar conforme con los lineamientos ambientales del PGA, se considera relevante incluir como parte de la agenda adoptada para las vigencias futuras de las Instancias de Coordinación Ambiental, revisar la articulación de los ejercicios de formulación, seguimiento y evalución de los diferentes instrumentos de planeación ambiental del Distrito con la estructura programática del PGA, lo anterior teniendo en cuenta que el artículo 18 del Decreto 456 del 2008 se define que la Comisión Intersectorial para la Sostenibilidad, Protección Ambiental y el Ecourbanismo del Distrito Capital, ahora llamada Comisión Intersectorial para la Protección la Sostenibilidad y la Salud Ambiental DC CIPSSA, apoyará las revisiones y ajustes del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital.
- Es pertinente que las instancias coordinación ambiental propendan por la articulación de las Políticas, planes y estrategias ambientales existentes en el Distrito Capital, con los lineamientos establecidos en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Se considera fundamental que las instancias de coordinación ambiental continúen fortaleciendo el acompañamiento y control de los proceso de seguimiento y evaluación desarrolados por los instrumentos operativos de planeación ambiental y su posterior documentación y publicación en la página web institucional, de acuerdo con el Decreto 815 de 2017, y en amparo de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Distrital

505 de 2007, donde se estipula "Los comités sectoriales de Desarrollo Administrativo serán la instancia de articulación para la adopción y formulación de políticas y estrategias de los Sectores
Administrativos de Coordinación, y el escenario para el seguimiento a su ejecución.

- Es pertinente que las actuaciones realizadas en la ejecución de proyectos regionales en los cuales tiene presencia Bogotá Distrito Capital, logren identificar los aportes generados al cumplimiento de los objetivos ambientales y estrategias del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital.
- Emplear la información desarrollada por el Comité de Integración Regional –CIT, el cual se encuentra compuesto por el Observatorio de dinámicas Urbano Regionales ODUR y las Infraestructuras de Datos Espaciales Regional- IDER, para la formulación de instrumentos de planeación ambiental del Distrito Capital y la definición del componente ambiental del Plan Distrital de Desarrollo.

- Fomentar la integración entre instancias de coordinación distrital y regional, con el fin de abordar de manera conjunta la ejecución de proyectos de carácter ambiental y alcanzar las metas planteadas para beneficio de la región.

- Dar continuidad y fortalecer los recursos designados por la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental para el grupo "región" , con el objetivo de articular las actuaciones realizadas a nivel regional por parte de la RAPE y la CAR con las estrategias y objetivos del PGA.
- Establecer como parte del proceso de actualización al Decreto 456 del 2008, mecanismos de seguimiento estandarizados que permitan garantizar la identificación de información concerniente a las actuaciones realizadas por las Entidades de orden regional que aportan al cumplimiento de los objetivos y estrategias del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital.

- Definir y estandarizar metodología para el seguimiento de las actuaciones realizadas a nivel regional que aportan al cumplimiento de los objetivos y estrategias del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital.

9.2.1 Políticas Públicas Ambientales del Distrito

- Se evidenció que las Políticas Públicas Ambientales del Distrito Capital no tienen una estructura programática igual, dicha condición sumada al hecho que presentan diferentes tiempos de evaluación y seguimiento, dificulta la identificación de su aporte al cumplimiento de las estrategias y objetivos específicos del PGA en el marco de un Modelo de Ciudad Sostenible.

9.2.1.1 Actividades ejecutadas en el marco de las Políticas

- La estrategia PGA que presentó un mayor porcentaje de actividades reportadas en el marco de las Políticas Públicas Ambientales del Distrito durante el periodo 2008-2018 fue: "Manejo físico y Eco urbanismo" con el 35%, seguida de cerca por "Investigación" con el 31%.
- Así mismo se considera relevante que el grupo de Políticas revise su articulación con la estrategia PGA "Sostenibilidad Económica", la cual en el presente ejercicio no registró ningún reporte; lo anterior con el fin de determinar si dicha situación requiere algún tipo de actualización.
- La Política "Gestión de la Conservación de la Biodiversidad", fue la que reportó un mayor número de actividades alineadas a las estrategias del PGA, al registrar un porcentaje del 45% de actividades reportadas, seguida de "La Política de Humedales del Distrito Capital con el 34%.
- Adicionalmente se considera pertinente revisar de la: "Política de Producción Sostenible"; "Manejo del Suelo de Protección" y "Política Distrital de Salud", teniendo en cuenta que en el presente ejercicio no se recibió reporte frente a las

estrategias del PGA, lo anterior con el fin de valorar si se requiere algún tipo de actualización.

9.2.1.2 Articulación con los objetivos y estrategias del Plan de Gestión Ambiental

9.2.1.2.1 Política Pública Distrital para Gestión de la Conservación de la Biodiversidad

- La Política Pública Distrital para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad presenta una mayor correlación con la categoría de objetivos del PGA "Calidad Ambiental", en donde sobresale la integración de (2) objetivos de la Política con los objetivos del PGA: "Calidad del suelo"; "Estabilidad Climática" y "Calidad Ambiental del espacio público".
- Así mismo, frente a la correlación con la categoría de objetivos PGA "Calidad Ambiental", es relevante mencionar que el objetivos "Calidad del Aire" y "Conservación y Adecuado Manejo de Fauna y Flora" no presentan integración con los objetivos establecidos en la Política.
- En cuanto a la categoría de objetivos del PGA "Socio Ambiental", se presenta correlación entre un objetivo de la Política y los objetivos PGA: "Habitabilidad e Inclusión"; "Socialización y Corresponsabilidad" y "Ordenamiento y Gestión de la Ciudad Región".
- Adicionalmente en la categoría de objetivos PGA "Socio-Ambiental", es importante recalcar que los objetivos PGA "Productividad y Competitividad Sostenible"; "Cultura Ambiental" y "Habitabilidad e inclusión" no presentaron articulación con los objetivos de la presente Política.
- Lo objetivos PGA de "Ecoeficiencia" están alineados a las actuaciones de gestión ambiental institucional desarrolladas en el marco del PIGA, sin embargo al no encontrarse ningún tipo de articulación con los objetivos de la presente Política, se considera importante evaluar si dicha condición requiere a futuro algún tipo de actualización.

- Frente a la articulación de la Política con las estrategias del PGA, sobresale el "Eje# 2 Conservación de la biodiversidad en el territorio" el cual presenta una integración con 8 de las 9 estrategias manejas por el PGA; seguido del Eje #5 el cual presentó integración con 5.
- Finalmente, el Eje que presentó una menor integración con las estrategias del PGA fue el "#1 Articulación Efectiva de las Iniciativas Institucionales", el cual se integró solamente con dos estrategias del PGA, "Cooperación y Coordinación internación" y "Manejo Físico y Ecourbanismo".

9.2.1.2.2 Política Pública Distrital de Producción y Consumo Sostenible para Bogotá D.C.

- En lo concerniente a la Política Pública Distrital de Producción y Consumo Sostenible, sobresale el hecho de existir correlación entre las tres categorías de objetivos ambientales del Plan de Gestión Ambiental, de tal forma es relevante mencionar frente a la categoría "Socio Ambiental" que los siguiente objetivos del PGA presentan integración con (1) un objetivo de la Política: "Ordenamiento y gestión de la ciudad-Región", "Productividad y competitividad sostenibles" y "Socialización y corresponsabilidad".
- Adicionalmente frente a la categoría de objetivos PGA " Socio Ambiental" es relevante recalcar que la mencionada Política no presentó integración con (3) tres objetivos del PGA "Cultura Ambiental"; "Habitabilidad e Inclusión" y "Ocupación Armónica de territorio"
- En cuento a los Objetivos PGA "Calidad Ambiental" es pertinente mencionar que (2) dos de ellos: "Calidad Sonora" y "Calidad del Paisaje", no presentaron articulación con los objetivos de la presente Política.
- Finalmente en lo referente a la articulación de la Política con las estrategias del PGA, es pertinente mencionar que los seis ejes existentes en la Política presentaron una integración con las (9) nueve estrategias del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital.

9.2.1.2.3 Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal

- La Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal presentó una integración con (2) dos de los (9) nueve objetivos establecidos en la categoría de objetivos PGA "Calidad ambiental", lo cual se sustenta en la integración de (3) tres de sus objetivos con el objetivo específico PGA "Calidad ambiental del espacio Público"; además de la integración de (1) uno de sus objetivo con "Calidad del agua y regulación hidrológica".
- Se considera relevante llevar a cabo revisión de la articulación de los (7) objetivos del PGA que no presentaron articulación en el presente ejercicio con la Política, con la finalidad de identificar si dicha situación requiere algún tipo de ajuste.
- Frente a la categoría de objetivos PGA "Socio Ambiental", se identificó una integración de los objetivos PGA: "Habitabilidad e Inclusión"; "Socialización y Corresponsabilidad" con (1) un objetivo de la Política, se recomienda revisar si la no articulación de (4) cuatro objetivos PGA de los (6) seis existentes en la presente categoría amerita algún tipo de actualización.
- En cuento a la categoría de objetivos del PGA "Ecoeficiencia", no se presentó integración alguna con los cuatro objetivos existentes.
- Finalmente, en lo concerniente a la articulación de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal con las estrategias del PGA, se identificó una integración de los 3 ejes existentes con tres estrategias del Plan de Gestión Ambiental.

9.2.1.2.4 Política Pública Distrital de Ruralidad

- En cuanto a la integración de la Política Pública de Ruralidad con los objetivos del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital, es relevante mencionar que se identificó una integración con 18 objetivos de los 19 existentes.

- Así mismo, sobresale la categoría de objetivos PGA "Socio Ambiental", en donde "Cultura ambiental"; "Habitabilidad e Inclusión; "Ocupación Armónica y Equilibrada del Territorio"; "Socialización y Corresponsabilidad" cuentan con una integración con 4 objetivos de la mencionada Política Ambiental.
- Es relevante mencionar que el único el objetivo PGA que no presentó una integración con los objetivos de la presente Política en esta categoría fue: "Conservación y Adecuado Manejo de Fauna y Flora", por lo cual se sugiere revisar si dicha situación amerita algún tipo de actualización.
- Frente a la articulación de La Política de Ruralidad con las estrategias del Plan de Gestión Ambiental, se considera relevante recalcar que el "Eje 2 Desarrollo Humano Sostenible, Productividad y Seguridad Alimentaria", se integró con todas las estrategias existentes.
- El eje número "1 territorialidad" fue el que presentó una articulación menor con las estrategias del PGA, al alinearse con 6 de las 9 estrategias PGA existentes, se considera pertinente revisar si dicha situación amerita algún tipo de actualización.

9.2.1.2.5 Política Pública Distrital para el Manejo de Suelo de Protección en el D.C.

- En lo referente a la integración de la Política Pública de Uso del Suelo con los objetivos del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital, sobresale la categoría "Calidad ambiental" en donde los objetivos PGA "Calidad del Aire" y "Calidad ambiental del Espacio Público" presentaron integración con (4) cuatro objetivos de la Política Ambiental.
- Así mismo, la mencionada Política no presentó integración con (5) cinco objetivos de la categoría "Calidad Ambiental", por lo cual se considera relevante revisar si dicha situación requiere actualización.
- En cuanto a la categoría de objetivos PGA "Socio ambiental", se evidenció que los objetivos PGA "Cultura ambiental"; "Ordenamiento y gestión de la ciudad región",

presentaron integración con (3) objetivos de la Política; por otra parte (4) de los objetivos de esta categoría no presentaron articulación alguna con la Política, aspecto que se considera relevante revisar.

- Frente a la articulación de la Política con las estrategias del PGA, es relevante mencionar que "Línea de acción # 7 Desarrollo instrumental de la gestión del suelo de protección", presentó integración con 6 de las 9 estrategias existentes en el Plan de Gestión Ambiental.
- Po otra parte la "Línea de acción 4 Manejo integrado del suelo de protección por riesgo", fue la que registró una menor integración con las estrategias PGA, al relacionarse solamente con "Fortalecimiento Institucional".

9.2.1.2.6 Política Pública Distrital de Educación Ambiental

- La Política Distrital de Educación Ambiental presenta una integración con cada uno de los 19 objetivos existentes en el PGA distribuidos en las categorías "Calidad Ambiental"; "Ecoeficiencia" y "Socio-Ambiental"; adicionalmente es relevante mencionar que dicha articulación se genera a través de (3) tres objetivos de Política Ambiental.
- En lo concerniente a la articulación de las Política con las estrategias del Plan de Gestión Ambiental, se identificó mediante el presente ejercicio de revisión una integración de los "Ejes # 1 gestión sistemática" y "Eje #2 generación de conocimiento" con 7 de las 9 estrategias manejadas con el Plan de Gestión Ambiental.

9.2.1.2.7 Política de Salud Ambiental

- La Política Distrital de Salud Ambiental presenta una integración con la totalidad de los objetivos manejados en las categorías del PGA. Frente a dicha situación es pertinente resaltar la categoría "Calidad Ambiental", en donde los objetivos PGA: "Calidad del aire" , "Calidad del agua y regulación hidrológica", "Conservación y adecuado manejo de fauna y flora", "Estabilidad climática", "Gestión ambiental de riesgos y desastres" y

"Calidad del paisaje" presentaron integración con 5 objetivos establecidos en la estructura programática de la Política.

- En cuanto a la articulación de la Política con las estrategias del PGA, es relevante recalcar que los Ejes "2 Calidad del agua y saneamiento básico"; "4 Alimentos sanos y seguros" y "8 Hábitat, espacio público y movilidad", presentaron integración con la totalidad de las estrategias del PGA.
- Por otra parte, el Eje número 6 medicamentos y seguros, fue el que presenta una menor integración con las estrategias del PGA, al integrarse con cuatro de ellas: "Investigación"; "Educación ambiental"; "Fortalecimiento Institucional", "Cooperación y coordinación internacional" y "Control y vigilancia".

9.2.1.2.8 Política de Humedales

- En cuanto a la Política Distrital de Humedales, presenta integración con la categoría de objetivos de "Calidad Ambiental", sobresalen los objetivos PGA: "Calidad del Suelo"; "Gestión ambiental de riesgos y desastres"; "Calidad Ambiental del Espacio Público" y "Calidad Sonora", los cuales tienen una articulación con dos objetivos de la Política.
- Los objetivos del PGA que no presentan concordancia con la Política en la categoría PGA "Calidad ambiental" son: "Calidad del aire"; "Conservación y Adecuado Manejo de Fauna y Flora"; "Estabilidad Climática".
- En lo referente a la categoría de objetivos del PGA "Socio Ambiental", mediante el presente ejercicio no se identificó articulación alguna de la presente Política con los objetivos PGA "Productividad y Competitividad Sostenibles"; "Ocupación Armónica y equilibrada del territorio"; "Ordenamiento y gestión de la Ciudad Región", por lo cual se considera relevante evaluar si dicha situación amerita algún tipo de actualización.
- En cuanto a la integración de la Política de Humedales con las estrategias del PGA, se identificó la correlación con cada una de las 9 estrategias manejas en el Plan de Gestión Ambiental; de igual forma sobresale la estrategia PGA número 9 "Manejo Físico y

Ecourbanismo", la cual presentó integración con cuatro de los objetivos de la mencionada Política, a diferencia de las demás estrategias que se integran con tan solo un objetivo.

9.2.2 Intrumentos operativos de planeación ambiental

- Los diferentes instrumentos de planeación ambiental del Distrito Capital deben identificar en su proceso de formulación cómo se articulan con los objetivos y estrategias del Plan de Gestión Ambiental en el marco de un modelo de Ciudad Sostenible.
- Se considera pertinente estandarizar los lineamientos establecidos para los ejercicios de seguimiento y evaluación de los instrumentos operativos de planeación ambiental, así como los tiempos, con el fin de realizar un seguimiento anual y una evaluación por periodo de administración cada cuatro años.
- Los ejercicios de seguimiento y evaluación realizados por los instrumentos operativos de planeación ambiental del Distrito Capital, requieren documentar el aporte realizado a través de las actividades ejecutadas al cumplimiento de los objetivos y estrategias del PGA, como parte de una apuesta hacía un modelo de ciudad sostenible a largo plazo.
- Es relevante que los informes de seguimiento anual identifiquen cuáles son los recursos designados por las Entidades ejecutoras para el cumplimiento de las metas trazadas.

9.2.2.1 *Plan de Acción Cuatrienal Ambiental*

- En coherencia al artículo 9 del Decreto 815 de 2017, se considera pertinente que el informe de seguimiento consolidado de forma anual a la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal Ambiental-PACA incluya un apartado referente al PGA, por medio del cual se documente las actuaciones realizadas por las Entidades de la SIAC para el cumplimiento de las estrategias y objetivos específicos del PGA.

- De acuerdo con lo establecido en el Decreto 815 de 2017, en su artículo 10: "La evaluación del PACA Distrital se realizará al final del cuatrenio, será insumo para la orientación y formulación del siguiente Plan de Desarrollo y PACA; por tal razón se considera relevante incluir un apartado en dicho informe, a través del cual se documente las acciones realizadas en el marco del instrumento durante cada periodo administrativo para dar cumplimiento a los objetivos ambientales y estrategias del PGA.
- Se considera pertinente para el proceso de formulación del PACA en la vigencia 2020, tener en cuenta las observaciones realizadas en el marco de la revisión del Plan de Gestión Ambiental-PGA y documentar la articulen con los principios, objetivos y estrategias del PGA y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con el fin de garantizar la articulación de los instrumentos para su posterior seguimiento y control.
- Por otra parte, es relevante resaltar en el presente ejercicio ninguno de los pilares y ejes establecidos en el PACA, presentó integración con el objetivos PGA" Habitabilidad e inclusión", se considera relevante revisar si dicha situación amerita algún tipo de actualización.

9.2.2.1.1 Articulación con Objetivos de Calidad Ambiental

- Frente a los objetivos PGA de "Calidad ambiental", es relevante recalcar que el "Eje transversal sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética", presentó integración con los 9 objetivos existentes en la presente categoría; dicha situación se soporta en la correlación del 100% que presenta el Sector Ambiente y el 22% de Sector Hábitat. Por tal razón se sugiere revisar si el hecho que el "Sector Planeación" no presente integración con ninguno de los 9 objetivos existentes en la mencionada categoría, requiere efectuar algún tipo de actualización a futuro.
- El pilar "Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana", el cual se encuentra desagregada en los Sectores: "Hábitat y Cultura Recreación y Deporte", no presentó integración con ninguno de los 9 objetivos de la categoría "Calidad ambiental", por

tal razón seria pertinente revisar las actuaciones realizadas en el marco de dicho pilar, con el fin de valorar si la situación actual requiere algún tipo de actualización.

9.2.2.1.2 Articulación con Objetivos de Ecoeficiencia

- La categoría de objetivos del PGA "Ecoeficiencia", fue la que presentó un menor grado de integración con los pilares y ejes definidos en el PACA, dicha situación se puede presentar pues de acuerdo con el PGA actual, dicha categoría de objetivos se orientan a la sostenibilidad de las entradas, transformaciones y salidas del crecimiento y funcionamiento urbano, partiendo de parámetros de eficiencia en sus procesos, aspectos que a nivel del Distrito detalla el PIGA. Sin embargo, se considera pertinente que en el ejercicio de formulación a desarrollarse en la vigencia 2020, se lleve a cabo valoración de dicha situación, con la finalidad de evaluar si requiere llevarse a cabo algún proceso de actualización.
- Por otra parte, es relevante resaltar la integración que presenta el "Eje transversal Sostenibilidad Ambiental basada en la Eficiencia Energética", al lograr un 50% de correlación con los objetivos de la presente categoría, soportado en el Sector Ambiente, el cual se alinea con (2) dos de los (4) cuatro objetivos establecidos, "Uso eficiente del espacio" y "Uso eficiente de materiales".
- La categoría de objetivos PGA "Ecoeficiencia" presenta una moderada integración con los pilares y ejes definidos en la estructura del PACA, dicha situación se concluye al evidenciar que los pilares "Igualdad de vida"; "Democracia urbana" y el "Eje transversal gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia", no presentan correlación con ninguno de los (4) cuatro objetivos específicos existentes en esta categoría, se recomienda revisar si dicha situación amerita algún tipo de actualización.

9.2.2.1.3 Armonía Socio Ambiental

- En cuanto a la tercera categoría de objetivos del PGA "Armonía Socioambiental", sobresale el "Eje transversal Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética", el cual presenta correlación con 4 objetivos específicos de los seis existentes en la mencionada categoría; dicha situación se presenta debido a la integración de los sectores Ambiente y Planeación. Así las cosas es relevante valorar si el hecho que el sector Hábitat no presente una correlación con ninguno de los 6 objetivos de la categoría requiere algún tipo de actualización.
- Así mismo es relevante recalcar que el Pilar "Construcción de comunidad y cultura ciudadana", fue el que presentó una menor integración con los objetivos PGA de "Armonía socio ambiental", lo anterior soportado en la integración con el objetivo "Cultura ambiental"; se considera pertinente valorar dicha situación, con la finalidad de corroborar si se requiere realizar algún tipo de ajuste.

9.2.2.1.4 Estrategias

- En cuanto a las estrategias del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital es relevante resaltar que el "Eje transversal sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética" fue el que presentó una mayor integración al encontrarse alineado con 8 de las 9 estrategias existentes en el PGA, lo anterior por medio de los sectores Ambiente, Hábitat y Planeación; de tal forma la única estrategia que en el proceso de revisión se identificó sin relación fue "Sostenibilidad económica".
- Los pilares "Igualdad de vida"; "Construcción de comunidad y cultura ciudadana" y "Recursos de funcionamiento" fueron los que presentaron una menor integración con las estrategias del PGA, al integrarse con tan solo (2) de las (9) existentes, se considera relevante revisar si dicha situación amerita algún tipo de actualización.
- Finalmente es importante mencionar que a través del ejercicio de revisión realizado, se logró identificar que las estrategias del PGA "Investigación" e "Información y

Comunicaciones", son las que presentan un menor porcentaje de correlación con los pilares y ejes definidos en la estructura del PACA; lo anterior teniendo en cuenta que solo se integran a través del "Sector Ambiente" en el "Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.", por tal razón sería pertinente valorar si se requiere llevar a cabo algún tipo de actualización.

9.2.2.2 Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA

- El Subprograma PIGA "Mejoramiento de las condiciones internas y/o del entorno" perteneciente a "Prácticas sostenibles", fue el que presentó una mayor correlación con los objetivos del PGA, alcanzando un porcentaje de correlación del 32%, al integrarse con 6 objetivos de los 19 existentes en el PGA.
- Los programas PIGA "Practicas sostenibles" y "Consumo sostenibles" presentan un porcentaje de correlación de tan solo el 5%, frente al total de los objetivos específicos del Plan de Gestión Ambiental, lo cual representa la integración con (1) objetivo PGA de los (19) existentes; se recomienda para la vigencia 2020 revisar dicha situación en el proceso de formulación del instrumento, con el fin de valorar si ser requiere realizar algún tipo de actualización.
- Se identificó la importancia de generar una integración entre los programas e indicadores de los dos instrumentos de planeación ambiental, desde el momento de su formulación; lo anterior con el fin de identificar en los seguimientos realizados el aporte de las diferentes Entidades ejecutoras al cumplimiento de los objetivos y estrategias del PGA. Frente a dicha opinión se planteó la posibilidad de crear un apartado en el proceso de formulación del nuevo PIGA 2020, con la finalidad que las Entidades identifiquen su aporte al PGA, a través del cumplimiento de los programas PIGA
- Se considera fundamental que de manera conjunta entre el grupo PIGA y el grupo PGA de la SPPA, se acuerde un mecanismo mediante el cual la información consolidada en los

procesos de formulación, verificación y seguimiento a los planes acción del PIGA se integrada con el cumplimiento de los objetivos y estrategias del PGA.

- Se considera relevante que el informe consolidado por el instrumento PIGA cuatrimestralmente, incluya un apartado específico que documente el aporte generado al cumplimiento de los objetivos y estrategias del PGA, como parte del proceso de articulación con el instrumento definido a largo plazo por el Distrito, en el marco de un modelo de ciudad sostenible.
- Ajustar las actividades de capacitación y sensibilización ambiental establecidas en el marco del PIGA, de tal forma que incluyan y promuevan acciones de educación no formal (certificaciones, cursos y/o diplomados), participación ciudadana y dialogo con diversos actores. Lo anterior tiene como objetivo, introducir nuevos conceptos ambientales, elevando la comprensión y el significado de las problemáticas ambientales y transformando prácticas culturales para generar un compromiso en cada uno de los involucrados.
- Documentar e implementar el "Plan de Compensación Ambiental" por medio del cual se evidencie la retribución de la Entidad al medio ambiente.
- Realizar actuaciones pertinentes para la formalización de la Política ambiental de Gestión Institucional, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, lo anterior teniendo en cuenta que actualmente solo existe un componente ambiental en la estructura de dicho modelo lo cual le resta alcance e impacto ambiental al modelo.

9.2.2.2.1 Articulación con Objetivos de Calidad Ambiental

- Ninguno de los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental, presentó integración con (2) de los (9) objetivos específicos del PGA existentes en la presente categoría, los mencionados objetivos son: "Conservación y manejo adecuado de Flora y Fauna" y "Gestión Ambiental de Riesgos y Desastres".
- Así mismo, es relevante recalcar que (3) tres de los programas manejados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental: "Practicas sostenibles"; "Consumo sostenible" y

"Uso eficiente de energía", no presentaron una correlación con ninguno de los (9) nueve objetivos de calidad ambiental existentes en el PGA actual.

9.2.2.2.2 Objetivos del PGA Ecoeficiencia

- La categoría de objetivos del PGA "Ecoeficiencia", fue la que presentó una mayor integración con los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA, lo anterior es coherente pues dicho instrumento centra sus acciones en que las entidades ejecutoras cumplan los objetivos de ecoeficiencia establecidos en el PGA, entre los que se encuentran: uso eficiente del espacio; del agua; de la energía y de los materiales.
- El Subprograma PIGA "Mejoramiento de las condiciones internas y/o del entorno" fue el que presentó una mayor integración con la categoría de objetivos PGA "Ecoeficiencia" al integrarse con 3 de los 4 objetivos PGA existentes en la mencionada categoría.
- En segundo lugar los programas "Gestión Integral de Residuos" y subprograma "Adaptación al cambio climático" perteneciente a "practicas sostenibles" presentaron una integración con 2 de los 4 objetivos PGA de "Ecoeficiencia".

9.2.2.2.3 Articulación con Objetivos de Armonía Socio Ambiental

- La categoría de objetivos PGA "Armonía Socio Ambiental", fue la que presentó un menor grado de correlación con los programas PIGA, tan solo el programa "Gestión Integral de Residuos" y el subprograma "Mejoramiento de las condiciones internas y/o del entorno" perteneciente a "Prácticas Sostenibles", se articulan con un objetivo del PGA de la mencionada categoría.
- Así mismo es relevante recalcar que los programas PIGA no presentaron integración con 4 de los 6 objetivos existentes en esta categoría: (Productividad y competitividad sostenibles; Cultura ambiental; Socialización y corresponsabilidad; Ordenamiento y gestión de la cuidad región); teniendo en cuenta dicha situación se considera pertinente revisar el tema en el proceso de formulación a realizarse en la vigencia 2020, con la finaliad de identificar si se requiere algún tipo de actualización.

9.2.2.3 Planes Ambientales Locales

- De acuerdo con lo expuesto por el grupo PAL de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales en las mesas de trabajo realizadas; actualmente no se maneja un informe de seguimiento con características similares a los realizados por el PIGA y el PACA, los cuales consolidan la información ejecutada de manera anual a través de un ejercicio de seguimiento y de forma cuatrimestral por medio de un informe de evaluación.
- De igual forma en la mesa de trabajo realizada el día 02-10-2019 con el servidor de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental designado como administrador de la plataforma "Storm User"; se pudo identificó que las Alcaldías locales de las diferentes localidades de Bogotá reportan anualmente por este medio los avances generados en la ejecución de los PAL, dicha información se maneja a través de un formulario electrónico previamente establecido por la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales de la Secretaría Distrital de Ambiente desde la vigencia 2009. Es relevante mencionar que el formulario citado presenta una integración con los objetivos y estrategias del PGA, lo cual permitiría identificar cuáles han sido priorizados por cada una de las localidades, permitiendo así identificar el aporte de los PAL para el cumplimiento de dichas estrategias y objetivos del PGA.
- Se considera pertinente que en el ejercicio de formulación planteado para la vigencia 2020, se documento la articulación programática del instrumento con las estrategias y objetivos específicos del PGA.
- En coherencia a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 Decreto 815 de 2017 *"Las Alcaldías Locales remitirán anualmente a la Secretaría Distrital de Ambiente la información correspondiente al desarrollo y avance en la forma y fechas establecidas por dicha entidad a través de las resoluciones que para tal efecto se emitan.",* En tal sentido se recomienda incluir un apartado en los ejercicios de seguimiento y evaluación del instrumento, con la finalidad de identificar de manera clara las actuaciones realizadas

por las Alcaldías locales que aportan al cumplimiento de los objetivos y estrategias del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital.

9.2.2.4 Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático

9.2.2.4.1 PDGRDCC 2018-2030

9.2.2.4.1.1 Articulación con Estrategias del PGA

- La estrategia PGA"#6 Sostenibilidad Económica", presentó unicamente relación con los programas del PDGRDCC 2018-2030 "Eficiencia energética" y "Protección financiera", se recomienda revisar si dicha situación requiere algún tipo de actualización.
- El hecho que la estrategia PGA #7 "Cooperación y Coordinación Interinstitucional" se asocie con 22 programas del PDGRDCC 2018-2030, demuestra la importancia que la gestión, flujos de información, comunicación y procesos tienen para el avance de este tipo de instrumentos en el Distrito.
- Por otra parte (3) tres programas presentaron el menor nivel de correlación con las estrategias del PGA, alcanzando así un 11 % de integración, al estar alineados hacia una sola estrategia de las nueve existentes en el PGA, los mencionados programas son los siguientes: "#1 Elaboración y actualización de estudios de riesgo y cambio climático", "#3 Investigación sobre riesgo de desastres y efectos del cambio climático" y "#14 Seguridad y resiliencia alimentaria".

9.2.2.4.1.2 Articulación con objetivos específicos del PGA

- El objetivo PGA "#3 Calidad Sonora" se relaciona únicamente con un programa del PDGRDCC "movilidad sostenible", se considera pertinente revisar dicha situación con el fin de identificar si se amerita algún tipo de actualización.
- Acerca del programa PDGRDCC #3 "Investigación sobre riesgo de desastres y efectos del cambio climático", se encontró que únicamente se asocia al objetivo PGA

"Gestión ambiental de riesgos y desastres" y la estrategia PGA "Investigación", es pertinente revisar si dicha situación requiere algún tipo de ajueste o actualización.

- Por otra parte es relevante mencionar que (8) programas del PDGRDCC 2018-2030 no presentaron correlación con ninguno de los (9) objetivos PGA manejados en la categoría "Calidad ambiental"; los nombres de los mencionados programas son: "#4:Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"; ""14: Seguridad y resiliencia alimentaria"; "#17 Reasentamiento de familias en riesgo y gestión predial"; "#19: sector productivo resiliente"; "#21: reducción del riesgo por aglomeraciones de público"; "#25 estrategia de Protección Financiera"; "#30: Educación para la gestión del riesgo y cambio climático"; "#31:comunicación para la gestión del riesgo y cambio climático".

- Así mismo (15) programas de los (33) existentes en la PDGRDCC 2018-2030 no presentan correlación con ninguno de los (4) objetivos planteados en la categoría "Ecoeficiencia", los mencionados programas son: "#1:Elaboración y actualización de estudios de riesgo y cambio climático"; "#2Monitoreo del riesgo, de los fenómenos amenazantes y del cambio climático y sus efectos"; "#3Investigación sobre riesgo de desastres y efectos del cambio climático"; "#4 tecnologías de la Información y las Comunicaciones"; "#17 Reasentamiento de familias en riesgo y gestión predial"; "#18 Obras de mitigación del riesgo"; "#20 Reducción del riesgo por incendios forestales"; "#21 Reducción del riesgo por aglomeraciones de público"; "Estrategia de Protección Financiera"; ""#27 Preparación comunitaria y del sector privado para la respuesta a emergencias"; "#28 Preparación para facilitar la recuperación"; "#29 Participación y apropiación social comunitaria y cultural para la gestión del riesgo y cambio climático; "#30 Educación para la gestión del riesgo y cambio climático"; "#31 Comunicación para la gestión del riesgo y cambio climático"; "#32Fortalecimiento del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático."

- La categoría de objetivos PGA "Armonía Socio-Ambiental" fue la que presentó una mayor integración con los programas PDGRDCC 2018-2030 , de tal forma tan solo cuatro- programas no tienen relación con ninguno de los 6 objetivos establecidos en dicha categoría, los mencionados programas son: "#2 Monitoreo del riesgo, de los fenómenos amenazantes y del cambio climático y sus efectos";"#3 Investigación sobre riesgo de desastres y efectos del cambio climático";" #12 Protección del acuífero de la Sabana de Bogotá";" #32Fortalecimiento del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático".
- El menor porcentaje de correlación del 5% corresponde a los programas: "#3 Investigación sobre riesgo de desastres y efectos del cambio climático"; "#25 Estrategia de Protección Financiera"; lo anterior teniendo en cuenta que presentan integración con tan solo un (1) objetivo de los 19 existentes en el PGA, se considera relevante revisar si dicha situación requiere algún tipo de ajuste o actualización.

9.2.2.5 Integración Regional

- Se requiere establecer una agenda conjunta entre las Entidades ambientales del orden regional y nacional, con el fin de articular los instrumentos de planeación ambiental manejados con el Distrito Capital.
- Actualmente no existen mecanismos establecidos para garantizar una integración de los instrumentos de planeación ambiental del Distrito con los definidos a nivel regional y nacional.
- Es pertinente que las actuaciones realizadas como parte de la ejecución de aquellos proyectos regionales en los cuales tiene presencia Bogotá Distrito Capital, puedan identificar los aportes generados a la materialización del cumplimiento de los objetivos y estrategias del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital.
- Emplear la información desarrollada por el Comité de Integración Regional –CIT, el cual se encuentra compuesto por el Observatorio de dinámicas Urbano Regionales

ODUR y las Infraestructuras de Datos Espaciales Regional- IDER, para la formulación de instrumentos de planeación ambiental del Distrito capital y el componente ambiental del Plan Distrital de Desarrollo.

- Fomentar la integración entre instancias de coordinación ambiental distrital y regional con el fin de abordar de manera conjunta la ejecución de proyectos de carácter ambiental, con el objetivo de alcanzar las metas planteadas para beneficio de la ciudadanía de la región.
- Dar continuidad y fortalecer los recursos designados para el grupo "región" de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, con el objetivo de articular las actuaciones realizadas en el marco del cumplimiento del Plan Distrital de Desarrollo con las apuestas generadas a nivel Región por parte de la RAPE y Nacional por el Ministerio.
- Establecer como parte del proceso de actualización al Decreto 456 del 2008, mecanismos de seguimiento estandarizados que permitan garantizar la identificación de información concerniente a las actuaciones realizadas por las Entidades de orden regional y su aporte al cumplimiento de los objetivos y estrategias del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital.

9.3 Instancias de Coordinación Ambiental

- Se considera relevante incluir como parte de la agenda adoptada para vigencias futuras por parte de las instancias de coordinación ambiental; la definición de mecanismos de articulación entre los diferentes instrumentos de planeación ambiental con el Plan de Gestión Ambiental; lo anterior teniendo en cuenta que cualquier estrategia e intervención sobre el territorio debe corresponder y estar conforme con sus lineamientos.
- Se considera pertinente que las instancias de coordinación ambiental propendan por la articulación de todos las Políticas, Planes y estrategias ambientales existentes en el

Distrito Capital con los lineamientos establecidos en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

- Es fundamental que en las instancias de coordinación ambiental se planteen ejercicios de control, mediante los cuales se garantice el cumplimiento del Decreto 815 de 2017 frente a los ejercicios de seguimiento de los instrumentos operativos de planeación ambiental y su posterior documentación y publicación en la página web institucional; adicionalmente es fundamental que dichos productos identifiquen su contribución y aporte al cumplimiento de los objetivos y estrategias del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital.

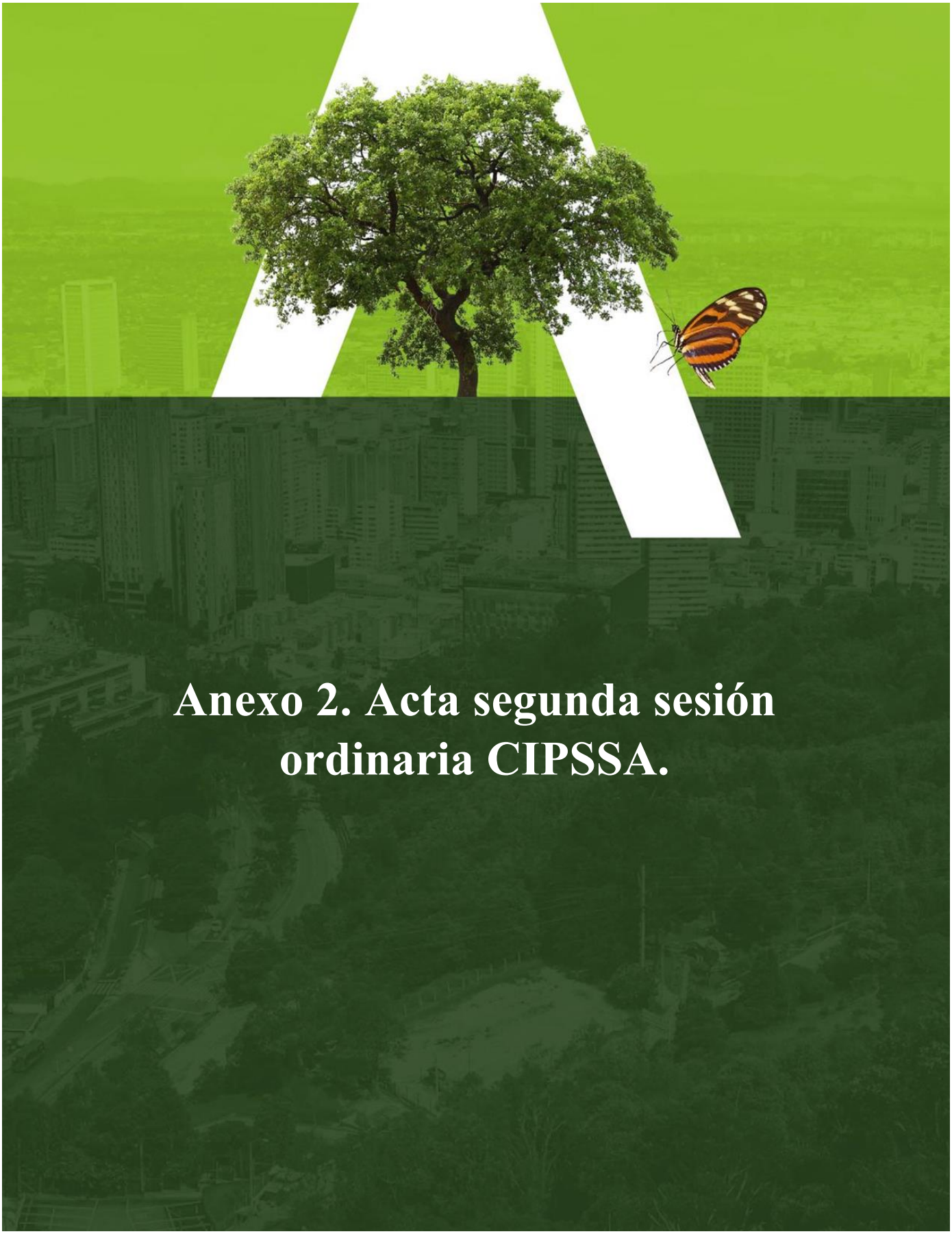
10. BIBLIOGRAFÍA

- Alcaldía Mayor de Bogotá . (30 de noviembre de 2006). Decreto 257 de 2006. *Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones*. Bogotá , Cundinamarca , Colombia .
- Alcaldía Mayor de Bogotá . (2006 de 11 de 30). Acuerdo 257 de 2006. *Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las Entidades de Bogotá Distrito Capital y se expiden otras disposiciones* . Bogotá , Cundinamarca , Bogotá .
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (7 de Febrero de 1994). Decreto 322 de 1994. *Por medio del cual se implementa el SIAC y restructura el DAMA*. Bogotá, Cundinamarca, Colombia.
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (16 de Marzo de 2009). Decreto 109 DE 2009. *Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones*. Bogotá , Cundinamarca , Colombia .
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (7 de Diciembre de 2016). Decreto 547 de 2016. *Por medio del cual se fusionan y reorganizan las Instancias de Coordinación con fundamento en las facultades extraordinarias otorgadas al Alcalde Mayor de Bogotá por el artículo 118 del Acuerdo 645 de 2016, y se dictan otras disposiciones*. Bogotá, Cundinamarca, Colombia.
- DANE . (2016). *Proyeccción 2016.* Bogotá : Secretaría Distrital de Planeación .
- Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental-SDA. (20 de 06 de 2018). Informe diagnóstico de Instancias ambientales de coordinación. *Informe diagnóstico de Instancias ambientales de coordinación*. Bogotá , Cundinamarca , Colombia .
- Docuemento Técnico del Plan de Gestión Ambiental . (2008). *Docuemento Técnico del Plan de Gestión Ambiental 2008-2038.* Cundinamarca . Bogotá: Secretaría Distrital de Ambiente.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N0 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

- Observatorio de Dinámicas Urbano Regionales ODUR . (Mayo de 2019). Estudio de Crecimiento e evolución de Huella Urbana para Bogotá Región . *Estudio de Crecimiento e evolución de Huella Urbana para Bogotá Región* . Bogotá , Cundinamarca , Colombia .
- Secretaría Distrital de Ambiente . (23 de Diciembre de 2008). Decreto 456 de 2008. *Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones* . Bogotá , Cundinamarca , Colombia .
- Secretaría Distrital de Ambiente . (17 de Noviembre de 2009). Decreto 509 de 2009. *Por el cual se adopta el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental-PACA del Distrito Capital 2009 – 2012 y se dictan otras disposiciones*. Bogotá , Cundinamarca , Bogotá .
- Secretaría Distrital de Ambiente . (28 de Enero de 2014). RESOLUCIÓN No. 00242. *Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA*. Bogotá , Cundinamarca , Colombia .
- Secretaría Distrital de Ambiente . (11 de Mayo de 2015). Decreto 165 de 2015. *Por el cual se reglamenta laflgura de GestorAmbiental para las entidades distritales, prevista en*. Bogotá , Cundinamarca , Bogotá .
- Secretaría Distrital de Ambiente. (2017). *1029 - PLANEACIÓN AMBIENTAL PARA UN MODELO DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL DISTRITO Y LA REGIÓN.* BOgotá: SDA.
- Secretaría Distrital de Ambiente. (21 de Diciembre de 2017). Decreto 723 de 2017. *Por medio del cual se adopta el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental PACA -2017-2020*. Bogotá, Cundinamarca, Colombia.
- Secretaría Distrital de Planeación . (2017). Encuenta de Establecimientos Económicos EEE. *Encuenta de Establecimientos Económicos EEE-Bogotá Región 2017*. Bogotá , Cundinamarca , Colombia .

- Secretaría Distrital de Planeación . (2017). Encuesta Multipropósito 2017. *Encuesta Multipropósito 2017 principales resultados Bogotá Región* . Bogotá , Cundinamarca , Colombia .
- Secretaría Distrital de Planeación . (Mayo de 2019). La Integración Regional D.C. y Cundinamarca el territorio Regional. Bogotá , Cundinamarca , Colombia .



Anexo 2. Acta segunda sesión ordinaria CIPSSA.

COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA LA PROTECCIÓN, SOSTENIBILIDAD, Y LA SALUD AMBIENTAL DEL DISTRITO CAPITAL.

ACTA No. 02 de 2020
SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 05 de noviembre de 2020
HORA: 9:00 am – 12: 00 m.
LUGAR: Sesión virtual

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Votación	
			Sí	No	Sí	No
Dra. Claudia Patricia Calao González	Directora de Planeación y Sistemas de Información ambiental	Secretaría Distrital de Ambiente, quien la presidirá	X		X	
Dr. Cesar Augusto Marín Clavijo	Subdirector de Operaciones	Secretaría Distrital del Hábitat.	X		X	
Dra. Adriana Ardila Sierra	Subdirectora de determinantes en salud	Secretaría Distrital de Salud.	X		X	
Dr. Adolfo Andrés Márquez	Director para la Gestión Policiva	Secretaría Distrital de Gobierno.	X		X	
Dr. German Melo García	Director de Ambiente y Ruralidad	Secretaría Distrital de Planeación.	X		X	
Dra. Alba Nury Martínez Barrera	Directora de educación preescolar y básica	Secretaría Educación del Distrito	X		X	
Dra. Lina Marcela Quiñones Sánchez	Directora de inteligencia para la movilidad	Secretaría Distrital de Movilidad	X		X	
Dr. Cesar Augusto Carrillo Vega	Director de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	X		X	
Dra. Luz Amanda Camacho	Directora General	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP		X		
Dra. Cesar Fernando Peña Pinzón	Subdirector (E) de Análisis de Riesgos y efectos del cambio climático	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER	X		X	
Dr. Juan Ricardo Ortega López	Presidente	Grupo de Energía de Bogotá	X		X	
Dra. Sofia Zarama Valenzuela	Jefe de oficina Asesora de planeación.	Empresa de Transporte del Tercer Milenio - Transmilenio S.A.		X		
Dr. José Félix Gómez Pantoja	Subdirector General de Desarrollo Urbano	Instituto de Desarrollo Urbano –IDU	X		X	
Dr. Alexander Reina Otero	Director General	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC		X		
Dr. Héctor Elpidio Corredor Igua	Subdirector Administrativo y Financiero y Gestor Ambiental	Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD	X		X	

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Votación	
			Sí	No	Sí	No
Dra. María Mercedes Jaramillo	Gerente General	Empresa de Renovación Urbana - ERU		X		
Dr. José Fernando Franco Buitrago	Gerente de gestión ambiental social y atención al usuario	Unidad de Mantenimiento Vial	X		X	
Dr. Jaime Eddy Ussa Garzón	Decano de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	X		X	
Dr. German Darío Álvarez Lucero	Subdirector técnico operativo	Jardín Botánico José Celestino Mutis.	X		X	

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Dra. Claudia Patricia Calao González	Directora de Planeación y Sistemas de Información ambiental	Secretaría Distrital de Ambiente

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Laura Inés Oliveros	Veedora delegada para la eficiencia administrativa y presupuestal	Veeduría Distrital	X		
Dr. Octavio Augusto Reyes	Director de Saneamiento Ambiental	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.	X		
Dra. Xinia Navarro	Secretaria de Despacho	Secretaria de Integración Social		X	

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Entidad
Mauricio Aránzazu	Secretaría Distrital de Planeación.
José Alberto Navarrete	Instituto de Desarrollo Urbano –IDU
Alejandro González	Empresa de Transporte del Tercer Milenio -Transmilenio S.A.
Alfonso Moreno Buitrago	Secretaría Distrital de Gobierno.
Wilder Centeno Beltrán	Secretaría Distrital de Hábitat.
Katalina Medina Palacios	Secretaría Distrital de Salud

Nombre	Entidad
Lina Quiñonez	Secretaria Distrital de Movilidad
Julián Díaz Correa	Secretaria Distrital de Movilidad
Diana Carolina Durán	Secretaria Distrital de Movilidad
Margot Zoraida Acosta Muñoz	Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD
Gloria Diva Guevara González	Secretaría Educación del Distrito
Faride Patricia Solano Hamdan	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER
Omar Cañas	Veeduría Distrital
Rolando Higuita	Jardín Botánico José Celestino Mutis.
Andrea Campuzano Becerra	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Alejandra Ucros	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Leidy Marcela Rodríguez Rodríguez	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Angélica Lamprea	Grupo de Energía de Bogotá
Lorena Muñoz	Grupo de Energía de Bogotá
Luisa Fernanda Moreno Panesso	Secretaría Distrital de Ambiente.
Mariana Unda	Secretaria Distrital de Ambiente.
Rodrigo Manrique	Secretaria Distrital de Ambiente.
Luisa Fernanda Madrid Gómez	Secretaria Distrital de Ambiente.
Jaime Eduardo Carmona Valencia	Secretaria Distrital de Ambiente.
Martha Deyanira Garcia Gonzalez	Secretaria Distrital de Ambiente.
Javier Sosa Ruíz	Secretaria Distrital de Ambiente.
Francisco Javier Castro Varela	Secretaría Distrital de Ambiente.
Christian Torres Salcedo	Secretaría Distrital de Ambiente.
Jhon Fredy González Montañez	Secretaría Distrital de Ambiente.

ORDEN DEL DÍA:

1. Socialización puntos comunes de las políticas ambientales (Subdirección de políticas y planes ambientales de la SDA).
2. Socialización del proceso de revisión del PGA (Subdirección de políticas y planes ambientales de la SDA).
3. Presentación de la necesidad de articulación de la política pública de movilidad motorizada de cero y bajas emisiones con la política pública de salud ambiental (Secretaría de movilidad).
4. Presentación de la necesidad de incluir en la CIPSSA la Mesa de trabajo de Residuos Peligrosos y la mesa de trabajo de Regional de Calidad del Aire (Secretaría Distrital de Salud).
5. Presentación de la necesidad de incluir en la CIPSSA la Mesa de trabajo de Agricultura Urbana (Jardín Botánico de Bogotá).
6. Votación para aprobación mesas de trabajo dentro de la CIPSSA
7. Varios.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

La Dra. Claudia Patricia Cálao González en su rol de secretaria técnica y presidencia de la Comisión Intersectorial para la Protección, Sostenibilidad, y la Salud Ambiental del Distrito Capital – CIPSSA, realizó la verificación de los delegados y/o miembros de la Comisión Intersectorial, manifestando que existe quórum decisorio. Así mismo da apertura a la sesión presentando el orden del día.

1. **Socialización puntos comunes de las políticas ambientales (Subdirección de políticas y planes ambientales de la SDA).**

La Subdirección de Políticas y Planes Ambientales de la Secretaría Distrital de Ambiente a través de su Subdirectora la Dra-Luisa Fernanda Moreno Panesso, realizó la presentación de la Socialización puntos comunes de las políticas ambientales, en la cual manifestó que fue un trabajo en conjunto con los aportes realizados por los integrantes de la CIPSSA.

Inicia su presentación hablando sobre los aspectos abordar como son: puntos comunes, estado actual, debilidades y Soluciones a las Políticas Públicas Ambientales, en cuanto al estado actual realiza un breve recuento de la normatividad de cada una de dichas políticas.



Una vez expuesto el estado actual las Políticas Públicas Ambientales, continua su presentación con las debilidades generales de las políticas públicas ambientales, menciona que estas debilidades se identificaron de los aportes realizados por las entidades que conforman la Comisión Intersectorial para la Protección, Sostenibilidad, y la Salud Ambiental del Distrito Capital – CIPSSA., en cumplimiento con el plan de trabajo de la instancia.

Como debilidades generales de las políticas públicas ambientales nos presentan las siguientes:

- Desarticulación institucional e interinstitucional.
- Desarticulación con otros instrumentos de planeación.
- Falta de lineamientos para priorización de recursosAcciones no conformes con misionalidad y funciones de entidades.
- Falta de viabilidad.
- Limitaciones técnicas.

Dicho lo anterior, la Dra. Luisa Fernanda, nos ilustra específicamente con cada una de las políticas ambientales y sus debilidades.

POLÍTICA PUBLICA AMBIENTAL	DEBILIDADES
Política Pública Distrital de Educación Ambiental	-Desarticulación para el reporte de metas del plan de acción. -Desconocimiento de particularidades territoriales de las zonas rurales. -No aborda temáticas de movilidad.
Política Distrital de Protección y Bienestar Animal	-Deficiencias en infraestructura para la atención de fauna silvestre y doméstica. -Vacíos normativos.
Política para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad	-Falta de articulación con nuevos instrumentos como la Política de Ecourbanismo y Construcción Sostenible. -Definición de proyectos que en la actualidad no son de competencia de las entidades indicadas como responsables
Política para el Manejo del Suelo de Protección	-Falta claridad en las responsabilidades. -Dificultad en toma de decisiones por falta de POT y otros instrumentos de planificación. -No hay priorización de recursos en alcaldías locales y entidades Distritales.
Política de Humedales del Distrito Capital	-Desarticulación entre las diferentes entidades para la implementación de los proyectos. -Falta de coordinación de las autoridades ambientales para la gestión en los humedales de la zona rural.
Política Distrital de Ruralidad	-Invisibilización de la ruralidad en los programas de las entidades Distritales -No hay priorización de recursos en alcaldías locales y entidades Distritales. -Desconocimiento de condiciones prediales rurales.
Política Distrital de Producción y Consumo Sostenible	-En la Política de 2003 no se incluyeron criterios referentes al consumo, ni a la identificación de una línea base para el diseño hacia la sostenibilidad. -No se tiene plan de acción estructurado con indicadores y responsables. Se encuentra desactualizada a las situaciones que demanda el D.C.
Política Distrital de Salud Ambiental	-Desarticulación con los instrumentos de la Política de Ecourbanismo y Construcción Sostenible. -Desarticulación de las líneas de acción de la política con el POT (aspectos de territorialización). -Priorización de intervención de malla vial no tiene en cuenta los determinantes en salud ambiental.

La Dra. Luisa Fernanda termina su presentación, planteando las posibles soluciones a las debilidades que tiene cada una de las políticas públicas ambientales anteriormente mencionadas.

POLÍTICA PUBLICA AMBIENTAL	SOLUCIONES
Política Pública Distrital de Educación Ambiental	-Sistema de reporte práctico. -Mesas de trabajo para investigación.

POLÍTICA PUBLICA AMBIENTAL	SOLUCIONES
	-Inclusión sector movilidad. -Articulación con PRAES y PIER. -Armonizar plan de acción con política de educación para la ruralidad.
Política Distrital de Protección y Bienestar Animal	-Armonización con la Política Pública de Biodiversidad en el componente fauna.
Política para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad	-Revisión de proyectos y de aspectos de coordinación y articulación con otras entidades, en el proceso de actualización del Plan de acción de la Política
Política para el Manejo del Suelo de Protección	-Vinculación del JBB para la generación y aplicación de conocimiento. -Dialogo institucional frente al uso y manejo del suelo de protección en la revisión del POT. -Actualización política con procedimiento CONPES DC. -Socialización de la política.
Política de Humedales del Distrito Capital	-Generación de espacios de articulación para el seguimiento a la implementación de la política. -Revisión del avance en los proyectos de recuperación incluidos en el POT frente a la implementación de los PMA.
Política Distrital de Ruralidad	-Definición de la responsabilidad del JBB especialmente desde agricultura urbana si aplica. -Articulación entidades distritales involucradas. -Articulación política con POT y PGIRS
Política Distrital de Producción y Consumo Sostenible	-Construcción línea base para inclusión de factores de calidad para compras sostenibles y diseño para la sostenibilidad
Política Distrital de Salud Ambiental	-Mesa de trabajo para definición de la responsabilidad del JBB. -Articulación con la Política de Movilidad Motorizada de Cero y Bajas Emisiones y la Política de Ecourbanismo y Construcción Sostenible. -Articulación de líneas de intervención con el POT. -Aumento de periodicidad de sesiones de trabajo para seguimiento y acompañamiento.

2.Socialización del proceso de revisión del PGA (Subdirección de políticas y planes ambientales de la SDA).

La Subdirección de Políticas y Planes Ambientales de la Secretaría Distrital de Ambiente en cabeza de la Subdirectora Luisa Fernanda Moreno Panesso, inició la presentación del proceso de revisión del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital, dando a conocer a los asistentes que dicho ejercicio fue adelantado por la SPPA de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Distrital 456 de 2008, donde se estipula que el PGA es el instrumento de planeación ambiental definido a largo plazo para Bogotá, el cual tendrá un plazo de ejecución de treinta (30) años y su revisión deberá efectuarse cada diez (10) años, coordinada por la Secretaría Distrital de Ambiente.

Así mismo, la Dra. Luisa Fernanda Moreno Panesso, expresó que en coherencia a lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 456 de 2008, se socializará el documento técnico de revisión del PGA elaborado para el periodo 2008-2018, ante la Comisión Intersectorial para la Protección la Sostenibilidad y la Salud Ambiental -CIPSSA, la cual de acuerdo con el Decreto 365 de 2019 ha remplazado a la Comisión Intersectorial para la Sostenibilidad, Protección Ambiental y el Ecourbanismo del Distrito Capital-CISPAER.

Hay que mencionar, además que después del contexto generado, la Subdirectora delegó al asesor de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales Rodrigo Alberto Manrique para dar a conocer detalladamente los principales resultados obtenidos en la revisión del PGA ante los asistentes.

Así las cosas, Rodrigo Manrique inició la intervención dando a conocer que el Decreto 456 de 2008 define que el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital-PGA, permite y orienta la gestión ambiental de todos los actores distritales con el propósito que el proceso de desarrollo propenda por la sostenibilidad del territorio distrital y la región. Cualquier estrategia e intervención sobre el territorio debe corresponder y estar conforme con los lineamientos ambientales del PGA, el cual se hace operativo a través de los instrumentos de planeación ambiental de corto plazo y de alcances específicos.

Así mismo, expresó que teniendo en cuenta que el PGA se hace operativo a través de instrumentos de planeación ambiental de corto y medio plazo y de alcances específicos, mediante los cuales se materializan los objetivos ambientales y estrategias del PGA, se identificó como parte del proceso un inventario de instrumentos de planeación ambiental de orden distrital y regional que desde su misionalidad generan un aporte a la materialización de la del instrumento, pero que actualmente no cuentan con una documentación de su articulación y aporte a la materialización del PGA, en el marco de un modelo de Ciudad Sostenible. Situación mediante la cual no se está dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 456 de 2008, en donde se establecen los principios de planeación ambiental del Distrito Capital, dentro de los cuales uno de ellos es la concordancia y articulación entre los diferentes instrumentos de planeación del Estado.

Algunos de los instrumentos mencionados son:

- Políticas Públicas Ambientales del Distrito Capital
- Instrumentos operativos de planeación ambiental (PACA, PAL y PIGA)
- Otros Instrumentos de Planeación Ambiental del Distrito Capital:(OAB; PDGRCC; PGIRP; PDDAB;PMAS;PDA;PMCO; PDSUZVJ; PGDR)
- Instrumentos de planeación Distrital: (POT, PDD y PDL) Instrumentos de Planeación Ambiental de orden Regional

En coherencia con lo expuesto, la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales desde la vigencia 2019 ha venido dando cumplimiento a la revisión de los 10 primeros años de ejecución del PGA, contemplados en el periodo 2008-2018. Proceso en el cual las entidades ejecutoras y los diferentes actores involucrados han participado en la ejecución de tres fases de trabajo, mediante las cuales se consolidó como producto final por la SPPA un documento técnico de revisión correspondiente al periodo en mención, dando cumplimiento a cabalidad a lo dispuesto en el Decreto 456 de 2008. Es pertinente mencionar que la revisión del PGA no busca como resultado final materializar la actualización del instrumento o adoptar uno nuevo, sino generar un estado del arte del instrumento, a través de un ejercicio de seguimiento y evaluación efectuado, en el cual se identificaron oportunidades de mejora por parte de los actores involucrados; así mismo se generó un diagnóstico de articulación con instrumentos de planeación ambiental y finalmente se documentó y analizó los avances generados frente a los objetivos ambientales y estrategias del PGA.

De igual forma es necesario aclarar que la revisión del PGA no requiere la elaboración de un proyecto de Decreto que sea presentado ante la Alcaldesa para su aprobación y adopción, pues no contempla ningún tipo de ajuste al documento técnico vigente. Dicha situación se soporta en lo dispuesto en el artículo 2 y artículo 18 del Decreto 456 de 2008, donde se establece que las revisiones del PGA serán coordinadas por la Secretaría Distrital de Ambiente y los ajustes cuando se requieran efectuar serán los que requerirán ser adoptados mediante Decreto Distrital. La siguiente figura permite identificar gráficamente las tres fases desarrolladas.



A continuación, se dan a conocer las principales actividades ejecutadas en las tres fases del proceso de revisión del PGA:

FASE 1 2019: Identificar alcance esperado por los actores involucrados en la Gestión Ambiental del Distrito Capital, frente a la revisión y actualización del Plan de Gestión Ambiental vigente.

- Identificación del problema o necesidad
- Encuesta virtual identificación de oportunidades de mejora.
- Actividad de planeación participativa para la identificación de oportunidades de mejora
- Juicio de expertos
- Mesas de trabajo con Secretaría Distrital de Planeación
- Mesas de trabajo con enlaces designados por entidades ejecutoras

FASE 2 2019: Realizar diagnóstico de articulación del PGA con los instrumentos de planeación ambiental del Distrito Capital.

- Políticas Públicas Ambientales del Distrito Capital
- Instrumentos operativos de planeación ambiental. PACA, PIGA, PAL
- Plan Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático.
- Identificación de inventario de planeación ambiental del Distrito
- Instancias ambientales de Coordinación Ambiental.
- Integración Regional

FASE 3 2019: Identificar y documentar las actuaciones realizadas durante el periodo 2008-2018, en coherencia a los objetivos y estrategias del PGA.

- Actuaciones realizadas 2008- 2018
- Alertas tempranas desde los objetivos ambientales del PGA
- Plan de cambio del PGA Conclusiones y recomendaciones.

Frente a las actuaciones realizadas en el periodo 2008-2018, se dio a conocer que los objetivos ambientales del PGA se dividen en 3 categorías, la primera "Calidad Ambiental", la cual hace referencia al estado y condiciones de los recursos naturales de acuerdo con los valores o límites permitidos por la normatividad; la segunda categoría pertenece a los "Objetivos de Ecoeficiencia" los cuales están enfocados a la creación y uso de bienes usando el menor costo ambiental y finalmente la categoría "Armonía Socioambiental", los cuales están relacionados con los efectos en la eficiencia del ecosistema y la calidad del ambiente sobre el desarrollo físico, cultural, social y económico.

De tal forma, de acuerdo con los reportes generados por las entidades ejecutoras, los objetivos del PGA que presentaron un menor porcentaje de actuaciones reportadas durante el periodo 2008-2018 fueron: El "Número 3 correspondiente Calidad Sonora", mediante el cual se intenta aportar en la prevención y mitigación del ruido y el objetivo número "5 Calidad del Suelo", el cual pretende aportar en la recuperación y mantenimiento de la calidad y la estabilidad del suelo, los anteriores objetivos pertenecen a la categoría Calidad Ambiental. Así mismo, el objetivo "17 Habitabilidad e Inclusión", perteneciente a la categoría PGA Armonía Socio ambiental, registró un bajo nivel de actuaciones reportadas. Este objetivo pretende propiciar las condiciones ambientales y de saneamiento básico adecuadas en el entorno en que residen los habitantes del Distrito.

Adicionalmente, se dio a conocer que el objetivo ambiental del PGA que registró un mayor reporte de actuaciones en el periodo de revisión fue: El "2 Calidad del Agua y Regulación Hidrológica", perteneciente a la categoría Calidad Ambiental. Dicho objetivo busca contribuir a la recuperación y mantenimiento de la calidad fisicoquímica y biológica del agua y la regulación hidrológica de las cuencas conforme a las normas vigentes.

Por otro lado, Rodrigo Manrique expresó que igualmente las actuaciones reportadas fueron consolidadas en coherencia a las estrategias del PGA, las cuales perfilan el método particular por el cual se operativiza el instrumento. De tal forma que las estrategias que presentaron un menor número de reportes en el periodo de revisión fueron: Sostenibilidad económica con el 22%; Investigación con el 33%; Participación con el 37%.

Así mismo se dio a conocer que la estrategia que presentó un mayor número de actuaciones reportadas fue "Cooperación y Coordinación Institucional" con un 63%.

Hay que mencionar, además que Rodrigo Manrique dio a conocer que en el presente procesos se identificaron unas oportunidades de mejora que son necesarias implementar al instrumento, las cuales se adelantarán por la SPPA en el marco del "Proyecto de inversión 7805, meta 444: Formulación y/o actualización del 100% de los instrumentos de planeación ambiental priorizados".

Por otro lado, la Dra. Luisa Fernanda aduce que es necesario implementar oportunidades de mejora del PGA y menciona las siguientes:



Finalmente se dan a conocer las siguiente conclusiones y recomendaciones identificadas por la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales:

- La planeación ambiental del Distrito Capital debe operar articuladamente, a través de una gestión sistémica que integre los diferentes instrumentos, en coherencia a los principios de planeación ambiental del Distrito y la agenda 2030 de la ONU.
- Es necesario que los ejercicios de formulación, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación ambiental del Distrito documenten su articulación con la estructura programática del PGA, en cumplimiento al artículo 4 del Decreto 456 de 2008.
- Se requiere articular y documentar los instrumentos de planeación ambiental del Distrito Capital con los ODS definidos en la Agenda 2030 de la ONU.
- Contemplar para la formulación de instrumentos de planeación ambiental la adopción de lineamientos de lenguaje claro e incluyente; gobernanza y mejoramiento de la comunicación y socialización.
- Se requiere articular y documentar los instrumentos de planeación ambiental del Distrito Capital con los instrumentos del orden regional.
- Se considera relevante que las Instancias de Coordinación Ambiental del Distrito continúen fortaleciendo su apoyo a la revisión y evaluación del PGA, en coherencia con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 456 de 2008.

3. Presentación de la necesidad de articulación de la política pública de movilidad motorizada de cero y bajas emisiones con la política pública de salud ambiental (Secretaría de movilidad).

Inicia la presentación la Dra. Lina Marcela Quiñones Sánchez, Directora de inteligencia para la movilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad, manifestando que desde esa entidad le apuesta por la movilidad de cero y baja emisiones, a través de una política pública de movilidad motorizada de cero y bajas emisiones, fundamentada en la siguiente normativa:

- **ACUERDO 732 DE 2018:** Movilidad Eléctrica y otras emisiones tecnologías cero emisiones directas de MP.

-ACUERDO 472 DE 2011, - ACUERDO 689 DE 2017: Lineamientos de la política pública de conducción ecológica.

Así mismo, que se encuentran articulados con la estrategia nacional de movilidad eléctrica, la ley 1964 de 2019 "Por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones", el Plan Energético Nacional (2020 – 2050) y la política de crecimiento verde.

Resalta que tienen una (1) meta con dos (2) indicadores en el Plan Distrital de Desarrollo relacionadas con el desarrollo de esta política, la cual es lograr aumentar los vehículos de cero y bajas emisiones del parque automotor de Bogotá para que al menos sean 6.500 vehículos e instalar 20 estaciones de carga rápida de acceso público.

Indica que el acuerdo 732 de 2018 les solicitaba un plan de acción, entonces se construyó una política pública robusta, en la cual se encuentra la Estrategia intersectorial coordinada, Participación ciudadana incidente, Planeación a Largo plazo y resolver problemas concretos y generar bienestar. Que el enfoque de esta política le apunta a lo ambiental, territorial, derechos humanos, diferencial y de género.

Nos explica en qué fase se encuentra la formulación de la política, mencionando que la fase preparatoria ya fue aprobada por la Secretará Distrital de Planeación- SDP y la fase de agenda Pública está por terminarse en la cual hubo una estrategia de participación de 29 mesas con distintos actores, dos (2) entrevistas, dos (2) webinars, la idea es terminar el 20 de noviembre con esta fase. Así mismo aducen que la fase de Formulación tiene como plazo terminarla en junio el 2021 y del 2021 al 2040 con la fase de Implementación y Monitoreo.



Por otra parte, nos presenta los actores institucionales del sector público, actores institucionales sector privado y actores sociales involucrados en esas estrategias de participación en la construcción de la política. Indica que a nivel distrital junto con Secretaría Distrital de Ambiente y Secretaría Distrital del Hábitat han venido desarrollando dicha política y que se pretende articular con los demás sectores Distritales en especial con la Secretaría Distrital de Salud.

ACTORES INSTITUCIONALES SECTOR PÚBLICO	
NIVEL DISTRITAL	**NIVEL NACIONAL Y REGIONAL**
-SECTORES: •Movilidad •Ambiente •Hábitat -Demás sectores distritales -Concejo de Bogotá	-SECTORES •Transporte •Ambiente •Energía -DNP -Alcaldías Municipales

Como señalaron anteriormente participaron 29 mesas con distintos actores entre las cuales están:

ACTORES INSTITUCIONALES SECTOR PRIVADO	
Mesa de expertos	Grupos civiles organizados • Academia y privados • Clúster de movilidad eléctrica -CCB
Grandes superficies	Empresas de parqueaderos • Grandes superficies
Mesa de taxis	Empresas de taxis y taxistas
Mesa de cadena de valor	Distribución de energía eléctrica • Seguros y financiación • Comercialización de vehículos • ANDI y FENALCO
Mesa de organizaciones	Grupos civiles no organizados • Organizaciones de conductores, moteros y ciclistas • Mesas locales de ciudadanos
Plataformas tecnológicas	Micromovilidad • Startups
Mesa de logística	Gremios • Clúster logística - CCB
Operadores de transporte público	Transmilenio • SITP • Intermunicipales

ACTORES SOCIALES	
Mecánicos formales e informales	
Mesa de ruralidad	
Mesa de mujer y género	
Mesa de poblaciones diferencial	Discapacidad • Sector Social LGBTI • Personas mayores
Mesa de ciudadanía (trabajo Inter local)	Nodo Oriente • Nodo Nor-Occidente • Nodo Sur-Occidente • Nodo Sur-Oriente • Nodo Sur
Mesa de bici taxis	Propietarios • Conductores
Mesa de colectivos ambientales	Colectivos ambientales locales

En relación con la articulación de esfuerzos, aduce que han venido trabajando muy fuerte con la Secretaría Distrital de Ambiente, en específico con el Plan Integral de Gestión de Calidad del Aire, Plan de Acción Climática y el Programa de Autorregulación, así como se ha venido trabajando con el Instituto de Desarrollo Urbano- IDU en relación con el corredor verde en la carrera Séptima, la idea es que tenga transporte público de cero emisiones. Del mismo modo, con la Secretará Distrital de Planeación- SDP se ha venido trabajando el tema del POT y por último indican que han venido trabajando un

poco con la política pública de salud ambiental, Sin embargo, quieren mejorar esa articulación con la Secretaría Distrital de Salud.

A nivel nacional se han articulado esfuerzos con:

- Iniciativa NAMA MOVE: Estandarización conectores -Tarifa venta energía -Instrumentos financieros
- Etiqueta ambiental y eficiencia energética
- Reposición de taxis (2x1)
- Herramienta transición flota oficial
- Impuestos en función de rodamiento
- Resolución tecnologías cero y bajas Emisiones
- Regulación comercialización de energía
- Reglamentación parqueaderos
- Reglamentación en edificaciones
- Técnico-mecánica

A su vez, en el proceso de agenda pública identificaron 6 ámbitos temáticos en los que quieren trabajar como son:

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

puntos críticos:

- Ausencia de una estrategia de MRV socio ambiental para evidenciar el impacto ambiental y energético de la política pública.
- Marco normativo y lineamientos técnicos limitados para el aprovechamiento de las baterías de vehículos Eléctricos.
- Ausencia de un esquema que incentive la chatarrización de los vehículos de combustión.
- Ausencia de metodologías estandarizadas que permitan cuantificar y monitorear las externalidades del transporte

DINÁMICAS DE MOVILIDAD

puntos críticos:

- Estrategias de control de circulación sin criterios ambientales y baja articulación interinstitucional.
- Poca información disponible sobre patrones de uso y desempeño de flota eléctrica.

INFRAESTRUCTURA DE CARGA

puntos críticos:

- Ausencia de un marco regulatorio distrital para la infraestructura de recarga.
- Ausencia de lineamientos técnicos sobre la oferta de infraestructura de recarga.

CONDICIONES DE MERCADO

puntos críticos:

- La oferta de vehículos y repuestos de tecnologías de bajas y cero emisiones es costosa y limitada.
- Los incentivos financieros son limitados y de difícil acceso
- Ausencia de incentivos y desincentivos no económicos.
- Difícil acceso a incentivos fiscales.
- Ausencia de lineamientos en los procesos de contratación o adquisición pública que prioricen nuevas tecnologías.
- Desconocimiento de modelos de negocio diferenciales que permitan recuperar la inversión del ascenso tecnológico.

COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA

puntos críticos:

- Limitado desarrollo de capacidades técnicas para la transición a nuevas tecnologías vehiculares.
- Espacios desarticulados de investigación e innovación asociados a la movilidad de cero y bajas emisiones.
- Ausencia de una estrategia de comunicación y pedagogía que permita romper las barreras frente a la adopción de nuevas tecnologías.
- Estrategia de conducción ecológica y consciente limitada en su ejecución y conocimiento.

GOBERNANZA

puntos críticos:

- Dificultades en la coordinación técnica entre el distrito, la región y la nación.
- Tensiones entre el distrito y los grupos de interés en el marco de la política pública.
- Presión ante el cambio de paradigma por parte de actores pro-combustibles fósiles.

En cuantos a los avances realizados nos presentan los siguientes:

-Se está trabajando en la estrategia de despliegue de infraestructura de carga:

Actualmente se cuenta con 38 puntos de recargas para taxis, 19 puntos para vehículos particulares y un solo punto de recarga rápida en Unicentro, conforme con la Ley 1964 y PDD 2020-2024, La meta es contar con 20 estaciones de carga rápida de uso público a jul 2022. La insuficiente infraestructura de recarga se ha identificado como un punto crítico para promover la transición a vehículos eléctricos.



- Se está trabajando en la estrategia de control y GDT:

- ❖ El corredor verde "Carrera 7ma": Prioriza vehículos no motorizados y transporte público cero emisiones.
- ❖ Declaración Calles verdes y saludables C40: Contratar sólo buses de transporte público cero emisiones desde 2025 y Consolidar zonas cero emisiones para 2030.
- ❖ Excepción Pico y placa vehículos híbridos.
- ❖ Consultoría del Gobierno nacional para definir una etiqueta para controlar los vehículos con base en emisiones.
- ❖ Reglamentación a nivel Distrital.

- Se está trabajando en comunicación y pedagogía.

Indican que las barreras culturales y la poca oferta pedagógica y de desarrollo de capacidades en temas de movilidad de cero y bajas emisiones ha sido una de las barreras identificadas, es por ello que se está trabajando en:

1. Desarrollo de cursos:
    - Conducción ecoeficiente en el transporte
    - Mantenimiento de vehículos eléctricos
2. Formación del personal de la SDM y SDA en ecoconducción – replicadores desde el Distrito

3. SENA – CCB Mesas de trabajo para identificar la oferta pedagógica a desarrollar para apoyar la transición hacia la movilidad eléctrica.
4. Desarrollo de sondeos a la ciudadanía para identificar percepciones y mitos alrededor de la movilidad de cero y bajas emisiones.
5. Promoción de la movilidad de cero y bajas emisiones en la red muévete mejor.

- Estrategias de ascenso tecnológico por modo se pueden implementar

Una de las metas es el 100% bicitaxis cero emisiones en zonas autorizadas que sean eléctricos o de pedal, la formulación de operación (está sujeto a respuesta a Min Transporte sobre estrategia de co-creación de los vehículos).

En cuanto a taxis, formular estrategia de reposición de taxis convencionales por eléctricos – 2021, revisión del marco legal de 2 vehículos con 1 sola matricula (revisando la experiencia en Medellín); por último incrementar capacidad transportadora de taxis en ≈ 500 taxis eléctricos (sujeto a la versión final del Decreto Único Reglamentario).

Terminan su presentación mencionando que llevan mucho tiempo trabajando es esta política pública y les gustaría tener una mejor articulación con temas de salud ambiental que es algo que en verdad se han quedado cortos.

Intervenciones:

Rodrigo Manrique de la Secretaría Distrital de Ambiente menciona lo siguiente:

Yo quisiera hacer dos comentarios frente a la política, no solo debería articularse con la Política de Salud Ambiental, si no también revisar la posibilidad de articularse con el plan Distrital de cambio climático puesto que con la entrada de buses de transporte público cero emisiones y todo el acceso tecnológico evidente mente va incidir en los inventarios de cambio climático, es por ello que sería pertinente que el Plan Distrital de Cambio Climático revisara sus acciones para recalcular el tema de emisiones.

Y, por otro lado, con la articulación de la Política de Salud Ambiental se tuviera en cuenta que el equipo de calidad del Aire de la Secretaría Distrital de ambiente está trabajando todo el tema de Gestión de calidad del aire con monitoreo y sería bueno fortalecer dicho monitoreo a través de redes en transporte con lo que ustedes están haciendo.

Katalina Medina de la Secretaría Distrital de Salud menciona lo siguiente:

Nosotros desde la Secretaría Distrital de Salud estamos esperando la integración con ustedes frente a esta política, sin embargo tengo una preocupación en cuanto a que hay algunas acciones que posiblemente pueden no satisfacer las expectativas de la Secretaría Distrital de Movilidad para la política , lo digo por el cálculo del impacto frete a los efectos en salud, nosotros desde salud tenemos una metodología establecida, estamos utilizando el software ARTIPLUS, para hablar de esa carga atribuible por contaminación del aire a la enfermedad, sin embargo esa contaminación del aire yo no la puedo discriminar y quiero dejar como eso muy claro.

Otro punto que quiero abordar es que veo algunas estrategias no solo enfocadas a la disminución de emisiones si no también enfocadas al todo tema de salud desde el punto de vista mental, lo digo desde tema de disminución accidentalidad, pero también es importante revisar el tema no sé si con esta política o con otra y tiene que ver con el impacto de las altas tasas de permanencia de las personas dentro de un vehículo para la salud mental de la población.
Y frente al tema de la coordinación para la pedagogía si me gustaría aterrizarlo un poco más, nosotros desde salud Ambiental tenemos un plus muy fuerte en cuanto al abordaje de acciones pedagógicas, sin embargo, considero que no debe haber varias acciones por políticas, sino que debe haber una sola acción pedagógica para todos los diferentes temas ambientales que puedan incidir en la salud; es aunar esfuerzos entre varias entidades y tener un mensaje único.

Responde Dra. Lina Marcela Quiñones Sánchez:

Con referente a lo que dijo Rodrigo con la articulación con el plan Distrital de Cambio Climático, nosotros ya lo estamos haciendo con la Secretaria Distrital de Ambiente que es corresponsable de esta política pública de movilidad motorizada de cero y bajas emisiones.

En cuanto al tema de salud ambiental que menciona Katalina, cuando hablamos de calidad del aire hablamos de dos cosas, emisiones y contaminación, la salud ambiental está asociada a la concentración de los contaminantes, nosotros desde la Movilidad podemos trabajar en la reducción de las emisiones, es por ello que queremos medir que tantas enfermedades están asociadas al cambio tecnológico, tendríamos que empezar a modelar eso y recurrir a los expertos de la Secretaría

Distrital de Ambiente para que nos aclaren si eso realmente es posible, y ya después trabajar con la Secretará Distrital de Salud en la parte de reducción de morbilidad y mortalidad relacionado con la disminución en la concentración de emisiones.

En el tema de Salud Mental en particular en esta política no lo estamos trabajando, no estamos mirando la reducción en tiempos de viaje si no en la parte ascenso tecnológico, sin embargo, desde la Secretaría se están trabajando en otras acciones para reducir los tiempos de viaje y para mejorar la calidad de viaje que realmente tiene impacto en la salud mental de la población.

Y para terminar en cuanto la coordinación para la pedagogía, pues tocaría revisar, me parece complicado tener un solo mensaje para todos los temas, incluso para esta política hay una gran variedad de mensajes, sin embargo, reiteramos la necesidad de trabajar de la mano con la Secretaria de Salud y poder articularnos en diferentes temas ambientales que puedan incidir en la salud.

4. Presentación de la necesidad de incluir en la CIPSSA la Mesa de trabajo de Residuos Peligrosos y la mesa de trabajo de Regional de Calidad del Aire (Secretaría Distrital de Salud).

A continuación, la Secretaría Distrital de Salud se dispone a exponer el punto 4 de la agenda, la necesidad de incluir en la Comisión la Mesa de trabajo de Residuos Peligrosos y la Mesa de trabajo Regional de Calidad del Aire. Para ello, la funcionaria Edna Katalina Medina Palacios de la Subdirección de Determinantes en salud, comienza hablando de la importancia de la calidad del aire y la gestión de los residuos peligrosos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS, además del Conpes 3550 de 2008 *"Por el cual se establecen los lineamientos para la formulación de una política integral de salud ambiental".*

En cuanto a residuos peligrosos, se evidencia la trazabilidad de la mesa existente en la actualidad, donde se exponen los avances, logros y oportunidades que ha obtenido dicha mesa en conjunto al trabajo comunitario e interinstitucional.
Para el año 2011 se estableció el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos, sin embargo, dada la necesidad sanitaria en referencia a la contaminación de respel en las comunidades, se cree necesario ir más allá del PGIRESPEL y que dicha mesa haga parte del sistema de coordinación de la administración Distrital como lo es la CIPSSA.



Posteriormente, se expuso lo concerniente a la Mesa regional de calidad del aire Bogotá-Cundinamarca. En la trazabilidad de la existencia de la mesa se explicó que en el 2007, en sus inicios, fue liderada por el Ministerio de Ambiente y se generó un acuerdo de voluntades que posteriormente fue ratificado en el 2015 por entidades del nivel regional y nacional como el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Salud, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, la Gobernación de Cundinamarca y sus secretarías, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, la Secretaría Distrital de Ambiente como representante de la Alcaldía Mayor de Bogotá y las Alcaldías de los Municipios colindantes con el Distrito Capital.

La mesa se ha venido desarrollando y diseñando planes de trabajo de acuerdo con el Conpes 3943 de 2018 *"Política para el mejoramiento de la calidad del aire"*, el cual se plantea tres objetivos principales; 1. reducción de contaminantes de fuentes fijas, 2. reducción de contaminantes de fuentes móviles y 3. Estrategias transversales para mejorar la calidad del aire.

La mesa regional de calidad de aire ha derivado en los siguientes resultados de acuerdo con los tres objetivos del Conpes 3943:

Objetivos	Resultados
1. Reducción de contaminantes por fuentes fijas	Se definieron jurisdicciones en las zonas limítrofes (Fontibón, Kennedy, Bosa y Ciudad Bolivar) para el seguimiento, control y vigilancia. Se logró garantizar vigilancia a 27 fuentes, de las cuales 8 están a cargo de la CAR y 17 de la SDA.
2. Reducción de contaminantes por fuentes móviles	Se han hecho operativos conjuntos entre CAR y SDA en puntos estratégicos de la ciudad (Auto. sur y norte, calle 13, Terminal del sur y calle 80), siendo el corredor de la calle 80 el de mayor carga contaminante.
3. Estrategias transversales para mejorar la calidad del aire	En 2019 entre la Secretaría Distrital de Ambiente, la Secretaría Distrital de Salud, la Secretaria Distrital de Movilidad y Transmilenio S.A. se logró firmar el compromiso a la campaña mundial BreathLife, donde se ha recibido apoyo técnico para establecer metodologías para el calculo de impactos en salud debido a exposición de calidad del aire.

Sin preguntas sobre la exposición de las mesas de Calidad de aire y Residuos peligrosos, la Dra. Claudia Calao prosigue con el siguiente punto de la agenda, otorgándole la palabra al Dr. Germán Darío Álvarez Lucero delegado del Jardín Botánico de Bogotá.

5. Presentación de la necesidad de incluir en la CIPSSA la Mesa de trabajo de Agricultura Urbana (Jardín Botánico de Bogotá).

El Jardín Botánico de Bogotá, mediante su delegado comienza su exposición dando a entender que desde el 2004 se ha venido trabajando en el proyecto de agricultura urbana, promocionando dicha práctica tanto en zonas blandas como duras, buscando integrar tantos suelos institucionales como comunitarios, promoviendo tanto los conocimientos técnicos como ancestrales, fortaleciendo el tejido social. De 2004 a 2020, 63630 agricultores urbanos han sido capacitados en Bogotá, donde 47357 se les ha acompañado con apoyo técnico y, se han entregado insumos para 21654 huertas.

Además, el Dr. Germán Darío Álvarez introduce el marco de políticas públicas de importancia para la agricultura urbana en el Distrito Capital:

Marco Normativo para la promoción de agricultura urbana en el Distrito Capital	
Acuerdo 605 de 2015	Tiene como objeto, formular los lineamientos para institucionalizar el programa de agricultura urbana y periurbana agroecológica de manera sostenible. **Coordinación de JBB y con apoyo de SDIS, SDE, SDG y SDS.**
Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá (2019-2030)	Objetivo, Consolidar el Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos saludables y agua (SADA), con una perspectiva Bogotá-Región.
Política pública de Ecourbanismo y Construcción Sostenible (2014-2024)	Por la cual se espera aumentar el 30% de la renaturalización de la ciudad, mediante coberturas vegetales, priorizando su ubicación en islas de calor urbano y zonas que requieran mayor captura de CO_2eq y aumento de conectividad ecológica.
Política para el Manejo del Suelo de Protección (Dto 462 de 2008)	Desarrollar proyectos de restauración ecológica participativa y agricultura urbana en zonas de alta amenaza y riesgo no mitigable bajo concepto y orientación de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias - DPAE

Marco Normativo para la promoción de agricultura urbana en el Distrito Capital	
Decreto 485 de 2015	Por el cual se adopta el Plan de Manejo para el área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura que corresponden al área de ocupación pública prioritaria de la franja de adecuación.
Plan Parcial El Edén – El Descanso	Por el cual se brinda acompañamiento técnico a los miembros de la comunidad muisca de Bosa a partir del establecimiento de huertas y agricultura urbanas ligado al conocimiento ancestral y tradicional de la comunidad.

Como motivo para la inclusión de la mesa de agricultura urbana en la CIPSSA, también se evidencia el reconocimiento e impulso de la agricultura urbana y periurbana en el Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024 *"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"*, mediante 2 metas específicas del Programa estratégico 24, dentro del Programa 1.

Meta 1. Crear y consolidar 5 rutas agroecológicas en torno a huertas autosostenibles de la ciudad región

Meta 2. Implementar un programa distrital de agricultura urbana y periurbana articulado a los mercados campesinos.

Así mismo, el Artículo 34 del PDD define el Programa Distrital de Agricultura Urbana y Periurbana, promoviendo la conformación de huertas orgánicas con prácticas agroecológicas en espacios urbanos institucionales y comunitarios.

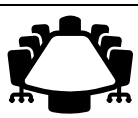
Por último, el JBB expresa que ya existe una mesa técnica de agricultura urbana y periurbana creada el pasado mes de julio, la cual viene sesionando el último jueves de cada mes con la participación de varias entidades del Distrito Capital. Esta mesa ya cuenta con un plan de trabajo donde se definen acciones específicas para tener injerencia en rutas agroecológicas, intervención de zonas de riesgo no mitigable, mapa de vulnerabilidad y POT. Sin embargo, ante la necesidad de articular con más entidades del distrito y conformar un espacio interinstitucional y transectorial para orientar la implementación, evaluación y seguimiento de las acciones del programa distrital de agricultura urbana y periurbana agroecológica, que promuevan la gestión ambiental, la mitigación del cambio climático, el uso sostenible de los recursos naturales, la seguridad alimentaria y la construcción del tejido social comprometido con el desarrollo sostenible de la ciudad-región, se hace necesaria la inclusión de esta mesa ya existente, en la Comisión Intersectorial para la Protección, Sostenibilidad y Salud Ambiental del Distrito Capital – CIPSSA.

6. Votación para aprobación mesas de trabajo dentro de la CIPSSA

Sin preguntas referentes a la exposición hecha por el Jardín Botánico, la Dra. Claudia Calao procede a iniciar la votación para la aprobación o no de la inclusión de las mesas técnicas en la Comisión.

Como resultado de la votación, se da la aprobación de la inclusión de la Mesa Técnica de Residuos Peligrosos, la Mesa Técnica Regional de Calidad del Aire y la Mesa Técnica de Agricultura Urbana. Así, hubo aprobación por parte del quorum decisorio (ver página 1, columna de asistencia y columna de votación) con un total de 15 votos por el sí.

Toma de decisiones

Icono	Decisión
	Adición de mesas técnicas de trabajo a la Comisión
Síntesis: Teniendo en cuenta el resultado de las votaciones en torno a la inclusión de mesas de trabajo en la CIPSSA, se decide adicionar a la Comisión, las mesas técnicas de trabajo de residuos peligrosos, calidad del aire y agricultura urbana.	

7. Varios

No hay proposiciones ni preguntas por parte de los asistentes a la sesión. Se recuerdan los compromisos adquiridos por parte de la secretaría técnica de la CIPSSA:

COMPROMISOS	RESPONSABLES
Envío del acta aprobada de la sesión	Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental - SDA
Envío de la modificación del Reglamento Interno de la CIPSSA, con la inclusión de las mesas aprobadas	Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental - SDA

La Dra Claudia Patricia Calao**,** concluye y se adopta el compromiso que conforme al Acuerdo 01 de 2019, el acta se remitirá por correo electrónico a los asistentes dentro de los 10 días hábiles siguientes a la realización de la sesión, para que en el término de 3 días hábiles realicen las observaciones a las que hubiere lugar, pasados los 3 días hábiles la Secretaria Técnica y presidencia dispondrán de 2 días hábiles para dar respuesta y proceder a firmar el Acta.
En constancia se firman,

Claudia P. Calao G.

Dra. Claudia Patricia Calao González
Directora de Planeación y Sistemas de Información Ambiental.
Presidenta CIPSSA
Secretaria Técnica CIPSSA

Proyectó: Dr. Jhon Fredy González Montañez
Revisó: Ing. Christian David Torres Salcedo



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ

Alcaldesa Mayor de Bogotá

CAROLINA URRUTIA VÁSQUEZ

Secretaria Distrital de Ambiente

JULIO CESAR PULIDO PUERTO

Subsecretario General

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7885 • PP. 1-450 • 2023 • DICIEMBRE • 18



Carta de Presentación

Bogotá, como gran centro urbano, enfrenta problemáticas socio ambientales por su extensión, complejidad, densidad y condiciones territoriales. Con la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, D.C. y el ajuste del Plan de Gestión Ambiental se apuesta a la planeación y gestión del territorio desde acciones orientadas a la recuperación y conservación de las áreas protegidas, el control de la contaminación de los recursos naturales y el fortalecimiento de las actuaciones estratégicas de las entidades en estos aspectos.

La apuesta se materializa mediante modos de ocupar el territorio que permitan generar una nueva forma de relacionarnos con la naturaleza, el agua y las especies que conviven con nosotros. El ordenamiento de Bogotá, D.C. tiene como eje de mayor jerarquía la Estructura Ecológica Principal (EEP) que reconoce e incorpora los ecosistemas estratégicos y áreas de importancia ambiental como parte fundamental del desarrollo del territorio y todos sus habitantes. Así mismo, la gestión ambiental y el desarrollo sostenible del territorio son pilares fundamentales para garantizar un futuro próspero y equilibrado para los habitantes de Bogotá.



Mayor de Bogotá, 2008, art. 1). Su horizonte de implementación es de 30 años y plantea revisiones cada década; a la fecha el instrumento tiene una vigencia de 14 años desde su adopción.

De conformidad con lo consagrado en el Decreto previamente mencionado, desde el año 2019 se inició la revisión del PGA, de manera participativa, donde se concluyó la pertinencia de ajustar el instrumento de planeación y derogar el acto administrativo que lo adopta, conforme a las siguientes necesidades:

- Dar mayor claridad a lo referenciado en el PGA: conceptos, términos, formas de implementación, revisión, ajuste, seguimiento y evaluación.
- Articular el PGA con los instrumentos de planeación vigentes, como la Agenda 2030, el Plan de Ordenamiento Territorial (Decreto Distrital 555 de 2021), la Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el Distrito Capital, la Política pública Distrital de Protección y Bienestar Animal (2014-2038), entre otras.
- Incluir nuevas metas estratégicas que permitan complementar el alcance de los



y uso sostenible de los recursos naturales. Así mismo, describe las etapas de financiación, seguimiento y evaluación, y la revisión y ajuste.

Adicionalmente, se describe cómo se establecerá la relación de las metas plan de desarrollo distrital y las metas proyecto de inversión con las líneas estratégicas planteadas en el presente documento, para así, efectuar el seguimiento, evaluación y revisión, que establezca cómo funciona el instrumento y sí se logró consolidar la visión planteada.

Por último, es importante mencionar que para la construcción del documento y sus anexos se tomó la guía de citación y referenciación de normas Apa 7.ª edición de la Universidad Central (2019).



TABLA DE CONTENIDO

Introducción 3
1. Marco de referencia. 11
1.1 Fundamentos normativos. 11
1.2 Propósito de la gestión ambiental del Distrito Capital. 13
1.3 Contexto urbano - rural - regional. 15
1.4 Generalidades del estado del ambiente de Bogotá. 17
2. Gestión Ambiental del Distrito Capital. 20
2.1 Antecedentes. 20
2.2 Plan de Gestión Ambiental (PGA). 22



3.5 Metas estratégicas. 94
3.7 Financiamiento 101
3.8 Seguimiento y evaluación. 107
3.8.1 Seguimiento. 108
3.8.2. Evaluación. 109
3.9 Revisión y ajuste. 110

LISTADO DE ANEXOS

Anexo 1. Proceso de revisión, 10 años de ejecución, del PGA 2008 – 2038.
Anexo *2*. Acta segunda sesión ordinaria CIPSSA.
Anexo 3. Evaluación de la inversión de la gestión ambiental.
Anexo 4. Características situacionales ambientales actuales de Bogotá.
Anexo 5. Metodología para el ajuste del PGA.





LISTADO DE SIGLAS, ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

BID: Banco Interamericano de Desarrollo
CAL: Comisión Ambiental Local
CAR: Corporación Autónoma Regional
CEERCCO: Comisión Conjunta de Ecosistemas Estratégicos de la Región Central de la Cordillera Oriental
CIIRC: Comisión Intersectorial para la Integración Regional y la Competitividad del Distrito Capital
CIMAB: Centro de Información y Modelamiento Ambiental de Bogotá
CIPSSA: Comisión Intersectorial para la Protección, la Sostenibilidad y la Salud Ambiental
CONFIS: Consejo Superior de Política Fiscal
CONPES: Consejo Nacional de Política Económica y Social
CONPES D.C. Consejo Distrital de Política Económica y Social del D.C.
DAMA: Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente
DNP: Departamento Nacional de Planeación



PETI: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información
PGA: Plan de Gestión Ambiental
PGAR: Plan de Gestión Ambiental Regional
PHSP: Plan del Hábitat y Servicios Públicos
PIB: Producto Interno Bruto
PIGA: Plan Institucional de Gestión Ambiental
PM: Material Particulado
PMA: Plan de Manejo Ambiental
PND: Plan Nacional de Desarrollo
PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
POMCA: Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica
POT: Plan de Ordenamiento Territorial
PTD: Plan de Transformación Digital
RAP-E **:** Región Administrativa y de Planificación Especial
RCD: Residuos de Construcción y Demolición
RMCAB: Red de Monitoreo de Calidad de Aire de Bogotá



1. Marco de referencia.

En el marco del ajuste del Plan de Gestión Ambiental (PGA), el presente capítulo identifica la normatividad vigente, revisa y enfoca el propósito de la gestión ambiental a las nuevas dinámicas de ciudad, y busca actualizar el contexto urbano, rural y regional incorporando al instrumento los nuevos esquemas asociativos como la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca y la Región Administrativa y de Planificación Especial (RAP-E); así como las instancias de coordinación en las que participa la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la SDA. Finalmente, describe los resultados de la revisión del PGA y la actual situación ambiental de Bogotá desde las generalidades del estado del ambiente, entendidas como, los componentes biofísico, social, económico, cultural y de planeación ambiental.

1.1 Fundamentos normativos.



Además, el ajuste del PGA adopta el enfoque de planeación basado en metas propuestas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), así como las estrategias establecidas por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), con el fin de fomentar la conservación ambiental y el uso eficiente de recursos, en cumplimiento de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que fueron adoptados por el Estado mediante el CONPES 3918 de 2018. La Agenda 2030 establece indicadores, que pretenden alcanzar niveles mínimos que garanticen el bienestar de las personas y la preservación del ambiente; cuenta con 17 objetivos, 169 metas que incorporan tres dimensiones: social, económica y ambiental.

Así mismo, es oportuno que el PGA se armonice con las leyes relacionadas que surgieron desde su expedición, entre ellas, la Ley 1931 de 2018 que dicta las directrices para la gestión del cambio climático, la Ley 1454 de 2011 sobre ordenamiento territorial y la Ley 1844 de 2017 por la cual se aprobó el “Acuerdo de París”. Así como el Decreto Nacional 1076 de 2015 que compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector ambiente.



Ambiental de Bogotá (OAB), donde se evidencian los indicadores que se encuentran relacionados a cada ODS.

De igual forma, el Acuerdo Distrital establece en el propósito 2 modificar los hábitos de vida de los habitantes de la ciudad y en su artículo 32, menciona que es necesario "actualizar los instrumentos de gestión ambiental con miras a buscar soluciones de adaptación y mitigación de la crisis climática" (Concejo de Bogotá, 2020, art. 32).

Además, conforme a lo establecido en el literal c del artículo 5 del Decreto Distrital 109 de 2009, es competencia de la SDA "formular, ajustar y revisar periódicamente el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y coordinar su ejecución a través de las instancias de coordinación establecidas" (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2009, art. 5). El mismo Decreto en el literal f del artículo 13, da la potestad a la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental (DPSIA) para orientar y coordinar la formulación y actualización del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital" (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2009, art. 13).

Teniendo en cuenta que el PGA 2008-2038[3], completa un periodo de implementación de 14



> Principal, se hace prioritario contar con un plan de gestión orientado a la sostenibilidad ambiental.
>
> Es importante entender la gestión ambiental como un proceso de corto, mediano y largo plazo, en el que se busca prevenir o resolver las problemáticas ambientales, así como mantener y fortalecer las potencialidades del territorio hacia un desarrollo sostenible para la ciudad y la región, propendiendo por el uso racional de los recursos y un ambiente saludable, seguro, diverso, incluyente y participativo (SDA, 2010a, p 13-14).

En este sentido, la participación debe ser un proceso transversal a la gestión ambiental, es decir, al accionar del gobierno distrital y de quienes habitan el territorio; ésta se desarrolla principalmente en dos escenarios, el primero son las instancias de coordinación que responden a la interacción de organismos y entidades del Distrito Capital, cuyo propósito es "garantizar la efectividad de los derechos humanos, individuales y colectivos, y el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo de la Administración Distrital" (Concejo de Bogotá, 2006, art. 14) y, forman parte del sistema establecido en el artículo 32 del Acuerdo Distrital 257 de 2006[6].



el seguimiento periódico en relación con los avances y oportunidades de mejora de la gestión ambiental. Así mismo, la evaluación del instrumento deberá desarrollarse de manera clara, para generar acceso oportuno a la información como una concreción del principio de transparencia y participación ciudadana.

Así mismo, el Distrito Capital requiere fortalecer el proceso de planeación administrativa para dar cumplimiento a la gestión ambiental de la ciudad, por tanto, los Planes Distritales de Desarrollo y sus correspondientes proyectos de inversión deben contribuir a la materialización de lo aquí consagrado, específicamente, en las acciones de corto plazo de los gobiernos locales y con la visión al largo plazo de los demás instrumentos de planeación ambiental de Bogotá, D.C. Por ello, se espera alcanzar con la nueva estructura del PGA, mayor efectividad en la articulación de los tres (3) instrumentos operativos, que son: los Planes Institucionales de Gestión Ambiental (PIGA), Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA) y Planes Ambientales Locales (PAL), así como, con las políticas públicas, los programas, los planes de manejo ambiental, el Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA), el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), el Plan Distrital Local (PDL) y planes de carácter ambiental vigentes.

un cambio significativo puesto que surgen las Unidades de Planeamiento Local (UPL)[7] y las piezas rurales[8] como respuesta a las nuevas condiciones del territorio, incluyendo los determinantes ambientales y sociales, las condiciones de proximidad, servicios del cuidado y acceso a empleo (Alcaldía mayor de Bogotá, 2021).

Dicho modelo, también contempla el propósito de articular la escala distrital y regional,

> (…) a través de las áreas de importancia ambiental y de los patrimonios culturales; que responde a la emergencia climática y disminuye la vulnerabilidad territorial, que brinda soportes de proximidad con un mejor aprovechamiento del suelo para tener equilibrio territorial y que propicia la revitalización sobre áreas consolidadas con oferta de vivienda, empleo, espacio público y equipamientos (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2021, art. 6).

Figura 1. Distribución urbano - rural de Bogotá





De acuerdo con lo descrito anteriormente, se trae a colación lo establecido en el PGA de 2008 (SDA, 2010a, p. 17 y 18):

> La gestión ambiental debe considerar al Distrito Capital desde un punto de vista integral y holístico, como un sistema abierto, no solamente contenido en unos límites político administrativos, sino percibido desde el concepto mismo de territorio, que no es sólo un espacio geográfico contenedor de elementos bióticos, abióticos o antrópicos, sino que se construye socialmente, y como tal, allí convergen estos elementos y también un componente inmaterial e intangible, materializado en sus relaciones, sus problemáticas, sus soluciones y todo lo que compone el imaginario colectivo de sus habitantes. (...) Este PGA es pensado desde y hacia un entorno regional, donde se articulen los planteamientos de políticas regionales y nacionales, y se fortalezcan los actuales y paulatinos esfuerzos por dejar de ver la ciudad sólo como el perímetro urbano o como una isla dentro de un gran territorio, sino por el contrario, donde se fomenten y consoliden relaciones funcionales entre Bogotá y los municipios aledaños (principalmente), con los que intercambia energía y materia fundamentales para desarrollo y sostenimiento.

Dicha perspectiva debe mantenerse en el instrumento teniendo en cuenta que, en los últimos



En el marco del ajuste del PGA, fue necesario aproximarse a las características de la situación ambiental actual de Bogotá, recopilando y analizando la información oficial de las entidades del orden distrital, nacional e internacional, con el uso de datos que permitieron identificar los problemas de la gestión ambiental, a través de un registró técnico en términos: socioambientales, culturales, económicos, biofísicos y de planeación ambiental. A continuación, se presenta la descripción de la revisión bibliográfica contenida en el Anexo 4.

Se incluye la calidad del agua de las (4) cuencas hidrográficas (Tunjuelito, Torca, Salitre y Fucha) que atraviesan la ciudad y desembocan en el río Bogotá, así como la ubicación de los pozos de captación de agua subterránea y la oferta y demanda de este recurso vital para la subsistencia de las personas. También se enuncian el comportamiento del material particulado (PM_{10} y $PM_{2.5}$), dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno y ozono al año 2021, que determinan la calidad del aire. Dichos datos son reportados a la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá (RMCAB) y fueron contrastados con los límites permisibles de la normatividad vigente[9].

Se muestran, adicionalmente, los puntos críticos de disposición de Residuos de Construcción



Problemática específica	Problemática general
Contaminación atmosférica y auditiva	Degradación de la calidad ambiental
Contaminación del recurso hídrico	
Degradación del suelo	
Alteración de los elementos paisajísticos de la ciudad	
Disposición inadecuada de residuos sólidos	
Contaminación asociada a los residuos generados en los procesos productivos	Agotamiento de los recursos naturales
Uso ineficiente de los recursos naturales	
Conflicto de uso del suelo	
Efectos negativos a la salud por causas ambientales	



Los insumos expuestos en este capítulo brindan el contexto de Bogotá, D.C. y permiten identificar las nuevas dinámicas del distrito; el siguiente apartado analiza la gestión ambiental de la ciudad, con el fin de contar con todas las herramientas necesarias para realizar el ajuste del PGA.

2. Gestión Ambiental del Distrito Capital.

La gestión ambiental "se materializa a través de instrumentos de planeación ambiental, los cuales varían en temporalidad según sus alcances y de acuerdo con las necesidades particulares del territorio" (SDA, 2010a, p. 27). En este sentido, y atendiendo a lo establecido en el parágrafo del artículo 2 del Decreto Distrital 456 de 2008, a partir del año 2019 se inició la revisión del instrumento de planeación ambiental de mayor jerarquía, es decir, el PGA.

Por tanto, el presente capítulo relaciona: los antecedentes desde el año 1992 del PGA, establece los actores clave, presenta los tres (3) instrumentos operativos (PACA, PIGA y PAL) y los demás instrumentos de planeación que aportan a la ejecución de lo consagrado



embargo, en el 2007, la SDA adelantó una evaluación de los lineamientos y criterios allí consignados, encontrando que las directrices eran abstractas, su lenguaje era complejo y sus componentes no estaban acordes a la nueva estructura administrativa del Distrito Capital (SDA, 2010a).

A su vez, en el año 2008, como consecuencia del análisis realizado, se modificó el PGA, el cual fue adoptado mediante el Decreto Distrital 456 del mismo año. La principal modificación efectuada fue la adaptación del instrumento a través de objetivos, estrategias y principios ambientales. En la Tabla 2 se presentan las principales características programáticas de las cuatro versiones del PGA, donde se destaca la orientación hacia los programas en las dos primeras versiones y la orientación hacia los objetivos ambientales y estrategias adoptadas por las dos últimas versiones.

En el mismo sentido, las dos primeras versiones del PGA, de los años 1992 y 1995, estuvieron enfocados en la definición de programas, mientras que en las versiones correspondientes a 2001 y 2008 se formularon objetivos y estrategias similares (como se muestra en negrilla y subrayado). En la tabla 2 se pueden evidenciar los cambios entre las cuatro (4) versiones del



1.8 Objetivos de Ecoeficiencia 1.9 Objetivos de Armonía **2. Objetivos de Ecoeficiencia** **2.1 Uso eficiente del espacio.** **2.2 Uso eficiente del agua.** **2.3 Uso eficiente de los materiales.** **2.4 Uso eficiente de la energía.** 2.5 Uso eficiente del tiempo. 2.6 Incorporación eficiente de los ecosistemas. **3.Objetivos de Armonía** **3.1 Productividad y competitividad.** 3.2 Enriquecimiento ambiental – cultural. 3.3 Habitabilidad e inclusividad. **4.Estrategias** **4.1 Investigación.** **4.2 Educación ambiental.** **4.3 Fortalecimiento institucional.** **4.4 Coordinación interinstitucional.** **4.5 Control y vigilancia.** **4.6 Manejo físico.** **4.7 Participación y descentralización.**	1.9 Calidad del paisaje. **2. Objetivos de Ecoeficiencia** **2.1 Uso eficiente del espacio.** **2.2 Uso eficiente del agua.** **2.3 Uso eficiente de la energía.** **2.4 Uso eficiente de los materiales.** **3.Objetivos de Armonía Socioambiental** **3.1 Productividad y competitividad sostenibles.** 3.2 Cultura ambiental. 3.3 Habitabilidad e inclusión. 3.4 Ocupación armónica y equilibrada del territorio. 3.5 Socialización y corresponsabilidad. 3.6 Ordenamiento y gestión de la Ciudad–Región. **4. Estrategias** **4.1 Investigación.** **4.2 Educación ambiental.** **4.3 Fortalecimiento institucional.** **4.4 Cooperación y coordinación interinstitucional.** **4.5 Control y vigilancia.** **4.6 Manejo físico y ecourbanismo.**



Políticas y Planes Ambientales (SPPA), en el cual se identificó el alcance para el ajuste del PGA.

- En la fase 2 se llevó a cabo un diagnóstico de la articulación del PGA con los instrumentos de planeación ambiental, mediante el cual se validó la articulación programática del instrumento con las políticas públicas ambientales del Distrito, los instrumentos operativos de planeación ambiental, el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático (PDGRDCC) y las instancias de coordinación ambiental del Distrito Capital. Dentro de este proceso se estableció la correlación entre la estructura programática de dichos instrumentos y los objetivos y/o estrategias del PGA.
- En la fase 3 se consolidó la información allegada por las entidades del Sistema Ambiental del Distrito Capital (SIAC)[13], acerca de las actuaciones realizadas en el periodo 2008-2018 que apuntaban a los objetivos y estrategias del PGA. Así mismo, se efectuó la documentación del inventario de instrumentos de planeación ambiental del Distrito y la definición de los lineamientos del plan de cambio del PGA.



autoridades y sectores, a fin de encaminar y articular la labor de cada uno hacia un escenario de sostenibilidad ambiental de largo plazo en el Distrito Capital.

A continuación, se identifican y analizan los actores más relevantes para el PGA: primero, se establecieron todos los actores que pudieran tener alguna relación directa o indirecta con el PGA; segundo, se describió de forma general las funciones de cada uno y se categorizaron de acuerdo con los siguientes criterios: I) dan lineamientos normativos; II) ejercen control sobre las actuaciones efectuadas por otros actores; III) ejecutan o tienen funciones relacionadas con las líneas estratégicas del PGA, y IV) pueden aportar recursos a la gestión ambiental. Esto sin perjuicio de que más adelante, durante la implementación del PGA, puedan identificarse otros que desde su misionalidad puedan contribuir a la ejecución de este instrumento. La tabla 3 describe los actores clave para el PGA de acuerdo con su escala de acción y función.

Tabla 3. Identificación de actores claves

Escala	Sector	Actor	Descripción



Escala	Sector	Actor	Descripción
			instrumento, pueden realizar aportes desde sus jurisdicciones a la gestión ambiental regional.
Regional	Ejecutivo	Autoridad ambiental regional	Corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, especialmente, la CAR Cundinamarca, que, desde su misionalidad y conocimiento del territorio, cuenta con la competencia para el diseño, formulación y ejecución de proyectos y programas de alcance regional en torno a la conservación de los recursos naturales y los servicios ecosistémicos de la región. No ejecuta acciones del PGA, pero su articulación con el instrumento es necesaria para la adecuada gestión ambiental regional.
Regional	Ejecutivo	Esquemas asociativos	Teniendo en cuenta las dinámicas territoriales, la Constitución Política y la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (Ley 1454 de 2011) abren la posibilidad de conformar Esquemas asociativos territoriales a fin de



Escala	Sector	Actor	Descripción
			obstante, su veeduría ayudará a mantener y mejorar la adecuada gestión ambiental de la ciudad.
Local	Privado	Empresas	Como interesados en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y servicios ecosistémicos del Distrito Capital, las empresas deben acatar la normatividad ambiental y propender por el desarrollo sostenible. No tienen a cargo acciones a implementar en el PGA, no obstante, su colaboración ayudará a mejorar la gestión ambiental de la ciudad.
Local	Ejecutivo	SDA	La SDA como autoridad ambiental y encargada de la administración de los recursos naturales y del ambiente en el Distrito Capital, tiene entre sus competencias y funciones la expedición de regulación ambiental que le permita ejercer las acciones de control y vigilancia propias de su rol como



Escala	Sector	Actor	Descripción
Local	Órgano especial	Concejo de Bogotá	El Concejo tiene como misión la gestión normativa y el control político a las autoridades distritales, entre ellas, la SDA, es importante considerar los acuerdos y disposiciones que allí se determinen en temas ambientales que requieren ser contemplados en el marco regulatorio ambiental del Distrito Ambiental. No ejecuta acciones del PGA, pero sus decisiones en materia de normativa pueden afectar al instrumento.
Local	Control	Personería Distrital	Realiza control disciplinario y verifica el cumplimiento de las normas y órdenes de las autoridades del Distrito Capital, así como las acciones desarrolladas en el marco del PGA.
Local	Control	Veeduría Distrital	Realiza control preventivo y propende por involucrar a la ciudadanía en el cuidado de los recursos públicos y en la toma de decisiones. Como ente de control, realiza una

ejecución, como por la importancia que representa su aporte en el cumplimiento de los ejes y líneas estratégicas. De esta manera los actores con una alta influencia pueden efectuar cambios o aportes significativos al PGA. Los actores con influencia media, pueden tener un interés en el instrumento y son cruciales como colaboradores, sus aportes pueden ayudar a la implementación. Finalmente, los actores con baja influencia no tienen un interés particular en la gestión ambiental del Distrito. Sin embargo, pueden incidir desde acciones de control o con diferentes clases de aportes a la ejecución del instrumento, si así lo desean.

Adicionalmente, se evaluó la relación de los actores con el PGA, determinando dos tipos: directa, aquellos con competencias sobre la implementación del instrumento e indirecta, los que no cuentan con funciones específicas, pero, pueden tener un interés en participar en la gestión ambiental de la ciudad, ya sea desde un rol activo, normativo o de supervisión. En la Figura 2 se presenta el resultado del mapeo de actores.

Figura 2. Mapeo de actores del PGA



la CAR y las empresas del sector privado, las cuales desde sus actividades y procesos aportan al cumplimiento del instrumento.

2.3 Instrumentos operativos.

El Decreto Distrital 456 de 2008 estableció que el PGA se operativiza e implementa, a través de instrumentos de corto plazo y alcance específico que son: el PACA, el PIGA y el PAL, que se caracterizan por direccionarse a escalas político-administrativas, priorizando la dimensión ambiental en los periodos de ejecución del gobierno distrital en los que se abordan acciones en una vigencia determinada (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2017). Durante la revisión llevada a cabo en 2019 y 2020 por la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales (SPPA), se concluyó que de esta manera no es posible evaluar la implementación del PGA en términos de eficacia. Lo anterior debido a que el instrumento cuenta con un sistema de seguimiento incompleto que genera inconvenientes al establecer una correlación con el cumplimiento de sus principios, estrategias y objetivos por medio de los instrumentos operativos (SDA, 2020a).



Las entidades responsables de formular el PACA institucional, el cual contiene las metas/acciones ambientales priorizadas y su asignación presupuestal correspondiente[14], deben hacerlo de conformidad a cada PDD y presentarlo ante la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales (SPPA) de la SDA. Posteriormente, la SPPA consolida la información para formular el PACA distrital y presentarlo en sesión del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente[15], quién es el órgano competente para adoptar el instrumento. Cabe destacar que las entidades pueden realizar modificaciones a las programaciones planteadas, siempre y cuando estén debidamente justificadas y soportadas ante la SDA (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2017).

De igual forma, la SPPA se encarga de orientar y acompañar el proceso de formulación e implementación de los PACA institucionales. Así mismo, realiza el seguimiento de su cumplimiento de manera semestral, mediante la verificación de la información cargada por cada entidad en la herramienta sistematizada STORM (SDA, 2021). Adicionalmente, esta dependencia consolida anualmente la información reportada en un informe que entrega a la Contraloría de Bogotá, conforme a lo establecido en el parágrafo 7 del artículo 2 de la



1. Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.
2. Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá.
3. Secretaría Distrital de Movilidad.
4. Empresa de Transportes del Tercer Milenio.
5. Instituto de Desarrollo Urbano.
6. Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.
7. Instituto Distrital de Turismo.
8. Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
9. Secretaría Distrital de Gobierno.
10. Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal.
11. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

Ahora bien, cada PDD contempla diferentes acciones que abarcan diversas temáticas, dentro de las cuales se encuentran las de carácter ambiental. En este sentido, en el marco del presente ajuste, se revisaron aquellas entidades que reportaron acciones ambientales complementarias en más de dos periodos de gobierno distrital, como resultado de esta revisión, es pertinente



programas propios del instrumento (SDA, 2014a). La SPPA es la dependencia encargada de aprobar los PIGA, además, realiza la orientación, seguimiento y evaluación del instrumento a partir de lo reportado por las entidades en la herramienta sistematizada STORM.

Por otro lado, la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público (SCASP) de la SDA, en virtud de la función de seguimiento efectúa visitas técnicas a las sedes de los organismos o entidades, para evaluar el desempeño ambiental (SDA, 2014a). Otra de las dependencias que apoya el proceso de formulación de los PIGA es la Dirección de Gestión Ambiental (DGA) de la SDA, quienes en el proceso de acompañamiento desarrollan estrategias y capacitaciones en temas ambientales, las cuales están dirigidas a los funcionarios y contratistas de las entidades responsables de ejecutar los PIGA.

Cabe destacar que, actualmente la reglamentación del PIGA se encuentra en proceso de actualización, con el fin de optimizar su estructura y funcionamiento, así como, mejorar sus lineamientos de formulación, orientación, aprobación y seguimiento. También, se busca armonizar el instrumento con lo planteado en el presente documento.



La SPPA apoya y orienta técnicamente los presupuestos participativos que son "un proceso institucional, democrático, incluyente y pedagógico con enfoque territorial, por medio del cual la ciudadanía y sus organizaciones deciden anualmente la inversión de un porcentaje de los recursos del Fondo de Desarrollo Local." (Concejo de Bogotá, 2023, art. 66). De igual manera, esta subdirección ayuda en la formulación de proyectos de inversión local y hace seguimiento a los PAL con la información que reportan las alcaldías en la herramienta sistematizada STORM y lo consolidan en el informe, el cual es presentado a la Contraloría de Bogotá conforme a lo estipulado en el parágrafo 7 del artículo 2 de la Resolución reglamentaria 004 de 2016 de la Contraloría de Bogotá.

Por otro lado, la Oficina de Participación, Educación y Localidades (OPEL) de la SDA, de acuerdo con el literal a) del artículo 10 del Decreto Distrital 109 de 2009 orienta "la gestión ambiental a cargo de las localidades del Distrito Capital, coordinando con las distintas áreas técnicas de la Secretaría la estrategia para la formulación, implementación y seguimiento de los Planes Locales de Gestión Ambiental y agendas ambientales locales" (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2009, art. 10). Es decir, identifica los actores relevantes en las localidades, para poder



- Políticas Públicas Sectoriales Distritales.
- Planes de Manejo Ambiental (PMA).
- Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas (PDD).
- Planes de Desarrollo Locales (PDL).
- Planes y programas ambientales.

2.4.1 Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA).

De acuerdo con el artículo 2.2.3.1.5.1 del Decreto Nacional 1076 de 2015, el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (POMCA), es el:

> Instrumento a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca entendido como la ejecución de obras y tratamientos, en la perspectiva de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de tales recursos y la conservación de la estructura físico-biótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico (Presidencia de la República de Colombia, 2015, art.


Anexo 3. Evaluación de la inversión de la gestión ambiental
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE
BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor de Bogotá

CAROLINA URRUTIA VÁSQUEZ
Secretaria Distrital de Ambiente

JULIO CESAR PULIDO PUERTO
Subsecretario General

LUISA FERNANDA MORENO PANESSO
Directora de Planeación y Sistemas de Información Ambiental

MARÍA DEL CARMEN PÉREZ PÉREZ
Subdirectora de Políticas y Planes Ambientales

EQUIPO TÉCNICO
Karen Yulieth Luna
Jacobo Rozo Alzate

LISTADO DE SIGLAS

DADEP: Defensoría del Espacio Público.
EAAB: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.
EEB: Empresa de Energía de Bogotá.
EEP: Estructura Estratégica Principal
ERU: Empresa de Renovación Urbana.
IDIGER: Instituto Distrital de gestión de Riesgo y Cambio Climático.
IDPAC: Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.
IDPYBA: Instituto Distrital de Bienestar y Protección Animal.
IDRD: Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
IDT: Instituto Distrital de Turismo.
IDU: Instituto de Desarrollo Urbano.
JBB: Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.
ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.
PACA: Plan de Acción Cuatrienal Ambiental.
PDD: Plan Distrital de Desarrollo.
PGA: Plan de Gestión Ambiental.
SED: Secretaría de Educación del Distrito.
SDA: Secretaría Distrital de Ambiente.
SDDE: Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
SDG: Secretaría Distrital de Gobierno.
SDM: Secretaría Distrital de Movilidad.
SDHT: Secretaría Distrital de Hábitat.
SDP: Secretaría Distrital de Planeación.
SDS: Secretaría Distrital de Salud.
SPPA: Subdirección de Políticas y Planes Ambientales.
UAESP: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.
UAERMV: Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.
UDFJC: Universidad Distrital Francisco José de Caldas.



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 7
ALCANCE 9
OBJETIVO 10
1. Formulación PACA periodo 2016-2020 y vigencias 2020-2021 10
1.1 Formulación PACA (2016 -2020) 12
1.2 Formulación PACA (2020 – 2024) 14
1.3 Formulación PAL 16
2. Estructura metodológica para el análisis vertical y horizontal del presupuesto 17
3. Análisis vertical 18
3.1 Comparación presupuestal en la formulación PACA 2016 - 2020 y PACA 2020 - 2024. 18
3.2 Ejecución presupuestal PACA periodo 2016- 2020 y vigencias 2020-2021 25
3.2.1 Ejecución presupuestal PACA 2016-2020 por objetivos PGA 25
3.2.2 Ejecución presupuestal PACA 2020-2021 por objetivos PGA 27
3.2.3 Ejecución Presupuestal PACA 2016-2020 por estrategia PGA 29
3.2.4 Ejecución Presupuestal PACA 2020-2021 por estrategia PGA 31
3.3 Ejecución física PACA periodo 2016- 2020 y vigencias 2020-2021 32
4. Ampliación del PACA: Análisis horizontal 33
4.1 Análisis horizontal: Objetivos PGA 33
4.2 Análisis horizontal: estrategias PGA 38
4.3 Análisis horizontal: sectores y entidades 40
5. Análisis vertical PAL 42
6. Análisis horizontal PAL. 48
CONCLUSIONES 50
RECOMENDACIONES 53
Anexo 1 55
Anexo 2 57
Anexo 3 91
Anexo 4 110
REFERENCIAS 113



LISTADO DE FIGURAS

Figura 1. Principios PGA 7
Figura 2. Objetivos PGA 8
Figura 3. Estrategias PGA 8
Figura 4. Etapas del PACA Distrital 11
Figura 5. Datos de corte transversal y series de tiempo 17
Figura 6. Comparación presupuesto programado en la formulación del PACA 2016-2020 y PACA 2020-2024 19
Figura 7. Porcentaje del presupuesto programado en el proceso de formulación por objetivo PGA para los periodos 2016-2020 y 2020-2024 21
Figura 8. Porcentaje del presupuesto programado en el proceso de formulación del PACA 2016-2010 Y 2020 -2024 por estrategias PGA. 24
Figura 9. Porcentaje de presupuesto ejecutado por objetivo PGA vigencia 2016-2020 27
Figura 10. Porcentaje de presupuesto ejecutado por objetivo PGA vigencia 2020-2021 29
Figura 11. Porcentaje de ejecución por estrategia PGA vigencia 2016-2020 30
Figura 12. Porcentaje de ejecución por estrategia PGA vigencia 2020-2024. 32
Figura 13. Análisis histórico. Presupuesto programado por objetivos PGA; cuartil 1 34
Figura 14. Análisis histórico. Presupuesto programado por objetivos PGA; cuartil 2 35
Figura 15. Análisis histórico. Inversión por objetivos PGA; cuartil 3. 36
Figura 16. Análisis histórico. Inversión por objetivos PGA; cuartil 4. 37
Figura 17. Análisis histórico: estrategias PGA con más recursos 38
Figura 18. Estrategias PGA con menos recursos 39
Figura 19. Recursos destinados al PGA por sector 40
Figura 20. Recursos destinados al PGA por sector 42
Figura 21. Proyectos con y sin ejecución presupuestal por alcaldía local 43
Figura 22. Análisis vertical de los rubros ejecutados por estrategias. 46
Figura 23. Análisis vertical de los rubros ejecutados por objetivos. 47
Figura 24. Inversión en precios reales y número de acciones locales 49

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Pilares y Ejes Transversales PDD 2016-2020 12
Tabla 2. Entidades responsables del PACA Distrital 2016-2020 13
Tabla 3. Entidades responsables del PACA Distrital 2020-2024 14
Tabla 4. Comparativo presupuestal programado en la formulación PACA por objetivo PGA de los periodos 2016-2020 y 2020-2024 19
Tabla 5. Comparativo presupuestal programado en la formulación por estrategia PGA de los periodos 2016-2020 y 2020-2024 23
Tabla 6. Inversión PACA Distrital 2016-2020 por objetivo del PGA 26
Tabla 7. Inversión PACA Distrital 2020-2021 por objetivo del PGA 28
Tabla 8. Inversión PACA Distrital 2016-2020 por estrategia del PGA 30
Tabla 9. Inversión PACA Distrital 2020-2021 por estrategia del PGA 31



Tabla 10. Cambio en la composición y las acciones asociadas a los distintos sectores respecto al PGA. 41
Tabla 11. Acciones con y sin ejecución presupuestal por objetivos PGA 44
Tabla 12. Proyectos con y sin ejecución presupuestal por objetivos PGA 45

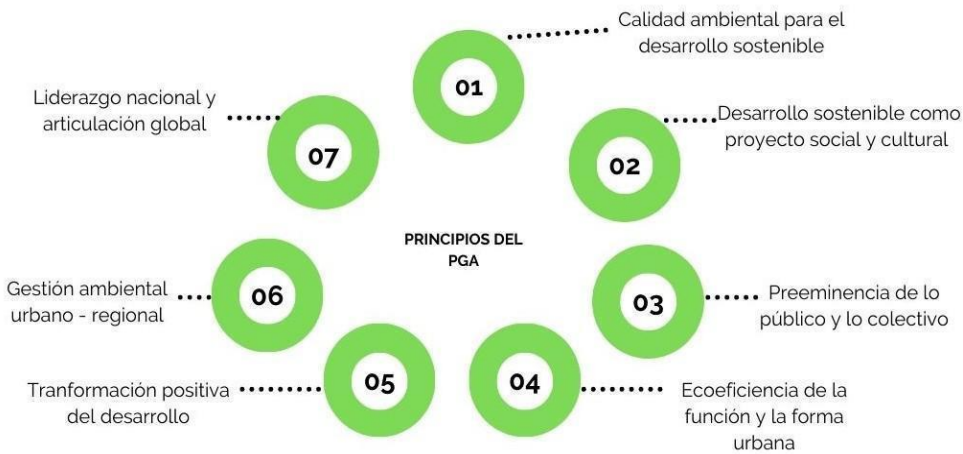
INTRODUCCIÓN

La ciudad de Bogotá cuenta con una red de espacios compuestos por diferentes áreas de importancia ambiental que proveen diferentes servicios ecosistémicos, garantizando la salud y el bienestar de los ciudadanos que habitan la jurisdicción. Por esta razón, el Distrito Capital formula instrumentos de planeación ambiental con el fin de proteger, conservar, preservar y recuperar los recursos naturales del Distrito Capital.

En este orden de ideas, se cuenta con el Plan de Gestión Ambiental (PGA) definido como el instrumento de planeación ambiental de largo plazo que "permite y orienta la gestión ambiental de todos los actores distritales con el propósito de que el proceso de desarrollo propenda por la sostenibilidad del territorio distrital y la región" (Decreto Distrital 456, 2008, art. 1).

El PGA vigente fue reformado a través del Decreto Distrital 456 de 2008 y su documento técnico de soporte (DTS) fue adoptado en el año 2010 por medio de la Resolución SDA 3514 de 2010. Este instrumento cuenta con siete (7) principios, diecinueve (19) objetivos y nueve (9) estrategias que rigen la gestión ambiental de Bogotá. En las Figuras 1, 2 y 3 se expone de manera gráfica la información previamente expuesta.

Figura 1. *Principios PGA*



Fuente: SDA (2022)

Figura 2. *Objetivos PGA*



Fuente: SDA (2022)

Figura 3. *Estrategias PGA*



Fuente: SDA (2022)

El Decreto Distrital 456 de 2008 establece en su artículo 18 que la SDA "será la encargada de adelantar la evaluación cuatrienal de la implementación y avance del Plan de Gestión Ambiental - PGA a través de la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal- PACA". Por esta razón, en el siguiente informe se presentará los objetivos y estrategias PGA por medio de las metas/acciones ambientales de los PACA Distritales de la vigencia 2016-2020 y lo que va de corrido de la vigencia 2020-2024 (años 2020 y 2021). Además, se propone un análisis de largo plazo, que cubre el periodo de 2017 a 2023, utilizando los recursos proyectados.



También hace un análisis de los recursos ejecutados a través de los Planes Ambientales Locales - PAL, que está estructurado en el Decreto Distrital 509 de 2009, este consiste en una serie de herramientas donde se proyectan los recursos que ejecutan las alcaldías locales a través de sus respectivos fondos, este se aprueba cada cuatrienio y debe estar coordinado con el PGA,

Este documento[1], consta de seis (6) capítulos en los que se evaluará la implementación y avance de cada uno de los objetivos y estrategias PGA a través de la formulación y ejecución (física y presupuestal) de los PACA Distrital de los periodos 2016-2020 y 2020-2021. Con esta información se evalúa si es necesario o no ajustar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) del año 2008[2].

ALCANCE

El presente informe pretende exponer la implementación del PGA a través de la formulación del PACA 2016-2020, 2020-2024 y los avances del PGA por medio de la ejecución del PACA para el periodo 2016-2020 "Bogotá Mejor Para Todos" y las vigencias 2020-2021 del periodo 2020 - 2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI". Como primer ejercicio para la evaluación del PGA a través del PACA, se propone realizar el estudio de la implementación de los objetivos y estrategias PGA por medio de describir las metas/acciones formuladas dentro de los PACA desarrollados, así como un análisis vertical y horizontal del presupuesto programado para los dos períodos objeto de estudio. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en los Decretos Distritales 456 de 2008 y 815 de 2017.

También se realiza una breve evaluación de la ejecución de los recursos a nivel local por medio del PAL, el objetivo es describir el funcionamiento de las inversiones locales y dar recomendaciones sobre la construcción de estos planes y su análisis.

El cual se realiza a partir de la consolidación y análisis de los informes "Formulación o ajustes PACA Bogotá mejor para todos", "Formulación PACA Bogotá Siglo XXI 2020-2024", "Seguimiento PACA Bogotá Siglo XXI 2020-2024" con cortes al 2020-12-31 y 2021-12-31 y "Evaluación PACA 2016 – 2020" reportados en la herramienta STORM por las entidades responsables de cada vigencia, información que reposa dentro de la base de datos de la plataforma STORM de la SDA.

[1] Es necesario mencionar que para la construcción de este anexo se tomó la guía de citación y referenciación de normas Apa 7.ª edición de la Universidad Central (2019).

[2] En el documento "Plan de Gestión Ambiental (PGA) 2023-2038", se encuentra la manera en la cual se realizará la evaluación del instrumento y el capítulo de financiamiento.



Los esfuerzos para preservar condiciones ambientales dignas para los bogotanos se remontan a 1990 con la creación del DAMA[3], desde ese momento se han ideado programas, políticas e instrumentos de planeación que se han ido refinando con el avance de la ciencia. Evaluar el efecto de este esfuerzo es muy complicado, pero un primer paso es evaluar la inversión que se ha realizado en el frente ambiental, el PACA es un esfuerzo para evaluar esta inversión.

De igual manera los problemas de largo plazo requieren un arduo seguimiento, por esto, una de las propuestas centrales de este informe es realizar no solo un análisis cuatrianual, sino realizar un examen incluyendo un periodo de tiempo más largo.

OBJETIVO

Evaluar la inversión de la gestión ambiental por medio de la formulación y ejecución de los PACA 2016-2020 y 2020-2024, de las inversiones de las alcaldías locales a través del PAL y de lo presupuestado para el sector público entre 2017 a 2023, profundizando en el análisis vertical y horizontal de la etapa de formulación en el marco del PGA.

1. Formulación PACA periodo 2016-2020 y vigencias 2020-2021

El PACA es un instrumento de planeación ambiental de corto plazo del Distrito Capital que implementa, evalúa y sigue las metas/acciones ambientales complementarias que las entidades distritales formulan en el marco del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) vigente; este instrumento de planeación ambiental refleja el beneficio ambiental en la ciudad.

Las metas son el "conjunto de resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener en un tiempo señalado" (SDA, 2020, p. 8), algunas veces coinciden con las metas del Plan de Desarrollo Distrital (PDD) o con las metas de los proyectos de inversión definidas por cada entidad, por otra parte, las "actividades de tipo ambiental puntuales y de un orden menor a las definidas en las metas, aportan a la gestión ambiental complementaria de la ciudad" (SDA, 2020, p. 8), regularmente estas acciones se encuentran incluidas dentro de las metas y realizan un aporte al componente ambiental de la ciudad.

Por otro lado, el PACA es uno de los tres instrumentos mediante los cuales se operativiza el PGA (Decreto 456, 2008. art. 15). Adicionalmente, el mismo decreto establece en su artículo 18 lo siguiente:

[3] Acuerdo 09 de 1990

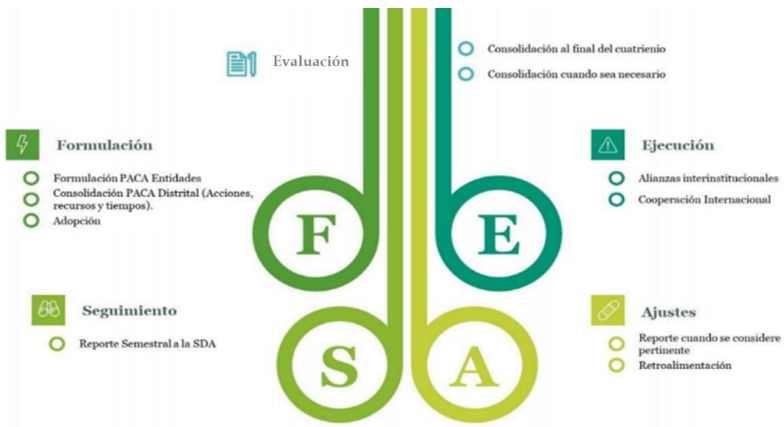
La Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de adelantar la evaluación cuatrienal de la implementación y avance del Plan de Gestión Ambiental -PGA, a través de la evaluación de la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal Ambiental-PACA y las revisiones del Plan de Gestión Ambiental -PGA cada diez (10) años.

Su formulación es cuatrienal y actualmente se realiza según los lineamientos estipulados en el Decreto Distrital 815 de 2017; cabe resaltar que el PACA vigencia 2016-2020 fue formulado en concordancia con los parámetros establecidos en el Decreto Distrital 509 de 2009 (derogado).

El modelo operativo del PACA se ha basado en la metodología general de los procesos de planeación, bajo el ciclo de mejoramiento continuo Planear – Hacer- Verificar– Actuar, donde se involucra un trabajo permanente, continuo y dinámico; características que le permiten al PACA ser un instrumento de planeación ambiental flexible, sin perder su eficacia y efectividad (SDA, 2020).

El PACA incluye las siguientes etapas:

Figura 4. *Etapas del PACA Distrital*



Fuente: SDA (2020 p.11)

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se expondrá la formulación PACA acorde con el PDD para el periodo 2016 – 2020 y las vigencias 2020-2021.



1.1 Formulación PACA (2016 -2020)

El PDD 2016-2020 "Bogotá Mejor Para Todos" contó con una estructura programática constituida por tres (3) pilares y cuatro (4) ejes transversales, la cual fue diseñada a partir del Programa de Gobierno de la administración de la época. A continuación, en la Tabla 1, se expondrá la estructura programática del PDD 2016-2020.

Tabla 1. *Pilares y Ejes Transversales PDD 2016-2020*

PILARES	EJES TRANSVERSALES
1. Igualdad de calidad de vida	1. Nuevo ordenamiento territorial
2. Democracia Urbana	2. Desarrollo económico basado en el conocimiento
1. Construcción de comunidad y cultura ciudadana	3. Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética
	4. Gobierno legítimo, fortalecimiento

Fuente: Elaboración propia con base en SDA (2021a)

A partir de los anteriores pilares y ejes transversales, las entidades determinaron sus metas/acciones ambientales programando su ejecución y presupuesto a cuatro años. Es importante mencionar que "las entidades responsables del PACA Distrital 2016-2020, se definieron de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º del Capítulo II del Decreto Distrital 509 de 2009, corresponden a las entidades ejecutoras principales del Sistema Ambiental del Distrito Capital (SIAC[4])" (SDA, 2021b, p.11).

Adicionalmente, los Acuerdos Distritales 257 de 2006 y 19 de 1996 señalan que las entidades que son parte del SIAC son los principales responsables de la ejecución PGA dependiendo de su misionalidad; por otra parte, las demás entidades Distritales que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y estrategias PGA son "complementarias" (SDA, 2021b).

Durante la formulación del PACA 2016-2020, participaron las entidades pertenecientes al SIAC y las complementarias como: la Secretaría Distrital de Hábitat (SDTH) y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE). Además, en la etapa de ajustes del PACA en cuestión, se sumó a la ejecución de este instrumento el Instituto Distrital de Protección y

[4] "El Sistema Ambiental del Distrito Capital -SIAC es el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que regulan la gestión ambiental del Distrito Capital" (Acuerdo 19, 1996, art 4), compuesto por las entidades SDA, SDG, SDP, SDS, UAESP, IDIGER, IDU, SDM, UAERMV, Transmilenio, IDRD, JBB, SDE, UDFJC, IDPAC y EAAB; en su momento hizo parte la EEB. Dentro de la normatividad en la que se enmarca se encuentra el Acuerdo Distrital 19 de 1996 y el Acuerdo Distrital 248 de 2006 (Acuerdo 19, 1996; Acuerdo 248, 2006).



Bienestar Animal (IDPYBA), entidad creada por medio del Decreto Distrital 546 de 2016 (SDA, 2021b).

De acuerdo con lo anterior, las entidades involucradas en la implementación del PACA Distrital durante la vigencia 2016-2020 fueron las siguientes:

Tabla 2. *Entidades responsables del PACA Distrital 2016-2020*

N°	Entidad	Sigla	Sector
1.	Secretaría Distrital de Ambiente.	SDA	Ambiente
2.	Jardín Botánico José Celestino Mutis.	JBB	
3.	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.	IDIGER	
4.	Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.	IDPYBA	
5.	Secretaría Distrital de Hábitat.	SDTH	Hábitat
6.	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.	UAESP	
7.	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.	EAAB	
8.	Empresa de Energía de Bogotá.	EEB	
9.	Secretaría Distrital de Salud.	SDS	Salud
10.	Instituto Distrital de Recreación y Deporte.	IDRD	Cultura recreación y Deporte
11.	Secretaría Distrital de Movilidad.	SDM	Movilidad
12.	Instituto de Desarrollo Urbano.	IDU	
13.	Empresa de Transporte del Tercer Milenio - Transmilenio S. A.	TRANSMILENIO	
14.	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.	UAERMV	
15.	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.	SDDE	Desarrollo Económico, Industria y Turismo
16.	Secretaría de Educación Distrital.	SED	Educación
17.	Universidad Distrital Francisco José de Caldas.	UDFJC	
18.	Secretaría Distrital de Gobierno.	SDG	Gobierno, Seguridad y Convivencia
19.	Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal.	IDPAC	
20.	Secretaría Distrital de Planeación.	SDP	Planeación

Fuente: Adaptado de SDA (2021a)



Para la realización del PACA Distrital 2016-2020, fue necesario consolidar los PACA que cada Entidad formuló, y fueron adoptados mediante el Decreto Distrital 723 de 2017[5]. Adicionalmente, durante este proceso se articularon las metas/acciones ambientales de este instrumento de planeación ambiental con los objetivos y las estrategias del PGA.

1.2 Formulación PACA (2020 – 2024)

Con la adopción de los propósitos, programas y metas del PDD 2020 - 2024, las entidades iniciaron su formulación PACA institucional, para lo cual la SDA acompañó, orientó y asesoró dicho proceso; como insumo de orientación, elaboró el documento "Lineamientos formulación y seguimiento Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del siglo XXI 2020-2024". De acuerdo con este documento;

> Una vez cada entidad identifique y defina las metas/acciones ambientales a ser ejecutadas durante el cuatrienio 2020 - 2024, conforme a sus atribuciones y funciones misionales, se debe proceder a realizar la armonización de estas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Plan de Gestión Ambiental – PGA, el Plan de Desarrollo Distrital Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI y los proyectos de inversión de la entidad. (SDA, 2020, p. 16)

Conforme a lo anterior, cada entidad relacionó sus metas/acciones ambientales PACA con los principios, objetivos y estrategias PGA 2008-2038 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El anterior proceso se desarrolló por medio de los formularios Excel de la herramienta tecnológica "STORM[6]".

Tabla 3. *Entidades responsables del PACA Distrital 2020-2024*

N°	Entidad	Sigla	Sector
1.	Secretaría Distrital de Ambiente.	SDA	Ambiente
2.	Jardín Botánico José Celestino Mutis.	JBB	
3.	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.	IDIGER	
4.	Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.	IDPYBA	
5.	Secretaría Distrital de Hábitat.	SDHT	Hábitat

[5] Debido al periodo de transición entre las administraciones, este PACA fue adoptado para el periodo 2017-2020, sin embargo, esto no implica que para el 2016 no se hayan reportado avances de este instrumento de planeación ambiental.

[6] El STORM es un sistema de supervisión y control que permite, mediante el diseño y posterior diligenciamiento de formularios, reportar información estructurada, la cual una vez validada por la misma aplicación, puede ser consultada y analizada de una manera fácil y ágil.



6.	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.	UAESP	
7.	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.	EAAB	
8.	Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá.	ERU	
9.	Secretaría Distrital de Salud.	SDS	Salud
10.	Instituto Distrital de Recreación y Deporte.	IDRD	Cultura, recreación y Deporte
11.	Secretaría Distrital de Movilidad.	SDM	Movilidad
12.	Empresa de Transportes del Tercer Milenio.	Transmilenio S. A	
13.	Instituto de Desarrollo Urbano.	IDU	
14.	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.	UAERMV	
15.	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.	SDDE	Desarrollo Económico, Industria y Turismo
16.	Instituto Distrital de Turismo.	IDT	
17.	Secretaría de Educación Distrital.	SED	Educación
18.	Universidad Distrital Francisco José de Caldas.	UDFJC	
19.	Secretaría Distrital de Gobierno.	SDG	Gobierno
20.	Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal.	IDPAC	
21.	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.	DADEP	
22.	Secretaría Distrital de Planeación.	SDP	Planeación

Fuente: Adaptado de SDA (2021b)

Es importante mencionar que durante el proceso de formulación del PACA Distrital 2020-2024, participaron las mismas entidades que en la vigencia anterior a excepción de la EEB. Por otra parte, el Instituto Distrital de Turismo (IDT), el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá (ERU), se sumaron al proceso de formulación y ejecución de este instrumento de planeación ambiental durante esta vigencia. Así las cosas, las entidades presentes en el PACA Distrital 2020-2024 son las siguientes:



Luego de analizar cómo se adaptaron los PDD al PACA para los periodos 2016 – 2020 y 2020 – 2024 y cómo esto se puede reflejar en el análisis de este, es importante tener en cuenta el cómo se realiza normalmente los análisis financieros. Por lo general tienen dos tipos de análisis que buscan saber cómo se ejecutaron los recursos de una organización:

1) Análisis vertical, en este se divide el presupuesto entre sus distintos componentes, o en este caso, en objetivos o estrategias, sectores y entidades.
2) Análisis horizontal, este consiste en identificar cómo se comportan los diferentes objetivos o estrategias a lo largo del tiempo. De esta manera se pueden identificar tendencias y cambios en los recursos programados para el PGA.

Los informes de las entidades públicas están enfocados normalmente en la eficacia operativa (Nava 2009), y es necesario hacer seguimiento a los recursos ejecutados a lo largo del tiempo. Una estructura similar se va a utilizar para analizar el PACA.

En la sección 2 se presenta un corto capítulo en el cual se describe la estructura del texto y se establece la metodología por medio de la cual se realizará el análisis de implementación y evaluación del PGA a través del PACA.

1.3 Formulación PAL

De la plataforma STORM también se obtienen los datos para poder evaluar el PAL, el cual refleja los planes ambientales locales. Este se formula en cuatro etapas según el Decreto 815 de 2017: 1) diagnóstico ambiental local; 2) priorización de acciones ambientales; 3) integración del PAL, y 4) ejecución y seguimiento.

Este proceso se realiza al interior de las Comisiones Ambientales Locales, en coordinación con el Sistema Ambiental del Distrito, y debe ser acorde al PGA y a otros instrumentos de planeación de la ciudad, pero su funcionamiento depende de integrar los planes ambientales locales con el PGA.

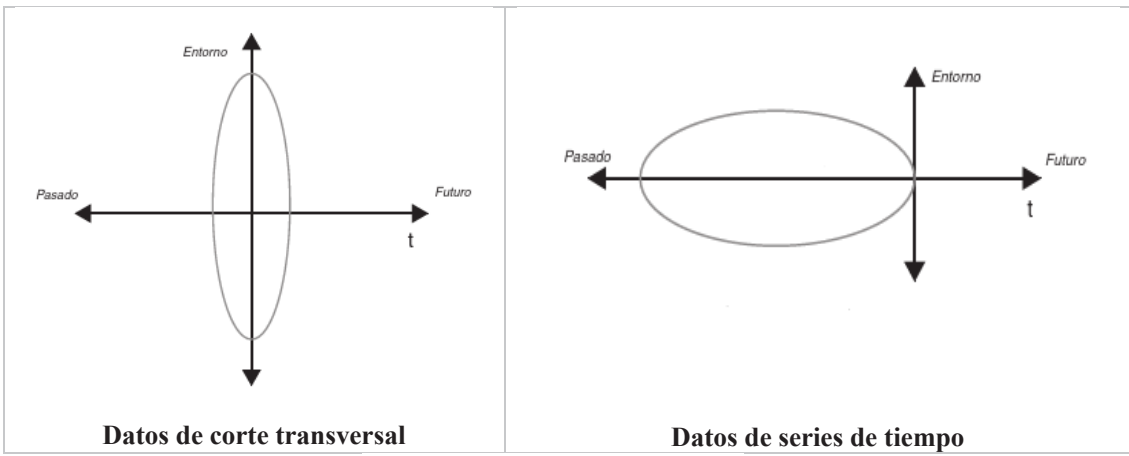
La integración entre los objetivos ambientales del PGA y los planes locales permite generar sinergias necesarias para buscar eficiencia y eficacia del uso de los recursos públicos. El análisis de este instrumento va a ser más corto en este documento, pero va a tener la estructura metodológica que se describe a continuación.

2. Estructura metodológica para el análisis vertical y horizontal del presupuesto

Se realizan dos tipos de análisis, uno de corte transversal (análisis vertical) y otro sobre una serie de tiempo (análisis horizontal). El análisis de corte transversal implica desagregar la ejecución de recursos públicos en objetivos, estrategias, sectores y organizaciones involucrados en la implementación del PGA a través del PACA. El análisis de serie de tiempo implica tener en cuenta varios registros a lo largo del tiempo, al ser datos financieros es necesario tener unidades comparables, esto implica comparar periodos de tiempo similares corrigiendo de acuerdo a la variación de la inflación[7].

Es importante tener en cuenta que los datos de corte transversal o de series de tiempo tienen tratamientos distintos. En la figura 5, se muestra gráficamente la diferencia entre ellos.

Figura 5. *Datos de corte transversal y series de tiempo*



Fuente: SDA, 2022, a partir de Aguirre, 2015.

Ambos tipos de datos pueden utilizarse para realizar seguimiento a partir de su procesamiento, el cual permitirá buscar patrones o mecanismos que inciden en la gestión ambiental. El enfoque de corte transversal posibilita la identificación de patrones espaciales o la posibilidad de sopesar cómo se comporta la ejecución de recursos analizada en diferentes factores, como la composición de sectores y entidades, o los objetivos y estrategias. Por su parte, un análisis histórico de los datos permite identificar patrones peligrosos o atípicos y enfocar la política en estos frentes. En los dos casos, pueden diseñarse varios modelos econométricos a fin de analizar la composición de gasto del Distrito en diferentes componentes.

[7] Esta es una medida que da cuenta del aumento general de los precios en la economía, lo que es equivalente a la caída del valor del dinero en el tiempo.



Es importante tener en cuenta que las bases de datos pueden contener algunos problemas que afecten su calidad y obliguen a realizar nuevamente la búsqueda de información, generando un reproceso en el análisis.

Entre otros, dichos problemas se refieren a que:

- Las variables no están en valores reales sino agrupadas, por ejemplo, en cuartiles, lo cual altera o reduce la varianza del modelo y dificulta el hacer inferencia estadística.
- Las variables no están bien definidas en términos de los requerimientos del modelo de análisis.
- Existen saltos en las series de tiempo o momentos con falta de datos.
- Se cambie la metodología de medición, es decir, que en algún momento se haya modificado el método de la captura de datos, lo que resultaría en imprecisiones en los análisis estadísticos.
- Los datos no se encuentren estandarizados.
- La cantidad de datos existentes no son relevantes para un análisis estadístico confiable.
- Deben realizarse análisis adicionales para corregir o ajustar la base de datos según los requerimientos del modelo.

El tercer capítulo de este documento hace un análisis de corte transversal, que responde a lo estipulado en la ley sobre la herramienta PACA.

3. Análisis vertical

3.1 Comparación presupuestal en la formulación PACA 2016 - 2020 y PACA 2020 - 2024.

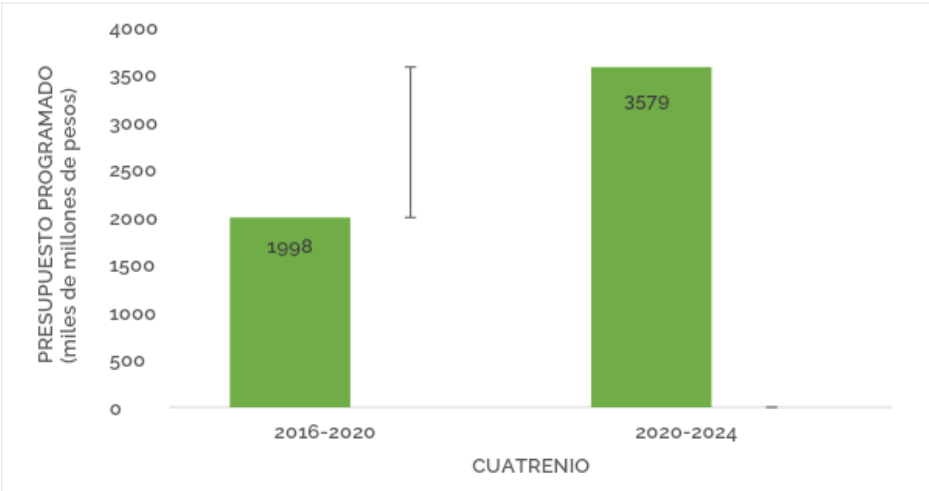
El objetivo de esta sección es analizar la eficiencia y cómo se compone el presupuesto programado de los periodos 2016 – 2020 y 2020 – 2024, en el marco de los objetivos y estrategias del PGA y las respectivas entidades responsables.

En la siguiente figura, se exponen los presupuestos programados en el proceso de formulación del PACA Distrital “Bogotá Mejor para Todos” en la vigencia 2016 – 2020 y el PACA Distrital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, encontrando que el PACA 2020-2024 aumento en su presupuesto programado en 1581 miles de millones de pesos (79,14%[8]), respecto al PACA 2016-2020, esta comparación se

[8] Se aclara que en aras de hacer más fácil la comprensión de la lectura de cifras tan grandes, se manejaron en miles de millones, sin embargo, los porcentajes se realizaron con todas las cifras significativas.

realiza a precios nominales. Para realizar el análisis horizontal se hará la comparación en precios reales o corrigiendo por la inflación (en el anexo 4 se profundiza en este análisis)**.**

Figura 6. *Comparación presupuesto programado en la formulación del PACA 2016-2020 y PACA 2020-2024*



Fuente: SDA (2022 b[9])

A continuación, realizamos el análisis vertical por objetivos PGA y las entidades encargadas de su ejecución, a partir de la formulación PACA 2016-2020 y 2020-2024:

En la tabla 4 se relacionan la totalidad de los presupuestos programados por objetivo PGA a partir de la formulación PACA 2016-2020 y 2020-2024, así como las entidades responsables de su ejecución (ver anexo 4 que se encuentra en la parte de abajo de este documento, para una comparación gráfica nominal).

Tabla 4. *Comparativo presupuestal programado en la formulación PACA por objetivo PGA de los periodos 2016-2020 y 2020-2024*

OBJETIVO PGA	PRESUPUESTO PROGRAMADO 2016-2020 (miles de millones de pesos)	ENTIDADES QUE APORTAN 2016-2020	PRESUPUESTO PROGRAMADO 2020-2024 (miles de millones de pesos)	ENTIDADES QUE APORTAN 2020-2024
CALIDAD DEL AIRE	100	IDU - SDA - SDM - Transmilenio	39	SDA - SDM - SDS - UDFJC

[9] Las tablas y gráficas que se exponen en este documento, son el resultado de la compilación y análisis de datos obtenidos de los informes de Formulación cuatrienal, Seguimiento semestral y evaluación del PACA para las vigencias 2016 -2020 y lo que va de la vigencia 2020-2024 (2020-2021), reportados en la herramienta STORM de la SDA por las entidades responsables del instrumento, y que reposa en la base de datos de la herramienta, cabe mencionar que la plataforma ha recopilado datos de las entidades desde el 2010.